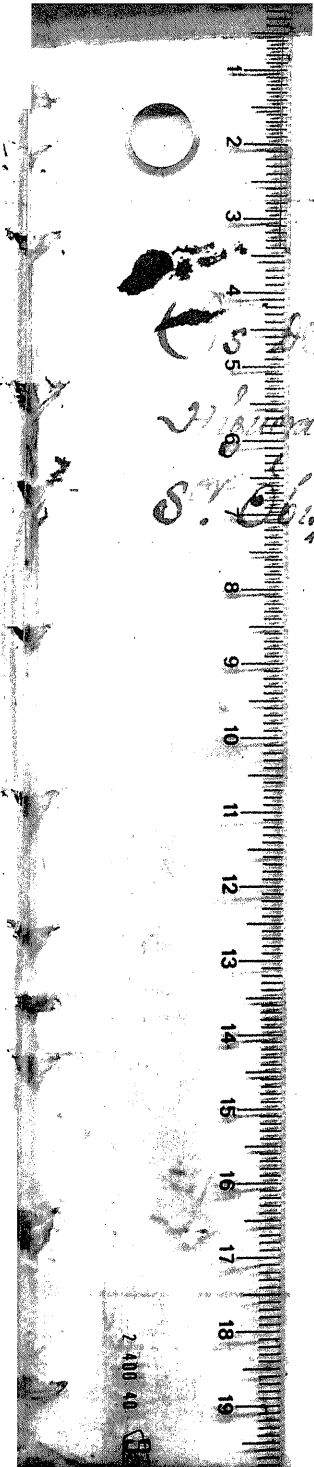
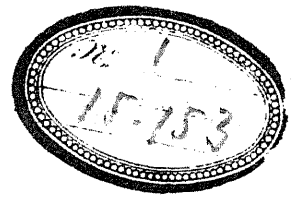




LIBRARY OF THE
 UNIVERSITY OF CHICAGO
 Date _____
 Title _____
 153

3-8-1076
 Dr. Joseph Maria Alcover
 Superior Prior of the Capellan of the
 S.º Obispo de America - 16 - 2º



2 400 40

13-5224

ORIGEN, I PROGRESO

Del Oficio Divino i de sus Observancias Catolicas, desde el siglo primero de la Iglesia al presente.

SU AUTOR

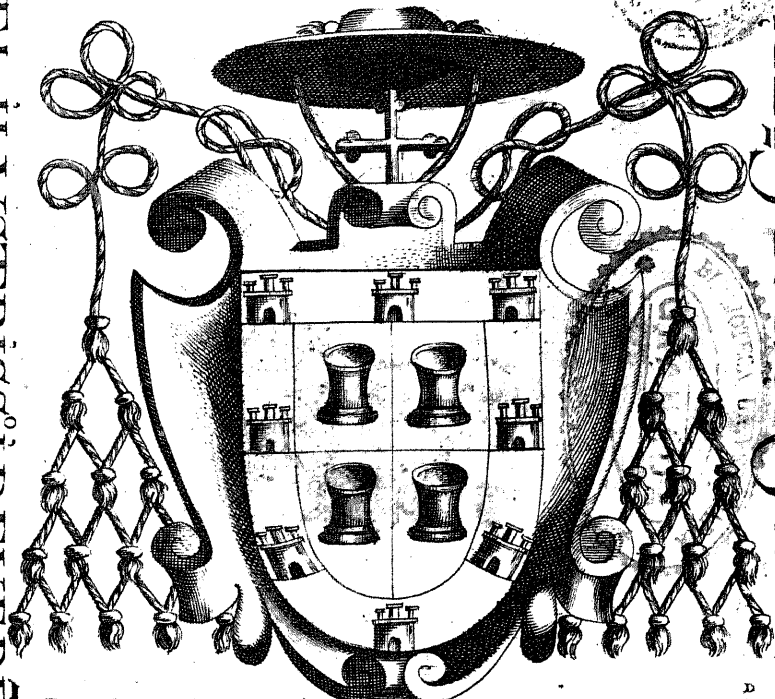
E

EL P. AVGVSTIN DE HERRER

De la Compania de IHS natural de Sevilla.

SV MECENAS.

EL ILVSTRISSI REVERENDISSI



OBISPO DE PACHECO

DEL CONSEJO

JOSE SUMAGRE

S. D. LUIS CAMARGO

En Sevilla lo imprimio con Privilegio de su Magestad Francisco de Lyra. Año de MDCXLIV.

AL ILVSTRISS^{mo} I REVERENDISS^{mo}
 feñor Don Luis Camargo i Pacheco, Obispo de
 Centuria, Del Consejo de su Magestad.

S. I. P. F.



Olicito singularmente la pluma del Divino Espiritu, en manos de Iesus Syrac lucido empleo, lo grandioso de las virtudes, i exactissimas atenciones Pontificales del Sacerdote Sumo, entonces Simon justo: Quando parece, que olvidado su ordinario esbilo, sube a mas encumbrado dezir; i vestido de Retoricos aseos, entre otras, ajustò esta sentencia a lo justo, i luzido del sugeto. Et ipse (Simon) stans iuxta aram, & circa illum corona fratrum, quasi plantatio Cedri in monte Libano: & circa illum iteterunt, quasi rami Palmæ, & omnes filij Aaron in gloria sua. I este Sumo Sacerdote, quando atento lo miro en el Altar, asistido de preciosissima Corona, o Coro de Hermanos; se me representan luego las admiraciones, que las numerosas, i descolladas plantas del monte Libano ocasionan a los que con perspicaz vista, i sollicita atencion frequentes las registran. O, si tambien ajustado Emblema: Quando encumbrada Palma descuida en su contorno beldad de Ramos. Así como ostentian glorias en la Dignidad los imitadores del primitivo Sacerdote Aaron, participando en la suya resplandores, que prodiga esparzia su Corona.

Eccl. 50.

Arreo es de qualquier magestuosa Myrra lazir en su asistencia al Altar, en que ofrece el incruento sacrificio a la Deidad suprema; i rodcarle la Corona de los que ministrosdiligentes le veneran. Pero resplandezer Sol; descollar Palma; crecer Cedro en immortal gloria, no es de todos: Si de aquellos, a quienes por unicos escogio el Pontifice Sumo de la Iglesia, Christo Iesus: Para que como tales la hermozescen, i vistan de indecibles glorias. Quales el Gran Gregorio Nazianzeno con su mas que humana eloquencia pregonio del incomparable Basilio. Al qual pretendia Valente Emperador despojar de su Iglesia, i Pontifical Trono: vino a ella a la execucion de su intento, entro; Atentos percibieron sus oidos la consonancia, i diversidad de musica, Capilla Angelica. Gozò la vista de la summa atencion, i modestia del numeroso pueblo, que a tanta Magestad del Celebrante emmudecia. Pues que, quando solo en esto venturosa la regalava el mas prodigioso objeto, el Altar, donde de Basilio. qual otro Samuel d suella a Palma; quales sus Asistentes a Cedros del Monte Libano. Aqui lo magestuoso del Pontifice, lo immobile de su pecho en tanto alboroto de enemigos asaltos: rscuerdos todos, que con muda, aunque eficaz eloquencia, aplacaron el sobervio pecho de el mas poderoso contrario de Basilio. Postquam enim, dize Gregorio, intus fuit Imperator, atque ipsius aures psalmodum cantu, non secus ac tonitruo quodam perfonuerunt, & Plebis pelagus vidit, omnèque ordinem, & concinnitatē, quæ tam in sacrario, quàm prope sacrariū erat; Angelicā potius, quam humanā:

De laudib.
 Basiliij.

Atque ipsum Basilium quidem ante populum, recto corpore stantem, quidem Samuelem Scriptura describit; nec corpore, nec oculis, nec animo, perinde ac si nihil novi contigisset, ullam in partem se moventem: sed Deo, ut ita dicam, & altari affixum. Eos autem, quibus cingebatur, cum timore quodam, ac reverentia stantes, &c.

Teme mi pluma (Señor ilustrísimo) declararse mas, rezela de caecer d' l' favor, q' humilde solicita, quando ingenua confessa lo q' publican en comun acuerdo, los que venturosos an merecido assistir a tanto Pontifice, si vulgar corriera por cada una de las clausulas del Nazianzeno; no me lo permite la natural modestia de V. S. illust. Venero la sentencia por fiel anuncio de lo que despues de tantos siglos, este goza. Dorrina, i modelo del mayor de suelo en las asistencias, i exacciones Ecl. siasticas.

Atrevido pues, dexa su rincon un pequeño libro; temeroso llega a la presencia de V. S. ilustrísima, que solo solicita su proteccion; para que a sombra de tãto dueño pueda calificarse venturoso en su empresa, luzido en su intento, i despreciador de agena emulacion. Que qual se arrebera a no estimarle, o quien a no temerle? llebãdo por Frõtera de su amparo lo inexpugnable de los encumbrados Castillos, i lo profundo de los dulcissimos Pozos, mysteriosos Emblemas de la virtud de los Mayores de V. S. I. Mejor dire. Atrevimieto sin segundo fu. ra, exponer a otras puertas el Tratado del Origen de los Divinos Officios, i Observancias Ecl. siasticas. Quando de aquellus salen rubricadas cada dia las Coronas, i Coros de Ministros de la Iglesia, de quienes estas Observancias, i sus Ritos son prim. r empleo. Tomando de las q' ven exercer a V. S. I. la forma, de la qual en su exercicio an de luzir Ramas de tal Palma, Cedros de tal Monte en la gloria de la Iglesia. Circa illũ steterunt corona fratrũ, quasi rami palmæ, & omnes filij Aaron in gloria sua.

Corona (dize el Sabio) que era de hermanos, la que ceñi a la Magestad del Sumo Sacerdote. O Señor, i como puedo con estas anticipadas noticias entender, que las piedras mas preciosas de la Corona, i casa de V. S. I. i su aorno mas brillante, que la viste, son el coro, i compañia de tales, i tantos nobilissimos hermanos, como cercan a V. S. I. cuyos lustres de cada uno son bastantes a hazer luzir, i cap. ar los lexos de los antiquissimos empleos, i virtudes de sus Mayores, de las dos Nobilissimas Casas del Valle de Camargo, i de Pacheco. Corona es de hermanos tal. Omnes filij in gloria sua. Que quando no oviera nacido con las obligaciones, que les impusieron sus Abuelos; las virtudes, conque an adelantado su Casa, gloria propria suya son: i seran crecido fundamento, para levantar de nuevo otras tantas, felices ramas de aquel luzido arbol. A sombra de tal, i tan hermosa competencia de los vientos, se sienta humilde esta, que intenta ser hoja de este abrigo. Dond se figura espera recibir tal influxo, que ni lo desabrido, i toco del terreno infestarle, ni lo borrasco de los huracanes, siempre importunos a las tiernas plantas, moverle puedan de su conseguida gloria en tanto Asylo. De este Colegio de S. Hermenegildo de la Compañia de Jesus de Sevilla, en 28. de Agosto de 1643.

Augustin de Herrera.

NO tiene la verdad realces mayores, ni entonces mas vistosa se celebra, que quando la reconocen, veneran, i publican sus mayores contrarios. Ninguno mayor, ni que mas pudiesse con su mayor potencia señalarse enemigo de la Religion Catolica, que el sacrilego Emperador Juliano Apostata. Conocio a su despecho, i publico cuidadoso: Que los Ritos, i observancias Catolicas, aquellas en especial, que se exercitan en el Coro de la Iglesia, en sus Festividades, i resto de asistencias del pueblo Christiano a sus Vigalias, Oraciones publicas, Concursos en el Templo, era el pregon mas sonoro, i fuerza mas eficaz, con cuya oculta violencia se arraian los animos a la Fè, i Religion sagrada. Ni contento con publicarlo, i sentirlo afisi; Promulgò leyes, despachò con ellas apretadissimos ordenes a los Pontifices, Perfectos, i Governadores de su Imperio: Que en todo el se dispusiesen los Ritos, i Observancias publicas, conque veneravan a sus falsos Dioses, del modo, i forma, que tenian en las suyas los Galileos (Titulo, que por escarnio dava a los Catolicos) conque (dize S. Gregorio Nazianzeno) dispuso en los Templos de los Idolos. su Coro, sus Asientos, su Trono Pontificio; señalò liciones de abominable ensenança. Drputò para el Sacerdotes, i Ministros mayores i menores, que en determinadas horas, i especiales dias de mayor celebridad, hiziesen sus oraciones, ordenassen sus canticos, i hymnos al modo, i Rito Catolico. No le aprovechò [prosigue el Santo] esta traça al infiel, por faltarle la luz, i vida de la verdadera Fè, que sola da a estas Observancias, i sus Ritos, espíritu, i devocion, quando sus seguidores las exercitan con tal animo; que ingieran en los que las asisten aprecio grandes, con cimientos praticos de la Religion Catolica: en la qual sola pueden luzir, i producir frutos de eternas esperanças.

2 Aunque esto no pudo el Apostata: Pudo su conocimiento de la verdad, de que no se supo aprovechar, sernos calificado testigo, aunque contrario, de la eficacia, i virtud de los Ritos, i Observancias de la Iglesia Catolica. T dionos motivos diligencia, i cuidado, en promover, para los de su Secta, aquestos Ritos, a que zelosos descubramos en los ocultos minerales de la Iglesia dos riquissimos Tesoros; de que se arrió vistoso a Dios, a los Angeles, i a los hombres el exterior culto divino Eclesiastico. En el otro, este es de incomparable estimacion, q' desde los sagrados Apostoles reconocemos derivarse, de los Ritos, i Observancias de la Iglesia; Animado siempre, porque no baxe de precio, del zelo de los Romanos Pontifices, Concilios, Prelados, Emperadores, Reyes, i Principes Catolicos; que con sus Decretos, Canones, Leyes, Estatutos los an conservado en su primitivo ser, i Apostolica ensenança. En el otro, i este es de incomparable estimacion, registrarà el mas atento al cumplimiento de su obligacion, exacto Eclesiastico; quales, i quantas ayan sido las atenciones; quanta la exaccion en esta parte, de nuestros Mayores en todos siglos, i en estremos de perfeccion reconocida. Alietos tales, conq' si ya no vistiere brios el mas desalètado coraçon; sin duda estas noticias de tal suerte se iran en el insinuando eficazes, que a passo lento, i sin sentir se halle al fin dellas, no el que al principio: Ni espere mas ascos Retoricos, que una cenzilla narracion de la Autoridad, de la Historia, del Decreto. Que es muy eficaz aun en lengua muda la representacion de los Ritos, i Observancias de la Iglesia, i aun quando en sombra, i figura las usò la Iglesia, antes de Christo.

3 Vidose esto, quando, soberbio, i lleno de çaña caminava Alexandro el Grande, despues de aver conquistado a Gaza, hacia los muros de Hierusalen, con intento de destruirla, indignado con Iadon Pontifice, por no averle obedecido en

Calidad de las Observancias de la Iglesia.

Pret. de imitar las Julias no Apostata

Orat. i. in Julian, Niceph. li. 10. c. 21

Assunto de este libro

Eficacia del exercicio de los Ritos sagrados

Pruevas de una singular historia

Ant. Ind. l. cierta cosa de su gusto (testigo Iosefo.) Atigido el Pontífice, acudio a la oracion, 12. c. 16. ordeno la publica en toda la ciudad. Apareciole en su mayor fervor el Angel de Zonar. 10. Brios, i dixole, q no temiese: q dispusiese una solene procession de los ministros 1. Annual. del Templo, i que ellos, i el en su traje Pontifical saliesen a recibir al Emperador, i fiasen de Dios el buen sucesso. Ordenolo assi el Póttifre. Ya el Exercito de Alexandro llegava a dar vista a la ciudad: salio della a recibirle solenissima Procellio. Notola de lexos el Emperador, vio a los ministros del Altar, i Tépo de Dios reveltidos de Estolas blancas [llamaronse alli las que agora Albas, o Ropetes] al Pontífice, de una capa morala, bordada de oro, i piedras preciosas, cō Tiara en la cabeza, i ante el pecho su lamina de oro, i en ella gravado el Nombre de Dios. Esperavan los Fenices, i Caldeos, q acompañavan al Cesar, quando avia de comegar a executar su rigor en aquel Pueblo, i en su Prelado. No fue assi: Por que llegado Alexandro pacifico, i unido adoró el Nombre de Dios, saludó al Pontífice; admitio las festivas saluciones, i repetidos aplausos del Pueblo. Admirado Parmenio, familiar del Emperador, de tan repentina mudança, i acciones de tanto respeto, le preguntó en secreto la causa, i respondió: No aver adorado, ni reverenciado a Iadon, sino llevado de la magestad, i pompa, cō que en aquel sagrado concurso se le avia representado, digno de todo acatamiento, reconocia en aquella Procellio, i traje de los ministros de Dios, tal magestad, tal fuerza, i eficacia, qual era imposible al mas ennobrado, i alterado coraçon no rendirle, i reconocer en el lo que de Deidad le comunicava el Señor, a quien con tales Ritos, i Observancias veneraban.

4 Si estos efectos estas produzian, quando aun no las animava la fuerza, i virtud del tiempo de la Gracia de Christo, quales, i quãtos se avian gozado despues de su Evangelica, i Apostolica Institucion? Diranos mucho a questo Tratado: dividido en dos libros. En el primero publica Memorias de los Apostoles, de sus Discipulos, i de la Iglesia Primitiva, q originaron el Oficio divino de las Horas Canonicas: i de aqui al Progreso de todas sus partes, muy en particular. En el segundo, discurre atentamente por las Observancias de la Iglesia, de que se viste religiosamente su Año Ecclesiastico: Adviento, Quaresima, Tépores, Vigilias, Pasquas, Festividades de Christo N. S. i de su santissima Madre, i en general de las de los Santos. En todo historiado el Origen, i Progreso, que desde los Heroicos tiempos de la Iglesia nos an dexado sus mas calificadas historias.

5 I mientras por aqueste espacioso campo enretenido se recrea el curioso, advierta diligente, que le ofrecio en el lo que puede serle de singular apoyo cōtra la insolencia de la fementida heregia: A quien por publicarse sola enemiga de toda piedad, à siglos muchos, que dio, i da en rostro al exterior culto, con que con sus Ritos, i sagradas Observancias la Religion Carolica da continuas alabanças a su Dios. I porque no è de cuidar de oír, ni responder a sus dislates, empleo de otras plumas; bié sera, entre en la materia cō alguna noticia de lo que pertinazes en su sentir an procurado con sus sacrilegas lenguas extinguir, si pudiesen, esta principalissima hermosura, i adorno singular de la Iglesia de Christo S. N. Levátote primero conocida persecucion la insolencia de Pablo Samozateno, por los años 280. de Christo: Afirmando (dize Eusebio) que el uso de las Horas Canonicas era invencion reciente. Assi lo contestan los Obispos Orientales: Catolicos, en la q escrivi a Dionysio Pontífice Romano, dándole cuenta de los errores deste herege. Donde leemos estas palabras: *Porro, quid vobis in memoriam revocemus; quem admodum Psalmos, & cantus, qui ad Dñi N. Iesu Christi honorem decantari solent, tanquam recentiores, & à viris recentioris memoriz explosserit Paulus.* I porq se vea donde llega la maldad de un coraçon dexado de la mano de Dios: lo q este malvado negava a las divinas alabanças, lo disponia en las suyas. Ordenaba, que en

el dia mas solene de Pasqua cantassen coros de mugeres, en medio de la Iglesia, hymnos, i motetes varios en su alabança: *Et in media Ecclesia*, pr. siguen los Obispos, *solemni Paschatis die, mulieres inanes cantilenas, quas si quisquam audiverit, exheresevet, in ipsius laudem fundeverit, paravit.*

6 Sigueron despues a este sacrilego otro tal Hilario, que burlava de todo Cáto Ecclesiastico; contra quien 1. S. Ambrosio, i S. Agustín. 2. Los Donatistas Perseguidores de todos aquellos que tenían por especial ocupacion las divinas alabanças: perseguidos ellos bastantemente de la agudeza, i facudia de S. Agustín. 3. Como también fueron de S. Gerónimo 4. Vigilancia, i sus sequazes: a quienes daban en rostro las Vigilias de dia, i de noche de los Catolicos. Siguielos, dos siglos despues, Habélas. 5. Principe de los Sarracenos, prohibiéndole en su Imperio estas vigilias. Apoyaron este error los Petrebrusianos. 6. por los años 1140. Admitiolo Iuan Vvicleph por los de 1390. Abraçáronle los Taboritas, q tenían por tiempo perdido el que se empleava en pagar a Dios la deuda del Oficio divino. Assi lo blasfemavan por los años 1430. I claro es, que siguiendose despues de estas infernales Furias, las Hydrias de innumerable cabeças, Martin Lutero, Calvinus, Beza, Catarino, Melançon, i otros tales; que an tenido por especial intento de su falsedad, apoyar, i sacar a las tinieblas de su ceguedad todos los errores, i abominaciones de sus Mayores, que yacian sepultadas en los Abyssos profundos del infierno; avian entre ellas de excitar aquesta. Como en efeto vemos los horribles dislates, con que an pretendido desterrar de la Iglesia todo exterior culto de divinos loores, i Catolicas Observancias. Señalan el Catalogo de estos errores, i de sus Autores, 1. Gabriel Prateolo, 2. Stanislaw Hozio, 3. Jacobo Coccio, 4. Belarmino, i otros insignes Escritores de esta Era; que con sus plumas, i celestial doctrina an defendido lo sagrado, i Apostolico de aquestos Ritos.

7 Ni les a saltado en nuestro siglo a aquellos monstruos, i Hydrias un Heretico, q zelando la gloria de Dios, i de su Iglesia les aya cortado las cabeças: castigo que su Magestad a de ellos tomado por medio de la mas invisible mano, que a gobernado el Imperial Cetro, el Rey de las Españas, i Emperador de Alemania Carlos Quinto. Entre las sectas de perdicion, que fomentó Lutero, pretendió Puesto eminente, en el sentir de los suyos, la de los *Adiaphoristas*, assi dichos, i en nuestro vulgar los *Indiferentes*. Enseñavan; no ser cosa de inconveniente, el usar, o dexar las Observancias, i Ritos de la Iglesia, mudarlas, o alterarlas, en especial si esto conduzia a la razon de Estado. Ponderó en esta circunstancia el Cardenal Hozio; q para castigar Dios N. S. esta blasfemia: Aviendo ya pasado dos años de la muerte de Lutero; de cuyo tronco era rama: como que el Supremo Iuez de las Eternidades daba ultima sentencia a este Apostata, i a los suyos, remitia el castigo desto a la invencible diestra de Carlos Quinto. Porque aviendo juntado un muy numeroso Exercito de estos *Indiferentes*; i conociendo el Cesar quãta gloria seria de Dios, su destruccion; aunq en la ocasion se hallava con desiguallissimo numero de soldados, fiado en la causa que defendia, les acometio: Murieron muchos hereges, desbarató el resto, i hizolos huir. Ellos en breve rehizieró su Exercito mas copioso que el primero: Siguielos el Emperador con muy poca gente; i pasando el Rio Albis, guiado de un Angel, les dio segunda rota, prendio a muchos, i con ellos al General. Los que quedaron se dividieron en dos Sectas, en la antigua de *Indiferentes*, i en otra de los *Interimistas*, de un dicipulo de Lutero, llamado Interim Lipsiense, que enseñava: Poderse fingir, i disimular la Observancia de los Ritos de la Iglesia, mientras el Principe entendia, que se guardavan; i dexarlos, quando sin ofensa suya se podia. Que estos son los Partos, que a sacado adulterinos el infame Machiavelo, aun entre lo religiosissimo del divino culto. No sossegó el Cesar, hasta q en repetidos reencuentros dio fin a estos monstruos.

§ 4 Tenga

Division de este Tratado

Hereges que an impugnado el Culto divino.

Lib. 7. Hist. Eccl. 2. 24.

1 Orat. contra Auxentium.
lib. 2. Retract. c. 12
3 Ep. 119. c. 18
4 Ep. 53. ad Ripar. & contr. Vigil. c. 4.
5 Paul. Dia con. lib. 22. Mistel.
6 Petr. Cluniac. ep. 1: 7. En. Sylv. hist. Bohem c. 35
Coccio t. 2 lib: 8: ar: 9
1 Eleuch. Hæres. n. 45: l: 1
2 lib: 1; de heret; nos iri tēpor: 3 Supra
4 Pref. oper; cōtior.

Hereges Adiaphoristas Incluse, etes:

Hereges Interimistas

8 Tenga pues a mano el Catolico hijo de la Iglesia, el devoto i exacto Ecclesiastico; donde en breve Tratado pueda reconocer; quanto pesen ante los divinos ojos los Ritos, i Observancias santissimas de su culto: quanto en todos siglos ayá luzido a vista de las mas delicadas de los santos de todos Estados: quanto para q̄ no descaeciesen las à amparado la Iglesia Catolica. I si solamente quisiere agradecerme, averle pnesto en sus manos argumento tal, qual nunca hasta oy alli en Compendio conocio estampa. Compendio digo, que de mas de docientos Autores consta, que en el cito, i è originales registrado. Solo solicito por agradecimiento el perdon de los yerros, de que es fuerça no carezca, asegurado, el que sabio los notare, de mi prontitud en corregirlos.

LICENCIA.

YO Pedro de Aviles Provincial de la Compañia de Iesus en la Provincia de Andaluzia: por particular comission. que tengo de nuestro muy Reverendo Padre General Mucio Vviteleschi, doi licencia, para que se imprima el libro intitulado: *Origen, i Progreso del Officio divino, i de sus observancias Catolicas*. Su Autor el Padre Agustín de Herrera de la misma Compañia de Iesus. El qual libro à sido visto, examinado, i aprobado por personas graves i doctas de nuestra Religion. En testimonio de lo qual di esta firmada de mi nombre, i sellada con el sello de mi officio. Fecha en el Colegio de S. Hermenegildo de la Compañia de Iesus de Sevilla en 15. de Abril de 1643.

Feliciano de Figueroa.
Secretario.

Pedro de Aviles.

Licencia del Ordinario.

EL Doctor D. Francisco del Carpio Provisor i Vicario general de Sevilla i su Arçobispado, por el Eminentissimo señor D. Gaspar de Borja i Velasco, &c. Doi licencia a los impressores de esta Ciudad, para que puedan imprimir este libro, sin incurrir en pena alguna, por lo que toca a este Tribunal. Dada en 2. de Setiembre de 1641

El Doctor D. Francisco del Carpio,

Doctor Juan Cano Santayana secretario.

Suma del Privilegio.

EL Padre Agustín de Herrera de la Compañia de Iesus tiene Privilegio de su Magestad para imprimir este libro intitulado, *Origen i Progreso del Officio divino, i de sus observancias Catolicas*: por tiempo de diez años. Su data en Madrid en treynta y uno del mes de Diciembre de mil seiscientos i quarenta y un años.

Martin de Segura Olarquia.

Tassa.

EStá tassado este libro por los señores del Real Consejo de Castilla en cinco maravedis cada pliego. Ante mi Martin de Segura Olarquia.

INDICE

INDICE.

A *Bisnos*, antigüedad de su Christiandad. libro 1. cap. 8. n. 6, l. 2. c. 36. n. 8. Singulares ritos, q̄ tienē el Viernes Santo. n. 7
Abstinentes de carne, como lo proveyo Dios de pescado en un Desierto, l. 2. c. 18. n. 1. Castiga Dios a unos, que se burlaron de un abstinente, cap. 39. n. 3.
Adviento es principio del Año Ecclesiastico: dias en q̄ comieça, l. 2, c. 5. n. 1. 2. 3. Quántas semanas tuvo, i de su antigüedad, n. 4. 5. Quántas segun S. Ambrosio, i S. Gerónimo n. 6. Origen de su ayuno, n. 7. 8. Tuvo titulo de *Quaresma*, n. 8. Dase razon de sus especiales Ritos, n. 2. 10. 11. 12. 13.
Agnus Dei de cera, su origen, i fabrica, lib. 2. c. 38. n. 5.
Ayuno, por q̄ quando viene en Domingo, se ayuna el Sabado antes. l. c. 11. n. No seá de ayunar en los dias muy eclebres, i en quales, l. 2. c. 11. n. 3. Ayunar o se antiguamente varios dias de la semana, c. 12. n. 5. 6. 7. A que hora se hazia los divinos Officios: en estos dias, i porque, c. 14. n. 3. Los ayunos de los antiguos Christianos fueron mas frequentes, cap. 18. n. 3. Que es disolver el ayuno, i a q̄ hora se dezia Missa en estos dias, n. 4. Origē de comer en ellos mas tarde, i porque, c. 14. n. 3. Los ayunos en los primeros dias del Año, c. 23. n. 4. Del Trage i rigor en los dias de ayuno, c. 28. n. 6. Quanto era en Semana Santa, aun en los Palacios de los Principes, c. 30. n. 8. Quanto en los dias de Rogaciones, c. 44. n. 6. Pesavan la comida los Mōges antiguos, c. 12. n. 10. V. *Domingo*.
Alleluia, Quienes oyendolo se congregavā en el Coro, l. 1. c. 8. n. 3. Su uso en el Officio divino. Porque se muda en la oracion, *laus tibi Dñe Rex*, &c. c. 32. n. 6. 7.
Alemanes Pontifices RR. quanto tiempo. i por que governaron la Iglesia, l. 1. c. 21. n. 5.
S. Anastasia, como se à introduzido su Comemoracion en la segunda Missa de Navidad, l. 2. c. 22. n. 2.
Angeles, vistos assistir, i cantar en el Coro, l. 1. c. 10. n. 8. 9. Apuntan las faltas de los que en el estan. c. 11, n. 7. i la devocion

de los q̄ ayunan, l. 2. c. 12. n. 10. Ayudā a cantar a los Ecclesiasticos, l. 1. c. 13. n. 7. c. 17. n. 3. Suplen por ellos, c. 37. n. 5. Cōsagran a S. Amfiochio Obispo, l. 2. c. 16. n. 10. Administran la Ceniza a S. Lyduina, c. 27. n. 7. Cātan las Fiestas de la Virgen en el Cielo, c. 59. n. 7. c. 60. n. 8. cap. 61. n. 2. Tocaron varias vezes las cápanas, l. 1. c. 9. n. 3. al. 10. En que dia, i porque se dezia Missa de los Angeles, l. 2. c. 9. n. 7.

Año Ecclesiastico, Desde que semana començó antiguamente, l. 2. c. 1. n. 2. Año Solar sus dias, horas, y minutos, c. 2. n. 1. Quántas vezes se à intentado reformarlo, n. 2 al 5. Concurrieron todas las Naciones a su Reformation. n. 5. Insignes Varones q̄ concurrieron en Roma, c. 3. n. 1. Qual fue la Reformation, n. 2. Publicase n. 3. Respondese a los que la resistieron, n. 3. 4. Premios que se dieron a los Autores della, n. 5. Maravillas del Cielo en su confirmacion, c. 4. En la Iglesia Latina siempre començó desde Adviento, c. 5. n. 1. El Año Ecclesiastico es menor que el Solar, n. 3. El Civil, en que dias se començava en Francia, n. 1.

Antifonas, calificadas del Cielo por un Angel, l. 1. c. 20. n. 4. Las de N. Señora al fin de las Horas, origen, i causas dellas. c. 3. 5.
Apocryfos Escritos, quales sean, l. 1. c. 25. n. 5.
Apostoles, quanto atendieron a la oracion, l. 1. c. 1. n. 3. 4. En q̄ horas del dia, i noche oravan, c. 5. n. 6. 7. Que canto, i hymno usaron en las Exequias de N. Señora, c. 13. n. 5. Quando celebran los Fieles sus fiestas, l. 2. c. 19. n. 4. Algunos tuvieron Templos y Altares de su Titulo en el primer siglo de la Iglesia, n. 4. Extraordinarios regocijos en sus fiestas, en especial en las de S. Pedro, i S. Pablo. 9. V. *Fiestas*
Ascension del Señor, fiesta de origen Apostolico, l. 2. c. 49. Con especiales Ritos, n. 1. De la hora de oracion este dia, c. 50 n. 1. Pruevas qual fue la que Christo S. N. subio a los Cielos, n. 2. Maravillas en el sitio, de donde subio, n. 3. 4. 5. Antorchas que se encienden este dia, n. 5. Celebrase

lebrase en el cielo, n. 7. Del Titulo *Ad mirabile*, n. 8. Como la celebraban los Apóstoles frecuentemente, c. 60. n. 4. *Ave Maria*, rezarla al amanecer, medio día, i al anochece, su origen. l. 1. c. 35. 5.

B *Ayas*, que Donos eran, l. 2. c. 30. n. 4. *Baptismo*, que ejercicios tenian los Catecúmenos, l. 1. c. 1. n. 5. al. 8. Del Baptismo de Jesus, l. 2. c. 24. n. 2, 5. Celebrabale el Baptismo a 6. de Enero en algunas Provincias, n. 2. 5. Desd q dia se disponian los Catecúmenos para el, c. 30. n. 8. Quando se publicava el numero de los bautizados, i conque Ritos, c. 39. n. 4. De las Albas, quando se dexavan: i de los nombres que tuvieron, i que diexon a la Dominica in Albis, n. 6. Fiesta que hazian al año los bautizados en el antecedente, n. 7. Cruces que aparecieron en sus uestidos, n. 6. Titulo de aquella Fiesta, q ue se hazia cada año, n. 9. Reprehendense los q lo celebravan en la Epifania. c. 41. n. 1. Baptisterios milagrosos. n. 2. al. 6. Como, quando, porq se cerravã, l. 2. c. 27. 9. *Basilij Amphilochia*, porque se llama así el Tratado del Santo *De Spiritu sancto*, l. 2. c. 16. n. 10.

Bendicion Sacerdotal, sus excelencias, i maravillas, l. 2. c. 27. n. 9.

Beneficiados, su origen, l. 1. c. 12. n. 1, 2.

Rodas de Cana, Maravillas en memoria de su milagro, l. 2. c. 24. n. 7.

Breviario Romano, cuántas vezes à sido reformado, l. 1. c. 21. n. 4. al. 10. El de tres liciones del Cardenal de santa Cruz, abrogado, n. 6. 7. Que calidad tienen las historias del Breviario R. c. 26. n. 4. al. 6. Veneracion, que se le deve, confirmada con milagros, c. 44. n. 7, 8, 9. Breviarios Antiguos. l. 2. c. 64. n. 6. 7.

C *Capitulas*, su origen en las horas Menores, l. 1. c. 28. n. 1, 2. Porque se llaman *Capitulas*, porque no tienen titulo, ni se pide bendicion, quando se au de dezir, n. 3. Porque no rematan cõ *Tu autem Domine miserere nobis*, n. 4. Autor de las que oy se señalan. n. 6.

Campañas, su origen, i uso. l. 1. c. 8. n. 4. al. 7. Quia decretò se tocassen a los divinos Officios, c. 9. n. 1. Fines varios en su toque, Bendicion de ellas,

confirmado con varias historias, n. 2. al. 10. Quando, i porque no se an de tocar, l. 2. c. 36. n. 5. Campanas milagrosas, n. 5, al. 10. La de Vihila, n. 7. Las de la Torre de la Catedral de Sevilla, n. 10. Es antiguo Rito tocarlas en las Procesiones, l. 2. c. 43. n. 4.

Canticos en el Officio divino, q sean propriamente, l. 1. c. 34. n. 1. 2. 3. Porque se cantan en pie, n. 4.

Canto Eclesiastico tiene origẽ de los Apóstoles, l. 1. c. 13. n. 1, 2. i el cantar a Coros, n. 3, 4. 5. c. 14. n. 2. Su uso en la Iglesia, c. 15. n. 1. Conque circunståcias se à de usar, cõfirmadas con raras historias, n. 2. al. 9. Ilustròlo S. Gregorio, c. 16. n. 3. Adelantaronlo otros Romanos PP. n. 3. Promovieròlo Emperadores, i Reyes, n. 4. al. 7. Introducion de lo. Tonos en el Canto Eclesiastico, n. 5. Autor del *Vt, Re, Mi, Fa, Sol, La*, n. 6. Cuidado de esto de otros insignes Varones, n. 7. Efectos admirables con raras sucesos, c. 17. V. *Coro*.

Catecúmenos, V. *Baptismo*,

Chrisma, se usò desde los Apóstoles, l. 2. c. 33. n. 1. Decreto de RR. PP. en su uso, 2, 3, 4. De su Renovacion en lueves santo: reprehendense los que usan del añejo, n. 5. Quien renovò este Rito, i que no lo consagrass el Presbitero, n. 6, 8. No se puede consagrar en otro dia, n. 7. Los Curas de quien au de recibir el Chrisma, para sus Iglesias, c. 34. n. 1, 2, 3. Limosna, q se ofrecia por el Chrisma, n. 4. Maravillas del cielo en su uso, n. 5, 6.

Christo S. N. como leyò a Isaias en el Tèplo, l. 1. c. 22. n. 3.

Christianos primitivos, fervores de su oracion, l. 1. c. 1. 2, 3. & 4. V. *Oracion*.

Catedralico, que dinero era. l. 2. c. 34. n. 4. *Circuncision del Señor*, Fiesta desde los Apóstoles con Titulo de Octava del Nacimiento, l. 2. c. 23. n. 1. Es de las comunes a Christo, i a su Madre santísima n. 2. Por esso se dezian dos Missas cõventuales esse dia. Porq se llamó Octava suppletionis, n. 2. Del nombre de *Isus*, que se le impuso esse dia, n. 3. Esta Fiesta se opone a los Ritos Gentilicos, n. 4. Porque en este dia se prohibian

habian a los Catolicos demostraciones de alegría, n. 4, 5. Ni aun comer carne, ni dezir Alleluia en el Officio, n. 6. Quienes totalmente quitavò las supersticiones de este dia, i quales erã, n. 7, 8. *Cirio Pasqual*, de su Bendicion, i antigüedad de Ritos. l. 2. c. 37. & 38.

Clerigo, quien sea, l. 1. c. 11. n. 2.

Colacion, porque se llama así la *Genaciuncula* del dia de ayuno, l. 2. c. 26. n. 8.

Confesion, colã peligrosa dilatarla, l. 2. c. 31. n. 5. al. 7. Frutos de su frecuencia: 7.

Confesores de Christo, padecen por asistècia a los divinos Officios, l. 1. c. 3. n. 7. 8. c. 4. n. 2. Quienes se llamavan *Confesores*, i como diferècian de los Martyres. l. 2. c. 20. n. 5. 6. Antigüedad de las Fiestas de los Confesores, n. 1. Qual fue el primero de quien se celebrò, n. 1, 2. Trata de los demas, 3. 4. 5.

Confirmacion, Memorias antiguas de este Sacramento, l. 2. c. 33. n. 3.

Constantino Emp. Como se preparò para el Baptismo. l. 1. c. 1. n. 7. Quanto procurò la legitima celebracion de la Pasqua, l. 2. c. 1. n. 5. Singular inscripcion que se hallò en su tiempo en un sepulcro, c. 22. n. 5. Raro exemplo de humildad, c. 30. n. 3. Como solicitò el Rito del Cirio Pasqual. c. 37. n. 2.

Compañia de Jesus. De su observancia en los Exercicios retirados, de oracion, i licion. l. 1. c. 2. n. 1. 2. 3. V. *Oracion*. El uso de las Doctrinas por las calles, i plazas, autorizado de antiguo. c. 14. Autorizanse los Ritos de la licion del refectorio, c. 29. n. 3. Que sufragios ordena por sus Religiosos, Fundadores, i Biè hechores, i que autoridad tengan, c. 39. n. 7. 8. Su observancia de la Renovaciõ de espíritu. l. 2. c. 39. n. 8.

Compleas, origen de sus especiales Ritos l. 1. c. 29. n. 1, 2. Su nombre desde Casiano, c. 6. n. 4. 5.

Coro, qual fue en los primitivos Christianos, antigüedad de quien lo gobierne, l. 1. c. 3. n. 4. Quãto se prohibe a los seglares entrar en el, c. 11. Como asistian en el los Reyes. n. 3. 4. Solos los Sacerdotes se sentaban en el, n. 4. 5. Veneracion al Trono i Sillas. n. 6. Entre el Coro, i el pueblo se ponia un velo,

n. 9. V. *Angeles*. A cuyo cargo està su disposicion, i asistècia, c. 12. Castigos a los que de el faltan. n. 5. Gravíssima Constitucion de Justiniano Emp. cerca de esto. n. 6. Castigos a los que en el no cantan con decencia, c. 1. n. 4. 5. Cantar en el aumenta gravidad, c. 17. n. 6. V. *Canto*.

Corona clerical, su origẽ, l. 1. c. 10. n. 5. 6. 7. *Cruz*, de su solene Adoracion en Viernes santo, l. 2. c. 36. n. 2. En otros dias, n. 3. 4. Es el alma de las Procesiones, c. 42. n. 4. 5. Invencion de la santa Cruz, en que tiempo, Año, i dia, i por cuya industria. c. 69. n. 1. 2. Tèplo famoso en el sitio dõde se hallò, n. 3. Notable Festividad. n. 3. Fiesta de la Dedicaciõ de este Templo, i sus Titulos, n. 4. Privilegios de esta Octava. n. 5. Concurrencia de los Emperadores a esta Fiesta, n. 6. Porque los Griegos le dan titulo de Exaltacion, c. 70. Cõstantino reparò del *Lignum Crucis*, n. 1. 3. Origen de levantar la santa Cruz en sitios eminètes, n. 5. 6. 7. Maravilla de una levantada en la China, n. 8. Porque la Iglesia Latina celebra la Invençion de la Cruz a 3. de Mayo, c. 72. Fiesta de su Exaltacion segun los Latinos. c. 71.

D *Emonio* huye del toque de las Campanas, l. 1. c. 9. n. 3. Inquieta a los del Coro. l. 1. c. 11. n. 8. c. 19. n. 8. Tièta en la hora de la muerte. c. 42. n. 5. *Desposorios*, en q tiempos del Año, i porq los prohibe la Iglef. l. 2. c. 5. n. 11. 12.

Dia Eclesiastico, qual es. l. 2. c. 18. n. 4.

Disciplinas publicas de saagro, su origen, i progreso, tunicas, i capirotos, l. 2. c. 47. *Diluculum*, que hora del dia, l. 1. c. 5. n. 4. *Difuntos*, cãtaron las Horas Canonicas, l. 1. c. 17. n. 3. V. *Oficio de difuntos*.

Domingo, Excelencias deste dia: origẽ de su observancia: obras de Dios en el, l. 2. c. 7. n. 1. c. 10. V. *Ayuno*. En este dia carecen de penas las almas de Purgatorio. c. 9. n. 7. V. *Dominica*.

Dominica vacans, porq se dezia así en la semana de Temporas, l. 2. c. 14. n. 3. *Dominica Septuagesima, Sexagesima, Quinquagesima*, razõ de estos titulos, i su antigüedad. l. 1. c. 25. 1. 2. 3. Porq no quisiò los RR. PP. se publicasse los nò-

bres de estas Dominicas, si el de *Quadragesima*, c. 26, n. 3. Como se llamó la primera de *Quaresma*, c. 27, n. 1.

Dominica, porque se llama *Vna*, y el *Prima Sabbati*, l. 2, c. 7, n. 6. Ejercicios de los primitivos Christianos en Domingo, c. 8, n. 1. En todas las Dominicas se celebraba de la Resurrección, n. 2. Origen de no trabajar en este día, n. 3. Exacción su daica reprehendida, n. 4, 5, 6, 7. Castigos a los que los gastan vanamente, n. 8. Observose desde las primeras Vísperas, c. 9, n. 1. Confirmase con maravillas, n. 2, 3. I con el zelo de Emperadores, n. 5, 6. I de Reyes, c. 10, n. 5. Confirmase con notables acciones, c. 9, n. 5, 6.

Dominica Palmarum, tiene varios titulos, l. 2, c. 30, n. 1, 5. Autor del Cantico deste día, *Gloria, laus, & honor*, n. 7. Avia en el dos Procepciones, c. 49, n. 1.

Eclesiasticos, excelencias de su Estado, l. 1, c. 10, n. 3, al. 7. A quien tienen por Autor de sus trages, i excessos, c. 15, n. 6.

Emperadores, sufrieron ser penitenciados por poder asistir a los divinos-Oficios, l. 1, c. 4, n. 3. Los de Alemania como, i porque asfijieron la Iglesia, c. 21, n. 5. Ritos en su Coronacion, l. 2, c. 27, n. 6. Los de Oriente, que Ritos hazian en la semana Santa, c. 30, n. 3, 4.

Epsania, Antigüedad, mysterios, Ritos de este día, l. 2, c. 24, n. 1, 2, 3. V. *Baptismo*.

Rogaciones, que fuessen, l. 2, c. 30, n. 4.

España, fue la primera, que recibo la Fè en el Occidente, l. 1, c. 8, n. 6. Sus Reyes de que medios usavan para poder entrar en el Coro, c. 11, n. 3.

Estacion, q̄ fuese, i sus Ritos, l. 2, c. 46, n. 1, 2.

Estevan, instituyen los Apostoles su fiesta, l. 2, c. 19, n. 4.

Estrenas, que eran, i quando se daban, l. 2, c. 23, n. 4, 5.

Evangelio, leerlo a los moribundos, quanto sea antiguo, l. 1, c. 41, n. 4, 5.

Eulogia, que era, i sus Ritos, l. 2, c. 10, n. 7, 8.

Eucharistia, quanta alegria, i Fiesta era a los Fieles el verla, l. 2, c. 18, n. 4, 5. Como se llamavan los dias, en que la recebian, c. 39, n. 1, V. *Fiesta del santissimo Sacramento*.

Excommunication, raro exemplo de su obsequancia, de un santo Obispo con un Empe-

rador, l. 2, c. 48, n. 6. (n. 5.

Extorres, quienes assi se llamavan, l. 2, c. 20, V. *Catolica*, que Provincias la recibieron primero, l. 1, c. 8, n. 6.

Felipes, fueron los primeros Emperadores Catolicos, l. 1, c. 4, n. 3. c. 8, n. 6.

Ferías, de ayuno porque ai Homilia sobre Evangelio, l. 1, c. 22, n. 5. Porque entonces se dicen los Responzorios de la occurrente, n. 5. Porque se llaman *Ferías* los dias de la Semana, l. 2, c. 1, n. 2, c. 12, n. 1, 2. Porque el Sabado, i Domingo no tienen este nombre, n. 3, 4.

Fiestas solenizarlas con especiales Canticos es tradicion Apostolica, lib. 1, c. 13, n. 4. Quanto las solenizaron los Reyes Catolicos antiguos, l. 2, c. 11, n. 8. V. *Dominica. Vísperas*. Porq̄ ai dias mas celebres que otros, l. 2, c. 19, n. 1. Titulos mayores de algunas Fiestas, n. 1. Su institucion, n. 2. Concurfos, i prohibe las supersticiones en ellas, 5. Diligencia la Iglesia la certeza de los Martyrios, para instituir fiestas de Martyres, n. 6. Como se entiende celebrar la Iglesia en un día a millares de Martyres, n. 6. Prohibense las profanidades, juegos, i Teatros en ellas, n. 7. Regocijos en ellas, n. 9. V. *Virgines*. Aviso publico, i castigos a los que no las observaban, n. 10. Premios, n. 11. V. *Martyres, Confessores*.

Fiesta del santissimo Sacramento de la Eucharistia, l. 2, c. 53, n. 1. Calidad de la historia, que dio ocasion a esta Fiesta, n. 2, 3, 4, 5, 6. c. 54, n. 1. Primer Oficio de esta Fiesta, n. 2. Donde se celebrò primero, n. 3. Comiença a tratar de ella Urbano IV. n. 4, 5. Motivos que tuvo, n. 5. Quando la decretò, i porque, n. 6, 7. Congruencias del día que se le señaló, n. 8. Frutos desta Festividad, ibi. Despachos de Urbano IV Oficio de S. Tomas, c. 53, n. 1, 2. Como se recibieron, i aprobò el cielo este Oficio, n. 3. Diferese la execucion, castigo a quien la resistie, n. 4. Desde quando se usò la Procepcion, num. 5. Quanto sienten Dios N. S. los pecados en este día, n. 6. Castigo a quien no lo observa, n. 7. Indulgencias de los RR. PP. a los que la asistien, n. 8.

Fiestas de N. Señora, V. Maria.

Fossa-

Fossarios, quienes eran, l. 2, c. 15, n. 2.

Fuego santo, dõde, y como se guardava desde el Lunes santo, l. 2, c. 3, n. 3.

Gloria Patri, su uso en el Oficio divino, l. 1, c. 28, n. 5. c. 32, n. 1. al. 5.

Griego idioma, qual vulgar, qual comun, l. 1, c. 43, n. 1.

Hereges quienes opugnaron las Horas Canonicas, i las observancias de la Iglesia, Pro. n. 5, 6, 7. Pervierten el cãto Ecclesiastico, l. 1, c. 14, n. 1. c. 15, n. 6. Perversores de los Salmos, c. 19, n. 9. Cõponian hymnos para esparzir sus errores c. 30, n. 5, 6. Refridos de S. Domingo i de su Religion, c. 37, n. 3. Pervierten la sagrada Escritura, c. 44, n. 4, 5, 6. Pretenden que se ayune en los Domingos, l. 2, c. 11, n. 2, 4, 5.

Hierateon, q̄ sitio era, i a que fin, l. 2, c. 61.

Homilias en el Oficio divino, de donde se originaron, l. 1, c. 22, n. 4.

Horas del día, variedad en su division, l. 1, c. 5, n. 1. al. 5.

Horas Canonicas, el tiempo de ellas en la Iglesia Primitiva, l. 1, c. 3, n. 4, 6, c. 5. Su compartimiento desde los Apostoles, c. 5, n. 5. *Horas menores*, sus mysterios, i origen, n. 5. al. 7. Confirma el cielo su compartimieto cõ maravillas, c. 7. No sean de anticupar, raro caso, n. 7. Avisan se a los Fieles, c. 8, n. 1, 2. Qual fue materia de Horas Canonicas en tiempo de los Apostoles, c. 18, n. 1. al. 5. Vide *Officios divinos, Oracion*.

Hymnos, que canciõ sea, l. 1, c. 30, n. 1. Vlo de ellos, i sus Ritos, n. 2, 3. Origen de rematarlos con la invocacion de la santissima Trinidad, n. 5. & c. 31, n. 2. Autores de los Hymnos, n. 6, 7. Quantos, i quales yerros les à emmendada Urbano VIII. n. 6. Congruencias en la disposicion que tienen en las Horas, n. 8.

Iesus, quien fue autor de pintarle con rayos, rara historia, l. 2, c. 23, n. 9. Porq̄ se da tanto culto a este Nombre, n. 10. V. *Circuncision*.

Imagenes, En que Dominica, i porq̄ se celebraba de ellas solene fiesta, l. 2, c. 28, n. 3.

Santos Inocentes, instituyeron los Apostoles su Fiesta, l. 2, c. 19, n. 4.

Jordan, mara illas notables de sus aguas,

l. 2, c. 24, n. 6.

Jubileos, porque comiençan desde primeras visperas, l. 2, c. 9, n. 4.

Judios, no se les permitia en España salir de casa la semana Sãta. Notable decreto l. 2, c. 36, n. 6.

Lunes de Quaresma, no se ayunavan, i por que, l. 2, c. 25, n. 2. *Lunes santo*, sus Ritos especiales, c. 31, n. 2. al. 7. c. 32, y 33. Los Lunes del año erã de Fiesta, c. 49. I *Inramento* por la Corona Clerical, l. 1, c. 10, n. 6. No se tomava en día de Fiesta, l. 2, c. 9, n. 1.

Alenda, origen de pronunciarla en la *Prima*, i porque se usa deste nombre i no del de *Idus*; o *Nonas*, l. 2, c. 28, n. 9.

Kirieleison, es muy antiguo cãtarle en los entierros, l. 1, c. 39, n. 4.

Laborantes quienes eran, l. 2, c. 15, n. 2.

Laico, quien sea propriamente, l. 1, c. 11, n. 4.

Latino idioma, de sus excelencias, i uso en los Officios divinos, l. 1, c. 43, n. 2. al. 6. c. 44, n. 2. Aun entre Griegos, c. 43, n. 5.

Letania, su origen, l. 2, c. 42, 43, n. 2, 3. De sus maravillas, n. 5, 6. Quien fue Autor de la Letania mayor, c. 44, n. 1. c. 45. V. *Rogaciones*. Santos que se pueden nombrar en las Letanias, c. 46, n. 6.

Libros sagrados, quien los persiguió, l. 1, c. 21, n. 2.

Liciones, de quales usaron los Apostoles; i Fieles en los Officios divinos, l. 1, c. 18. c. 22, n. 1, al. 5. Conque atencion se oian, n. 3. Raras conversiones, n. 7, 8. Quãdo fue arbitrario escoger estas liciones, c. 23, n. 1. Inconveniẽte que esto tuvo, n. 1, al. 7. Señalanse. Porque en la Semana santa no se lee la Passion del Señor en el Oficio divino, n. 8. De que santos se deven escoger, n. 9. Favores de los santos, cuyas liciones se leen, n. 10. Certeza de las historias de los santos, de quienes se reza, c. 24, n. 1, al. 5. Leianse antes de la Misa, n. 5. V. *Martyres*. Origen de pedirse bendicion antes de dezirla, c. 27, n. 1, 2. De la formula. *Tu ausiẽ Dñe, &c.* n. 4, 5. Como se an de dezir, i oir, n. 4, al. 6.

Lienzo, conque enxugò Christo N. S. los pies a sus dicipulos, l. 2, c. 32, n. 3.

Licion

Liccion de la mesa, i sus Ritos, c. 42.

M *Agnificat*, porque se dize en visperas, l. 1. c. 34. n. 4. Castigo a un Rey que blasfemó en un verso de el, n. 5.

Mandato, en Iúvès santo, sus Ritos de esta Accion exemplos raros: l. 2. c. 32.

Mãne su Etymologia, l. 1. c. 6. n. 5.

Maria N. S. veneració q̄ tuvo a los libros sagrados, l. 1. c. 22; n. 2. Que hizo oyendo el *Gloria Patri*, l. 1. c. 32. n. 3. Como favoreció a Roma en tiempo de S. Greg. M. c. 35. n. 2. Singular ceremonia de la Cartuxa quando oyen su Nôbre, n. 6. Quando, i porq̄ se amplió su exterior culto, n. 7. Favor que hizo a un Coro de Religiosos, n. 8. Origen de su officio Canonico, c. 36 i del Sabado, c. 37. Favores, que à hecho a los que rezan su Officio, n. 3. al. 9. Qui to sea antiguo solicitar su favor en tiempo de guerras, c. 35. n. 5. 7. Todos los Apostoles asistieron a su glorioso Tránsito, c. 41. n. 5. Fue la primera q̄ hizo voto de Virginitad, c. 67. n. 1. Castigo grande a uno que negó unas colgaduras para su Fiesta, n. 5. Quales fueron sus dolores en la Passiõ de Christo. S. N. c. 68. n. 5. 6.

Maria Fiesta de su purissima Concepcion, su origen, i progreso, especialmẽte en España: maravillas en su establecimiento: octa a indulgencias, i otros Ritos, l. 2. c. 62. c. 63. c. 64.

Anunciacion. Su Fiesta en Quaresma, por especial razon, l. 2. c. 28. n. 10. Calidad de ella, c. 57. n. 1. Es comũ al Hijo i a la Madre, n. 2. Como se obró el Mysterio de la Encarnacion, n. 2. 3. Antigüedad de esta Fiesta desde los Apostoles, n. 4. 5. Especial observancia en España, n. 5. 6.

Expectacion del Parvo, o Fiesta de la O. n. 7. **Assuncion** de N. S. V. **Apostoles**. Instituyen esta Fiesta los Apostoles. Llamase Dia de N. Señora, l. 2. c. 60. n. 1. 2. Historia de esta Fiesta, su Vigilia, i Octava, n. 3. 4. 5. Otras celebridades, cõ que se à solenizado, n. 6. Castigos a sus violadores, n. 7. Celebranla los Angeles, n. 8.

Purificacion de N. S. instituyeronla los Apostoles, l. 2. c. 58. n. 1. 2. Porque se atribuye a S. Gelasio, n. 3. 4. Porque a Justiniano, n. 5. Es Fiesta de Christo, i de su Madre. Maravillas en ella, Proceßion especial, celebre en el cielo, c. 39.

Presentacion de N. Señora, antigüedad, Historia, Progreso desta Fiesta, l. 2. c. 67. n. 1. al. 4.

Fiesta de las Nieves, i de la Dedicacion de este Templo. Nombres varios de el, i de su Fiesta, l. 2. c. 66.

Fiestas de N. Señora en Europa, quantas ai al año, l. 2. c. 68. n. 1.

Fiesta de la Repeticion de las Fiestas de N. S. donde sea celebre, i porque, c. 68. n. 2. 3.

Fiesta de los Gozos, n. 4.

Fiesta de los Dolores, n. 5. 6. 7.

Fiesta del Nombre de Maria, n. 8.

Fiestas otras de N. Señora, n. 9.

Martyres, solitud de la Iglesia en escribir sus Passiones, l. 1. c. 24. V. *Liciones*. Con quanta veneracion se guardavan, c. 25. n. 1. Tyranos viciaron, i quemarõ muchas de estas historias, n. 2. 3. Porque las que rezamos de Santos antiguos son tan cortas, n. 4. 5. 6. Que autoridad tienen, c. 26. Porque a muchos no se les da liccion, n. 6. Historias de Martyres de los Archivos Romanos, su calidad, n. 7. 8. Quienes sean propriamente Martyres, l. 2. c. 20. num. 5. 6. *Martyris nomen offerre*, que sea, c. 28. n. 8. V. *Fiestas*.

Matraca, su origen, i uso, l. 1. c. 8. n. 2. 3. l. 2. c. 36. n. 5.

Matutinum, origen de esta voz, l. 1. c. 5. n. 4. siempre se an dicho Maitinez antes de Miffa, c. 24. n. 5. 6. 7. Porque en la noche de Navidad se interrumpen con las Laudes, n. 7.

Mesa de los Fieles antiguos, quan religiosa l. 1. c. 3. n. 2. De su bendicion, i Ritos de ella, l. 1. c. 42. n. 1. al. 5.

Miercoles de Ceniza, origen de esta Ceremonia, l. 2. c. 27. Explicale el *Memento homo* n. 6. *Miercoles* del año se ayunavã antiguamente, l. 2. c. 12. n. 5. 6.

Migajas, quan antiguo recogerlas en la Mesa, l. 1. c. 42. n. 7. Castigado un Religioso q̄ no las cogia, n. 8. Premiado otro observante, n. 7.

Miffa, es Apostolica tradicion oirla en Domingo, i Fiestas, i no trabajar, l. 2. c. 10. n. 1. Reprehende S. Augustin a los que buscan Miffas breves, n. 2. Rara confirmacion, n. 3. Texto celebre, n. 4. Notable

hecho de S. Cesario, n. 5. Ferbor de los Christianos antiguos num. 6. al. 11. Confumase con maravillas. A que hora se dezia en las Vigilias, l. 2. c. 18. n. 4. 5.

Miffam agere, lo mesmo q̄ *Festum agere*, n. 5. Miffas votivas de la Passiõ del Señor, quan antiguas, c. 36. n. 1. Origen de el *Asperges*, antes de la Miffa, c. 49. n. 3. V. *Quaresma*.

Monumentos, l. 2. c. 35. origen dellõs.

Muger, cubrian el rostro en los Officios divinos, l. 1. c. 19. n. 2.

Musica, V. *Canto*. En los combites. Que xase la musica de los Cantores, i porque, l. 1. c. 15. n. 7. Capillas de ella, su origen, n. 3. Musico vanaglorioso castigado. Otro milagrosamente enseñado, n. 8. Triples en la musica, c. 16. n. 1. 2. Niños cantores martyrizados, n. 2. Como trueca Dios los coraçones con la musica, c. 17.

Nacimiento de Christo S. N. Maravillas que se vierõ este dia en cielo, i en tierra, l. 2. c. 5. n. 14. 15. Esta Festividad por tradicion Apostolica, c. 21. n. 1. Porque a los 25. de Diciembre, n. 2. 3. En que dia de la semana, i hora, n. 4. 5. Ritos de este dia en el Officio, n. 5. Maravilla del Peñe, n. 6. Ritos especiales de esta Fiesta, c. 22. c. 23. n. 1. c. 28. n. 1. c. 40. n. 6.

Natalis dies, quales tenían este titulo, l. 2. c. 15. n. 3. Origen de la celebridad de tales dias, c. 39. n. 8.

Notarios que escrebian las Passiones de los Martyres, su calidad, l. 1. c. 24. n. 1. 2. 3.

Nogal que florece, i da fruto en un dia, l. 2. c. 4. n. 3.

Obispo. El Trono Episcopal con quanta reverencia se trataba, l. 1. c. 11. n. 6. El dia de su Consagracion quanto era celebre, l. 2. c. 15. n. 3. Ordenarlos tres Obispos es tradicion Apostolica, c. 16. n. 2. 3. 4. 5. Escrutinios de su vida, n. 6. 7. Que exercicios, i quanto tiempo hazia antes, n. 8. De los demas Ritos de esta Consagracion, al. n. 12.

Observancias de la Iglesia, quanta estima hizieron de ellas los enemigos de la Fè. Quienes las impugnan. Prolo. 5: 6. Las Iudaicas, i Gentiles, como sirvieron a la

Iglesia Catolica, l. 2. c. 6. m. 3. 4.

Odilon, su historia, como Autor del Officio de difuntos, l. 1. c. 40. n. 4. 5. Con que instrumento se libró de las aguas, c. 44. n. 9.

Officiales de la Iglesia, con quanta atencion i examen se elegian, l. 2. c. 15. n. 1. 2.

Officios divinos. V. *Horas Canonicas*. En que idioma se an de celebrar, l. 1. c. 43. n. 3. En qual celebraron los Apostoles, n. 3. al. 6. Conservadose a la Iglesia en esta Tradicion, c. 44. Los que inquietan los divinos Officios, quanto eran castigados, l. 2. c. 11. n. 5.

Officio de difuntos, su origen Apostolico, l. 1. c. 38. n. 1. 2. 3. Vfo la Iglesia los mesmos Ritos, que oy, n. 3. 4. 5. Su progreso, n. 6. Exequias en especiales dias, c. 39. n. 1. 2. 3. Introducciõ Gentilica abrogada, del uso de los lutos antiguo, n. 3. Que canto, n. 4. Sufragios especiales, quales en la Compania de Jesus, num. 5. al. 8. Origen del especial Officio, i dia en que lo usa oy la Iglesia, c. 40. n. 1. al. 6. Historias que lo confirman, n. 8. Origen de rodear el Feretro, n. 7.

Officio de N. Señora, V. *Maria*. Porque se dexa en Adviento, l. 2. c. 5. n. 13.

Officio de la memoria, l. 1. c. 2. n. 4.

Oracion, V. *Apostoles*. *Baptismo*, su exercicio en la Iglesia desde Christo S. N. l. 1. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. Orar sin interrupciõ, con o se cumple con las horas Canonicas, c. 6. Orar en pie desde Pasqua a Pentecostes, i los Domingos, quanto sea antiguo, i calificado desde los Apostoles, l. 2. c. 11. n. 5. 6. c. 41. n. 7. 8. c. 46. n. 7.

Ordenes, Porque se celebran en Temporales, l. 2. c. 14. Hasta quando duró darse solamente en las de Diciembre, n. 2. En que dia, i hora, i si celebrando Miffa, n. 3. 4. Desde quando se dieron fuera de Tèporas de Diciembre, n. 5. 6. Examen de los Ordenantes, n. 7. Quienes se elegia, c. 15. n. 1. 2. Porque se ordenaban tan pocos, n. 4. 5. Rehusan los santos ser ordenados, n. 5. 6. V. *Obispos*. Quanto ha prohibido la Iglesia ordenar en otros dias, i q̄ Ordenes se pueden dar en ellos, c. 16. n. 12.

1. *Pasqua*, porq̄ la Iglesia Católica la á celebrado, i celebra en tal dia, l. 2. c. 1. n. 2. 3. Que Pontifices decretaron esta observancia, n. 4. Varios Concilios para ella, n. 5. c. 2. n. 3. Disposición del Niceno, c. 1. n. 6. En que años no se á celebrando en dia legitimo, c. 1. n. 1. c. 3. n. 2. Quántas vezes se á procurado reformar el dia legitimo, n. 2. al. 5. V. *Año*. Decir tres Salmos, i tres lecciones en esta Pasqua, i en la de Pentecostes, i sus otras, quanto sea antiguo, l. 1. c. 21. n. 4.

2. *Pasqua*. Excelencias, i Titulos de este dia, l. 2. c. 39. n. 1. Su Octava, i ocho dias antes fueron de Fiesta. Desde quando quedaron solos quatro dias, n. 2. Regocijos en ellos, n. 3. Porque es breve el Oficio, porque se acaba en el Sabado, porque no tiene hymnos, n. 4. Porque las Missas de esta Octava tratan de la Resurrección, del Baptismo, i de la salida de Egipto de los hijos de Israel, n. 5. 6. De otras observancias celebres en estos dias, i del uso de las Albas de los Neofitos, n. 5. al. 10.

3. *Pasqua*, usará los Apostoles del mesmo computo, que oy la Iglesia, para señalar su dia legitimo, c. 40. n. 1. Qual sea, n. 2. Porq̄ á sido la Iglesia en esto tan exacta. Oposiciones que á tenido en esto, n. 3. Quien, i como se publicava el dia, n. 4. Quando lo cuidó el R. Pontifice, n. 5. Quando se dio este cuidado a los Prelados inferiores al Papa, n. 6. Confirmado el Cielo con maravillas, c. 41. n. 2. al. 6. Porq̄ son tá solenes los dias de Pasqua a Pentecostes, n. 8. Quánto duró en la Iglesia aquella publicacion, i porque cessó, c. 40. n. 7.

Pan bendito, quando, i porque se benedizía, l. 2. c. 10. n. 7. 8.

Panes Marceños, quales eran, l. 2. c. 45. n. 4.

Pecados olvidados, quando los castiga Dios, l. 2. c. 31. n. 6.

Penitentes publicos, modo de su penitencia, en que dia comenzava, l. 2. c. 27. n. 3. 4. En que dia, i como se reconciliaban con la Iglesia, c. 31. n. 2. 3. 4.

Penitencia de cien años, qual era, l. 2. c. 47. n. 2.

Pentecostes, Porque en sus tēporas se usan

Ritos alegres, l. 2. c. 13. n. 7. El antiguo, i nuevo, c. 51. n. 1. Los Apostoles instituyeron esta Fiesta, n. 2. De quántos dias n. 3. Del Baptismo celebre en su Vigilia, i sus Ritos, n. 4. Raro suceso en esta Fiesta, n. 5. V. *Pasqua*.

Pontifices Romanos, que an tenido pocos dias la Dignidad, l. 2. c. 27. n. 6.

Preces en las Horas Canonicas, su origen, l. 1. c. 28. n. 4. l. 2. c. 17. n. 9.

Predicar en lugar superior, su origen, titulos de este sitio, l. 1. c. 22. n. 3. Origē de predicar en dias de Quaresma FERIALES, n. 5. 6. & c.

Predicador, á de ser embiado del superior, l. 1. c. 27. n. 1. 2. Conq̄ umildad á de proceder, n. 5.

Prejos de las carceles, en que dias se libraban, l. 2. c. 30. n. 5. 6.

Prima, antigüedad desta hora, i de su nombre en las Canonicas, l. 1. c. 6. n. 4. 5. Sus especiales Ritos, c. 29. n. 1. 2.

Procesiones antiquissimas cantando la Doctrina Christiana, l. 1. c. 14. Origen de las Procesiones de la Iglesia, l. 2. c. 42. n. 2. 3. Precedencia en ellas de la Santa Cruz, i del Gleró. Milagrosas, n. 4. 5. 6. Variedad de Canticos en ellas, c. 43. n. 1. 2. Tocar Campanas, i Velas encendidas en ellas, es Rito antiguo, n. 4. V. *Letanias*. V. *Reliquias*. Recebimientos de Principes con Procesiones, c. 48. n. 5. 6. Origen de las Procesiones de los Domingos en las Iglesias, i sus Ritos, c. 49. n. 1.

Profesías del Sabado Santo, porque no tienen titulo, l. 1. c. 28. n. 3.

Professores, quienes erā entre los antiguos Fieles, l. 2. c. 20. n. 5.

Quaresma, fuera de la comun, quales otros ayunos tenían este nombre, l. 2. c. 5. n. 8. No se bebia antiguamente vino en Quaresma, n. 9. V. *Lueves*. Como la ayunavan algunos, c. 21. n. 1. Instituyeron la los Apostoles, c. 26. n. 1. 2. En que dia se publicava el principio della, n. 3. 4. Quánt fervor de los Fieles en su observancia, n. 4. 5. 6. A q̄ hora comian, n. 7. V. *Colacion*. Vvo diversidad en el principio de Quaresma, i en la cantidad de dias, c. 27. n. 2. 5. Antigüedad

de confesarse al principio de ella, n. 8. V. *Baptismo*. Monges antiguos, como la observabā, n. 8. V. *Miercoles de Ceniza*. Cessaban en ella ruidos foreuses, i suplicios, c. 28. n. 1. Silencio raro en ella, n. 1. Varios titulos de sus Dominicās, n. 2. 3. 4. En que dias se dezía Missa, n. 4. 5. 6. A que hora comian, n. 5. Porque no se celebraban Fiestas de santos en Quaresma, i porque ay tan pocas, i quantas, n. 7. al. 11. De la commemoración que se hazia de los Martyres, i en que parte de la Missa, n. 8. Porque se cubren los Altares, n. 11. Porque se dize la oracion al fin con la formula *Hu militate capita vestra Deo*, n. 12. Que dias de la semana tercera, fueron de Fiesta, i porque, c. 36. n. 4. V. *Rosa*, *Semana Santa*.

Comendacion del alma, su antiguo uso en la Iglesia, l. 1. c. 41. n. 4. 5. 6. c. 42. n. 8. Ha dado vida a muchos, n. 7. & c. 41.

Oyes, V. *Dominica*. *España*.

Religiosos, conformese con los Ritos Romanos, l. 1. c. 12. n. 6.

Reliquias, V. *Procesiones*. Recebidas con insignes procesiones, l. 2. c. 48. n. 1. al. 4. Cōtra los que no las veneraron, raras historias, c. 48. Que Reyes las veneran singularmente, l. 2. c. 48. n. 4.

Responsorios, origen de ellos, l. 1. c. 28. n. 4. 5. Porq̄ el de *Duo Seraphim*, se dize el octavo, en Domingo, l. 2. c. 52. n. 6.

Resurrección del Señor, V. *Pasqua*.

Rogaciones. V. *Procesiones*, *Letania*. Cessaban en estos dias las causas, i tribunales, l. 2. c. 28. n. 1. Conque nombres se significan, c. 42. n. 1. Pruebase no aver sido su Autor S. Mamerte, c. 44. n. 1. al. 5. Rito antiguo de ir la Procesion a alguna Iglesia, n. 5. & c. 45. n. 3. Penitencias de estos dias, c. 44. n. 6. 7. El fin de esta observancia, n. 7. Rogacion dicha *Letania Mayor*, c. 45. n. 1. Su Autor, c. 45. Origen del ayuno en esta observancia, c. 46. n. 1. 2. Exemplos, i castigos en ella, n. 3. 4. 5. Porque oy no se ayunan. 6. 7. Que en

España, n. 8. Porque en estas Procesiones se llevaban serpientes, i gifiós en unas hastas, n. 7. V. *Torasca*.

Rosa, su solene bendicion en la Dominica quarta de Quaresma. Sus ritos, i memorias de ellos, l. 2. c. 29.

Rubricas del Breviario, su origen, i Reformacion, l. 1. c. 21. n. 9.

Rueda, Que fuesse en las Iglesias, l. 2. c. 18. n. 7.

Sabado, Porque mandó Dios fuesse de Fiesta, l. 1. c. 6. n. 1. Como se publicava, i quan exactos la observaban los Hebreos, n. 2. Error de hereges en su culto. Porque en algun tiempo fue de Fiesta a los Catolicos en el Oriente, aun en Quaresma no se ayunaban, n. 5. Al contrario en el Occidente, n. 6. Quien la renovó, i porque, n. 7. 8. 9. Quando se mudó este ayuno en abstinencia de carne, n. 9. l. 2. c. 12. n. 12. V. *Temporas*.

Sabado, Grāde, qual fue en los Hebreos, l. 2. c. 37. n. 1. Quales sean dos Sabados Santos, n. 4. En el Sabado carecen de pena las almas de Purgatorio, c. 9. n. 7. Antigüedad de ser diputado al culto de la Virgen, l. 1. c. 37. n. 1. 2.

Salmista, su officio, l. 1. c. 16. n. 1. V. *Cantica*.

Salmos, porque son materia principal de los divinos Officios, l. 1. c. 18. n. 5. 6. 7. Averiguase si son versos, n. 6. Excelencias de los Salmos, quanto sea antiguo: el dezirse en todo el Officio divino, c. 19. n. 1. al. 4. Observancia singular, tomarlos de memoria, no se ordenaban los que no los sabian, n. 4. 5. Vfo de ellos en los seglares, n. 6. Raro exemplo de un Rey, n. 7. Pervertiēlos los hereges, resistenles los Santos, n. 9.

Salmos, que numero de ellos se usó en las horas Canonicas, l. 1. c. 20. Enseña un Ángel que numero se á de decir, n. 2. 3. 4. Que dispusieron en esto varios santos, n. 5. al. 9. c. 21. n. 1. al. 4. Salmo, en que diferencia del hymno, c. 30. n. 1. No se hagan Can

ticos de diversos versos de Salmos, l. 2. c. 42, n. 3.
Santos, que se retiraban a ejercicios de oracion, lición, i penitencia, l. 1. c. 1. n. 5. c. 2. n. 4, 5. 6. Dados notablemente a rezar Salmos, c. 19, n. 1. al. 9. c. 29, n. 1. 2. Muchos con sola la lición sin maestros, alcanzaron las ciencias, n. 4. al. 8. Santos cuya sangre se liquida en los dias de sus Fiestas, l. 2, c. 4. n. 1. 2. Refusaron ordenarse, i porque, c. 1. 5. n. 5. 6. Singularmente observaron las Vigilias, c. 17. Su abstinencia notable, c. 18, n. 1. 2. 3. c. 26. n. 6. c. 27. n. 8. Lavaron los pies a los pobres, l. 2, c. 32. n. 4, 5, 6. V. *Salmos*.
Secreto, raros en guardarlo los Antiguos, l. 1. c. 44. n. 3.
Semana Santa, V. *Dominica Palmarum*.
 Trunlos singulares, que tiene, l. 2. c. 30. n. 1. al. 8. Ayunos extremados en ella, n. 8. Llamose *Semana*, i *Autentica*, c. 31. n. 1. Leíase en ella todos los Evangelios, n. 1. Toda era de Fresta, c. 36. n. 3. Siente Dios mucho los pecados de estos dias, n. 6.
Solitarios, Devota oracion que diran estando en Campaña, l. 2, c. 9, n. 5.
Superiores, Oren para bien govarnar, l. 1. c. 2. n. 5, 6.
Sybilinos Oraculos, con quanta veneracion eran tratados, l. 1. c. 44. n. 2.
Symbolo de S. Aranaño, su origen, i uso del en la Iglesia, l. 1. c. 33.
T *Araña* en la Procecion del Corpus, primer origen de esto, l. 2. c. 46. n. 7.
Te Deum laudamus, Zelan los Angeles, que se diga con devocion, l. 1. c. 11. n. 7. Porque no se dize en dias Feriales, c. 22, n. 5. Dizese entre Pasquas. Origen de este Cantico, c. 34. n. 6, al. 9.
Temporas, V. *Ordenes*. Su origen desde los Apostoles, l. 2. c. 13. Que decretó S. Calizto, n. 1. 2. Causas desta observancia, n. 3, al. 6. En que diferencia su ayuno del de los Hebreos, n. 4.

Porque las de Pentecostes con Ritos de alegría, n. 7. Porq se ayunan Miercoles, Viernes, i Sabado, i no otros dias, n. 6. Porque se celebran Ordenes en ellos, c. 14. Porque se lee un mesmo Evangelio en el Sabado, i siguiente Domingo, i en quales Temporas no, n. 3. Rito propio del Sabado de Temporas, n. 3, 4, 5. Porque el Miercoles dos liciones, n. 7. Porque en las de la santissima Trinidad no se dize el Cantico *Benedicite*, n. 7. En Temporas cessaban ruidos forenses, c. 28, n. 1.

Tiara Pontificia, Autor de este Rito, i sus ceremonias, l. 2. c. 16. n. 6.

Timieblas en Semana Santa, l. 2, c. 37. n. 5.

Tiula de la santa Cruz, porque se escribio en tres idiomas, i tales, l. 1. c. 43, n. 6.

Tolosa, quando pertenecio a España, l. 2. c. 64. n. 1. 2.

Transfiguracion del Señor, l. 2. c. 56.

Trinidad, su Fiesta, l. 2. c. 52.

Tonsura Clerical, V. *Corona*.

V *iernes*, De sus ayunos, i abstinencia, l. 2, c. 12. n. 5. al. 11.

Vigilia, assi se llamó la oracion, que se hazia de noche en tiempo de los Apostoles, l. 1. c. 5, n. 6. Su origen Apostolico, i fin de su institucion, l. 2. c. 17. n. 1. 3. Zeladas la Iglesia, origen de este nombre, n. 3, al. 6. Porque cessaró los rigores de ellas, n. 7. 8. Quales son las de oy, n. 9. Confirmasse cō sucesos singulares, c. 18. n. 1, 2. V. *Missas*.

V *lilla*, V. *Campana*.

Virgenes, en que dña recebian el velo, l. 2. c. 39. n. 10.

Vesperas, V. *Officio divino*. *Horas Canonicas*. Porque en Quaresma se dizen antes de comer, l. 2. c. 18. n. 5. Las Fiestas se guardaban desde las primeras visperas, l. 2. c. 9. n. 1. 2. 3. 4. Vfo de dezirlas denoche, c. 18. n. 7.

F I N.



Al lector, n. 1. linez 12. Prefectos. n. 6. l. 19. Iodoco Coccio. Fol. 1. n. 2. l. 1. el. f. 14. n. 6. l. 3. Surio. f. 36. l. 3. Entrafe. f. 42. n. 2. l. 21. leído en el. f. 50. n. 7. l. 11. S. Geronimo. f. 63. n. 5. l. 10. que juntando, f. 178. l. 1. en la satisfacion.

Otras erratas de menos importancia se encomiendan en la benignidad del sabio lector: especialmente en los dos pliegos primeros de la Obra, que por cierto accidente no salieron tan correctos.

LIBRO PRIMERO.

cionar celesti. *i brogello en la Iglesia Catolica*
 de ilustrissimos testimonios
del Ofiçio Divino, i Horas
Canonicas.

CAPITULO PRIMERO.

*Asistencia de los Apostoles, i Primitivos Christianos a la oracion, i lición
 sagrada en el Templo. Instruccion a los Catecumenos en estos
 santos exercicios.*

1. **A**s Observancias, i Ritos, que la Iglesia Catolica ha usado, desde su Apostolica fundacion, en la deuda de oracion vocal, que paga al divino culto, con titulo de Ofiçio divino, i Horas canonicas, tomaron, i tienen su fundamēto, i origen de la oracion, i continua asistencia a ella de los primitivos Christianos, que con la enseñanza de los Apostoles las observaron con toda exaccion, i puntualidad. Aviendo pues de tratar de el Origen de los divinos Ofiçios, i Observancias Eclesiasticas, es forzoso recurrir primero a los Ritos de esta oracion, regla, i fundamento, sobre el qual ha lucido, i mysteriosamente se ha levantado el edificio del divino culto, conservandose en todos los siglos Christianos aquellas primitivas, i originarias Observancias de el.

2. *Mi casa.* dize Dios, por al Evangelico Isaias, ha de tener por Titulo, i especial renombre, en tiempo de la ley de gracia. *La casa de oracion.* Esta es la Congregacion, i junta de los fieles Catholicos, que enseñados del divino Espiritu, por medio de la oracion, adornan los palacios de sus almas, asean los mas interiores retretes de sus coraçones, formandolos espaciosissimos Alcazares, hermosissimos retiros, donde quando tales, descansa Dios N.S. como en delicias proprias: haziendose la oracion unica aposentadora a tanto huesped: pues sola repara, fervorosa entiende en los minimos visos de imperfeccion, en que pueda la perspicaz atencion de su dueño detener su vista, objeto entonces sugeto a correccion, i en la oracion atenta castigado.

3. El acierto puntual, i exacto en cosa tan propria del divino culto,

culto, i honra de Dios. N. S. fue el que singularmente sollicito los animos, i avivó las voluntades de los fundadores, i primeras columnas de la Iglesia catolica a entregarse todos, i a todas horas en oracion, i divinos loores. Acordandose

encarga Crisostomo S. N. a sus discipulos la frecuente oracion.

por disposicion, i aliento contra lo que la mas humana humanidad en el padecer, i morir, i entóces, como ya cercano a su muerte, quando los consejos de los que se ven a sus puertas mas imprimen en los coracones, que amantes sienten la partida de sus prédas, les dize, i repite varias vezes. *Velad, i orad, porque no entreis en*

Exactos en ella los Apostoles.

trancion. Fueron los sagrados Apostoles tan exactos en cumplir este consejo, que parece no vivían de otro exercicio, ni atendian a otra ocupacion. En oracion retirada los halla de ordinario Christo S. N. quando despues de resucitado les visita, en ella velan quando el Espiritu Santo les llena de sus Dones el dia de Pentecostes.

Los fieles

De el qual exercicio al de la predicacion, i conversion de las almas no salen, ni se apartan un punto. Este espiritu, i aliento, con que avia de vivir, i crecer vigorosa la Iglesia, que instituyan, fue el desvelo mayor, que los sollicitava para introducirlo, i conservarlo en los fieles. Repetidas son las sentencias, con que S. Pedro, S. Pablo, Santiago, i los demas Apostoles, i Evangelistas intiman la importancia de la oracion a sus feligreses, Iglesia primitiva, diciendoles, que conviene siempre orar, i no desfallezer, que sin interrupcion, i incesantemente.

1. Ad Th. 5.
2. Ad col. 4.
3. Corin. 11.
4. Luc. 18.

4. I porque; la unica vida del consejo, i lo que mas lo aliento, es el exemplo vivo del que lo dà. Viendose los sagrados Apostoles, en el principio de su predicacion mas ocupados, de lo que quisieran, en el repartimiento de las limosnas, i sustento corporal de los fieles; ocupacion, que si caritativa, impedía otras mayores, i de mas gloria de Dios, quales son la oracion, i predicacion; para que no le faltase a aquellas, i estas tuviesen en ellos el primer, i mas principal lugar, como tan excelétes, i propias del Estado Apostolico: juntos en Concilio decretan señalar, i de hecho señalaron varones de vida inculpable, i de buena fama, que atendiesen al repartimiento de las limosnas, i provision de lo temporal a los fieles.

Acor. 6. 4.

Nos vero orationi, & ministerio verbi instantes erimus. Nuestra ocupacion principal a de ser la oracion, i predicacion, i esto no de palo. *Instantes.* No a de aver en todo el dia hora ni instante de tiempo, en que no asistamos a uno de estos santos exercicios; oracion, o predicacion. Como se entienda ora; instantemente sin interrupcion, i sin cesar, i como se cumpla este consejo con la oracion del Officio divino, lo explicaremos en el capitulo 6.

Tanto en esta cuidado de los Apostoles, que aun antes de admitir a los Catecumenos al bautismo les exercitaba en frecuente oracion, i lición de la sagrada Escritura, tesoro que les avia de ocasionar celestiales empleos en la perfeccion Christiana. Tenemos de esto ilustrissimos testimonios, es irrefragable el que nos dexó S. Justino Martyr, discipulo de los Apostoles, en la que escribe al Emperador Antonino Pio dandole entera cuenta de los Ritos Catolicos: despues del, Tertuliano assi. *Ingressuros baptismum orationibus crebris, & gniculationibus, & pervigilijs orare oportet, ut exponant etiam baptismum Ioannis.* Advertencia singular a este intento, que el Precursor de Christo S. Juan Baptista assi instruya primero en oracion, i penitencia a aquellos a qui nes avia de dar el bautismo. Cornelio Ceturion illustre primicia, i primero de la Fé de España, i de su Gentilismo cõverido a Christo, natural de Malaga, pruevalo doctissimamente en la historia de sus Santos el Livio de nuestra Era eruditissimo P. Martin de Roa de la Cõpañia de Jesus. Este pues primero catecumeno llegò a tal punto de oracion, q mereció se le revelase en ella del Cielo, q ya podia pedir el bautismo, pidiolo administrádofelo el supremo Vicario de Christo el Apostol S. Pedro. Esto en los primeros dos siglos de la Iglesia Catolica: en los siguientes.

Antes de recibir el bap. se exercitaban en oracion los catecumenos.

De Bap. capitulo. 19.

Cap. 3.

6 Santa Donna deseosissima de recibir el bautismo, i instruyda de Agapio Diacono en los sacrosantos mysterios le dize, que se recoxa a oracion, para en ella disponerse a participar de la primera gracia. *Iubet ea, que demore suus prius,* dize el Metaphraste, *feri a pio quodam Diacono, illa vero, cum & his, & ieiunio, & orationi simul vacaret, & Notent las palabras. Ea que de more prius sunt.* Antes que Iosaphat recibiese el bautismo de mano de Barlaam dize S. Geronymo en su vida, que le exercitò muchos dias en oracion. *Cumque ad baptismum cum preparasset, Eique, ut consuetudo fert, ad aliquot dies ieiunare, ac precibus incumbere precepisset.* Nota tambien. *Ut consuetudo fert.* Latamente de esta costumbre S. Gregorio Nazianzeno en una homilia a los catecumenos, exortandoles a la oracion antes del bautismo. Entre los admirables exemplos conque ilustrò su conversion a Christo el gran Emperador Constantino fue la ferborosa oracion vocal, i mental conque se dispuso al bautismo. Siguiò este exemplo Tyridates Rey de Armenia, quando convertido a la luz de la Fé Catolica comienza a rendirle el fruto de sus labios en ferviente oracion; notadas fueron las abundantes lagrimas, que en su oracion derramava Chromacio Catecumeno, Prefecto de Roma, ya cercano al bautismo. Celebradas las de el Gloriosissimo Padre, i luz de la Iglesia S. Agustin; el qual confiesa aversele

Invitatus

Invit. PP. 1. 1. c. 19.

Orat. 49.

Nicep. lib. 7. c. 33.

Metaph. in vita S. Gre. M. c. 34.

lib. 9. conf. cap. 4.

passado muchas noches en oracion continua, i cantando salmos, haziendo de las noches dias; aguardando la hora, en que se avia de ver blanqueado en las purissimas aguas del Baptismo.

Quántos dias
gostavan en
oracion.

7. No era esta oracion, que le precedia de pocos, si de muchos dias; quantos viviesen de ser; i señalarse al Catecumeno era cuidado del Prelado, Obispo, o Parocho. Assi confiesa Constantino Emperador, q̄ S. Sylvestro Papa le señaló siete dias de recogimiento. Tyridates Rey, su muger, su hermana, i toda su Corte, tienen treinta dias de este santo exercicio; disponiéndose para recibir el Baptismo; tenia esta Observancia algunas otras circunstancias, que la hazian celebre. La primera: podian los Catecumenos hazer esta oracion de rodillas, i prostrados en tierra aun en los dias de entre Pasquas, en los quales, como diremos en su lugar, los fieles oraban en pie. Assi se ve en S. Justino, Tertuliano, i el Metaphraste. La segunda: que a la oracion añadian vigiliias de noche, varias penitencias, i largas limosnas. La tercera: que los fieles ya bautizados acompañaban a los Catecumenos en su oracion, la qual muy de ordinario se hazia a los sepulcros de los Martyres, impetrando su ayuda, i favor delante de Dios.

lib. 2. c. 11.
c. 40. n. 7.

Sur. invita
S. Sebal.

Despues del
baptismo pro
seguián estos
exercicios.
lib. 4. de Ec.
off. c. 27.

8. Recevido el Baptismo empleaban otros siete dias i noches, en continua oracion, i leccion de la Sagrada Escritura; i a sus horas señaladas cantavan cierto numero de salmos en concurso de los Ecclesiasticos, i demas fieles; Amalario refiriendo esta costumbre llama a las noches de este exercicio *Noches baptismales* celebres por la oracion, recebido el Baptismo. Con las quales diligencias empleadas en el exercicio santo de la oracion mental, i vocal crecia cada día en nuevos aumentos de perfeccion el nuevo rebaño de Christo a que singularmente ayudava el retiro mas especial de todas otras ocupaciones espirituales, i temporales por algunos dias del año, para en el tratar solamente con Dios el negocio mas importante de nuestra salvacion, tomándose el alma estrecha cuenta de las acciones passadas, i reformandolas, renovándose en espíritu en lo por venir. Quien podrá hijo, aunque indigno, de mi Gloriosissimo Patriarcha S. Ignacio, llegando a estas Apostolicas memorias de los exercicios santos de oracion, i licion sagrada retiradas, escusar alguna, aunq̄ breve digresion, i de solo un capitulo, de la que esta luz del inmediato siglo de la Iglesia nos dexò, en aquel libro nunca bastantemente engrandecido, aunque muchas vezes aclamado de la primera autoridad, q̄ Dios depositò en la silla de S. Pedro. En q̄ vemos esta Observancia renovada de todo genero de personas, q̄ a los rayos de esta antorcha àn dividido lo mas oculto de las

de las imperfecciones, que les ocasionaban el no quedar lucidissimas estrellas en el cielo de la Iglesia, consiguiendo con este retiro a mas repetida, i frequente oracion, licion, i penitencia de algunos dias, interior luz, defengaños praticos, incl pable vida.

C A P I T V L O II.

Renueva S. Ignacio N. P. esta observancia en la Iglesia. Prueba su uso desde los tiempos Apostolicos.

LA Observancia que oy vive vigorosa en la Compania de Jesus en esta parte de los exercicios santos de oracion, licion sagrada, i penitencia en especial retiro de algunos dias, es la que en varias partes de nuestras Constituciones, i reglas nos intimò nuestro gloriosissimo legislador S. Ignacio, i despues la han estendido sus congregaciones, i son estas. Los que son llamados del supremo Capitan Jesus a seguir vadera, i dar su nombre en esta milicia, antes de ser admitidos, i de vestir el habito de la religión, se exercitan, como Apostolicos Catecumenos, por espacio de ocho diez, i treinta, o mas dias, conforme a la voluntad del superior, en esta celestial armeria de la oracion, licion sagrada, i del Instituto, que quierè seguir. I al fin de las celestiales liciones, que en este espiritual tyrociniò oyè del divino Espiritu, que interiormente les habla, precediendo confession general, i recebida la sagrada Eucharistia, son admitidos al habito, i religiosa comunidad. Estos mesmos exercicios repiten muchas vezes en los dos años del noviciado, estos antes de hazer la profesion de religiosos; despues por toda la vida al principio del año Ecclesiastico todos los de la Compania de Jesus se retiran por semanas, i muchos por diez dias, desocupados de qualquiera otro exercicio a este solo de la oracion. I la devociò de los particulares va introducièdo aun mas repetidas asistencias. Víanlo muchos antes de dezir la primera Missa, antes de entrar en el gobierno, quando son elegidos superiores, antes de largo viaje, o embarcacion. I por embeber esta Apostolica observancia en los fieles; todos los seglares, que quieren recogerse a estos santos exercicios dentro de las muchas casas de la religion, son admitidos, sustentados, i servidos de los religiosos, i asistidos de uno de conocida virtud, i experiencia en esta celestial enseñanza, i direcciò, maestro de espíritu, que los gobierne, i industrie en la escuela de la perfeccion.

2. Quien no ve en estas santissimas disposiciones renovado el espíritu Apostolico de la que en lo muy florido de la primitiva

Exercicio.
santos en la
Compañia de
Jesus.

Exam. c. 4.
nu. 10. 3. p.
Còf. cap. 1.
nu. 20.

Exam. sup.
n. 41. & alibi

Sexta Congreg.
decre. 48.
Can. 9. 7.
Congre. decret. 21.
§. 4. Cau. 4.

4. p. Conf.
c. 4. §. 8.

Es lo dicho
a imitacion
de la Iglesia
primitiva.

Iglesia, i siglos despues usaron los Apostoles, exercitaron a su exemplo los fieles, i todos a fin, de que el exercicio santo de la oracion, i leccion sagrada, como inagotable pielago, i celestial orbe de divinas influencias, siempre estuviese lleno, i resplandeciente en las almas de sus exercitantes. Este es el apacible riego, i temporal lluvia, conque este agradabilissimo vergel de Iesus a siempre florecido, i fasonado copiosissimos frutos en el campo de la Iglesia. Clamanlo nuestros Annales, sientenlo nuestros coraçones animados con los vivos exemplos de nuestros Mayores. No hablo de los retiros frequentes de nuestro Gloriosissimo Patriarca en Manresa, Pariz, Venecia, Roma, ya de ocho, ya de 30. ya de 40. dias, siendo este en el refugio ordinario para el acierto en las tan arduas, e insuperables dificultades, que alli para el gravissimo negocio, que intentaba de la fundacion de la religion, como despues de fundada para el asiento, i firmeza de ella, se ofrecian frequentes. Con esta soberana bateria cayeron rendidas a su fuerza aquellas primeras diez columnas illustres Capitanes sobre que levanto el hermosissimo edificio de su religion. I conq̃ ellos ya destruyeron maestros levantaron otras muchas, erigieron hermosissimo arreo de la celestial Hierusalem. Dizelo nuestra historia general, quantos el Padre Pedro Fabro en España, i Alemania; quãtos el venerable Canisio en Parma, donde fue embiado del sumo Pontifice a gravissimos negocios, en medio de los quales tuvo este por mas suyo.

3 Fueron alumnos de esta escuela: el Eminentissimo en Santidad S. Carlos Borromeo, de el qual dize el autor de su vida q̃ dos vezes por lo menos al año se retirava de la Corte Romana, i solo por muchos dias reforçava su espiritu con las armas de la oracion, i sagrada licion, siendole primer maestro de esta cultura de su alma el Padre Iuan Baptista de Ribera Procurador general de nuestra religion: fue la Virgen santa Teresa, fundadora de la Recoleccion Carmelita, hija espiritual de la Compania de Iesus como ella mesma lo confiesa, i refiere largamente en varios lugares de sus espirituales escritos; que originales, como preciosa reliquia, se guardan manuscritos en la insigne Libreria de S. Lorenzo en el Escorial, i de donde fidelissimamente tresslado el doctissimo, i fecundo Escritor de estos años, el Padre Iuan Eusebio Nieremberg, en la vida de N. Glorioso P. S. Ignacio veyntiun parrafos a la letra, en que la santa ingenuamente confiesa deber a los Religiosos de la Compania de Iesus, i a los exercicios santos, en que la induxerõ, los aciertos en sus gloriosas empresas, i de donde saco el modelo de las Constituciones, i Reglas que dio a los suyos, como se ve

claro en la que trata de las vezes, que se an de recoger a exercicios de oracion, i licion; i assi ordena a los superiores. *Dent operam, ut fratres singuli quot annis semel saltem spiritualia, que vocamus, exercitia faciant.* i en otra parte: *Per mensem ante professionem productiore oratione, & pluribus exercitijs ad opitulantium se comparabunt.* Refiere el P. Fr. Iuan de Iesus Maria Carmelita 2 d'escalço el catalogo de los confesores, i maestros de espiritu, que tuvo la fanta, de la Compania de Iesus, i de el P. Eusebio citado, el qual en el cap. 41. trae testimonios de otras siervas de Dios hijas del espiritu de S. Teresa en confirmaciõ de esta verdad. Que dire del credito, que obrarõ estos Santos exercicios con el uso que de ellos tuvo S. Felipe Neri, como largamente en su vida. De aqui tambien la Congregacion de los Clerigos Reglares, de S. Pablo ordena 3 al maestro de novicios; q̃ al entrar en el Orden, hecha confesion general, les den estos exercicios por 15. dias, i otros tantos o 20. antes de la profesiõ; dexo otros vivissimos exemplares, copias i bien ajustados trasuntos en la oficina, donde vistio las animados colores este original de los exercicios santos de la oracion, basta la calidad de los sujetos, que aqui e apurado, q̃ como superiores a toda estimacion, assi la daña muchos millares, que no era dificultoso relatarlos, si me fuera permitido dilatar me.

4 Voi a lo que conduxo mas assi a mi principal intento, como a la calificacion, i origen Apostolico de esta santissima Observancia, que aunque cõ lo dicho en el capitulo antecedente ella queda en suficiente calidad, no su progreso, i estilo en la Iglesia, qual nos daràn pocos renglones, no tales si toda la materia se uviesse de ajustar a su tamaño. Enseñados los sagrados Apostoles de Christo S. N. por exemplos, i palabras en la importancia de este sagrado retiro a especial trato con Dios N. S; i aviendo visto, que su Divina Magestad sin tener necesidad alguna de oracion, i penitencia, de ayunos, i vigilijs, antes de entrar en los contrastes de la predicacion, i de su passion, se retira al desierto quarenta dias, exercitandose para nuestra ensenança en aquellas penosas asistencias, apenas se les ausentõ subiendose a los Cielos, quãdo ellos se retiraron al Cenaculo sin comunicacion, ni trato alguno humano, a disponerse con estos santos exercicios a esperar al divino Espiritu, que en medio de sus mayores fervores se les comunicõ, i llenõ de su gracia. Quedãdo tan de parte de la frecuencia a ellos, q̃ ninguna cosa mas les solicitava que la introduccion de esta santissima Observancia. En el monte escava a solas con Dios el dicipulo querido Apostol, i Evangelista Iuan, quando merecio participar en divino extasi de los secretos, que confesõ S. Pablo no poderse explicar con humana lengua.

Congreg. S. Eliz. 3. p. conf. c. 25. n. 24.
Instr. novit. p. 4. c. 1. § ult. n. 6.
2 En su vida impresa en Rom. l. 1. c. 1. pag. 7. 8. lib. 1. c. 19. p. 1. l. 4. c. 4. & 5. pag. 227.
Refert. Euseb. c. 41.
§ l. 1. Con. c. 2.

A imitacion de Christo. N. i de sus Apostoles.

Exemplos de NN. PP.

Ribade. lib. 1. vita. S. Ign. c. 8.

Orl. lib. 2. hist. §. 35.

Ribad. in vi. 22. lib. 1. c. 2.

Caro. Epif. in vita eius lib. 7. c. 14.
Clussi. lib. 2. c. 5.

Cap. 40. in prellion 3. Madrid. A. 1636. folio. 125 al. 134.

5 Bien experimentada tenia el Apostol de las Gentes la importancia de este exercicio, quando exorta a Timotheo. *Admonete, ut resuscites gratiam Dei, qua est in te.* Amonestote, que renueves con santos exercicios la gracia, q Dios te ha comunicado. Assi en el Griego. *Anancose Renovare.* Entre otras renovaciones de espíritu, que para varios tiempos del año instituyó la observancia de los antiquissimos Padres de la Iglesia, i de la qual entienden muchos estas palabras de S. Pablo, fue la de la Confagracion de los Obispos: de que lata, i eruditamente el Padre Luis Cresolio. Para cuya celebridad, i otras semejantes, fue estylo muy celebre el retiro de algunos dias a oracion, lición, i penitencia. S. Martin Obispo, gloria de la mytra Turonense, no contento con tener en su Iglesia una celda retirada, de donde cada dia volaba al cielo su espíritu con la meditaciõ: muy de ordinario se retiraba a un Monasterio cerca de la ciudad, donde, dexados todos los cuidados de este siglo, tendia a todo viento las velas de la devocion, de que abundante repartia con crecidos frutos en sus feligreses. De S. Appro Obispo Tulense, dize S. Paulino, que de esta officina de salud, assi le llama, sacava las luces de doctrina, que repartia en los suyos. *Familiaie secretum ruris petebat, & in officina caelesti instructioni sancta vacabat intentus spiritualibus studijs.* No se q otros terminos nos podia señalar el Sãto mas de nuestro intẽto. Obligavale S. Valeriano Obispo a su Presbitero Augustino, q fuesse su coadjutor en la cultura, i govierno de su Iglesia: condeciẽde el Sãto Dotor cõ su Prelado, i retirandose primero por 40. dias *legendo, orando, plangendo.* dize el mesmo, examinõ el modo como podia con seguridad, i fruto de las almas atender al govierno de ellas, que se le encomendaba. Esto es lo que S. Leon Papa el Grande experimentado dixo: *In aula mentis divina vacare sapientia, ubi omni strepitu terrenarum silencie curarum, in meditationibus sanctis, & in delitijs latetur aternis.*

6 Por ventura no fue el unico remedio de que usarõ los santos para disponerse a maravillosas, i prodigiosas hazañas? De S. Macario el Egepcio nos refiere Paladio, que aviendo de salir en contienda con un endemoniado se dispuso para el certamen con oracion, i ayuno retirado siete dias, i al fin le sugarõ. Alexandro Obispo de Constantinopla, i Nisibes de Alexandria, con este medio alcanzaron de Dios N. S. el castigo de Arrio. S. Norberto Instituidor del Orden Premostrense. S. Equilino Obispo Ebroidense, que proezas no hizieron con estas espirituales armas? Quanto con el exemplo, i la palabra la encomendaron los santos, conociendo, que de esta, i con esta espiritual conquista dependia el acierto

In Myftagog. lib. 3. cap. 15.

Sever. Sulp. in vita. A imitacion de los Sãtos.

Epist. 29.

Epist. 148.

Ser. 8. de incarnatione. 10. m. c. sis.

Hist. Lauf. c. 19.

Soerat. lib. 1. c. 25. Sur in eorũ vitis, to. 3. to. 5.

acierto de sus mayores empresas, mucho desto en la vida de san Fulgencio Abbad, concluyõ este punto con un lugar de S. Gregorio Papa, que refiere de si lo que sin duda deben imitar todos aquellos que oprimidos de cuidados, o cargados del tropel de los negocios por su govierno buscan el acierto en ellos, i el seguro de sus conciencias en su expediente. *Quadam die, dize el Santo, nimis quorundam secularium tumultibus depressus, quibus in suis negotijs cogimur plerumque solvere etiam, quod nos certum est non debere: secretum locum pctij, amicum marori ubi omne quod de me a mihi occupatione displicebat, se patienter ostenderet, & cuncta, qua infligere dolorem consueverant, congesta ante oculos licenter venirent.*

Prax. lib. 5. Dial.

C A P I T V L O III.

Confirrase la asistencia de los fieles a las divinas alabanzas. Las Observancias de su choro son el origen del nuestro, raras exemplos de su fervor.

1 **C**Recian con los dias, i numero de los fieles, que en admirables aumentos reforçaban el exercito; i religion Christiana, los exercicios santos de la oraciõ, i lición sagrada. Esta era su unica ocupacion desembarçados de todo temporal cuidado apacentar sus almas, i llenarlas del divino Espiritu por medio de los soberanos canticos de Salmos, i Hymnos espirituales: Dando con ello gracias a Dios N. S. que por Iesu Christo su Vnigenito Hijo los uviese sacado de las tinieblas, i ceguedad a la luz, i vista clara del Evangelio. Sentencia con que S. Pablo anima a los fieles de Epheso a sus loables exercicios de oracion. Sea singular prueba de esto la que nos relata el primer historiador de las hazañas Apostolicas. Diciendo, q S. Pedro, en el primer sermon, q despues de la subida de Christo a los cielos predicõ en Hierusalẽ, cõvirtió casi tres mil almas, i q aviendolos baptizado perseveraban oyendo la doctrina Apostolica, i participando de los divinos mysterios en oracion continua. *Qui ergo receperunt sermonem eius baptizati sunt, & appositæ sunt in die illa anime circum tria millia. Erant autem perseverantes in doctrina Apostolorum, & communicatione fractionis panis, & orationibus.*

Aumento del exercicio de la oraciõ en los fieles primitivos

Cap. 5. n. 20.

Astorũ 2. 42.

2 Concluye el soberano historiador su capitulo segundo refiriendo el fruto grande, que por medio de la oracion cogian los sagrados Apostoles; i como los fieles no cuidando de lo temporal, que avian puesto a sus pies, acudian solamente a los exercicios santos de oracion todos los dias. *Quotidie perdurantes in templo.* Allí con su asistencia, de el no se apartaban: donde tambien celebraban

Asistencia a la oracion, i modo de hacerla.

ban el Agapè, comida comun endulçada, i sabrosa con la salsa de la oracion, que le precedia, mediaba, i concluia, realçandola con la conferencia, i leccion de la sagrada Escritura. Presto nos dirá mucho en este punto Philon; i Iosepho; agora quise dar principio a la autoridad con la del singular ensalsador de los exercicios, i Observancias de los primitivos Christianos el antiquissimo Tertuliano: el qual en su Apologetico pone el modo, i circunstancias con que juntaban en una accion en el templo, la oracion, el corporal sustento, las divinas alabças i espirituales praticas de Dios, i de las divinas Escrituras. *Non prius discumbitur, quam oratio ad Deum pręstetur: Ita saturantur, ut qui meminerint etiam per noctem adorandum Deum sibi esse: ita fabulantur, ut qui sciant Deum audire. Post aquam mannaalem, & lumina, ut quisque de Scripturis Sacris, vel de proprio ingenio potest, provocatur in medium Deo canere. Hinc probatur, quomodo biberit, atque oratio convivium dirimit.* Notese aqui la oracion a todas horas de dia, i de noche: por la mañana, antes de medio dia, a la tarde, a la noche, i el canto de las liciones hymnos, i salmos. Esta oracion a que horas?

Cap. 39.

Asisten los Apostoles a la oracion de los fiel. i son autores de las observancias en el choro.

Ad Orthod. Respon. ad Quest. 118.

lib. I. c. 9.

S. Hier. de Scrip. Eccl. c. 11. Baron. in Apparatu n. 133. & Anno. 42. n. 36.

Choro de los primitivos Christianos.

3 Comiença S. Lucas en su historia Apostolica el capitulo tercero, diziendo, que S. Pedro, i S. Juan subian al tēplo a la hora nona de oracion. *Petrus & Ioannes ascendebant intēplum ad horam orationis nonam.* Estas palabras nos añ de dar principio para el discurso, i su probança. Porque los sagrados Apostoles fueron los maestros, i guias no solamente en lo sustancial, sino tambien en lo accidental del modo, forma, i lugar, i lo que mas es del tiempo, i horas señaladas a este exercicio de la oracion. Expresamente S. Iustino. *Ecclesia a Sanctis Apostolis orandi morem, & locum accipit.* Quedaron estas Observancias, que pertenecen al culto del Officio divino escritas en los coraçones de los fieles, no las fiaron los Apostoles del escrito, ocacion que fuera o de su olvido, o de su no tan perfeta observancia. Probamos esto en orden a los Ritos de la Missa en su lugar. Tuvieron cuidado de notarlas los primeros escritores, i historiadores de los exercicios santos de los fieles primitivos. Entre los quales el que mas los particulariço fue Philon Iudio, entre los de su nacion de grande autoridad: de los Ecclesiasticos muy estimado su parecer, assi por la cencilles, i verdad, conque aun siendo de diferente religion, relata los exercicios de los primitivos Christianos: como por la amistad que trabò con san Pedro en Roma, donde fue embiado dos vezes por embaxador a los Emperadores Cayo, i Claudio.

4 Este pues exactissimo historiador deciendo a las circunstancias, modo, i lugar de la oracion vocal de los Esseos o Ieseos, que

assi llamaban a los seguidores de Iesus, i dize assi. *Duo chori sunt in medio Canaculo, alter virorum, alter feminarum, cuique [Choro] suus incantor præficitur honore præstans, & canendi peritia. Deinde cantant hymnos in laudem Dei compositos varijs metrorum carminumque generibus, nunc uno ore, nunc alternis, non sine decoris, & religiosi gestibus, & accentibus: modo stantes, modo prorsum, retrorsum: gradum moventes, ut cumque res postulat. Deinde postquam uterque chorus implevit se his delitijs, velut amore divino ebriunum chorus faciunt promiscuum ad imitationem illius olim instituti in rubri sinus litore post mirandum prodigium.* Juntos en el templo los fieles, se dividen en dos choros, uno de varones, i otro de mugeres: i a cada qual se le señala un sochantre, vicario, o prefecto de choro [que estos nombres tienen oy los que lo gobiernā en la musica del] persona de calidad, i ciencia en el canto. Siguese el cantico de varios hymnos de diversas mensuras de versos, ya entonadas a una ya a alter nativas voces, con religiosa, i decente medida, i acentos, ya en pie ya moviendo el paso atras o adelante, segun lo pide la materia, i aviédose satisfecho ambos choros de aquestas delicias, como embriagado del divino amor, disponen un choro alternativo a imitacion de aquel antiguo, quando con singular prodigio se abrió el mar vermejo, para que passasen los hijos de Israel por el apie enxuto.

5 *Horum porro omnium unicus est finis, prosequit Philon, pius Dei cultus. Eo igitur tam honesto temulentia genere ad diluculum usque inebriati no: oculis somno conviventibus ad auroram stantes simul atque orientem solem conspexerint, extensis in coelum manibus, felicem sibi diem, præcantur, lucemque veritatis, & mentis visum perspicuam.* El fin unico de todas estas cosas es el divino culto; conque embebecidos con este genero de piadosa embriages perseveran hasta la mañana, sin que el sueño les agrave. Al romper del Alva levantando las manos al Cielo suplican al Señor les comunique felices dias, luz de verdad, i clara vista en el entendimiento para conocerla; é traducido tan puntual este Texto de Philon por ser el fundamental de mi intento; pudiera acompañarlo con otros de S. Clemente, S. Iustino, S. Ireneo, Tertuliano Eusebio, i Nicephoro; dexolos assi porque los ultimos se aprovecharon de las autoridades de los primeros, como porq todos nos añ de ennoblecer bastantemente nuestra historia.

6 Mientras note en lo dicho nuestro ecclesiastico, quan viva imagen aqui le emos dibuxado de su choro, gobierno, i canto en el, salmos, hymnos antifonas, liciones, horas mayores de Martines, i Laudes, menores de Prima Visperas, i las demas que en particular iremos probando deribarfe de esta Apostolica, i primitiva antefiança, vease tambien mientras al doctissimo Baronio q sobre el lugar

El fin de las divinas alabças.

Origen del officio Eccl.

Actos. 3. 1. Lugar citado de S. Lucas. *Petrus, & Ioannes ascendebat in templum, &c.*
 1. Lib. 2. c. 15. funda el origen de las Horas Canonicas. Léase 1. Eusebio, 2. S. Gerónimo, 3. S. Epiphano, que claramente confiesan aver sido tales los ejercicios de aquellos primitivos Christianos, quales en todos tiempos puedan desear, i procurar imitarles los mas aventajados religiosos. Duraban aun estos ferbores en tiempo de estos Santos a los fines del siglo quarto de la Iglesia, i Imperio de Valente Arriano.

Ruffin. lib. 2. cap. 5.

7 Sentia este herege grandemente los ferborosos alientos, có q̄ los Christianos de Edeffa asistían a los divinos Officios en sus templos, puso toda su diligencia en que por fuerza los echassen de ellos, executabanla sus ministros. Congregabanse los fieles en numerosísimos choros en los campos, donde continuamente de noche, i de dia entonaban divinas alabanzas a su Criador. Advertido el Emperador, haze llamar al Prefecto de la ciudad, i con increíble enojo le mandó, que con todo genero de fuerza, i rigor eche de aquellos sitios, donde oraban, a los Catholicos. El Prefecto naturalmente compasivo, i afecto a los fieles, procuró que con toda disimulacion, i secreto se les diese noticia del apretado orden, que tenia del Tyrano. Fue este aviso avivar mas la llama, que ardia en los coraçones poseidos de Dios, para que mas solícitos, y frequetes acudiesen a sus ejercicios santos. Vido esto el el figuete dia, quando el Prefecto iba a executar el mandato, admirase de ver la suma diligencia, i ferbor de estos concursos. Ve que una muger salia de su casa tan denodada, que sin atender a cerrar la puerta, ni a aliñar, i componer su persona, corria a toda prieta con un tierno infante en los brazos. Mandola llamar, i puesta en su presencia le preguntó, que donde tan diligente? Ella respondió, que al campo donde estavan los demas Christianos. Pues no has oido, replicó el juez, que yo voi a executar en todos la muerte: Si lo è oido, i aun por esto voi tan diligente, i consolada, a hallarme alli, i no perder la corona del martyrio. I donde llevas, dixo el Prefecto, esse tierno infante? Va conmigo para que goze tambien de esta felicidad. Enterneciose grandemente con estas respuestas el juez. vuelve, sin dar mas paso adelante, al Emperador, cuentalo el suceso, i dizele con resolucion. Yo señor estoy persuadido a sufrir la muerte, por no verme executor de semejate tragedia, despacha otros ministros, que mas te agraden; El Emperador por entonces aplacó su saña, i los fieles prosiguieron có el ferbor acostumbrado en la asistencia a los divinos Officios.

8 No eran menores estos alientos por este mesmo tiempo en

en la Iglesia Occidental. Reconociolos en la de Milan S. Agustín, quando governada por su incomparable Pastor S. Ambrosio, i perseguido de Justina madre de Valentiniano Emperador; los fieles asistian frequentemente en los templos a las divinas alabanzas, dispuestos a padecer por esta causa qualquier afrenta, i muerte. *Excubabat pia plebs*, dize S. Agustín, *in Ecclesia mori parata cum Episcopo suo servo tuo*. Bien pueden con mucha raçon hazer aquellos santos la comparacion dicha, pues qualesquier religiosos, i ferborosos eclesiasticos tienen que imitar en ellos para aferborar las asistencias a esta que es una de sus principales obligaciones, el divino culto, i continuas alabanzas a Dios N. S.

li. 9. Conf. c. 7.

CAPITULO. III.

Calidades, eficacia, i singulares maravillas de la oracion comun en el templo.

1 **A**L Templo, dize S. Lucas, que subían los Apostoles a la hora de oracion sitio, i retrete unico, i especialmente diputado a las divinas alabanzas. Que aunque Christo S. N. nos aconsejó, que nos retirásemos a lo interior de nuestra casa, i aposento, quando uviessemos de orar a la Divina Magestad, habló de la oracion especial de cada uno; pero la comun haze de celebrar en comunidad, i congregacion, en el lugar a este fin diputado, que es el templo de Dios. Assi S. Ignacio dicipulo de los Apostoles. *Omnis adorandum in idem loci convenite, sit una communis precatio. Omnes velut unusquispiam ad templum Dei concurrite, velut ad unum altare, ad unum sacerdotem Dei unigenitum*. Donde por la singular asistencia que en su santo templo haze Dios. *Dominus in templo sancto suo*, igual a la que tiene en el Cielo, *Dominus in Caelo sedes eius*. Nuestras peticiones son despachadas con mayor benignidad, i conforme a nuestro desseo. Porque el Señor, prosigue el divino cantor, pone entóces los ojos en el pobre de espíritu, i con atencion le pregunta en lo interior de su coraçon, qual sea su necesidad, para remediarla. *Oculi eius in pauperem respiciunt, & palpebra eius interrogant filios hominum*.

La oracion es mas eficaz en el templo.

Ad Magnefianos. c. 6.

Salm. 140.

num. 5.

2 Bien conocian las calidades de la oracion hecha en el templo aquellos fidelísimos Christianos, a quien es la rabiosa persecucion de los Bandalos coronó en numerosos coros en Africa. Viendo Hunnerico la frecuencia grande, conque acudian a los templos de Dios, dio para estorvarla, en una diabolica traza. Mandó a sus verdugos, que se pudiesen a las puertas de las Iglesias, i que en reconociendo en el traje, i modo de andar compuesto, i grave a

Ferbor de los Christianos en acudir a los divinos officios.

los

Raro ferbor de los antiguos Christianos.

los catolicos, les ahiess. n fuertemente con unos garfios por los ca-
vellos; tirando de ellos les arrastrassen, hasta que juntamente les
arrancaban el cavello, i cute de la caveça, con tal dolor muchos
alli luego morian. A las mugeres ya despojadas del ornamento, que
tanto estiman, de sus cavellos, las llevavan por las calles, i plaças
publicas manifestando a voz de pregonero la causa de aquel casti-
go; i concluye el Vtizenze, que tal era el ferbor de los catolicos, q
no sabe, que ninguno se apartase un paso del camino de la Iglesia
en las horas destinadas a la oracion. *Nescimus tamen aliquem eorum
etiam panis urgentibus, en el mayor rigor de estas crueles penas, a rec-
to timere destituisse* Cierta confusion de los que agora con sola ima-
ginada escusa faltan aun a lo muy preciso, que la obligacion del
precepto les intima: quando sola la devocion, i ansia de la asisten-
cia a los divinos Officios que no les obligava a aquellos antiguos
fieles los exponia al mayor riesgo de la vida, o de afrenta publica.

3 Prevaleció este aprecio de la oracion en el templo, no sola-
mente en el comun de los fieles, diligenciabanla aun los mayores
personages, costeandola con demostraciones de penitencia por de-
litos passados, previa disposició para merecer ser admitidos a ella.
Notorio es el exemplo que de esto nos dieron S. Ambrosio opo-
niendose al Emperador Teodosio, quando quiso, fiado en su gran-
deza, asistir con los demas fieles a su oracion, no lo permitiendo el
santo, hasta que penitenciado el Emperador, tuvo libre entrada.
Di esta historia en el libro de la Missa. r. i otra de S. Agustin có Bo-
nifacio juez. No es tan sabida la de otro Emperador Romano, lla-
mado Filipe, el que primero desta dignidad fue Christiano por
los años 246. de Christo, dizelo expresaméte Eusebio 2. en su histo-
ria, donde leemos esta; deseava hallarse presente a los divinos
Officios tan celebres en la vigilia de Pasqua de Resurreccion, con
los demas fieles, impediendole esta asistencia el Obispo, hazienadole car-
go de algunos delitos, de que no avia hecho penitencia, i dado sa-
tisfacion publica. Pudo tanto con el buen Emperador el desseo de
no pribarle del fruto de la oracion comú en el templo, que admiti-
tió con grande prontitud de animo la satisfacion, i la dió, puesto
entre los demas penitentes publicos, como uno de ellos: i luego
fue admitido a la comunidad, i congregacion de los fieles, i gozo
de los frutos de la oracion de todos. *Imperatorem autem alacri ani-
mo, ac lubenti, Episcopo morem gessisse, & ingenuam modestiam, ac religiosam,
piamque affectionem, Dei timore incitatum, reipsa declarasse memorant.* Pa-
labras del antiguo Eusebio, i repetidas confusiones de nuestros
modernos procederes.

4 Cono:

4 Conociéron muy bien estos ferborosísimos fieles las ven-
tajas que tiene la oracion de comunidad en el templo, por muchas
razones. La primera: porque se haze en nombre de toda la Iglesia,
esposada de Christo. La segunda: porque por la asistencia espe-
cial de Dios N. S. en ella su vista, es cierto no desechara nuestros
ruegos: como se lo prometió a Salomon, quando le mandó le edi-
ficase aquel magnífico templo. *Erunt oculi mei, & cor meum ibi cunctis
diebus.* I si entóces prometió Dios esta asistencia, i socorro. quando
aun no se avia hecho hombre; agora que realmente le vemos Dios
i hombre en la Eucharistia presidir en su santo tēplo, quanto mas
podemos esperar de estos socorros, i favores? La tercera: porque la
devocion tierna, i imperfecciones de algunos de los q juntos oran,
se haze vigorosa, i aspira a perfeccion con la de los robustos. La quar-
ta: es favorecida esta oracion de la intercesion de los santos patro-
nos de aquel templo, o cuyas reliquias en el son veneradas; i ultima-
mente: ayuda el buen exemplo q se dá a los demas fieles, coro agra-
dabilísimo a los oydos de Dios. *Constituebor tibi in Ecclesia magna, in po-
pulo gravi laudabo te. Apud te laus mea in Ecclesia magna:* i alli para en-
señança, i exemplo *Vota mea reddam in conspectu timentium eum.*

5 Experimentaron estos efectos, i eficacias de la oracion en el
templo los ciudadanos de Nisibe; cercó esta ciudad Sapor Rey de
los Persas con valentísimo, i numeroso exercito; ya los muros en
la mayor parte cayán, i començaba el enemigo a apoderarse de sus
Fortalezas, quando Iacobo Obispo orando có su pueblo en la Igle-
sia consiguió, que de repente se viesen los muros levantados, los
enemigos acofados con inmentidad de mosquitos, que a ellos, a los
elefantes, camellos, i cavallos pusieron en juyda, dexando libre la
ciudad. Con tan viles armas, i con el socorro, que impetró del Ciel-
lo Aniano Obispo de Aurelia ahuyentó Dios N. S. el exercito de
Atila Rey de los Hunnos. Có estas S. Sireno Obispo Andegavense
aplacó la hambre peste, i guerra que assolavan su Dioçesi. Los cam-
pos heredades de importunas langostas, suplicaronle al santo cóvocase
al pueblo en la Iglesia, para que en comun, i publica rogativa orase
a Dios N. S. les librase de aquel tan cófiderable daño: el santo otor-
gó tan piadosa peticion, i la executó; fue la oracion tan eficaz, que
al púto cesó la molestia de aquellos animales: no assi en la viña
de un ciudadano, que por acudir a ella a matarlos faltó a la comú
rogativa, i permitió Dios N. S. q acudiesen a ella las langostas de las
de sus vezinos; viendo tan evidēte milagro en su castigo; acudio a
la oracion, i por la intercesion de todos gozó del beneficio comun.

6 Dos

Porque la oracion en el templo es tan eficaz.

2. Paralip. 7. 15.

Psal. 34. 18.
Psal. 21. 27.
Psal. 115. 18

Anno. D. 357.

Tripart. c. 45.
Niceph. li. 9. c. 28.

S. Gre. Tur. lib. 2. hist. Franc. c. 7.

Brev. And. 21. Jul.

Eugipp. in vita S. Severini Sur. 3. Iun.

f. l. r. c. 33.
n. 8. 9.
lib. 2. c. 23.
B. 13.
2. li. 6. c. 27.

Raro exem-
plo de Filipo.
Emperador.

Declar. dif
quis. lib. 6.
e. 11. sect. 8.
quæst. 8.

6 Dos endemoniados personas principales, rehusaban de ser exorcizados en la Iglesia a vista, i por medio de la oracion comun de los fieles, i assi pedian en particular a muchos, que orázen por ellos: hacianlo, no les aprovechava. Al fin convencidos, suplicaron a su Parocho, que juntado al pueblo en la Iglesia los exorzizase; hizose assi, i orando todos con mucha devocion, i en voz alta el *Pater noster*, i el *Ave Maria* al punto fueron libres de aquellos malos poseedores. Concluya estas maravillas de la oracion comun, i su eficacia la que precedio a todas las referidas; quando imperando Marco Aurelio Antonino; traya cruda guerra contra los Sarmatas. En el exercito Romano militava una legion de Christianos, padecia gravissima sed, acudieron los Catolicos al refugio de la oracion, i puestos de rodillas suplicaban a N. S. socorriese a aquella necesidad, en medio de su mayor fervor se levanto una horrible tempestad de truenos, rayos, i aguazeros, con esto satisficieron su sed los Christianos, i demas exercito Romano, sobre quienes las nubes, apacible ya, distilaron sus corrientes. Con aquella fueron desbaratados, i muchos muertos de los enemigos, i el partido catolico desde entonces singularmente favorecido del Emperador, el qual dando cuenta al Senado de lo sucedido atribuyo el efecto de sus victorias a la oracion de los Christianos.

S. Iustin. in
Apolog. 2.
Ammiano
Marce. 1. 7.
c. 15.

Los catolicos
con su oracion
dan victoria
al P. Roma.

C A P I T V L O . V .

Como repartieron los Antiguos las horas de dia, i noche: quales, i porque eran mas celebres; quales, i porque señalaron los Apostoles para la oracion de los fieles.

Compartimi-
ento de las
horas cano-
nicas.

1 **M**AS añade el texto de S. Lucas, que los sagrados Apostoles subian al templo *Ad horam orationis Nonam*. A la hora de Nona diputada a oracion. No me detendre agora mucho a probar estar aqui significado el compartimiento de las horas canonicas q desde los Apostoles a emplado la Iglesia Catolica en el Officio divino, porque es esta comun sentencia, i explicacion muy autorizada de los comentadores de los hechos Apostolicos, i de los historiadores eclesiasticos: solamente añadiré a lo que en los que aqui cito, i é visto, un expreso lugar de Ionas Obispo de Aurelia en Fracia sobre aquel lugar de este capitulo segundo de los Actos Apostolicos, en que el historiador sagrado dize de los primitivos fieles. *Erant autem perseverantes in doctrina Apostolorum, & communicatione fractionis panis, & orationibus*, que perseveraban oyendo la doctrina de los Apostoles, gozando de la sagrada comunion, i asistiendo a la ora-

Lorino.
Serario.
Cornelio.
libro. 3. de
imagibus
Agor. 2. n.
42.

oracion. Dize pues este autor; que estos exercicios santos eran tan frequentes, que. *Apostoli leguntur omni die in templo docuisse, & misteria, corporis, & sanguinis Christi, & orationes celebrasse*, que todo el dia gastaban en ellos: porque asistiendo a las horas señaladas para la oracion, empleaban los dias en ella; como adelante probaremos en el siguiente capitulo.

2 Esto supuesto; es de advertir la diversidad, que en contar las horas del dia natural, an tenido varias Naciones. Mucha, quales son España, Francia, Alemania, i otras las an contado, i dividido en 24. horas iguales, comenzando desde el punto de la media noche hasta las 12. del dia, i otras 12. hasta la media noche. Los Atenienses antiguamente, i oy los Italianos, i Bohemos, desde que se pone el Sol hasta otro dia al mesmo puesto, sin otra division, cuentan las 24. horas: de fuerte, que puesto el Sol comienza la una, i antes que se ponga el dia siguiente, las 24. Trae esto su origen en los Romanos de esta manera. Quando edificada la Ciudad de Roma, i despues de la guerra de Cartago, se vieron señores del mundo; no tenian en las horas del dia mas cuenta, que con el salir, i ponerse el Sol. Poco despues se dio cuydado a uno de los ministros de Justicia, que en los dias, que el Sol se viesse, i estuviessse el cielo claro, i sereno, a voz deregonero, se pronunciasse en lo publico de las plaças el medio dia.

Diversidad
en lo cuenta
de estas horas.

3 En el siguiente siglo, ya mas advertidos, dividieron el dia en horas, la noche en vigiliass; los dias mayores en 12. horas, los menores en 10. i las noches en quatro vigiliass, dando a cada una tres horas. Finalmente dispusieron que conservandose el nombre de las vigiliass, gobierno de las centinelas militares, todos los dias del año se compartiesen en doze horas, i todas las noches en otras doze, i a estas llamaban *Horas Planetarias, o Solares*, porque su total division proviene del *Planeta Sol*, i a cada una de estas horas daban la cantidad de tiempo, que duraba el distilarse, i correr cierta cantidad de agua por uno dos ò tres vasos, para solo este fin, llamados *Clepsidra*, al modo, de los que oy usamos de arena en vez de agua. I como en solos dos dias del año son iguales noche, i dia, que desimos Equinocio Estival, i Hiernal, ò Bruma, es fuerza que fuesen siempre desiguales las horas; las del dia de verano, i noches del invierno mayores, i al contrario las del dia de invierno, i noches de verano menores dezianse. *Horas Iniguales*, si bien las de cada noche, i cada dia se compartian igualmente. Con esta desigualdad contaron las horas los Romanos, i los Hebreos, i casi todas las antiguas gentes sujetas a los Romanos.

Clepsidra
que era.

Rader. in
Marnalem
1. 4. Epig 7.

Quando començaba la cuenta de las horas del dia.

4 El tiempo de esta cuenta, i nombres de las horas era este. Luego que el Sol parecia, i començaba a subir, i verse por el Orizonte de Oriente, se contaba la primera hora con nombre de *Prima, Secunda, Tertia*, i las demas hasta la *Duodecima*, q remataba, quando el Sol totalmente se encubria por el Orizonte de Poniente. I porque en esse mesmo punto, poco mas ò menos, parece, i se ve la estrella llamada *Vesper* llamaron a aquellas ultimas horas de la tarde *Vespera, i Occasus*. Las horas de la noche quedaron con la division de *Vigilias Nocturnas*, Primera, segunda, tercera, quarta *Vigilia*, en que pareciendo, i viendose la estrella de la mañana, llamada *Matutina*, i de ay aquella ultima *Vigilia. Matutinum*, i despues de ella en començando a reconocerse la Aurora, principio de la luz del dia; se llamó aquella parte de la mañana. *Diluculum*, que quiere dezir. *Diei luculum*; luz escasa, i poca del dia. *Præuenerunt oculi mei ad te diluculo*. Hora de oracion del Real Propheta.

Psal. 118. v. 135.

En tiempo de Christo S. N. i de sus Apostoles; como consta del sagrado E uangelio. Donde dixo el Señor. *Nonne duodecim sunt horæ diei*. I la Parábola de los obreros, que trabajaron a todas horas bien las señala S. Mateo, i en el mesmo, i en S. Lucas las *Vigilias* de la noche. *Quarta vigilia noctis venit ad eos. Si uenerit in secunda vigilia, & si in tertia vigilia uenerit. Uenerunt diluculo ad monumentum*. I en otras muchas partes del nuevo Testamento se hallan nombradas todas estas horas, i vigilias. Entre las quales horas aquellas eran mas celebres, i recevidas, que distinguian, i dividian el dia igualmente en quatro partes, i porque en ellas de ordinario asistian los juezes al despacho de los negocios, i se daba aviso de ellas con publico pregõ: v. g. *Prima, Tertia, Sexta, Nona*, i entre los catolicos las de la tarde *Vespera*, por averla cõsagrado Christo S. N. cõ su misteriosa cena, i las de la noche, con lo q padecio en la de su Passion en los tribunales de los juezes, i en casa de Pilatos: notengo menos que a Tertuliano por autor de lo dicho. *Has horas, quod diem distribuant, quod negotia distinguant, quod publice resonant, & id circo esse solemniores in orationibus diuinis. Et exinde in signiorum Apostolicarum Tertia, Sexta, & Nona: Hinc itaque dicant, Petrum ex ueteri potius usu Nonam Obseruasse.*

Ioan. 11. Mathçi. 20. Mathçi. 14. Luca. 12. Luca. 24.

De ieiunio. cap. 10.

Que horas señalaron los Apostoles para oracion.

A Cor. 10.

6 Mas nos à probado Tertuliano, que le pediamos; porque ya nos introduce al intento. Aviendõ los sagrados Apostoles de señalar horas celebres para la oracion de los fieles, dize, que señalaron estas, i que por esso se dize q S. Pedro, i S. Juan subieron al templo a orar a la hora de Nona, i en otra parte dize S. Lucas, que S. Pedro subio a oracion cerca de la hora de Sexta. *Ascendit Petrus in superiora, ut ora-*

ut oraret circa horam Sextam. De fuerte que ya estas horas fueron celebres para la oracion, desde los tiempos Apostolicos: i por estar assi señaladas, i ser regla infalible para los fieles el orar en ellas se llamó *Horas Canonicas* en latin *Regulares*, i las oraciones de la noche ya se intitulan con nombre de vigilias, como S. Pablo refiriendo sus trabajos, dize, que en medio dellos no se olvida de las vigilias de oracion, i de ayunos, *In labore, & arumna, in uigilijs multis, in fame & siti, &c.* Explica Benedicto Justiniano la palabra *In uigilijs Pernoctabat in orationibus, in precibus*. Ya se distinguen con nombre de media noche. Huestre testimonio el de S. Lucas. *Media autem nocte Paulus & Sillus laudabant Deum*. Sobre el qual lugar dizen Lorino, i Cornelio. *Egregium porro hic extat exemplum orationis nocturnæ, quam Ecclesia solemniter celebrat*. Es de verdad excelente exemplar de la oracion, que la Iglesia haze de noche. Del qual reconoce Baronio la tradicion Apostolica de los Maytines, i Laudes de la Iglesia. *Hoc item a fidelibus facientium esse Dei Ecclesie, Apostolorum traditione, & exemplo, constituit.*

7 Señalaron pues los sagrados Apostoles estas horas para la oracion comun de los fieles en el templo, no solamente por las razones dichas de la celebridad, que tenian entre los Romanos; sino muy particularmente, como dizen S. Atanasio, i S. Basilio, 2. S. Cypriano, 3. i la comun de los Eclesiasticos, porque fueron indices, i memorias de las horas de la Passion, i Resurreccion de Christo S. N. Oramos al amanecer, dizen estos Santos, porque a essa hora salio como verdadero sol de Iusticia, i resucitó triunfante, i glorioso. A la de Tercia: porque en ella començò a llebar su Cruz. A la de Sexta fue puesto, i levantado en ella. A la de Nona espirò. En las demas de la noche, ya vimos arriba la raçõ: acompañale en las Vigilias la Iglesia santa contraponiendo a los improprios, i afrentas, que padecio en casa de Pilatos, continuas, i soberanas alabanças. El que desear mayor copia de erudición conque ilustra el argumento deste capitulo vea el tomo tercero *In Cantica* del Eruditissimo, i doctissimo Padre Paulo Sherloque alli raros apoyos desta verdad.

Horas de oracion comun porque se dizen Canonicas.

2. Corin. 11. 27.

A Cor. 16. 25.

An. 51. nu. 68.

Porque señalaron estas horas.

1. 1. de Exer. 2. Ser. 1. de Inst. Mou. 3. de orat. Domin.

Cap. 3. v. 2. velti. 25. 5. Quen adm. pag. 29.

Como se cumple el consejo de Christo de orar frecuentemente con el compartimiento de las horas Canonicas.

CAPITULO VI.

Con el compartimiento de las Horas Canonicas se cumple a la letra el consejo de Christo, i de sus Apostoles, de orar sin intermision. La oracion tomò nombre de la Hora en que se haze. Antiquedad de la Prima, i de su nombre.

Asi compartidas, las horas de oracion de dia, i noche, por los sagrados Apostoles cumplieron no solamente misterioso

fino literal el Consejo de Christo S.N. que dezia quanto les convenia orar siempre, i ellos añadieron, que siempre, i sin interrupcion, i continuamente. Pruevase esto: lo primero del exēplo del Rey David, que aunque ocupado en el gobierno de tanta Monarquia, no se olvidaba de disponer, i distribuyr de tal suerte sus ocupaciones, que nunca le faltasse tiēpo para sus horas Canonicas, ó regulares, que dezia siete vezes al dia. *Septies in die laudem dixi tibi*, i por tenerlas en todo el compartidas, claramente confieffa, que todo el dia gastaba en oracion. *Repleatur os meum laude tua, ut cantem gloriam tuam, tota die magnitudinem tuam. Lingua mea tota die meditabitur iustitiam tuam. Benedicam Dñm in omni tempore: semper laus eius in ore meo.* De fuerte que la Iglesia Catolica, guardando este compartimiento fielmente en las Horas Canonicas, se dize, que siempre está alabando a Dios. Pensò esto assi, i probolo el Glorioso S. Agutin, i figuente los demas Doctores Ecclesiasticos. Cuyas autoridades, i razones recogieron Staniflao Hozio; 1. Thomas Bozio, 2. el Padre Canisio, 3. i Alonso. de Castro, 4 i fuera de las autoridades, que ellos traen, es expressa la de Sedulio autor de casi mil, i docientos años. pues florecia por los de 460. de Christo, i dize assi. *Dicendum est: cum semper orare & non deficere, qui canonicis orationibus quotidie, iuxta ritum Ecclesiastica traditionis, psalmodijs, precibusque consuevit Dñm rogare, & laudare non desistit.* La mesma sentencia con las mesmas palabras repitieron despues de Sedulio, S. Eligio, 5. i el Venerable Beda, 6. i otros.

2 Entre los citados; el Eruditissimo Tomas Bozio nos da motivo para este discurso: en que no solamente, al modo dicho, se cumple a la letra el Consejo del señor de orar sin intermision; sino có evidencia, i clara demostracion. Porque estando la Fè Catolica de sus principios esparcida por todo el mundo, a quien rodea, i ilustra el Sol, sin cesar un punto: por medio de el qual ordinario curso se va en todo el variando el nacer, i ponerse; de fuerte, que quando en este Hemisferio sale por el Oriente el Sol, en el figuente, aun duran los crepusculos de la Aurora, i en los mas distates no an començado. Lo qual assi sucede en el mediar, i acabarfe el dia, poniendose el Sol, i naciendo siempre en diversas partes del Orbe de la tierra. De dōde se figue que en algunas partes de ella aya dia, i noche, mañana, i tarde, i consiguientemente se vayan sucediendo las horas del dia, i noche, i siempre en alguna sea hora de Prima, Tercia, &c. A esto sin duda miro la Profecia del Santo David, q̄ vido, i oyò con espíritu Profetico que sus celestiales canticos avian de dar materia a la tierra para que en ella se oyessen las divinas alabanzas, i assi dixo: *Dies diu eructat verbum, & nox nocti indicat scientiam.*

Non

Non sunt loquela, neque sermones, quorum non audiantur voces eorum, i el Propheta Habacuc. *Laudis eius plena est terra*, i podemos aun mas estrechar esta materia: que no solamente se dan a Dios N. S. estas alabanzas con la muchedumbre de hymnos, salmos, i otras singulares canciones, sino especialmente, como en el Cielo se da la gloria a Dios con aquel tan celebre motete *Sanctus, Sanctus, Sanctus*. Assi tambien en la tierra lo repiten sin cesar los hombres con el otro hymno de Glorificacion *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto* tantas vezes repetido en las horas Canonicas, i uno i otro en el soberano sacrificio de la Missa, que perpetuamente se está celebrando. De lo qual fue especial Profecia la de Malachias. *Ab ortu solis usque ad occasum magnum est nomen meum in gentibus; & in omni loco sacrificatur, & offertur nomini meo oblatio munda, quia magnum est nomen meum in gentibus.* Porque este soberano sacrificio es un compendio, i cifra de las alabanzas de Dios, i las demas, que a su Magestad se dan en los Officios divinos, son disposiciones para dignamente celebrar las que en el se incluyen.

3 Mas para probança de lo dicho, no es necessario recurrir a tan estendido espacio, como es la redondez de la tierra: en las Ciudades, populosas Roma, Sevilla, Madrid, i aun otras menores, siempre, i continuamente se estan repitiendo divinos loores al Señor; pues el crecido numero de sacerdotes clerigos, i religiosos repartidos en sus Parrochias, i Conventos, los coros, destos, i de las religiosas, son causa de que sin cesar aya alabanza perpetua en las tales ciudades, yendose sucediendo unos a otros, conque bastante mente queda probado, que el repartimiento de la oracion en estas horas es causa para que siempre en la Iglesia se aya cumplido el Consejo del Señor, i de sus Apostoles de orar frecuentemente, i sin interrupcion: lo qual todo nos autorizó un insigne lugar de S. Agustin. *De hymnis & Psalmis canendis, cum & ipsius Domini, & Apostolorum habeamus documenta, & exempla, & precepta debet re tam utilia:* Teniendo nosotros tan a la mano los documentos, exemplos, i preceptos de Christo S.N; i de sus Apostoles en cosa de tanto provecho, como es el cantico de los hymnos, i salmos. *Ideo rogo vos, Fratres charissimi, ad vigiliis maturius surgite, ad Tertiam, Sextam, & Nonam antea omnia convenite;* por tanto os ruego, charissimos hermanos, que con presteza os levanteys a las vigilias de noche; i ante todas cosas alistays a la oracion de la hora de Tercia, Sexta, i Nona. *Nec solum vobis sufficiat: Quod in Ecclesia divinas laudes auditis. Orationibus instate horis, & temporibus constitutis.* Ni os debeys contentar con oyr estas horas en la Iglesia por la mañana, quando entre el divino sacri-

B 3

ficio

Psal. 70.
Psal. 33.
1. Ca. 91. de
ceremonijs
2 tempore
sumptis.
2. De Sig.
Ecl. l. 9. c.
12. num. 3.
3. Carec. f.
§. 7. de oratione.
4. Contra
Psallianos.
lib. 11.
In c. r. Epif.
ad Rom.
5. Hom. 11
6. Lucæ. 18.

Demostracion de lo dicho.

Psal. 18. 2.

Cap. I. II.

Epist. 118.
ad Ianuar.
c. 18.
Ser. 1. in ca.
jeiunis.
In Regula.
3. c. 7.

ficio ellas se cantan; sino proseguir con instancia, i perseverancia en las demas señaladas para la tarde, i resto de la noche.

4 De aqui es tambien: que el intitularse, i nombrarse oy la oracion del Officio divino con nombre ya propio suyo, de la hora, en que segun la tradicion Apostolica, i de los santos Padres, ella se debe tener, i orar; es derivado de los Heroicos tiempos de la Iglesia, quiero dezir; que entenderse oy por Tercia, Sexta, Nona, Visperas, i las demas, la oracion que se deve hazer a estas horas, es estilo en la Iglesia, derivado de los Apostoles: el que dize è dicho Nona, dize è orado, i reçado lo que de oracion pertenece a esta hora Canonica. Comprobemos estos titulos en cada una; i supongo con el Padre Francisco Suarez, que aunque el nombre de *Prima*, que se dà a la oracion primera del dia en el punto, q̄ como arriba deciamos, se ve el Sol por el Horizonte de Oriente, no fue usado hasta el siglo quarto de la Iglesia, i tiempo del gran Cenobiarca Cassiano, que fue el primero que lo usò; pero el orar la Iglesia a aquella hora à fido estilo, i tradicion Apostolica. Pruebalo el doctissimo Suarez, citado de esta oracion, i de las Completas, nombre tambien de aquel siglo de Cassiano, contra lo que intentò, i no probò Marcelo Francolino teniendo assi la oracion de estas dos horas, como sus nombres nuevamente en el Officio Divino introducidas.

5 Contra el qual es expreso el lugar de S. Clemente Papa discipulo de S. Pedro, de el qual todos los Eclesiasticos se aprovechan para esta probança, i dize assi. *Preces facite mane, Tertia, Sexta, Nona, & Vespere*. Que la palabra *Mane* signifie el tiempo, i hora, en que el sol ya se descubre sobre el Horizonte de Oriente, es tan cierto, que es superfluo el probarlo. Pues por esto dezian los antiguos, que entonzes comenzaba a manar la luz, i de *Manare*. *Mane*. Assi Festo; o como quiere Nonio Marcelo. *Manum, quasi clarum*. Beda expresamente en la division, que haze del tiempo. *Ab ortu solis mane dicitur*. I bien la Iglesia santa nos lo enseña en el himno de esta hora. *Iam lucis orto sidere Deum precemur supplices*. Comprobua esto un lugar de S. Geronymo, escribiendo a Leta del modo que avia de enseñar à su familia. *Assuescat exemplo ad orationem nocte surgere, Mane hymnos canere, Tertia, Sexta, & Hora, Nona*. Donde Victorio buelve, *Mane hymnos canere, idest, Primam*. De aqui se sigue claramente, i mas de la autoridad de Philon arriba puesta, que el orar a esta hora primera del dia no fue invencion nueva de Cassiano, sino solamente el nombrarla con titulo de *Prima*; como tambien es cierto de las Completas, i lo diremos en su lugar.

CAPITULO VII.

Aprueba el Cielo el comparimiento de las horas Canonicas con singulares maravillas.

1 **M**uchas es fuerza referir en el discurso de este Tratado; dire Magora alguna en abono, i calificacion de esta distribucion. Comienço por las que tuvo en el antiguo Testamento: donde considerando S. Cypriano a los tres mançebos arrojados en un horno bastante con sus horribles llamas a convertirlos en un instante en menudas cenizas, los admira libres, i como en un apacible jardin de flores, alentados con amoroso zefiro, que los entretiene, i recrea; recurre a la causa, i halla que es el ferbor de su oracion, compartida por las horas, en que la Iglesia avia de solenizar, i cantar divinas alabanças a su Dios. *Tria tempora*, dize el Santo, *quibus Deo stebenda sunt genua*, a exemplo de aquellos dichosos mançebos, *Tertiam horam, Sextam, & Nonam ecclesiastica traditio intelligit*. Porque a David de humilde pastor le levanta Dios al cetro, i corona, i a tan sublimes grados de perfeccion? digalo el. *Septies in die laudem dixi tibi. Vespere, & mane, & meridie narrabo, & annuntiabo, & exaudiet vocem meam*. Ni cesaba en la noche repetidos Nocturnos, dulces Maytinez, i Laudes. *Media nocte surgebam ad confitendum tibi*.

2 De donde al pueblo de Dios, quando buelve del cautiverio de Babilonia, provinieron tantas mercedes, como su Magestad les hizo de la licion, que aprendieron de Esdras alabandole quatro vezes de dia, i otras tantas de noche, i estas las ajustan Beda, i Amalario 2.a nuestras horas Canonicas, i de ellas se entiende [porque no falte autoridad a lo dicho en el capitulo pasado] lo de el Paralypomenon, 3. en que los Levitas señalados para alabar a Dios nuestro Señor en estas horas, se dizen que le alaban *Die, ac nocte iugiter*. Continuamente de dia, i de noche. Estos son los fidelissimos centinelas, que profetizó Isayas avian de assistir a zelar, i defender la casa de Dios Señor nuestro, en tiempo de la ley de gracia, militante Hierusalem, para que sobre sus muros nunca cesassen acordados instrumentos de continuas alabanças. *Super muros tuos Hierusalem constitui custodes, tota die, & nocte non tacebunt laudare nomen Dñi*. Bien proporcionada semejança; pues los coros de los eclesiasticos son las centinelas de la Iglesia, que à dispuesto el supremo Capitan de ella, para que a todas horas del dia i noche reconozcan los ardides, i traças enemigas, i sollicitos las eszorben implorando con su continua oracion el divino socorro.

3 Llegò pues el tiempo felicissimo de la nueva gracia, profi- que Dios N. S. en manifestar su agrado con los que le servian, alaban-

Fue aprobado en el vijto testamto.

Daniel. 3.

Psalm. 118.
Psalm. 55.
Psalm. 118.

1. In Nehf. cap. 9.
2. lib. 4. c. 3.
n. 1. 2. 3.
3. C. 6. 9. 28

1 en el nue- vo.

La oracion tomò nombre de la hora en que se haze.

To. 2. de Re lig. 1. 4. c. 5. n. 8.

De temp. hor. Can. c. 12. n. 8. & cap. 14.

lib. 8. const. c. 40.

Autor ant. liturg. to. 1. fol. 98.

Duranto l. 3. c. 12. Tungrense Prop. 14.

Cap. 3. n. 5.

lib. 3. c. 11. alabandole en estas horas. Con singular cuydado nos refieren las historias Ecclesiasticas, i mas de proposito la de Sozomeno, los exercicios santos, conque el gran Pachomio perficionaba las almas del numeroso exercito de dicipulos, celestiales Anacoretas, que Dios le avia embiado para que los guiase al Cielo por medio de la regla, que su Divina Magestad le remitiò con un Angel, visiblemente, escrita en una tabla: que hasta su tiempo, dize este autor, se guardaba por singular reliquia. Dòde en una de sus instrucciones pone las horas en que los monges àn de orar, quantas vezes, quantos salmos, i que liciones; i concluye con dezir *Nemo pfallendi tempora pretermittat* Parece que no cuyda tanto del numero de oraciones, que àn de dezir, como de que no se dexen de orar en los tiempos señalados, pues sola esta circunstancia repite de todas las demas, que ya avia puesto.

Ado. 9. Ianuar.

4 Entre los Gloriosissimos Martyres, que coronò el Cielo en la rabiosa persecucion de Diocleciano: fueron muy illustres un numeroso coro de ministros de la Iglesia; a quienes, estando cantando soberanos motetes, i salmos a su Dios, i Señor, hizo el tirano purificar con el fuego, cercandolos en el coro, de donde sus espiritus bolaron a la celestial patria; los fieles aviendo recogido sus cenizas, i dadasles honorifico retiro, perseveravan en oracion en aquel mesmo sitio: en ella oian, que al tiempo preciso de las horas Canonicas, i no antes, ni despues, se congregaban sobre los sepulcros unos venerabilissimos personages, que ayudados de la capilla de los Angeles cantavan los salmos, i hymnos, i demas oraciones convenientes a la tal hora, i cumplida esta obligacion, desaparecian, i no se oian mas aquellas celestiales voces, hasta la siguiente hora Canonica.

Sur. to. 1. ex actis S. Iuliani.

5 La mesma maravilla obrò el Cielo en el Martyrio de S. Iulian, i sus companeros; a los quales, por mandado del Presidente Marciano, estando juntos en el coro de la Iglesia, les pegaron fuego, i volaron Martyres al Cielo. Sucedieron a este coro los mesmos cantores, que al passado, i añadió el Cielo en singular aprobacion de las horas Canonicas, que si algun enfermo entrava en la Iglesia, i entraban muchos atraydos a la fama de esta maravilla, quando se oian las celestiales voces de los Angelicos Ecclesiasticos, al punto quedavan con entera salud; no experimentandose esta sanidad, si entraban antes, o despues de la hora Canonica.

Cantiprat. ib. 2. ca. 2. §. 7. 8.

6 Quiso Dios N. S. probar la paciencia, i galardonar la liberalidad de una insigne matrona. Repartiò piadosa toda su hazienda a los pobres. Pusola Dios N. S. en una cama en compania de gra-

vissi-

vissimas enfermedades, crisoles conque su Magestad afinò el oro puro de la caridad de los suyos. Pero como es tambien proprio estilo de este Señor, aliviarlos en sus mayores aprietos, dispuso, que un Angel en forma de hermosissima ave, cuya especie no se conocia en toda aquella Region, viniesse a darle suavissima musica en el tiempo, i punto de las horas Canonicas, conque la enferma no solamente se aliviaba absorta con tal instrumento, sino que ya apetecia los dolores, que le eran causa de gozarlo, i aguardando la hora de su Angelico musico, los desmentia. Assi faborece, i regala Dios N. S. a los que con exaccion le pagan esta deuda a su divino culto, como tambien castiga a los que, aunque en otras Observancias de su divina ley, i consejos exactissimos, faltan en esta.

7 Murio S. Severino Obispo de Colonia; pocos dias despues de su muerte, i exequias un clerigo de su Iglesia passava a cavallo el vado de un rio; vídose, asida la rienda, detenido de repente; i admirado reparò, que el que le detenia era Severino: animandose se fosegò, i le preguntò la causa de verse en aquel estado; entonces el Obispo le cogió la mano, era tal su fuego, que le consumió de improviso toda la carne, i quedò sola la armazon de los huesos. Pues Padre, replicò el clerigo, no soys vos a quien el mundo todo aclama Santo? que es esto, tanto fuego, tanta inquietud en estas aguas? entonces habló, i dixo; yo soy el que por acudir a los negocios del Palacio, i estar defocupado todo el dia, recaba por la mañana el Officio divino, no guardando el orden de horas, que tiene la Iglesia señalado para el: i solo por esta culpa estoy en esta pena; ruegote que ores por mi, i que pidas a los demas Sacerdotes, que ofrescan sacrificios a la divina Magestad por esta intencion; i quando a tu mano volviere la carne, que este fuego le à consumido, será señal, que vuestras oraciones, i sacrificios àn sido oydas de Dios N. S. i yo por ellas satisfecho mis culpas. Cumplio el Sacerdote el mandato de su Prelado, i dentro de pocos dias sanò de su dolencia de la consumida mano. Indicio cierto, que ya Severino gozava de la gloria, de que era impedido; i a nosotros nos dexò aviso de lo que importa, la Observancia en este punto.

Castigo a que no la observava.

San Pedro Damian. ad Abbatem De sider. c. 7. Bar. in Martyr. 2. c. cta. Sur. to. 3.

CAPITULO VIII.

Cuida un Ministro de la Iglesia de avisar las horas, i sitio de la oracion. Que instrumentos, i quando sucedieron a este fin.

Ministro que avisaba a los fieles se juntassen a oracion.

1 EL estilo, i orden que Philon observò en referir las Observancias del primitivo coro de la Iglesia nos guia, i haze que

que figamos aquella vereda: el qual antes de particularizar las inmediatas acciones de el, dize; que para congregarse eran avifados de un ministro de la Iglesia del sitio, i lugar de la oracion, i de las demas cosas a este ministerio pertenecientes. *Conveneret Candidati ad signum datum a quodam Ephoro: rectora. sive ministro.* Este ministro era de ordinario un Diacono. Dabafese este cuydado despues de mucha experiencia de su virtud, i por premio de aver trabajado en servicio de la Iglesia, i defendido su Fé ilustrissimo Confessor. S. Ignacio escribe a S. Polycarpo, que para este Officio elixa tal persona, que se le pueda dar el titulo de *Divino cursor*, que este era su nombre *Vt possit divinus cursor appellari.* Tales fueron los santos Martyres Satureo, i Optato, dize S. Cypriano, que merecieron este Officio por premio de aver triunfado de los tiranos en defensa de la Fé Catolica. Dichosos siglos de la Iglesia, quando tanto se estimaban sus cargos, i Officios, aun aquellos, que al parecer humano oy se tienen por humildes, i se obtenian por heroycas virtudes, i merecimientos; no por faores, i diligencias; ni lo que es horrible, aun pensarlo, por intereses de oro, i plata; paliados con titulos, i renombres inventados de fatanas, i consultados en su infernal Consejo, Emprestito, Agradecimiento, Correspondencia, que haze, i tiene en esta ocasion el que en su vida supo por estos titulos en otras materias, ni emprestar, ni agradecer, ni corresponder.

2 Este religiosissimo ministro; o Diacono daba puntuales, i secretos avisos a los fieles, i eclesiasticos [en las ocasiones, i tiempos, quando furiosas las persecuciones impedian la publica asistencia a los divinos Officios] de los sitios, donde ellos se avian de celebrar; Pues sabemos, quanto fuesse necessario este recato, siendo la mayor empresa de los perseguidores de la Iglesia el estorbar estas juntas, i congregaciones de los fieles a oracion: i consiguientemente forçoso el escufar, para convocarlas, otro instrumento publico; si bien, para inmediatamente congregarse al coro, usaron de otro de palo, que solo se oia dentro de la casa, o lugar diputado a los divinos Officios, al modo del que se usa oy en las religiones, i se toca por los quartos de la habitacion, i también en las demas Iglesias el Jueves, Viernes, i Sabado Santos, i en nuestro vulgar llamamos *Matraca* cuyo Origen, claraméte dize Amalario, aver sido el dicho, i el aver lo conservado la Iglesia Catolica, i usarlo en estos tres dias es para denotar el sentimiento, i tristeza por la Passion de Christo en ellos: sus palabras son estas. *Nec non etiam altitudo signorum, qua siebat per via sua arca, deponitur, & lignorum sonus usquequaque humilior aris sono necessario pulsatur, ut conveniat populus ad Ecclesiam, Potest & in hoc humilior usus.*

Nombre, i calidades de este ministro.

Epist. 24. & 22.

Matraca, insignia, o uso de ella.

l. 4. de Eccl. off. c. 21. ad mod. titulo de cena dñi. parascere, ac labb. Sanct.

usius Ecclesia Romana designari antiquis temporibus, quam nunc sit, & praecipue quando latitabat per cryptas propter persecutores. Et ad huc Roma usum signorum tenet propter vetustatem.

3 De este instrumento, por razon de humildad, i encogimiento, usaron los antiguos Anacoretas, i Cenobitas: Cyrilo en la vida de Theodosio Padre de monges; Paladio en su lausiaca, dizen, que el modo de tocarle era, ò en medio del monesterio, ò por mas recato, a cada una de las puertas de las celdas de los religiosos: i por conservarse en este encogimiento, i humildad, lo usaron por muchos siglos los monges aun en ocaciones de mayor regocijo. Vidose esto en Cesarea de Palestina, en tiempo de la Septima Synodo por los años. 780. de Christo, quando fueron recevidas las reliquias de S. Anastasio Martyr, con singular pompa, i regocijo comun; donde de los religiosos se dize que: *surgentes subito, linguaque sacra pulsantes obviam facti sunt in veneranda virginis. Aede, qua, appellatur Nova.* Añade S. Geronymo, que en su tiempo las religiosas del Convento de santa Paula se congregaban al coro, cantando una en medio de el suavissimamente el *Alleluia.*

4 De estos instrumentos usò, i con estos recatos procediò la Iglesia primitiva todo el tiempo, i en las partes, que por causa de las persecuciones, que padecia, no le era licito usar de otros mas vocales, i sonoros. Pero luego que la religion catolica en alguna Ciudad, Provincia, ò Reyno era comunmente permitida de los Magistrados, Reyes, ò Emperadores; dexado el temor, i encogimiento, usaba la Iglesia en lo publico de sus sagrados Ritos, usò también de convocar clara, i abiertamente a los fieles con ciertos instrumentos musicos, que desde las torres, i lugares eminentes tocaban los ministros della; a imitacion de las voces de trompetas, conque se congregaba el pueblo de Dios; i quando el Arca se avia de mover: cuya forma, dize Iosepho, que era, qual la de nuestras campanas, que de aquellas tuvieron estas su origen, i con ellas los Sacerdotes llamaban al pueblo a sus Synagogas, i les declaraban la ley de Dios, publicaban las fiestas, i dias solenes.

5 A estas trompetas sucedio para el mesmo fin, de congregar el pueblo Christiano a oracion, el uso de las campanas: no entonces nuevamente inventadas, pues consta de su uso muchos siglos antes de la venida de Christo Salvador nuestro; assi en el sagrado, como en el profano, en aquel, dize el Real cantor. *Laudate Dominum in cymbalis bene sonantibus.* En este afirman Marcial, i Juvenal, que con el toque de las campanas se congregaban a los banos; i exercicios publicos. *Redde pilam, sonat es thermarum, ludere pergis.*

A Gione. 4. & ex lib. mirac. S. Anastasij Epist. 27.

Uso de las trompetas para congregar el pueblo.

Num. c. 10. De B. Iud. l. 5. cap. 9.

Uso de las campanas.

Satyr. 6.

CAPITULO. VIII.

Quien decretó el toque de las Campanas a las Horas Canonicas. Fines por que i en las ocasiones, en que usa de ellas la Iglesia, confirmados con rarísimas historias.

In Octavio. c. 91.

De merced. conduct.

Verbo. Dogphoron.

Reyes Reynos, i Provincias convertidas a Christo antes que Constantino Magno.

Anno. 170. Christi.

Anno. 36. Christi.

En Surio.

pergis el Satyrico: Tot pariter pelves, & tintinnabula dicas, pulsari, iam nemo tubas, atque ara fatiget. Augusto Cesar fue el primero, que segun Suetonio, hizo colocar una campana en la mas alta torre del Capitolio. Ni solamente en Europa uvo uso de este instrumento: los Syros le usaron para la frecuencia a sus sacrificios, testigo Luciano, i con ellas llamaban por la mañana a los obreros, i oficiales, i a la tarde les tocaban a recoger. En los exercitos se tocaban de noche para tener atentos a los centinelas. Assi Suydas.

6 Al passo, que la religion Catolica se iba publicamente recibiendo, crecia el uso de las campanas para llamar a los fieles a los divinos Officios, i assi le intitulan los santos. *Invitatorium ad divinum Officium*, si es assi, como lo es, de autoridad de gravísimos autores, que muchas Provincias, i Reynos de Europa recibieron universalmente la Fè de Christo, mucho antes que la professase el Emperador Constantino. Quales fueron; Lucio Rey de Inglaterra el primer Rey Catolico de la Iglesia, por la predicacion de Aristobulo, Fugacio, i Damiano, por los años. 160. de Christo. Escocia con su Rey Donaldo: los dos Emperadores Filipos Padre, i hijo, es opinion de gravísimos autores, que recibieron la Fé a los 250. años de Christo. Los Reynos, o Provincias fueron: la India de Etyopia por la predicacion de Panteno filosofo; Muchas de Europa: los Grifones pueblos en los Alpes; los Nervios, Morinos, Celtas, Alobrogos, Sequanos, Provincias todas, que oy mudados los nombres, llaman Torbanenses, o Terruana en Alemania, i rayas de Francia. En tiempo de Severo Emperador se convirtieron gran parte de las Galias: de nuestra España lo atestigua claramente Flavio Dextro, que fue la primera, que en el Occidente abraçó la Fè de Iesu Christo. *Prima Provinciarum mundi Hispania post Iudæam, Galileam, & Samariam in partibus Occidentalibus Christi Fidem amplexa est*

7 Siendo pues este celebre instrumento el anunciador de las divinas alabanzas, i siendo estas el primero, i principal exercicio de los fieles fue su uso del luego, que se recevia la Fé sin temor, i con publicidad, celebre en la Iglesia. Es illustre la memoria, que de esto tenemos en la vida, i Martyrio de S. Estevan Papa, i Martyr por los años de Christo. 260. Mucho mas se hizo religioso su uso despues de la Conversion del gran Constantino. Leemos singulares memorias de la veneracion a esta tan principal alaja de la Iglesia, en las vidas de los santos Adelhardo, Goar, Liborio, Meynolfo, i en otros muchos, i diremos algunas en el siguiente capitulo.

(.§.)

CAPITULO

1 Porque otra vez no toquemos estas Campanas, aunque nos divertamos algo (no fuera de mi proposito, ni fin el gusto, que la variedad concilia al oyente) Concluyamos lo que en la Observancia Ecclesiastica les pertenece. Fue siempre estilo de la Iglesia dar aviso a los fieles a cada una de las Horas Canonicas, i en especial a las mas solenes por medio de estos instrumentos, conservandose en esta tradicion hasta los años de 650. en que Sabiniano Papa suceffor inmediato de S. Gregorio el Grande dio su Decreto, i hizo Constitucion, señalando los tiempos, i horas del dia, en que se avian de tocar, especialmente, dicen Amalarío, 1. i Rupertto, 2. que señaló las horas de Maytines, Missa, i Visperas. Porque estas tres horas son: *solemnis diei classicum*: grave apodo, el mas solene llamamiento a las alabanzas del dia. Acuerdanse de este hecho de Sabiniano, Genebrardo, Chacon, Martin Polono, Gualtero, i otros: entre los quales se arrojó Onuforio Panvino a dezir abolutamente, que este Pontifice *Campanarum usum invenit, iussitque ut ad horas Canonicas, & Missarum sacrificia pulsarentur in Ecclesia*: halló el uso de las campanas, i mandó que se tocassen en la Iglesia a las horas Canonicas, i sacrificio de la Missa. Sobre las quales palabras Severino Binio dize, que no sabe, con que autoridad pudo dezir esto un autor moderno. *Hæc, qua autoritate scriptor sæculi præcedentis aserat, nondum mihi satis compertum est*. Conque lo dicho, de aver solamente autorizado con Decreto el uso de la Iglesia en esta Observancia, es lo cierto en ella.

2 Discurrámos un poco por los fines, que la Iglesia santa à tenido, i conservado en el uso de las campanas. Dibuxolos en breve un curioso en una insigne, que colocó en la Iglesia de S. Nodgero en dos versos, que dizen assi:

Laudo Deum verum: plebem voco: convoco (clerum).

Defunctos ploro: pestem fugo: festa decoro.

Es mi fin: alabar al verdadero Dios, llamar al pueblo, i convocar al Clero a las divinas alabanzas: lloro los difuntos, haziendo señal, i dando aviso de su muerte. Ahuyento la peste, i tempestades, moviendo con mi sonido el coraçon de Dios, para que las aplaque, i de los hombres, para que se lo supliquen. Honro las fiestas, dando aviso a los fieles de ellas. Comprobemos esto.

Quien decretó se tocassen las campanas a los divinos Officios.

1. li. 3. c. 13.
2. l. 1. c. 16.

To. 2. Con. in notis ad Salimianã. pag. 762.

Fines del toque de las campanas.

Laudo

Laudo Deum verum. Por ser este instrumento especialmente dignado a las divinas alabanzas. Por tal lo honró el Real Profeta, arriba citado, i en otra parte *Laudate Deum in cymbalis iubilationis.* Ha querido la Iglesia, que assi como las demas alajas, que sirven al divino culto, para apartarlas del profano, esten rubricadas, i marcadas con especiales bendiciones, tambien las campanas lo esten benditas, i no solo con nombre de bendicion, sino de baptismo, segun la opinion del vulgo, no porque sea verdadero baptismo, sino por usarse de especiales ritos, i de chrisma, i porque se les pone nombre qual no aplica la Iglesia a otras bendiciones fino a esta, i a las Aras. Leense estos Ritos en el antiquissimo libro del Orden Romano, i en el Pontifical: donde de las oraciones, que usa en esta bendicion la Iglesia santa, se coligen los efectos milagrosos, que se consiguen en sus toques contra las tempestades, i malignos espiritus: i de hallarse en el Orden Romano, i en las Constituciones del Emperador Carlos Magno, i en la carta, que Alcuino su maestro le escribe, donde le dize estas palabras. *Neque novum videri debet, campanas benedicere, & ungerere, eisq; nomen imponere:* se concluye claramente de falso lo que dize Baleso Hospiniano, que el Papa Iuan dezimo tercio el año 968. fue el primero, que bendiziendo una insigne campana en la Iglesia Lateranense, le puso nombre. Siendo assi que el Orden Romano, Carlos Magno, i Alcuino antecedieron a Iuan decimo tercio mas de 170. años, en que no era nuevo el bendezir campanas, i ponerles nombres, como dize Alcuino.

3 Convienen tambien los Eclesiasticos en aplicar los efectos de aquellas dos trompetas que mandó Dios, que se hiziesen para convocar al pueblo, i quando el Arca se avia de mover, a los que obran nuestras cápanas, especialmente en tiempo de affliction, i comun aprieto. *Clangetis ululantibus tubis, & erit recordatio vestri coram Domino vestro, et erumini de manibus inimicorum vestrorum.* I por esta causa en las Rogativas comunes, orando los Eclesiasticos, les acompañan las campanas con lugubre, i triste sonido. Pues, como dize el Concilio Coloniense 1. con su toque se ajuntá los Demonios, ministros de toda affliction, q̄ sucede al pueblo Christiano. Llebabá 2. por estos ayres estos infernales espiritus a unas mugeres; oyeron la señal, que las campanas daban a Prima, i al punto temerosos las dexaron, poniendolas sin lesion alguna en el suelo. Procurava el Demonio, tomando habito de monge, persuadir a un religioso, que dexasse el Monasterio, estando los dos platicando el modo, como se avia de executar; oyó el Demonio, la campanilla de la comunidad, i al p̄to desaparecio, con que el tentado se recobro, i firmó en su vocacion,

4 Por

4 Por causa de aquestos efectos, i señal de bendicion, que tienen. Los Capitulares de Francia, en tiempo de Carlos Magno, i el Coloniense citado, advirtieron, que el Acolyto tocasse las campanas, quando hazia señal con ellas a las horas Canonicas, revestido con sobrepelliz. Tal es el aprecio, que los Santos tienen a todo aquello que sirve al divino culto: i por servir tanto a el estos sonoros instrumentos, son, i án sido aborrecidos, i perseguidos de los enemigos de la honra de Dios. Pues, testigo el Coloniense, los Hugonotes, i demas Hereges. *Bellum campanis indix. re.* An publicado guerra a las campanas, quebrandolas, profanandolas, i destruyendolas para sus usos profanos. A imitacion de los Sarracenos, de quienes, cuenta Platina, que luego que se apoderaron de la Ciudad santa de Hierusalem, quitaron de sus torres las campanas; i oy los Turcos; aunque permiten a los Catholicos otros ritos, i Iglesia, no este de usar de ellas. De donde quedan bastantemente calificados aquellos dos fines de alabar a Dios, i ahuyentar las tempestades. *Lauda deum verum. Pestem fugo.* Digo de los demas.

5 *Plebem voco: convoco Clerum.* Notable excelencia la de este instrumento, que parece contrae parentesco, o amistad estrecha con el pueblo, i Clero a quien llama a los Divinos Officios, extrañandose de verse en ageno territorio. En un Monasterio de S. Pirimino estaba una campana; mandó Vvidon Abbad, q̄ la pasassen a otro pueblo distante de aquel, donde avia muchos años, que sonaba apacible. Hizose allí, de lo qual como sentida, aunq̄ porfiaban en tocar la, no quiso dar sonido alguno. Viendo su porfia, i advertida la causa de su silencio, la reduxeron a su primer pueblo, donde luego volvió a su apacible voz. Aun mayor fue otra maravilla. Tuvo noticia S. Eligio Obispo, que un Cura de cierto lugar de su Diecesia vivia escandalosamente, descomulgole, i suspēdióle del exercicio del Orden. El con temerario atrebimiento no hizo caso de las Censuras de su Prelado; Enseñaronle las cápanas de su Iglesia quanto debia hazerlo. Porque procurandose con instancia tocarlas a los Divinos Officios, que el avia de celebrar; no fue posible que las campanas diesen sonido alguno. El qual viendo tal prodigio, confesó en publico su culpa, declarando la causa, porque las campanas no se tocaban. Enmendose, dando entera satisfacion al pueblo, i a su Prelado. El qual mandó a las campanas, que sonassen, como al punto lo hizieron.

6 A mas allegado el favor q̄ las cápanas án hecho a los pueblos dōde están. Notable es la historia, de que tengo por autor al Eminentissimo Baronio, i a Surno. Clotario Rey de Francia embio un grueso

Como se ha de tocar. Cap. 14.

Los enemigos de la F. la persiguen. In Vrba. 3. Cuspiano.

Campanas son aser. al pueblo donde están.

Audoe. in vita eius li. 2. cap. 21.

An. 615. 242.

Bendicion de las campanas.

Baron. An. 968.

Efectos del sonido de las campanas.

Nu. 10. 9.

1. Paul. Gri.

2. Paul. Gri.

Ilano. rit. de

Sortileg.

Petru. Abb.

Clun. li. 1.

Mira. c. 13.

Deo Barō
in Martyr.
i Sept. lit. 1.

grueso exercito contra el Condado de Borgoña, i por Cabo de el a Blidebode. S. Lupo Obispo de Sena, viendo que ya el exercito enemigo llegava cerca de los muros de la Ciudad, i que no tenia mas armas para defenderla que las del divino favor: se acogió a la Iglesia de S. Estevan Proto-Martyr, i tocando una insigne campana, que en el avia; fue tanto el terror, i espanto, que causò en los enemigos, que despayoridos huyeron, dexando la empreña. Supo Clotario el suceso, i causa de el. Dio traça, i diligenciò, que le truxessen a Pariz la Campana, por gozar del raro sonido, que tenia: llebaronla, no lo pudiendo resistir S. Lupo. Pero como si fuera cosa animada, i capaz de mudar la voz, la trocò de sonora, i agradable, en ronca, i desgraciada. Conociò el Rey la maravilla, mandola restituyr a su Ciudad, i sitio; luego que de buelta llegó a la puente de Sena (tercera maravilla) començò a celebrar su triunfo, Ionando mucho mas apacible que antes, tanto que de alli adelante se oia ocho millas en contorno de la Ciudad.

Mudo, el son
apacible.

Campana
de Velilla.

7 No nos à faltado en España historia que pueda ilustrar aquesta, si bien con tristes memorias de los averiguados pronosticos, que à divulgado la celebre campana de Velilla en el Reyno de Aragon Obispado de Zaragoza, tocandose varias vezes por superior ministerio; i dando aviso, como los efectos lo àn moltrado, de las calamidades, que a estos Reynos amenaçaban, para que assi avisados se hiziesen las necessarias prevenciones para estorbarlas. Tocose la primera vez el año 1435. a 4. de Agosto, i luego a 6. fueron presos de los Ginovezes los Reyes de Aragon, i de Navarra. Tocose en los años. 1516. 1527. 1558. 1568. i al principio de este ultimo siglo, que oy corre; el año de 1601. a los. 13. 14. 16. 21. 22. 25. 27. 28. y 30. de Junio, como lo depusieron mas de quatrocientas personas ante nueve Escribanos publicos: luego el año de 1625. a 27. y 28. de Agosto, i el año de 1629. a 4. de Octubre. Detuvierame sin duda a hazer precisa relacion assi de los efectos de este pronostico, como del modo de sus toques, i de otras circunstancias notables, si estuviere cierto uviesse de huyr la nota de digresion no necessaria. El que curioso quisiere las noticias muy menores de esta milagrosa campana, lea en el libro quinto de los Anales de D. Martin Carrillo, la Addicion, que haze al año 1435. en la segunda impresion en Zaragoza, en el folio 413. A quien como Beneficiado de la Iglesia de S. Nicolas donde ella està, i testigo de vista de verla tañerse, i por otras razones se le debe dar el primer credito en esta parte.

Claud. Cle.
Chronol.
His. cent.
16. y 17.

Del doble de
de las cam-

8 Defunctos ploro. Estilo, i Observancia muy celebre, i antiquissima de la Iglesia Catolica, como lo depone Beda; dar aviso a los fieles

fiel con las campanas, del fallecimiento de los suyos parientes, amigos, i ciudadanos. para q oren a Dios N.S. por ellos, i les acompañen en sus exequias, i enterramiento. De cuya costumbre latamente trata Alberto Pigio, a quien remito al lector, i fuera de lo que el trata, veo este Rito confirmado con celestiales muestras de ser muy acpto a la Divina Magestad. Dizenos el Venerable Beda, que por los años de 700. de Christo, avia en un Monasterio de Inglaterra una Sierva de Dios, la qual en muriendo alguna de las religiosas oía un sonido de campanas lugubres, que ella no conocia; en oyendolas, se juntaba la comunidad, i oraban a Dios N.S. por la difunta: coligiendo de aquella señal del Cielo, que necesitaba de sus oraciones para salir del Purgatorio. O ya que este no fuesse el fin, por aver sido tal la vida de la difunta, que no necesitase de este socorro, el Cielo aprobaba el Rito de la Iglesia en esta ocasion. Tocaronse por ministerio de Angeles en la muerte de S. Liborio. 1. De S. Remaclo, 2. i de otros Santos; i tal vez para publicar la fantidad del difunto no conocida de los pueblos, aunque manifesta a Dios a quien todo coraçon està patente. Cuenta Mejerio historia de Flan des libro terceo. Que aviendo muerto un pobre hombre, mandò el Obispo, que no doblassen por el, por no entristezzer al pueblo. Pero las campanas, por mandado de Dios, i ministerio de Angeles se oyeron con lugubre, i sentido doble, manifestando la fantidad del difunto: i lo que mas es en la vida de S. Meynolfo, leemos, que una muy sonora campana se tocaba sin humana industria, quando algun religioso, o religiosa estava cercano a la muerte, dando aviso de su peligro para que en el le focorriesen los demas religiosos con sus oraciones: estilo, i Observancia oy muy valida en toda religiosa comunidad: i no olvidada de la Iglesia para con los demas fieles, a quienes los Parocos, i religiosos acuden en este tranze tan peligroso, aquellos por obligacion de Justicia, estos por piedad, i cumplimiento de su instituto, i todos usando de las letanias, preces, i oraciones, que la Iglesia tiene dispuestas a este fin; i de otras que el afecto, i devocion de cada uno forman para seguridad del viage ultimo, i peligroso de esta a la otra vida, del que està a las puertas de la muerte.

lib. 4. c. 23.
hist. Angli.

Ad fin. l. 7.
de exequiis
defunctor.

1. Vitę eius.
cap. 11.
2. Nodger.
Lco l. lib. 2.
cap. 6.

9 Festa decoro. Es tan propio fin de las campanas el honrar, i solenizar las fiestas, quanto se colegirà de una gravissima historia, que nos dan Surio, i Pedro de Aliaco. Estaba en un desierto una Iglesia dedicada a S. Pedro Celestino, i por estar apartada de poblado no tenia campanas, que solenisassen sus fiestas pues no avia a quien llamar a los divinos Officios. Quiso Dios N.S. dar a

Sur. t. 3. 10.
Mai. p. 110.
a. P. Aliaco.
co. l. c. 13.

Campanas
celestiales.

entender, que uno de los fines de estos vocales instrumentos era, aunque faltassen oyentes, solemnizar con ellos las Fiestas. Hallaronse en una muy solene ciertos guespedes en aquel parage, i Iglesia, los quales sabiendo, que en ella no avia campanas, oían al tiempo, i circunstancia de las Horas Canonicas una stavissima consonancia de campanas, que los arrebatava la atencion, i suspendian el sentido. Ni se oyeron solamente en este dia, eran de ordinario las celebradoras de las demas Fiestas del año; en especial era su resonar con mayor gravedad, i cantidad de voces, en las Mayores Festividades, i quando en la Missa Conventual de estos dias se alzaba la sagrada Eucharistia (maravilloso es Dios en todas sus obras) en esta el que mas aplicaba el oydo, i atencion, menos las oía; que no quiere su Magestad las escudriñemos con curiosidad vana. Concurrieron a la fama de este prodigio innumerables pueblos; i mas quando experimentaron, que muchos sordos, i endemoniados al sonido de estas celestiales campanas quedaban sanos, i libres de sus malignos poseedores. Ultima calificación de lo que Dios N.S. se agrada de esta religiosissima Observancia.

Campanas
de la Torre
de la Iglesia
de Sevilla.

10. Luego que lei esta historia sonaron en mis oydos fino estas mesmas celestiales campanas, las que la grandeza de la Ilustrissima Iglesia Metropolitana de Sevilla a colocado en su insigne, i levantada Torre, competencia de la mayor altura; desden de la mas ajustada fabrica a toda perfeccion del arte. Donde a colocado su emulacion a lo que puede ser milagro de exactissima Observancia, 25. campanas, de las quales, si miro su grandeza, admiro la de la mayor, que es de ciento, i ochenta, i cinco quintales, que hazen 184500. libras. Colocose el año de 1588. costó diez mil ducados, i es la que se descubre, i mira al Norte, a diferencia de otra que señorea al Levante poco menor que esta principal, i a proporcion mayores, i menores. Si oygo su acordada discordante musica, i discante en los dias solemnissimos, en que todas se manifiestan graves, se ingieren al sentido suave melodia. se roban la atencion a un de los que mas frequentes ciudadanos, años muchos, las an gozado, juzgo, sin peligro de natural passion, poder solo igualarles las ya referidas campanas celestiales, i cumplir con ellas esta ilustrissima Iglesia exactissimamente los fines a que este religioso instrumento sirve en la universal. Bien que en Ruan de Francia en la Torre mayor de aquella Iglesia hizo colocar Amboysio su Prelado una campana, que ella en su inscripçion. dize pesar. 409. libras. Bien que en Malinas, en Bruselas, en Cambray; se ven oy campanas de a 169. libras, i otras en otras partes, pero, este tan copio-

copioso, i grandioso numero de ellas, con tan agradable consonancia no consta averlo semejante en la Christiandad. Ni otra que la aplicacion al Divino culto de la Iglesia de Sevilla puede averla.

CAPITULO X.

Calida des nombres, excellencias del Coro Ecclesiastico. Origen de la Corona Clerical. Es el Coro propio asiento de Angeles.

1. Bastantissimamente nos an instruydo los capitulos preedentes en la parte, que es tan principal en este Tratado del Origen fundamental de las Horas Canonicas, la Oracion de los fieles primitivos. La qual tomará aun mas crecida, i dilatada probança decendiendo mas en particular a los Ritos, i ceremonias, Canto, i Culto Ecclesiastico del Divino Officio, que en su coro, sitio propio de tanto exercicio, se solemnizan, i assi conviene, que nos vamos acercando a registrarlos. I ante todas cosas veamos, que lugar es este, quanta veneracion se le debe. Orden que nos demostró arriba Philon, quando antes de decendir en particular a las acciones, i Cantos del coro, dixo, que *Duc chori in medio canaculo sunt.* Que en medio del Cenaculo, o Iglesia se disponian los coros, que aun esta circunstancia del sitio tiene origen Apostolico.

Coro en medio de la Iglesia por tradicion Apostolica.

2. Dame principio para discurrir en lo propuesto la Etymologia, i deduccion de estas palabras *Chorus* en Griego. *Flores*, i la latina *Corona*; las quales igualmente significan la junta, i Congregacion de muchos, cuyo fin es cantar, o dançar. De aqui es que no bien Festo, ni S. Isidro, i a quienes figuen, Amalario, 2. i Rabano 3. deduxeron la una de la otra, diciendo, que *chorus* se derivava de *Corona*. Pues sabemos que la palabra *Corona* es totalmente latina, i lo que ella significa en el latino; lo significa en el Griego *Stephanos*. Como pues puede deduzirse una de otra? Mejor lo pensó Teodoro Presbitero, o quien es el autor del libro tan estimado de los Ecclesiasticos con titulo de *Gemma anima*, que deduze la palabra *Chorus* de *Chorea*. A quien sigue Marcelo Francolino, i era un genero de cancion festiva, que hazian los Gentiles en honra de sus Dioses, o Principes, i lo ordenaban puestos en rueda, o como dezimos, en chorro. Pero dexado esto que no tanto me toca, lo cierto es que por una, i otra palabra se significa el Coro de los Ecclesiasticos.

Etymologia del coro.

1. li. r. Off. cap. 3.
2. lib. 3. c. 3.
3. De instr. cler. ca. 33.

lib. r. c. 139.

Excellencias de los que asisten al coro.

3. El qual es la corona de la Iglesia, i su hermosura, i en el que asisten los Principes, i Reyes a hazer Estado al Emperador de

los Cielos, i tierra, i los que no son de este coro en la militante Hierusalem, no son admitidos en ella al inmediato manexo de los tesoros, i riquezas, que aquel Señor, que los coronó; i señaló en la tierra, les dexò; constituyendolos por especiales ministros, i sirvientes suyos en la mesa sobrestancial de la Eucharistia, i en el coro diputado a solas sus alabanzas, i enalçamiento de su honra, i a los que allí no se dignò de escoger por ministros suyos, los arredrà de los sagrados sitios, i lugares, altar, i coro; para que no pudiesen en ellos asistirle, ni aun con sola presencia corporal. La propança de aquella Proposicion jusgo à de causar en uno, i otro Estado Eclesiastico, i secular motivos, para que aquel reconosca la grande dignidad, i excelencia, de que le vistio en el altar, i corò Dios N.S. i segun ella obrè en exactissima perfeccion; i este como inferior atienda, en silencio, i veneracion, fuera de el altar i coro, i asista a tanto ministerio, teniendose por bien galardonado, i agafado, aunque Emperador, i Rey de la tierra, con solo ser admitido en essa forma, al registro, vistas, i oydo de los Mysterios, que se celebran en el Altar, i se cantan en el corò.

Nu. 13. 14.

El coro se llama
μακρονομία.

4. Escribiendo el Espiritu Santo las excelencias de Simon Sumo Sacerdote en el templo de Dios; entre las demas, que de el publica en el capitulo 50. del Eclesiastico. Dize: que puesto en el altar le rodeaba la corona, o corò de los demas hermanos, Pontifices, Sacerdotes, i Levitas, semejantes en su hermosura a los descollados Cedros del monte Libano: O como las ramas de la levantada palma. allí todos ellos, como descendientes de Aaron, se veian en su ministerio, en su trage, i orden, resplandecer con suma gravedad, modestia, i piedad. *Et ipse (Simon) stans juxta aram, circa illum corò a fratrum, & quasi plantatio Cedri in monte Libano, sic circa illum steterunt quasi rami palmæ, & omnes filij Aaron in gloria sua.* Porque donde mas se manifesta la gloria, i magestad de la Iglesia de Christo, i donde mas luzen, i campean las virtudes de los verdaderos Eclesiasticos, es en el corò. I llamarles el divino Espiritu Corona, i darles especial lugar cerca del Sumo Sacerdote, en el templo, fue, para que se conociesen diferenciarse del resto del pueblo los Sacerdotes, i ministros Evangelicos, allí por este especial asiento en el corò, como por la corona, o tonsura clerical, que los señalaba, i notaba como aquellos, que eran de la marca, i señal de los escogidos para el divino culto. Danme aliento para sentirlo allí en la primera diferencia Tertuliano. *Differentiam (dize) inter ordinē, & plub: m constituit Ecclesia autoritas, & honor per Ordinis confesum sanctificat' a Deo.* Estableció la autoridad, i honra de la Iglesia esta diferencia entre los ordenados, i el

Diferencias
esenciales de
los Eclesiasticos
a los seglares.

Exhort. ad
Caltitatem.

resto

resto del pueblo, i fue de Dios confirmada, i santificada; que en la Iglesia los ordenados tuviesen diferente asiento, i superior a los demas, i en la segunda raçon de diferencia; Alcuino. *Pertur Sanctum Petrum primum sibi coronam fecisse ad similitudinem spinea corona Dñi; sive ut clerici a laicis habitus, & tonsura differrent.* Palabras que tomò Alcuino del Venerable Beda.

Tit. de tonsura Clericorum.

1.4. hif. An. cap. 22.

Origen de la corona Clerical.

Cap. 5. 1.

5. Los quales nos dan ocañon, supuesto que la palabra Corona significa el corò, i que a este la de los Sacerdotes, i demas ministros de la Iglesia los diferencia de lo secular, que veamos, quanta verdad sea averla usado S. Pedro, i los demas Apostoles; por distintivo en lo exterior esencial del Estado Eclesiastico, i el origen, que esta Observancia tuvo. Quiere Dios N.S. señalar, como Sacerdote fuyo al Profeta Ezechiel, i mandale que. *Sume tibi gladium acutum, & duces per caput tuum, & barbam* para que fuese por esta señal reconocido por ministro de Dios. Los Nazareos que vale tanto como los Dedicados a Dios. *Sancti Dei.* Con esta tonsura, i corona eran por tales venerados, a quienes en esta parte imitan los ministros Evangelicos. Amalario afirma aver leydo una carta de persona muy docta, en que probaba aver sido S. Pedro el primero que usò de corona, i tonsura, confirmalo Estevan Eduense, varon gravissimo. Vease S. Dionisio Areopagita, S. Geronimo, S. Agustín, i otros muchos doctores, i Concilios, que citan en confirmacion de esta Apostolica tradicion Baronio, 1. Bellarmino, 2. Severino Binio, 3. i Valencia. 4.

To. 6. Bib. col. 474.

1. An. 58. n. 12.

2. lib. 2. de Monac. 40.

3. To. 1. Cò. in Notis. ad Epist. Anic.

pag. 126.

4. To. 4. dif. 9. 9. 5. pu. 3.

5. In Ecc. Hi. part. 2. c. 3.

6. lib. 2. off. cap. 3.

7. li. 2. ca. 1.

6. Varias son las causas que nos dan estos, i otros Doctores de esta Observancia. S. Dionysio, quiere que en la corona clerical se denote la pureza, devida, i de intencion de los Eclesiasticos. S. Isidro, 6. i Rabano; el Real Sacerdocio de Christo, que à de estar siempre superior a todo lo criado. A este modo otros consideran otras razones misteriosas, o morales. S. German, 7. Patriarca de Constantinopla nos da la historial, diziendo: que entre las ignominias, i afrentas, que los enèmeros de Christo hizieron al Santo Apostol, i Vicario fuyo S. Pedro, una fue por escarnecer, i burlar de el, raerle el cavello de la cabeza; i que Christo S. N. le echò su bendicion a aquella afrenta, i de allí adelante quedò por ornamento, i gloria del Estado Clerical. Son sus originales palabras estas. *Duplex corona circumposita capiti Sacerdotis, capillorum significatione, imaginem refert venerandi Capitis Apostoli Petri: qui cum missus esset ad predicationem Dñi, & Magister, tinsa est ab eis; qui eius sermoni non credebant, ut illuderetur ab ipis; in quo Christus, & Magister benedixit, & infamiam in honorem, illusionem in gloriam convertit, & posuit super caput eius coronam, &c;* i tanto fue

C 3

fue

fue el aprecio de esta honrosa ignominia: que para conseguir los antiguos Padres alguna cosa grande interponian la autoridad de sus coronas. Assi S. Geronymo *Evodium, ut meo nomine salutes, precor coronam tuam.* S. Agustín. *Per coronam nostram nos adiurant vestri, per coronam vestram vos adiurant nostri.* I una Synodo Arclatenfe escribiendo a S. Leon Papa le dize. *Quasumus, & obsecramus coronam sanctimoniam vestra.*

7 Esto supuesto: tomemos de aqui la firmeza de nuestro principal intento: señalalo con expresas palabras S. Aniceto Papa, i Martyr el año. 175. de Christo escribiendo a los Obispos de Francia. *Prohibete fratres, ut clerici, iuxta Apostolum. comam non nutriant, sed desuper caput in modum sphaera radant:* i luego da la razon de ser esta la unica diferencia de su estado. *Quia sicut discreti esse debent in conversatione, ita & in tonsura, & omni habitu discreti debent apparere.* Pues si el habito, si la corona divisan tanto, i hazen luzir a los Eclesiasticos especialmente, quando juntos en el coro, o corona dedicada a solas divinas alabanzas, no cessan de darlas a su Dios, i Criador; quales deben ser los resplandores que de si an de comunicar de pureza, de vida, de exemplos, de toda virtud, a los pueblos en medio de los quales Dios los a puesto, para que les sean soles en la obscuridad, i tinieblas de esta vida. Qual la reverencia, que deben al lugar, que ocupan del coro, que para hazerlos dignos de el los arreo el Señor con tantas gracias, i favores, como supone su dignidad, i los señalo como a Reyes con la corona, i dio trono en el coro, que de ella se denomina; sitio a cuyo enfalsamiento se agotan las mas corrientes eloquencias de los Santos. S. Gerónimo. *Tabernacula plenitudinis psallentium choris.* Asientos de divinos cantores. S. Iuan Chrysofotomo *Paraxso, i Congregacion de Angeles.* No solo en semejança, sino en propiedad.

8 Sin numero son las historias, que refieren de estas Angelicas asistencias en el coro. En el Convento de S. Claudio de Leon, de la Regla de S. Benito: yendo los religiosos a su coro, hallaron las fillas ocupadas de Angeles, que representaban las personas de otros religiosos, ya difuntos de aquella Comunidad, muy observantes, i exactos en las asistencias del coro, i por ellas ya gozaban del fruto de sus labios en la gloria. Asistieron los religiosos a la hora Canonica, que cantaron los Angeles, i alfin les exortaron a la perfeccion, i puntualidad de aquel ministerio. Desaparecieron dexando en aquel lugar tal fragancia, que bien por ella se demostraba quales guespedes le avian ilustrado. En un Convento de S. Francisco en Saxonia vido un Santo varon llamado Herytho, que

que cantan lo en el coro los religiosos les incensaban los Angeles. Assi es tradicion en el de S. Agustín de Sevilla, averse visto Angeles, que incensaban a los religiosos, i a las fillas vacias de los que legitimamente estaban ocupados fuera de el.

9 Dize, *legitimamente*, por dezir de una notable vision, que tuvo un santo religioso de los antiguos Cenobitas. El qual cantando en el coro vido, que del altar venia un venerable personage con un Caliz, i una Hostia en la mano, i llegandose a los religiosos, mostraba la Hostia en el Caliz, i les bendecia, i roziaba con ella; i de las fillas vacias en unas hazia lo mesmo, i en otras passaba sin ni aun mirarlas. Notò este religioso estas acciones del Angel, i puesto de rodillas ante el le preguntò la causa de tal diferencia. Respondiole, que Dios N. S. le avia dado cargo de notar la devocion, i afecto de los religiosos de aquel coro; i assi en todas las Horas, i Officio Divino los registraba, i con aquella exterior muestra los calificaba a ellos, i aun las fillas de los que faltaban; o por enfermedad, obediencia, o otra legitima causa, negando esta gracia a los que o descuidados, o perezosos faltaban a esta obligacion. Baste por agora esta muestra de las Angelicas asistencias al coro, dara otras el resto de este Tratado, i voy a la confirmacion de lo que en segundo lugar propuse en el numero tercero.

CAPITULO XI.

Quanto les sea prohibido a los seglares entrar en el coro de los Eclesiasticos. Confirmase con singulares decretos, i maravillas. Veneracion que se debe a las fillas del coro.

1 LA costumbre con tanto detrimento de las divinas alabanzas, introducida, o por mejor dezir el abuso, que o ya la infame razon de Estado, i policia, o otros tales humanos respetos, i atenciones an profanado lo sagrado de los coros, i coronas de la Iglesia; esto es admitir seglares a los sagrados asientos, i fillas de ellos; proprias de Angeles, mas digo proprias de hombres mas que Angeles, Sacerdotes de la ley de Gracia superiores en la dignidad a los Angeles. Esta digo, o costumbre, o abuso, me a dado ocasion para aver juntado antiquissimas, i muy venerables memorias, que sin duda referidas daran aliento a los Prelados de la Iglesia, para que zelosos lo procuren extinguir, i pondran fino temor, por lo menos empacho a los seglares en pretender el asiento en el coro, que por derecho divino, i humano les es prohibido, i bien empacho, porque a quien no se lo da quando se ve en el puesto de

Inter Epist. Aug. 26. Epist. 147. ad Proculum.

Epist. 108. 1. Cor. 11.

Invitis PP. lib. 1. c. 20. & 21. Homil. 8. in cap. 51. Marth.

El coro es asistido de los Angeles.

Angeles cantan las Hostias Canonicas.

Dorotheo. Ab. t. 1. BB. PP.

Angeles ben dicen a los religiosos en el coro.

Abuso es admitir a los seglares en el coro.

Cap. 11.

que todos los que los miran en el encumbrado le juzgan indigno, i aunque para esto bastaria lo que en el Libro primero de la Missa diximos, prohibiendoles la entrada al Presbiterio de la Iglesia, que tan conjunto es al coro, no è querido escusar la especial probança de este en esta parte.

Significaciõ
de Laicus
Clericus.

2 Demuestrales a unos, i a otros la diferencia de sus estados con las palabras, que propriamente los significan. Porque *Laicus* palabra Griega vale tanto como el apartado de la comunidad, i congregacion de los ministros de Dios: i al contrario la palabra *Cleros* significa *Sorte*, o cabida con los que son del vando, i congregacion de los sagrados ministros, dedicados al servicio, i alabanças de Dios. Así se lo dixo claramente el Apostol S. Pedro a Simon Mago. *Non est tibi fors, neque pars in sermone isto.* No tienes tu que ver con la congregacion de los que son de la fuerte, i casa de Dios, i de S. Mathias dixo S. Lucas que, *Sortitus est sortem ministerij hu-*

Acto. 8.21.

que ver con la congregacion de los que son de la fuerte, i casa de Dios, i de S. Mathias dixo S. Lucas que, *Sortitus est sortem ministerij hu-*

Acto. 1.17.

mus. Donde en el original està *Cleron* en lugar de *Sortem*. De aqui el llamarse los Eclesiasticos, desde la primera tonsura hasta el Obispado, *Clerigos*; los de la fuerte, i ornamento de la Casa de Dios. A todos los quales nombra por sus especiales grados S. Fabian Papa en una, que escribe a toda la Iglesia Catolica, exortando a los ministros de ella a la exacta Observancia del coro, para la qual dize que ay diputados ministros Sacerdotes, i Diaconos: *Qui per singulas hebdomadas, & Dominicos dies, atque festivitatum solennia cum Subdiaconis, & Acoluthis, & sequentium ordinum ministris inuncta sibi observant ministeria, & parati sint omni hora ad Officium Divinum.* De donde claramente sabemos quienes sean los llamados, i escogidos a este ministerio, i quienes gozan del titulo de Clerigos, i quales son los Separados de su comunidad.

Epist. 1.

3 I aunque pudiera a esto oponernos el seglar, que el no entra en el coro a ocupar ministerio alguno Eclesiastico; se le responde, que aun por esto mesmo se le prohibe, pues ya es tolerado que asistan alli los que por titulo de servir al canto, o otro ministerio son admitidos. Notables exemplos nos dexaron de esta Observancia algunos de nuestros antiguos Reyes de España. De los de Aragon publican las historias, que viendo quanto se observaba no dexar entrar en el coro, ni aun a los Reyes, procuraban, i recibian Canonicos, i con este titulo asistían a el en la silla, que segun su antigüedad de Canonigo, les competia. Del Rey don Fernando primero de Castilla, i de Leon, dize el Arçobispo don Rodrigo, que cantaba con el Clero, i quando llegaba su turno entonaba, como los demas, su Salmo, o Antifona. Lo mesmo cuenta Ti-

Porque se le
prohibe al se-
glar entrar
en el coro.

Raras dili-
gencias de
Reyes para
poder entrar
licitamente
en el coro.

I. 6. Chron.
cap. 13.

temio, i otros de Roberto Rey de Francia: i añaden que el mesmo componia elegantissimos hymnos, i Profas, o como dezimos, Chantfonetas; conque grandemente solenizaba el Officio Divino; de las quales aun son algunas muy celebres en la Iglesia, i por ellas este Rey es contado entre los Escritores Eclesiasticos. Tanto era el aprecio de este Santo Rey al divino culto, que muchas vezes a falta de quien mejor lo dispusiesse, el regia el coro, i se revestia de la capa, para estar con mejor titulo, i mas decencia.

4 Aumentase grandemente esta prueba, i estilo de la Iglesia: conque si alguna vez se admitia algun Rey al coro en quien no concurriesen las calidades dichas; para ser admitidos se atendia a su conocida fantidad, i entonces para que de rodillas estuviesse en el haziendo oracion. En q es estremado exemplar el que cuenta Clitoveo de S. Luys Rey de Francia, el qual con tan profunda humildad, silencio, i compostura asistia de rodillas en el coro, que causaba en los Eclesiasticos singular edificacion, i exemplo. Ni permitia, que mientras alli estava se le diese recaudo, ni aviso alguno, i al que inconsiderado le hablaba, no respondia. Pero que mucho observase la Iglesia este estilo con los seglares, aunque tales; quando vemos, que no permitia, que otros que los Sacerdotes se sentassen en el coro, estando en pie los Diaconos, i de mas inferiores ordenes por respeto, i reverencia de los mesmos Sacerdotes: i como sus subditos, dispuestos, i prontos a executar sus ordenes. Diganos el primitivo historiador de los Ritos del coro de la Iglesia S. Clemente como lo dispone. *Solum Episcopi in medio positum, & ex utroque eius latere sedeant presbyteri, & adstant Diaconi succincli, & expediti. Sit autem eorum cura, ut laici in altera parte decore, & quiete sedeant.*

En su vida
cap. 6.

li. 2. Const.
cap. 57.

Porque los
Diaconos no
se sentaban
en el coro.

Cap. 15.

5 Vemos aqui la causa, porque se les manda a los Diaconos estar en pie en el coro; para que siempre esten prestos a cumplir los mandatos del Prelado, i Sacerdotes; i atender a que no aya indecencia alguna en el ni fuera del en los sitios, i compartimientos, donde asisten los seglares. Observose por muchos siglos en la Iglesia este estilo, que no se sentassen delante de los Sacerdotes los que fuesen de inferior orden; quanto menos los seglares. En el Concilio Elibertino. *In Secretario Diaconos int. r presbitros sedere non licet, quod si fecerint ab Officio Diaconatus abscedant.* Notable Observancia suspenderles del Officio, i exercicio del Orden, si se hallaren averse sentado delante de los Presbiteros. Ni aun en el lugar diputado a sus juntas, o cabildos. *In Secretario.* Así tambien en el Toledano primero celebrado con autoridad de san Leon Papa comi-

temio,

comiença. *Considentibus Presbiteris, adstantibus Diaconis.* Estando sentados los Presbiteros, i en pie los Diaconos, i querra inconsiderado el seglar, aunque Rey, i Principe supremo sea, tener asiento donde aun se les niega a los tan principales Eclesiasticos, como son los Diaconos: teman los tales la amenaza que Dios N.S. les haze por su Profeta Ezechiél por aver fabricado: *limen suum iuxta limen meum, & postes suos iuxta postes meos.* El qual lugar explica S. Geronimo a este proposito, i se quexa gravissimamente con S. Gregorio Nazianzeno de los que afectando gravedad quebrantan estos religiosos retiros, i tanto, que ni aun para recibir la sagrada Eucharistia quiere el Còcilio Toledano quarto, que sean admitidos en el coro los seglares. *Sacerdotes, & levite ante altare communicent, in choro clericus, extra chorum populus.* En consonancia de esto el Turonense segundo dispone; que en ningun caso entren en el coro otros que los Eclesiasticos. *Pars illa, que a cancellis versus altare dividitur choris tantum psallentium pateat,* i observarse assi inviolablemente en la Iglesia de Toledo lo afirma Illescas de su tiempo. Deseable es que las demas de España siguiesen este exemplo de su Primacial.

6 Deben tambien temer los seglares que atrevidos, o presuntuosos usurpan el lugar del coro, que profanan las sillas, i asientos de el, a las quales se debe singular veneracion, i respeto; no solo porque son trono de Reyes, i de personajes escogidos de Dios. *Vos estis genus electum, Regale Sacerdotium.* Sino porque como a tales a mostrado Dios N. S. con castigos, i otras maravillas, de quanta veneracion sean ante sus divinos ojos. Doliendose gravissimamente S. Atanasio de las insolencias, que en Alexandria hazian los Arrianos, dize, que entrando furiosos en la Iglesia acometieron al trono del Obispo, i sillas del coro, i haziendolas pedazos, dispusieron en la plaza una hoguera, i las quemaron, con otras alhajas sagradas, que por tales eran veneradas el trono, i sillas. No faltò castigo del Cielo. Porque al primero, que insolente echò mano a esta impiedad, saltando una astilla, se le clabò por el vientre, i rompiendole las entrañas le facò el alma a vista de los demas. Vieron los fieles a oposicion de los hereges cubrir con preciosos velos el trono, i asiento del Prelado en el coro. Assi S. Agustin tocò este rito escribiendo a Maximino. *In futuro iudicio non affides gradate, nec cathedra velare.* Poncio 2. Diacono. *Sedile linteum rectum,* i de Ennodio, en la defensa, que haze de un Synodo Romano en tiempo de Symaco Papa, se faca que uno de los preciosos Dones, que se embiaban a los Prelados eran los velos para este fin. *Ad gestatoriam sellam Apostolica confessionis vela mittunt.*

7 Bien ayudan a esta veneracion las sollicitudes, conque arriba veyamos a los Angeles incensar aun las sillas desocupadas de religiosos, respetandolas por ser sitios desde los quales suben los sutiles aromas de nuestra oraciones al Trono de Dios. *Et ascendit fumus incensorum de orationibus sanctorum de manu Angeli coram Deo.* I porque assi suban perfectas, i derechas sin estorbo, ni imperfeccion alguna, que no zelan estos soberanos espíritus? Singular fue la revelacion, que Dios N. Señor hizo a san Bernardo. Estava el Santo en el coro con los demas religiosos; donde le fue mostrado un Angel, que con gran diligencia escrebia, i notaba en un bellissimo pergamino la devocion, composura, i veneracion, conque cada uno de los religiosos estava. Las acciones, i oracion de unos notaba con letras de oro, de otros con plata, de algunos con hierro, de muchos con agua; i que en especial, quando cantaban el Hymno *Te Deum Laudamus,* era mucha mayor su sollicitud en apuntar el minimo apice de imperfeccion. Que aunque no necesitan los Angeles de estas exteriores ayudas de papel, i escritura para tener memoria de nuestras obras buenas, que àn de presentar ante el tribunal de Dios para nuestra recomendacion; quiere su Divina Magestad, que a nosotros se nos de a entender con estas demostraciones, lo que en lo interior, i invisible pasa, para assi ajuntarnos a perficionar nuestras obras, especialmente las que tocan a su divino culto, i gloria, i que atendamos a no olvidar qualquiera minima observancia, con que visten consumada perfeccion los Ritos de la Iglesia Catolica, Esposa de Christo sin mancha ni ruga, que pueda desagradar a sus divinos ojos.

8 En las quales son assi mesmo notablemente sollicitos nuestros invisibles enemigos para por todas vias impedirnos el fruto. Llegò muy diligente Satanas a la celda del Monge Macario, que estava en oracion, tocò a la puerta, i dixole, levántate Abbad, i vamos al coro, donde los monges alaban a Dios. Respondio el Santo, o mentiroso, i falso, que tienes tu que ver con el coro de los Santos. Ven, replicó, i verás nuestros cuydados: levantose Macario, i fue al coro, i vido, que los Demonios se ponian delante de los monges, representandoles varias figuras, i invenciones, poniendoles los dedos en la boca, para que bostesassen, a otros les cerraban los ojos, i luego se dormian, i no cesaban en este cuydado los Demonios de atormentar a los monges. Acabada la hora, llamò Macario a algunos de los monges, i preguntoles, que pensamientos, o fantasias de imaginacion avian pasado por ellos, i halló ser conformes a las acciones, que el avia visto a los Demonios.

Apoc. 8. 4.

Chron. Cisterie.

Notã los Angeles las faltas que se hacen en el coro.

Los Demonios quanto tiennan a los que estan en el coro.

In vit. PP. in Macario lib. c. 29. & l. 10. c. 160.

Cap. 43.

In carmine ad Episcopos.

Can. 17.

Cap. 3.

Hist. Pont. lib. 3. cap. 8.

Veneracion a las sillas del coro.

Baron. An. 356. nu. 31.

1. Ep. 203.
2. In Actis S. Cyprian.

Terrible pues es el lugar, al qual para que se conserve en toda veneracion, tan frequentes asisten los Angeles, i tan sollicitos procuran profanar los malos spiritus. Aquienes sin duda imitan los seglares, que fino con el intento de estos, a lo menos con el efeto congluinen el profanarlo.

Velo entre el coro, i los seglares.

9 Observaron tanto los antiguos Padres el estorbar todo genero de ocasion, que la pudiera dar a menor distraccion, que aun para impedir la vista de los que asistían en el coro, no se divertiesen en mirar a los que fuera de el estaban, pusieron en medio un velo, que los estorbaba. Assi Pedro Blesense. *Interponitur velum inter psaltes, & populum. Alterius quidem, & maioris gratia significationis; sed ad hoc tam, ut lasciviam tollat oculorum.* Quien assi procuraba estorbar aun la vista de los seglares, como los admitiria a su coro?

Serm. 11. in Quadrag.

CAPITULO XII.

Origen de la asistencia de las Dignidades, Prebendados, i Beneficiados al coro, con quienes los religiosos en su gobierno se deben conservar.

Ca. 11. n. 2.

Origen de los Beneficiados

Epist. 1. ad omnes Episcopos.

Por q se llama m. r. en Diaconos.

De Missa 1. 1. c. 29. n. 13

EL Texto de la Epistola de S. Fabian Papa, que puse arriba, me da fundamento para descubrir el Origen, que en la Iglesia Catolica han tenido el ser aquellos ministros, que el Santo alli señala, los principales en la asistencia del coro, a quienes corresponden los Beneficiados, i qualesquier otras Dignidades de la Iglesia. *Septem Diaconos*, dize el, *in Vrbe Roma per septem regiones, sicut a Patribus accepimus, habemus, qui per singulas hebdomadas, & Dominicos dies, &c. parati sunt omnihora ad divinum Officium.* Tenemos repartidos por las siete Parrochias de Roma otros tantos Diaconos, segun que fue antigua costumbre de nuestros Mayores, los quales esten dispuestos a celebrar los divinos Officios en las semanas, i festividades a todas horas. Declaremos esto.

2 Los Diaconos, que aqui nombra S. Fabian no lo eran solamente en el Orden, sino especialmente en el Officio, i cuydado. Porque eran Presbiteros supèr intendentés, i superiores de las Iglesias particulares, en orden al gobierno inmediato, i como si dixéramos, domestico de ellas: i nombrarles assi, es porque *Diaconus* en Griego suena *Minister* en latin; i como otra vez è probado, aun dura en la Iglesia la Dignidad originada de estos primitivos Diaconos, q es de Cardenal, de los quales ay Diaconos Cardenales, aunq son Presbiteros. Vno pues, i no el menor cuydado de aquellos ministros era el gobierno, i disposicion de el coro, i horas canonicas. Qual la tienen los Beneficiados en sus Parrochias, i las demas Digni-

Dignidades, i Cabildos en las Metropolitanas, i Catedrales. Lo qual todo es Apostolica disposicion, como lo confessa S. Fabian con aquellas palabras. *Sicut a Patribus accepimus*, i assi las entiende Pedro Crespecio. Porque siendo el Santo Pontifice por los años 239. de Christo, i confessando, que recibio esta Observancia de los Mayores, de que otros fino de los Apostoles, o de sus dicipulos por ensenanza de ellos?

Verb. Off. Divinum.

3 En cumplimiento de la disposicion dicha: ordenaron las Iglesias particulares en sus Concilios, i Synodos Nacionales la forma mas conveniente para la Observancia perfecta de tan principal parte del divino culto: de que darè aqui algunos exemplos; en que veremos la consonancia grande, que en todos los siglos de Christo à tenido su Iglesia en esta parte. Comienço por la exaccion admirable de nuestra España en todo aquello que mira al enalzamiento del divino nombre. Vna Synodo de Tarragona celebrada en tiempo de Feliz tercero, que a casi 1200. años ordena a los Beneficiados, i Clero lo que aun vemos en el rigor de la Observancia. *De Diocesis, & Clero id placuit desiniri. Ut Presbyteri vel Diaconi, qui inibi constituti sunt, septimanas observent, id est, ut Presbyter unam faciat hebdomadam, qua expleta, succedat ei Diaconus similiter.* Vemos aqui el turno que entre si guardan los Beneficiados semaneros. *Ea scilicet conditione servata, ut omnis Clerus die Sabbati ad vesperam sit paratus, quo facilius die Dominica solemnitas cum omnium presentia celebretur: ita ut omnibus diebus vespere, & matutinum celebrent.* Vemos la particular obligacion, que tiene el Clero de asistir todos los dias a Vespersas, i Maytines, i en especial los Sabados, Domingos, i demas Festividades.

Confirmase con Concilios.

Cap. 7.

El turno de los Beneficiados.

4 Profigue el texto de esta Synodo. *Quia desistente Clero, quod pessimum est, comperimus, in Basilicis nec lumina ministrari.* Pues es cierto, que faltando el Clero a esta sollicitud, vemos desiertas las Iglesias, i desituydas de todo adorno. *Qui secus fecerit, ieiunet usque ad vesperam, panem cum aqua manducet, & non sit illi altera illa die refectio; Et qui hoc facere contempserit, una hebdomada panem cum aqua manducet, & ieiunet usque ad vesperam.* Notable rigor, indice del aprecio, que aquellos antiguos Padres hazian de quanto importase esta Observancia. Tiempos felizes, en que tanto lucia la diciplina Ecclesiastica. No estuvieran oy los coros de las Iglesias tan desiertas, i olvidados del Clero, si esta o otra menor penitencia estuviera en execucion, i Observancia. Mas ay desdicha, que vemos, ser unico motivo, i ceñuelo para atraelle a el, no ya el unico fin, para que el se instituyo de los divinos loores, sino el interes, i tal vez este, aunque muy corto,

Quanto importa esta asistencia.

Castigo a los que a ella faltan.

corto le haze atropellar dificultades, que sin el, eran insuperables, i ya, por no perderle, anda tanteando los dias, las horas, i de estas el punto, en que gana, o pierde, para ni por adelantado defraudar a su comodidad, ni por descuydado pribarse del interes. O horrible cuenta, la que a los tales Eclesiasticos aguarda, si por otras muchas obligaciones, todas grandes, por esta muy formidable. El que assi se experimentare indevoto, i pessado en el cumplimiento de ellas, si dessea avivar su coraçõ a este soberano exercicio, alientele, entre otros, el medio, que se dignò la soberana Reyna de los Cielos de enseñar a un religioso; que era su intercesion. El qual avia años padecia este mesmo desmayo, i tibieça en acudir al coro; i fue assi; que desde q̄ entrò en la religion, le era carga pesadissima la asistencia a los Maytines de noche: estando en ellos, la fuerça, que para no faltar a la devocion necessaria, se hazia, fue tal, que cayò desmayado, llebaronle los religiosos a su celda, i durado en su enfermedad, vido en espiritu una procesion de muchos de sus religiosos del Cistel, q̄ desde aquel lugar iban al coro, presidia en ella la Madre de Dios, la qual llegandole al religioso le tocò con su manto, con el qual toquete, confesò, que al punto se le quitò la tentacion, de fuerte, que de alli adelante, todas sus delicias eran acudir a Maytines. Assi lo declaró S. Enrique monge Cisterciense, a quien esta Señora hizo tanto favor, i lo refiere Cesario. Pero si aun el Eclesiastico no quisiere sanar de su dolencia, tema no le traiga su mala los intentos que en castigo de el permitira Dios N. S.

N. 7. Exem.
Cap. 36.

Horrible castigo a los Clerigos.

5 Qual sin duda lo fue la historia, que refiere S. Gregorio Turonense, de dos Clerigos a ninguna cosa menos atentos, que a esta obligacion, i mucho a sus cudicias, tanto q̄ por ellas se atrebieron a usurpar los bienes de la Iglesia, donde era Obispo Sidonio. Llegò a tanto su desemboltura, que se resolvieron a entrar en el coro, i quitar, si pudieffen, de la silla, i Trono al Sãto. Pero no lo permitio la Divina Justicia, antes presta estorbo tal sacrilegio. Porq̄ estando atentos para quando tocassen a Maytines acudir a executar sus dañados intentos, mientras uno de estos va a focorrerse en un inexcusable aprieto, qual otro infame Arrio, con indecente muerte començò a pagar los desatinos de su atrevimiẽto. El otro mientras aun no corregido cõ tan evidente castigo en su consorte, se atrebe a sentarse en el Trono Episcopal del coro, cayendo del de repente muerto, vaxò a los infernales calavosos, donde eternamente apisionado pagan ambos el descuydo de la obligacion a la asistencia a los Divinos Officios, i insaciable atencion a sus creces, i intereses humanos. Vea el que quisiere otras muchas circunstancias que

. 2. de Gest.
Fran. ca. 23.

hazen horrible esta historia en la de el Santo Gregorio aqui citado.

6 I supla agora por muchas otras la del religioso Emperador Justiniano, que florecio por los años 530. de Christo: el qual zelando no solamente la parte, que en lo politico, i secular de la Republica le pertenecia; el zelo tambien del Divino culto le animò a establecer esta, entre sus prudentissimas, i santissimas leyes. *Præterea sancimus, ut omnes Clerici per singulas Ecclesias constituti per se ipsos psallant nocturna, & matutina, & vespertina, ne ex sola Ecclesiasticarum rerum consumptione Clerici appareant. Nomen quidem habentes Clericorum, rem autem non implentes Clerici circa liturgiam Dñi Dei. Turpe enim est pro ipsis scriptos necessitate ipsis inducã psallere.* No es bien perdamos apice en tan illustre sentencia, i assi la buelvo fielmente. Fuera de lo dicho establecemos, que todos los Clerigos, especialmente assignados en cada Iglesia, canten por si mesmos los Nocturnos, Maytines, i Vísperas: porque no parezcan ser Clerigos por solo gozar, i disponer de los bienes de la Iglesia: teniendo el nombre de Clerigos i no cumpliendo con la obligacion de tales, cerca del Officio publico, conque deben alabar a Dios. Porque es cosa afrentosa, que los que estan señalados para suplir por ellos, o ayudarles en el canto, sean forçados de necesidad precisa, por no aver otros, a cantar solos. Profique el Emperador apretando mas. *Si enim multi laicorum, ut sua anima consulant, ad sanctissimas Ecclesias confluerint, studeat circa psalmodiam ostendantur: quomodo indecens non fuerit, Clericos ad id ordinatos non implere suum munus? Quapropter omnimodo, Clericos psallere, jubemus.* Porque si muchos seplares por el aprovechamiento de sus almas, se ven diligentes asistir en las Iglesias a los Divinos Officios, como es posible, dexede de ser cosa indecente, que los Clerigos, especialmente ordenados para este fin, no cumplan esta obligacion? Por lo qual precissamente mandamos que los Clerigos canten por si las horas Canonicas.

7 Noten en esta sentencia las Dignidades, los Canonigos, los Beneficiados de las Iglesias, quan antiguo es el prohibirles, que no se contenten con suplir su asistencia por medio de otros capellanes. La qual tanto an zelado los antiguos, i modernos Concilios de la Iglesia que quatro Synodos Colonienfes, 1. el famoso de Basilea, 2. uno de Treveris, 3. otro Moguntino, 4. seriamente establecen, que en ninguna ocasion se hagan Cabildos en tiempo de los Divinos Officios; dexando a los capellanes en el coro, que los suplan. Acuerdo dignissimo de executarse, como otros muchos, que en orden a esta Observancia tienen

C. De Episcop. & Cler. L. omnem. 10.

1. An. 1260
c. 7. An. 130
c. 9. A. 1390
c. 72 A. 1536
cap. 18.
2. Cap. 24.
3. An. 1549
cap. 72.
4. Ibid.

los

Religiosos
se conformen
con el Clero
en el coro.

Can. 19. &
Tolet 2.
Can. 2.

los Ilustrísimos Cabildos, que son la regla, i primer mobil de la disciplina Eclesiástica, i los que la dan a los demas coros de los religiosos, i conque estos deben en todo conformarse, segun antiquísimos Decretos de la Iglesia, en especial en nuestros Reynos de España. Disponenlo así, fuera del Concilio Tarraconense citado, el Toledano quarto, en tiempo de Honorio primero; en el Vndecimo, en el de Vitaliano, i mas claramente el Bracarense primero. *Placuit omnibus communi consensu, ut unus atque idem psallendi sit ordo in Matutinis, ac Vespertinis Officijs, & non diversa ac privata Monasteriorum consuetudines cum Ecclesiastica regula sint permixta.* Que siempre à sido señal cierta, i divisa apacible de la Iglesia Catolica, la uniformidad en todo lo tocante al Divino culto. Aunque ya vemos, que à algunos siglos, que se permite a las particulares Religiones variar algo no en la sustancia de los Ritos Romanos, sino en algunas circunstancias, i ceremonias legitimamente introducidas, i toleradas de la Iglesia Catolica por especiales fines.

C A P I T V L O. XIII.

El Canto en el Officio Divino, i el Cantar a coros, es Tradicion Apostolica.

Musica, i Canto
Eclesiástico
por tradicion
Apostolica.

Determinado el sitio proprio, i la veneracion, que se le debe al coro; sabidas las personas, que deben ocuparlo, i excluidas las que no son de este gremio. Entremonos a registrar las principales acciones, de que la hermosura, i economia de un coro Eclesiástico se viste agradable a los oydos de Dios, a la edificacion comun de los fieles, i al aprovechamiento espirital de los que en el asisten. Quien negara la buena, i no menor parte de estos efectos a la Musica, i Canto Eclesiástico, esencial circunstancia, i necesario atributo del coro. De ellos daremos especial capitulo muy presto. No puedo escusar en este el Apostolico Origen, que tiene el Canto, en que convienen todos los historiadores, i autores Eclesiásticos. Con que estoy desobligado a tratar difuso esta probanza, no a apuntar algo en su confirmacion.

2 Entre las calumnias, que la Iglesia primitiva de Christo padecia en sus ferbientes progresos en la Religion, una era, i no la menor oponerles en los tribunales de los Tyranos, que de noche se levantaban a cantar alabanzas a su Criador. *Quod coetus antelucanos agerent ad canendum Deo,* dize el segundo Plinio, que vivio en aquellos tiempos, dando cuenta a Trajano de los ejercicios de los Christianos. Mucho en este punto Tertuliano, aprovechandose de

li. 50. Epist.
67. ad Trajano.

Apolo. c. 2.

las

las sentencias de Plinio. Latamente los primitivos Eclesiásticos. S. Clemente, 1. S. Dionysio Areopagita, 2. S. Justino, 3. S. Ignacio, 4. S. Hypolito 4. Obispo Portuense, i Martyr, q̄ florecio por los años 200. de Christo. Lamentandose de las Persecuciones del Antechristo dize, que procurara destruir el Canto Eclesiástico. Veanse los que de proposito àn tratado este punto de la tradicion Apostolica de la Musica en los Divinos Officios. Iuan Diacono 1. eruditissimo en esta parte. Alonso 2. de Castro, el Padre Pedro Halloix 3. en la vida de S. Hierotheo, Jacobo 4. Coccio en su Tesoro, i otros muchos: lo qual se verá claramente decendiendo a las particulares circunstancias, que àn acompañado desde su Origen, i Progreso, al Canto Eclesiástico.

3 La mas celebre à sido la del Canto alternativo, o como dezimos, a coros, de la qual bien claramente nos instruyò Philon en el lugar que tomamos por fundameto de este Tratado: desde aquellas palabras. *Deinde cantant hymnos in laudem Dei compositos, &c. Nunc alternis, chorum faciunt promiscuum, ad imitationem illius olim instituti in rubris littore.* Fue Maria hermana de Moyfes, dize S. Ambrosio, la que represento en su Cantico, el que avia de usar la Iglesia de Christo a coros, ensalzando el Divino Poder, que tan gloriosamente avia triunfado de sus enemigos. *Considerate,* dize el Santo, *cujus Maria soror Moyses specimen tunc gerebat; nonne Eccl. sue? qua reliquos populi coetus qui carmina divina concinerent, immaculato virgo spiritu copulavit.* I fue así, que hallando David, que florecio quinientos años despues de Moyfes, este estilo, i modo de cantar, dispuso que así se cantassen sus soberanas trobas.

4 Iosefo, de cuya autoridad en lo historial, que toco cerca de los ejercicios santos de los primitivos Christianos, ninguno à dudado, deberlele dar todo credito; aviendo notado el modo alternativo de cantar de aquellos fieles, dize: aver imitado en el al Divino cantor David, el qual dispuso: *Cantica in Deum, hymnosque vario metro composuit: alios quidem trimetros, alios quinquemetros; diversa conficiens organa docuit, ut Levita, secundum ea, hymnos edicerent per sabbatorum dies, aliasque Festivitates.* Donde fuera del canto alternativo, que aquí aprueba David, vemos el compartimiento especial de Salmos, Hymnos, i Canticos, dispuesto por el año, i sus Festividades, que oy usa la Iglesia santa, i siempre à usado, solenizar mas unos tiempos que otros. En unas Fiestas mas que otras. Veamos el Progreso de esta Obierbanca en la Iglesia Catolica desde los Apostoles sagrados.

4 Asistio el Colegio Apostolico al Gloriosissimo transito

D

de la

1. 1. 2. Con.
cap. 54.
2. c. 4. Hic.
Eccl.
3. De vita
Christiana
& Quæst.
107.
4. Ad Phil.
5. Orat. de
consumm.
faculi.
1. In vita S.
Greg. lib. 2.
ca. 6. 7. 8. 9.
2. 1. 4. contr.
hæres. ver.
Cantus.
3. Cap. 4.
4. 1. 8. Art. 9
Cap. 4. n. 4.
li. 1. de Vir-
ginitate.

li. 7. Antiq.
Judai. c. 12.

CAPITULO XIII.

Califícase la Observancia de cantar a coros por las calles, i plaças los Divinos Mysterios. Estilo, que en ella a renovado la Compañia de Iesus, i sus admirables efectos.

de la soberana Reyna de los Cielos Maria Madre de Dios, i dize S. Dionysio Arepagita, que S. Hierotheo Dicipulo de los Apostoles compuso varios Hymnos, que fueron los primeros, que en la Iglesia Catolica se cantaron, como lo prueba Halloix en la vida de este Santo. Los quales la Capilla Apostolica cantó a coros en estas celeberrimas exequias. El qual estilo siguieron los fieles en las demas de los otros Apostoles, como expresamente de las de san Bartolome lo refiere Abdias, i de estos exemplos dizen Socrates, i Niceforo aver tomado la Iglesia el modo de cantar alternativo en los Divinos Officios. *Catholica Ecclesia principio eiusmodi psalmodia, hymnorumque canendorum inde sumpto, ad hanc usque diem consuetudinem hanc retinuit, & sacris cantilenis operatur.* De estos exemplares nos dan muchos los autores citados en el numero 2. I se comprueba con los siguientes Ritos.

6 Es muy celebre, entre los del Baptismo, el que S. Gregorio Nacianzeno, i Nicetas 2. nos acuerdan. Hazianse dos coros de los recién Baptizados, i en compañía de los demas fieles, i de los Eclesiasticos, se disponia procesion solene, cantando a coros soberanos Hymnos, i Salmos, para que desde los principios de la Fé Catolica quedassen instruydos en el modo, que avian de observar en el Canto Eclesiastico. Bien assi notaron este Rito aquellos muchachos, que Baptizaron a otro hijo de un Hebreo, cuyo Baptismo aprobó S. Atanasio, quando puestos, en orden de procesion, dieron buelta al derredor del templo alli cercano cantando Salmos a coros. *Mysteria omnia absolverunt, dize Niceforo, & circum vicinum templum psallentes invicem, obambulabant.*

7 De aqui se entenderan Socrates, i. Casiodoro, 2. i otros, quando dizen: que S. Ignacio Martyr fue el autor del Canto alternativo; no que el fuesse el primero, que lo usase, sino que alentado con la vision, i raptó tan sabido, que tuvo a los Cielos, donde oyó a los Soberanos Espiritus, que sin cesar repetian en acordados coros aquel eterno cantico *Sanctus, Sanctus, Sanctus*; i como su Iglesia de Antiochia era de las principales de Oriente, solenizó, i alentó grandemente este modo de cantar las Divinas alabanzas en las demas Iglesias. Assi entienden este hecho de S. Ignacio, Amalarío, i. Strabon, 2. i Tungrense, 3. Navegaba S. Gudualdo, 4. su ferbor en el cumplimiento de las horas Canonicas era grande, recogiose a rezar, i tal fue su interior atencion, que comenzando el verso *Deus in adiutorium meum intende*, profiguieron los Angeles *Domine ad adjuvandum me festina*. I assi a coros le ayudaron hasta el fin del Officio.

1 **D**ESde los años 340. de Christo, por algunos siglos adelante, en ocasiones varias, en que los hereges tomaron por medio componer Hymnos, i Canticos, i juntandose en cuadrillas, o procesion, cantarlos por las calles, i plaças de las Ciudades, derramando por este medio el toxico de su pestilente doctrina. Los Prelados santissimos de las Iglesias, en contraposicion, formaban escuadrones Catholicos, i cantado a coros los Mysterios Sacrosantos de la Fé de Christo, dispuestos en elegantissimos Hymnos, de que aun duran no pocos en la Iglesia, se oponian con esta traça a los hereges. Apütare algunas de estas memorias. El año citado 340. en tiempo de Constancio, hijo del gran Constantino, i hermano de otro Constantino, i Constante, entre quienes su Padre repartio el Imperio: Flaviano, i Diodoro, en oposicion de los Arrianos, adelantaron notablemente este modo de cantar, solenizando en sus Hymnos la Igualdad de la Esencia, i Naturaleza Divina en la Santissima Trinidad, q̄ aquellos perfidos negaban. Assi Teodoreto, i. i la Tripartita 2. Lo mesmo depone S. Iuan Chrysofomo 3. averse usado en Antiochia. De Constantinopla lo refiere Sozomeno 4. I tanto aprovecho S. Iuan Chrysofomo con esta piadosa contienda, que el Emperador Teodosio mandó, por su Decreto, callar a los Arrianos, notando en estos las desembolturas, que ocasionaban en los pueblos con su furioso proceder: i admirando la modestia, con que en esta accion procedian los Catholicos. Cõtrapuso S. Efren en Syria sus piadosos Hymnos, a los disparatados de Harmonio.

2 Quien en aquel siglo no usó de este soberano ardid, digalo el Gran Basilio. *Et nunc quidem alternis succinentes psallunt, nunc vero uni ex ipsis hoc numeris dato, ut, quod canendum esset, prior ordiretur, reliqui succinerent.* Ia unas vezes cantando a coros, ya otras, dando el cuydado a uno, que entonase, i comenzase a catar, i los demas repitiesen al mesmo Canto, i Tono, los Mysterios de la Fé Catolica, i sus Preceptos. Como es posible, llegando a este punto, escusar la calificacion, que con tan graves exemplares tiene el uso, i Observancia, que mi sagrada religion de la Compañia de Iesus a renovado en la Iglesia con las frequentes procesiones, que llamamos Doctrinas, en que los fieles de todos Estados, i calidades van pregonando por las calles, i plaças de las Ciudades, con asistencia de los religiosos, entonando-

r. l. 4. c. 29.
2. li. 8. c. 6.
3. Homil.
59. ad pop.
Antioch.
4. li. 8. c. 7.

5. Nicep. l.
13. cap. 8.
Idem. lib.
9. cap. 16.

Epif. 63. ad
Presbiteros

Vñ la Compañia de Iesus de esta Observancia antigua.

lib. 2. Eccl.
Hier. c. 16.

Cap. 4.

lib. 8. Cert.
Apost.

lib. 2. c. 22.

lib. 3. c. 37.

r. li. 6. c. 8.
2. li. 10. c. 9.

1. lib. 4. c. 7.
2. Cap. 28.
3. Prop. 12.
4. Surio. 6.
Iunij.

nandoles los mysterios, i divinos preceptos, que ellos repiten, ellos confieslan, i conque edifican, i enseñan al mundo; de el qual tantos triunfos, tantas glorias a conseguido la poderosa mano de Dios por este medio. Digalo aquel grande Apostol, del nuevo Orbe S. Francisco Xavier, voceelo la campanilla, que en su mano de Nuncio Apostolico, de Superior de los de la Compania en la India, tocaba al echo de su voz, conque repetia, celestial pregon; *Fieles Christianos embiad a vuestros hijos, esclavos, a que aprendan la Doctrina Christiana.* Conque juntos en numerosissimos esquadrones pasaban los pueblos, obrando Dios N.S. por este medio infinitas conversiones de Gentiles, mudanças de vida, en los que olvidaban Christianos las obligaciones de su profesion. Latamente de estas maravillas nuestro Turfelino, i de otras muchas en todo el mundo, donde esta sagrada religion resplandece, nuestras historias.

lib. 2. vita eius. cap. 3. & 30.

No se debe enluminar esta Observacin.

3 Quien pues, si a mas de treze siglos por lo menos, que la Iglesia Catolica, i los Santos Doctores, i Prelados de ella usaron de este medio, para ensalzamiento de la Fé, enseñanza de los fieles, e infieles, i publicacion de los divinos mysterios, se atrevera a notar, no digo condenar, que ya fuera censura esta corregible. De Novedad, i Introducció ociosa, esta piadosissima Observacia? quando la demuestran tan antigua, tan autorizada, i calificada los maestros de nuestra Fé, usandola por especial entibo, i fortissima columna contra los defectos vientos, i tempestades continuas de las heregias, i como unica enseñanza de sus fieles. De una breve vista a las Iglesias principales del Occidente, pues ya en las del Oriente le sobran exemplares, i vera que Justina Emperatriz, madre de Valentiniano, engañada de los Arrianos persigue a S. Ambrosio, cuya Iglesia de Milan sollicita por su Prelado se junta en esquadrones piadosissimos, i no con armas de azero, ni fuerças materiales, que no pueden prevalecer contra el Cielo; sino cō oraciones, Hymnos, i Salmos, entonados en lo publico de las calles, i plaças, de tal fuerte penetraron el coraçon de la herege, que, disponiendolo assi el que tiene en su mano los coraçones de los Reyes de la tierra, cesó aquella tempestad. *Tunc hymni, & psalmi*, dize el Doctor de la Iglesia S. Agustín, *ut canerentur, more Orientalium partium, ne populus majoris tadio contabesceret, institutum fuit, & ex illo tempore in hodiernum retentum, multis iam, & pene omnibus gregibus, & per coetera orbis imitantibus.* Vease quan comun era en aquellos siglos esta Observancia. I pres-to nos dira mas S. Agustín, de lo que en si mesmo experimentó.

li. 6. Conf. cap. 6.

4 Mientras: oygamos una bien calificada procesiõ, o doctrina en el Palacio del Emperador Teodosio el Menor. El qual en compania de sus

de sus hermanos, i hermanas, formaba todos los dias, en amaneci-endo, una procesiõ, en que a coros ivan cantando hymnos de la Doctrina Christiana. *Theodosius junior*, dize Soerates, *cuius regia non dissimilis fuit monasterio, ille ipse cum sororibus suis, primo diluculo, hymnos alternatim decantabat.* Dichoso Palacio, donde las primeras voces, que en el se oyen, todos los dias, son de alabanças a Dios, bien merece affemejarse a los clauitros mas religiosos. Concluya este punto el mesmo S. Ambrosio, i diganos con sus palabras, como los Arrianos le calumniaban por esta, que ellos llamaban invencion, i inquietud del pueblo, i conque le traya engañado, i el Santo no lo niega; *Plave nec hoc abnno.* Pero conque engaño; *Grande carmen istud est, & quo nihil potentius; Quid enim potentius quam confessio Trinitatis, que quotidie totius populi ore celebratur; certatim omnes student Fidem fateri; Patrem, Filium, & Spiritum Sanctum novum versibus predicare. Facti sunt igitur omnes magistri, qui vix poterant esse discipuli.* Sobraban estas palabras de S. Ambrosio para total calificacion de esta Observancia, i respuesta a sus impugnadores.

lib. 7. c. 22.

Orat. de Basilicis non trad. heret.

5 Grande cantar es aquel, i ninguno mas poderoso que la Confesion de la Santissima Trinidad, la qual lleba tras si con dulce en gaño la voz, la celebridad, i el coraçon de todo el pueblo: a porfia todos procuran confessar en sus Canticos, que Dios es Padre, es Hijo, i es Espiritu Santo: conque viene a ser, que los fieles, que antes apenas merecian el nombre de Dicipulos de la Fé, ya son todos maestros de ella, por medio de esta soberana enseñanza. O quantas experiencias tiene de esta verdad el mundo en este felicissimo siglo, en que assi por este medio, como por la enseñanza en los demas ministerios, a el notorios, de los hijos de la Compania de Iesus, ya huyó la ignorancia de los sagrados misterios, i el rustico, el Etyope, el niño, quando apenas sabe formar su voz, ya la desata en tal magisterio, que haze enmudecer las mas dispiertas atenciones, de los que empleandolas en intereses vanos, olvidados, de estos mayores, se professan Dicipulos de los tiernos infantes, con cuya lengua Dios N.S. perficiona sus soberanas alabanças. Bien pueden los Anales de la India, que alumbró S. Francisco Xavier, aqui clamar, i referirnos, quantos de aquellos ancianos Gentiles, envegecidos en sus idolatrias, i maestros de ellas, fueron instruidos, i catezizados de sus mesmos hijos, maestros en la edad tiernos, en la Fé, de la mas alta Teologia, aprendida en los soberanos concursos, i aclamaciones publicas, que instituya su Apostol, En que tanto aprovechaban, i tanto credito, i autoridad se grangeaban con el magisterio, que no solo con palabras, sino llegaban a tal animo con

Frutos de esta Observancia por medio de la Compania de Iesus.

ella, que despoſeyan a ſus padres de las prendas mas eſtimadas, de los Idolos, echandolos por tierra, i obligandoles a que ellos meſmos los quebraffen, i echazen en el fuego. *Facti ſunt magiſtri, qui vix poterant eſſe diſcipuli*, por medio de eſta ſantiffima Obſervancia.

C A P I T V L O . X V .

Quanto fue recebido el Canto Ecleſiaſtico. Origen de las Capillas de Muſica: De tres circunſtancias que deben obſervar los muſicos Ecleſiaſticos.

Recibeſe en la Igleſia el canto Ecleſiaſtico.

AL paſo, que los enemigos de toda verdad procuraban extinguir en la Igleſia Catolica la muſica, i canto Ecleſiaſtico, los Padres, i Prelados de ella cada dia mas, i mas lo promovian, diſponiendo en el mayor gravedad, mas acordada conſonancia, conque apacible, i dulce ſe penetraba por los oydos, i coraçones de los fieles, i eſto era ya comun en toda la Chriſtidad, en tiempo de S. Baſilio; el qual hablando con los herejes les dize eſtas palabras. *Si huiſ de nueſtros canticos, i de todos los que los uſan, tambien huireis de todo Egipto, de ambas Grecias, de los Thebeos, Paleſtinos, Arabes, Phenicios, Syros, de los que habitan las riberas de Enfrates, i en una palabra, huireys de todos, los que uſan ſagradas Vigilias, i del Salterio de David.* Haſta aqui S. Baſilio: Cuyas ultimas palabras ſe fundan en la noticia, que el Santo tenia, de lo que por aquel meſmo tiempo paſaba en la Igleſia latina; donde, como emos viſto, S. Ambroſio, i otros Santos alentados con la autoridad de S. Damaso promovian el canto Ecleſiaſtico con tantas veras; que eſtas dieron ocasion al bueno de Polidoro Virgilio, q̄ dixete aver ſido los Santos Damaso, i Ambroſio autores del canto Ecleſiaſtico. Que ſiempre tiene coſtumbre eſte autor de hazer autores de los Ritos Ecleſiaſticos a aquellos, q̄ halla averlos adelantado, o renovado, ſin mas averiguacion, q̄ ſu parecer. Emosle ya refutado muchas vezes, i en eſta le inipugna Marcelo Francolino 1. Durante 2. Porq̄ S. Ambroſio no fue autor deſta Obſervancia, ſino promovedor della con aprobacion de S. Damaso.

2 Fue circunſtancia muy celebre entre las de eſte genero la diſpoſicion a mejor forma, de las Capillas de muſica, ſeñalado para eſte miniſterio personas honeſtas, i devotas, cuya principal ocupacion en el coro fueſſe la melodía, i conſonancia de voces, conque con dulce engaño entretuyieſſen el oydo, ſi ſuaviſaſſen la aſiſtencia a las Divinas alabanzas. Porque es de ſaber, que como a los principios de la Igleſia, i algunos ſiglos deſpues, no tuvieſſe la muſica, i coro Ecleſiaſtico la conſonancia debida; i eſta ofendieſſe a los oyen-

oyentes, diſpuſieron los ſantos Prelados medios a obviar eſte inconveniente. Ay algunos, dize S. Juan Chriſoſtomo, en nueſtro coro, que parece deſprecian las ſentencias del Divino Eſpiritu, que eſtan cantando, como ſi fueran vulgares, i profanas, ſegun que las pronuncian con tan deſentonadas voces, ſemejantes a los faltoſ de juizio, i a los que no conſideran el lugar ſagrado donde eſtan. *Incompoſitas voces emittunt, nihiloque meliores ſe gerunt hiſ, quos habet inſania, toto corpore tumultuantes, circumacti, moreſque praſeferentes a ſpirituali ſtatione alienos.* La meſma ſentencia tiene S. Cypriano. *Quando nos congregamos a cantar los Divinos Officios, Verecundia, & diſcipline memores, eſſe debemus, & non paſſim ventilare preces noſtras inconditis vocib.*

3 Por obviar pues a tanto inconveniente diſpuſo el Concilio Laodicens, celebrado en el fin del Pontificado de Liberio, i principios de S. Damaso el año de 367. i decretò aſſi. *Non licet prater canonicos Pſalter, quique pulpitum aſcendunt, & de codice legunt, alium quolibet in Eccleſia canere.* Dos diferencias pone de cantores, una de los que por officio, i obligacion cantan, i eſtos ſon *Pſalter Canonicos*, i llamamos *Capilla de Cantores*. Otra de los demas Ecleſiaſticos, que aſſiten al coro, i de el ſuben al pulpito a cantar las liciones de la Eſcritura ſagrada, zeló eſto meſmo la Sexta Synodo con graviffimas palabras. *Eos, qui in Eccleſiis ad canendum accedunt, volumus nec inordinatis vociferationibus uti, nec naturam ad clamorem urgere.* Que es como dezimos, ſacar la voz de ſus quicios, o esfera; *Nec aliquid eorum, que Eccleſia non conveniunt.* Quales ſon los cantos indecentes. *ſed cum magna attentione, ac compunctione pſalmodias Deo, qui eſt occultorum inſpector, offerre.*

4 Tres coſas al intento preſente nos aviſa en eſtas palabras el ſagrado Concilio. La primera es conforme a lo que en el canto reprehendian poco a S. Cypriano, i S. Juan Chriſoſtomo, i ſe comprueba con eſtas maravillas. Ciertos religiosos cantaban Maytines con notables voces, i deſcompañados acentos. Aparecioles en medio del coro un fiero Gigante, con una maça de hierro ardiendo en la mano, amenaçandoles con ella. Llenos de temor con tan horrible viſta invocaban a ſu Santo Patriarca, i proſiguieron cantando ya modeſtos, i compueſtos. Acudio el São, ahuyentó al Gigante, el qual deſpechado, que no le dexaſſen executar ſu intento, dio un golpe con la maça en un aſiento del coro, dexando ſeñalada ſu forma en el, que haſta oy ſe ve, dize Goſcalco, que lo refiere.

5 Cantaban unos Clerigos el Oficio Divino con deſentonadas voces, halloſe a la faſon en la Igleſia un São religioso, i vido al Demonio, que en la mano izquierda tenia una grande talega, i eſtendida la derecha arrojaba en ella ſin parar las voces de los canto-

In c. 8. Iſa. Hom. 1.

Quienes ſolos an de cantar en la Igleſia, i conque devocion.

Can. 17.

Can. 75.

El modo de cantar enſonado.

Notables viſiones en orden a eſtar el Canto en modeſto.

P. Aſſiv. ſec. 4. lit. G.

Ceſario lib. 4. Mir. c. 8.

cantores. Acabado el Officio, se gloriaban entre si de quan bien, i alto, i breve, avian cantado; que a tanto puede llegar la insolencia, i falta de la devocion, que ya se haga gala, i platillo de conversacion, lo que deve ser afrenta, i causa de confusion lamentable. Oyó la platica el religioso, i dioxles, bien está, un faco bien grande àn llenado vuestras voces. No entendieron la frasse los Clerigos, el se la declaró, i compungidos se enmendaron. Estos son los frutos de lo primero, que reprehende esta santa Synodo. De lo segundo, que toca a no cantar en la Iglesia, cosas q no dizen con laantidad del lugar. *Nec aliquid canere eorum, que Ecclesia non conveniunt.*

Cantos indecentes fuera del Templo de Dios.

6 Vayan fuera de el Templo, i Cala de Dios todo genero de canto, que en el modo, i tono de la voz, i mucho mas en la letra desdize de la presencia del Señor de lo criado, que alli preside. Dexo otros motivos superiores, que ya los advierte el mas dado a su vanidad en esta parte. Apuntóle la que en estas ocasiones usaron algunos de los hereges antiguos, de quienes se hazen sequazes los que en ella oy les figuen. De los Donatistas, Arrianos, i Melicianos, refiere Teodoreto, que componian hymnos, i canticos tales, quales sus autores, i hazian, que se cantassen en la Iglesia con gran ruydo de campanillas pendientes de varios cordeles, rodeados al cuerpo de los cantores. Contra la qual indecentissima musica, dize S. Atanasio, que se opuso con porfiadas atenciones. *Qua de causa dize el Santo, perpetuo cum eis bellum gessi.* Pablo Samosate no hombre vanissimo, a quien atribuyen los historiadores el Origen del demasiado fausto, i acompañamiento de criados, carrosas, i gafatos superfluos, que usan los Eclesiasticos; debiendo contentarse con el moderado, i decente a sus personas, i Dignidad, i emplear el resto del patrimonio de Christo en sus pobres. De este tal refiere la Synodo Antiochena, i lo escribe a Dionysio Papa, en cuyo tiempo se levantò este herege, que hizo desterrar de las Iglesias los cantares, i hymnos piadosos; i en su lugar se disponian otros en su alabanza, en los dias mas solenes, i de mayores concursos. Que fuele la poca devocion traer a los que la padessen a estos baxios.

li. 4. Fabul. heret.

A quienes imitan los q assi cantan.

Illeceas in Dionysio.

A quienes àn de imitar los musico, de la Iglesia.

Psal. 70. 1. Apolog. cap. 39. 2. In Peda. lib. 3. cap. 4.

7 Abominen los Catholicos cantores, i devotos Eclesiasticos, profanar sus labios cõ tan sacrilega imitacion; imiten lo primero, la siempre bien acordada citara del unico cantor de las maravillas de Dios, que nunca se satisfacía, ni le parecian muchas las alabanzas, que daba a su Magestad, i assi pedía ser lleno de ellas. *Repleatur os meum laude tua. Exultabunt Labia mea hymnum, cum docueris me justificationes tuas.* Imiten a los primitivos cantores de la Iglesia: de los quales refieren Tertuliano, i Clemente Alexandrino, 2. que fueron en

en esta accion tan advertidos, que aun en sus combites ordinarios no cantaban otras Letras, ni admitian otras cãciones, sino salmos de David. I si de esta religion, por tan devida a aquellos principios de la Iglesia Catolica no se admira. Causele confusion la de los Gentiles sin luz de Fé de Christo, de los quales dize Quintiliano; que en sus mayores, i mas grandiosos combites no se admitian sino canticos en alabanza de sus Dioses, i de los Heroas. *Inter regalia convivia laudes Deorum, & Heroum ad cytharam cantantur.* I aunque era cosa infame ignorar la musica, i en estos combites todos cantaban, passando la lyra, o cytara de mano en mano, no se admitian otros canticos, dize Plutarco, sino en alabanza de los Dioses. Abominando, aun en sus inmundos sacrificios, qualquier indecente cancion, como lo atestigua Tulio. De aqui tomò ocasion Pherecrates Comico, para introducir en el Teatro a la musica en figura de una bellissima donzella, que traya todo su cuerpo feamente herido, i acardenalado; encõtrandola assi la Iusticia le preguntò la causa de su mal tratamiento, i ella llorosa respondio; que assi la trataban los que, aprovechandose mal de su arte, cantaban indecentes canciones. Quanto mas sentiràn Dios, i sus Santos, que le asisten en su templo, oyr en ellos los hymnos, de que se desdeñaban el soes Gentilismo. Aprendan finalmente del gran Teodosio, de quien cuenta Aureliano victor en su vida, que no permitia se le cantassen en sus combites, ni a su mesa indecentes canticos; *Ministeria lasciva & psalteria comestationibus adhiberi vetabat.* I los cantaràn a la de Christo sus redemidos, i seguidores?

li. 1. Instit.

lib. 1. Sym. pos.

2. De legibus.

8 Por esso añade la tercera circunstancia el Concilio referido; que necessariamente, quando los canticos son tales, que mueven a devocion, ellos mesmos templan el coraçon, i pensamiento del que los canta, i mueve a la devocion, i compuncion de coraçon. *Sed cum magna attentione ac compunctione psalmodias Deo, qui est occultorum inspector, offerre.* En uno de los insignes Monasterios del Cistel avia un gran musico, i se lo sabia el, desdeñabase de cantar, sino era en grandes Festividades, i calificados concursos, i entonces muy vanaglorioso, i complaciendose a si. Cantò en cierta ocasion, en que se le apareció un Demoñuelo negro, i dando grandes risadas, i haziendo silencio en el auditorio, dixo, ò que bien, i a mi proposito a cantado. Escarnio bien merecido, i de tan vil persona, al que no referia a solo Dios el Don, que es propio suyo. Mejor aprobacion del Cielo tuvo un devoto, aunque no buen cantor, el qual suplía con el afecto del coraçon lo que le faltaba de voz; i assi oyò del Angel de Dios la alabanza, que el con su devocion se grangeaba.

Vite illust. viror. Ord. Cisterie.

The. Cant. 1 Apum. 40 P. 10.

Cantaba entre los demas de su capilla: oyeron todos estas palabras. *Non est exauditus nisi rancus.* Aunque todos aveys cantado, Dios no à oydo, sino al de la mala, i ronca voz. Porque su Magestad no se paga sino de la musica, i consonancia, que haze a sus oydos i compuncion, i devocion interior del coraçon.

9 Singularissima es la historia, que en la fuya Ecclesiastica de Inglaterra nos cuenta el Venerable Beda. En un Monasterio de aquella isla avia un sirviente de vida inculpable, i muy sencillo: tenia por ocupacion, i cuydado la cavalleria, del, inhabil totalmente para otro exercicio, i mucho menos para musica, i poesia. Estando una noche durmiendo en su oficina, oyò una voz, que le dixo. Cedmon, este era su nombre, levantate, i cantame alguna cosa: el respondió, que no sabia, replicole, que cantase, i q̄ tengo de cantar? replicò el, dixeronle, que una historia de la Creacion del mundo. Començo entrefueros Cedmon con singular melodia, concierto de raçones, i sentencias admirables. Desperto, i acordandose de lo que le avia pasado, i cantado, se fue al superior del Convento, dale cuenta de todo; i como la relacion fue tan ajustada a mejor capacidad de la que se veyá antes en Cedmon. El Abad hizo convocar a su Comunidad, i a otras personas doctas en ciencias sagradas, i primor de musica. Dizerle, que cante, i danle diferentes materias, i asuntos, que fuesse trobando, i cantando; i señaladamente, dize este gravissimo autor, le proponia historias de la Sagrada Escritura del viejo, i nuevo Testamento, de los Beneficios de Dios, de las Postri-
 merias, i en todas discurría tan superior Teologo, eminente Musico, que bien todos conocieron el Espiritu Divino, de donde procedia aquel Don. De estas canciones se aprovechavan las Iglesias en sus Festividades; conociendo, q̄ de ningunas otras mas se agrada Dios, que de aquellas, que proceden de coraçon, i alma sencilla, i pura.

C A P I T V L O. XVI.

Zelo en los Principes de la Iglesia Ecclesiasticos, i seculares de conservar, i aumentar el Canto Ecclesiastico.

1 **A** Muchos siglos, que los mayores Principes Ecclesiasticos, i seculares de la Iglesia, contandoles, de quanto decoro sea para los Divinos Officios, i para atraer a ellos a los fieles, àn procurado no solo, que no descaesca el canto Ecclesiastico, sino que vaya siempre en mayores, i mas crecidos aumentos. Muchos son los Romanos Pontifices, Emperadores, Reyes, i Prelados, que en esta solitud se àn esmerado. Dire de algunos, de que en las memo-

memorias de los mas calificados autores, i consiguientemente lo que cada qual aumentò esta disciplina: vamos a los mas antiguos. Dispuestas las capillas de musica, que arriba deciamos, faltabales a lo entonado, i grave de los Tenores, Vajos, i Còtrabajos, para que se liesse mas, i campease su gravedad, lo sutil, i delgado de los Triplés, que dulcemente les hazen sonar con la pureza de sus gargantas, i conque se perficiona toda consonancia. *Ex ore infantium Deus, & lactentium perfecisti laudem.* Dispusieron las Iglesias, i sus Prelados enseñar niños de tierna edad, que acompañassen la musica, i cantassen en el coro, i a estos se les dio el nombre de *Psalmistas*, i no *Letores*, porque este era Grado Ecclesiastico, aquel solo officio de cantar. Como expressamente lo define el Concilio Cartaginense quarto. *Psalmista potest absque scientia Episcopi, sola iussione Presbiteri, officium suscipere cantandi.* Aqui *Scientia Episcopi*, es Ordination actual, que reciba del Obispo.

2 Esmerabase assi en la instruccion de estos niños: cantores, como en lo demas del coro, la Iglesia de Cartago, i toda Africa; quando perfiguiendo Hunnerico Rey Arriano aquella Provincia. Entre los gloriosos Martyres, que coronò para el Cielo, fueron quinientos Clerigos, de que contaba el Clero de Cartago, i entre otros, martyrizò doze niños, que le servian en este ministerio; a los quales, dize Victor Vtizense, que ni los halagos, ni las amenazas pudieron apartar un punto de la Fé Catolica: i por effo la Iglesia de Cartago los venera, i se encomienda a ellos como al coro de los doze Apóstoles. *Eos nunc Carthago miro colit affectu, & quasi duodecim Apostolorum chorum suscipit puerorum.* Palabras de Victor. Profeguián estas Observancias de la musica, i coro Ecclesiastico en la Iglesia por los años. 570. En el qual tiempo florecia en Pariz, i en toda Franca S. German su Obispo. Cuya exaccion en todas funciones Ecclesiasticas edificaban al mundo. Escribiolas en elegantissimos versos Venancio Fortunato, i decendiendo a este particular de las voces de los niños, entre los demas, no pu. le escufar estos.

Hinc pur exiguus attemperat organa canis.

Inde senex largam ructat ab ore tubam.

Tyrpana rancus senum, puerilis fistula mulcet.

Atque hominum reparant verba canora lyram.

Al fin dize. *Pontificis monitis Clerus, plebs psallit, & infans.*

3 Sabida cosa es, lo mucho que el insigne Doctor de la Iglesia, latina S. Gregorio Papa el Grande ilustrò cò sus diligencias todo Rito Ecclesiastico, i muy especial el canto, pues de su nombre se intitula, el canto Gregoriano. Por su medio, dize Juan Diacono; i

Cuydado en que aya simples en la musica.

Psal. 8. 3.

Cap. 10.

Coro de Martyres niños.

S. Gregorio ilustra el canto Ecclesiastico, i otros Pontifices.

l. 2. de Sig. cap. 5. n. 83.

Bozio.

Beyenlinhc
verb. Musi-
co pa. 802.

Bozio, que Alemania, Inglaterra, Francia, i las demas Regiones Septentrionales, i Occidentales notablemente adelantaron el canto Eclesiastico. I era tanta su atencion en esta parte, que aun estando enfermo hazia viniessen ante su presencia los cantores, i alli les instruia, i dotrinaba. Lo mesmo cuenta Paulo Diacono del Venerable Beda, que ni aun cercano a la muerte dexò esta enseñanza. A sido sin duda tan valido, i à llegado por tantos siglos al nuestro canto Gregoriano, no solo por ser el tal, sino por el mucho cuydado, que los Sumos Pontifices àn tenido en conservarlo. Quales fueron, primeramente Vitaliano, que lo aumentò con singulares Letras, i Canciones, que el mesmo còpuso, dizelo assi Platina, i en especial el modo de cantarlas al organo. S. Agaton Papa tanto zelò esta Observancia en la Iglesia, que teniendo noticia, que aun faltaba en Inglaterra, algunos años antes convertida a Christo por las diligencias de S. Gregorio, i predicacion de S. Agustín su Apòstol, la perfeccion del canto Eclesiastico, embiò a aquella isla a un insigne maestro de canto, Abad de S. Martin en Francia, para que alli lo introduxesse con toda perfeccion. Siguióle en este cuydado Leon segundo, de quien depone el mesmo autor, que dispulo muchos hymnos, i un juego de musica de Salmos de suavissima armonia i a este modo podría referir de otros muchos, que àn tenido esta entre las mas graves ocupaciones de su Tyara.

Baron an.
179.

1. Platina
en su vida
Illeacas. li.
4. cap. 16.

Emperado-
res, i Reyes
ilustran el
canto Ecle-
siastico.

4 Que diré de Emperadores, i Reyes? Sea el primero el Emperador del Oriente Theofilo, de quien cuentan Zonaras, i Cedreno; que fue notablemente dado al canto Eclesiastico, i tales eran sus composiciones, que publicamente se cantaban en la Iglesia. De las quales es la que oy tiene el hymno *Benedicite* en quarto tono, i no pocas vezes en las mayores Festividades, ingiriendose en la capilla de musica, guiaba con la mano la solfa, i porque no faltasse ningun genero de Ornato, aun en los libros del canto, enquadernó ciento de ellos con planchas de plata: i de unos hymnos, o Profas, que en Grecia se cantaban el dia de Ramos, i començaban. *Exite gentes, Exite populi* el fue el autor del punto, que tenian.

Sigeb. An.
751.

5 Pipino Rey de Francia, notablemente dado al canto Eclesiastico, consiguió en su Reyno, que tuviesse grã primor su musica. Sobre todos se aventajó su sucesor Carlos Magno Emperador, el primero de los Reyes de Francia. Cuydó este Religiosissimo Principe no solo de defender la Iglesia, como Capitan General, que era de ella, de los asaltos de sus enemigos, sino aun como vigilantisimo Prelado adelantar sus Ritos, i Ceremonias, como muchas vezes emos visto, i veremos en estos Tratados; parecióle, dize

Sigi-

Sigiberto, que en el Canto Eclesiastico se avian introduzido algunas disonancias, que no lo hazian tan apacible, por no ser conforme al Romano, para estorbar las, despachò a Roma dos Sabios, i prudentes Clerigos, que aprendiessen con cuydado el canto Romano. Eran estos Clerigos de la Iglesia de Metz de Lorena: en ella se esparcio primeramente el canto, que ellos truxeron, con grande perfeccion, i de alli al resto del Reyno. Al cabo de 16. años volvieron a diferenciar assi la Iglesia de Lorena, como las demas de Francia del Canto Romano; diligenció el Eclesiastico Emperador con el Papa Adriano primero, que le embiasse dos Clerigos Cantores de su Palacio, q̄ instruyessen a los suyos, como lo hizieron el año 790. de Christo, dispuso, que fuera de los quatro Tonos, que desde S. Gregorio se usaron, se añadiessen otros quatro, i fuesen ocho, conque no avia letra alguna en la sagrada pagina, que no se pudiese cantar muy a numero, i compas de buena musica. Dieronle ocasion a esto los Embaxadores de Grecia, que en Aquisgran, estando el Emperador presente, oficiaron sus horas Canonicas a musica de estos ocho Tonos, agradao de la consonancia el Emperador, mandó que se dispusiesse nen Francia estos modos. *Ne Latini ulla ex parte Gracis cederent*, dize Sigiberto. Porque ni aun en esto pareciése, que los Griegos se aventajaban a los Latinos.

6 En los años adelante, imperando Conrado segundo, i Henrico tercero, por los de mil i veynte, florecio en Italia Guido monge Benito, natural de Arezo de Toscana, insigne musico, i maestro, que dio a este Arte el mayor lustre, que hasta su tiempo tuvo. El qual, discurrendo por varias partes, enmendó el Canto Eclesiastico, i inventò aquella tan facil traça, que aun los niños, i rudos la entienden, i exercitan de guiar la musica por los artejos de los dedos, mediante aquellas celebres Sylabas. Vt, Re, Mi, Fa, Sol, La. I en España llamamos la *Mano*, en Italia, la *Escala*. Las quales Notas, o Sylabas se hallan ser del principio del hymno de S. Iuan.

Vt qu'ant laxis-Resonare fibris.

Mira gestorum-Famuli teorum.

Solve polluti-Labij reatum. Sancte Ioannes.

7 El Rey Iacobo primero de Escocia introduxo nuevo Rito, i modo de cantar al Organó, i a sus expensas sustentaba Varones Eminentes, que enseñassen a los demas, i a su imitacion los Ingleses procuraron con emulacion aventajar seles. Assi por industria de Emperadores, i Reyes à tenido el Canto Eclesiastico la calidad, la decencia, la perfeccion, i gravedad a que à llegado. No cuento de Prelados Eminentes, assi como en santidad, exactissimos en

Aemilius,
lib. 2.

Sigib. in
Chren. eo
anno Cran.
lib. 4. c. 18.
Met. Beyer
lenhc. verb.
Musica.

Boeth. l. 7.

Prelados ar-
tiguos dados
al canto Isl.

esta

esta disciplina Eclesiastica, pues siendo esta una de sus obligaciones, por ser la que mas ilustra el Divino Culto, es fuerza, que los que lo atienden, se soliciten al cumplimiento de esta parte tan esencial de el. Esmeraronse en ella Roberto Obispo Carnotense, en tiempo de Gregorio 5. i de Roberto Rey de Francia, i a emulacion suya el mesmo Rey dispuso varias Trobas, i piadosas Canciones, materia celebre en el Officio Divino. Como tambien Rabodo Obispo de Trayecto, por los años de 900. La eminencia, conque Teodulfo Obispo de Aurelia cantaba los soberanos Hymnos, le librò de la carcel, i reduxo a la gracia del Emperador Ludovico primero, donde este Principe le detenia, por sospechas, que, de no averle hecho buen officio en cierta ocasion, tuvo. El modo, i la accion dira el capitulo 29. n. 7. del libro segundo. S. Iuan Damasceno en tiempo de Leon Isaurico. Cosme Obispo Mayumense. Teofanes Obispo de los Craptos, por la eminencia en la disposicion de los Canticos Eclesiasticos, fueron renombrados *Melodi*: los Cantores melifluos. Assi Suydas, i Cedreno: lo mesmo dize Gyraldo de otro Obispo Hydruntino, llamado Marcos. Dexo otros muchos, i pues bastan estos, para que conoscan los Principes de la Iglesia, quanto sea de su obligacion atender a que en el coro no se falte ni en un punto a Observancia, que tanto lustre da a los Divinos Officios, i conque ellos mas lucen, i se hazen venerables a los fieles, que los asisten.

C A P I T V L O. XVII.

Effectos, que causa en el alma el Canto Eclesiastico. Quanta fuerza tenga para el coraçon humano la Musica Eclesiastica.

Quaest. 107.

Effectos del Canto Eclesiastico.

I Porque pues, tantos Principes Eclesiasticos, i seglares tan empeñado, en la cultura, i exercicio del Canto de la Iglesia? Digalo S. Iustino Martyr. *Excitat hæc cantio cum voluptate quam animum, & flagrans ad eius, quod celebrat, desiderium; Affectiones, & concupiscentias carnis sedat; cogitationes malas nimirum, quos cernere non est, suggestione oborientes, amolitur: Mentem ad fructificationem bonorum rigat: Pietatis decertatores generosos, & fortes, per constantiam in rebus adversis, efficit: Omniumque rerum, quæ in vita tristes, & lætuosa accidunt, pijs adfert medicinam.* Sabian experimentados aquellos Principes; que este Canto levanta el animo con una secreta fuerza, i lo enciende en deseos vivos de la eterna patria; Es veneno, i muerte, conque se apagan, i destruyen los afectos, i desordenados deseos de la carne: Es peto fuerte, que resiste a las tentaciones del enemigo invisible: Es un

riego, conque crecen las dichosas plantas de las buenas obras: hazen fuertes, i constantes en las adversidades, i da remedio a sus aflicionados para todas las cosas, que en esta vida suceden tristes, i lamentables. Pues si tantos son los bienes que en este exercicio santo se encierran en utilidad de las almas, ¿mucho aya tenido, i tenga tales, i tantos valedores, i sequazes? *Per oblectamenta aurium infirmior animus assurgit in affectum pietatis.* Son los oydos el instrumento, por medio del qual se deriban al alma afectos, i deseos a toda piedad.

2 Bien assi lo experimentò en su Espiritu el santo Doctor, quando asitiendo en Milan a la soberana ensenanza de las cosas del Cielo, que le comunicaba S. Ambrosio, se ve por este medio derramar dulces lagrimas, i inflamarse todo en llamas de devocion, i amor de Dios, que le ocasionaba el Canto de la Iglesia. *Veritamen cum reminiscor lachrymas meas, quas fudi ad cantus Ecclesie tuae in primordijs Fidei mee, & nunc ipse commoveor cantu, & rebus, que cantantur, cum liquida voce, & convenientissima modulatione, cantantur, magnam instituti huius utilitatem agnosco.* Otras muchas vezes repite el Santo los admirables efectos, que en si, i en su Iglesia conocia por esta santissima Observancia. Veanse sus palabras en los lugares, que le cite fielmente. Sea la prueba mayor la experiencia; quantas vezes lo que en vuestro coraçon no han podido acabar otros motivos, i razones, lo a conseguido la dulçura de una piadosa musica. Manual exemplo es, lo que obraba en el coraçon de Saul melancolico, i poseydo del mal espiritu la Cytara de David, a cuyos golpes, i consonancia se deshazia su furia. Medio, de que usò Elyseo, para poder responder acertadamente a los Reyes de Iuda, i de Israel, que le preguntaban el suceso, que tendria una empresa, que intentaban contra los Moabitas, inspirandosele Dios N. S. quando el atento oia el instrumento, que mandò le tocasen. *Nunc autem adducite mihi Psalmum.*

3 I si entonces tanto podia el Canto, que era representacion, del que avia de usar la Iglesia Catolica de Christo: quanto mas podrá ya este en su tiempo: Estaban en grandes cõpetencias el Obispo, i Corregidor de la Ciudad de Assis, no bastaban, a mediarlas, diligencias muchas, que se intentaron. El Glorioso Padre S. Francisco ordenò a dos de sus religiosos, insignes musicos, que quando los dos desavenidos estuviessen en parte, donde pudiesen oyrlas, cantasen algo de las Horas Canonicas; buscaron la ocasion diligentes, hallaronla; i entonaron el Hymno de *Prima. Jam lucis orto sidere, c&c.* Infinuose de manera en este Canto la eficacia divina en aquellos defabridos coraçones, que al punto buscandose el uno al otro con edificacion, i comun aplauso de todos. Dudaba Santa Coleta de la

Orden

1. 10. Conf. cap. 33.

Que obrò en S. Agustin.

Ibid.

Que en otros muchos.

1. Reg. 16. 23.

4. Reg. 3. 15

3. Part. Ch. M. Fra. f. 68

Orden Zephica, si en un Convento de religiosas, que fundaba, pondria coro, o si bastaria, que retiradas en sus celdas rezasen el Officio Divino. Sacole de esta duda una celestial musica de Angeles, que cantaban las Horas Canonicas: i luego entendio, que la voluntad de Dios era tuviesen coro para remedio presentaneo a las dificultades de la vida religiosa, i assi lo dispuso. No es mucho levante, i anime coraçones vivos el Canto Eclesiastico, quando aun a muertos dentro de sus sepulcros à hecho cantar. Singular es la historia que S. Gregorio Turonense nos dexo a este intento. Dos presbiteros de la Iglesia de Burdeos fueron enterrados en ella cerca del coro, i todas las vezes, q en el se congregavan los Clerigos a cantar el Officio Divino, les correspondian estos difuntos desde sus sepulcros con claras, e inteligibles voces, conque notablemente se recreaban los animos de los oyentes, i en ninguna manera les causava en ellos alteracion alguna de pavor, o rezelo, si gran conorte, i aliento espiritual.

Glor. Cõf. cap. 47.

Cantan los difuntos.

4 Callen aqui las chimericas imaginaciones de los Mythologicos, o Fabulistas; i ya sus Orfeos, i Amfiones, moviendo de sus asientos los riscos, deteniendo de los rios las precipitadas corrientes, haciendo Metamorfosis a la narracion solo plausibles, firvanos de demostrar, lo que ellos solamente pretendieron; la grande eficacia, que la bien acordada musica tiene, para mover humanos coraçones, i desquiciarlos, aunque peñas, de sus rebeldes intentos, aunque arrebatadas aguas, estancos quietos en la consideracion de mejor camiao: i solo convertidos de fieras, hombres; de espinas, rosas; de peñas, flores. Pues si creemos a Macrobio, i al Petrarca el instrumento musico tiene cierta simpatia con el coraçon humano; conque le mueve a los afectos de la materia, que le propone. Por effo dixo Philon, que la musica era nutrimento del alma, como lo es natural, la leche al tierno infante. Empedocles reprimio, i amansò con la musica la furia de un moço, que ciego de colera corria a matar a su enemigo. Pytagoras apagò el sensual apetito de otro, que desenfrenado se precipitaba en su perdicion. Antigenides gran musico, estando Alexandro Magno en un combite con sus amigos, cantandole primero suave, i manço, troco el tono en rigido, i cruel; conque forçò a Alexandro, que se levantara de la mesa, i furioso saliese buscando a su enemigo. I aquel gran Rey Agesilao a los golpes de la Cytara, i numeros del canto, probaba, quales fuesen alentados, quales medrosos soldados, escogiendo a aquellos, i desechando estos. Tanto es el dominio, conque la musica se señorea de los animos de los hombres.

Eficacia de la musica.

5 I si alguno juzgare, que estos maravillosos efectos sola los causa la musica de variedad de instrumentos, de dulçura de acordadas voces, oyga al mesmo S. Justino, que nos los relatò al principio. *In Ecclesijs non usus carminum per eius generis instrumenta, & alia insipientibus congruentia receptus est; sed simplex cantio in eis manet;* i luego se sigue *Excitat hoc enim, &c.* El Canto sencillo, i grave de los Salmos de David sin mas artificio, que el que le dan los Tonos, a que està reducido, oydo con coraçon atento, i devoto, es el que transforma las almas, i de terrenas las convierte en celestiales, de carne en espíritu, de mudo en Cielo. O quien pudiera detenerse a referir aqui lo que en este particular àn discurrido entre los demas Santos, S. Atanasio, 1. i S. Basilio, 2. quanto creceria este Tratado. Veanse sus Textos aqui citados. Entre ellos estas breves palabras de S. Atanasio. *Ut animi cogitat verbis prodimus, & significamus, ita spiritualis in anima concentus, signum esse volens dominus melodiam verborum, Psalmos, ut modulis canerentur, instituit.* Assi como declaramos cò palabras nuestros pensamientos; Assi queriendo Dios, que uviessè modo para manifestar la consonancia del alma con melodia de palabras, ordenò, q se cantassen los Salmos con ciertos Tonos. S. Basilio. Viendo, dize, el Espiritu Santo, con quanta dificultad nos aplicabamos a la virtud. *In hoc sane extogitati sunt concinni isti concentus Psalmorum, ut qui morum maturitate nondum incanuerunt, dum in speciem concinnant, & modulantur, ve ipsa animas erudiant suas.* Saco a luz la consonancia de los Salmos, para que los que aun no crecian, i encanecian en la virtud, mientras cantan, de hecho instruyan en ella sus almas.

El canto de los Salmos obra estos efectos.

Supra.

1. De interpret. Psalmos. 2. li. de virginis.

Proemio in Psalmos.

Conoce san Agustín estos efectos.

Bar. An. 6. n. 24. ad 33.

li. 6. Conf. cap. 6. 7. li. 10. c. 33.

6 Estos efectos conocieron frequentes los Santos en el modo de cantar sencillo, i grave, como mas seguro para el que canta, i para el que oye. Conociolo assi el gran Padre de la Iglesia san Agustín. El qual, aviendo sabido, que S. Atanasio en la suya dispuso, que el Canto fuesse tan sencillo, i grave, que mas pareciesse leerse, que cantarse: i al contrario, que en otras se cantaba con mucho artificio de voces, i instrumentos, dixo estas palabras aprobando aquel, i no condenando este. *Tutius mihi videtur quod de Alexandrino Episcopo Athanasio saepe mihi dictum commemoravi, qui tam modico flexu vocis faciebat sonare lectorem Psalmi, ut pronunciantis vicinior esset quam canenti.* De gracias a Dios el Eclesiastico a quien su Magestad à hecho merced de darle afecto a asistir al coro, i tenga este por paga, conque antecedente le galardona el servicio, que a su Criador haze, pues con tal exercicio va perficionando su alma, para que limpia, i sin mancha aparezca ante la presencia de su Dios, donde eternamente le alabara en compania de los Angeles.

Cap. 51. 30.

Assi reconocio ser esta merced, i galardón de Dios aquel grande Eclesiastico. *Dedit enim mihi Dominus linguam mercedi in meam, & in ipsa laudabo eum. Appropiate ad me indoliti, & congregate vos in domum discipline.* Que otra enseñanza es esta, sino la que saca el Eclesiastico de voto de su Coro Ni de este santo exercicio se à de escusar el mas grave Prelado, i autorizado Eclesiastico, que nunca su gravedad mas calificada, que quando mas la emplea, para crecer mas en ella, en lo que tan proprio es de su Estado: *Cantus, & laus Dei*, dize S. Iuan Chrysofomo, *facit eum, qui canit, gravem, & venerandum.* Un religioso grave de S. Agustín cantó tanto en una solene Fiesta, que quedò casi sin refuello, recostose a descansar, i vido que un Santo Crucifixo, que en la celda tenia, le restituia el refuello, ficandolo de su coraçon, conque quedò mas descansado, mas afecto al canto, i bien galardonado. Que tanto atiende la Divina Magestad a premiar estas asistencias a los Divinos Officios.

Polanco
in Codice
Chori.

CAPITULO XVIII.

Prueba aver sido siempre la materia de las Horas Canonicas, i Officios Eclesiasticos los Salmos de David, i Liciones de la Sagrada Escritura. Porque la mas ordinaria Salmos?

Qual sea la
materia de
las horas Ca-
nonicas por
institucion
Apostolica.

Dicho en general de las excelencias, origen, i efectos del Canto Eclesiastico; esencial circunstancia del Coro de la Iglesia, descendamos en particular a las cosas, que son materia en las horas Canonicas de las divinas alabanzas. En que tienen primer lugar, i siempre lo àn tenido desde los Apostoles, los Salmos de David, i liciones de la Sagrada Escritura, i interpretacion a ella de los Santos: aver confiado la oracion Canonica de los Apostoles, i primitivos fieles, de Salmos, i Liciones; es tan cierto, quanto aqui veremos; en cuya probança nos guia el Apostol S. Pablo, el qual instruyendo a los fieles de Corinto en la materia, que avian de usar en su oracion comun, les dize. *Cum convenitis unusquisque vestrum psalmum habet, doctrinam habet, Apocalypsim habet, interpretationem habet, omnia ad edificationem fiant.* Quiere dezir: Quando os congregays a oracion, pues entre vosotros ay quien tiene especial gracia en cantar Salmos, otros en explicar la Doctrina Sagrada, que aveys aprendido; esto es: *Doctrinam habet.* O que el Señor os à revelado. *Apocalypsim habet.* Otros son adornados del Don de lenguas, conque interpretan las divinas alabanzas. Todas estas cosas se dispongan para con ellas en la oracion edificar a los proximos, i entretenellos con aprovechamiento de sus almas.

e. Corint.
14. 13.

2 Con

Son Salmos
i liciones.

2 Contenerse en estas palabras del Apostol la materia de Salmos, i Liciones, de que consista la oracion, i exercicios Santos de los fieles, es comun exposicion, i aplicacion al Officio Divino de horas Canonicas. Assi con expresas palabras el Eminentissimo Baronio, historiando la Doctrina de estas de S. Pablo. *At, duum de his agentes, oculos circumducimus ad cuncta Officia Ecclesiastica contemplanda; si qua reliqua sint, que ab Apostolo formam conventus prescriptam referant, Occurrit in primis illud, quod dicimus Matutinum Officium: quod si attentius inspexerimus, plane intelligemus quod, ad formam spectat, eadem in illo peragi, que & olim in illo conventu.* Amparase el Cardenal con la autoridad de S. Ambrosio, comentando esse mesmo lugar. *Hac est traditio, quam nos vult sectari Apostolus.* Discurre luego Baronio por cada una de las cosas, de que se forma, i son materia del Officio Divino, i todas las halla entonces usadas, i nunca dexadas en la Iglesia: la diferencia, que sola reconoce, es el ferbor, i espiritual aliento de aquellos primitivos Christianos, i Eclesiasticos, i el desmayo, i floxedad presente.

An. Christi
57. a. n. 159.
al 161a

3 Entenderase esto mejor, i la autoridad, que agora pondre del Doctissimo Cornelio; suponiendo con S. Iustino, 1. Tertuliano, 2. Plinio 3. el Segundo, i otros, que los Ritos de aquellos Christianos en sus juntas sagradas eran estos, ordenados por los Apostoles. Lo primero cantaban Salmos, ò de David, ò los que el espiritu de su devocion les dictaba a algunos; esto es *Psalmum habet*: Lo segundo: leyense Profecias, i otras liciones de la Sagrada Escritura. Lo tercero: predicaba el Obispo. Lo quarto: celebrabase el santo Sacrificio de la Missa. comulgaban, proseguian cantando Salmos, i Hymnos; Lo quinto: dos, o tres, o mas varones Espirituales, i doctos explicaban algun Texto de la Sagrada Escritura, poniendo sus dificultades, i respondiendo a ellas los maestros, que llamaban Profetas. Lo sexto: seguia el Agape, o combite comun; i despues de el volvian al canto de Hymnos, i oraciones como de antes.

1. Apollog.
2. ad Ant.
nin.
2. Apolog.
cap. 39.
3. Ad Tra-
jan.

Materia del
coro primi-
tivo de la
Iglesia.

4 Leyendo estos Ritos Cornelio en los autores citados, dize assi. *Primo, puta, cantui, & psalmodia successit Matutinum, & Laudes, & hora Canonica. Secundo: scilicet prophetys successerunt lectiones, tum in horis Canonicis, tum in Missa, lectio Epistola, & Evangelij. Tertio: successit concio post Evangelium; Quarto, eque ut olim, etiam nunc fit sacrum, in quo post collectas clericus loco populi respondet, Amen. Hymni, & hora Mores post sacrum canuntur; & monachi in suis conventibus de rebus spiritualibus colloqui solent, ut patet ex Cassiano in Collationibus Patrum.* Esto ultimo pertenece a las Completas, como tratando de

Sucedio essa
materia alas
horas Cano-
nicas.

E 2

ellas

ellas diremos. Lo demas de este Texto no pide interpretacion, constando por el, que confieffa, contenerse en el lugar de S. Pablo los Ritos mefimos, que oy ufamos en los Divinos Officios, i la materia de ellos ser Salmos, liciones, Homilias, ó Sermones, en la interpretacion del Texto sagrado. Lo qual supuesto decendamos a tratar de cada una de estas cosas, en quanto son del uso, i materia de las Horas Canonicas, i primero de los Salmos.

5 Los quales siempre an sido la principal materia en los Officios sagrados, confieffanlo assi de los primitivos S. Clemente. i. S. Dionysio, 2. i S. Justino. 3. Porro *Psalmorum*, m. dize Areopagita, *facta sancta modulatio*, antes de començar la Missa, *Qua omnibus sacerdotalibus mysterijs iungitur*. Pregunta el curioso Eclesiastico, porque el Officio Divino consta principalmente de Salmos de David? i porque los Apostoles tanto los usaron en el, i lo encargaron a los fieles? Muchas razones an meditado los Eclesiasticos para solucion de esta pregunta. Tres hazen a mi proposito. La primera es de S. Dionysio Areopagita, que dize, que casi toda la Sagrada Escritura se contiene en los Salmos, i que los mysterios de la Religion Catolica en ellos se celebran, *Omnis fere Scriptura sacra in psalmis continetur; omnia que mysteria eius breviter, & suaviter*. Aviendo pues de ser los Divinos

Officios una comun, i publica ensenança de las Sagradas Historias, i Sacramentos de nuestra Religion, aquella Escritura se debia escoger para celebrarlos, que mas los declarase. Aprovechoso de la Doctrina de S. Dionysio el Glorioso S. Iuan Chrysostomo para dezir, que acertará muy bien el que dixere, que toda la alabança de la Sagrada Escritura se contiene en los Salmos.

Nec erraverit, qui universam hanc divina scriptura laudem in hoc psalmerum libro simul esse dixerit.

6 La segunda razon es de S. Basilio, que dize: aver sido traça del Espiritu Santo la disposicion de los Salmos, para por medio del Canto, de la medida, i versos, de que constan, mas facilmente se quedafen los divinos eloquios en el coraçon de los oyentes.

Pues la experiencia muestra, i Quintiliano lo advirtio, que mas facilmente retiene nuestra memoria las sentencias dispuestas en verso, que en prosa. *Facilius versus quam prosam orationem discimus*. Agora S. Basilio. *Nimirum scriptura sua psalmis mistim inspersit concinnam istam numerorum modulationem, ut auribus permulctis, ac delinitis melico vocum concentu, clam, ac velut aliud agentes sineremus in animos nostros irrepere eloquiorum utilitatem*. Quales sean estos versos, qual su medida veanse Belarmino, 1. Ludovico Lusitano, 2. Mendoça, 3. i otros.

7 La tercera, i mas principal razon, es la que juzgò por tal Raulfo Tungrense, 5. que dize assi. *Ideo Psalmi repetuntur in Officio Divino plusquam alia Scriptura, quia perfectius loquitur de Christo David, quam alij Prophetae, videtur enim potius evangelizare, quam prophetare*. Aviendo la Iglesia de Christo de alabar, i ensalçar las maravillas de su Redentor en el Officio Divino, de que otra Escritura avia de usar, que de la que mas parecia referir historia pasada, que Profecia por venir; qual fue la de David. I assi dixo S. Hilario, que todo quanto ay en los Salmos pertenece al conocimiento de la Venida de Christo, su Encarnacion, Passion, i Resurreccion: i que estos Salmos fueron la llave de David, de que trata el Apocalypsi. Porque Christo S. N. con su Venida, cumpliendo todo lo que de el estava escrito, declarò, i abrio los Salmos de David, i assi el mesmo, que se renombro Rayz de David, abrio los sellos de su libro. Vease el lugar del Santo, que por largo lo escuso.

CAPITULO XIX.

Excelencias, i frutos del uso de los Salmos. Quanto lo procura estorbar el Demonio por Ji, i por medio de los hereges.

1 **D**Annos materia para discurrir en este Capitulo las ultimas palabras del Apostol *Omnia ad edificationem fiant*. El fin de estos Canticos, i Hymnos sagrados, la armonia de estos Salmos, que os è encargado que no falten de vuestra Congregacion; es para que ellos sean la ordinaria edificacion del espiritual Alcaçar de vuestras almas. Pues: *El Salmo*, dize S. Basilio, *es la Quietud de las almas, es Escuela, i Unversidad de celestiales Doctrinas; refrena los malos pensamientos, quita la ira, ahuyenta a los Demonios, atrae a los Angeles; En los espantos de la noche es seguridad, en los trabajos del dia descanso. Es la primera forma, i guia a los que comiençan: Aumento a los que van aprovechando, firmeza a los ya perfectos. Es la voz de la Iglesia, el Entretenimiento de los Angeles, el Olor, i Tumbana de la Celestial Hierusalcm.*

2 Estos, i semejantes Epitetos, i Renombres, que dan los Santos a los Salmos, leyò el Eminentissimo Belarmino; i aviendo de escudriñar sus mysterios, hallò, que en los 150. Salmos de David se encerraba una Escuela, donde se leía un Curso de perfeccion, porque dividiendolos en tres Clases, ve, que los 50. primeros pertenecen a la consideracion de los que quieren satisfacer por medio de la penitencia por sus culpas. Los 50. Siguietes, para los que van aprovechando en el Curso de la virtud. Los 50. ultimos a los que con la perfeccion, que an alcanzado, se gozan con su Dios en

4. Beyerli. tit. Psalmus verb. Merr. 5. Prop. 8.

Prolog. in Psalm.

Excelencias de los Salmos.

Son el Curso de la escuela de la Iglesia.

Præfat. in Psalmos.

Autoridad de lo dicho.

- 1. l. 2. Conf. cap. 54.
- 2. Eccl. hic. cap. 4.
- 3. De vita Christiana.

De div. nominib. c. 3. p. 3-

In Psal. 41.

Proem. in Psalmos.

- 1. Inf. ling. Hebr. pa. 3. cap. ult.
- 2. Quæf. de Car. David.
- 3. In globo ling. sancte l. 9. cap. 1.

la contemplacion de sus grandezas. Con lo qual dize este Dotor; se dispone un Curso de Soberana Teologia, en que cursando los fieles consigán su fin, eterna salvacion. I que assi se uviessen de cursar sus Salmos en la Vniversidad de la Iglesia, el mesmo David lo profetizò. *Confitebor tibi in Ecclesia magna, in populo gravi laudabo te.* Alabarete, Señor, con mis Canticos en tiempo de la Grande Iglesia Evangelica, que esta de agora respeto de aquella es Iglesia pequeña; i el pueblo, i Comunidad mas grave de ella, que será el Eclesiastico me ayudará a engrandecerte. Oían estas liciones con tanta atencion, i tan singular compostura, i silencio los Catolicos, que asistian a los Divinos Officios, que era reparable, i fugeta a reprehension la muger, que mientras los Eclesiasticos repasaban el Curso, i licion de los Salmos, descuydaba el velo, que no cayesse sobre el rostro [trayante indiferentemente tocadas, doncellas, casadas, viudas, dizelo Tertuliano] Accion, conque se diligenciaban atentas a los divinos soliloquios, i escusaban el ser Objectos de diversion a los presentes. *Quantam mereruntur castigationem,* dize Tertuliano, *que inter Psalmos, vel in quacumque Dei mentione relecta perseverant, meritone etiam in occasione ipsa facillime sibi sibi, aut velum, aut quolibet filum cerebro superponunt, & tectas se opinantur?* Tocò tambien esta Observancia Clemente Alexandrino; ò bien ajustada reprehension al desahogo presente, conque la asistencia a los Divinos Officios no parece ya Escuela de preceptos, i liciones Divinas, sino Teatro del lucimiento de sus vanidades, i torpeças, conque de luzen la soberana luz de los mysterios, que en ellas se publican. Pero dexadas a su inevitable castigo.

3 Busquemosse apoyo, pues le tiene tan cierto, a este discurso del Cardenal. Es antiquissimo Titulo en la Iglesia llamar a los Salmos *Curso*, tanto, que con sola la palabra *Cursus* se entienden ellos, i las Horas Canonicas. En los Hechos de S. Eparco. *Erat vir Sanctus noctes, atque dies pervigil in Cursu Divino.* De S. Aydardo. *Divina psalmodia Cursum de more decantans.* De S. Valrico, de fanta Radgundes, i de otros se escribe con el mesmo termino. Pone S. Eligio entredicho en una Iglesia, i dize Adoeno, que escribió su vida. *Ne cursus celebraretur in Basilica, interdixit.* Quiso registrar la solitud de S. Iuan Chrystosomo, quales eran las horas, en q se leyan en la Iglesia estas liciones, quales las ocasiones, quales los asistentes Dicipulos a ellas, i advirtio, que eran los fieles de todas las Iglefias, todas las horas del dia, i en todas ocasiones. Pondré el registro de sus palabras *Ecclesijs pernoctantibus, & primus, & medius, & novissimus est David. Dilucula queruntur hymnorum modulationes & prima, & medius, & novissimus est, David.*

Sal. 14. 18.

Cubrian el rostro las mugeres en los Divinos Officios.

De corona mil. cap. 4. De Virg ve land. ca. 17.

lib. 2. Pcc. dag. cap. 10.

Con la palabra *Cursus* se entiendo el Salterio.

Homil. 6. de P. mit.

David. Si pompa in funeralibus defunctorum, primus, & medius, & novissimus est David. I assi va discurrendo por todas las ocasiones, tiempos, i personas, especiales Dicipulos de esta escuela. Entrarse por los Claustros de los Religiosos, i Religiosas, donde no oye otras voces, que las de Angeles terrenos, repitiendo continuamente Salmos de David. Que no profugio en este argumento S. Geronimo? vease en los lugares, que aqui cito; que solo diré lo que el Santo, del Monasterio de Santa Paula, donde cada dia se cantaba todo el Salterio de David, repartido en las Horas Canonicas de el. *Mane, Hora, Tertia, Sexta, Nona, Vesper, noctis medio per ordinem Psalterium canebant, nec licebat cuiquam sororum ignorare psalmos.* Añade el Santo.

4 Ni era licito a ninguna de aquellas Religiosas ignorar, i no saber de memoria los Salmos. Calidad especial de las sagradas Escuelas mandar a la memoria las principales liciones, no sea que su olvido ocasiona la perdida de los frutos, que de tal licion se experimentan. Muy a tiempo, i en aquella sazon S. Agustín. *Si Psalterium quis ignorat, nomen sacerdotis vix in eo constabit.* Muy escasamente tiene el nombre de Sacerdote aquel, que ignora el Salterio de David; i merece el tal, que no à conseguido esta ciencia, ora sea de sentido, i explicacion de los Salmos, ora de memoria [como entiendo que solamente de esta hablan estos Santos, i los Concilios, que citare] que el Señor los deseché, i suspenda del exercicio, i ministerios del Sacerdocio: conforme a la amenaza de Dios a su pueblo por Oseas. *Quia tu scientiam repulisti, repellam te, ne Sacerdotio fungaris mihi.* Esta es la ciencia propia de los Sacerdotes cursantes, i exercitantes en la Escuela de el coro de la Iglesia, i Divinos Officios.

5 S. Gregorio el Grande dize, que no puede ordenar a Iuan de Presbitero; ni aprobar la eleccion de un Arcediano de Florencia, porque ignoraban el Salterio. Es alabado en esta Observancia Gennadio Obispo de Constantinopla. Quarenta años despues de S. Gregorio el Concilio Toledano octavo, animado có el exemplo de tanto Prelado dispuso un Decreto gravissimo, en que prohibe se de Dignidad Eclesiastica, al que ignorare el Salterio, i a los que ya las tienen, se les obligue de por fuerça a aprenderlo *Decrevimus,* dizen estos Padres, *ut nullius cuiusq; dignitatis Ecclesiastica percipiant gradum, qui non totum psalterium, & Canticorum usualium, & hymnorum, sive Baptizandi, perfecte noverint supplementum. Qui vero iam honore dignitatum funguntur, & hoc ignorant, aut sponte sumant intentionem necessariam perdiscendi, aut a maioribus ad lectionis exercitia cogantur invit.* Parece

Epist. 4. ad Rustic. c. 7. Epist. 17 ad Marcellum c. 6. in Psal. 115. In Epitaph. Pauli. c. 10

No era licito ignorar los Salmos.

Cap. 4. 6.

Sandoval. r. p. hist. Euc. cap. 2. l. 12. Epi. 6.

Canone. 8. No es admitido a Dignidad Eclesiastica el que los ignora.

durò en su vigor esta Observancia, assi en nuestra España, como consta de este Decreto, como en la Iglesia toda, segun el hecho de S. Gregorio, i que llegò cerca de los años 800. de Christo; Pues en la Septima Synodo General, celebrada el de 781. no permiten aquellos Padres; que ninguno, que ignorare el Salterio, sea consagrado Obispo. *Decernimus quoniam libet, qui ad Episcopalem gradum est provehendus Psalterium omnino nosse, ut ex eo omnem suum Clericum ita instrui moveat.* Para que avise a sus Clerigos, que no los tiene de ordenar sin esta ciencia. Aumenta mucho la calidad de esta, el ver, que la Iglesia Santa, i sus Prelados no impusiesen estos apremios a los Eclesiasticos, para que aprendiesen de memoria, i entendiesen otros libros sagrados, fino el de los Salmos, Curso, i ciencia de su ordinario proceder.

Canonic. 2.

Quanto los usaron los seglares.

6 De la frecuencia en la repeticion de estos soberanos Canticos, que tanto ocupaba a los Eclesiasticos, se derivo la devocion a los seglares, con singular aprovechamiento de sus almas. Repite mucho S. Geronymo en varios lugares la loable costumbre de su tiempo en Roma, donde no se oían otros cantares por las calles, i plaças, ni en los regocijos particulares, ni los rusticos en sus labores del campo, ni los caminantes sollicitaban otro alivio para divertir su trabajo, que cantar Salmos de David. I lo que mas es, añade Rufino, que en los recibimientos festivos de los Principes, estos eran los Canticos, i Chansonetas, con que manifestaban el alegría de sus coraçones en su venida. *Occurrerunt autem nobis cum psalmis, hoc enim moris est, in adventu omnium fratrum.*

lib. 7. ca. 2.

Villelm. Malmesbur lib. 1. ca. 4.

7 Inimitable, i digno es de esta memoria, el hecho del Rey de Inglaterra Alfredo por los años 870. de Christo. Traya en el pecho un curiosissimo quaderno, i en el escritos los 150. Salmos de David, en medio de sus mayores cuydados, i ocupaciones de govierno hallaba espacio su devocion, para desocupado facar del seno aquella materia, i leyendo en sus mysterios, trasladar a su alma vivos trasuntos de heroycas virtudes, sirviendole de guia, para perfeccionarlas, la atenta meditacion, i por este medio llegar a la cumbre de la Santidad. A la qual llegò diligente otro nobilissimo mancebo: De quien cuenta S. Pedro Damian, que recaba todos los dias los 150. Salmos, levantados los braços en Cruz, haziendo pausas en cada 50. i con esta frecuencia de oracion vocal, i meditacion merecio singulares favores del Cielo. Gozolos por este medio el Glorioso Santo Domingo, dicho el de la Loriga, de quien refiere el mesmo S. P. Damian, contemporaneo suyo, estas palabras, que puntualissimas traduciré, *Ardia en el pecho de este Santo un Divino Fuego,*

que

que no le dexaba cesar de los santos exercicios de dia, i noche. Preguntele un dia de Pasqua. que porque no descansaba, quando los demas al medio dia, respondiome, que su descanso era orar. Tocaron luego a Nona, i puestos los braços en Cruz, comenzó el Salterio, juntando la vitoria de la Cruz con la gloria de la Resurreccion, gastaba assi dias, i noches enteros, rezando salterios, i siempre le parecian cortas, i el tiempo breve. Hasta aqui S. Pedro Damian, i de aqui nuestra repetida confusion, sollicitando escusas, i diligenciando razones aparentes, para con ellas librarnos del rezado, que solo excede en uno, o otro Salmo, en qual, o qual lición, un poco mas larga, por divertir el tiempo a otras, fino dañosas al alma (quiera Dios que assi sea) de solo entretenimiento, i gusto.

8 Aprendieron este, i los demas Santos en la Escuela de aquellos antiguos, de quienes cuenta Paladio; que Adulio, i Teodoro, Mariano, Iacobo, Documena, i otros muchos configuieron con este santo exercicio la suma fantidad. Haziendo con el continua, i eficaz guerra al mayor enemigo del linage humano. Bien lo dio el a entender, entre otras, en una ocacion; en que uno de estos Santos, levantandose a cumplir con esta devocion a la media noche, llegandose cerca del Coro, oyó gran ruydo de gente armada, que tocaban al Arma a gran priessa: el Monge, que sabia muy bien, que en aquellos disiertos no se aloxaban gente de guerra, ni podia aver estruendos militares, comenzó a discurrir en la causa, de los que oía, llegò entonces a el el Demonio, i dixole, pienfas, que estas asonadas de guerra están lexos a la puerta de este coro están, sino quieres pelear vuelvete a dormir. El Monge, hecha la señal de la Cruz, entò en su oracion, cantò sus Salmos, i nunca mas oyó tal estruendo, porque Satanas corrido se ausentò. Que son sus fuerças muy debiles, quando se reconoce no temido.

Quanto los religiosos antiguos.

Prat. Spiri. cap. 152.

Quanto persigue el Demonio a los que cantan

6 Aunque nunca cesá su porfiada contumacia, i quando por fino puede, disimula su veneno en los inmundos vasos de los Hereges, que con la sofisteria de sus razones, i pestilencia de sus Apostasias lo inspiren en la pureça de la Sana, i Catolica enseñanza. Tales fueron los que para impedir los colmados frutos, que en la Iglesia producía el uso de los Salmos sagrados, i su lición, dispusieron otros, en que disimularon la falsedad de sus errores los hereges Alexandro, Valentino, Hierace, Hilario, Donato, i otros; i hacian, que los usasen los que querían pervertir, i agregar a sus diabolicas Synagogas. Contra los quales se armaron los Exercitos incontrastables de la Iglesia. El Concilio Laodiceño en tiempo de Liberio Papa. *Non oportet Psalmos ab Idiotis compositos in Ecclesia psallere.* Idiota llama, i con razon, a los hereges. El Bracarense primero.

Quanto los hereges, i sus ardid en esto

Can. 59.

Extra

Can. 30.

1.º de Carne Xpi.
2.º Har. 67.
3.º Epif. 119.
cap. 13.

Extra Psalms veteris testamenti nihil poetice compositum in Ecclesia psallitur. Supone que los Salmos de David son Poesia, i no defecha sino los que fueren compuestos al metro, i modo de ellos, no reprueba los demas hymnos, que aunque no son de sagrada Escritura, an sido siempre usados en la Iglesia, como tratando de ellos, lo probaremos con la Divina Gracia. O pusieron tambien a estos hereges Tertuliano, i S. Epifanio, 2.º i S. Agustín, 3.º i otros.

CAPITULO. XX.

Origen de dezirse cierto numero de Salmos en las Horas Canonicas. Quan gran de sea la autoridad de esta Observancia.

Los primeros Christianos regaban el Salterio cada semana.

SVpuesto que la materia principal del Officio Divino son los Salmos de David, figuese, veamos la distribucion, i Compar-timiento, que en el an tenido en las Horas Canonicas, desde los tiempos, i siglos Heroycos de la Iglesia al nuestro. En los quales tres primeros, el gran ferbor de los Eclesiasticos, i religiosos disponia de tal fuerte el Salterio de David, que cada dia lo repafasen todo en las Horas Canonicas, afirmalo assi S. Benito en el Capitulo 33. de su regla. *Legimus sanctos Patres nostros uno die strenue implevisse quod nos tepidi utinam septimana integra persolvamus.* otros en dos dias; i finalmente en todos estos años, i corriente de la Iglesia, no hallo en sus historiadores (eló con singular diligencia solicitado) en ninguna de las Comunidades Eclesiastica, o Religiosa, que tuviesse determinado numero de Salmos, i menos quales de ellos se uviesse de celebrar en cada Hora. Escogiendo en cada qual de ellas los Salmos, i numeros de ellos, que su devocion, con asistencia de los Prelados, les proponia. Aunque tambien veo ser antiquissima Observancia de los Padres de la Iglesia en el segundo, i tercero figlo distribuyr el Salterio en los dias de la semana, de fuerte, que comenzando desde los Maytines de la Dominica se concluyessen los 150. Salmos en las Visperas del Sabado.

2. Leo en Casiano, antiquissimo historiador, Cenobiarca religiosissimo, el testimonio, i comprobacion de lo dicho. En el libro segundo de las Instituciones monasticas capitulo quinto desde aquellas palabras. *Cumque pro suo unusquisque fervore, infirmitatis immemor aliena, id statui debere censeret, quod contemplationi fidei, ac roboris sui facillimum ut liceret, c&c.* Iusgaba cada qual de aquellos antiguos Padres, segun el afecto de su devocion, que se debia establecer el numero de Salmos, que parecia a su fe, i virtud muy facil, no acordandose de la agena flaqueza: conque algunos en solos los

Mayti-

Maytines, dezian veynte, otros treynta, cinquenta, sesenta. A otros, no contentos con este numero, les parecia convenir, fuesse mayor. Pero advirtiendo estos Padres, que seria bien disponer al numero de Salmos, que todos pudiesen sin hastio, i pesadumbre orarlos; i para que los venideros no necesitassen de alterar, en los que hallasen assi dispuestos; se congregaron en Capitulo a tratar el punto, i señalar competente numero de Salmos; en medio del mayor ferbor de su conferencia, resonó en sus oydos una voz de un Angel, que visible apareció, el qual comenzando a cantar Salmos, prosiguió hasta numero de doze, injiriendo, al fin de cada uno, una oracion particular, i al fin de todos el Cantico del *Alleluia*, i al punto desapareció, conque *Quasi sine pariter*, dize Casiano, *& carimonys suam imposuit.* Dio solucion a la question, i dispuso las ceremonias, conque se avian de cantar los Salmos de Maytinez.

3. *Ex hinc sancti, qui adstant seniores, intelligentes Angelico magisterio congregationis fratrum generalem canonem non sine dispensatione Domini institutum, decreverunt, hunc numerum tam in Vespertinis, quam in Nocturnis vigilijs custodire.* De aqui, aquellos antiguos Padres coligieron, que no sin particular, i divina providencia, se les avia señalado aquella Regla; i determinaron tener por firme, i estable la de cantar doze Salmos, assi en las horas de la tarde, o Visperas, como en los Nocturnos de las Vigilijs de la noche. Lo qual desde entonces observan en todo Egipto, i en la estendida Tebayda, i al fin de los 12. Salmos dezian dos lecciones, una del viejo, otra del nuevo Testamento. I para que se vea, que no habla Casiano solamente de lo que en su tiempo observaban estos Padres, que fue el de los años 440. de Christo, sino que refiere mucha mayor antigüedad, concluye assi. *Qui modus antiquitus constitutus, id circo per tot secula pervenit, quia non humana adinventione statutus a senioribus affirmatur, sed caelitus Angeli magisterio Patribus fuisse delatus.* El qual estubo establecido antiguamente, despues de tantos siglos, persevera en su vigor, por todos los monasterios de aquellas Provincias. Porque era comun sententia de aquellos Padres, averles sido hecha esta revelacion no por industria humana, sino por magisterio de un Angel. I si es mucha mayor antigüedad, i tantos los figlos, no aviendo antecedido mas de quatro, que otros pudieron hazer esta ley en virtud de tal revelacion, sino aquellos antiquissimos *Qui iam normam vivendi a successoribus Apostolorum susceperant.* Que recibieron su modo de vivir de los su cefiores de los Apostoles. Hasta aqui de la historia de Casiano.

Revelacion del Cielo para escoger el numero de Salmos.

Cap. 4.

Que obra es esta revelacion.

Cap. 3.

Que numero de Salmos Observaron los antiguos Padres.

4 La qual tiene tanta autoridad entre los historiadores, i autores Eclesiasticos, que es raro, el que, en tanto numero de ellos, no la refiera, figua, i apruebe, i lo q̄ mas es, veremofla apoyada de fimos Pontifices, i Concilios en aqueste Capitulo, Los quales se autorizan con ella para establecimiento de la Observancia del numero de Salmos, en los Maytines, i Laudes, de que vamos tratando. Donde es de notar de paso, lo que arriba dezia el Texto de Casiano, que con el Canto del Angel se dio cumplimiento a la question; i a sus ceremonias; quales eran estas? Entre cada uno de los doze Salmos hazia el Angel su pausa, i breve oracion, i al ultimo dio remate con el *Alleluya*. Estas oraciones son las Antifonas de entre los Salmos, i el *Alleluya* el Versiculo al fin de todos. De lo qual diremos adelante.

Autoridad de esta revolucion.
Origē de Antifonas, i Versiculos.
Ca. 32. n. 6.

5 De esta Regla, o Canon antiquissimo se aprovecharon primeramente los Santos Ambrosio, Geronimo, i Benito para disponer el compartimiento de los Salmos en las horas Canonicas, i de todos la Iglesia Romana. Veamos de cada uno. El primero, que despues de los antiguos Padres, dispuso en las horas Canonicas el numero de Salmos, fue S. Ambrosio, señalando para la Feria segunda 16. Salmos, a la tercera. 14. a la quarta, quinta, i sexta, dies, a cada una, i assi en la segunda semana otros tantos con el mesmo compartimiento; los Domingos, i Sabados de las quales no se dezian Salmos en los Nocturnos, sino ciertas Canciones, o Hymnos, i oraciones particulares. Esta distribucion de quinze dias, se llamo *Quindena* de Salmos, i porque ocupaba dos semanas, la llamaron *D. gurias* en el Territorio de Milan, i luego volvian a començar, passados estos 15. dias, desde el primer Salmo. I nunca variaban este modo, aunque concurrieffe qualquier Festividad, exceptas la Dominica, i semana antes de la Natividad del Señor; i las semanas antes, i despues de Pasqua de Resurreccion. La parte restante del Salterio se disponia en las horas menores de Prima, Tercia, Sexta, Nona, Visperas, i Completas, de la mesma manera, que oy lo usa el Breviario Romano.

6 De otra suerte dispuso S. Geronimo el Salterio. Porque siguiendo la Regla de los Santos Padres antiguos, los acomodó en los Maytines, i horas del dia, inclayendolos en una semana, dando a la Dominica 18. Salmos, i a las seys Feras, a cada una doze, i el resto a las horas menores del dia. I para las Festividades dispuso nueve Salmos, tres en cada Nocturno. La ocacion, que el Santo Dotor tuvo para esta disposicion, fue el mandato de S. Damaso Papa, que desseo de establecer numero determinado de Salmos en las horas Canonicas,

S. Geronimo tambien con aprobació de S. Damaso.

escibio a S. Geronimo se la remitiesse, aprovechandose del modo, que en esto observaban los Padres Orientales. *Peto etiam, dize Damaso, tuam charitatem, ut Gracorum psallentiam ad nos dirigere tua fraternitas delectetur.* Que hable el Pontifice, debaxo de la palabra *Psallentia*, de esta disposicion, dizelo expresamente Marcello Francolino. *Quod autem Beatus Damasus in Epistola quam scribit ad S. Hieronymum, petit Gracorum psallentiam ad se dirigendam, intelligendum est, non de cantu, qui alternatim fit, sed de psalterio, quod sibi postea a B. Hieronymo transmissum fuit in septem partes distinctum, iuxta numerum dierum unius hebdomade, et quilibet dies certum numerum psalmorum haberet, qui caneretur.*

7 Desde entonces, se observò en la Iglesia Romana esta distribucion de los Salmos en las horas de dia, i de noche, por Decreto de S. Damaso; assi se à de entender lo que de el reça en la leccion Sexta de Maytines a los 11. de Diciembre. *Statuit, ut Psalmi per omnes Ecclesias die, nocturneque ab alternis canerentur.* Assi lo entienden Durando, Onufrio, Marín Polono, Platina, i otros Historiadores de las Vidas de los Romanos Pontifices: i sobre todos el Grande Eclesiastico Radulfo Tungrense. *Hieronymus ad mandatum sancti Damasi psalterium taliter divisit ut qualibet septimana ex integro in Officio Divino psalleretur.* Notese; que dize la leccion citada, que fue este Decreto comun para todas las Iglesias, de lo qual se colige, que a cerca de 1300. años, que es estilo de la Iglesia Vniversal el Compartimiento dicho, de los 150. Salmos, concluydos en el Officio Divino de una semana.

8 Bien se, que el Glorioso Dotor de la Iglesia S. Agustín, en el libro de sus Amonestaciones, dispuso de tal fuerte el Salterio, que no todos los Salmos se dixessen en una semana, sino aunque en ellas se repitiesen unos mismos con aquel determinado numero, los acomodó segun el tiempo, i las Festividades del año lo pedian. *Psalmos certo numero secundum anni tempus licet decantari.* I en alguna parte á seguido la Iglesia santa tambien este estilo, pues vemos, que entre año observa variar de algunos Salmos, como en la Quaresma en Laudes, i Prima; i en la semana Santa, i en las dos Pasquas de Resurreccion, i Pentecostes, i en todas las Festividades.

9 Siguióse a estos Santos aquel gran Padre de la vida Monastica S. Benito, el qual atendiendo a dar Regla a sus Religiosos, i ordenando la que en esta debian observar, siguiendo por la mayor parte la disposicion hecha por S. Geronimo, i establecida por S. Damaso, i conformandose, en que el Salterio se concluyese en una semana, i que los Nocturnos Feriales tuviesfen doze Salmos; diferenciò, en que a las Dominicas, i Festividades dio tambien otros

Epist. 3.
t. 2. Concil.

De Temp.
hor. can.
Ca. 3. n. 15.

Pruebase lo dicho.

lib. 5. c. 2. n.
35. 36.

Prop. 8.

Cap. 6.

S. Agustín como dispuso el numero de Salmos

Como los dispuso S. Benito.

Ra. Tungr.
Prop. 10.

doze:

doze: Conque sabemos la Observancia de la Iglesia en esta parte hasta los años 542. de Christo, en que murio S. Benito.

CAPITULO XXI.

Progreso de estas disposiciones de Salmos, Zelar la antigua los Romanos Pontifices en todos siglos hasta el nuestro.

SEGUIAN universalmente las Iglesias de la Christiandad en sus Coros la distribucion referida, i si algunas en algo variaban, no en dezir menos de doze Salmos en el Nocturno de Maytines, i lo segundo en disponer las Antifonas con el Compartimiento, que oy se observa, una entre dos Salmos. Ordenolo assi el Concilio segundo Turonense, por los años 570. de Christo. El qual atendio tambien a lo que deziamos de S. Agustin, a las circuntancias de los tiempos del año. Dize pues, *Item Statuimus, ut isti psallendi ordo servetur, ut indiebus astivis ad matutinum, sex antiphona binis psalmis explicentur. Toto Augusto manicationes fiant.* En tiempo del Estio; diganse doze Salmos, con feys Antifonas, en el mes de Agosto diganse Maytines de madrugada esto es *Manicationes*, i entonces nueve Salmos, i nueve Liciones; *quia festivitates sunt, & Missa.* Porque entonces ay frequentes Festividades, i solenes Missas. *Septembri septem antiphona explicentur binis psalmis,* que son 14. Salmos. *Octobri octo ternis psalmis,* *Novembri novem ternis psalmis,* *Decembri decem ternis psalmis,* *Januario, & Februario itidem usque ad Pascha.* En Octubre 8. Antifonas con 24. Salmos, tres a cada una, en Noviembre. 9. Antifonas con 27. Salmos, en Diziembre, Enero, i Febrero. 10. Antifonas con 30. Salmos.

Hecho este Compartimiento declara, i dexa voluntario el dezir mas de 12. Salmos. *Sed ut possibilitas habet qui habet amplius pro se, & qui minus, ut poterit, superest ut vel duodecim psalmi expediantur ad matutinum, quia Patrum statuta praeceperunt, ut ad sextam sex psalmi dicantur cum Alleluia, & ad duodecimam duodecim itemque cum Alleluia, quod etiam Angelo ostendente, didicerunt. Si ad duodecimam duodecim psalmi, cur ad matutinum, non item vel duodecim explicentur? Quicumque minus quam duodecim psalmos ad matutinum dixerit, ieiunet usque ad vesperam.* Notense en este Texto la precisa obligacion, que impone, de que se digan 12. Salmos en Maytines de Feria, i la penitencia de ayuno de un dia al que dixere menos. Lo segundo: como se refiere en esta Observancia a aquellos antiquissimos Estatutos de los Padres, mediante la revelacion del Angel. Lo tercero: el estilo de dezirse feys Salmos en las horas menores, i doze en las Visperas, que esta es la hora, que aqui llama *Duodecima*, i alla Casiano, *Vespertina Vigilia.*

3 Este

Este orden se observaba no solamente en los Coros, i Comunidades de los Clerigos, sino en las religiosas. Assi lo intiman, fuera de otros, dos Concilios de nuestra España, el Toledano segundo, i el Bracarense primero. Este dize. *Placuit omnibus communium consensu, ut unus, at que idem psallendi sit ordo in Matutinis, a Vespertinis Officiis, & non diversa, ac privata monasteriorum consuetudines cum Ecclesiastica regula sint permixta.* Que tan de antiguo trae la diciplina Ecclesiastica, apeteer la uniformidad, i tan loable es en la Comunidad religiosa el conformarse en todo Ecclesiastico estilo, con el que observa el Coro, i proceder Romano. Qual por aquellos tiempos lo dispuso, i intimo, Avito Obispo en el Monasterio Agaunense, que avia edificado el Rey Sigismundo, i antes que Avito, i que los Concilios referidos, al fin del sexto figlo de la Iglesia Catolica, los Santos Pontifices Gelasio, i Gregorio primero reformaron, i reduxeron a su antiguo Rito todo el Officio, i divino culto, i con el esta Observancia, cuyos decretos, i execuciones de ellos agora los escuso por averlos latamente tratado en el de la Missa.

Prosiguio en esta Observancia comunmente la Iglesia Romana hasta los años mil de Christo, pocos mas o menos, en q parece, que parte por la negligencia de algunos Ecclesiasticos, parte por las vexaciones, que los Romanos Pontifices, i el Estado de la Iglesia padecia, por las tyranias, que contra ella usaban los Emperadores del Occidente, no podian atender tãto a remediar el abuso, que se introduxo en algunos en minorar el numero de Salmos, establecido de tantos siglos en las horas Canonicas. Sentose en la silla Apostolica el año 1073. el gran Pontifice Gregorio septimo, uno de los mas doctos, q la àn ilustrado. Esta Ciencia, i noticia, que tenia del Derecho Canonico, i de las historias Ecclesiasticas, i Ritos de la Iglesia, le dieron aliento, para que reformado lo que carecia de correccion, afirmase, que lo que referia, era conforme a costumbre antigua de la Iglesia, i de los santos Padres antiguos de ella. Es celebre su Texto en el Derecho, i el de este particular comieça assi. *In die Resurrectionis usque ad sabbatum in albis,* que buerto a la letra dize. *En el dia de Pasqua de Resurreccion hasta el Sabado in Albis,* i en el dia de Pentecostes hasta el Sabado, *cantamos, i leemos tres Salmos, i tres liciones en un Nocturno, segun à sido antigua costumbre de la Iglesia.* En los demas dias del año, si son de fiesta, *dezimos nueve Salmos, i nueve liciones, si ferias doze Salmos, i tres liciones. En las Dominicas, fuera de en la de Pasqua, i Pentecostes, rezamos 18. Salmos, i 9. liciones. Los que en los dias ordinarios feriales dicen tan solamente tres Salmos, i tres liciones, cierto es, que lo hazen no conforme a la regla de los Santos Padres, sino de puro enfado, i negligencia. Alguna diferencia*

Francolino c. 17. a. n. 7. Ca. 20. n. 3.

Can. 12. Can. 9.

Conformense los religiosos con el coro Ecclesiast.

Aemoino de gestis Francorum. lib. 3. c. 44. & 81.

Reformado de Greg. 7.

De consec. dist. 5. Cap. in die resurrec. Vn nocturno en Pasqua, & Pentecostes, quã antiquo

Disposicion de los Salmos segun los tiempos del año.

Canon. 18.

Fue siempre preciso el dezir 12. Salmos.

Hora duodecima la mesma que Visperas.

hallo aver avido entre los Romanos en este punto, principalmente desde que los Pontifices, de nacion Alemanes, governaron la Iglesia. Pero nosotros agora inquirendo con especial cuydado el Orden Romano, i antiguas costumbres de nuestra Iglesia, i imitando a nuestros Mayores establecemos, que se rez: de la manera, que al principio de este mi decreto dixi. Nos vero & ordinem Romanum investigantes, & antiquum morem Ecclesie nostrae, imitantes antiquos, statuimus fieri, sicut superius prenotavimus.

5 Hasta aqui Gregorio septimo. Antes de el qual, desde Estefano Nono a Leon Nono, por espacio de mas de cien años, tuvieron la silla de S. Pedro Sumos Pontifices Alemanes por las extraordinarias diligencias, sino es que decimos tyrantias, con que los Emperadores de Alemania se introduxeron con poderosa fuerza en las Elecciones del Sumo Pontifice, para tenerlos siempre a su mano, i devocion; en el qual tiempo experimentò la Iglesia, entre otros, el mal, que aqui refiere Gregorio septimo, de licencia, en contravenir a esta Observancia de la Iglesia. Desde el qual Pontifice, por algunos siglos adelante, no se halla en las memorias Ecclesiasticas, aver avido variedad considerable, i sustancial en el numero de Salmos, i liciones de las horas Canonicas, hasta algunos años antes del sagrado Concilio de Trento, que entre los Decretos Santissimos, conque reformò el Estado Ecclesiastico, uno fue, abrogar los abusos en esta parte introducidos con la variedad del reço, diversidad de Ritos, numero de religiones. La qual variedad era tan grande, que no avia Diecesi, Religion, ni Comunidad, aun de las que militaban en una Regla, que no tuviesse su especial Rito, su particular Breviario, como oy los hallamos en tanto numero, sino diversos en la sustancia del tiempo, i Festividades del año comunes, si en las muchas circunstancias de otras Fiestas de Santos Proprios, con historias de ellos, a quienes, sino se les à quitado totalmente el credito, à se puesto muy en la cortesia de los oyentes. De que es buen testigo un Leccionario de la Iglesia de Sevilla de 140. años de antigüedad, impreso el de 1503. i otros Manuscritos, que en otras ocaiones è citado.

6 Llegò el tiempo, safonòse la materia, de años meditada, i finalmente concluydà en el del Gran Pontifice Pio quinto, reformò, i reduxo el Breviario Romano al antiguo estylo de la Iglesia; i pues todo lo que en esta parte obrò se contiene en la Bula, que cità al principio del Breviario, i comienza *Quod a nobis postulat ratio pastoralis Officii*, donde en latin la podra ver el docto, traducire aqui al vulgar, lo que de ella haze a mi intento, pues todo lo que contiene es clara confirmacion de lo dicho en este, i en el capitulo

De que Pontifices habla aqui Gregorio 7.

Reformacio de Pio. 5.

antecedente. I antes quiero advertir, que lo que ultimamente dio mayor aliento a executar esta Reformation, fue la publicacion, que hizo el año de 1540. el Cardenal Francisco Quiñones, Titulo de Santa Cruz en Hierusalem, de un Breviario cò Rito de solo un Nocturno de 3. Salmos, i 3. Liciones, sin Responsorios, i sin otras Observancias tocantes al Divino Officio, q quando ellas no fueran tales, por uso de la Iglesia, immemorial, no se debian aver escusado. Dize Pio V. en su Bula Año. 1568. a. 9. i publicada a 15. de Julio.

PIO OBISPO SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS
PARA PERPETVA MEMORIA.

7 Por pedirlo assi el cuydado de nuestro Officio Pastoral, cuydamos, que todos executen, quanto con la Divina gracia fuere posible, los Decretos del Sacrosanto Concilio de Trento: i entro estos con mucho mayor cuydado aquellos, que tocan a la reformation de las costumbres, honra de Dios, i debida execucion de las obligaciones, que tienen las personas Ecclesiasticas. I en estas juzgamos tener primer lugar las oraciones, gracias, i alabanzas, que a Dios se dan en el Breviario Romano. En el qual està la forma, i modo de ellas, que antiguamente establecieron Gelasio, i Gregorio primeros de este nombre, i despues reformò Gregorio septimo, i ya con el tiempo se à apartado de su antigua institucion. Ha parecido conveniente, que se reduzga a su primer ser. Vemos, que unos añadido la hermosura del antiguo Breviario, quitandole muchas cosas, otros mandandolos, i ingiriendoles historias inciertas, i ajenas de aquel lugar: Los mas llevados de la comodidad de mas breve se à acogido a usar del Breviario compuesto por el Cardenal Quiñones. Fuera de esto se à introducido una perniciosa costumbre; que los Obispos en sus Iglesias, las quales desde sus principios se conformaron con las demas en seguir la costumbre de la Iglesia Romana en las horas Canonicas, àn dispuesto, cada qual, Breviario particular, desbaratando con officios propios, i muy disemjantes, en si aquella union, que es a Dios tan agradable, quando todos a una con una formula de preces, i alabanzas le honran.

8 De aqui à provenido en muchas partes la perturbacion del Culto Divino: De aqui grande ignorancia en el Clero de los Ritos, i Ceremonias Ecclesiasticas; de aqui: que innumerables ministros de las Iglesias las executen con indecencia, i ofension de los piadosos. Llebabala pesadamente nuestro antecesor de feliz memoria Paulo quarto, d' termino en mandarlo, i reducirlo al antiguo estylo de rezarse las Horas Canonicas. Comencò a executar, atajole la muerte: el perfeccionarlo, remitiéronse al Concilio de Trento los papeles, que avia dispuesto, decretaron los Padres de el, que se remitiesse este negocio a la autoridad, i parecer del Romano Pontifice. Conferido este negocio con personas doctas, vistos los antiguos Breviarios de las mas illustres Iglesias de Roma, i siguiendo los autores, i historiadores mas graves, quitando las cosas ajenas, i menos ciertas, i

Breviario del Cardenal de Santa Cruz.

Origen, i Progreso del Officio Divino.

entendiendo no averse quitado cosa alguna del antiguo Officio Divino, le vimos acabado; Dimos nuestra aprobacion, mandamos, que se imprimiese en Roma, i que se divulgase. Para que se consiga el efecto de este negocio, con autoridad Apostolica totalmente prohibimos, i abrogamos el uso primeramente del Breviario del dicho Cardenal Quinones, en qualquier Iglesia, i Monasterio, aun exempto, donde se voviesse permitido. Lo segundo: prohibimos qualesquiera otros Breviarios, o antiguos, o privilegiados, o divulgados por los Obispos en sus Diocesis, i quitamos totalmente su uso de las Iglesias, Monasterios, Conventos, &c. Excepto aquellos de los quales constare, que an usado de Breviario particular, aprobado por la Sede Apostolica, por espacio de docientos años, que a los tales no les quitamos el antiguo derecho de dexar, i cantar su Officio Divino por ellos, aunque les permitimos, que con consentimiento del Obispo, i del Cabildo de la Iglesia puedan usar de este Breviario, que agora promulgamos. Hasta aqui lo que de la Bula de Pio V. pertenece a mi intento. El resto della o son clausulas generales, i celebres en todas las de este genero Derogatorias, en orden a mayor firmeza en lo determinado.

Porque algunos religiosos usá especial Breviario.

9 Notese de lo dicho el Derecho, que tienen, i an tenido algunas Religiones antiguas de usar de Breviario, i Ritos particulares, en el Officio Divino, i Missa; quales son, la Cartuxa, S. Domingo, el Carmen, S. Geronimo, i otras, i en nuestra España las Capillas Mozarabes, por exceder todas ellas de la antigüedad de los 200. años, aun en el de 1568; en que la Bula de Pio V. se publicó. El qual dispuso, i hizo distincion de Titulos, i Parrafos en las Rubricas del Breviario; aviendo, pocos años antes, Juan Burchardo, Maestro de ceremonias de la Sede Apostolica, hecho imprimir el Missal, i Breviario sin esta distincion en Venecia el año. 1542. Tuvieron las Rubricas del Breviario de Pio V. onze Titulos, conforme al Directorio de Luys Ciconiustano, q aprobò Paulo III. en la de Clemente VIII. tiene 37. I porq en cosa tan grave, i tan inmediata al Divino culto no se falte por falta de direcion, i aviso, se repiten estas Rubricas en el cuerpo del Breviario, conforme ocurren en sus particulares Officios. Llamarse estas Reglas con titulo de *Rubricas* tiene gravissima autoridad, assi por el uso de los antiguos Romanos, como del que la Iglesia Romana a tenido en esta Observancia. Las Leyes, i Estatutos de aquellos se notaban, i escrebian con una tierra colorada, llamada *Rubrica*, de la qual usaban los labradores, dize Columela, i quando querian plantar arboles, echando con ella una Linea, porque las plantas fueren derechas. *Antequam explantent arbores, rubricam notato partem eius.* Assi tambien Plinio, 2. i S. Iustino, 3. *Perlege rubras Majorum leges*, dixo Juvenal, 4. i Ovidio. 5. *Nec titulus ramis, nec cedro charta notetur.* En los Rituales, i Directorios de cere-

Origen de las Rubricas del Breviario.

1. lib. 1. c. 8.
2. l. 23. c. 6.
3. l. 19. c. 17
4. Satyr. 14.
5. Eleg. 1. de Trifibus.

ceremonias se hallan con esta nota 32; vese en el Inventario de los libros de Bonifacio VIII. en la Libreria Vaticana: En cuyo volumen 4279. f. 227. dexò escrito el maestro de ceremonias de Urbano VI. este Titulo *Rubrica nova*. I en el f. 228. cita las antiguas Rubricas.

10 Aun no bastaron tantas diligencias, i prevenciones, para que poco a poco, sino ya en lo sustancial del Rito, se fuesen introduciendo en los Breviarios, que de nuevo se imprimian, algunas cosas, q, o el descuido de los Impressores, o el atrebimiento, de los presumidos, ingerian en ellos contra las historias verdaderas de los Santos, o contra las Rubricas. Dispuso nuevamete Clemente VIII. el año de 1602. [hallando los Breviarios de Pio V. notablemente mudados, de su primera institucion] q personas doctas, i pias lo reduxessen, como lo hizieron; que de alli adelante ningun impressor se atrebiesse a imprimir Breviario, sino fuese por el Original del impresso entonces en la imprenta Vaticana, i hizo otros reparos, para q de alli adelante no cayese, ni hiziese otra vez vicio esta fabrica. Consta lo dicho de la Bula inserta al principio del Breviario. *Cum in Ecclesia Catholica.* Con las quales diligencias a venido a conservarse por tantos siglos aquella Disposicion del numero de Salmos, i lo mas sustancial desta Observancia del Reçado Eclesiastico, singular confirmacion de los Ritos de la Iglesia Catolica. No trato aqui de la Reformation de Urbano VIII. que oy preside en la silla de S. Pedro por pertenecer a los Hymnos del Breviario.

Reformaciõ de Clemente VIII.

C A P I T V L O . XXII.

Origen de las Liciones de la Sagrada Escritura, i Homilias de los Santos en el Officio Divino. Da raçõ de algunos de los Ritos, con que se diz: m; El fin que en esto tiene la Iglesia Santa.

1 S On las Liciones en el Officio Canonico en segundo lugar, despues de los Salmos, su principal parte, i Rito Apostolico de la Iglesia Catolica, como de lo dicho en los precedentes capitulos bien consta. Como tambien es cierto, aver sido Observancia derivada de la antigua a la nueva Ley de Christo S. N. ser la Licion de la Sagrada Escritura, de las Historias de los Santos, de sus Consejos, i espirituales instrucciones, una de las mas eficaces enseñanças, para la direcion de la vida espiritual. Que este es el fin desta Observancia acreditada cõ el uso della en el Officio Divino. Tuvieronla por esta causa muy celebre los del pueblo de Dios; congregabanse en el Templo a oyr el Texto Sagrado, donde se contenian las Profetas de sus Mayores, Profetas, Reyes, Iuezes, que para aprovechar en el

Licion sagrada en los Divinos Officios de donde se origina. Cap. 18.

en el cumplimiento de la Ley santa, les avian dexado. Oian la explicacion, que a la Licion daban los Sabios, i Profetas del Señor. Tenian repartido su Pentateuco, i Escritura Sagrada en cinquenta i dos Secciones, quantas son las semanas del año.

Antiocho perseguidor de los libros sagrados.

2 Conocio el Barbaro, i infiel Rey Antiocho, el fruto grande, que de este exercicio de Licion Santa se seguia a los del pueblo de Dios, de quienes el Idolatra era capital enemigo, hizo buscar todas las copias de los sagrados libros, i juntos les pegò fuego. *Et libros legis Dei combussunt igni, scindentes eos, & apud quemcumque inveniebantur libri Testamenti Domini, & quicumque observabant legem Domini, secundum edictum Regis, trucidabant eum.* Fue esta la causa, de que pereciesen otras muchas memorias de libros Sagrados; escapando por divina Providencia el resto, de los que oy gozamos. Desde entonces usò el pueblo de Dios de los libros de los Profetas, distribuyendolos en otras tantas 52. Secciones. De aqui es, que entrando Christo S.N. en el Templo, i puesto en medio de los Doctores de la Ley,

1. Machab. 2. n. 59. 60.

Luce. 4. 17.

Isayas. 61. 1.

i aviendo de explicarles algo de la Sagrada Escritura, le pusieron en sus Divinas manos el libro de la Profecia de Isayas, ojeolo, i encontrose con aquel lugar del Profeta. *Spiritus Domini super me, &c.* I para leerlo se levanto en pie, leyò, cerrò el libro, i entregolo al ministro, i sentose a explicar lo que avia leydo el. Esta veneracion tuvo Christo S. N. a las palabras de sus Profetas, instrumentos del Divino Espiritu. Tuvo la a su imitacion su Santissima Madre, de quien dize S. Ambrosio, que tenia los libros sagrados por inseparables compañeros, i Consejeros. *Tanquam dulces comites secum habebat,* i S. Anselmo dize, que fuera de aver sido ilustrado el entendimiento de la Virgen, por Espiritu Santo, para saber, i entender los Divinos mysterios, se ayudo de la Licion Sagrada para mayor experiencia. *Que mysteria in se non solum simplici scientia, sed ipso effectu, ipso experimento didicerat.* I tanto fue el aprecio, que tuvo al libro de la Escritura Sagrada, que dize Ludolfo de Saxonia. *Scripturas de adventu Christi fr. quenter legebat, & quicquid in Scripturis de Incarnatione Dei inveniebat, has osculando, & amplectendo dulciter relegebat.* Que con singular ternura vesaba las letras del libro, i le aplicaba a su regazo.

1. 2. de Virginitibus.

11. de Excel. Virg.

De Nativ. V. cap. 2.

Como leyò, i explicó Crisostomo S. N. en el templo a Isay.

3 Atendamos las acciones de Christo, quando lee a su Profeta pues todas fueron unica enseñanza nuestra. Lee el lugar en pie, teniendo veneracion a las palabras dictadas del Espiritu Santo, i para explicarlas se sienta: De aqui los Obispos de la Iglesia, aviendo de predicar a sus Feligreses, puesto el Texto Sagrado delante, le leen en pie, i descubiertos, i luego sentados en su Trono lo explican. No así los demas predicadores, que no son Obispos: Predicò S. Pablo en el

En el Templo, donde entrò en compania de S. Bernabe en ocasion en que hallò a los Doctores de la Ley ocupados en la licion de los Profetas, i pidiendolos ellos, que dixesse algo sobre lo que avia oydo, el levantandose les anunció a Jeshu Christo. *Surgens Antiochus, & cum manu silentium indicens, &c.* Silencio les intima el Apostol. Porque a estas liciones, i a su explicacion asistia el pueblo sentado, i con sumo silencio. Así estos Apostoles *Ingressi Synagogam sederunt.* Leyanse estas liciones en lugar eminente, no solo por la comodidad del auditorio, i lector, sino por la excelencia de la materia, que en ellas se contenia. Así Efdras. *Et legeret librum legis Domini ad stantem populum, stabat ipse super gradum ligneum.* De donde tomó la Iglesia Catolica este uso de predicar al pueblo en lugar eminente. Al qual llamó Prudencio Tribunal de la Iglesia.

Fronte sub adversa gradibus sublime tribunal Tollitur, Antistes predicat inde Deum. i Sydonio le intitulò *Am. Sen te conspicuis gradibus venerabilis ara Concionaturum plebs sedula circumstitit.*

4 Esto supuesto en el antiguo Rito. Luego que comencò la predicacion Evangelica, i instruccion de los Apostoles a los fieles, tuvo principio esta Observancia, leyendoles en tiempo de los divinos Oficios, i horas Canonicas el Texto sagrado del viejo Testamento, i luego que lo tuvo del nuevo, se leia tambien de el, como de los Apostoles, i de sus Dicipulos. I esta explicacion no se hazia todos los dias, sino, como dize S. Clemente, en los Domingos, i dias celebres, en los de mas, contentabanse con oyr el Texto solamente. De aqui tienen Origen las Liciones, que dezimos así en las horas Menores del dia, como las Primeras i Terceras de los Mayrines. Tienenlo las de los dias feriales, i el compartimiento de las Liciones, i Evangelios de todo el año. Porque a la explicacion del Texto, que hazian los Doctores de la Ley, i despues los Apostoles, corresponden las Homilias, i Sermones de los Santos, que oy dezimos. Así lo expresò el Doctissimo Cornelio sobre el lugar de S. Pablo, que nos a dado autoridad, i aliento en estos capitulos para en ellos tener por guia la tradicion Apostolica, i lo pusimos arriba, i comienza *Cum convenitis, unusquisque vestrum psalmum habet, &c.* Ex instituto Apostolorum, dize este Dotor, *hinc est in horis canonicis, post psalmos, Epistolas, & Evangelia, leguntur Homilie Patrum.* Institucion fue de los Apostoles, que despues de los Salmos, Epistolas, i Evangelios se leian Homilias de los Santos Padres.

5 Comprobemos esto, dando juntamente razon, porque en los dias

Act. 13. n. 14. 15.

2. Efdras. 4. 5.

Hymn. 11. S. Hypolite.

Casm. 16.

lib. 2. ca. 9. 15. 16.

1. 8. Const. cap. 14.

Ca. 18. n. 1. 1. Corin. 14

Origen de
aver Homi-
lias sobre Ec-
clia. en dias de
ayuno.

r. li. de Ges-
tis cu Eme-
rito.
2. li. 6. C6f.
cap. 3.
3. Epist. 74.

Por q' en las
Ferias no se
dize el Hym-
no, Te Deum
Laudamus.

Autoriza
lo dicho san
Agustin.

Homil. 26.

lib. 2. c. 14.
7. 8.

dias Feriales, que son de ayuno, como Vigiliass, Temporas, Quares-
ma, dezimos Evangelio, i Homilia, i en los demas solamente el
Texto de la Escritura, que ocurre? La rason es, porque en estos dias
de Ayuno, i Vigilia, asistian los fieles cõ frequencia a la Estacion,
oracion, i penitencia en la Iglesia, i los Santos, i Prelados de ella
predicaban al pueblo, i explicaban el Texto del Evangelio. Sole-
nizaron mucho esta Observancia en su tiempo los Santos Ambro-
sio, i Agustino, 2. i Geronimo, 3. i assi reparate, que las Homilias de
tales dias son por la mayor parte de S. Agustin, muchas de S. Am-
brofio, i de S. Geronimo, i las que ay de S. Leon Papa, de S. Grego-
rio Magno, i del Venerable Beda, confirman la continuacion deste
Rito, que aun dura oy en muchas partes con la mesma frequencia
de predicar en todos los dias de Quaresma, o algunas de las Ferias i
el dezirse en tales dias los Responsorios de la Feria, que ocurre, es
la causa, por hazer con ellos memoria de la tal Feria; la qual con
las demas del año se tienen por dias propios de aflicion, i peniten-
cia, i por esso en ellos no remata el Nocturno de Maytiries con el
celebre Hymno. *Te Deum Laudamus*. Como en los dias de entre
Pasquas de Resurreccion a Pentecostes, que por ser tan festivos, i
regozijados en la Iglesia, concluyen el Nocturno con este Cantico.

6 Quien mejor que el que tanto frequentaba esta Observancia
de predicar en los dias de Estacion, el Glorioso S. Agustin, nos pue-
de autorizar este mesmo Rito? Esto se ve en la caridad, que usó cõ
afecto de amoroso padre con los suyos, los quales, anziolos a su Do-
ctrina, asistian todos los dias a oyrla en pie, no reparando aun los
enfermos en el daño, q' causaban a su salud. Pero reparolo el gran
Padre, i hablandoles en un Sermõn, les dize con palabras tiernas,
que los que no pudieren con comodidad, estandose en pie, asistir
a las Liciones Sagradas, sentados las atiendan con silencio. Son sus
palabras. *Ante aliquot dies propter eos, qui aut pedibus dolent, aut aliqua cor-
poris inequalitate laborant paterna pietate sollicitus consilium dedi, & quodam-
modo supplicavi, ut quando, aut lectiones prolaxa, aut certa aliquot conciones les
giores habentur, qui stare non possunt, humiliter, & cura silentio sedentes atten-
tis auribus audiant*. Dichosos siglos, quando los Prelados de la Iglesia
necessitaban de tirar la rienda, moderando los ferbores de sus sub-
ditos, porque el mucho correr de ellos no les ocasionase desfalle-
cimiento en las fuerças, perdida de mayores frutos. Quales, i quan-
tos sean estos, que se cogen atendiendo a los consejos de predica-
cion, i Licion de los Officios, aunq' referi algunas historias, expli-
cando los Ritos, q' usã la Iglesia, quando en la Missã dize Epistolas,
i Evangelios: Reserve las que prueban en el intento presente.

7 En-

Entre muchas gracias, conque Dios N. S. enriqueziõ el alma
de uno de aquellos antiguos Padres del Terno, por nombre Pablo,
fue una muy rara, que puesto a la puerta de la Iglesia conõzia el es-
tado, de los que en ella entraban, assi por el color, i gracia de los
rostros, como por la asistencia de los Angeles buenos, o malos, que
les acompañaban, i ellos veia. Tal vez vido entrar a un hombre, a
quien los Demonios llevaban asido con un freno pendiente de
las narizes, el rostro negro, i abominable, los que le llevaban, muy
alegres, i regozijados, los Angeles buenos detras de el tristes, i afli-
dos. Noto todo esto el Santo, descõsolose notablemente, tanto que
los demas reparando en su pena, le instaban, que la declarase, el ca-
llo por no descubrir el mal estado del proximo. Mas perseverado
en aquel sitio, i acabados los Divinos Officios, vido a aquel mes-
mo hombre totalmente mudado en un rostro blanco, apazible, i
hermoso; i a los Demonios tras el tristes, i afligidos; a los Angeles,
i especialmente al de su Guarda, alegrissimo, i a su lado vestido de
gala. Entonces el Santo lleno de gozo, ensalzaba las misericordias
de Dios, i admirables mudanças de su diestra en los coraçones hu-
manos. Llegose al hombre, en quien avia visto tan diferentes tra-
jes, declarole, lo que cerca del estado de su alma, Dios N. S. le avia
manifestado; pidiole, que para edificacion de los presentes, i mayor
merito suyo, publicase el mesmo lo que por el avia passado, mien-
tras oya los Divinos Officios, no dudò de hazerlo, el ya tocado de
la poderosa mano de Dios, i trocado en otro varõ. Hizo silencio, i
atendiendo los presentes, dixo. Yo soy, i fido grande pecador, da-
do a todo genero de maldades; i con proposito de no dexarlas,
onã oy en este templo de Dios, pero oyendo atento las Liciones
del Profeta Isayas que en los Officios Divinos nos a dicho. *Sed
purus, i castus, quitad las maldades de vuestras almas, aprended a obrar bien, i
a buscar la Justicia, que si estuvieren vuestros pecados tan entrapados, i unidos
con la maldad, como lo està la grana en el paño, quedaràn por la penitencia
blancos como la nieve*. Esta sentençia de tal suerte a alentado mi cora-
çon, i borrado de el todo afecto vano, i carnal, que voy ya con fir-
míssimos propósitos de dedicarme al Divino servicio, i nunca mas
ofender a mi Dios. Esta a sido la mudança, que en mi a causado
la Divina diestra; i la que su Magestad a querido manifestar por
medio de la Revelacion, que te a hecho, dixo hablando con el
monge, i la que hiziera mas frequente Dios N. S. con nosotros, si
solicitos, i atentos asistieramos al pregon, i editos soberanos, con-
que cada dia nos llama por medio de las voces de sus pregoneros,
predicadores Evangelicos, i de la Licion de los Divinos Officios.

In vitis P
lib. 7. c. 23
num. 7.

Rara cuera
fuit de uno
que atendio
a la Licion
del Officio
Divino.

Isay. r. c. 64

8 Gozò por este medio nuestra Religion de uno de los mayores sugetos que la han ilustrado, i a su Patria Sevilla, el Venerable Padre Diego Ruyz de Montoya: cuya memoria en afonbròs de Sabiduria, i acciones de Perfeccion, i Santidad, siempre reconoceran los venideros, a quien no supieron, sino admirar los presentes. Entre los rezelos de no errar, i deffeos de abrafar el mas seguro puerto de salud, v acilaba discreto joven, ocasionandole perplexidades, quando de su principal intento salia seguir la derrota de los Soldados de Iesus, recién alojados dentro de los muros de Sevilla, bien que perseguidòs entonces, i notados a calumnia abierta de la más ruyz nota, de que sus emulos, Constantino, i fequázes; perfidos hereges; solos se afamaban, infamando de tales a los verdaderos, Catolicòs; reconocidos finalmente por tales de la más calificada, i cierta censura del supremo Tribunal de la verdad. Però mientras en este crisol recibe seguros quilibres la dotrina de los Iesuytas: la prudencia de Montoya no inclinaba a parte alguna, aguardando el fin; El que avian de tener estas emulaciones, se lo declaró la divina Sabiduria con sus palabras del capítulo quinto, quando atento oye, asistiendo al sacrosanto sacrificio. *Hi sunt quòs aliquando habuimus in decorem, & in similitudinem improperij. Nos miseriati sumus, ut amillorum estimabamus, iustitiam, & sanctorum sine bono. Ecce quomodo computati sunt inter filios Dei, & inter Sanctos, fors illorum est.* Oydas estas sentencias, le dio a sentir Dios N. S. con toda claridad, que entonces debía conocer ser estos, agora abatidos, i despreciados, los de la Compañia de Iesus, cuya vida, i dotrina presto desengañaria a los que temerosos, por las sugeffiones de los contrarios, ni la aprobaban, ni seguian. Resolvióse luego con esta ilustracion del Cielo el venturoso mancebo, a pedir ser admitido en nuestra Religion, como lo fue, viendo muy a sus ojos, i gozando en los largos años de vida, que la ilustrò, quantos han sido los aumentos, que en esta nobilissima Ciudad de Sevilla a tenido, i tiene a questa Religiosa familia; quanto en sus principios fueron mayores sus abatimientos, i desprecios. Si estos efectos gozan los seglares; que de votos, i atentos oyen esta celestial enseñanza, quales, i quantos se grangearian los Ecclesiasticos; inmediatos ministros de ella, si con atenta, i devota sollicitud los exercitassen?

[.S.]

CAPITULO

CAPITULO XXII.

Quen dispuso las Liciones de Escritura por el discurso del año Ecclesiastico. Congruencia de esta Disposicion. Calidad de los Doctores, de quienes se han tomado Liciones Segundas, i Homilias.

Vamos en particular. Quando, i que Liciones se señalaron para dezirle en el discurso del año, del viejo, i nuevo Testamento. Que Evangelios para las Dominicis, i Festividades, Vigilias, Temporas, i Quaresma, Que Homilias, i quienes fueron los autores de estos Compartimientos. Desde los tiempos Apostolicos hasta el Pontificado de S. Damaso, fue libre, i arbitrario a qualquier Prelado, señalar en su Iglesia, i para su Diecesi, las Liciones, que se uviesfen de dezir en el Officio Divino: Aunque todas se conformaban, en que las Primeiras fuesfen de Escritura sagrada, las Segundas de las historias de las Vidas de los Santos, como despues diremos, las Terceras sobre el Evangelio de la Missa de aquel dia. Reparò S. Damaso, que esta permission podia ocasionar algun inconveniente, i no lo era pequeño, faltar en esto la uniformidad, que tan propia Divisa es de la Iglesia Catolica, aun en aquellas cosas, que no tocan a sustancial parte de la Fè, i Religion. I que pues ya en su tiempo tanto florecia, i se estendia la dotrina de Christo, i esta uniformidad en sus Ritos, i Obervancias era uno de sus mayores ornamentos, no sería justo, careciesse de el.

A vianse ya comenzado a poner en platica, pocos años antes que S. Damaso subiese al Trono de la Iglesia; las conveniencias, que de esta Disposicion se seguirian. Porque en el Concilio Laodicense Provincial, celebrado el año 364. de Christo decretaron aquellos Padres, quanto importaba no leerse otros libros en el Officio Divino sino los Canonicos. *Non oportet libros, qui sunt extra canonem, legere in Ecclesijs, nisi solos, Canonicos novi, & veteris Testamenti.* Sigue luego un catalogo de los que entonces se juzgó con venir, que se leyessen, aunque despues se han añadido otros asir al Canon de los libros sagrados, como de este al Officio Divino.

3. Electo pues S. Damaso el año 367. de Christo, i constando le por experiència, que solo S. Gerónimo podría servir con mayor acierto a la Iglesia santa en esta Disposicion, como ella bastante mente lo daba a entender, en aver autorizado, i tomado para el uso comun, la Version, que el Santo Doctor avia hecho, de la sagrada Escritura, dexando la de los 72. Interpretes; le pidió, que atentas las Festividades, i circunstancias de tiempos, que en el año Ecclesiastico ocurrían, acomodase las Liciones para el Officio

Fue arbitrario este compartimiento de liciones.

Quando se comenzó a disponer este compartimiento.

Can. 59.

Como lo dispuso S. Damaso con ayuda de S. Gerónimo.

Divi

Padre Diego Ruyz de Montoya como le llamó Dios a la Religión.

Nu. 3. 4. 5.

Divino, conforme a ellas, assi del viejo, como del nuevo Testamento. El Santo Dotor obedecio puntual, i acordandose de las cinquenta i dos Secciones, en que arriba deziamos, aver estado dividida toda la Escritura Divina para leyenda; i instruccion de los del pueblo de Dios en el templo; dividio, i repartio, para las 52. Semanas del año Eclesiastico, de los libros Canonicos, la parte de cada uno, que mas ajustase al Tiempo, a la Festividad, i Mysterios, que celebraban. Dispuso los Evangelios, i Epistolas, como tratando de ellas vimo; i todo lo juntó, i formó en el *Quaderno intitulado: Comes sive Lectionarius*. De cuya certeza, i autoridad dixé en el mismo lugar. Remitio S. Geronymo este *Quaderno* a S. Damaso, el qual, visto, i examinado, merecio la aprobacion, que para tal intento era necessaria. Publicóse, i de alli adelante se observó aquel orden de Liciones de Escritura en la Iglesia Catolica; i su Divino Oficio; i cesó el ser esta Observancia arbitraria a los Prelados, i Obispos, i demas Coro Eclesiastico.

l. 1. de Mis-
sa. c. 2. n. 3.

Autorizase
lo dicho.

Cap. 47.

4 Para prueba de lo dicho tengo dos autoridades, a mi corto entender, irrefragables. La primera es del tercer Concilio Cartaginense, en que con otros quarenta i quatro Padres, se halló, i firmó el grã Dotor de la Iglesia S. Agustín, ya Obispo de Bona. Aquí repiten, i establezen lo mismo que el Laodiceño, i casi con las mismas palabras; i al fin del Canon ordenan, que esto se notifique, i haga saber a los demas Obispos de fuera de aquella Provincia. *Hoc etiam, dizen, fratres, & consacerdoti nostro Bonifacio, vel alijs eorum partium Episcopis innotescat; quia à Patribus ista, accepimus in Ecclesia legenda.* Supuesto que de nosotros Mayores émos recebido el orden, que se debe observar en estas Liciones. Que estos Decretos se ayandó entender de esta particular Disposicion de Liciones, que señaló S. Gerónimo, i aprobó S. Damaso, dizelo expresamente S. Agustín, i esta es la segunda autoridad, que tengo, como testigo, i confirmador de ellos. Al principio de la explicacion, que haze a la Epistola de S. Iuan, dize estas palabras. *Nunc interposita est solemnitas sanctorum dierum, quibus certas ex Evangelio lectiones oportet recitari, quae ita sunt annuatae, ut alia esse non possint.* Agora, dize S. Agustín, pocos años al que pocos avian precedido despues de S. Damaso, se à dispuesto el modo de solenizar los dias Festivos, en los quales conviene, que se lean ciertas, i determinadas Liciones, quales tenemos dispuestas ya en la Iglesia, i de tal manera son para todo el año, que no pueden trocarse, ni dezirse otras.

Que libros
se señalaron
a cada tiempo.
40.

5 Pareceme, que ya dessea la curiosidad Eclesiastica saber, qual fue este Compartimiento, que libros Canonicos se señalaron a cada

a cada uno de los Tiempos, i Festividades del año, para que de ny se colixa la uniformidad, que en tantos siglos à conservado la Iglesia universal. Despues de los Concilios, i Santos referidos, al fin del quinto siglo de la Iglesia gobernó la Silla Apostolica S. Gelasio primero de este nombre; entre las Memorias insignes, que de si dexó a los venideros, una fue un Decreto, que dispuso en un Concilio, que celebró en Roma; se refiere en el derecho Canonico, i comienza. *Santa Romana Ecclesia*. En el muy en particular señala quales ayán sido, de muchos años antes, los Compartimientos de estas Liciones, i como se ayán ajustado a los tiempos del año. *Ceterum, dize, qui libri in Ecclesiasticis Officijs per anni circulum legantur; quod ritum illum Apostolica non reprobavit, sed sequitur Ecclesia, pro fidelium adificatione adnotandum consilimus.* Notese en gran confirmacion de lo dicho en los Numeros precedentes, que no dize S. Gelasio, que señala los libros, que se leeran de alli adelante; sino los que se leen, i que es Rito aprobado, i seguido de la Iglesia, como si dixera: que no lo estabre el agora de nuevo, i se confirma mas diciendo. *In Septuagesima ponunt Pentateucum, &c.* el Verbo *Ponunt* de presente, declara lo que ya era usado.

r. par. Dist.
15. cap. 3.

6 Luego en crecido contexto va señalando los Tiempos, i Liciones en ellos. I yo puntual abreviare aqui. *En la Septuagesima ponen el Pentateuco hasta quinze dias antes de Pasqua, en que ponen a Hieremias hasta la Feria quinta in Cena Domini. I en este dia tres Lamentaciones de este Profeta desde las palabras. Quomodo sedet sola civitas, &c. I tres del Tratado de S. Agustín sobre el Psalmo. 54. Exaudi Deus orationem meam. I tres de S. Pablo. Conveniatis vobis in unum. En Viernes, i Sabado Santo, assi mismo Lamentacion; Tratado de S. Agustín, i Epistola del Apostol. En la Pasqua, i en su Octava Homilias sobre los Evangelios, que tienen cada dia. Desde alli a Pentecostes los Actos de los Apostoles, las Epistolas Canonicas, i el Apocalypsi. Desde aqui, hasta las Calendas de Agosto los libros de los Reyes, i el Paralipomenon. En todo Agosto los libros de Salomon, en Septiembre Job, Tobias, Esther, Esdras. En Octubre los Machabeos. En Noviembre Ezechiel, Daniel, i los Profetas menores. En Diciembre Isayas hasta la Natividad del Señor. Desde aqui a la Septuagesima las Epistolas de S. Pablo. Hasta aqui de S. Gelasio.*

7 Este es el Compartimiento especial, que usa la Iglesia de la Sagrada Escritura en las Horas Canonicas, mas de mil i doscientos i cinquenta años. Régistre el atento Eclesiastico esta lista, i la que tiene despues de tantos siglos en el Breviario Romano, i vera no aver variado en lo sustancial en ninguno de los Tiempos de la año. Que no es la Religion Catolica solamente roca, i regla invariable

Nunca la
Iglesia à va-
riado este or-
den.

en los Dogmas, i Articulos de Fé, que aprendio de la suma verdad Christo S. N. i de sus Apostoles; sino en las demas Observancias recevidas de sus Mayores. Que aunque ellos solo sean ornamento suyo, i el variarlas no ocasionara sustancial reparo a los intentos sanos; si a siempre zelado la uniformidad en todo lo que conviene al divino culto. I si en el argumento presente, en que tan firme vemos a la Iglesia en su conservacion, quisiere el piadoso ver con quantas razones se a mostrado invariable, lea las que juntaron, i autorizaron Amalario, i Ruperto, i otros, 3. de congruencias, para que S. Geronymo, i S. Damaso ordenasen la serie, i orden referido, hallando no pocos mysterios en dar, i acomodar a cada qual de los tiempos del año, tales libros de Escrituras, i no otros, ni por otro orden: que yo no me puedo detener a referirlas, contentese con que le doy aqui fidelissima la cita de estos autores.

1. De ordine Antiph. cap. 72.
2. lib. 4. de Offic. Eccl. fere per totum.
3. Durado. li. 6. c. 114.
Gavanto in Rub. Brev. sect. 5. c. 12.
2. n. 8.

Porque no se señalaron liciones de la Passion de Christo. Señor N. 1. 2. de Mil. c. 16. n. 12.

8 I si reparase alguno, porque en los dias, que ay desde la Dominica in Passione, o desde la de Ramos hasta el Viernes, o Sabado Santo, no leemos la historia de la Passion de Christo S. N. segun los Evangelistas; que parece falta esta Celebridad en el reço de aquestos dias? Se le responde: Que la Iglesia santa con acuerdo, i atencion particular disputò, i señaló la leyenda de este mysterio para el Sacrosanto sacrificio de la Missa; lo qual tiene la antigüedad, i disposicion de S. Agustin, que en su lugar propio vimos. Porque en este sacrificio se representa real, i verdaderamente el mysterio de la Passion del Señor, i assi fue conveniente, que en los dias, en que el se obrò, se lea su historia, celebrandolo incremento en la Missa; i que en su lugar el pueblo Christiano se ocupe con Hieremias en llorar en el demas Officio Divino la Passion, i Muerte de su Redentor.

9 Finalmente: para concluir con el Origen, i Progreso de las Liciones Primeras, i Terceras, i en parte para las Segundas, que no son de Vidas de los Santos, se advierta lo que el mesmo S. Gelasio dispone, cerca de la calidad, que án de tener, las tales Liciones. Porque dize: que se escojan de los Santos, i Padres de la Iglesia, que nunca, ni en cosa alguna, se apartaron de la comunicacion de la sincera, i Catolica doctrina. *Item legantur opuscula, atque tractatus omnium Patrum Orthodoxorum, qui in nullo a Sancte Romana Ecclesia consortio deviarunt neq; ab eius fidei predicatione seimeti legenda decernimus.* Luego haze dos Catalogos, en el primero nombra los Santos, que sin controversia deben leerse, quales son S. Ambrosio, S. Agustin, S. Geronymo, S. Leon, i otros muchos, de los quales venios, que más de ordinario usa la Iglesia en el reçado por Segundas Liciones

De que Santos, i Doctores se dan de tomar las liciones para el Officio Divino.

en las Festividades, i por Terceras en la explicacion del Evangelio, i Homilias. I no vemos se aprovecha de Tertuliano, ni de Origenes, ni de otros, que tuvieron sus creditos en la Fé quebrados, i no consta, que los satisficiesen cumplidamente. De la qual Regla se a aprovechado, despues de S. Gelasio; la Iglesia Romana, para señalar Liciones Segundas de Santos en las Festividades, i Terceras de Homilias sobre los Evangelios, en las que en tantos siglos a instituydo de nuevo. Quales son de Tratados de S. Gregorio Papa, del Venerable Beda, i de otros siempre firmes, columnas de la Iglesia. Vea se sobre este argumento la Proposicion onze de Raulfo Tungrense, que mas en particular, i difuso lo tratò.

De Canonam Observantia.

10 Hanse mostrado los Santos, cuyas Liciones se dizen en el Officio Divino, afectos, i agradecidos a los que las cantan, i reçan con devocion interior, i exterior compostura. Mostrole Dios N. S. al Glorioso S. Bernardo esta verdad. Quando algunos de sus Religiosos cantaban en el coro Liciones de S. Agustin; Salia del libro una admirable luz, que ilustraba toda la Iglesia, Queriendo manifestar la divina Providencia con este material resplandor, quanto era el que se esparcia con la doctrina del Santo Doctor en la Iglesia formal de Christo, que son los fieles. Que sin duda esta es la causa: porque entre todos los Santos Doctores de la Iglesia, de ningunos escritos mas se aprovecha para Liciones del Officio Divino, que de los de S. Agustin. En los Anales del Cistel leemos, que quando S. Guarico Abad iba de su asiento al Pasistor a cantar alguna Licion de Santo, llebaba delante de si un bellissimo Angel por Acolito, diligencia grangeada de los mismos Santos, para honrar a los que devotos, i modestos, publican en medio de la Iglesia Catolica sus sentencias, i escritos.

Faborecò los Santos a los que devotos cantan sus Liciones.

Chron Cister. 2. part. fol. 186.

CAPITULO XXIII.

Como dispusieron la Iglesia Romana, i las demas, escrebir las Passiones de sus Martyres, para que se leyessen en el Officio Divino, Origen de la Observancia de dezir Mayims, i Laudes antes de la Missa.

1 PARA entero conocimiento del Origen, i autoridad, que tienen las Liciones, que dezimos en Maytines, nos restan las que tienen segundo lugar en las Fiestas de los Santos, en que se contienen sus vidas, heroycos hechos, i autenticos milagros, con las relaciones de sus Martyrios, exemplares todas, a cuya forma los fieles ajusten sus acciones, i compongan su vida; sin que tiene

Tradicion Apostol. ea escrebir los hechos de los Martyres.

la Iglesia en proponerlos delante. Estilo desde los principios de la Religion Catolica; referirse en publico concurso de los Catolicos, quando juntos en la Iglesia avian de asistir al Sacrosanto sacrificio de la Miffa, antes de començarla, las Passiones, i Heroycas hazañas de los Martyres, a fin de alabar a Dios N.S. en su fortaleça, edificar sus almas, aferborarlas a semejantes contrastes, i defenfa de la Religion sagrada. Para conseguirlo con toda exacion, luego que S. Clémente Papa, i Martyr fue sublimado al Trono Pontifical, el año 90. de Christo S. N. deseoso, que esta costumbre no desfalleciese en los siglos venideros, i que los fieles tuviesfen toda certeza, i dieffen entero credito a las historias de las vidas de los Santos, i de sus Martyrios, ordenò, que en las siete Regiones, Varrios, o Perrochias, en que estava dividida Roma, se diputasen otros tantos Notarios, personas de calidad, i buena fama, que exactísimos, i ajustados a la verdad las escribiesen.

Que dísseño
fo S. Clément
re cerca de
esto.

2 Durò assi este numero de Notarios hasta el Pontificado de S. Fabian Papa, i Martyr; el qual señaló por Superiores de los Notarios, otros tantos Diaconos, i Subdiaconos. Escrebian aquellos sus procesos con asistencia de los Subdiaconos, estos los entregaban a los Diaconos, los quales regiftrandolos, los autorizaban con su firma, hazian entera relacion al Prelado Obispo, con cuya ultima aprobacion calificados los Escritos, podian leerse publicamente. Assi confieffa S. Paulino Notario, i escritor de la vida de S. Ambrosio, que la escribio con asistencia de Casto Diacono, i con aprobacion suya. La sollicitud, i cuydado que S. Ambrosio Papa, i Martyr, antecessor de S. Fabian, puso en recoger éstos escritos, le granxearon la Corona de Martyrio, en tiempo de Maximino Emperador. Porq andandolos sollicitando dio en manos de Maximo, Prefecto de la Ciudad, que por esta causa le quitó la vida. *Hic gesta Martyriū diligenter exquisivit a Notarijs, & in Ecclesia condidit.* I a vueltas de las historias de los Martyres las demas cosas tocantes a la Iglesia, i su Monarchia. Como refiere Damaso, cuyas son estas palabras.

Que S. Fa-
bian.

Damas. in
Anthero.

3 A exemplo de la Iglesia de Roma las demas de la Christianidad observaron la mesma costumbre, i señalaron Notarios para el mesmo fin. Assi lo testifica Eusebio de las Iglesias de Smyrna, en tiempo de Marco Aurelio, i Lucio Vero, i de las de Alexandria, de Viena, de Leon de Francia, i trae algunas cartas, que los Obispos escrebian a sus Feligreses en estas ocasiones. Pócio Diacono, que fue de S. Cypriano, dize a este proposito. *Maiores nostri plebeis, & catechumenis Martyrium consequis tantum honoris, pro Martyrii ipsius veneratione, dederunt, ut de passionibus eorum multa, aut prope dixerim, pene cuncta*

lib. 4. ca. 14.
lib. 5. c. 2. 3.
li. 6. c. 33. &
44 l. 7. c. 10

Inter Epist.
Cyprian. c.
ditionis Pa-
sacrl. Ep. 37.

cuncta conscripserint, ut ad nostram notitiam, qui nondum nati fuimus, pervenirent. Nuestros Antepassados, para honrar aun a aquellos, que eran Catecumenos, i plebeyos, dispusieron, que se escribiesen sus passiones, i martyrios, para que los que aun no eramos entonces nacidos tuviessemos despues noticia de ellos. De tan expreso testimonio de este Diacono de S. Cypriano Obispo de Cartago, i Martyr, claramente colegimos la antigüedad, i Observancia Apóstolica de esta diligencia, en escrebir los Martyrios de los Santos. Pues sabemos, que S. Cypriano fue Martyrizado en tiempo de Valeriano, i Galieno el año 261. de Christo S. N. Conque afirmando Poncio, que esta costumbre es de sus Mayores, i de aquellos, que vivieron, i murieron antes que el naciera, clara cosa es que fue mucho mas antigua que el, i si mucho mas de que otro tiempo sino del Apostolico; que fue Observancia de la Iglesia Africana, desde que recibio la Fé Catolica, i la recibio de las primeras del mundo. De donde tambien se colige, que al paso, que en un Reyno, o Region entraba la Fé, luego se entablaba esta Observancia, para que siempre permaneciesfen las vidas, i Martyrios de los verdaderos seguidores de Christo S. N. Testigos de su verdadera Religion.

4 Imitaban lo segundo las Iglesias particulares a la Romana, viendose enriquecidas, i abundantes de los vivos exemplos de sus Martyres, en celebrar sus memorias, i con ellas animarle a su imitacion, leyendo sus Vidas, i Martyrios entre los Divinos Officios, i antes de celebrar el Sacrificio santo de la Miffa. Este es el Origen de la Observancia, que vemos permanece en la Iglesia, de solemnizar cada una con fiestas, i regozijos espirituales, las memorias de los Santos, que en ellas murieron Martyres, o vivieron ilustres Confessores de Christo, con vida exemplar, arreada de virtudes heroycas, i milagrosas proesas. I porque no salgamos de quien a començado a autorizarlos: Afirma S. Geronymo, que Poncio Diacono escribio los hechos, i Martyrio de S. Cypriano, como superior a los Notarios, que la escribieron. Esto mesmo nos recuerda el Concilio Cartaginense tercero, arriba citado. Donde en aquel Canon. 47. Dize, que tambien se lean los Martyrios de los Santos, quando se celebran cada año las memorias de sus Passiones. *Liccat etiam legi passiones Martyrum, cum anniversarij dies eorum celebrantur.*

5 Tanto valio esta Observancia, que afirma S. Agustín, que aun tomaba de memoria, i repedia estas liciones, para su mayor ferbor, i aliento de espíritu. Ego, dize el Santo, *quia mendo memoria de libellis miraculorum Martyris, que in conspectu vestro leguntur, ante dies lectus est quidam libellus, ubi cuidam egrotans, c&c.* Que estas liciones se tuviesfen

De Script.
Ecccl. in Pon-
tio.

Car. 3. n. 4.

Notable po-
branga de es-
te punto.

Sermon. 39.

antes

Porque en la noche de Navidad se dicen Laudes despues de la Missa.

Leyanse antes de la Missa. l. r. Mirac. c. 86.

antes de celebrarse el Sacrificio santo de la Missa, en el dia que se celebraba del Santo, fuera de la autoridad dicha, lo expreso S. Gregorio Turonense; el qual dize, que escribe lo que vido, i oyó, siendo mancebo, en la ciudad de Arverna, en una Parrochia dedicada a Titulo, i Nombre de S. Polycarpo Martyr: i que leydas en el coro las Liciones de su Martyrio se profiguio con el resto del Officio Divino, i Missa. *Recolo quod in adolescentia mea gestum audivi, &c. Lecta igitur passionis, cum reliquis lectionibus, quas canon sacerdotalis invexit, tempus ad sacrificium advenit.* Las Liciones, dize, que la regla de los Sacerdotes usaba, i avia introducido de las Pasiones de los Martyres, i signiendose de ellas el santo Sacrificio de la Missa, en el den gracias a N. S. por el beneficio de averles dejado tales exemplos, i la pidan para imitar sus virtudes.

Siempre se an dicho Maytines, i Laudes antes de la Missa.

6 Estas palabras de S. Gregorio Turonense, en que dize, que inmediatamente se dezia la Missa despues del Officio Divino de Maytines, nos dan ocasion a inquirir de la Observancia, que a avido en la Iglesia Catolica, de que siempre le preceda a este soberano Sacrificio alguna de las horas Canonicas, que sea disposicion previa para dignamente celebrarlo. Pues vemos, que en las Iglesias, donde se cantan los Divinos Officios le precede la Tercia en las Dominicas, i dias FERIALES; en los de ayuno la Nona; i por lo menos en todas an precedido los Maytines, por costumbre, immemorial en la Iglesia. De aqui es que, tratando Marcelo Francolino de esta Observancia, opina con autoridad de veynte Sumistas, Juristas, i Teologos, que el que celebra antes de aver dicho Maytines peca mortalmente; i aunque lo contrario es muy probable, i lo comun, i seguido de los autores, que despues de el se an impresso en espacio de sesenta años, que a que el escribió el año. 1581. Por lo menos a mi intento haze la rason, en que se fundaban los de aquella opinion, que es no contravenir a Observancia tan antigua, i calificada en la Iglesia de preceder siempre la Licion Sagrada, i de las vidas de los Santos, de cuya memoria se celebra el Santo sacrificio de la Missa. I en esta Observancia se fundan las Rubricas del Missal Romano, que ordenan alli se haga.

De Temp. Hor. Can. Cap. 16. n. 17. & c. 42. n. 2. & seq.

Cap. de Feria & Vigil. Cap. de Comemorat.

7 Que aya este sido estilo antiquissimo de la Iglesia, lo prueba lo primero el reparo, que hizo S. Dionysio Arcopagita, refiriendo las heroycas virtudes de S. Carpo; de quien dize, que nunca se puso en el altar a celebrar, antes que huviesse concluydo con las oraciones solenes, i ordinarias del Divino Officio, que pertenecen a las Vigilias Nocturnos, i Laudes de el. Lo segundo: se pregunta: Porque se dividen los Maytines de las Laudes en la noche de la Natividad del Señor?

Epist. 8. ad Demophil.

Natividad del Señor? Porque aviendo decretado S. Telesforo Papa, que se dixese la primera Missa a la media noche, si entonces se juntassen Maytines, i Laudes, seria alargar demasiado la hora de dezirse aquella Missa en aquel punto. Teniendose pues por cosa tan asentada no dividirlos, ni dezirlos, despues de la Missa, fue necesario aquel Decreto para justificar la accion: la qual aun en rigor no se puede dezir Division; pues el Officio de aquella noche, assi dispuesto, es todo uno, i el dezirse la Missa en medio de el, no es division considerable, ni que puede obstar a la Observancia de dezirse la Missa despues de Laudes, assi por lo dicho, como porque ref tan otras dos aquel dia, en que se observa el Rito, de dezir Maytines, i Laudes antes de la Missa.

C A P I T V L O. XXV.
Cuydado de la Iglesia en reservar, i venerar los Originales destas historias. El de sus enemigos en consumirlas. Porque las Liciones de los Santos primitivos son tan cortas en el Breviario: Como se conosca ser un Libro Apocrifo.

1 D ispuestas, i autorizadas al modo dicho las Historias de las vidas, i Martyrios de los Santos, que se publicaban en el Officio divino: Era muy singular el cuydado de los Prelados de la Iglesia en conservarlas en su pureza, i puntualidad de verdad; i que su Deposito fuesen los mas retirados, i sagrados Archivos de la Iglesia. Para este fin se disponian dos Retretes a los lados del altar mayor, porque el mismo sitio les conciliase tambien veneracion, i aprecio debido. Acuerdase S. Paulino de un insigne templo, i historiando sus Adornos, dize, que al lado derecho del altar mayor estaba un retrete, donde se encerraban las Preseas del altar, Cruces, Reliquias, Imagenes, i en el umbral superior estos versos.

Como, i don de se recaban las historias de los Santos.

Hic locus est veneranda penus, qua conditur, & qua Ponitur alma sacri pompa ministerij.

2 I al lado izquierdo el Archivo de estas escrituras, i sagrados libros. *Si quem sancta tenet meditando in lege voluntas, Hic poterit residens sacris intendere libris.*

3 A veneracion tanta, a cuydado, i recato tan repetido, que la Iglesia tenia en la guarda de aquestos Originales, se opuso siempre la infernal astucia de los enemigos de toda verdad, i pureza, para quitarles, en quanto sus fuerças dieffen lugar, su autoridad, i certeza: ya añadiendo, i ingiriendo falsedades entre las verdades; para que con lo sincero de estas se disimulase lo fingido de aquellas: i los fieles igualmente creyessen unas, i otras. Ia con increíble

Los enemigos de la Fb quanto procuraron destruir estos originales.

atrebimiento urdian vanas, i ridiculas ficciones, conque fino les quitaban a las solidas historias su entereça, ponian por lo menos su autoridad en gran riesgo del credito. De citas, i tales diabolicas invenciones, i ardidcs sacrilegos, se aprovechaban los enèmigos de la verdad; quando su furia no prevalecia tanto, que pudicse aver a las manos estas Autenticas relaciones, para entregarlas al fuego, i assi al eterno olvido. Como en esta parte tanto padecicse la Iglesia Catolica, especialmente entiendo del malvado Emperador Diocleciano, perdió entonces inestimables tesòros, q̄ ya tenia juntos preciosas Margaritas, eternas Memorias de sus invicibles Capitanes.

3 Mandò el Tyrano por publico Edito, que con toda diligencia se buscassen las historias de los Santos, que en los sagrados Archivos se ocultaban, i sin excepcion alguna, se quemassen en publicas hogueras, de lo qual gravemente se quexa Eusebio, que refiere la zaña de este enemigo del linage humano. Pero en medio de tanto furor, i arrebatado torbellino, guardo el favorable soplo de la Divina Providencia algunos fragmentos; quales tal vez con la desfecha tempestad, i furiosos vientos fuele la hoja desafiada de su rama guarecerse volando en la eminencia de una sobervia Torre, o cumbre de un monte, padeciendo el resto de el arbol el golpe de la tempestad, que lo arranca, i lleba al fuego, con dolor, i afan de su sollicito dueño.

4 Perdió con esta, i semejantes Persecuciones la Iglesia Catolica innumerables Memorias de sus fidelissimos testigos; i las que, fosegado el furor del torbellino, quedaron, fueron con los ardidcs dichos tan sospechosas, que a penas podia asegurarse en que, o quales historias avia de proponer a los fieles, como verdaderas, i sin rastro de infeccion enemiga. I esta es la causa, porque son tan cortas, i limitadas las Liciones del Breviario en los Santos antiguos de la Iglesia. Porque quien sano Catolico ignora, quantas à sido en todos siglos las atenciones, de la Silla Apostolica, en aprobar, i seguir por verdadero aun aquello, que aunque probado, i seguido no daña a la sinceridad de Artículo, o Dogma de Fè, pero bastale, para reprobarlo, carecer del ajustamiento legitimo de verdad; i mucho mas para proponerlo a sus fieles en la publica asistencia a los divinos Officios; Juzgando por menor inconveniente la cortedad de la narracion, que lo dudoso, o sospechoso de ella: i tanto, que aun pudiendo proceder con probabilidad en muchas historias, las escusa, i solo abraça, i nos propone aquellas, que tiene por ciertas, i indubitables: i escusa aun aquellas, que son, i se llaman Narraciones Officiosas, i no dañan a ninguno, i suelen

apro-

Manda Diocleciano que se quemem.

lib. 8. Hist. cap. 2. & 3.

Porq̄ las Liciones de los Santos antiguos son tan cortas.

Siempre la Iglesia Romana à sido muy atenta en este negocio.

aprovechar. No es este dicho, ni parecer mio, es del Grãde Augustino, escribiendo a S. Geronimo. *Si ad scripturas sanctas admissa fuerint vel officiosa mendacia, quid in eis remanebit autoritatis?* Repitete esta sentencia en el Derecho Canonico, donde la Glossa dize, explicandole la palabra *Officiosa*. *Officiosa autem dicuntur, quæ continent pietatem, quæ nulli obsunt, & alicui profunt.* Mentiras, o falsedades officiosas se dizen, las que contienen Narracion, que mueve a piedad, con que a ninguno se haze daño, i a alguno aprovechan.

Escritura Officiosa qual sea.

5 Si esta circunspeccion, i cautela no uviera sido tan observada de la Iglesia Romana, quantas historias podia proponernos en las Festividades de Christo S. N. de su Madre Santissima, de sus Apostoles, i demas Santos primitivos? En los quales aun està su Narracion mas corta, que en los de los siguientes siglos en el Breviario Romano, no por falta de historiadores de las Heroicas hazañas, i maravillas del primer dorado siglo de la Iglesia, pues en el, Procoro Discipulo, de los 72. de Christo S. N. i Escribiente de S. Juan Evangelista, escribio la historia de las Peregrinaciones, vida, i milagros de este Santo Apostol. Abdias primer Obispo de Babilonia, i que alcanzò a ver al Redentor en su predicacion, escribio las vidas de los Apostoles, i Evangelistas con Titulo *Certamen Apostolicum*. S. Lino, inmediato successor de S. Pedro, remitió relacion a las Iglesias de Oriente, de los Martyrios de S. Pedro, i S. Pablo. Otros graves Manuscritos de las vidas de S. Clemente Papa, i Martyr, i de S. Apolinar Discipulos de los Apostoles. Cuyos autores no excedieron del primer siglo de Christo. I a este modo en este, i en los demas siglos a avido en muchos el mesmo cuydado de historiar las vidas, i memorables hazañas de los Santos.

Historias del primer siglo de la Iglesia.

6 Pues porque la Iglesia Romana no se à aprovechado enteramente de sus relaciones para historiarnos en el Breviario sus vidas? Responda por mi la luz de la Iglesia S. Geronimo, instruyendo a Leta, en que calidad se àn de tener los libros, de q̄ usare para su enseñanza a su hija, le dize assi. *Caveat omnia Apocrypha, & si quando ea non ad dogmatum veritatem, sed ad signorum reverentiam legere voluerit; sciat non eorum esse, quorum titulis prænotantur, multaque his admixta vitiosa, & grandis est prudentiæ aurum in luto querere.* Lea vuestra hija con recato los Escritos Apocrifos; i si alguna vez gustare de ellos, no sea por la verdad de sus doctrinas, sino por la reverencia de aquellos, de quienes están intitulados, sepa, que no son Autores de estos libros, los que señalan sus Titulos: i que ay en ellos muchas cosas viciosas, i que es menester muy grande prudencia; i astucia para saber buscar el oro de la verdad en medio de el lodo

Porque no se à aprovechado de ellas la Iglesia Romana.

En que se re-
conoce un li-
bro Apocrifo

de la mentira. De manera, que para reconocer si un libro es Apocrifo, basta, que conteniendose en el algunas cosas, que desdizen, o de la pureza de la Fè, o de la verdad, i credulidad humana. se vea calificado con Titulo, i nombre de bueno, i piadoso Autor: que esto està tan lexos de autorizarlo, que es por donde mas se reconoce su intrinseca falsedad. Pues ni la portada suntuosa del Palacio; ni el magestuoso Titulo del Principe suponen necessariamente, en aquel grandiosidad, i riqueza de interior edificio, aposento, i menage; ni en este muchedumbre de vassallos, i terminos estendidos.

Santidad de
aquellos pri-
mitivos his-
toriadores.

7 Sabemos, que S. Procoro fue uno de los siete primeros Diaconos; i que padezio por Christo en Antiochia a 9 de Abril. S. Lino Papa santissimo, i Martyr. Abdias por sus muchos merecimientos, i trato, que tuvo familiar con los sagrados Apostoles, fue ordenado de los mesmos Obispo; de cuyas virtudes dize mucho Volfango Lafo en la Prefacion, que haze a la Historia de Abdias, por aver sido el Instrumento, de que saliese a luz, de dos antiquissimos Originales, que halló Manuscritos en Francia, i Africa. No obstante esto, antes si esto obsta, para que estas Historias, autorizadas con Titulos de tales Varones, por contenerse en ellas las officiosas falsedades, que nos dezia S. Gregorio, son por Apocrifas no a proposito, para el uso de las que la Iglesia Romana nos propone en el Oficio divino. I ya que concedamos aver sido estos Santos Autores, de las historias referidas, emos de tener por cierto, que los ingeritos perniciosos, que en ellas àn retoñezido, son obra de otros inferitos labradores, i sembradores de zizaña, dificultosa de reconocerse entre lo escogido, i azendrado del buen trigo, como entre lo immundo del todo lo puro del oro; i como no todos tienen las calidades, que requiere este discernir de semillas, i metales; con prudentissimo acuerdo evita la Iglesia el peligro a sus fieles, notando tales Escritos con la censura de Apocrifos.

C A P I T V L O . XXVI.

Discurre con razones, i autoridad, quanto sea la que se debe dar a las Vidas de los Santos, contenidos en el Breviario Romano. Porque de algunos no leemos Historia, i de otros muy corta.

Quanta sea
la autoridad
de las histo-
rias de San-
tos del Bre-
viario.

Cap. II.

A Cõseguido, assi con las diligencias dichas en el capitulo 24. como con las atenciones prevenidas del passado, la Iglesia Catolica; que las historias de Vidas de Santos, que en el Breviario Romano nos propone, tengan tanta autoridad, en especial despues de su Reformation de los Pontifices, que ninguno, sin nota de grave temeridad, se atrevera a contradizeirlas, ni aun a dudarlas en mini-

minima circunstancia. Para que aquesta verdad tuviesse clara, i evidente demostracion, quiso la Divina Providencia, que llegassen a mis manos unos Apuntamientos, o Anotaciones Manuscritas de persona, que en ellos bastantemente muestra sus buenas noticias; en Historia Ecclesiastica; i pudiera para calificacion suya advertirnos su nombre, o cultolo la humildad: llebole la curiosidad a reconocer todas las Historias, que se contienen de Vidas de Santos en el Breviario: hallò en algunas veynte de ellas no mas reparo, que en la Cronologia, o computo; pongo exemplo, si tal Martyr padezio tal año, o tal Confessor murio en est. o aquella circunstancia de Emperador, o Romano Pontifice: procurò apoyar su parecer con buenos autores, i cotexando yo sus reparos, i cada uno de ellos con el Breviario de Clemente VIII. los è hallado todos ajustados al parecer de este papel, que assi como esto cede en gran de alabanga de el Autor, assi demuestra, la vigilancia, i cantela de la Iglesia en esta puntualissima correccion, que no desdize a la calidad de la historia como presto dire. I valga esta por buena, i primera calificacion de la verdad, i certeza de las historias de los Santos, que tenemos en el Oficio Divino.

2 La segunda: seràn unas gravissimas palabras de S. Gelasio Papa, en el lugar arriba citado, i Capitulo. *Sancta Romana Ecclesia.* Donde el Santo nos autoriza todo lo que emos trabajado en los dos capitulos precedentes: i da motivos para el resto de este. I assi dize: *Quoniam de los Catholicos podrà dudar aver padezido los Santos Martyres muchos mas, i mayores tormentos en sus peleas, no por fuerças suyas, sino ayudados de la Divina gracia. Sed ideo secundum antiquam autoritatem, vel consuetudinem, singulari cautela non leguntur in Sancta Romana Ecclesia: quia & eorum, qui scripserunt nomina penitus ignorantur, & ab infidelibus aut delictis superflua, aut minus apta scripta esse putantur.* De esta cautela, i singular costumbre en ella, que en todos los siglos à conservado la Iglesia Romana, les proviene a estas Historias su autoridad, su grandeza, su certeza, sino infalible, [calidad sola de Escritura Canonica] tan cierta, que el que a cosa tan sagrada quisiesse defautorizar, diziendo, ser tal historia improbable, o de poco fundamento, i otras semejantes calificaciones, podria temer delatado a competente Tribunal, el castigo debido a su temeridad. Pues por tal la juzgan graves Teologos en esta parte consultados. Ni le valdria entonces el esugio, o solucion de las Reformaciones, que suponemos aver tenido de los Sumos Pontifices, diziendo: que probabilidad, o fundamento tienen las Historias, que à sido necessario reformarlas tantas vezes?

Autoridad
que les da S.
Gelasio.

Responde
a una objec-
cion.

3. Antes estas Reformaciones las califican mas, i mas, porque consta averse reformado los yerro, que por averse impreso el Breviario en diversas Partes fuera de Roma, le han ocasionado o la ignorancia de los presumidos, que asistían a su impresion, o el descuido de los Impressores, i esto Claramente lo confiesa Clemente VIII. en la Bula, que está al principio del Breviario, i comienza. *Cum in Ecclesia Catholica*, prohibiendo por este inconveniente, que no se imprimiesse fuera de Roma, i en ella solamente en la imprenta Vaticana por el Original Romano: i da nuestra razón, de porque manda esto, i quiere agora reformar el Breviario. *Cum vero progressu temporis Typographorum negligentia, & incuria, & nimia aliorum etiam, ea que ad ipsos non pertinent, temere sibi assumentium, audacia, ac licentia, multi errores in illud (Breviarium) irrepserint; ac tum in Sacra scriptura, & lectio-nibus Patrum, tum in vitis Sanctorum, & rubricis, aliisque locis, sine nostra & R. R. Pontificum autoritate, pro cuiusque arbitrio, pluraque addita, & immu-tata fuerint, ita ut nulla iam reperiantur Breviaria, que a prima editione eiusdem P. in multis non discrepent, atque dissentiant, & aliqua recognitione indignant. Nos, &c.* O, pregunto, porque tambien varias vezes los Sumos Pontifices han reformado, corregido, i renovado la Biblia Sagrada de los errores, que la malicia del herege, o yerro de la imprenta le han esparzido, a perdido este soberano Norte de la Iglesia la calidad de infalible verdad? Quien tal soñó.

Que Bre-
viarios son
de esta auto-
ridad.

4. De aqui se sigue, que constando ser un Breviario de las calidades, que requiere Clemente VIII. i despues de el Paulo V. i ultimamente Urbano VIII. en la Bula que comienza, *Divinam psalmodiam*, expedida el año 1631. a 25. de Enero. Conviene a saber impreso por Original Autentico, Romano, i que en la impresion no se le a añadido, ni quitado cosa alguna, deb. n ser tenidas las Historias de los Santos en el referidas, por ciertas, i verdaderas, i ser temeridad culpable, afirmar lo contrario. Porque, i notese esta principal razón, atentas las circunspecciones, i cautelas tales, i tantas, que emos dicho, aver puesto la Iglesia Romana en su averiguacion, i disposicion, a procedido muy probablemente, i con toda la certeza, que puede causarle la prudencia, i juicio humano, i así está en posesion, de que se le de entero credito a sus Proposiciones en qualquier materia, i por lo menos en esta tiene *Ab extrinseco*, como dize el Teologo, toda, i la mayor autoridad, que no sea de la derivada de la Divina inmediatamente, se le puede dar a este Breviario que *hic & nunc* está reformado, i autorizado de la Sede Apostolica.

5. Para inteligencia de lo qual se a de advertir la diferencia de calidad, i autoridad, que tienen las historias Sagradas del

viejo,

viejo, i nuevo Testamento, respeto de las Ecclesiasticas, propuestas de la Iglesia en el Officio divino. Que aquellas, por ser su Autor el Espiritu santo de infalible verdad, son esencialmente *Ab intrinseco*: tales verdades, que ni agora, ni en algun tiempo podrán mudarse, o corregirse, aun en minima circunstancia: i así, poniendo exemplo, la historia de los Machabeos sera siempre la mesma. En las Ecclesiasticas, en el Officio divino contenidas, por tener autoridad extrinseca, que proviene de ciencia, i diligencia humana, sujeta en el caso presente a materiales yerro, podria ser, que, andado el tiempo, se encontrassen mas Autenticos Originales de estas Historias, i averiguado mas el caso, se corrigiesen conforme a ellos: Pero mientras estos no se hallan, está la Iglesia Romana en posesion de que procede prudente, i científica en las Historias, que propone autadas a la verdad, que entonces conoze, i seria temeridad culpable no tenerlas en esta posesion, i calidad. Dize *Materiales yerro*. Porque seria error grave, presumir, que la Iglesia propone a sus fieles en el Officio divino, Historia, que le constase ser falsa. Valgan por exemplar de este modo de proceder de la Iglesia Romana aver leydo a 9. de Março antes de la Reformation de Clemente VIII. que los Santos 40. Martyres fueron echados en un Estanco frigidissimo; oy no se nombra Estanco, sino así. *Nudi sub aperto aere per noctem iussi sunt, ut frigore congelati necarentur*. A 14. de Abril, leyamos que S. Valeriano avia muerto, siendo Emperador Marco Aurelio, oy leemos, que en tiempo de Alexandro Severo. A 26. de Octubre, que S. Evaristo fue Pontifice en tiempo de Domiciano, oy vemos, que dizejen tiempo de Trajano. Antes tenian Licion de su historia santa Petronila a 31. de Mayo, i S. Mechiades Papa a 10. de Diziembre, oy no las tiene, por no tener la Iglesia bastate probabilidad en ellas.

6. La circunspeccion, i advertencias dichas han sido la causa, porque, no faltando en la Iglesia historias de las hazañas de S. Jorge, de santa Margarita, de santa Barbara, de los Santos Nabor, i Feliz, i de otros no quiere aprovecharse dellas en el Reçado Romano, i porque en otros muchos es tan corta, que dandoles calidad de nueve liciones, se contenta con sola una de su Historia. Todo esto lo autoriza S. Cypriano con estas palabras; tratando de las Escrituras, que se han de evitar en el Reçado Canonico. *Similiter*, dize, *passiones Sanctorum Bartholomai, Simonis, & Iuda, Petri, & Pauli, vitaeque & passiones aliorum Sanctorum multorum, quas hinc inde sub quadam devorione indiscreta colligunt Sacerdotes, periculose in Officio divino leguntur. Et apud vos & in ordine vestro simpliciter una legi non debet, nisi id de quo confiteris evidenter quod ab Ecclesia Romana fuerit approbatum.*

Porque algu-
nos Santos no
tienen licio-
nes de sus vi-
das, i otras
muy escasas.

De lapsis

Peligrosa cosa es, dize S. Cypriano, leerse con devocion indiscreta en el Oficio Divino los Martyrios de los Santos, ni aun en sola una Licion, quando no consta evidentemente, que la tal historia esta aprobada por la Iglesia Romana, que con esta aprobacion seguros van los que las leen. De aqui es que Radulfo Dean Tungrense, leyendo en el recado de la Orden de S. Benito las vidas de los Santos Andres Apostol, Lorenzo, Sebastian, Clemente, Juan, i Pablo, Mauricio, Martin, Nicolas, Cecilia, Agueda, i Lucia les da verdadera, i autentica calidad por ser tomadas de las Antifonas de los Romanos, que son sus Liciones. *Aequali auctoritatem habere videntur cum cantu Romanorum, cum eorum cantibus; quos Romani continent Antiphonarum, ex illorum vita, & passionibus sunt recepti.*

Prop. II.

Solas las historias confirmadas de la Iglesia Romana se leyan en Diocesis particulares
Glor. MM. cap. 63.

7 Corone este discurso S. Gregorio Turonense con dos historias nazidas al intento. En una Ciudad de Francia llamada Tricaria, avia una hermita a cuydado de un devoto Clerigo, en ella eran veneradas las reliquias de un ilustrissimo Martyr, por nombre Patroclo; no tenia el Santo el culto, i veneracion debidos, por carecer los vezinos, de aquel lugar de la noticia de su historia. *Quod historia passionis eius non haberetur in promptu* dize S. Gregorio. I ser estilo de aquellos pueblos leerla en publico en los dias de sus Festividades. El buen Clerigo pedia frequentemente a Dios N. S. que le descubriese camino para hallar aquella Memoria del Martyrio del Santo. En medio de estos deseos, pasò por alli un hombre, con el qual comunicando su cuydado; este le dio un quaderno, en que se contenia la vida, i Martyrio de S. Patroclo. Alegriissimo con tal prenda, vasè al Obispo, muéstrale la historia; leela, i como prudente Prelado no quiso luego dar entero credito a ella, hasta que Dios N. S. diessè mayor luz: Antes le mandò al Clerigo, que en ninguna manera la propusiesse al pueblo como verdadera, i autentica. Que siempre en la Iglesia Catolica a avido estas atenciones en las materias, que àn de ser instruccion, i edificacion comun. Acabo de algunos años pasò de Francia a Italia un numerofo exercito. Entre los despojos de devocion, que piadosos soldados truxeron de Roma, fue uno, la Historia de S. Patroclo, autentificada, i con todos los requisitos de cierta, i verdadera. Examinola con mucha atencion el Obispo, aprobola, i cotexandola con la que el Clerigo le avia mostrado, i hallando ser una mesma, permitio, que de alli adelante se leyese en su hermita el dia de su Fiesta. Publicose la Historia, i fue tanto el afecto de los ciudadanos, que al punto le edificaron nuevo templo, i con mucha mayor devocion, que antes, celebraban cada año su fiesta. *Populus autem ex hoc magis honorare coepit Martyrem, conf-*

construataque super eum Basilica, festivitatem eius per singulos annos devote concelebrat Palabras del Santo Historiador. Quien le truxo al Martyr este nuevo culto? la noticia, i leyenda de su historia. Porque la primera se tuvo por verdadera? porque concordò con la segunda, de Roma, Archibo de toda verdad.

8 El mesmo S. Gregorio confiesa, que mientras de Roma no se trayan calificadas las historias de los Martyres no se publicaban, por no darseles entero credito, cesando todo su culto por esta ocasion. I quando se diligenciaban, i publicaban; los mesmos Santos se mostraban agradecidos, obrando muchas maravillas, i sanidades admirables en sus pueblos. Como lo testifica de S. Benigno Martyr; que desde que se truxo su historia de Roma. *Sanctus Martyr multus se virtutibus manifestavit in populis.* Pues si la forma, i modelo de toda calificacion, i verdad se toma de las aprobaciones, que da la Iglesia de Roma a las historias de otras Iglesias; quanta serà la que en si tienen las que propone a la Iglesia universal?

Supra. c. 51.

lib. 1. c. 46.

CAPITULO XXVII.

Origen de las Observancias, con que se dizen las Liciones en el Oficio Divino.

I S oleniza la Iglesia santa la publicacion, i leyenda de las Liciones del Oficio Divino con algunos Ritos, i ceremonias, con que capta la atencion de los presentes; i con que los que las dizen, cogen el fruto de su devocion, librandose de las imperfecciones, que pueden ocasionarse en este santo exercicio. Veamos el Origen, i causas de estos Ritos, supuesto que ya tenemos compartidas; i calificadas las Liciones principales del Oficio Divino, que son las de Maytines, i aqui diremos de las demas de las horas Menores. El primer Rito es la Bendicion, que pide al Preste el Letor, antes de començar a leer, o cantar su Licion. Tiene este Rito gravissimo; i Apostolico fundamento. Los Cantores de estas liciones representan a los Dicipulos de los Apostoles, embiados por ellos a Evangelizar, i predicar la divina palabra, i sin su bendicion, i aprobacion no exercian este ministerio; como ni los mesmos Apostoles lo exercitaron, hasta que Christo S. N. los embio. *Ecce ego mitto vos sicut oves in medio luporum.* I de todos dixo S. Pablo. *Quomodo predicabunt, nisi mittantur.* Como anunciarian la palabra de Dios, sino son embiados con bendicion de sus Prelados. De esta se gloria S. Pablo, i la pone entre sus mas illustres Titulos. *Paulus servus Iesu Christi, vocatus Apostolus, se gregatus in Evangelium Dei.*

Origen de la bendición que pide el letor

Ad Romã. 10. 15.

Ad Romã. 1. 1.

Ad Hebr. 3.4. Hierem. 23. 21. 1. Corinth. 14. Explicase la Bendicion. Ca. 23. n. 4. Pallad. in vita S. Simeonis. Maravillosa es esta bendicion.

2 Por ser esta de las excelentes Dignidades de la Iglesia, i en que ninguno se debe introducir, sino es llamado de Dios a ella. *Net quisquam sumit sibi honorem, nisi qui vocatur a Deo, tanquam Aaron.* Se queixa la Divina Magestad de los que sin su bendicion, i beneplazito la afectaban. *Non mittebam Prophetas, & ipsi currebant, non loquebar ad eos, & ipsi prophetabant.* Que quando Dios no bendize a sus Nuncios, i Embaxadores, que buenos efectos se pueden prometer? Porq de donde proviene el fruto, que se coge de la Divina palabra? de la eficacia, i virtud del Señor, que medianta, o inmediatamente embia a sus Evangelizadores, los quales por esto están sujetos a las Potestades de la Iglesia, que son sus Prelados, *Spiritus Prophetarum Prophetis subiecti sunt.* Para mostrar esta sujecion rendidos a sus pies los Lectores les piden la Bendicion diziendo. *Iube domine benedicere.* El Prelado sabiendo, que toda Bendicion, i Don perfeto deciendo del Padre de toda luz, no dize. *Ego te benedico;* sino recurre a la fuente de la gracia, i la pide a Dios N. S. para si, i para los suyos *Benedictione perpetua benedicat nos Pater aternus.* I esta forma guarda en las demas Bendiciones. Con esta sujecion, i rendimiento pidio Elyseo la Bendicion a Elyas, i este a la Congregacion de los Profetas. Assi se humillan a S. Pablo, i le piden su Bendición Timoteo, i Tito, i los demas sus dicipulos. Discurren latamente los Eclesiasticos en este Rito, i todos concuerdan en el Origé Apostolico, que tiene. que es el dicho.

3 De las maravillas que a obrado la Divina Magestad por medio de la Bendicion de los Prelados, i Sacerdotes, diximos algo en el libro tercero de la Missa. Es caso singular, i al proposito el que refiere Paladio. averle sucedido a S. Simeon Sacerdote. Fue este Santo a predicar a los Persas, Armenos, i a otras Naciones barbaras con la Bendicion de su Prelado; convirtio innumerables dellos a la verdad Catolica, llegò el tiempo, en que era forzoso volverse a su retiro: Sentian su ausencia los fieles, i aviendo hecho las diligencias posibles, para detenerle, i no pudiendo conseguirlo, concurrieron a el en su partida tantos, i con tanto impetu, i ahinco le pedian, que les echase su Bendicion, que por poco le ahogaran. Pediale una familia, que bendixese al Principal, i Caveça de todos; otra en su cõpetencia pedia lo mesmo; pareciendoles, que la Bendicion Sacerdotal padecia las limitaciones, que las suyas antiguas. El Santo los quietó, i declaró la grande virtud, q se encerraba en la Bendicion Sacerdotal, por los merecimientos de Jesu Christo, i dando a unos, i a otros los dexò a todos satisfechos; i a nosotros dieron exemplo de la estima, que della devemos tener, i con quanta devocion se à de recibir, quando el Superior, o Prelado nos la dan.

4 Tomada la Bendicion, subia el letor al lugar señalado, que deziamos arriba, i agora las dezimos al Fafistor. Sientanse todos a oyr con atencion, i reposo la divina enseñanza, como mandaba Dios a su pueblo. *Andi Israel & tace.* Este es el silencio, que aviendo de predicar, hizo S. Pablo en la Synagoga. *Et manus silentium inducens.* A stor. 15. I el que advierte S. Hiero. *Cum lectio legitur factò silentio, a que audiatur ab omnibus.* I de lo que se queixa S. Ambrosio, quanto trabajaba para hazer a su pueblo que atendiesse *Quantum laboratur in Ecclesia, ut fiat silentium, cum lectiones leguntur.* Añade S. Juan Chrysoftomo, que en los dias de mayores concursos se leyan de los Profetas; i para captar mas la atencion, i sabiendo, quan inmediatamente habla Dios por ellos, añadian al principio aquella solene formula. *Hac dicit Dominus,* por esto es tan repetida en las Liciones de las Profecias.

5 I porque el subir en alto a anunciar la Divina palabra, i cantar Divinas Alabanzas, i soberanos mysterios en presencia de muchos, que oyen como dicipulos a maestro, està sujeto a los baybenes de vanagloria, i complazencia propria, pide el Letor con humildad al fin de su licion a Dios N. S. que le perdone, i tenga de el misericordia con aquella formula. *Tu autem Domine misere nobis.* Tan antigua en la Iglesia, por el fin dicho, que de ella se acuerda S. Agustin con estas palabras, dignas, de que las atiendan los predicadores, i no las olviden los Cantores de la Iglesia. *Verbum predicationis scivimus auditur, quam dicitur: Predicator quippe, cum bene dicere se sentit, difficile nimis est, ut non quantulumcumque spiritu clationis turgatur, id circo Misericordia Dei indiget, ut in hac parte laetetur, etiam si mundus sit totus.* Por esto le responde el Coro diziendo *Deo gratias.* Que a quien se deben dar las gracias de todo lo bueno, que en nosotros se hallare, es a Dios N. S.

6 Bien mostrò el espíritu de humildad, conque avia subido a cantar una Licion un Santo Obispo llamado Paladio, de quien cuenta S. Gregorio Taronense; que asistiendo a los divinos Officios el Rey Guntrano de Francia. Atendiendo a tanto oyente el Obispo, quiso el mesmo cantar una Profecia, para con este medio ver, si podia volver a la gracia del Principe, con quien no estaba corriente: començò a cantar; conocio la voz el Rey, alborotose, i levantandose de su Trono, saliafe por la Iglesia Los Eclesiasticos, que advirtieron la causa de su erajo, llegaron a el, i le dixeron. Señor, la causa de aver querido Paladio cantar en tu presencia à sido por fervirte, i experimentar si de esta manera podia desenojarte, i hazer, que dexes el enfado, que contra el tienes. I porque veas, q esto es assi, luego que advirtio en tu desabrimiento se retirò humilde a la

a la sacristia, i sin tu expreso orden no quiere proseguir la Licion. Rindiose a tanta humildad el alterado pecho del Rey. Que no ay fortaleza, que no se abata a los asaltos del humilde; mandó que Paladio profigniese, como lo hizo, i desde entonces quedò muy amigo fuyos; Tãto puede sazonar los coraçones mas altivos, i defabridos con milagroso, i oculto artificio esta Heroyca virtud de la humildad.

C A P I T V L O. XXVIII.

Origen de las Capitulas, o Lecciones Breves de las Horas Menores. Raçon de los Ritos, con que se diz en. De los Responsorios, Preces, i del Gloria Patri, que, i quando lo tienen.

Oracion, i Licio, anduvion siempre junta s.

Siempre fueron muy unas, i a una la Oracion, i la Licion, por que esta da materia, ofrece motivos a las piadosas consideraciones, i santos defengaños, en que aquella se exercita i recrea: i en pago de este buen officio aficiona la voluntad, a que una, i muchas veces recurra a la Licion. Esta es la causa original, porque en todas las Horas Canonicas juntamente con la oracion de los Salmos se hermana tambien la Licion de la Divina Escritura. Estilo no nuevo en los amigos de Dios, i su Iglesia santa: si mucho mas antiguo que la Religion Christiana. Pues en el libro segundo de Esdras nos pinta el Historiador sagrado, como apartandose los hijos de Israel de los estraños, que no erã de su Profesion, i Religion, se congregaban, haziendo coro a parte en el templo, donde oraban, pidiendo a Dios N. S. perdon de sus culpas, engrandeziendo las obras de su diestra; interrumpian esta oracion quatro veces al dia, con la licion de la divina Ley. *Et consurrexerunt ad standum, & legunt in volumine legis Domini Dei sui, quater in die, & quater confitebantur, & adorabant Dominum Deum suum.* Quatro veces oraban, i otras tantas leyã Licion sagrada.

2. Esdras. c. 3. n. 18. Cap. 9. n. 3.

Origen de la licion en las horas menores.

2 Comentando el Venerable Beda este lugar ingenuamente confiesa, que este exemplo del pueblo de Dios fue causa, i motivo a la Iglesia Catolica de entretexer en la Oracion vocal de las horas Canonicas las Liciones del viejo, i nuevo Testameto. *Quorum exemplo, veor, in Ecclesia morem inolevisse pulcherrimum, ut per singulas divina psalmodia horas lectio una de veteri, sive de Novo Testamento, cum ceteris audientibus, ex corde audiat. Et sic Apostolicis, sive Prophetis confirmatis verbis ad instantiam orationis consuectant. Sed & nocturnis horis, cum a labore cessatur operum, libera auditui lectionum divinarum aures accommodentur.* Confirman este parecer del Venerable todos los Eclesiasticos, reconociendo que este es el Origen de las Liciones, que dezimos

In Nehem. lib. 3. ca. 32.

Amalar. li. 4. c. 3. & 9.

quatro veces al dia en Tertia, Sexta, Nona, i Visperas (la de Prima, i Completas tienen otro Origen, como diremos,) i otras quatro veces de noche en Maytines, i Laudes.

Hugo. lib. 2. cap. 3. Radulfo. Prop. 13. & 14. Durando. l. 5. cap. 2. Camestor. Iudith. c. 9.

3 A las Liciones de las horas Menores llama la Iglesia *Capitulas, o Liciones breves*. Radulfo les llamó *Collationes*; i todos estos nombres tienen su particular Origen, i advertencia; como tambien los Ritos, i modo; con que se leen, i son los que se figuen. Todas las veces, que se juntaban al dia los antiguos Padres de la Iglesia, i fervorosos Christianos a oracion; que esta se llamó *Colacion*, leya el Superior, o Prefidente alguna pequeña parte, o breve parraso de algun Capitulo de la sagrada Escritura, sobre el qual todos meditassen, examinandose en la atenta consideracion, como lo observaban; i porque se leya en concurso de personas Eclesiasticas, i dadas a oracion, que en oyendo el Texto sabian, i deben saber, quien es el Autor, no se les ponia Titulo, sino con solo oír aquella breve sententia, sabian qual era: ni era tan poco necessario leer mucho, que con apuntar alguna sententia venian en conozimientò de su Autor; tanta era la noticia, que de las divinas Letras alcançaban con el frequente exercicio de ellas: i assi por ser de ordinario lo que se leya un Principio de un Capitulo le nombraron *Capitula*, i por ser tan breve, dixeron *Licion Breve*; i por leerla el Superior entonces, i oy el Preste del coro, no pide Bendicion: como en las de Maytines, que las leen, o cantan los inferiores, a quienes el se la da. I si en las Epistolas, i Evangelios dezimos Titulo, mostrãdo quien es el Autor, es la causa, el dezirse al vulgo, i pueblo, que consta de sabios, e ignorantes. Pero en las Profecias de los Sabados de Pasqua, i de Pentecostes no se dize Titulo, i da la raçon Rubeo. Porque se leyã en concurso de los Catecumenos, i parã su enseñanza; los quales en estos dias rezebian el Baptismo; i porque no entendiesen, que tales autores eran, como los suyos vanos, i supersticiosos, no se les declaraba. Conque por conservar esta Antigüedad aun lo usã assi la Iglesia, no poniendoles Titulo.

4 Por la mesma raçon, que no se pedia Bendicion, quando se dezian estas Liciones, tan poco se remataban con la formula ordinaria. *Tu autem Domine miserere nobis*: Porque se supone, que leyendolas el Superior, Prelado, o Preste, estos por raçon, de su especial obligacion àn de carezer de toda culpa, e imperfeccion, en que de ordinario caen los inferiores, que la piden. Leydas, o cantadas estas breves Liciones, se seguia la oracion mental, que todos hazian proftrados en tierra; a imitacion tambien de los hijos de Israel, que leyda la Licion se postraban, pidiendo a Dios misericordia. *Legit autem*

Amalar. li. 4. cap. 3.

autem

1.2.6.9.n.1.

*autem (Iosue) se dize en Estras, in libro legis Domini per singulos dies; Con-
venerunt que filij Israel in ieiunio, & in saccis, & humis super eos.* Nota: que
Iosue Superior del pueblo, es el que lee. Estos actos de penitencia,
i humiliacion despues de la Licion se denotan, i de ellos se origi-
nan los Responsorios breves, i Versiculos de las horas Menores,
diziendo. *Christe fili Dei vivi miserere nobis, &c.* De aqui tambien es
el Origen de las Precés, i Rogativas, que dichas las Liciones, de-
zimos de rodillas, señal de la penitencia, ayuno, i oracion de los
hijos de Israel, sobre los quales assi rendidos oraba el sacerdote; i
esto acuerdan las oraciones *Super populum* en las Missas de las Fe-
rias de Quaresma, como en su lugar tratamos. Assi Beda, i Comef-
tor citados.

1.2.6.8.n.3.

Origen de los
Responsorios
despues de
Maytines.

5 De aqui finalmente tuvieron Origen los Responsorios del
pues de las Liciones de Maytines, que son Canciones de tristeza, i
afflicción: i por serlo, fue antigua costumbre de la Iglesia, no entre-
meter en ellos el festivissimo Cantico del *Gloria Patri, &c.* De que
tenemos un gravissimo Texto en el Concilio Toledano quarto,
que dize assi. *Sunt quidam, qui in fine Responsoriorum Gloria non dicunt,
propter quod interea inconvenienter sonat: sed haec est discretio, ut in laetis se-
quatur Gloria, in tristioribus repetatur principium:* Algunos ay que en
el fin de los Responsorios no dizen el *Gloria Patri*, conque a vezes
no suena bien en la musica: sea pues esta la diferencia; que en los
Responsorios de Fiestas se diga el *Gloria Patri*: en los Tristes se re-
pita el Principio. Saque de este Texto el Ecclesiastico, quanta antigüe-
dad, i autoridad tiene el uso de no dezirse en los Responsorios de
difuntos, ni en los de Maytines ni horas Menores desde la *Domi-
nica in Passione* hasta el Sabado Santo inclusive, el Hymno *Gloria Pa-
tri*, i de repetirse el principio de ellos hasta el Verso, por ser Offi-
cios de tristeza, i affliccion.

Porque en al-
gunos no se
dize Gloria
Patri.

Gavanto in
Reg. Br. v.
sect. 5. cap.
15. n. 2.

6 Cumpla este capitulo la curiosidad de los Ecclesiasticos, que
dixeron aver sido S. Ambrosio el Autor de las Capitulas de las
horas Menores, lo qual se entiende, no que el Santo fuese el pri-
mero, que introduxesse esse Rito, sino el que señaló en su Bre-
viario tales Capitulas, assi para el Comun, como para el
Proprio, i Festivo tiempo del año; son las me-
mas, de que oy usamos. Veanse los
citados.

Origen, i causas de los Ritos de la Prima, i Completas. Solo la Licion sagrada,
i de los Santos a dado perfeccion, i ciencia a muchos.

EN dos de las horas Menores, Prima, i Completas, se varian los
Ritos, i modo de dezir las Liciones Breves, que este es su
proprio nombre. Porque en ellas el que las dize pide antes Ben-
dicion con la formula *Iube domne benedicere.* I remata con la otra.
Tu autem Domine miserere nobis. El Origen, i causa de estos Ritos son
estos. La Prima se concluya antiguamente en los Coros, i Reço de
los Ecclesiasticos con la oracion: *Dirigere, & sanctificare, &c.* En los
Monasterios, i Congregaciones Religiosas, despues de la Prima,
se seguia un rato de oracion mental. I para materia de la medita-
cion un Letor leía, o cantaba en breve algo de la sagrada Escritu-
ta, conforme al tiempo, i ocasion, en que se hallaban, i por esso es-
ras breves Liciones de la Prima estan oy acomodadas a la cali-
dad del tiempo, diziendose diferentes en Adviento, en Quares-
ma, en tiempo Pasqual; i entre año. Para cantar esta Licion pedia
el Lector la Bendicion al Prelado, i el se la daba, por ser al princi-
pio de el dia con esta formula. *Dies, & actus nostros in sua pace disponat
Dominus omnipotens;* i respondian todos. *Amen.* I por la mesma ra-
çon, que arriba deziámos, la concluya con el *Tu autem Domine mi-
serere nobis.* Seguiase la oracion sobre esse Texto, i acabada, echaba el
Preste la Bendicion diziendo. *A diutorium nostrum in nomine Domi-
ni, &c.* como oy fedize.

Antiguedad
de los Ritos
de la Prima,
i ração dellos.

2 A la tarde antes de entrar en Completas, considerandolos
antiguos Padres, que despues de ellas no avia tiempo competente
para oracion mental, aviendo de seguirse los Maytines pocas horas
despues; que el de la tarde no era a proposito para larga oracion,
commutaronla en una espiritual Conferencia, sobre algun lugar de
la Escritura sagrada, que un Letor cantaba, i recibia la Bendicion
con los demas Ritos, que en la Prima; i por esta Conferencia llamó
Radolfo a estas Liciones *Callationes,* i de aqui las tan frequentes en
Cassiano, por ser de todos los dias. El Padre Francisco Suarez, tra-
tando de esta Observancia, intituló a estas Conferencias *Collectiones,*
por las juntas, i Cõgregaciones a ellas. Assi corrige un lugar de Gra-
ciano sobre el Canon 30. del Concilio Agatense, celebrado en tiem-
po de Sixto III. Acabada esta Conferencia, començaban *Com-
pletas*, por el verso. *Converte nos Deus, &c.* Por cõservar pues la Iglesia
la memoria de estos Ritos, añadió estas Liciones al principio de *Com-
pletas,* i fin de la Prima, i este es el Origen, i fundamento de ellos.

De los Ritos
de Completas.

4. De Relig.
lib. 4. cap. 2.
num. 19.

De los ritos de la leccion del refectorio

3 Conforme a los, quales son los que se usan en los refectorios de los Religiosos, antes, i despues de la Licion sagrada, que en ellos se tiene; i conque en aquel tiempo apazientan sus almas, pidiendo el Letor la Bendicion, i rematandola con el *Tu autem Domine, &c.* Porque si advertimos lo que el Tungrense nos dize, sacado de la Decretal de S. Gelasio Papa, arriba citado. La Leccion del refectorio fue antiguamente parte del Officio Divino, i Canonico. I esto se confirma de un expreso lugar de S. Bernardo en su Regla, donde el Santo haze compartimiento de los Libros sagrados, parte para

Cap. 41.

las horas Canonicas, parte para el refectorio, i dize assi: *Quando renovatur historia, liber ille, qui tunc inchoatur cum sua prefatione incipendus est in Ecclesia, & legendus in refectorio, i luego expresa que libros; Cum libri Machabaeorum lecti fuerint, legimus quatuor Libros Evangeliorum in refectorio tantum usque ad Pascha, & dimissis Passionibus, quod reliquum est, finiatur: Sic itaque in primis Deo offerendis tota Scriptura partim ad vigilias nocturnas, partim ad refectorium persolvatur.* I añade la Regla de S. Beni-

Cap. 28.

to la Leyenda de las exposiciones de los Santos sobre la sagrada Escritura: Que el hazerle oy assi en nuestros refectorios, i leerse todos los dias el Martyrologio de las Festividades, i Santos de el siguiente dia, tiene esta antigüedad, i autoridad por apoyo de su Observancia, i el leerse tambien las vidas de los Santos, dize tambien con lo que usa la Iglesia en el Officio divino. I el dexar, quando se lee de algun Evangelista, la Historia de la Passion de Christo S. N. para leerla desde la *Dominica in Passione* al Viernes Santo inclusive, es conforme al dicho de S. Bernardo en su compartimiento. *Et dimissis Passionibus, quod reliquum est finiatur.*

Santos que con la licion sagrada alcanzaron la perfeccion.

La Virgen N. S.

M. Marulo lib. 2. c. 5.

§. Sed ne fuerit.

4 Considerando las atenciones, que la Iglesia Santa à tenido en hermanar la Licion sagrada con la oracion; i quanto una a otra se ayudan, para conseguir los que les son afechos toda Perfeccion, e hallado en ella una Prerrogativa singular, un admirable magisterio, conque los que se aplican a cursar en esta Escuela consiguen por si las Ciencias; siendoles los libros voz interior, que les va formando en las mas altas noticias de la superior, i mystica Teologia. De la Virgen Maria Señora nuestra leemos que entre los Heroycos ejercicios, en que tenia repartidas las horas del dia, uno era desde la hora de Nona hasta puesto el Sol, leer en los sagrados Libros, dechado de do facaba las admiraciones, que con sus virtudes Heroycas proponia al mundo, de las quales crecidos bosquejos ostentan en sus Escritos los Santos, nunca pudiendo formar las perfectas Lineas, de que imagen de tanta perfeccion se revestia.

5 Por este medio, dize S. Geronimo, aver alcanzado S. Hilarion Abbad

Abbad el Grado de Perfeccion, i Santidad. conque es en la Iglesia venerado. *Scripturas sacras post orationes, & psalmos, quasi Deo presente, recitabat.* Que quando el que las lee se imagina, que Dios le està presente hablando, i enseñando, no es dificil recibir en pago de su atencion, i reverencia, ilustraciones de divina enseñanza; El Venerable Estevan, Presbitero de Constantinopla, leyendo en los libros de los Santos, se proponia una atenta porfia con ellos. El a exercitarse en todo lo que le enseñaban, i los libros a darle cada dia mas, i mayores noticias de Sabiduria, i Perfeccion. S. Equicio Abad de un Monasterio en la Provincia de Valeria con esta piadosa contienda andaba siempre cargado de los libros santos, aun haziendo largos, i penosos viages, estos le eran suave, i ligera carga. Qual lo fue, i maestros de su admirable fantidad, a Santa Sylvia, hermana de un Prefecto de Alexandria. la Licion de los Sagrados Libros, con quienes solos se retirò al Desierto, siendole guias seguras para el Cielo.

6 Que dirè de otros muchos Santos, cuya doctrina, i celestial sabiduria à sido en muchos siglos, i oy la luzen, el modelo, i regla de los mas sutiles, i remontados ingenios, no aprendida en los cursos de las Vniversidades del mundo, ni oyendo a los aventajados maestros, ni disputando por averiguar, i sutilizar su opinion, con los Oraculos de la sabiduria terrena; sino solos, i a solas con la licion Sagrada, que les à sido Vniversidad, Maestro, i unico exercicio de sus Ciencias. Es a este intento singular historia la que leemos de S. Antonio Abbad, el qual por este medio, sin aver cursado en la Vniversidad de Athenas; ni en otra alguna escribia cartas a las Iglesias de Egipto, de tan admirable doctrina, que publicamente se leian en tiempo de la Missa.

Santos que con sola la Licion consiguan las ciencias.

7 Quien à enseñado a la Iglesia Catolica los mas sutiles, i escondidos mysterios de la Teologia Escolastica, i Positiva, i hechos tan comunes, i praticos al mundo? sino la profundidad de divina Sabiduria del Gran Doctor de la Iglesia S. Augustin. De donde àn aprendido los maestros de ella, i en especial el Angel de la Escolastica Santo Tomas de Aquino; de donde las Vniversidades del mundo? De la Antorcha de la Iglesia S. Augustin, su Doctor: I el que maestro tuvo? que escuelas frequentò? donde aprendió estas divinas Ciencias? ciego estaba, i otuscado su entendimiento con los errores de los Manicheos. Toposè tal vez con un libro de las Epistolas de S. Pablo, leyò en el aquella brevissima sentencia *In du-*

Conversion, i ciencia de S. Augustin.

Ad Rom. 13

mini Dominum Iesum Christum. Vestios de la librea de Christo S. N. Començò la sutileza de su ingenio a inquirir, qual era esta librea,

H

quales

quales sus colores, i divisas: en inquisicion de esta verdad, abre los ojos del alma, ve las tinieblas, que la cercaban, refuelvese salir de ellas a la luz clara de la Fé Católica; como la Licion sagrada avia sido el primer mobil de su dicha; Consulta a S. Ambrosio, sobre que libro de la Escritura divina tomaria por Maestro de sus aciertos, i enseñanza. El Santo le aconsejó, que leyese de ordinario la Profecía de Iſayas, por ser el que mas claramente hablaba de Christo, i tanto, que mas parece Evangelizar historia pasada, que profecía por venir. Hizolo assi Augustino, i con su leyenda acabó de persuadirse; quanta era la ceguedad en que vivia; quanta la luz de que se privaba. Abomina los yerros passados, entra en la Iglesia por la puerta del Baptismo, prosigue en la Licion de la sagrada Escritura; ella le enseñó sin otro Maestro, ella le ilustró el entendimiento, para que alcancasse en superiores noticias todas las Sagradas Ciencias, ella le sacó Maestro de Maestros, i Doctor de Doctores de la Iglesia.

8 Sola la Licion sagrada, sin otros Maestros, enseñó a S. Bernardo, a S. Laurencio Iustiniano, Luzes unicas de la doctrina mythica. Notable suceso nos relata Marco Marulo de un pobre mendigo, i enfermo, llamado Servulo. Este con la limosnilla, que juntaba compró un libro, que trataba de cosas Eclesiasticas, i porque era tan ignorante, que ni aun sabia leer, buscaba quien le leyese, i el atentissimo oia, llegó por este medio a tanta Perfeccion de Ciencia, que predicaba publicamente con mucho aplauso, i fruto de los oyentes. Sus razones, adornadas de Celestial-eloquencia, convenian la hinchazon, i altives de los mas presumidos, i soberbios. Que son muchos los caminos de Dios, i varios los modos, que su Magestad tiene para enseñar a los que es servido. Solicito atendia a estas Liciones S. Edmundo el Cantuariense, de donde aprendio las divinas Ciencias. Repassaba su Licion en una sagrada Biblia, cogiolo el sueño, quedò dormido; la vela, que le alumbraba, cayó encendida sobre el Libro, començò este a arder, hasta que se consumió la cera; apagose el fuego, quedando todas las letras del, sin que ni una faltasse, abraçandose el resto del papel de los margenes,

CAPITULO XXX.

Que sea Hymno su uso en la Iglesia, i Horas Canonicas. Autores de ellos; Ritros, con que se cantan, i los Canticos. Congruencia, que tienen en la Disposicion del Officio Divino.

1 **C**eleberrima materia de divinas Alabanzas en el Officio divino an sido los Hymnos, que en todas las Horas Canonicas dezimos. De cuyo Origen, Institucion, i causas diremos con la divi-

divina gracia. Definienlos assi S. Augustin. *Hymni cantus sunt continentes Laudes Dei.* S. Grègorio Nazianzeno. *Modulata Laus Dei est Hymnus cum cantione* Tres cosas se requieren, i constituyen un Hymno Eclesiastico. La primera: Que sea a proposito para cantarse, como si dixera, que tenga metro, i consonancia Poetica. La segunda proviene de la primera, i es. Poderse facilmente acomodar a la Musica. Tanto lo expresó Hymo, i. que dixo. *Hymnus græco eloquio Latine sonat. Laus Dei. Hymnus autem, si componitur, & non cantatur, non est Hymnus.* La tercera. Que su materia sean Alabanzas de Dios. Diferencian de los Salmos; los quales, aunque son canticos dispuestos a consonancia de un instrumento Músico, dicho *Psalterium*, i de ay *Psalmus*, carezen de la singular mensura de los Hymnos, por la qual se alcan con diferente modo de Cancion. Qual la diferencia S. Pablo, diziendoles a los de Epheso, que celebrassen los divinos Officios con Salmos, Hymnos, i Canticos Espirituales.

2 Veamos si este genero de Cancion entró en el Coro de los primitivos Christianos, i fervorosos Eclesiasticos. Digalo Philon. *Non solum contemplantur, sed etiam Hymnos, & Cantica in Laudem Dei componunt, vario metrorum, carminumq; genere, ritibus concinnatos in angustiorum, ac religiosam speciem.* No solamente tienen oracion mental, sino componen Hymnos, i Canticos, Alabando a Dios, dispuestos con diversidad de metro, i variedad de consonancia, materia piadosa, i que con la mensura Poetica estan entre si trabados. Descripcion bien clara de los Hymnos Eclesiasticos. Cuya mayor prueba en esta parte queda referida en los Capítulos. 13. 14. 15. a que me remito. Voy a los demas Ritros, con que estos Hymnos se solenizabã. En llegando al Hymno se levantaba el Coro, como oy se usa en la Iglesia. *Tum ille assurgens, dize Philon, Hymnum in Laudem Dei primus cant, aut recess a se compositum, aut desumptum ab aliquo veterum vatum.* Tienen mcho en este particular S. Iustino 1. Martyr. S. Dionysio Areopagita; 2. Plinio 3. el segundo. I de los primitivos Martyres dize Eusebio, 4. que con soberanos Hymnos se entretenian, aguardando la hora del Martyrio. Entonaba el Preste el Hymno, i seguianle el resto del Coro. La causa de cantarse assi, dize Amalario, 5. tomandolo de S. Geronimo, i de S. Iuan Chrystostomo, es; porque la materia de los Hymnos sagrados siempre a sido el ensalzamiento de las Grandezas de Dios, sus Maravillas, Fortaleza, i Beneficios, hechos al linage humano. I lo segundo; Por mitar a los Angeles, i Bienaventurados, que estã en la Gloria, a los quales vido S. Iuan en pie ante el Trono de Dios, cantando sin cesar el Hymno *Sanctus, Sanctus, Sanctus.* En que proseguiran eternamente.

1. In cap. 5. Ep. ad Eph.

Cap. 5.

Vid de los 10 Iglesia primitiva.

1. Apolog. 2.
2. It. 2. Eccl.
Hier. ca. 2.
3. Ad Traj.
4. l. 8. cap. 9.
5. l. 3. c. 26.

Illecas lib. 6. c. 12.

Supra. §. Bernardum §. Servulum

Hymno que sea propria- abate.

Isai. 6. 1.

Homil. 1.
de verb. Isa.

3 No puedo excusar, en apoyo de esta causa, un admirable lugar de S. Iuan Chrystostomo, el qual sobre el de Isayas. *Vidi Dominum sedentem, &c.* comparando a la Iglesia Catolica, i sus Coros a los Angelicos dize. *Vnde perspicio sermones meos ad opus proficere? nimirum ex hoc concursu: Ex eo quod Ecclesiam, omnium matrem, studiose amplectimini, ex hac per noctem perpetua statione. Ex eo quod Angelicorum ordinum stationem imitantes, sine cessatione Laudes, & Hymnos offertis Conditori. O mira Christi dona! In supernis exercitus Angelorum canunt Gloriam, in terris homines in Ecclesijs choros agentes, ad illorum exemplum eandem canunt Gloriam.* Que otra cosa es la Iglesia, i sus Coros? uno viva representació de los Celestiales. Aquestos en perpetua asistencia cantan Hymnos a su Dios, aquellos en continua imitacion los repiten de dia, i de noche.

4 De aqui sabremos la causa, porque tambien los Canticos assi del viejo como del nuevo Testamento se cantan en pie; los de aquel por la raçon dicha, de contenerse en ellos las maravillas, i prodigios de la Divina Diestra: los de este, por esta raçon, i porque son parte del Evangelio; de que es estilo, i Observancia de la Iglesia leerlo, i cantarlo en pie. Son estos Canticos, el de *Magnificat*, en el qual, su soberana Autora, cantandole, dize, que lo canta. *Quia fecit mihi magna qui potens est.* Porque el todo Poderoso obrò en ella Maravillas. El de Zacharias Padre de S. Iuan Baptista *Benedictus Dominus Deus Israel.* El de el Santo viejo Simeon. *Nunc dimittis seruum tuum.* I añade el Ceremonial de los Obispos, que quando se comiençan estos Canticos, se signe el Coro con la señal de la Santa Cruz, por lo que tienen de ser partè del Evangelio. Vea se Benzonio, donde autoriza latamente estos Ritos.

5 Fuera de los fines dichos de la Institucion de los Hymnos, fue otro muy principal. El incluir, i contenerse en ellos los Dogmas, i Articulos de Fè Catolica; assi por causa de la instruccion de los Fieles, como para refutar a los hereges; en los que ellos perfidos contradecian. De aqui es, que como la secta Arriana tanto se estèdiè, enseñando varios errores contra el mysterio de la Santissima Trinidad. La principal materia de los Hymnos, que componiam los Catholicos fuesse la Confession, i enfalçamiento de el; i aun quando còtenian otras materias; el fin, i remate de todos, era confessar este mysterio. De que es illustre testimonio el de S. Ambrosio, i còfirmacion de lo dicho. *Grande carnem istud est, quo nihil potentius quam confessio Trinitatis, qua quotidie totius populi ore celebratur, certatim student omnes fateri; Patrem, & Filium, & Spiritum Sanctum norunt versibus predicare.* Grande Hymno es aquel, cuya materia es la Còfession de la Santissima Trinidad, que todos los dias oymos ser celebre en el pueblo:

Todos

Todos a porfia procuran confessarlo, enseñados a predicar en sus versos al Padre, i Hijo, i Espiritu Sàto. De aqui sabe el Ecclesiastico el Origen, i causa, porque todos los Hymnos de la Iglesia se rematan con esta Confession de la Santissima Trinidad, Rito originado de esta Observancia. Tan repetida, i autorizada aun entre los mayores retiros de los Anacoretas, que refiere Paladio tenian de tarea, i exercicio ordinario dezir 40. Hymnos todos los dias de los que mas fuerça, i calidad tenian contra los errores del tiempo; i el agafaxo, que les tenian a los guespedes, que les iban a visitar, era, hazer, que los repitiesen por la mañana, i tarde, para que mandandolos a la memoria, los cantassen frequentemente.

6 Fueron celeberrimos autores de Hymnos S. Hieroteo, que fue el primero que los compuso, i cantò en las Exequias de la Soberana Reyna de los Cielos, como ya diximos en otra parte. 1. S. Ephren contra Harmonio; S. Gregorio Nazianzeno contra el insolente Apolinar: Item S. Damafo, S. Ambrosio, S. Paulino, Prudencio, Marco Victorino, S. Prospero, Alcimo Avito, Sydonio, Venancio, S. Hilario, i otros muchos contra Arrianos, Manicheos, i otros tales Inventores de Novedades. De los quales Autores, i de S. Gregorio Papa, i de Sedulio son en la mayor parte los Hymnos, que oy tenemos en el Breviario Romano: menos los de la Festividad del Santissimo Sacramento, que con el resto del Oficio compuso Santo Tomas de la forma, i modo, que dezimos en el Capitulo 54. del libro Segundo. Pudiera poner aqui Catalogo de todos estos Hymnos con el titulo de sus Autores; Vea se en Clitoveo, en Miguel Timoteo, en Pedro Crespecio, i en otros. Los quales Hymnos aviendo con lo prolixo de tantos siglos, como a que se compusieron, recebido la ordinaria injuria, que ocasionan los Manuscritos, i impresiones, de yerros, ya en la mensura de los Versos, ya en lo congruo de la Latinidad, oy los gozamos expurgados, i corregidos, i con tanto primor en el metro, sentencia, i frase, que bien en esto se à luzido la suma vigilancia de nuestro Muy Santo Padre Urbano VIII. en todo lo tocante al Divino culto; pues por tanto Autor se ven expurgados los Hymnos de la Iglesia de 952. yerros en las circunstancias dichas del metro, sentencia, i frase.

7 De todos los quales Hymnos, i Autores, son por la mayor parte recibidos, i ulados en la Iglesia los de S. Ambrosio, i aunque de otros no se reconozen sus Autores, por averlos descuydado el tiempo; pero por contenerse en ellos doctrina sana, i Catolica, se entiende, que son de los Santos, i Autores referidos, i por esso aprobados en la Iglesia. De todo lo qual tenemos un insigne Texto del

Palla. in Pte
blio Sec. 5.
In Abraha-
mo. Sec. 17.

Autores de
los Hymnos.

1. Cap. 13.
n. 5.

Baron. An-
264. n. 7.

Gavanto. in
explic. rubr.
Brev. Sect.
5. §. 6.

Aprobacion
de los Hym-
nos de S. Am-
brosio, i de los
que no tienen
autor.

Orat de Au-
xencio ad
pop. An-
tioch.

Can. 17.

Concilio Turonense Segundo en tiempo de S. Gelasio Papa. I dñe & sñi. *Licet Hymnos Ambrosianos habemus in canone; Tamen quoniam reliquorum sunt aliqui, qui digni sunt forma, cantare volumus libenter, & amplecti prout eos, quorum autem nomina non fuerint in limine prenotata, quoniam, qua fidem constituerant, dicendi rationi non obstant.* Por esta falta de conocimiento de su Autor escrupulizaron algunos, en tiempo del Concilio Tolcdano quarto, que no se debian usar los Hymnos, que no le tuvieran cierto, i conocido, fuera de los que estaban en la sagrada Escritura. Los Padres de este Concilio resolvieron en conformidad del Canon del Turonense; que antes, por ser tan antiguos, que no se sabia de sus Autores, si bien se presumia aver sido los dichos arriba, i mas conteniendose en ellos doctrinas sanas, i Catolicas, no se debian escusar. I traen por consecuencia, que si esto no se uviese de observar assi, por essa raçon, seria necesario reprobare los Solenissimos Hymnos del *Gloria Patri*, i *Gloria in excelsis Deo*, por no saberse claramente sus Autores. Lo qual bien se ve quanto sea absurdo entenderlo assi. Pues consta usarse en la Iglesia por tradicion Apostolica. Pondré parte de este Canon. *Et quia nonnulli Hymni humano studio in Laudem Dei compositi esse noscuntur, sicut hi, quos Hilarius, & Ambrosius ediderunt, quos tamen quidam specialiter reprobant, eo quod de scripturis sanctorum canonum, vel Apostolica traditione non existant. Respuant ergo illum Hymnum ab hominibus compositum, quem in sine omnium psalmorum dicimus, Gloria & honor Patri, &c.* I al fin del Canõ, *Excommunicatione ergo plectendi sunt, qui Hymnos recitare sint ausi.* Con tanta puntualidad, i rigor quiere la Iglesia, que se usen.

I. de Missa 2.
c. 2. & c. 6.

Can. 12.

8 Bien es, que en el remate de este Capitulo advierta el Ecclesiastico la grande proporcion, i congruencia que guarda la Iglesia en aver dispuesto en tales circunstancias, i sitios de las Horas Canonicas los Hymnos, de que usa. Pues segun Platina; S. Gelasio primero ordenò, que se dixesse Hymno despues del Invitatorio de Maytines, en señal del gozo de los que son llamados a alabar a Dios en ellos; assi Miguel Timoteo, i.o como Hugo Victorino; 2. para alentar los coraçones divertidos en cosas terrenas, i suavizarles la atencion. El qual añade, q se dizen en Laudes, Visperas, i Completas despues de los Salmos, para captarnos la atencion al Cantico de el Evangelio, que se sigue. En las horas Menores se dizen antes de los Salmos, por la mesma raçon, que en los Maytines. I porque aun estas circunstancias las veamos calificadas; pondré aqui un Decreto del Concilio Agatense, en tiempo de S. Celestino primero, i de Sixto III. que a mas de mil, i dozientos años. *Et quia convenit ordinem Ecclesie ab omnibus custodiri equaliter.* Qué siempre la

1. Cap. 17.
2. lib. 2. c. 8.

Cap. 21.

Disposicion de los Hymnos en las horas Canonicas.

Iglesia veld en esta uniformidad. *Studendum est, sicut ubique fit.* Nota: que fue, i es esta univ ersal Observancia. *Et post antiphonas collectiones; que assi se llama el Invitatorio, dicantur Hymni matutini. Vespertini decantentur diebus orationibus, & in conclusione matutinarum,* que es al fin, i dichos los Salmos de Visperas, i Laudes, vel *Vespertinarum, & Missarum: Post Hymnos Capitula de Psalmis dicantur.* En las horas Menores, despues de dicho el Hymno, se diga la parte, esso es [Capitula,] que a cada una le cabe del Salmo 118.

C A P I T V L O. XXXI.

Del Hymno Gloria Patri, &c. Quienes, i conque ocasiones lo hizieron Celebrare en la Iglesia. Quien, i a cuya peticion, instituyo se dixesse al fin de los Salmos.

1 EN el Capitulo Tercero del Libro Segundo de la Missa, dixese, i probe la Tradicion Apostolica de este Soberano Hymno, i algunas de las Controversias, que en su publicacion, i uso a tenido la Iglesia Catolica con los hereges, cerca del Artículo de Fe, que el nos enseña. El resto de lo que hallamos en las historias Ecclesiasticas, tocante a este Hymno, pertenece al Oficio Divino, i por esta causa lo reservé de aquel a este lugar. Con la determinacion del Concilio Niceno, i del Vasense, que alli diximos, fue singularissima la diligencia, que en todas las Iglesias, donde se professaba la verdad del Artículo Catolico, que este Hymno publica, se ponía, para confessarlo publicamente, contra las blasfemias de los enemigos de la verdad.

2 Florecia al fin del quarto siglo de la Iglesia la luz incomparable de ella S. Iuan Chrysostomo, acerrimo cuchillo de los hereges. Con el aliento de tanto Dotor animados Flaviano, i Diodoro disponian en Antiochia lucidissimos exercitos, piadosissimas processiones, conque rodeando calles, plaças, i campos de la Ciudad, i a su exemplo el resto de la Provincia, ensalzaban a voces la Gloria de la Santissima Trinidad repitiendo incesantemente el Hymno *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto, &c.* De la qual accion tratamos latamente en el Capitulo 14. Qualquiera otro Hymno, que se ofreciese cantar, tenia por remate, i corona esta mesma Glorificacion de la Santissima Trinidad, q desde entonces tienen los Hymnos de la Iglesia esta Conclusion soberana. I añade S. Basilio, que aun los labradores, i jornaleros en los campos no sabian otras Cançiones en medio de sus exercicios, sino repetir este Hymno. Dichos siglos, quando en vez del indecente cantar, que tanto en estos

Socrate s. li. 3. c. 19.
Theodoret. l. 2. c. 24.
Niceph. lib. 18. c. 51.

Origen de rematarse los Hymnos con invocar la Santissima Trinidad.

ofendelos piadosos oydos, solo se encontraban, i oyan celestiales Confesiones de Articulos de Fè. Que si en este siglo el zelo de los religiosos pechos de la Milicia de Iesus, ardidosa à procurado, i conseguido en muchas partes del Orbe introducir semejante piedad, con ella detestando, i borrando la indecencia de perjudiciales Cantares, fino ya contra la Fè, bien contra las buenas costumbres publicados; à tenido por guia de esta introduccion tanta, i tan religiosa Antigüedad.

3 Cundio esta Observancia por todo el Oriente, oyeronse sus voces, i sonaron vigilantes hasta el Occidente. Oyolas en Milan S. Ambrosio, fueronle motivo para lo que de el emos dicho, haciendose Autor de Soberanos Hymnos; la corona, i remate principal de ellos era esta. Bien lo confesó arriba. De Italia penetrò esta piedad al resto de la Religion Catolica; bien lo testificó la Gloria de Africa S. Agustín; pues no sabe como estimar, i agradecer a su espiritual Padre Ambrosio los efectos, que en si, i en todo su pueblo àn causado tan celestiales voces, i Canticos; por cuyo medio recibia Dios N.S. tanta gloria de sus criaturas en la Confesion de la Santissima Trinidad.

4 Penetraron estas voces a lo mas retirado de las aspereças de Egypto, llegaron a oydos del Gran Geronymo. El qual desseo de que mas, i con mayor obligacion usase la Iglesia Santa de este Hymno, i sabiendo, que de el se avia usado en los Divinos Officios por costumbre, i Tradicion Apostolica, fiado en la familiaridad, conque S. Damaso Papa Ilustrissimo Español le comunicaba, le escribió una carta; suplicandole en ella, que pudiesse por ley, i Precepto el dezirse al fin de cada Salmo el *Gloria Patri* con los Additamentos, que determinaron, se dixesse, los Concilios Niceno, i Vasense, que son con los que oy puntualmente lo dezimos, i de que tratè en el lugar citado. Moviose sin duda a hazer esta suplica S. Geronymo por lo que nos cuenta Teodoro, que passaba en Antiochia, donde Leoncio Obispo Arriano, oponiendole a Flaviano, i a Diodoro, disponia, que cantando los Eclesiasticos dixessen en la Confesion de la Santissima Trinidad, *Gloria Patri per Filium in Spiritu Sancto*, formula abundante de errores contra este mysterio. Pues para que constase por Decreto de la Suprema Autoridad en la tierra el Romano Pontifice: qual era la legitima, i sana formula de este Hymno, oyendo los fieles, que tanto se repetia en los Divinos Officios, la creyessen, i profesassen exteriormente, diligenciaba S. Geronymo con S. Damaso, que assi la dispusiè.

5 Consultolo el Santo Pontifice en un Concilio, que congregò en

en Roma, i en el se resolviò, que se despachasse conforme lo pedia el zelo de S. Geronymo; i añadio que si el Salmo fuè largo, se hiziesen sus pausas en el, i en cada una se repitiesse el Hymno *Gloria Patri, &c;* como oy lo hazemos en el Salmo 118. de que constan las quatro horas Menores. Las palabras, con que S. Damaso intimò a la Iglesia este Decreto, las refiere S. Geronymo en la Epistola a Eucherio, i en el Tomo Segundo de los Concilios se hallan las cartas de estos dos Santos en esta disposicion, i entre las Obras de S. Clemente Papa impressas en Colonia Agripina el año 1570. pagina 538. i en Alcuyno, 1. Beda, 2. Vinaro, i Adon, i en Sigiberto. 3. i son estas. *In psallendis ordinibus per quosque psalmum Gloria dicatur omnipotenti Deo. Per maiores vero psalmos, pro ut fuerint prolixiores, pausationes fiant, & per quamque pausationem Gloria Trinitatis Domino decantetur.* Con el qual Decreto lo que antes de el se començò a usar por la raçon dicha, de oponerse los Catolicos a los hereges, tambien al fin de cada Salmo; se prosiguió por obligacion, i preciso Precepto de S. Damaso. En esta ocasion fue, quando, como en retorno, pidió S. Damaso a S. Geronimo, hiziesse la Version de la Biblia; i el Santo la traduxo, i es la Vulgata de que usa la Iglesia; dexandose desde entonzes la de los 72. Interpretès en el uso comun.

6 Es unica confirmacion de esta historia lo que la Iglesia Santa nos refiere en la Licion sexta de los Maytines de S. Damaso. *Statuit, ut quod pluribus iam locis erat in usu, psalmi per omnes Ecclesias die, nocturne ab alternis canerentur, & in fine cuiusque psalmi Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto diceretur.* No ignoro que algunos Autores tienen por Apocrifas las dos cartas de S. Geronimo, i S. Damaso, pero otros muchos las tienen por ciertas, i quando no lo sean, no se sigue de ay, que la historia, que de ellas se faca, sea falsa; dandola por verdadera otros graves Autores, i contestando con ella el Reço Eclesiastico, de tanta autoridad como vimos poco a. Pues bien puede ser, que una Escritura, o libro sea Apocrifo, porque no consta ser del Autor, de que se intitula, i contener historia verdadera, i cierta. Como el mesmo S. Geronymo nos lo enseñaba. Se tambien que otros r. dixeron, que el Santo Doctor avia dispuesto 1. el Hymno *Gloria Patri*. Algunos 2. que el Concilio Niceno famoso, i primero, lo avia mandado dezir. Pero lo que sin mucha paciencia no se puede oír es lo que dixo Niceforo, 3. que afirma expresamente, que Flaviano fue el Inventor de este Hymno con ayuda de S. Iuan Chrysoftomo. *Hymnus Gloria Patri a Flaviano, adiuvente Chrysoftomo, est inventum.* Tiempo era menester para concordar estos pareceres, si a cada qual uviessemos de oír. Contentese agora Niceforo, i los demas

Propagacion de este Hymno.

Cap. 30. n. 5

lib. 9. Conf. c. 6. & 7. lib. 10. c. 33.

Quiè, i a cuya peticiò instruyò de zirse al fin de los Salmos.

lib. 2. Hist. cap. 26.

1. Titulo de Missa.
2. Decemb. 11.
3. An. 382.

11. Decemb.

Cap. 26.

Cap. 25. n. 6

1. Supra Alcuino, & ceteri.
2. Amalar, 1. 4. c. 19. 20
3. l. 13. c. 51.

con-

lib. 2. c. 3.

Conque entendamos, hablan de la parte, que cada uno de los personages contenidos en esta historia tuvo en ella, para este fin principal, que se ensalzase el Mysterio de la Santissima Trinidad, i se repitiesse tanto este Hymno en las horas Canonicas. I para lo q̄ toca al Concilio Niceno, vean el lugar citado en el libro de la Misa.

C A P I T V L O. XXXII.

Prosiquen los hereges en pervertir el Catolico sentido del Gloria Patri. Resfistes la Iglesia. Con quanta devocion se à de dezir, rara historia. Del Alleluya celebre al principio de las horas Canonicas.

Hereges prosiquen en pervertir el sentido del Gloria Patri.

NVnca la pertinacia de los hereges halla pie, donde quietamente repose, por ser tan lubrico, i resbaladizo el fundamento, en que lo asienta. Pudiera la de los Arrianos hallarlo firme, si echando fuera todo lo movedido de su entibo, se asegurara en la nunca vacilante Roca de la Fé Romana. Disimularonle mañosos, si bien, en lo que les permitia su obstinacion, vigilantes, por algunos años, no muchos; quando acompañados de tales como ellos infernales monstruos, Manicheos, i Priscilianistas, removieron mas publica con estos socorros la infernal pizina de sus pechos. Revivio la ofa dia del perfido Leoncio, que antes, como vimos, avia quitado la particula *Et*, de este Soberano Hymno en la Tercera Persona de la Santissima Trinidad, creyendo, i publicando blasfemo, no ser distinta la Persona del Espiritu Santo, del Padre, i del Hijo, i assi dezian: *Gloria Patri, & Filio Spiritui Sancto*. Gloria sea al Padre, i al Hijo, que es Espiritu Santo. La qual Proposicion falsa, i heretica corrige assi el Catolico, diziendo. Que aunque es verdad, que el Padre es Espiritu, i tambien Santo, i el Hijo es Espiritu, i tambien Santo, pero este Nombre de Espiritu Santo, es Nocial, para conocer, i distinguir la Tercera Persona de la Santissima Trinidad, i no se puede confundir con ninguna de las dos Primeras, atribuyendo lo Personal de dos a una.

Resfistes la Iglesia Catolica.

2 Para corregir a estos hereges usó S. Leon Papa de varios medios, congregó Concilio en Roma el año 444. de Christo S. N. i aviendo en el asentado lo que convenia a la Fé de este Articulo; mandó, que se buscassen por todas partes los hereges, fautores de aquella falsedad; porque muchos avian huydo por miedo de los castigos, que el Santo executó severissimos, en los que pertinazes perseveraron en su error. Con que segunda vez volvio este soberano Hymno a su Catolica entereça. Volvieron a inquietarse tercera los Manicheos, i Arrianos, en tiempo de Vigilio Papa, por los años de

de 550. Resfistoles, en compañía de otros fortissimos Capitanes de la Iglesia, Eucherio Obispo Español. El qual escribió al Sumo Pontifice, dandole cuenta de la falsa creencia los de hereges, i pidiendole consejo del modo, conque avia de portarse con ellos. Vigilio Papa le responde, refiriendose a las Actas del Concilio Romano, celebrado en tiempo de S. Leon, i a las Epistolas del Santo. De donde, le dize, puede tomar toda enseñanza, pues es igual, i una la materia. Con tanta vigilancia a procurado siempre la Iglesia Catolica conservar el uso de este soberano Hymno, i la Fé, que el nos enseña, i conque tanta gloria, i honra à dado a la Santissima Trinidad. Digo Honra, por referir la particular Observancia de España en este Hymno, en el qual siempre dixo, i oy no lo à olvidado en el Officio Mozarabe, *Gloria, & honor Patri, & Filio, & Spiritui Sancto*. Con solo poner aqui el Canon del Concilio Toledano Quarto tenemos el intento. *Statuimus, ut in fine psalmerum non Gloria Patri; sed Gloria & honor Patri dicatur; David dicente. Afferte Domino Gloriam, & honorem, & Ioannes Evangelista audivit vocem dicentem. Honor, & gloria Deo nostro, &c. Qui vero hoc praterierit, excommunicetur.*

Epist. ad Eucherium. c. 2

Can. 14. Gloria, & honor Patri, &c. dize España.

Con quanta devocion se à de dezir.

Spec Exép. Ioan Euseb. de Affectu virg. c. 23.

3 Las Grandezas, i Excelencias deste Angelico Hymno son tantas, que no necesitan de apoyos, i confirmaciones, que nos persuadan a pronunciarlo con toda devocion interior, i exterior. Mas tal es nuestra tibieça, que porque se aliente a obligacion tan precisa, la emos de animar con raras historias. Aun Santo Monge del Cistel aparecieron otros dos ya difuntos; Vno de ellos le dixo, às de saber, que nosotros uvieramos ya salido del Purgatorio, donde estamos detenidos, si vosotros uvierades ofrecido con toda devocion los Salmos, i oraciones, que la Regla manda digays por vuestros difuntos, i no nos aprovechau, por falta vuestra: Porque quando las dezis, està cada qual pensando en cosas ajenas de aquel exercicio Santo: i lo que mas enoja a Dios N. S. es, que quando se dize, el Hymno *Gloria Patri, &c.* Aunque inclinays la cabeça; unos estays riendo, otros mirando a diversas partes. Por tanto ve al Abbad, i dile, que corrixa estas faltas, para que no peneys, como nosotros, i nos aprovechen vuestras oraciones. Confuso el Monge con tal aviso partio diligente a dar cuenta al Abbad, refirióle la Vision; vuelve a la Iglesia a proseguir su oracion; alivio unico en medio de los graves dolores, que padecia. Oró en ella con tanto ferbor, que fue arrebatado en Extasi, i en el se le aparecio la Virgen Santissima Maria, Madre de Dios, i Señora nuestra; rodeada de la luz, de que le vistio el Sol de Justicia su Hijo. Conocese le dize al Monge? *Quien soys Señora?* dixo el; Yo soy Maria Madre

de

de Iesus, vengo a enxugar tus lagrimas, i mitigar tus dolores. Quando dezia esto la Soberana Reyna de los Cielos, los Monges, que en el Coro cantaban Maytines, dezian el *Gloria Patri*. La Virgen entonzes con indecible reverencia, añudando los dedos de sus manos una con otra, inclinò todo el cuerpo profundamente, i estuvo assi, hasta que dixeron, *Et Filio, & Spiritui Sancto*; entonzes prosiguió la platica con el Monge; dexandole libre de sus males, i congoxas, i admirado de lo que avia visto, lo refirio a los demas; conque notablemente en adelante se aferboraron en la reverencia, i devocion de las horas Canonicas, i en especial en este Celestial Hymno.

4 El qual grandemente atormenta al Demonio, por la parte, que da a Dios N. S. tanta gloria. Llegose a inquietar a un Santo Monge, que estava en oracion, tocò a la puerta de la celda, respondiòle de dentro, diciendo; Di alguna oracion, para que yo sepa, i de ay colija, a quien tengo de abrir: Entonzes el Demonio no cesaba de repetir. *Et nunc, & semper, & in sacula saculorum Amen*. A que el Monge replicò, di assi. *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto*. Con las quales palabras, como con fuerte, i repetida bateria huyó corrido el Espiritu maligno. Sabida es una prolixa historia, que cuenta Baronio de cierto Arçobispo notoriamente Simoniaco, que no pudo pronunciar enteramente este Hymno, ni dezir *Spiritui Sancto*, hasta que corregido hizo penitencia. Por ser este vicio mas particularmente contra la Tercera Persona de la Santissima Trinidad.

5 Digamoslo con el afecto, i devocion, que leemos averlo dicho el Venerable Beda; en premio de ella, estando diciendo Vísperas de la Ascension del Señor del año de. 731. de edad 59. sin aver precedido achaque, ni enfermedad, diciendo afectuosissimamente el *Gloria Patri*, se quedó en manos de su Dios. Novissimamente, para aumentar aquesta devocion, en los que quisieren imitarle, dispuso, i usò el Venerable, i Doctissimo Padre Nicolas Serario de la Compañia de Iesus, un nuevo modo de Rosario, conque alcançò singulares favores de Dios N.S. i creziò en toda perfeccion; porque untando en uno el Trisagio de los Angeles, con el *Gloria Patri* dezia assi. *Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus Deus Sabaoth, plena est omnis terra gloria eius, Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto, sicut erat in principio, &c.* Lo repetia 50. vezes, i en las 5. cuentas, en que dezimos *Pater noster*, el dezia, *Pater noster, i Ave Maria*.

6 Dicho del *Gloria Patri* en la parte, que tiene en el Officio Divino, por ser Hymno de Glorificacion: siguefe por la mesma raxon, digamos del *Alleluja*, tan celebre en las Horas Canonicas. De el qual traté latamente en el Libro Segundo de la Missa Capitulo

onze,

onze; reservando a este lo que le es proprio. En aquella admirable Vission, i Angelica musica, en que aprendieron los Monges, que altercaban sobre el numero de Salmos, que uviessen de dezir en los Maytines, vimos, como al fin de cada uno, pausando un rato, entonaban en dulcissima melodia el cantico del *Alleluja*. De donde quedó tan celebre en el Officio divino, especialmente en Antifonas, i Responorios, despues de los Salmos, i Liciones; i mas que en otro tiempo en el de Pasquas. Dispusieron grandes, i graves Capítulos los antiquissimos Ecclesiasticos, explicando, graves mysterios en todas las ocasiones, en que la Iglesia Santa usa de este Cantico: De todos solamente apuntare lo que el mas antiguo de ellos, el Glorioso S. Isidro. El qual dize, que se repite el *Alleluja* despues de los Salmos, i Liciones, que significa: la Predicacion del Rey no Celestial, hecha por medio de ambos Testamentos. Porque, despues de esta noticia, todas nuestras acciones án de ser alabanzas de Dios, que esto significa el *Alleluja, Lau Dei*. I trae la costumbre en su tiempo de las Iglesias de Africa, i España; aquella lo dezia solamente en los Domingos del año, i en los 50. dias de Pasqua a Pentecostes; esta todo el año, menos en la Quaresma, i dias de ayuno. I todas se án conformado en dezirlo dos vezes; desde la Vigilia de Resurreccion por la Otava; para representar en el primero, dicen Albino, i Amalario, la Resurreccion de nuestros cuerpos; i en el segundo, la eterna, i para siempre. *In octavo Officio duo Alleluja cantantur: primo quia vita redditur; secundo: quia sempiterna.*

7 De aqui tambien sabremos la causa, porque luego al principio de todas las Horas Canonicas dezimos *Alleluja*, despues del *Gloria Patri*. Que es para enseñarnos; como el fin principal del Officio divino es. Alabar a Dios N.S. *Semper Lau eius in ore meo*, i que debemos, desde el principio de la Hora, que reçamos, proponernos este fin. Aqui dessea saber el curioso. Porque S. Gregorio Papa el Grande, en la Reformation, que hizo del Officio divino, dispuso, que desde la Septuagesima a Pasqua en lugar del *Alleluja* se dixesse. *Lau tibi Domine Rex aeterna gloria*. La qual disposicion confirmó, mas de 450. años despues de el, Alexandro II. como lo

Maria S. N. se inclina al Gloria Patri

Abuyensa el Gloria Patri al Demonio.

An. 1055,

Refert Cornel. in c. 6. Isay. n. 3.

Alleluja en el Officio Divino.

Ca. 10. n. 4. Azor. l. 10. cap. 13. §. 6. Benedic. us.

lib. 1. Offic. c. 13. Alciñus. cap. de Septuagesima. Amalar. lib. 1. ca. 32. & li. 4. c. 2.

lib. 4. c. 17.

para

PostGlo. in
c. 19. Apoc.

para dexar la palabra, que tanto gusto, i alegria denota. Basta para que nos satisfaga esta raçon, averla apoyado Santo Tomas, i es assi, que aunque nunca, ni en ningun tiempo, àn de faltar de nuestra voca, i coraçon. las divinas Alabaças; gusta la suprema Magestad, que quando representamos sus dolores, i penas, de tal fuerçe dispon gamos su Alabaça, q mostremos en lo exterior la compasion, i tris teça, como la muestra en este tiempo la Iglesia en otras exteriores Observancias de ornamentos tristes, escuela Musica, usa de Traços, Preces, Canticos lugubres, i consiguiente a esto, dexa la Pomposi dad, i Magestad, que trae consigo esta palabra *Alleluya*.

C A P I T V L O . XXXIII.

Symbolo de S. Atanasio. Origen de el, i de dexarse en la Prima de los Domingos.

EMos hasta aqui tratado de las cosas, que son comunes a to das las horas Canonicas, Salmos, Liciones, Hymnos, Anti fonas. Signese veamos de otras, que son particulares, i proprias de algunas dellas. Entre estas tiene primer lugar, por la materia, que contiene, el Symbolo de S. Atanasio, que deximos en la Prima del Domingo. Cuyo origen, i causas son las que se siguen. Sabidas son las Persecuciones graves, i continuas calumnias, que este Gran Pa dre, i Columna incontrastable de la Iglesia, padezió por defenderla de las repetidas baterias de sus enemigos. En las quales tuvo S. Ata nasio siempre de su parte la viva Fé, i Catolica verdad, que incan sible defendia. Amparado de la primera Fortaleza, i de su certissi ma Atalaya de la Iglesia, la Silla Apostolica, i su Romano Pontifi ce. Teniala S. Julio primero, por los años 340. de Christo; Quando las Lides contra este Santo Confessor de Christo, eran mas vivas; Acogiose al abrigo de S. Pedro; va a Roma; presentase humilde a sus plantas, exacto comunica; i verdadero manifiesta las causas de la Persecucion, que contra su Constancia, en defender la sinceridad de la Fé Catolica, le mueven sus contrarios; pide, que en aquel fidelissimo Contraste, donde se ajustan los quilates puros de la ver dadera Religion, se pondere la suya, i constando, que es la légitima, se de Definitiva a su creécia, i cistigue lo adulterino de la contraria.

S. Atana sio persegui do acude a la Sede Apo stolica,

Amparado S. Julio Papa.

No pudo tan ajustada peticion no otorgarse en aquel rectif- simo Tribunal, i supremo de la Iglesia. Dispone S. Julio, que luego se despachen cartas Convocatorias a los Obispos, i demás enemigos de S. Atanasio, para que en el siguiente año de 341. se hallassen en Roma a tiempo señalado. Aguardó en el puesto, qual invencible Roca,

Roca, el Capitan, i Defensor de la Honra de Dios, muchos dias antes, i después del plago, No osaron, temerosos del suceso, sus con trarios, parecer en aquel juyzio. Venido pues S. Julio la rebel dia de los Obispos citados, junta Concilio de mas de 50. Obispos, estubo entonces muy ordinario de la Iglesia en semejantes acontecimien tos, al qual fue admitido S. Atanasio, haziendo publica protestaçion de su Fé con la formula del que llamamos *Symbolo de S. Atanasio*, tan accepto, i aprobado de aquellos Padres, que luego se añadió a las Aças de aquel Concilio, como preciosissima eniënça, i Dog ma cierto de la Fé Catolica; i mandaron que se guardase, como al- haja preciosissima, digna de toda veneracion, en los Archivos de la Iglesia. De lo dicho se ve clara la equivocacion de Gonçalo de Illescas, que dixo; Averse seydo, i dispuesto el *Symbolo Quicumque vult* en el famoso Concilio Niceno. Constando sin controversia al- guna, que el que aqui se dispuso; dictandolo Offio Obispo de Cor dova, contra la blasfemia de Arrio, fue el celeberrimo. *Credo in unum Deum*. I S. Atanasio dispuso el suyo 17. años despues.

Presenta S. Atanasio su Symbolo en un Concilio Romano.

Hist. Pont. lib. 2. c. 1.

Aver sido esta la ocasion, i el lugar Roma, donde el Santo dispuso su Symbolo, no ay autor grave Ecclesiastico, que lo dude. Veanse Baronio, 1. Belarmino, 2. Genebrardo, 2. Severino Binio, 2. Possevino, 3. i muy en particular el Padre Serario, 4. en el Opuscu lo, que intitula *Symbolum Athanasianum*: Que todos contradizen a Guillermo Durando, 5. que dixo averlo escrito en Treveris en una cisterna, o poço, donde desterrado estava oculto. Porque a esto obsta el hospedage, i tratamiento de singular agasaxo, que alli tuvo del Emperador Constantino, hijo del Grande, i de las cartas de re comendacion, que le dio para su hermano Constancio, que impe raba en el Oriente; concurriendo a estas demostraciones de amifi tad S. Maximo, entónçes Obispo de Treveris. Como pues, el que assi era tratado de las Caveças del gobierno espirital, i temporal, avian de permitir estuviessen oculto en un poço, o cisterna? Persua dióse Durando a lo dicho, por aver seydo, que en Treveris, avia un celebre Cemeterio soterrado, Deposito de las reliquias de nu chos Martyres, que fueron de la Cohorte de S. Bonifacio Martyr; i el Santo Atanasio, acudia frecuentemente a esse lugar a oracion retirada, a gran vear de Dios N. S; por la intercession de los Santos, el feliz suceso de la causa de la Religion, que defendia. I por de nuestra Santa Fé Catolica. Donde, segun la costumbre de aque llos tiempos, dexo expuestos en publico los que se contenian en el Symbolo.

1. An. 340. num. 14.
2. In Julio. 2
3. In Appa rati V. At hanasius Ale xandria.
4. §. 6.
5. lib. 5. c. 5. n. 6.

Donde com puso S. Atana sio el Sym bolo.

4 El qual tuvo su origen en el Idioma Latinó, porque el Santo fue en el Eminentísimo, como en el Griego. Y esto consta assi de la uniformidad, en que en aquel se à conservado, como al contrario, de la variedad, que tiene en las Traducciones, que de el se à hecho Griegas, que son tres, segun Genebrardo; la Vulgata, que llaman; la Dionysiana; i la Constantinopolitana. Fuera de que en esto es expressa la autoridad de los Notarios de Gregorio IX. *S. Athanasius, dum in partibus Occidentalibus exulabat, in expositione Fidei, quam latinis verbis edidit, sic ait, Pater a nullo est factus, &c.* Fue tanto el aplauso, i comun aprobacion, que tuvo este Catolico Symbolo, que luego, que lo oyeron aquellos Padres, en cuyo Concilio se aprobò, hizieron de el varios trellados, que cada qual, como preciosa alhaja, de Celestial doctrina, llevò consigo a su Iglesia; de lo qual es argumento gravissimo, hallarse entre las Obras de S. Augustin, que casi tocó en los años de S. Atanasio, clausulas enteras de su Symbolo. por averlo llebado a Africa la fama con la diligencia de sus Prelados. Dizelo assi con eficacia Baronio, i lo persuaden las Versiones Griegas, que deziamos.

I. 3. de Trinit.

In Psal. 120 ad illa. Per diem sol non uret te.

Ann. 340. num. 12.

Origen de dezirse el Symbolo en la Prima.

I. 2. c. 19. 20

De Scrip. Ec. in Athanasio.

5 Diligente è buscado, i no è hallado, quien dispuso, que se dixesse este Symbolo en los divinos Officios de la Iglesia, qual yo lo usamos en la Prima de los Domingos. Solo veo muy probables conjeturas, que dicen, averlo assi dispuesto los Padres de la Iglesia, a cuyas manos el llevo Famoso, para dar en breve a sus fieles un Compendio de la Christiana enseñanza; i en especial en aquella, que entonces fue muy controvertida de Latinos, i Griegos; la Procecion del Espiritu Santo, del Padre, i del Hijo. Tanto que los Griegos, Cismaticos en este Articulo, calumniaban a los Latinos, aver estos añadido al Symbolo de Atanasio las palabras, que hablan de el. *Spiritus Sanctus a Patre, & Filio non factus, nec creatus, nec genitus, sed procedens.* De este error de los Griegos latamente traté historiando el Symbolo de la Misa. Pero conformabanse unos, i otros en usar de el en los divinos Officios, quitando aquellos la palabra *Sed procedens*, lo publicaban en sus Iglesias en ocasiones de mayor concurso, i por este, en los Domingos. De donde se à derivado hasta nuestro siglo. Ni desayuda a esta conjetura, el no hallarse Decreto, ni Ordenacion del Sumo Pontifice, o Concilio, que lo ayan establecido. Porque donde la Observancia està en su vigor derivada de antiguo estílo de la Iglesia, no ay neccsidad, ni es uso en ella, decretarla de nuevo, pues tales Decretos entonces se disponen, quando la Observancia descaese. Calificanos lo dicho la Eminencia del insigne Dotor de este siglo el Cardenal Belarmino. *De Sym-*

Symbolo Athanasij Ecclesia ipsa Catholica testimonium perhibet, dum illud sub nomine S. Athanasij, in divinis Officijs recitandum, proponit; in quo id facit sine veterum Patrum testimonio. Sanctus enim Augustinus tractatum in Psalm. 120. sic loquitur, explicans illud [Per diem sol non uret te] de hoc sole Pater Athanasius Alexandrinus Episcopus ita pulchre locutus est. (Filius, inquit, Dei a Patre solo est, non factus, nec creatus, sed genitus.)

6 Bien dize el Cardenal, que esto no lo à hecho, la Iglesia sin el exemplar de los Santos Padres; porque fuera del de S. Augustin, que el cita, afirma Posevino que el mesmo S. Atanasio viendo la aprobacion, i aplauso tan grande, que avia conseguido su Symbolo, i quanto era en Glorificacion de la Santissima Trinidad, procurò publicarlo, i que se cantase en todas las partes Catolicas. En el Concilio Toledano IV. pusieron los Padres clausulas enteras de este Symbolo, por fundamento de la Fè, que profesaban. Tanto era celebre aun en estas ultimas partes Occidentales de Europa. S. Hincmaro Arçobispo Remense manda a sus feligreses, que todos tengan de memoria el Symbolo de S. Atanasio, i que para este fin se traduzga en Idioma vulgar, para que todos lo entiendan. Años adelante en los de mil i uno, Abon Abbad Floriacense entre los avisos, que da a Hugo, i Roberto, Padre, i hijo, Reyes de Francia, pide, que establezcan en su Reyno la Fè Catolica, segun el Symbolo de S. Atanasio. Los Legados, que Gregorio IX. embid a Constantinopla, quando en su tiempo los Griegos quisieron reducirse de su cisma; en la Definicion, i Articulos, que dieron de su Fé, uno fue afirmar, que la Procecion del Espiritu Santo, del Padre, i del Hijo, se avia siempre hallado expresa en el Symbolo de S. Atanasio. Eugenio IV. en el Concilio Florentino instruye a los Armenos, i manda que procuren atender a la doctrina del Symbolo de S. Atanasio; i el Moguntino intima lo mesmo a sus Feligreses. De todo lo qual muy bien se sigue, que el averse dispuesto, que este Symbolo se diga en la Prima de los Domingos, à sido por comun uso, i costumbre de la Iglesia, desde el tiempo, que su Autor para establecimiento de la Fè Catolica, que defendia, lo compuso.

Pruebase lo dicho. Supra.

Floruit. An. 850.

Deziasse este Symbolo a los Moribundos.

7 Ni solamente à ulado la Iglesia Catolica de este firmissimo Testimonio de su Fé en la Prima. Veolo entre las Preces, Oraciones, i Salmos, que à instituydo para ayudar a sus Fieles en el Articulo, i trance ultimo de la vida, del qual depende una Eternidad. Assi se ordena en un antiguo Ritual Romano, impreso en Venecia el año de 1520 fol. 73. Donde despues de varios Salmos, i antes de la Pasion del Señor, segun S. Juan, se pone el Symbolo de S. Atanasio. Argumento de la singular estimacion, en que siempre à sido tenido

Epist. 1. en la Iglesia, pues en tal, i la mas importante ocasion lo propone a los suyos. Que si dixessimos averlo aqui usado los Santos por los singulares Elogios, que a este proposito le dieron? S. Cyrilo Alexandrino le llamo *Alegria de los Cielos. Celebris memoria Pater Athanasius scriptis suis celum exhilaravit.* S. Iuan Crisostomo. *Veritatis tubam.* Trompeta de la verdad. La qual en aquel Articulo final de la vida deben confessar, los que se ven a las puertas de la Eternidad.

Hom. de falsis Proph

C A P I T V L O. XXXIV.

Canticos, que solemniza la Iglesia en el Officio Divino, su antiguedad, i Ritos, conque se dicen.

Que sea Cántico en el Officio divino.

EN Laudes, Visperas, i Completas usa la Iglesia de Canticos celeberrimos del viejo, i nuevo Testamento, i al fin del tercer Nocturno de Maytines, del Solenissimo *Te Deum Laudamus.* De todos diremos, a nuestro proposito, lo que de gravissimos Autores pudimos rastrear. Define S. Hilario assi el Cántico, para diferenciarlo del canto, de Salmo, i Hymno. *Canticum est, cum cantantium chorus libertate sua utens, neque in consonum organi adstrictus obsequium, Hymno canore tantum vocis exultat.* Quiere dezir. El Cántico es, quando el Coro, no atandose a la consonancia de la Musica, i Cánto de Organo, dispone de tal suerte las voces, que suenen en forma, i disposicion de sonoro Hymno: lo qual no se haze, quando se Cantan Salmos, que siempre se atiende a no discrepar del punto de Organo, ni quando Hymnos, cuya cierta mensura lleba cierto el punto, i uniforme.

Prolog. Exposit. Psalmos.

2. Los Canticos, de que usa la Iglesia en los Laudes de la semana son. El Domingo, i en todas las que no son Ferias, del que dispusieron los tres mancebos del Horno de Babilonia, el año de la Creacion del Mundo 3462. En la Feria segunda, del de Ifayas, en que profetizó las Misericordias, i Beneficios grandes, de que el linage humano avia de participar en la Venida al mundo de su Salvador: Cantoló el año 3314. En la Feria tercera: del Cántico, que refiere el mesmo Ifayas, aver hecho a Dios N. S. el Rey Ezechias, quando su Magestad le añadió quinze años de vida, el de 3322. En la Feria quarta usa del Cántico de Ana Profetiza, en que dio gracias a Dios N. S. en su templo, por averle dado a Samuel, hijo de oraciones, i tan deseado el año 2904. En la Feria Quinta; repite el celeberrimo de Moysés, despues de la maravilla tan grande de aver ahogado en el mar Bermejo a Faraon, i a sus exercitos, el año 2544. En la Sexta; se acuerda del de Habacuc, que dispuso para quitar las ignorancias, conque en sus Idolatrias ofendia a Dios N. S. el

Antiguedad de ellos.

Daniel. 3.

Isai. 12.

Isai. 38.

1. Reg. 2. 1.

Exod. 15.

Habacuc. 3.

que

pueblo Gentilico, el año 3351. El Sabado solemniza el ultimo Cántico, que Moyses entonó cercano a la muerte, intruyendo a su pueblo, para que no faltasse en la Fè, en que le avia conservado, hasta aquel punto, el año 2583.

Deuter. 32

3 El uso de los Canticos es mas antiguo que el de los Salmos, quanto Moyses primer Inventor de aquellos, es mas antiguo que David, que començó a Reynar el año 2929. i Reynó 40. años. Por aver sido tan celebre en el viejo Testamento este genero de Cancion; luego que la Iglesia Catolica uvo de usar en su Coro de las divinas Alabanzas, hallandolas en estos Canticos tan ajustadas, pues eran Memorias, i Profecias de las obras del verdadero Mesias Christo S. N. los celebró en las horas Canonicas de su oracion. Añadiendo a estos los tres admirables del nuevo Testamento. El primero, que tiene por Autora a la Soberana Reyna de los Cielos, Maria S. N. quando viendose sublimada a la mayor Grandeca, que nunca pudo merecer pura criatura, Madre de Dios, entonó el Cántico *Magnificat* que alegró Cielos, i tierra. El segundo *Benedictus* autor Zacharias Padre de S. Iuan Baptista, que lleno del divino Espiritu, viendose Padre del que avia de ser Precursor del verdadero Mesias, dio inmensas gracias al Señor, diziendo. *Benedictus Dominus Deus Israel, &c.* El tercero es, el que cantó aquel soberano Cisne Simeon, viendo ante sí la salud del Vniverso, que tenia en su regazo. *Nunc dimittis servum tuum Domine, &c.*

Uso de los Canticos en la Iglesia.

Luc. 1. 47.

Luc. 1. 68.

Luc. 2. 29.

4 No me detendré a probar aver usado la Iglesia santa de unos, i otros Canticos en el Officio divino, desde sus primeros siglos, vease Beda. 1. i novissimamente Benzonio, 2. que difuso sigue este argumento. Pensó Beda cinco misteriosas razones, porque el Cántico *Magnificat* se usa en las Visperas, i no en otra hora alguna. I note el Eclesiastico, con los Autores citados, que la causa, porque se manda, que los Canticos sedigan en pie, es; porque los tres del nuevo Testamento son parte de Evangelio, que siempre se à de dezir en pie, como lo probamos en su lugar. I los del viejo por ser Còpendios de las maravillas de Dios, a imitacion de los Celestiales Cortesanos, que las cantan *Stantes erant pedes nostri in atrijs tuis Hierusalem.* Quanta aya de ser la devocion, que acompañe el pronunciar estas Canciones, bien nos lo demostraràn las historias siguientes. Iuan Patriarca de Hierusalem refiriendo la historia, de aver Leon Ilurico cortado la mano a S. Iuan Damasceno dize, que se la restituyó la Virgen Santissima en pago de la singular devocion, quando pronunciaba aquel Verso. *Exultavit spiritus meus in Deo salutari meo, i añadia, & in Matre eius, Quia fecit mihi magna qui potens est;* Contestan Canisio, i. i Tilmano, 2.

1. Homil. Fer. 6. Quat temp. 2. In Cántic. Magnif. li. 1. cap 20.

1. 2. de Mis. sa. cap. 15. a num. 4.

Devocion conque se à de dezir.

1. De Dei. para ca. 19. 2. 1. 2. collas cap. 2.

2. par. to. 3.
cap. 2. §. 4.

5 En las vidas de los Antiguos Padres se cuenta, i lo refiere S. Antonino, que estando un soberbio Rey asistiendo en la Iglesia a las Visperas, al tiempo, que llegó el Coro al Verso del *Magnificat*. *Deposuit potentes de sede, & exaltavit humiles*. Indignose notablemente, i alborotado mandò llamar a los Clerigos, i blasfemo les intimó, que al punto borrassen de los libros de la Iglesia aquellas palabras. Porque quien, dezia el ignorante, podrá quitarme a mi el Trono, en que mi fortuna me à puesto? Quiso Dios N. S. castigarle con piedad, haziendole una singular burla. Porque el siguiente dia, entrando en un baño, dexò a la puerta sus vestiduras, i criados: Vino un Angel, en forma del Rey, pufoselas, i fuesse acompañado dellos a Palacio: Salio el Rey del baño, busca sus vestidos, da voces a sus criados, i ni aquellos parecian, ni estos le acudian, fuele fuerza vestirse de unos pobres handrajos, que alli hallò; i assi caminaba a la Ciudad, preguntando a los que encontraba, si avian visto a sus criados, porque el era su Rey, i señor; burlaban de el, dabanle grita, tratandole como a loco. Llegò a Palacio, llamaba por sus nombres a los criados, deziales quien era; entretenianse con el, como con un innocente. Dize que, quiere hablar al que ellos dezian era su Rey, i por darle un poco de plazer, entranle dentro. El Rey disimulando, Angel verdadero, le oyò sus razones muy de espacio, dando lugar a que en su presencia bastantemente le escarneciesen: Quando al Angel le pareció estar ya bien castigada su soberbia, hizo retirar a los criados, i quedandose con el solo, le dixo, que Dios N.S. avia permitido, se hiziesse de el aquella burla por la blasfemia, que avia dicho; que de alli adelante creyessè aquella sentencia, i las demas del Evangelio, i supiesse, que Dios N.S. humilla a los soberbios, i ensalça a los humildes. Dicho esto, el Angel le dexò sus vestidos, i desaparecio. El salio a los suyos, i les contó el suceso, reconoció su pecado, i hizo aspera penitencia de el.

Origen, i uso
del Te Deum
Laudamus.

6 Fuera de estos Canticos à celebrado la Iglesia Catolica el devotissimo, que tiene por Autores a dos de sus mayores lumberras, los Santissimos Padres S. Ambrosio, i S. Augustin, i comienza *Te Deum Laudamus* &c. El origen fue la felicissima Conversion de S. Augustin, q̄ la Iglesia de Milan celebra a los 5. de Mayo, semejan dolo en esto al Apóstol S. Pablo, pues de solos los dos haze la Iglesia Memoria de sus Conversiones. Nacio para bien de la Religion Christiana S. Augustin el año 355. de Christo a los 13. de Noviembre. *Ledibus Novembris mihi Natalis erat*, dize el mismo. Libro de *Vita Beata*. A los 28. de su edad, dexò los errores de los Manicheos; fuele a buscar a S. Ambrosio, i del recibio el Baptismo a los 30. años, este

2. li. 4. Cõf.
cap. 1.
3. li. 6. Cõf.
cap. 1.

este era el de 385. Recivolo dize Possidio 4. en tiempo de Pasqua. En esta ocasion fue, quando los dos, por divina inspiracion, sin averlo antes premeditado, alli de repente, comenzando sin duda, que seria S. Augustin, llebado del ardor de su espiritu, entond, *Te Deum Laudamus*, i a Coros prosiguieron en sentencias tan admirables, i fecundas de divinos Mysterios; que con grave, i singular reparo notó el Eminentissimo Belarmino, Cenfor bien ajustado de las calificaciones, que los hereges àn dado a toda Licion sagrada, Rito, i Cantico Eclesiastico; que en este no àn hallado, en que tropeçar sus dañados discursos; ni en que alterarlo, sus fementidas lenguas. Fue notable la admiracion del pueblo, que copiosissimo asistia a Baptismo tan solene, oyendo a estos Celestiales Cantores tales sentencias; hizieronse luego innumerables traslados, divulgose por la Christianidad: i los Eclesiasticos comenzaron a usarlo en los divinos Officios. Assi lo dize S. Dacio Arçobispo de Milan, que floreció en tiempo de Iustino Emperador el mas viejo, como lo dize S. Gregorio, i por los años 560. i escribió en su Chronico la historia de este Cantico. *Quod ab univ[er]sa Ecclesia, palabras de Dacio, Catholica usque hodie tenetur, & religiose decantatur*. Esto es tan cierto, i tanto volò la fama de este Cantico; que aviendose compuesto el año 385. dize Benzonio, que S. Gelasio Papa electo el de 492. decretò, que se dixese en toda la Iglesia en el Officio divino, aviendose antes usado por comun acetacion, i devocion de todas. Veamos en que lugar, del Officio divino, i conque Ritos.

7 Dizelos el Autor de la vida de S. Benito, que florecia Abbad del monte Casino, por los años de 530. i murió el de 542. En el Capitulo 29. historiando el modo, conque los Monges disponian este Cantico. *Qui mox dize inde surgentes, ingressi oratorium, hilarianam Psalmodiam, quam diebus festis in Omnipotentis Dei Laudibus decantare solemus, voce celsiore, videlicet Te Deum Laudamus, tota mentis devotione concinunt*. Quatro Ritos notan estas palabras, que autorizan el modo oy observado en el Canto de este Hymno. La primera: Varse solamente en los Officios Festivos, por ser Cantico tan alegre; *Hilariana Psalmodia*. La segunda: Que se entone mas alto, que el resto del Officio. *Voce celsiore*. La tercera: Que se cante en pie, como los demas Canticos. La quarta: La particular devocion, que pide. *Tota mentis devotione*. Resta la principal, que es el lugar, que tiene, despues de las Liciones de Maytines. Esta la autoriza el mesmo S. Benito en la Regla onze de sus Estatutos.

8 En prueba de la devocion, conque se debe dezir este soberano Cantico, fue muy singular la revelacion, que Dios N.S. hizo a

De Bon.
oper. lib. 1.
ca. 16. §.
Porro Canticum.
Bellarm.
supra.
Suar. t. 2. de
Relig. li. 4.
c. 2. n. 14.
Bellarm. de
Scrip. Eccl.
de S. Dacio
1. 1. 3. di. c. 4.
2. Sup. c. 19.

Autovizanse
los Ritos, con
que se dize.

In Exordio Ord Cister. cap. 29. dos Santos Monges Cistercienses. El uno vido en una Solene Fiesta, que quando los Religiosos cantaban el *Te Deum Laudamus*, los Angeles andaban notablemente folicitos, industriando, i exortando al uno, i otro Coro. Parabanse, quando veían, que cantaban devotos, dandoles el parabien, i sonriendose con ellos, a fin de animarlos, a que no deslixessen un punto. Viendo esta folicitud tan grande, le revelò Dios N. S. que los Angeles cantaban también este Hymno. El otro Monge vido muchas vezes, que quando se entonaba el primer Verso, salia de la boca del cantor un resplandor tan grande, que le turbaba la vista, i la llama se penetraba a los Cielos. Efecto proprio del piadoso afecto del cantor.

9 De S. Odilon Abbad de Cluni, nos afirma S. Pedro Damian, i de el Surio i. que en llegando al Verso. *Tu ad liberandum suscepturus hominem non horruisti Virginis uterum*. Era tanta su devocion, que sin ser mas en su mano, se postraba en el suelo. En la Santa Iglesia de Toledo, es antiquissima ceremonia, arrodillarse el Coro al Verso. *Te ergo quaesumus tuis sanctulis subveni, &c.* Menos entre Pasquas. En el qual tiempo dize Sandoval, Dignidad, que fue de aquella Iglesia, que en ella se observa tan puntualmente la costumbre de orar en pie; que ni aun al *Incarnatus est, &c.* del Symbolo, ni al *Verbum Caro*, del Evangelio de S. Juan, se hincan de rodillas. Tanto es observante de los Ritos de la Iglesia, calificados por tradicion Apostolica, qual de este notaremos en su proprio lugar.

10 Bien clara demostró Dios N. S. la eficacia, que sus Canticos en la Iglesia Catolica avian de tener. Assi contra las baterias continuas, conque Satanas la avia de perseguir, como para aliento, i conversion de los que tenia escogidos para si. Esta fue la fuerza superior, conque los Hebreos muchas vezes se libraron de sus enemigos, señalada, quando de los Filisteos; los quales oyendo los Canticos, conque ensalzaban las Maravillas de Dios en sus Reales, dixeron. *Va nobis: Non enim fuit tanta exultatio heri, & nudius tertius, Va nobis.* Ay de nosotros, que nunca emos oydo tan repetidas Canciones, en Israel, ay de nosotros. Sobre el qual lugar Dionysio Cartujano, aplicando estos efectos a los Canticos de la Iglesia, dize, que assi como los Filisteos temieron, oyendoles cantar divinos motetes a Dios, assi los Demonios huyen de tentar a los que devotos los repiten. *Quemadmodum ex clamore Israelitarum fuerunt Philistaei perterriti, sic Demones ex Cantu, & pulsu, & sacris, & sacramentis Ecclesiae solent fugari, & formidare.* Experimentolo assi, el Bienaventurado Fray Sebastian Pagnono de la Religiosa familia de Predicadores. Mancebo alentado passaba de noche las calles de su Patria. Passaba por

por la Iglesia de los Religiosos de Santo Domingo, que a la sazón cantaban Laudes, atento oye sus Canticos, devoto les assiste, resuelto da de mano a los locos entretenimientos, empleos de su vida, hasta entonces, mudado en otro varon con la fuerza de la gracia, por medio de aquellas Celestiales voces; pide el habito humilde, recibelo alegre, vive exemplo de Religiosa conversacion; muere asistido de los Angeles, que visibles solenizaron su dichoso transito. Tanto pudo el Cantico de la Iglesia, insinuarse eficaz, en medio de la mayor distraccion de un Joven; quando atento a los mysterios, que publica, se los haze familiares la meditacion.

CAPITULO XXXV.

Origen, i causas de las quatro Antifonas de N. Señora, al fin de Laudes, i Completas. I del toque de las Ave Marias, al amanecer, al medio dia, i a la tarde, puesto el Sol.

1 **A** Vsado la Iglesia Santa, i adornado su divino Officio de las Horas Canonicas, con la Invocacion de la Soberana Reyna de los Angeles, Maria Señora N. al fin de Laudes, i Completas, con ciertas Antifonas, i Oraciones dispuestas, segun los tiempos del año. A fin, de que su Magestad sea Intércessora con su preciosissimo Hijo, para conseguir lo que en el Officio le emos suplicado; para reparo, i perdon de las faltas en el cometidas. Son estas Antifonas quatro, diremos de cada una sus Autores, Origen de su introduccion, i Celebridad, segun su antigüedad.

2 Por esta tiene primer lugar la del tiempo Pasqual. *Regina Caeli letare, &c.* su Origen fue este. Repetida cosa es en las historias Eclesiasticas la gravissima pestilencia, que affligia a Roma a los fines del sexto siglo de la Iglesia Catolica; las muchas diligencias, que el Pontifice Pelagio, i el pueblo Romano hizieron, para aplacar la Divina Justicia. Tanta la execucion de su justa ira, que estornudando, o boitezando, se cayan los hombres muertos; i en oyendo, o viendo a alguno, le acudian los presentes con esta salutacion. *Dios sea contigo. Dios te ayude.* I este es el Origen verdadero de saludar a uno, quando estornuda; i de donde el vulgo à introducido otras polyticas salutaciones, ardid del Demonio, por quitarnos de la boca el Nombre de Dios, i de Jesus, que el tanto aborrece. Trabajó curiosamente un Erudito de esta Era en buscar otro Origen natural, i filosofico de esta salutacion, mas antiguo: El dicho es cierto en esta ocasion. Murio en ella el Pontifice Pelagio II. el año 590. i en el mesmo fue electo S. Gregorio Papa el Grande:

Regina Caeli letare su origen.



Famiano Strada. Pro lutione. De estermu tanub'quare dicatur Ave.

ordenò aquella solenissima Procecion, de que trataremos en este Libro Segundo Cap. 45. Entre las insignes Reliquias, que en ella llebaba, una era, la Imagen de la Reyna de los Cielos, obra admirable de pinzel, del Glorioso Evangelista S. Lucas. Por donde esta soberana Princeza passava, se veia, como que huya el ayre pestilente, i quedaba sereno, i claro, començaron todos a dar inmenças gracias a Dios N. S. de tanta merced, i favor, como les hazia, por la intercecion de su Santissima Madre. I luego se oyò una voz de un Angel, que dezia.

Regina Cali latere. Alleluja.
Quia quem meruisti portare. Alleluja.
Resurrexit sicut dixit. Alleluja.

A que correspondiò S. Gregorio. *Ora pro nobis Deum. Alleluja.* Al punto se vido, que el Angel embaynaba una sangrienta espada, que tenia en su mano, de donde todos coligieron, ser aquella cierta señal, de que ya la ira de Dios se avia aplacado, i el efecto de la sanidad, que se siguiò, mostrò bien, no averse engañado aquellos afligidos coraçones. Sucedió esta maravilla en el dia de Pasqua de Resurreccion de aquel año. Començò desde entonces a ser muy celebre esta Antifona en toda la Iglesia, por autoridad del mesmo S. Gregorio; i por tener tan repetido el *Alleluja*, de alli adelante la usò la Iglesia en el tiempo Pasqual, como oy la usa.

3 Florecia por los años 1030. de Christo S. Hermanno llamado el Contraçto, o Contrecho, porque naziò assi en todos sus miembros. Persona, segun el siglo, Noble, hijo de un Conde de Suevia: Fue Monge Benito, i viendose afligido de su continua enfermedad pidio a la Virgen Maria N. S. le alcançase de su Bendito Hijo la salud entera. Apareciole esta Soberana Reyna, estando el un dia en ferborosa oracion, i dixole; que escogiesse, o ser luego sano, o adornado de todas las Ciencias, que del Cielo le serian comunicadas. Escogio el prudente Hermanno esto segundo, i luego començò a florecer con admiracion del mundo en exquisita Sabiduria. Celebraba muy de ordinario las Excelencias de su Bienhechora, i unica Maestra la Reyna de los Cielos. Entre otras muchas Canciones dispuso las dos. *Salve Regina, Mater misericordiae, &c.* i la otra *Alma Redemptoris Mater, &c.* Que segun Costero las compuso el año 1040. i murio como quieren Vvion, i Molano el de 1054. Ferreolo Locrio i. trae 12. graves autores, que todos afirman aver sido S. Hermanno, Autor de estas Antifonas.

4 I añaden con Benzonio; que luego que se divulgaron començaron a usar de ellas los Eclesiasticos en el Officio divino.

San

San Bernardo, que Floreciò 100. años despues de S. Hermanno, añadio a la *Salve Regina* las ultimas clausulas, desde aquella *O Clemens, O Pia, &c.* La ocasion, en que el Santo las añadio, nos refieren tres Laminas de Bronze, que oy se veen en la Ciudad de Espyra en Flandes, quando aviendo ido a aquellas Partes por Legado Apostolico, i saliendole a recibir el Rey Conrado, el Clero, i pueblo, i entrando en la famosa Iglesia de N. S. Catedral de aquella Ciudad, entonando la Musica la Antifona *Salve Regina, &c.* Puesto el Santo de rodillas, profugiuo *O Clemens, O Pia, O dulcis Virgo Maria, Ora pro nobis Sancta Deigenitrix, ut digni efficiamur promissionibus Christi.* Las palabras de las Laminas, que trae Guillermo Eysengrenio en la Coronica de Espyra, son estas. *Dum Bernardus Abbas Clarevalensis Apostolicum legatum apud Germanos ageret, cum Corradus Rex, & universus Clerus, ac populus orbis Spyrensis illum sanctitatis, & doctrinae benevolentem, magna pompa, & acclamatione recepissent; ad Aedemque sacram Deiparae magno honore eduxissent; in Templi ingressu cantatum fuit Salve Regina, & Bernardus flexis genibus concecmit. O Clemens, O Pia, &c.* Ilustrò el mesmo S. Bernardo este Cantico en uno de los Opusculos, que pocos años a se hallaron, i ya se gozan impressos, i despues de el S. Buenaventura, i otros.

5 Lo que la devocion, i comun voz del Clero, i pueblo Cristiano, piadosos introduxeron al fin del Officio divino, de dezir estas Antifonas; lo establecio de precepto Gregorio IX. por los años 1240. La ocasion, que le animò a este Decreto, fueron las cruces guerras, i persecuciones, conque Federico segundo Emperador de Alemania affligia a la Iglesia, i a sus Romanos Pontifices, como latamente refieren, Zovio, 1. i Illescas, 2. i para implorar en tanta affliccion el divino socorro, instituyò publicas Rogativas, i ordinarias oraciones, en que el pueblo Romano se exercitaba; i en especial en repetir frequente estas Antifonas. En esta ocasion fue, quando el mesmo Gregorio IX. renovò la costumbre, instituyda ciento, i dies años antes por Urbano II. en el Concilio Claramontano en Francia, de que todos los dias se tocassen, i hiziesen señal las campanas a ciertas horas, para que los fieles saludassen a la Reyna de los Cielos, i tierra con tres *Ave Marias*, i ciertos Versiculos, i oracion; como oy persevera esta piadosa devocion. La qual àn autorizado con sus Decretos otros Sumos Pontifices. El Papa Iuan XXII. el año 1320. a instancia de S. Buenaventura ordenò, que se tocasse, i rezassen al medio dia, i al amanecer [que el toque de la tarde, pueito el Sol, ya desde Urbano II. estaba en uso] El mesmo Decreto exhibio Calisto III. El Rey de Francia Ludovico Vndecimo

S. Bernardo que, i quando añadio a esta Antifona.

lib. 12. Benzonio citado l. 1. cap. 18. in Magnif.

Quien puso de obligacion el dezirse estas Antifonas.

1. An. 1239. n. 7. & 8. 2. In Greg. 9. l. 5. c. 34.

Origen de las Ave Marias

Illescas. supra sine. Polydor. l. 6. de Inventer. cap. 12.

cimo

S. Gregor. 1. 7. Ep. 63. Chacon en su vida. Gualther. Saeculo. 6. an. 591.

S. Hermanno Coatracto autor de la Salve, i Alma Redemptoris.

Canisio de Deip. lib. 5. cap. 13.

Trithem. de VV illust. S. Bened. c. 48. & An. mal. 1040.

1. In Marial lib. 7. ca. 9.

Guaguino de reb. Frac. li. 10. in Ludovico. 11. Platina in Calisto. 3.

5. 36. In vita S. Hermani.

Confirmafe el Rito de arrodillarse a las oraciones de N. S.

Novarini Vmb. n. 259

Y. lib. 2. de laud. virg. p. 4. c. 49. 2. Ser. 28. Assu. B. M. 3. 7. Aprilis

Cesario. li. 12. c. 50.

cimo oprimido con pessadas guerras; entre los demas focorros, que en tanto aprieto sollicitó, valio mucho con alentar en su Reyno esta devocion. Vn Arçobispo de Colonia llamado Teodorico concedio 40. dias de Indulgencia a los que devotos rezassen estas *Ave Marias* de rodillas en memoria de la Compasion de nuestra Señora, en los tormentos de Christo S. N. su Hijo.

6 Esta circunstancia de reçarfe de rodillas las Antifonas de N. Señora, confirmada oy en las Rubricas del Breviario, es antiquissima; depone de ella Laurencio Surio, como de immemorial en su Religion, que començò por los años 1086. de Christo S. N. Donde aun dura este Rito. Que quando en las Oraciones, en el Prefacio, en el Invitatorio, se nombra la Virgen Maria Señora N. en los dias de Fiesta, vesan la mano, en los demas se hincan de rodillas, i vesan el suelo. De aqui es, el averse introduzido dezir estas Antifonas de rodillas: Porque por effos años, poco mas o menos, començò el Officio proprio de N. S. como veremos en el Capitulo siguiente. I cierto, toda oracion, que inmediatamente se endereça a implorar el focorro de esta Soberana Reyna, se debe hazer, i oír con suma reverencia, i devocion; qual leemos de Santa Margarita hija del Rey de Vngria, la qual en las Festividades de N. S. dezia mil vezes el *Ave Maria*, i luego, que oía su Nombre, al principio de cada una de ellas, hincaba la rodilla. Lo mesmo sabemos de la Bienaventurada Maria de Oñate, la qual cada quatro dias saudaba a esta Reyna con la oracion del Angel, cien mil vezes al dia, i otras tantas de noche, arrodillandose al principio de cada una. De la qual accion, como celebre en sus Eras, i en los tiempos antecedentes, dicen mucho Ricardo; de S. Laurencio, 1. i Pedro Blesense, 2. Singular es la historia, que a este proposito nos refiere Surio, 3. de S. Hermano. El qual quantas vezes oía el Nombre de Maria, al punto se proftraba en tierra; sucediale esto muchas vezes, i preguntado la causa de un su familiar, q le parecio la callaria, le dixo. Has de saber, que quantas vezes, oído el Nombre de Maria, me postro, siento un tan suave olor de flores, i aromas, que excede quantos se pueden gozar en esta vida; i por reverencia de tanto Nombre, i por no pribarme de tanta suavidad, me humillo, en oyendolo, i me hago violencia para levantarme del suelo. O quantas vezes a mostrado Dios N. S. con raras Maravillas, quanto se agrada su Magestad con este fervicio, que se haze a su Madre Santissima. Aparecio un Monge Cisterciense, después de muerto, i aviendo sido devotissimo en vida de reçar el *Ave Maria*, sin que se le cayesse de su boca, quando iba andando. Traya en esta ocasion, entre otros adornos Gloriosos, insculpidas

pidas en lo superior del calçado estas dos palabras. *Ave Maria*. Estas solas pudo aprender otro Monge, i ya difunto salia de su boca un arbol vellissimo, en cuyas hojas estaba escrito *Ave Maria*. La mesma maravilla cuenta Cesario de Ladillao. A otro monge del Cistel llamado Eustachio, o Estacio, que repetia la Salutacion del Angel continuamente, se le hallaron insculpidas de letras de oro en la lengua estas palabras. *Ave Maria*. Del Beato Henrique Suson leemos, 2. q era tanta su devocion, pronunciando la oracion Angelica, que de ordinario venian los Angeles a darle Celestial musica, mientras la dezia. De Santa Ida Lovaniense, dize su historia, que muchas vezes començaba a dezir el *Ave Maria*, i era tanta la recreacion espiritual, que sentia en su alma, que se le passaba dos dias en acabarla de dezir. Bien arguye esta estremada devocion nuestro ordinario descuydo, i material modo de reçar apresurado, i indevoto.

7 Fuera de las razones dichas; con vienen los Historiadores Eclesiasticos, que la principal causa, que tuvo la Iglesia Santa para ampliar el exterior culto de la Virgen N. S. con estas Antifonas, i con las *Ave Marias* a horas determinadas del dia, i con el Officio Proprio, desde Urbano II. a Calisto III. que fueron mas de 350. años, fue; para impetrar el divino Socorro para la Conquista de la Tierra Santa, contra infieles Mahometanos, i Turcos. Añaden ultimamente Vvion, i el Padre Costero, que la causa mysteriosa de la Observancia de las *Ave Marias*, fue, para traer a la memoria los 15. mysterios de la vida de la Virgen; Gozofos, Dolorofos, Gloriosos. Estos en el toque de la mañana, que tuvieron principio en la Resurreccion del Señor. Los Dolorofos en el medio dia, quando a essa hora se hallò esta Soberana Reyna al pie de la Cruz, con tanto desamparo, i necesidad. Los Gozofos, en el toque de la tarde, al anochezer, que començaron en la Encarnacion del Verbo Eterno. La qual, aunque fue a la media noche, luego que començò el dia 25. de Março, como doctamente lo prueba el Padre Azor, anticipa la Iglesia la hora de esta oracion, porque entonces pueden los fieles todos cumplir esta devocion; por hallarse en aquella de la media noche en el mejor reposo ya recogidos.

8 No hallan los Eclesiasticos quien aya sido el Autor de la Antifona. *Ave Regina Calorum*. Si de el versiculo. *Dignare me laudare, &c.* El qual dize S. Geronimo, que es de S. Efren, testigo Cornelio Sculthingio. Pelbarto 1. dixo que los Apostoles Cantaron este Hymno, quando la Virgen Maria nuestra Señora estaba cerca a entregar su Santissimo Espiritu en manos de su Soberano Hijo. Pero ninguno de ellos, como ni Ferreolo Locrio trae

1. Hom. in Do. 9. Post. 2. Catal. SS. Cisterc.

lib. 51.

Vvion lib. 5. c. 20. lig. ni vita.

Locrio l. 7. cap. 16.

Otra causa de estas devociones.

19. 2. li. 1. c. 17.

1. to. 4. de peculiari- bus Millis. Supra.

auto-

li. 6. Marial
cap. 9.

In vitis PP
Ord. Præd.
p. 1. c. 7.

autoridad suficiente, que lo confirme, i si vale conjeturar, mas probabilidad tiene aver sido Autores de esta Antifona los mesmos, que de las referidas, por las razones dichas, mientras mayor certeza no ocurre. Quanta sea la devocion, conque debemos repetir unas, i otras, en servicio, i alabanza de tan Grande Reyna, i quanto el agrado de su Magestad, quando assi se ve servida, mostrolo a una fierva de Dios de la Orden de Santo Domingo. Hallose a las Completas, que cantaban los Religiosos en su Convento de Marsella. Començaron, al fin de ellas, la Antifona *Salve Regina*. Mostrole N. S. quanto era el agrado de esta Señora en este Cantico. Porque diziendo los Religiosos *Mater Misericordia, vita, dulcedo, spes nostra Salve*. La Virgen, con alegrissimo, i muy apazible semblante, vuelta a ellos, los saludaba: i al *Eia ergo advocata nostra, illos tuos misericordes oculos ad nos converte*. Puesta de rodillas suplicaba a su Hijo Precioso les favoreciesse, i diziendo. *Et Jesum benedictum fructum ventris tui nobis post hoc exilium ostende*, se le mostraba en sus brazos, i ofrecia a todos de muy buena gana. En semejante ocasion entrò su Magestad por el Coro, saludando a los que en el estaban, de una, i otra parte, i se puso en medio de los dos, que tenian los Ciriales, i se estuvo alli hasta el fin de la oracion.

C A P I T V L O. XXXVI.

Origen, causas, i progreso del Officio de Nuestra Señora.

Cap. 7. & 8

1 **C**oncluydo avemos, con la divina gracia, con el Officio divino, que llamamos Mayor, en las partes mas principales, de que el se compone. No è tratado de las Oraciones, que se dicen al fin de las horas Canonicas; porque ya de el origen de ellas, i de sus Autores, tratè en el Libro Segundo de la Miffa. Contienen se en el Breviario Romano otros Officios Menores, i singulares devociones, i Ritos: quales son el Officio de N. S. el de los Difuntos, los Salmos Graduales, i Penitenciales, la Recomendacion de el alma, la Bendicion, i Licion de la Miffa. De los quales en breve notaremos las noticias, que de su antigüedad, i causas emos podido conseguir.

2 Entre los quales tiene primer lugar el Officio de la Princesa de los Cielos Maria Señora N. que siglos à tan recebido es, i usado en la Iglesia Catolica. Que aunque es cierto, que en ella nunca, desde los tiempos Apostolicos, à faltado este exterior culto, i veneracion a esta Señora, invocando su favor, è intercesion en los Officios divinos de Miffa, i en los demas; como consta de todas las Lyturgias Apostolicas, con difusas, i muy devotas oraciones:

Pero

Pero este particular Officio, que oy tiene, tuvo el origen, i antigüedad, que aqui diré. Paulo Diacono, explicando la Regla de S. Benito, en un Manuscrito, que se halla en la Libreria Aniciana del Colegio de S. Gregorio en Roma, dize. Que los sumos Pontifices Gregorio III. i Zacharias fu inmediato sucessor, por los años 750. ordenaron a los Monges de S. Benito del Monte Casino, que reçasen el Officio de N. Señora juntamente con el Canonico, todos los dias. Assi tambien lo afirman Flaminio, i Fortunato, en la vida de S. Pedro Damian. Notanlo en ella estos Autores, por la mucha parte, que tuvo este Santo en la restauracion de este Officio.

3 Tuvo S. Pedro Damian comision de la Sede Apostolica para visitar, i reformar este Monasterio, i los demas de la Religion de S. Benito. Donde aviendo sido muy celebre Observancia, en honra de la Virgen N. S. la Memoria de su Officio Canonico, desde los años dichos 750. ya en estos, en que florecia S. Pedro Damian de 1060. notablemente avia descaecido esta Observancia. Puso el Santo toda su diligencia, en que volvièse a su primitivo vigor. Fueron notables las resistencias, que hallò, i dificultades, que venció, quales se pueden colegir de la carta, que el mesmo escribe de esta historia, en que haze menzion de los castigos, que padezieron los que resistian a tanta piedad. Sus persuasiones, i diligencias avian conseguido, que ya tres años se uviesse dicho este Officio en el Monasterio Gamugense todos los dias. Pero como nunca en tan loables empresas cedè su parte el enemigo comun. Tomò por instrumentos algunos Monges indevotos, è inquietos; el principal de los quales era uno, llamado Cozo; estos con pretexto vano, de que no se introduxessen, como alegaban, novedades, ni otras reglas, o exercicios, que los que S. Benito avia establecido, tanto pudieron con sus razones, i mal exemplo, que finalmente se dexò el Officio de N. Señora.

4 No el Cielo de vengarse de aquellos, que dexaban el culto, que tanto Dios N. S. zela, i estima de su bendita Madre. No puede la cordedad de nuestro Idioma vivamente divuxar lo que en el latino matizó con vivissimos colores el Santo; i assi seame licito, apuntar aqui algo de un parrafo suyo, porque no pierda la viveça de su origen. *Mox enim adversus præsumtum monasterium tot adversitatum grandines, tot undique bellorum, atque conflictuum exorta sunt tempestates, ut ipsis quoque monachis minaces glady necis exitum intentarant. Furent undique: de predationes, undique rapina. Conflagrantur cum segetibus arva familiaris, ac servi loci sancti crudeliter trucidantur. Et non iam imago mortis, sed ipsa mors grassatur: adeo ut taderet Monachos iam vivere, dum*

Origen del
Officio de N.
Señora.

Renuevasse
por medio de
S. Pedro Da-
mian.

Castiga el
Cielo a los
que lo dexan.

nequa-

nequaquam possent in proximita certaminis amicam quieti sua professionis Officium custodire, &c.

9 En medio de tantas calamidades, de incendios, muertes, guerras, i desolacion de sus haciendas, i de otras muchas tempestades que refiere el Santo, acudieron los Monges a el, como a Superior a pedirle consejo para librarse de ellas. El lleno de zelo, i el espíritu les dixo. *Nuestra paz, hermanos míos, es Christo, que esta nos anuncio el Angel, quando nazió de la Virgen su Madre. Por aver vosotros echado de vuestro Monasterio a esta Señora, es muy merecido el castigo con tantas tribulaciones, i borrascas. Volved, i abraçad el culto de esta Virgen, i ella os volvera la quietud, i paz de que gozabays, quando le serviais con su Officio.* Con estos avisos del Cielo, i consejos de S. Pedro Damian, los Religiosos arrepentidos, i verdaderos penitentes de su yerro passado, comenzaron de nuevo con mucho fervor a pagar a esta soberana Reyna la deuda de su Officio, i propicia aplacó la justa ira de su precioso Hijo; gozò el Monasterio de la paz, i sosiego perdido; i en pago de su arrepentimiento, entre otros, les hizo este favor, que se divulgase este Officio, i su Observancia, no solamente en toda la Religion, sino por toda la Iglesia Catolica; Alçandose los Religiosos Monges de S. Benito con la gloria de aver sido Autores de una de las mayores devociones, conque se implora el socorro de la Virgen Santissima en la Iglesia. I conque la fama de las Heroicas virtudes de S. Pedro Damian creció mas, i mas en toda ella. *Præterea, dizen Pedro Rubeo, 1. i Tomas Bozio, 2. Petri Damiani studio perfectum, ut horis septem, qualibet die, preces illi (Virgini Maria) fundarentur, ut pro nobis intercedat apud Xprum, Deumque.* I los que hazen a Gregorio VII. Autor de este Officio, como son Palmerio, 1. i el Padre Canisio, 2. se àn de entender, que como Sumo Pontifice, contemporaneo de S. Pedro Damian, confirmó este Officio, para que lícitamente se pudiesse usar de el.

6 Este efecto tuvieron las diligencias, i piedad de S. Pedro Damian con los Monges, los quales inviolablemente guardaron en adelante, i cumplieron devotos esta obligacion, quedando por entonzes este Officio dentro de los Claustros de los Religiosos. Hasta que pocos años despues, por los de 1095. Urbano II. determinado de poner en execusion los Santissimos intentos de Gregorio VII. su Antecessor, en orden a la Conquista de la tierra Santa; en el Concilio de Claramonte de Francia, que para este fin juntò, entre los medios, que meditò mas eficazes, no fue el de menor importancia, granxear la gracia, i patrocinio de la Soberana Reyna de los Angeles, para lo qual instituyó, fuera de otras

Rogativas, i especiales oraciones a este fin, que en toda la Christianidad se requiesse el Officio de nuestra Señora, despues de el Mayor en todos los Coros de los Eclesiasticos, de la forma mesma, que lo usaban los Religiosos. Admitiose este Decreto de Urbano II. i del Concilio con igual gusto, i promptitud de animo en la Iglesia Catolica, donde no solamente los Eclesiasticos, sino mucha parte de los seglares, varones, i mugeres, con exactissima Observancia, lo usaron, i promovieron hasta el dia de oy; en que vemos se usa con no pequeño provecho de tan crecidos faores, como experimentan en si los que, dedicados a tanto culto, imploran en sus cuydados el favor de esta Soberana Princesa de los Cielos, Maria Señora nuestra. En este Estatuto, i Decretos de Urbano II. se fundan los que le hazen Autor del Officio de nuestra Señora. Brevemente Genebrardo. *Cum iam esset statutum, ut Clerici septem horas quotidie dicerent, totidem insit [Urbannus] in Concilio apud Claramontem anno 1096. recitari quotidie, in Laudem Diva Virginis, & instituit Officium in Sabbatis.*

7 Lo mesmo confirmaron otros muchos Concilios, que refiere Canisio. De todo lo qual consta, que atendiendo a los Decretos de Gregorio III. i de Zacharias Sumos Pontifices: a 900. años, que se començò a usar en la Iglesia de este Officio en las familias Religiosas, i cerca de 600. que universalmente en toda ella. Manifestando Dios N.S. con singulares maravillas, i animando con crecidos faores a sus siervos fieles en hazer este servicio a su Madre, i Reyna nuestra, De que son innumerables las historias, que en varios Tratados de este asunto, se reconozen.

C A P I T V L O. XXXVII.

Del Officio de N. Señora en Sabado. Confirrase lo dicho con singulares historias.

1 DIXONOS Genebrardo, que Urbano II. avia instituydo el Officio de N. Señora para los Sabados del año. Dizenlo tambien otros mas antiguos que el, i contemporaneos de Urbano, quales fueron el Micrologo, 1. i Radulfo Tungrense. 2. Tuvo para esta institucion, fuera de los motivos dichos, una Relacion Autentica, que le hizo el Patriarca de Constantinopla, en que le pedia, socorriasse a la Christianidad de aquella Imperial Ciudad, i Tierra Santa; porque ya los enemigos de el nombre Christiano llegaban insolentes, i atrevidos a sus muros. En ellos estaba una devotissima Imagen de nuestra Señora, cubierta de ordinario

S. Antonin
2. part. titu.
16. c. 1. §.
23.
Durand. li.
6. c. 2. n. 7.
Radulfo.
Prop. 20.

Supra.

1. Cap. 60.
2. Prop. 20.
Durando
lib. 4. cap. 13.

Vuelven los Monges a esta devocion.

1. In eius vita.
2. lib. 9. de sign. c. 8.
1. In Chró. Ann. 1068. & 1069.
2. l. 5. c. 29. de Deipara.

Establcese este Officio para toda la Iglesia.
Genebrard. Seculo. 11. Long. An. 1056. pag. 308.
Gualth. pag. 633.

con un preciosissimo velo. Este todas las semanas, despues de las Visperas del Viernes, por ministerio de los Angeles, se subia a lo alto, i dexaba patente a los piadosos ojos, a la soberana Imagen, q con su vista conortaba los coraçones afligidos en tanto aprieto: El Sabado a la mesma hora, despues de Visperas, caía el velo, hasta otro Viernes: La continuacion de esta maravilla fue causa, para que, desde aquella hora, se invocasse mas en particular el socorro de la Virgen N. S. i que se le señalase este singular culto en el Sabado. Si bien consta de autoridad de Pelbarto, que ya lo tenia algunos siglos antes en el de S. Ilesonso Arçobispo de Toledo, como se colige del admirable Tratado, que dispuso de la Pureça de la Virgen Santissima Maria S. N.

lib. 1. par. 4.
art. 3. ca. 2.

l. 7. de Bello
Iud. c. 24.

lib. 1. Hist.
Virg. c. 14.

li. 3. Maria-
lis, a cap. 2.
ad 10.

2 Ayudó a esto el prodigio, que cuenta Iosepho, de una cristalina fuente, que en Palestina corria todos los Sabados del año, estando seca, i desapareciendo sus aguas en el resto de los días de la semana. I de aqui concluye Iuan Bonifacio, que fue pronostico, de que este dia avia de ser especialmente dedicado al culto, de la que, con el corriente de las aguas de su gracia, avia de alegrar la Ciudad de Dios, que es la Iglesia. I es assi, que desde sus principios celebrò este dia con exterior culto las Excelencias de la Madre de Dios, assi en el Estado Eclesiastico, como en el Religioso, i entre los mas retirados Monasterios de los Monges. Prueballo, con otros muchos, que cita, Ferreolo Locrio. Son exemplares de esto las Religiones, que como de su cepa, i tronco àn brotado, de la Regla de S. Benito assi Militares como Monacales. De todas è escogido, porque en todas es celebre, la Rubrica, que los Cluniacenses tienen en su Breviario, i dize assi, vuelta en romance. *Establecido esta, que desde la Octava de la Purificacion de N. S. hasta el Miercoles de Ceniza, i desde la Octava de Pasqua hasta las Rogaciones, i desde la Octava de Pentecosta hasta el Adviento del Señor. sino uviere fiesta de 12. o de 3. Liciones, o Evangelio proprio. [por Vigilia, o Temporas] se celebre en el Sabado, fiesta de 12. Liciones de la Intemperata, i perpetua Virgen Maria, hasta aqui la Rubrica. I esta, i las demas Monacales tienen Rubricas del Officio Parvo de N. Señora todos los dias.*

3 Dezia Missa de N. Señora en Sabado un Sacerdote Catolico, los hereges Albigenes. Empleo entonces singular de la Celestial Familia de los Padres Predicadores. i de su Ilustrissimo Fundador Santo Domingo, con victorias felicissimas, que de ellos alcançaban, en propagacion, i establecimiento, de la vérdad Catolica. Lleaban pesadamente aquellos hereges el culto, que cada dia se aumentaba en honra de la Virgen Santissima, insolentes, i sacrile-

gos

gos le cortaron la lengua al Sacerdote; oraba sin ella, i publicaba las Excelencias de la Virgen Madre de Dios, estando orando, en la Vispera de la Epifania del Señor, le aparecio esta Señora, i pufosole a escuchar benignissima su oracion, llegase a el, restituyele la lengua, levantase alegrissimo de el lugar, donde estaba, i sin cesar repetia. *Ave Maria gracia plena Dominus tecum.*

4 Confirmò el Cielo, i sus Angelicos Cortesanos la piedad del Sumo Pontifice Urbano II. con las siguientes maravillas. Començò por este tiempo la vida admirable, i singular conversion de S. Bruno, Fundador de la sagrada Religion de la Cartuxa. Hallabase el Santo ocupado con el Sumo Pastor en negocios gravissimos, solicitando la aprobacion de su Regla, i Instituto; El qual entonces era perseguido por medio de hombres dados solamente a sus gustos, i entretenimientos, i solo por esto opuestos a los que unicos los tienen en el aprovechamiento, i medra de sus almas. Pudo tanto esta persecucion, que casi los resolvió a dexar sus començados exercicios de virtud. Acudio el Cielo en el mayor aprieto; Aparecieron el Apostol S. Pedro, i con raçones, i amorosas palabras los confirmò en sus primeros intentos: añadiendo, que si querian tener muy cierto el Divino socorro, instituyessen reçar, todos los dias el Officio de N. S. nuevamente instituydo para toda la Iglesia, i cesarian sus congoxas. Oyeron de buena gana los Religiosos el Consejo del Apostol, i executaronlo, i desde entonces se tienè, i observa, en la Venerable Religion de la Cartuxa, dezirlo todos los dias.

5 En los principios de la Fundacion de la sagrada Religion de N. S. de las Mercedes por los años 1230. confirmada por Gregorio IX. a 17. de Enero, tomaron sus Religiosos este por uno de sus especiales exercicios. Tal vez el Religioso, a cuyo cargo estaba despertar a los demas a Maytines, se descuydo, i durmiese. Levantose S. Pedro Nolascò al reparo de esta falta: i passando por el Coro oyó, i vido unos vellissimos mancebos, vestidos del habito de su Orden, que cantaban el Officio de N. S. i acabado este, prosiguieron con el Mayor. Dio el Santo infinitas gracias a Dios N. S. de merced tan singular, i honra, que a su Religion hazia en suplir con tales ministros, Angeles Soberanos, la falta de sus Religiosos, i desde entonces se hizo Constitucion, i Regla de esta Observancia.

6 Un Soldado, Monge despues del Cistel, no pudo aprender de todo el Officio de N. S. mas oracion que esta. *Ave Maria gracia plena.* Repetiala de ordinario, i meditaba en la consideracion de estas palabras, conque alcançò gran perfeccion: muerto salio de su sepulcro un vellissimo arbol, en cuyas hojas estaban gravadas estas

K

pala-

Cesario. ff.
7. Mirac. c.
24.

Surio. 6.
Octob.
Bar. Ann.
1095.
§ *Vt autem*
Plati de bo
no Stat. Re
lig. cap. 34.
§ *Azqui.*

F. Remort
Hist. ord.
lib. 2. c. 6.

Dist. 1. ca.
1. de Offic.
Eccles.

Cantiprat.
l. 2. Apum.
c. 29. §. 96

Lud. Gra-
nat.
Cathecis
hist. c. 2. ti.
7. num. 2.
Vincent. in
spec. lib. 8.
cap. 88.

palabras. Las quales tambien divuxó el soberano artifice en un Lirio, que salia de la boca de un Clerigo difunto, al qual no se le caya de ella la salutacion Angelica. Entre las vanidades del mundo sumergido un hombre principal; tenia sola esta devocion de saludar a la Virgen Santissima con las palabras de aquella devota Matrona, que en medio de la turba prorumpio en alabanzas de esta Señora. *Beatus venter, qui te portavit, & ubera, qua suxisti.* Siempre que veyá su Imagen las dezia dos vezes, una en honra del Hijo, i otra de la Madre purissima. Cayó enfermo, i impaciente se cortó la lengua con sus dientes; intercedio el Angel de la Guarda con N. Señora. Que en pago de aquel servicio, i devocion, que tenia, le sanaze; apareciole la Reyna de los Cielos Maria, Madre de Dios, i Señora nuestra, i O singular favor, sacando leche de sus Virginales pechos, le infilo en la lengua, i al punto le fue restituyda con admiracion grande de los presentes en tanta maravilla.

Molano in
Natali SS.
Belgij. 30.
Nov.

7 Acoftumbraron muchos de los Monges de Palestina reçar todos los dias cinco Salmos, que començassen con las cinco letras del Nombre, *Maria*. El primero el Cantico *Magnificat*. Segundo *Ad Dominum cum tribularer*. Tercero *Retribue servo tuo*. Quarto *In convertendo*. Quinto *Ad te levavi oculos meos*. I al fin de cada uno el *Ave Maria*. Vno de estos Religiosos, llamado Ioscio, usaba con mayor ferbor de esta devocion. Sucedio en la Vigilia de S. Andres Apol, que juntos todos en Maytines, el solo faltasse; Va el Superior a buscarle, hallale difunto en su pobre lecho. Congregados todos a encomendar su alma a Dios, vieron, que de su rostro salian cinco hermosissimas, i muy olorosas rosas, una de la boca, en que estaba insculpido el Nombre de *Maria*, dos de los ojos, dos de las narizes. Llebanlo a la Iglesia, i en ella estuvo sin enterrar, 7 dias a infancia de la devocion, que causaba aquella maravilla, sin experimentar en todos ellos enfadoso olor, si fragrantissimo, i celestial, que despedian de si aquellas milagrosas flores. Alabando todos a la Divina Magestad, que tan de contado paga, ann en esta vida, los servicios, que se hazen a su Santissima Madre. Semejante caso cuenta Cantipatrano de otro Monge llamado Iosberto, veafe en su lugar, aqui citado Libro de Apibus Cap. 22. in Appendice.

St. S. n. A. Fel.
ti. de mirac.
c. 41.
Cathec. hist.
cap. 2. ti. 2.
num. 3.
2. Sep. 34.
num. 4.

8 Devotissimo fue S. Anselmo de todo Officio, i Cantico perteneciente a la Gloria de la Reyna de los Cielos. 1. Pagoselo su Magestad con la maravilla, que arriba referimos 2. en la restitucion de su mano, i en librarle de otras gravissimas enfermedades, que el cuenta, cesaban, quando reçaba el Officio a esta Señora. Rezabalo devotissimo un Religioso Cisterciense, estando cercano

a la

a la muerte, se le aparecio esta Señora rodeada de Angeles, i Correfanos del Cielo, i avista de los Religiosos lo llebaron al Cielo, cantandole divinos motetes. A otra sierva de Dios, que con notable afecto reçaba el Officio de N. S. se le aparecia muy de ordinario, i le dexaba a su bendito Hijo en sus brazos, con el qual juntamente dezia el *Pateroster*, i *Ave Maria*, i en llegando a la palabra, *Iesus*, el desaparecia, dexandola regaladissima, i llena de celestiales consuelos. Que aun de antemano se digna Maria S. N. darlos en esta vida, prenda cierta de su continuacion en la Eterna.

9 Finalmente, dexando otros muchos favores, que en galar- don de esta piedad, a hecho la Virgen Santissima a sus afectos. Vna devota Virgen, niña de 7 años, inflaba a su padre, que le comprase un Salterio, en que reçase el Officio de N. Señora, el se escusaba diciendole, que apenas tenia para sustentarla, como podia hazer aquel gasto? Ella con censilles le dezia a la Virgen; Señora dadme un Salterio, que mi padre no puede. Apareciole entre sueños, con dos en las manos, dixole que escogiesse uno, escogio lo, despertó, i alegrissima començó a reçar el Officio de N. S. con cuyo favor con- siguió grande perfeccion, i murio santamente.

Celasio II.
7. mirac. c.
51.

Cantipatr.
supr. lib. 1.
c. 23. Par. 3.

C A P I T V L O XXXVIII.

Los Ritos, i Observancias de la Iglesia Catolica en el Officio de Difuntos, se deriban de la Tradicion Apostolica.

1 **A** Ver instituydo los sagrados Apostoles los Ritos, i Obser- vancias, que oy usa la Iglesia Catolica en las Exequias de los fieles difuntos, es tan cierto, quanto nos lo diran sus Dicipulos, i las Memorias, que de esta piedad nos dexaron. En apoyarla por una de las Apostolicas Tradiciones an empleado algunos su diligencia, i particular estudio. Puede tener en esto primer lugar el de Juan Garesio, en un Librito que intituló. *Asservio ex sanctis Patribus; Mortuos vivorum precibus adiuvari*. Cuyo intento es; apoyar con autoridades de la sagrada Escritura, i de los Santos de todos los siglos de la Iglesia hasta este; Que las Exequias, que usa la Iglesia, no solo en lo sustancial de ellas, sino en todas sus circunstancias, Ceremonias, i Ritos, son, i se deriban de la fuente, i enseñanza Apostolica. Prueban lo mesmo latamente Cornelio Scultingio, i Mattheo Galeno 2. Vetscapelio, Iacobo Coccio, 3. Pedro Crespecio, 4. i otros, conque estoy escusado de esta primera parte en este argumento, no de algunas otras Memorias, que no tanto las expresa- ron estos Autores.

Autores que
la defenden

Ex Offic.
Planti. An.
1565.

1. To. I. ca. 2
256.
2. De sacris
Missæ. c. 16
3. 10. no. 1.
Theol. Eccl.
4. In sum.
Eccl. verb.
Deffuncti.

Exemplares
que la auto
rizan.

Actos. 8. 2.

lib. 8. Cert.
Apost.

1. Cap. 6.

2. Cap. 30.

Ecc. Hier.
par. 3. & 2.
cap. 7.

S. Dionysio
especifica es-
tos Ritos, i
la diferen-
cia de los q
usu con los
Ordenados
de Orden sa-
cro.

Sabemos; que aviendo entregado la Virgen Santissima N. S. su inmaculado Espiritu en manos de su precioso Hijo; los Apostoles le hizieron solenissimas Exequias, cantando en ellas Hymnos, i Salmos; de que apuntamos algo en el Capitulo 13. n. 5. de este Libro. A esto se refieren el llanto grande, i demas Ritos, que S. Lucas historió aver hecho los Dicipulos en la muerte del Primicerio de los Martyres S. Estevan. S. Iuan Evangelista, i sus Dicipulos hizieron el Oficio de sepultura, i Exequias a Drusila. Assi Abdias. *Sequenti die, qui erat tertius a morte Drusila, cum Sanctus Ioannes, & vir mulieris Andronicus matutinis horis ad tumulum convenissent, ut sacra peragerent.* S. Clemente en la Epistola primera, de que se haze mencion en el Concilio Vafense, 1. i en el Libro sexto de sus Constituciones, 2. dize assi, intimando a los fieles el Oficio de difuntos. *Sine ulla exceptione conveniente in coemeteria, sacros Libros in ijs legentes, & psallentes pro ijs, qui dormierunt, Martyribus, atque omnibus Sanctis acceptabilem offert Eucharistiam in Ecclesijs, & coemeterijs vestris, atque in exitu mortuorum eos deducite, si fideles fuerint in Domino.* Donde se note; que el Deducere aqui, es el acompañamiento, o procession, que se haze con el difunto a la Iglesia. De el qual, i de los demas Ritos de esta accion dispone un largo Ritual S. Dionysio Areopagita; que yo aqui traduzire fielmente de la Version Latina de Ioachim Perionio, que dize assi.

3 *Dispuestas todas las cosas; es necessario, que ordenemos las que se an de dezir; i hazer en las Exequias de aquellos, que pasaron de esta a la otra vida. Las quales no son unas en los ordenados de Orden sacro, i con los que no lo son, i esta diferencia haze aca la Iglesia, por la que an de tener en el dia ultimo de el Iuzio: en que los Prelados, i Sacerdotes, por su mayor ciencia, i conocimiento de los divinos Mysterios, an de ser preferidos a los demas. Los parientes, i amigos del difunto lo lleban en procession, i presentan al Prelado, dando a Dios gracias, i cantando, por averle su Magestad dado buen fin; i el Prelado lo recibe de buena gana, i dispone para su enterramiento todas las cosas, conformes a la Institucion santa. Junto el Clero en su Coro, si el difunto es Ecclesiastico, lo ponen inmediatamente junto al altar, si seglar, o otro no ordenado, de esta parte del Presbiterio. Cantanse los Salmos, i Liciones de la divina Escritura, i el principal de los ministros predica las alabanzas del difunto, exortando a su imitacion. Luego el Preste dize las Oraciones por el, i le rocia con olio santo, i dichas las Oraciones por todos los difuntos, le dan sepultura con los demas de su Orden, i Estado. Hasta aqui S. Dionysio Areopagita. I de el los Ecclesiasticos Historiadores, i los demas que an tratado de Oficios divinos.*

4 De lo qual bastantissimamente colegimos quanta autoridad,

ridad, i Apostolico Origen tengan los Ritos oy usados en la Iglesia en esta accion. La Procession, i acompañamiento, que se haze a los difuntos. Poner a los Sacerdotes, Diaconos, i Subdiaconos en el Feretro, junto al altar, de rostro al pueblo, i al contrario a los que no tienen estos Grados. Los Nocturnos, i Vigilias, las Honras, i sermon, que en ellas se haze de sus virtudes, i exortacion a los vivos. El Sacrificio de la Miffa con especiales oraciones, en orden al alivio de sus penas. La formula ordinaria, con que todos piden a Dios, que les de el descanso Eterno: i los demas Ritos, de que abundan tambien las Lyurgias Apostolicas. La de Stiago, dize varias vezes. *Patres, ac fratres nostri in pace requiescant; Dominum oremus.*

5 Confirma illustremente todo lo dicho, i la Constitucion Apostolica, el acerrimo Defensor de la Iglesia, i de sus Immuniidades, S. Atanasio. El qual aviendo exortado a los suyos a orar por los Difuntos, i a acompañarlos en sus Exequias con Cirios, i velas encendidas, ofreciendo por ellos el incruento sacrificio de la Miffa, dize, que todo esto haze la Iglesia enseñada de los Apostoles. *Universa hac Apostoli illi sic dixerim, Diviniloqui, atque eorum discipuli sua per sacra Deum placantes, preces, & psalmorum cantum, universasque defunctorum memorias praeceperunt observandas.* Pues si los Apostoles assi lo executaron, i sus dicipulos les imitaron, i en los siglos despues de ellos, como veremos, ay essa memoria; quien dudara de la Tradicion Apostolica en esta parte? La qual tanto luzió en la Iglesia, que viendo el impio Iuliano Apostata la honra, i reverencia, que se conciliaba a los difuntos fieles con estas Exequias; Entre los apretados ordenes, que da a Arfacio Presidente, o Pontifice en Galacia, uno es este. Que procure imitar los Ritos de los Galileos [assi llamaba este infiel por escarnio a los Catholicos] en las Exequias de sus difuntos, pues tanto con ellos florece su Religion.

6 Celeberrima fue la pompa, qual se debia a tanto Principe, coluna firmissima, sobre que se levantò en gran parte, el hermoso edificio del exterior culto de la Iglesia, el Inclito Emperador Constantino, que acompañó sus Exequias, i las de su Santa Madre Helena; Diuandense en este caso, i con raçon, Eusebio 1. Cesariense, i Niceforo 2. Calisto. Viendo S. Iuan Chrysofotomo 3. estos acompañamientos, dize, con su acostumbrada eloquencia. *Dimite que significan las antorchas, i acompañamientos en nuestros entierros: Por ventura no es en siguiendo a nuestros Labadores, i Atletas? Que los Hymnos, i Canticos; dar gracias al Señor, por que los Coronó. No puedo excusar original un parlajo de la grandiosa facundia del Doctor Maximo S. Geronimo, que confirma lo dicho en la muerte de Fabiola, i sus Exequias.*

Son los me-
mos Ritos q
oy usa la
Iglesia.

Autoridad
de S. Atana-
sio.

Orat. in de-
functos.

Sozomen.
lib. 5. c. 15.

Confirmaso
de los siglos
siguientes al
Apostolico.

1. lib. 1. de
vita Con-
stantini.
2. l. 8. c. 55.
3. Cap. 2 in
Epistol. ad
Hebreos.

Epist. ad Oceanum.

Quantum haberet viventis Fabiola Roma miraculum, in mortua demonstravit. Necdum spiritum exhalarat, necdum debitam Xpro reddiderat animam, & iam fama volans, tanti prannuncia luctus, totius orbis populum ad Exequias congregabat. Sonabant psalmi; & aurata templorum reboans in sublime quatiebat Alleluja: Hic invennum chorus, ille senum, qui carmine laudes foemineas, & facta ferat, &c. Confirmó el mesmo S. Geronimo con pocas palabras la Apostolica tradicion de lo dicho en la vida de S. Pablo, primer Hermitaño. Igitur Antonius obvoluto, & pro lato foras corpore, Hymnos quoque, & psalmos ex Christiana traditione decantans.

7 Poncio Diacono, en las Exequias de S. Cypriano Martyr, da testimonio del acompañamiento, que haze el Clero con velas, i cirios encendidos. Inde cum cereis, & scholaribus in area cuiusdam Candidi Procuratoris magno triumpho sepultus est. I assi mesmo del ofrezzer, i quemar a sus sepulcros, incienso, i otros aromas, es gravissima la autoridad del Concilio Calcedonense. Donde se forma proceso, i juridica acusacion contra Dioscoro; por parte de Isehyrion Diacono, por no aver quemado incienso en las Exequias de Peristeria, que avia dexado toda su hazienda a la Iglesia. Que tan antiguo es en ella, el ser agradecida a sus Benefactores.

C A P I T V L O. XXXIX.

Exequias en especiales dias, i fin del año de ellas. De los Sufragios particulares en las Comunidades por sus Difuntos. Quanta autoridad tengan los que ordena la Compañia de Iesus por los suyos, i por sus Emdadores, i Bienhechores.

1 C Elébrima memoria à sido en las Exequias de los difuntos, o ya la continuacion de ellas, por espacio de algunos dias, continuos, o interpolados; i la mas repetida la del cabo de año, o de cada año. De estas aun el Poeta se acordó en las Exequias, que Eneas solenizó, al año de la muerte de su Padre Anchises.

Annua vota tamen, solennes que ordine pompas Exequeret, firueremq; suis altaria donis.

I en Tibulo Annua consuetudo ferta dabit tumulo. De que mucho en estas Letras, i Ritos Gentilicos. Que passaron en mejor forma a los Catolicos; Festigo en varios lugares Tertuliano. 1. Pro defunctis annua die facimus. Pro anima eius offerat annuis diebus dormitionis eius. Repitelo S. Gregorio Nazianzeno. 2.

2 De los especiales dias de estas Exequias no nos faltan ilustres Memorias; de las de 7. dias continuos el Eclesiastico. In diebus mortui septem diebus. I de aqui S. Ambrosio. 2. Nunc quoniam die septimo ad se-

ad sepulchrum redimus. La del Nono. reprueban S. Agustín, 3. i Alcuyno 4. por ser, dicen, Rito mas de Gentiles, a que llamaron Novendiale, que de Catolicos. Esta reprobacion se entiende, quando se mezclasse en el Rito alguna supersticion; entendiendo, que sino es celebrando en tales dias, i con tanto numero de Oraciones, Misas, i Vigilias, con tales circunstancias, no saldria el anima de Purgatorio. Lo qual no es licito creer, ni cooperar a ello. Que por esto con mucha raçon el Santo Tribunal de la Inquision à prohibido un papel, impresso en Granada el año 1624. en la Oficina de Bartolome de Lorençana, en que se contienen tales sufragios, que necessariamente se ayau de dezir en tales numero, i circunstancias. Cesando pues esta falsa presuncion, es licito celebrar por los difuntos, los numeros de dias, que la piedad de los fieles dictare. Del dia Trigesimo se acordaron S. Efrén en su Testamento, i S. Hildeberto Obispo Cenomanense; del Quadagesimo S. Clemente, i S. Ambrosio en la muerte de Teodosio Emperador, presente Honorio su hijo, i dize, que se congregan a celebrar el dia Quadagesimo, qual el Patriarca Joseph hizo Honras a su Padre Iacob 40. dias. Discurre latamente S. Iuan Damasceno en la oracion De fidelibus defunctis, por estos numeros, i Memorias de dias.

3 De aqui es: que oy la Iglesia señala, i quiere, que se nombren el dia de la Deposicion del difunto; Cuerpo presente, el Septimo, Trigesimo, i Anniversario, por la grande Autoridad, que tienen las Exequias en estos dias en la divina Escritura de que latamente Alcuyno. Del qual numero, i nombramiento de el, dize Gavanto, que se haze Constanti ab Apostolis traditione: i añade no convenir, nombrarse otros dias. Caveant igitur ij, qui nominant in Misfa alios dies, v. g. quartum, quintum, &c. No se en que funda este Autor est: rezelo, mas de por ser cosa Præter rubricam. Que expresamente no la señala la Rubrica. Hallaron grandes Mysterios en los nombramientos de estos especiales dias Alcuyno, 1. i Amalario, 2. a quienes remito al curioso Eclesiastico. I en ellos materia bien a proposito para la meditacion de nuestra fragilidad.

4 Proleguia la Iglesia Catolica, en su siglo quinto, con tan piadosa Observancia: El enemigo de toda piedad, iba introduziendo en ella, por medio de supersticiosos, i vanos ministros, en los acompañamientos, i Processiones fúnebres; indecentes, i escandalosos cantares, comidas, i banquetes esplendidos a los sepulcros de los fieles Catolicos, imitacion Diabolica, i barbaro Gentilismo: Proveyó a tanto mal la verdadera Religion Catolica, i luego a los principios de su vano proceder de estas supersticiones las desarrayó

2. Orat furoreb. de fide Resurrect. 3. l. 1. Q. super Genesim. 4. Cap. de exequijs.

Trac. de ord Eremit. l. 6. Const. cap. 48.

Genes 50.

1. par. Rub. Missal. tit. 5. litt. B.

1. Capit. de Exequijs mortuorū. 2. l. 3. c. 44.

Introduc. c. 6. Gentilica en estas Exequias. Prohibela la Iglesia.

Exequias al año, o cada año. 5. A Encid. v. l. 55.

1. De corona. 2. In funere Cesarij. Repericion de ellas en varios dias. 1. Cap. 22.

con su autoridad el Concilio Lateranense III. en tiempo de San Leon Papa el Grande. Cuya sentencia de el Capitulo 4. dize assi. *Quien puede dudar, aver sido Introduccion Diabolica, i imitacion Pagana, i Gentilica, el uso de bailes, juegos, banquetes en las Exequias de los difuntos: lo qual no solamente es ageno de la Religion Catolica, sino contra el mesmo derecho natural, alegrarse, reir, i cantar en la muerte de nuestros hermanos. quando vestidos de luto debemos entristecernos, i llorar su perdida, imitando los exemplos, que tenemos en uno, i otro Testamento; a Jacob Patriarca le lloró todo Egipto 70. dias, i llebándole a enterrar Joseph, i sus hermanos a la tierra de Canaan, celebraron 7. dias sus Exequias, con indecible llanto, i amargura. a S. Estevan Proto Martyr le entierran, haciendo grande llanto sobre su sepultura. Et ideo, acaba el Capitulo de este Concilio, talis inepta latitia, & pestifera cantica ex auctoritate interdicenda sunt. Si quis autem cantare desul rat, Kirieleyson cantet, si autem aliter, crimino taceat. Si autem tacere non vult, in crastino a Presbitero coerceatur, ut alij timeant. I por tanto tan impertinente alegría, i pestilenciales canticos se an de prohibir con la autoridad de los Mayores: si alguno quisiere cantar, cante el Kirieleyson, i si esto no, calle, i sino quiere callar, castiguelo de tal suerte su Presbitero, que los demas escarmisnten en su cavega. De donde sabemos; quanta; i quan grande autoridad, i gravedad tiene el Cantar Letanias, que esso es el Kirieleyson, como; tratando de ello, lo vimos, invocando a los Santos en las Exequias de los difuntos.*

Antigüedad i autoridad de los lutos en las Exequias.

Genes. 50.

Antigüedad del Canto de las Letanias en los enterrados.

1. 2. de Mis. sa. cap. 4.

Sufragios especiales en las Comunidades.

5 Restabame, para complemento de esta Observancia, autorizar la que religiosissima vco usarse principalmente en las Comunidades Religiosas; donde la Constitucion, Regla, i Vfo de ellas á introducido, siglos á, cierto, i determinado numero de Sufragios, Vigilias, Missas, i Oraciones por los Religiosos difuntos, i por sus Fundadores, i Bienhechores. A la qual Observanca dio fundamento la hermandad, i comunicacion de Sufragios, que los Obispos, i Clero entre si tuvieron, i oy tienen en las Ciudades, donde florezcen estas Hérmandades en la Clerecia. Es admirable a este proposito un Canon de la Sexta Synodo, tan celebre en el Palacio de Trulo en Constantinopla; que è escogido, entre otros. Porque juntamente con probar este intento, autoriza, i divuxa lo que por especiales Constituciones se usa en esta parte en mi sagrada Religion de la Compañia de Jesus; Que sin duda para publicar la suya, que trata de estos Sufragios, tuvo delante este modelo. nuestro Gloriosissimo Padre S. Ignacio, quando la dispuso en la forma que veremos. Dize pues assi este Concilio en el Canon. 13.

6 *Placet omnibus, in finem divino, ut creditur, qui ad universale Concilium in vicinia Trullensium confluxerunt, quoniam calamitatis radio labo-*

*laborabant, quo invenirent aliquid, ubi consolationis gratia respirarent. Statuerunt itaque, ut pro se invicem omnes, dum adviverent, huiusmodi preces frequentarent. Scilicet, ut singuli pro cunctis per singulas hebdomadas, feria 4. Missam celebrarent. Post vocationem autem cuiuslibet eorum, superstites obtineant, ut pro eis, qui decesserunt, in sedibus septena Missa, totidemque vigilia Domino persolvantur, a Presbiteris autem Monasteriorum, seu Villarum tres Missa, totidemque vigilia dependantur. Exitus autem uniuscuiusque, pijs currentibus litteris, innotescat. Quere dezir. Fue parezer de todos, por inspiracion divina, como se cree, los Pontifices, que se congregaron en el Universal Concilio de Trulo; que para alivio, i consuelo de las calamidades, que padezian; todos ellos, mientras viviefen, celebrassen una Missa, cada uno por los demas, todas las semanas en la Feria. 4. i despues de su muerte; los q vivian dixessen en las Iglesias Catedrales, esto es *In Sedibus*, siete Missas, i otras tantas Vigilias. En los Monasterios, i menores Lugares tres Missas, i tres Vigilias. I que se de noticia de la muerte de cada uno concartas, donde se trate de las virtudes, i meritos del difunto. Effen es *Piis currentibus litteris*. Esto en lo universal, i comun del Clero.*

7 En lo particular de la Compañia de Jesus, que con lo dicho se autoriza. Dexando a parte las Missas, i oraciones, que se nos mandan dezir por Constitucion, todos los meses, i semanas, por el feliz progreso de la Religion Catolica, i de la nuestra, por los Fundadores, i Bienhechores, vivos, i difuntos; que es un numero, i tesoro incomparable; i lo que la primera parte de este Canon califica. Luego que muere alguno de los nuestros, qualquiera que sea, sin diferencia alguna, o calidad de persona, desde el Superior hasta el Novicio de un dia de Religion; todos los Religiosos de la Casa, o Colegio, donde muere; los Sacerdotes le dizen tres Missas, i los que no lo son tres tercios, o tres Coronas del Rosario de N. Señora; el Superior de el da aviso a la Provincia, con una carta, en que da cuenta de su enfermedad, fallecimiento, vida, i virtudes del difunto; para que se le hagan los sufragios comunes, que son: Cada Sacerdote dos Missas, i los hermanos, dos tercios de Rosario, o dos Coronas. Remitefe tambien el mesmo aviso a N. Muy Reverendo Padre General, el qual lo da a toda la Religion; i en toda ella dizen los Sacerdotes, cada semana, una Missa, i los hermanos un tercio de Rosario por los difuntos, que en las antecedentés uvieren pasado de esta vida. Conque bien se vee el tan crezido numero de sufragios, que solicita el alivio de las penas del Purgatorio, de qualquiera de nuestros Religiosos.

Quales en la Compañia de Jesus a sus Religiosos.

8 Es sin comparacion mucho mas crezido el que se ofrezce por

Quales a
sus Funda-
dores.

por los Fundadores de qualquier Colegio, o Casa de la Compañia en toda ella. Porque aunque es verdad, [i note esto el piadoso, i afecto a esta sagrada Familia] Que por particulares, i fundadissimas razones, dispone el Instituto; que no se pueda admitir Fundacion alguna con carga, condicion, o gravamen de tales, o tantos sufragios, ni con derecho de sepultura, o otros de esta calidad. El agradecimiento, i debida recompensa a tanto beneficio an dispuesto, que graciosa, i liberal execute la Compañia a sus Religiosos a la paga de el. Honrando primeramente a sus Fundadores en sus Exequias, i sepultura mejor, i mas principal de sus templos, con todas las demostraciones de funeral pompa, que segun los lugares, i ocasiones, en que se hallan, les son posibles. Lo segundo: luego que es admitida la Fundacion se le dicen en toda la Religion, cada Sacerdote de ella tres Missas, i los q no lo son, tres Tercios, o Coronas del Rosario, i otras tantas en muriendo. Conque de contado en estas dos partidas consague, quarenta mil Missas, antes mas q menos; i tercios de Rosarios, pocos menos. Lo tercero: En el Colegio, o Casa, que fundò se le dicen, i diràn mientras durare la Religion, todas las semanas, tres Missas, señalandose por el Superior, cada semana, un Sacerdote, que las diga. Memoria tan cierta, i fixa, quanto carece de la variedad de successos, que ocasionan la perdida de otras, q no se establecieron en tan seguro fundamento. I conque la Compañia de Jesus, no obligada se obliga a mayores correspondencias, que a las que le podian obligar sus Fundadores, i Bienhechores.

CAPITULO XL.

Autores, i progreso de el especial Officio de Difuntos; Raçon de sus Ritos. Origen de aversele señalado el segundo dia de Noviembre; Que Pontifice lo decretò. Historias que lo autorizan.

Primera me-
morix deste
Officio.

I S Vpuesta la Apostolica Tradición, i Observancias dichas del Officio de difuntos en general, decendamos en particular, i veamos el Origen, i Antigüedad, que tiene el que oy usa la Iglesia Romana. El qual ya era celebree n tiempo de Alcuyno, expositor del Orden Romano, por los años 780. de Christo S. N. como se vee en el Capitulo, que el intitula. *De exequijs mortuorum, & coronatione commemoracione.* Donde leemos los principales Ritos de este Officio. Quales son los Nocturnos, ya de una Vigilia con tres Salmos, ya de tres Nocturnos, con nueve Salmos. Las Visperas. El no decirse en el, ni hazerse ceremonia, que no denote tristeza, sin *Gloria Patri*, sin, *Alleluja*, sin incensar el altar en la Missa, ni dar la Paz;

De

De la mesma suerte, que se dexan estas cosas, en los tres dias, en que la Iglesia celebra la Passion del Señor. *Simili etiam modo*, dize el, *Celebramus Officia pro defunctis quomodo celebrantur in illis diebus, quando Christus descendit ad inferna, & in quibus & creditur mortuus.* I lo que mas es; pone el estilo de celebrarse en la Iglesia Romana este Officio a los principios de los meses: con Titulo de Anniversarios. *At hi, qui per novennarium numerum (Psalmorum) sicuti est in Kalendarum diebus, seu anniversariorum recolunt; figurant illa Officia nocturnalina, qua in Passione Domini rite celebrantur.*

2 Poco Despues de Alcuino, Amalario Fortunato dispuso el mesmo Officio, i lo insertò en su Antifonario, sacandolo del Romano antiguo, como el lo confieffa. Assi lo dize a Ludovico Emperador, en la Dedicatoria, que le haze de los Libros *De divinis Officijs. Post Officium Sanctorum inserui Officium pro mortuis, qui non illico Sanctis coniunguntur, pro quibus, more solito, Officium agitur.* En esta disposicion de Amalario estriban, los que le an hecho Autor de este Officio: no aviendo tenido en el mas parte, que averlo dispuesto con los demas, que usaba la Iglesia Romana. I bastan para entenderlo assi los terminos. *More solito*, que ya esta costumbre, i su Officio era antes de el valida en la Iglesia. I lo que mas ayuda assi a esto, como a la mayor antigüedad de este Officio es, que estos Autores citan, en los Ritos de la Origenes, i a S. Augustin. 2. Los quales tambien refieren mayor antigüedad. Michael Timoteo afirma que el solene verso. *Requiem aeternam dona eis Domine, & lux perpetua luceat eis* lo compusieron los Apostoles. Item S. Gregorio Magno que recogio en su Sacramentario las antiquissimas Oraciones de la Iglesia, tiene algunas, de las que oy se usan en este Officio. Quales son. *Deus qui inter Apostolicos. Fidelium Deus. Absolve. Inclina Domine. &c.* De todo lo qual se sigue; que aun trae su origen este tal Officio de Difuntos de mucha mayor antigüedad, que es la de Alcuino, i Amalario.

3 Aunque no consta uviessè dia determinado en la Iglesia, en que toda ella ofreciessè especiales Sacrificios, i Vigilias a la Divina Magestad, por las almas de sus fieles difuntos, en los mil años primeros. Con todo esto observò ofrezzer por ellos, sufragios en los dias, i circunstancias referidas por medio de este Officio, de Nocturnos, Vigilias, i Oraciones, i demas singulares Ritos por los difuntos; Dixe. *En los mil años primeros.* Porque tantos se contaban, quando se ordenò, que en toda la Iglesia Catolica se hiziesse Comemoracion de los fieles, difuntos en el inmediato dia despues de la Festividad de Todos-Santos, con la ocasion, que aqui refie-

Antigüedad de este Officio al principio de el mes.

Cap. 79. de ord. Antip.

No lo com-
pudo Ama-
lario.

1. Homil.
5. in Levit.
2. Sup: cita
t. in Q. Q.
Quest. 17.
cx 300.

Quanto tiempo no uvo especial dia para este Officio.

referire, i refieren los Eclesiasticos Historiadores de aquel siglo, i de los siguientes al nuestro.

Vincent.
Spec. hist.
l. 24. c. 105.

Historia
que origina
señala: el dia
a este Officio

4 Volviendo un Religioso de la Orden de S. Benito de visitar los lugares Santos de Hierusalem, passando el mar, aportò, traydo de la fuerça de los vientos, a una Isla, donde en un alto, i aspero risco, hazia vida solitaria un Monge: Visitole este Peregrino, i de una en otra platica, el Solitario le preguntò, si conozia, o tenia noticia del Monesterio Cluniacense, i de su Abbad Odilò? Respondio, que si; Pues às de saber, replicò el Monge, que cerca de aqui està un lugar, de el qual frequentemente salen Volcanes de fuego, i en ellos muchas almas padezen gravissimas penas, siendo los atizadores de el, i executores de estas los Demonios: A los quales yo muchas vezes é oydo que xarse, i lamentar amargamente; de que muchas salen de sus tormentos, por las oraciones, i limosnas de los fieles, i en especial se indignan, i dizen mil afrentas a los Monges Cluniacenses, i a su Abbad Odilon; que de aqui proviene el saber yo su nombre; por cuyos sufragios son innumerables las almas, que de aquel horrible sitio suben libres a los gozos Eternos de la Gloria. Por lo qual con todo afecto de mi coraçon te pido, que de mi parte referas, lo que te è dicho, al Abbad Odilon, para que profiga con mayor cuydado, i mas repetida frecuencia en tan piadoso intento. Prometio de cumplirlo puntual el Peregrino, despidiòse del Solitario, llegò al Monesterio Cluniacense, hizo muy especial relacion a S. Odilon del caso. El qual dio orden en todos los Monesterios de su cuydado, que fuera de los sufragios, que por las animas de Purgatorio ofrecian entre año, se señalase el dia segundo de Noviembre, despues de la Festividad de Todos-Santos, en que todos ofreciesen sus Missas, i Oraciones a este fin, como desde entonces inviolablemente se observò.

5 Ayudò grandemente a esto, que muriendo por este tiempo el Papa Benedicto IX. le fue revelado del Cielo a Edelberto Monge. Que el Pontifice avia en breve salido del Purgatorio, por las oraciones, i sufragios de S. Odilon, i de sus Monges. Murio S. Odilon el año 1048. de Edad de 87. años, assi S. Pedro Damian en su vida. Por el qual tiempo dieron ocasion la historia, i revelacion dichas, para que el Sumo Pontifice estableziessè, que en toda la Iglesia se hiziesse en esse mesmo dia Commemoracion, i aplicacion de los sufragios, i oraciones de toda ella, por las animas de Purgatorio. Si bien, veo variedad en señalar, qual fuesse el Romano Pontifice, que dio su Decreto en esta Observancia: Porque concordando todos los Historiadores, en que la dicha fue la causa del. No pudo darlo

Bar. r. Ian.
Martyrol.
Sigib. An.
798.

Que Pontifice decreto el dia.

Boni

Bonifacio IV. como quiere Martin Polono, ni ninguno otro de este nombre. Pues murio Bonifacio IV. el año de 615. i el V. el de 626. el VI. el de 895. el VII. el de 975. i hasta el de 1294. no uvo Pontifice Romano de este Nombre. Ni pudo tan poco darlo Iuan XVI. como le parece a Galefino; sino es, que en el numero uviese equivocacion, i por Iuan XIX. puso XVI. trocandose, como es facil, un numero con otro. Porque el Papa Iuan XIX. tuvo la Silla de S. Pedro 10. años, i murio el de 1034. catorze años antes que S. Odilon. Conque sabemos, que dando este Decreto el Papa Iuan XIX. a 600. años, i mas, que en la Iglesia Vniversal se instituyò esta especial Memoria de los fieles difuntos el segundo dia de Noviembre.

An. 607.

6 En el qual Officio, note esto el Eclesiastico, dispuso los Responsorios, que se dizen despues de las Liciones, como quiere Democares, Mauricio Obispo Pariziençe. Pio V. añadió las Oraciones, *Pro die Depositionis defuncti*, i la del *Anniversario*, i *Pro patre, & matre Sacerdotis*. Clemente VIII. la de *Pro defuncto, & Defuncta*. Cesan en este Officio todos los Ritos, que son de alegria, las Bendiciones, i los que denotan comunicacion con los vivos, como tambien en el Officio del Triduo de la Passion, i sepultura de Iesu Christo S. N. como nos lo enseñaba Alcuyno. Por esto no se dize *Domine labia mea aperies*; ni *Deus in adiutorium meum intende, &c.* Porque estos principios de Horas Canonicas, dize Rubeo, tomandolo de los Antiguos, significan las buenas obras, i los muertos no las pueden hazer meritorias, sino satisfactorias por sus culpas. Ni en la Missa se bendize el agua, que denota el pueblo vivo, ni se echa Bendicion al fin de ella, ni se pide al Preste, quando se dize la Licion, ni esta se acaba con el *Tu autem Domine miserere nobis*. Porque estas acciones, i formulas pertenecen a la comunicacion con los vivos, de que carezen los difuntos, i sirven para borrar las imperfecciones hechas en tales obras, como diximos arriba. Por esto tambien este Officio no tiene segundas Visperas, porque estas son Symbolo de la Gloria, que ya poseen los Santos; i los del Purgatorio carezen de ella. Item los Santos tienen primeras Visperas, por la Glorificacion de sus almas; tienen segundas, por la que esperan de sus cuerpos para siempre: i aunque las animas, que estan padeziendo tienen tambien esta Esperança, pero los Santos del Cielo carezen ya de toda pena, i por esta parte, no les pueden ser iguales en el Rito de primeras, i segundas Visperas.

To. 2. de la
crif. Miss.
cap. 18.

Raçon de los
especiales Ri-
tos de este
Officio.

lib. 3. c. 20.
de Missa.

7 Veamos del Rito, i Observancia celebre, que en este Officio usa la Iglesia Santa, de rodear el Feretro, o sepulcro del difunto, incensandolo, i roziandolo con agua bendita. Pues ninguno ay en el

Rito de ro-
dear el fer-
etro.

uso

uso Catolico, que no tenga gravissima, i antiquissima Religion, i mysterio. Sabemos de las Humanas Letras, aver sido costumbre celeberrima en los Gentiles, cercar, cantando Hymnos en alabanza del difunto, sus Pyras, i sepulcros, creyendo, que con este Rito se limpiaban las culpas de los en ellos sepultados. Assi Dion. 1. de las Exequias de Augusto; i Apiano. 2. en las de Viriato. *Pedites, atque equites per turmas in orbem decurrentes cum armis, barbarico ritu illum laudabant.* I este cerco lo hazian primero los Sacerdotes. Luego los Nobles, i al fin, el resto del pueblo. Pone este orden el citado Dion, 3. i añade Suetonio, 4. Que estos cercos se repetian cada año. Assi en Claudio Emperador, a quien daban esta honra sus soldados el dia de su fallecimiento. *Ceterum exercitus honorarium ei tumultum excitavit, circa quem deinceps, stato die, quotannis decurreret miles.* Mudó la Religion Christiana en Religiosa forma. i especial honra, que daba a sus Martyres, este Rito. Deponelo S. Geronymo. 5. de si mismo; entre los Exercicios santos, que tenia en Roma, visitando los Sepulcros de los Apóstoles, i demas Martyres. I S. Pedro Damian, 6. refiriendo este mesmo exercicio de un Santo viejo, dize que: *multa Sanctorum sepulchra circuibat.* I Sidonio. 7. se acuerda de lo mesmo en el Sepulcro de S. Iusto Martyr. De aqui proviene, i este es el Origen de este Rito; usando la Iglesia en lugar de los Hymnos de alabanza, del humo del incienso, que significa las Oraciones de los fieles, que impetran el alivio de las penas de los difuntos, i la aspersion del agua Bendita, que borra los pecados veniales, i limpia sus almas de las imperfecciones, que contraxeron en esta vida.

8 Copiosas nos persuaden las historias Ecclesiasticas; quanto se agrade Dios N. S. de las Oraciones, i Sufragios, que le ofrecemos por las almas de nuestros hermanos, fieles difuntos, para alivio, i satisfacion de sus penas: i quanto sean ellas agradecidas a sus Bienhechores. Recogio, i dispulo muchas de estas Historias el Venerable Padre Martin de Roa de la Compania de Jesus, en su Tratado, verdaderamente de oro, de este asunto, tan recebido, i aplaudido en todas Naciones, quanto lo demuestran las Traducciones varias, que en sus Idiomas an hecho, i hasta oy en el Italiano se à impreso quatro vezes. Donde no deffeara el devoto a tanta piedad mayor prueba de su afecto. Pero a nuestro proposito, quiero apuntar la queixa, que dieron ciertos Monges difuntos a su Comunidad, testigo S. Pedro Damian. Apareziendoles les dizen, que no salian de las penas, porque en los Officios, que por Regla, i costumbre de la Religion hazian por ellos, unos los ofrecian tarde, i dilataban mucho tiempo, otros sibiamente, i todos con poco afecto, i devocion.

cion. Pero Dios N. S. que es justissimo en sus Obras, suele recomendar estas faltas de la manera, que refiere S. Antonino, averlo su Magestad hecho con un Religioso. El qual estuvo mucho tiempo detenido en Purgatorio, porque aviendo tenido obligacion de dezir el Officio divino, i Missas, que ordenaba su Regla, por sus Religiosos, fue en esto muy descuydado, i assi aviendo fallecido, i haziendose por el en su Religion muchos sufragios, Dios N. Señor los tomaba por cuenta de los que el faltó de dezir por los otros difuntos. Apareció a los Monges, declaroles lo que passaba, i ellos como piadosos hermanos añadieron sufragios a los ordinarios, por esta especial intencion, conque, satisfecha una, i otra deuda, se fue a gozar de Dios N. S.

4. par. ti. 1.º
c. 10. §. 6.º

CAPITULO XLI.

Origen de la Observancia de dezirse los Salmos Graduales, i Penitenciales en el Officio divino; i de la Recomendacion del Alma.

1 LA antigua devocion de muchos fieles, i Religiosos de usar de algunos de los Salmos de David, que mas particularmente tratan de la Penitencia, con oraciones, i divinos Soliloquios, para mover la Divina Misericordia, que la tenga de el linage humano; à sido tan recebida en la Iglesia, que à passado a calidad de Officio divino; De aqui es, que los Salmos Graduales, i Penitenciales, à muchos siglos, que se dizen en los Coros de los Ecclesiasticos, i Religiosos. Los quales de antigua costumbre, segun Radulfo (Hablo agora de los Graduales) se dizen en la Ferias quartas de Quaresma, menos en el Miercoles Santo, i menos quando ay Fiesta de nueve Liciones. Pio V. en la Reformation de el Breviario, quitó la obligacion de dezirlos, aunque concedio cinquenta dias de Indulgencia a los que los dixessen en estas Ferias quartas.

Salmos Graduales.

Prop. 21.

2 Son estos Salmos quinze, llamanse Graduales, entre otras razones, la mas comun es, porque se cantaban mientras el Sacerdote subia las 15. Gradus, que avia en el Templo de Salomon, desde el Sancta al Sancta Sanctorum, como disposiciones, i previa oracion para llegar al altar. En que se significan tambien los Extasis, i Ascensos, que hazen los piadosos coraçones en la contemplacion de las divinas Perfecciones. De que formó el Eminentissimo Belarmino el libro, verdaderamente precioso *De Ascensione mentis in Deum*. por estos 15. Grados. Pues segun S. Ambrosio; los escogidos suben a Dios por la Escala de los Preceptos del viejo, i nuevo

Porque se llaman Graduales.

Testa-

1. lib. 56. de funere Aug
2. In. Hilpanicis.

3. lib. 46.

4. Cap. 1.

5. In cap. 40. Ezech.
6. Opusc.

34. Cap. 3.
7. lib. 5. Epist. 17.

Historias q
do prueba.

Epistola ad Desider. Abb. c. 9.

Testamento. Dividenfe estos Salmos en tres Clases; los cinco primeros se dizen por los difuntos, i se rematan con el Verso *Requiem aeternam, &c.* i con Preces, i Oraciones a este fin. Los cinco siguientes, por nosotros, i nuestros amigos, los ultimos por todos los fieles; i todos i o. se rematan cõ el *Gloria Patri*, Preces, i Oraciones a este fin.

Salmos Penitenciales.

Marulo li. 5. cap. 10.

Joan. Afign. in Cõ clavi rer. notab. ord. Cisterc. ca. 16.

Radulfo. Prop. 21.

1. lib. 2. de Missa c. 12. num. 2.
2. Cap. 10. num. 1.

Recomendacion de el alma.

Marulo li. 10. cap. 5.

3 Los Penitenciales son siete, cuyo uso en la Iglesia es antiquissimo. Leemos de S. Agustin, que estando cercano a la muerte hizo, que se los pusiesen escritos en la pared, donde pudiese leerlos. Acuerdase de ellos, para alivio en este traxze, el Orden Romano, i ya en tiempo de S. Bernardo era devocion muy celebre. Porque, aun siendo Novicio en el Cistel, tomò por costumbre dezirlos todos los dias, por el alma de su madre, alfin de las Completas. Tal vez, o por olvido, o porque el sueño le vencio, no los dixò; El Abbad Estevan de aquel Monesterio tuvo revelacion del descuydo de su Novicio, llamole el siguiente dia, i dixole. Hermano Bernardo, donde dexastes ayer, o a quien encomendastes los Salmos Penitenciales? El Santo moço, viendose assi descubierto en cosa, que solo Dios, i el sabian, con mucha humildad se postrò ante el Superior, i pidio penitencia de su descuydo; de alli adelante fue diligentissimo en esta, i en las demas Observancias, que o por Regla, o por devocion tenia obligacion a cumplir. Innocencio III. viendo ya en su tiempo muy valida esta devocion, mandò que todos los dias de Quaresma, acabada la *Prim.*, se dixesen, precediendo la Antifona. *Ne reminiscaris, &c.* Pio V. les señaló las Ferias sextas de Quaresma, donde uviesse costumbre, o Regla de dezirse, i concedio 50. dias de Indulgencia todas las vezes, que se dixessen. De otras circunstancias tocantes a estos Salmos emos dicho en otra parte. 1. Como tambien de las Letanias comunes, que en el Breviario se siguen, de que dire Lib. 2. Capitulo. 41. 42. 43.

4 Siguenle las Preces, i Oraciones de la Recomendacion del alma, que con justissimo, i piadoso afecto la Iglesia santa, nuestra Madre à instituydo, viendo el peligro grande de sus fieles hijos a la hora de la muerte, quando las tentaciones, i peleas de los enemigos invisibles son mayores, por depender de su vencimiento la felicidad de aquel momento; de que la eternidad. Encomienda con especiales Sufragios el alma del enfermo, i quanto los moribundos mas llegados àn sid o a Dios N. S. en la vida, tanto son mayores los combates, i asaltos del comun enemigo, en aquella hora. Santa Marta guespada de Christo S. N. aviendo tenido revelacion cierta de su muerte, hizo, que se le encendiesen velas, i que los presentes orassen continuamente, i velassen. Estando todos en oracion, se le

se levantò un grande torbellino, que apagò las luzes, i aparecieron horribles los Demonios; Oraba la Santa, apareciòle su hermana Santa Maria Madalena, que pocos dias antes se avia ydo a gozar del fruto de su penitencia a los Cielos, consolòla, i encendio las candelas. No la olvidò su guespada el dulcissimo Jesus, que tambien le apareciò, i combidaba a venirle con el a la Gloria. Con estas visitas confortada pidio una Cruz, i hizo, que le leyessen la Passion del Señor; segun S. Lucas, conque ya quiceta, se fue a gozar de el por Eternidades.

5 De aqui procedio este Rito, del qual, dize, S. Antonino Arçobispo de Florencia, que tiene autoridad Apostolica; refiriendo, que algunos de los Apostoles asistieron a la muerte de Santa Marta, i con su aprobacion, i autoridad se hizieron los Ritos referidos, los quales tiene la Iglesia santa aprobados, desde entonces, para paso tan peligroso. De mayor calidad es el exemplar, que nos da S. Vicente Ferrer, diciendo, que todos los Apostoles, i otros muchos Santos, i Santas asistieron al Trãnsito de la soberana Reyna de los Angeles, que, en contorno de su pobre lecho, recitaban el Salterio. *Omnes Apostoli, & multi alys Sancti, & Sancta fuerunt in obitu Virginis Mariae congregati, legentes in circuitu Psalterium;* i luego pregunta, que para que este Rito, si la Virgen no necesitaba deste socorro? i responde, *Respond o, quod ad exemplum nostrum, quia quando persona laborat in extremis, debet habere circa se bonas, & sanctas personas, que legant Psalterium & Passionem, &c.* Sobre qualquiera de estas dos historias para calificar el presente Rito, de leer los Salmos, i la Passion al moribundo, i para calificarlo por estilo, i tradicion Apostolica. La Oracion, que comiença. *Commendo te Omnipotenti Deo, &c.* la tiene a la letra S. Pedro Damian, en una carta escrita a un amigo suyo moribundo. En el Tomo primero de los Concilios, que recogio Severino Binio, 1. despues del Arauciano, en tiempo de S. Leon Papa I. i pone de Decreto de Graciano, i de otros, las Preces, i Oraciones, que oy usa la Iglesia en esta accion, i entonces las usaba para la Absolucion de los descomulgados. Que tan antiguas, i de tanta Autoridad son, aunque en gran parte añadidas, como se vee. Eusebio Obispo Cremonense, dicipulo de S. Gerónimo, cercano a la muerte començò a temblar, crizarisele el cavello, dar horribles voces, diciendo. Ayudadme hermanos, que una caterva de Demonios me està incitando a blasfemias, heregias, i desesperacion; oraron con mucho ferbor los presentes, i al punto huyeron los malos Espiritus. Tales demostraciones dio en esta pelea un dicipulo de S. Anselmo Obispo, añadiendo, que dos

Antigüedad de esta Observancia.

Serm. 2. de Assumpt. B. M.

To. 7. li 8. Epil. 15. n. 150.

1. pag. 1011

Marulo li. 2. cap. 2.

fieros lobos, cruxiendo los dientes, le estaban amenazando para despedaçarlo. Mas el Santo Obispo orò por su oveja, i aquellas Fieras infernalès desaparecieron, confesiando despues el enfermo, que quando Anselmo oraba, salian de su boca unas llamas, que como fieros açotes, ahuyentaban, i hazian huyr a los infestadores.

6 Atiendan estos exemplos los Curas de almas, que no cumplan con su obligacion, faltando a sus feligreses en esta hora tan peligrosa, imiten a los sagrados Apostoles, i Santos Prelados, que tan cuidadosos la cumplieron. De S. Juan Limosnero Obispo leemos, que les asistia con tanto zelo, que no se apartaba de su cavezera, hasta que les cerraba los ojos por sus manos. Vease lo que diximos arriba del toque milagroso de ciertas campanas, que juntaban la Comunidad de los Religiosos, para que asistiesen a este acto. I si el Eclesiastico atento a esta obligacion quisiere verla autorizada mas, assi de antigua, como de obligatoria, lea a Alcuyno en el Titulo. *De his qui in extremis sunt.* I en el siguiente. *Quomodo moriturus olim providebatur.* Donde reconozera los Ritos, Preces, Oraciones Salmos, i demas Observancias en ella; i assi comienza. *De his qui in exitum veniunt, etiam nunc lex antiqua, regularisque servabitur.* Para poder dar puntuales assi los socorros del cuerpo, como principalmente los del alma a sus enfermos, tenia S. Oton Obispo, escritos todos los nombres de los enfermos, i calidad de enfermedades, i conociendo su peligro acudia en persona a asistirles en el ultimo tranze de la vida.

7 No pocas vezes àn sido tan eficazes las oraciones de los presentes en este tranze, que àn impetrado la vida por algunos mas años, a los que ya estaban a las puertas de la muerte. A ellas ya tocaba S. Vilfrido Obispo Eboracense en Inglaterra, pues apenas le restaba alguna sombra de resuello, en que duró quatro dias; al fin de los quales, como si despertase de profundo sueño, volvió en si, i llamando a parte a uno de los Presbiteros, que le asistian, le dixo. Ha Dios N. S. dignadose de embiarme al Arcangel S. Miguel, i de su parte dichome, ser su voluntad, alargarme la vida, por las lagrimas, i oraciones de los presentes, i por la Intercession de la Virgen Maria N. S. i en señal de esta verdad, passados quatro años, tengo de irme a gozar de Dios. Todo sucedio assi. Refiere lo latamente el Venerable Beda 1. como tambien del Rey Eduino de Inglaterra, dize Osberto, 2. que por las oraciones de S. Dunstano, i de su Clero, que le asistia, ya para despedir el ultimo espiritu, le fue restituyda la vida. Tal fue la que granxeo S. Gregorio Magno, i la Comunidad de su Monasterio, de un si glar, que en el vivia, con poca

Obligacion de ella.

Cap. 9. n. 8.

Tr. Act. vit. lib. 7. c. 43.

Ha alargado la vida a muchos esta Recomendacion.

1. Hist. Angli lib. 5. cap. 20. 2. En su vida apud Baion. Ann. 960. n. 7.

poca edificacion, i ya moribundo, le fue concedido, por las oraciones de los Religiosos, prosiguiesse su vida, mejorandola, i muriendo despues de algunos años santamente. Refiere lo muy difuso el mesmo Santo. 3. La oracion fue la que alargò 15. años de vida al Rey Ezechias, aun notificada la sentencia de muerte.

3. Hom. 38 un Evang. Icaí. 38.

CAPITULO XLII.

De la Bendicion de la Messa, Origen, calidad, i Ritos. Observancia de recoger las migajas, i de la Licion de la Messa.

1 CON mucha raçon en el fin del Breviario se pone la Bendicion de la Messa, pues como arriba vimos, tiene conexion con el Officio divino. Dinos exemplo Christo S. N. de esta accion, quando en el Desierto distribuyò los panes a la muchedumbre de gente, que le seguia, i quando en la ultima Cena bendixo primero el pan, i luego lo repartio. Usaron esta Observancia los Apostoles, i la enseñaron a sus dicipulos, i demas fieles; Assi lo testifican los Expositores sobre el lugar de S. Pablo a Timoteo. *Quos [cibos] Deus creavit ad percipiendum cum gratiarum actione fidelibus, & ijs, qui cognoverunt veritatem, &c. Sanctificatur enim per verbum Dei, & orationem.* Donde notan, que esta Bendicion de la Messa, se significa por las palabras. *Gratiarum actio. Verbum Dei. Oratio.* Con Accion de gracias bendixo Christo S. N. el pan, en las dos ocasiones referidas, llamase, *Verbum Dei*, porque se haze por medio de algunas sentencias de la sagrada Escritura, i con invocacion de Christo Señor nuestro, i de la Santissima Trinidad: como de la Bendicion, que usamos, consta.

Uso de ellas Christo, i sus Apostoles.

1. Timoth. 43. S. Hilario Marci. 14. 23. S. Chryf. Hom. 50. in Math.

lib. 2. Bell. Iud. c. 7.

Usaron la los antiguos Hebreos.

De vita contempl.

2 De los antiguos Hebreos, dize Iosepho, el uso de esta Bendicion a la Messa, i Accion de gracias, despues de ella, son estas sus palabras. *Voce sacerdos cibum antevertit, neque fas est gustare quemquam, nisi prius Deo celebretur oratio. Post finem quoque prandij vota repetunt: nam & cum incipiunt, & cum desinunt, quasi datorem victus Deum laudibus canunt.* Con los quales exemplares facil fue en los primitivos Christianos la introduccion de esta Observancia en sus tan Religiosas, i sobrias Messas. I assi de ellos, dize Philon. *Prusquam discumbant stantes una serie decenti, sublatis in coelum oculis, atque manibus, illis quoniam didicerunt caelestia, his ut pote incorruptis a manibus, & questu illicito, precantur, ut placeat Deo id convivium.* Divuxo es este perfecto de el modo, que guardan los Religiosos en la Bendicion, i Accion de gracias de la Messa. En que antes de sentarse forman dos Coros, i correspondiendose uno a otro, la bendizen

1. to. 1. An.
57. n. 133.
2. to. 1. de
Cruce. lib.
4. cap. 18.
3. li. 4. Rat.
D. c. ultim.

con esta formula, o qual otra usa de antigua costumbre la Religion. Latamente de esta Bendicion de los antiguos Christianos Baronio, i en el Aristeas, i otros. I contra lo que de ella an delirado los hereges de este tiempo, eruditissimamente Grefero. 2. i para lo que en la letra significan sus formulas v. g. el *Benedicite, &c.* vease Durando 3. que a mi me toca la historia de su uso, i Observancia, en una, i otra Iglesia Latina, i Griega.

Serm. de
Virginie.

Calificans
estos ritos.

Psal. 21.

Epif. 18. ad
Marcellam

3 Donde no solamente hallo el uso en comun, sino muy en particular señalados los Versos, i Ritos en ella celebres. S. Atanasio por estas palabras. *Vbi sederis ad mensam, & inceperis frangere panem, ter eum consignans, his verbis gratias age. Agimus tibi gratias, &c. Pater noster, Et cum surrexeris a mensa, rursum gratias agendo tribus vicibus dicas. Misericors, & misericors Dñs. escam. de dñi timentibus se. Gloria Patri, &c. Memoriam facit mirabilium suorum, &c.* S. Geronimo ensena lo mesmo, i se acuerda del Verso. *Edent pauperes, & saturabuntur*, pareciendole, que esto fue del que usò Christo S. N. en Accion de gracias, por Hymno en la ultima Cena. I instruyendo a Marcela, le dize. *Nec cibi sumantur, nisi oratione premissa, nec recedatur a mensa, nisi referatur Creatori gratia.* De la mudança de estos Versos en otros proprios de las Ectividades mayores, se acordò Baronio, citado, que dize, aver sido conforme a la que tenían los Hebreos en esta accion. El no dize *Oramus* antes del *Retribuere dignare omnibus nobis bona facientibus, &c.* i no concluir con la formula *Per Dominum nostrum*, fue advertencia, i Rubrica de Clemente VIII. Por no ser Oracion de las que tienen este nombre en el Missal.

Beyerlinch
tom. 1. pag.
177.

Calidad
de esta Ben-
dicion.

4 Notese la calidad de diferencia, que tiene esta Bendicion respecto de las demas, de que usa la Iglesia, quando bendize algunas cosas para uso comun, i publico de los fieles, quales son, el pan, carne, i vino, que bendize en algunas partes en la Fiesta de la Pasqua, i de S. Juan Evangelista, i semejantes Bendiciones, que se hazen con determinadas formulas, por especiales ministros, a quienes competen; i por esto les damos particular culto, i reverencia: Quales vemos darse a los panes, de S. Nicolas, cirios, de S. Blas, cera, de los Agnus. Las quales cosas, despues de assi benditas, en nombre publico de la Iglesia, no se pueden aplicar a usos profanos, ni indecentes. Pero las que se bendizen para el uso de la mesa particular, con Bendicion, que, por faltarle aquellas circunstancias, se llama Simple, i Particular, no califica las cosas assi benditas de tal fuerte, que lo que de ellas sobrare no se pueda aplicar a otros usos. Porque la formula. *Benedic Dominus nos, & hæc tua dona, qua de tua largitate sumus sumpturi.* Solo pide que no nos sean de daño alguno corporal.

5 Pe-

5 Pero aunque esto sea assi. Estima Dios N. S. tanto qualquier Rito, i Observancia piadosa, introduzida en su Iglesia, que a manifestado desagradarle la irreverencia, i profano uso aun de estas cosas, señaladas ya con simple Bendicion. Reparolo S. Odon Abbad Cluniacense de un Santo Obispo; el qual cuydaba grandemente, que no se echase a los perros del pan, que se benedia en su mesa, i si alguna vez de el comian, al punto morian, como si fuesse mortal veneno. Notable es el caso, que se cuenta en la vida de S. Corbimano Obispo. Combidole a comer a su mesa un gran Principe, llamado Grimoaldo; Bendixole el Santo la comida; Tenia el Principe un perrillo de su aficion, echole un poco de pan: Alterose el Obispo tanto, que dando un puntapie a la mesa dio con ella en el suelo, diziendo; ser indigno de comer alli el que tan poco estimaba la Bendicion Sacerdotal, i saliendo de la casa, nunca mas quiso sentarse a su mesa. Assi aprehenden los Santos, quanto importe venerar las Santissimas Observancias de la Iglesia, assi reprehenden a los que, aunque Principes, hazen contra ellas, i tanto se debe estimar aun la simple Bendicion de un Sacerdote.

6 Calificola en cosa, bien menuda, al parecer corto de nuestro entender, Dios N. S. Hospedaron a S. German Obispo Antifiodorense, unos pobres labradores en su casa, pasò en ella la noche en oracion, i dandole a la mañana la luz del Sol en los ojos, reparò, que estando en aquel campo, cercado de cortijos, i caferias, no avia oido en la madrugada canto alguno del gallo, fieles centinelas, i dispartadores de los labradores; preguntó la causa, fuele respondido, que la falta de trigo, que padezian, tenia aquellas aves mustias, i que avia dias, que no cantaban. El Santo pagò el hospedage, conque trayendo un poco de trigo a su presencia, le echò su Bendicion, i Dios N. S. lo multiplicò, comieron de el las aves, i profiguieron en su distribucion del Canto. *Ita virtus divina* dize el Autor, *in rebus minimis pralucebat.* Assi aun en cosas tan pequeñas se demuestra la fuerza de la divina virtud. Por averla escusado cierta Religiosa, dize S. Gregorio, que comiendo una lechuga se apodò el Demonio de ella, hasta que por la oracion de S. Equicio fue libre de el. Otros dos semejantes castigos cuenta Juan Nider en confirmacion de quanto importa no olvidarnos de tan Religiosa Observancia.

7 En orden a la veneracion de ella, es antiquissima en las Comunidades Religiosas el recoger las migajas, i sobras del pan, que an quedado en la mesa: a exemplo de Christo S. N. El qual, aviendo con larga mano satisfecho a los que le seguian en el De-

Estima des-
ta Bendicio.

Ex Actis
Odo. Clun

Observan-
cia de reco-
ger las mi-
gajas.

Dialog. li.
1. cap. 4.
lib. 5. c. 11.

Origen, i Progreso del Officio divino,

Observancia de recoger las migajas.

fierto, mandò a los dicipulos, que recogiesen las Sobras, porque no se perdieffen, ni sirviesen a otro uso, que al sustento de los pobres. *Colligite primum fragmenta, ne pereant.* Tienen Regla los Religiosos Cistercienses de esta Observancia; uno de ellos bien observante, i temeroso de Dios, aviendo juntado en la mesa las migajas, se divirtió tanto en la Licion, que quando pasó el que las recogia, no lo vido; el Prior hizo señal, para que el letor cesase. Entozes el Religioso, viendose perplexo, que haria; echarlas en el suelo no era licito, comerlas mucho menos. Cogelas en la mano con intento de pedir penitencia de su descuydo; levantanse de la mesa, i dadas las gracias, llegase humilde al Superior, pide penitencia de su descuydo; el le reprehendio, i al fin le dixo. Que que avia hecho de las migajas? aqui, dize, las tengo en mi mano, i estendiendola, se vieron convertidas en piedras preciosas. Pondera el Autor de esta historia, i dize, que la causa de aver Dios nuestro Señor mostrado esta maravilla, fue para enseñarnos, quanto agrade a sus Divinos ojos la Observancia de estas cosas minimas: pues por ella se convierte en piedra preciosa una migaja de pan, assi vale, i mucho mas la ganancia, i aumento de gracia en los que exactos cumplen las pequeñas Observancias de su Iglesia, i Religion Catolica; quanto mayor es el valor de una finissima piedra preciosa, que el de una migaja de pan, si esta se recoge por su amor, i Observancia de la Regla, o costumbre piadosa.

Juan de Assis. In cōclavi Cister. cap. 7.

8 Verase mas esto; en lo que le sucedió a otro Religioso muy exemplar. Estando este en el estremo de su vida agonizando, cercado de los Religiosos, que le encomendaban su alma a Dios nuestro Señor, prorrumpio en una lamentable voz, i dixo, Ayudadme hermanos, porque é sido llebado ante el Divino Tribunal; donde el Demonio à presentado contra mi un sacco de migajas de pan, que por mi descuydo cayeron de la mesa, que debia recoger, segun la costumbre del Monesterio. Oraban los Religiosos; i despues de breve rato volvio a clamar, i dezir, veyfso, alli està cargado con el sacco, ayudadme hermanos, i diziendo esto, i haziendo sobre si la señal de la Cruz, espirò.

De la Bendicion que pide el letor. 1. Cap. 29. num. 3.

9 La ultima Rubrica, de la Bendicion de la mesa, dize, que el Letor la pida con esta formula *Iube domne benedicere*, i el Superior, o Presidente en ella, se la echa con la formula, que alli se señala. Diximos arriba i. de la calidad de esta Licion, i porque se remata con el *Tu autem Domine miserere nobis.* Veamos de su antigüedad, i uso en la Iglesia. Vatablo, i otros sobre el lugar de S. Pablo citado al principio de este Capitulo, dizen, que aquellas palabras

Sanc.

Sanctificatur [cibus] per verbum Dei. Hablan de la Licion sagrada; que esta es la Palabra de Dios, que santifica la comida, usada Religiosamente. Claramente dize Philon; averla observado los primitivos Christianos, i Religiosos Alexandrinos. De aqui procedio el Decreto de Eusebio Papa, en que manda, se lea en la mesa de los Obispos, de aqui instituyr Regla de esta Observancia los antiquissimos Patriarcas de Religiones. S. Agustin, 2. S. Basilio, i S. Benito, i los demas. S. Isidro, 1. en las Reglas de los Monges. *Vnus in medio residens, benedictione accepta, de Scripturis aliquid legat, ceteri vescentes tacebant, lectiones attentissime audientes.* En los Concilios Nannetense, 1. i Toledano III. se ordena a los Sacerdotes, no Religiosos, que usen de la Licion sagrada a la mesa. En el de Aguisgran en tiempo de Ludovico Pio, el año 817. en los Ordenes, que se dan a los Religiosos se lee este. Que el Abbad, el Preposito, o Dean, aunque no sean Presbiteros, den la Bendicion al Letor, i que este la pida estando en pie, i humilde, inclinada la caveça. De S. Germano Obispo Parizienfe, notò Fortunato en su vida; aver sido Observantissimo en esta parte. I de otros muchos Santissimos Prelados lo refieren sus Historiadores, de que aun en este siglo no nos faltan exemplos dignissimos de imitaciõ, indices de mayor Observancia.

2. Epist. 119.
1. Cap. 9.
2. Cap. 7.
1. Ex Gratiano dist. 44. c. 11.

CAPITULO XLIII.

Es Tradicion Apostolica celebrar los Divinos Officios en Idioma comun, i no vulgar. Es el comunissimo el Latino, aun entre los Griegos.

CONcluyo avemos, con la divina gracia, en comun, i en particular con el Origen, Apostolica, i Ecclesiastica Tradicion del Officio divino, i Horas Canonicas, o Regulares. Seguiase dixeremos del puntual compartimiento de cada una de ellas, que tiene en el discurso del dia natural; escusarelo assi porque, no es tanto de mi intento; como porque ya nos sacò de este cuydado el muy Erudito en estas Materias Marcelo Francolino, en Libro a parte de solo este asunto: intitulado, *De tempore Horarum Canonicarum.* No es tan comun la noticia de la certissima Observancia, que à avido en la Iglesia, en celebrar los divinos Officios, desde los Apostoles en lengua, i Idioma no vulgar, si comun, i solamente advertido de los que son capaces de la inteligencia de sus Mysterios. Idioma vulgar es, el que en cada Provincia, Reyno, o Region, es usado de el vulgo; sabios, è ignorantes, nobles, i plebeyos; quales son, en España; el Castellano, Viscayno,

Idioma vulgar, o comẽ qual sea.

Catalan, Portugues, i assi en las demas Naciones ay sus vulgares Idionas. Pero en todas las de Europa, Africa, i parte de la Asia, ay uno comun, que es el Latino Congruo. En la Syria, Armenia, i demas partes Orientales, q llamamos Iglesia Griega, el Idioma Griego incongruo es el vulgar; el Atico conguo, i puro, es el comun.

2 De estos dos Idiomas Latino, i Griego, aquel a sido el mas recebido, i usado en la Iglesia, aun entre los mismos Griegos Catholicos; guiada en esto de la Magestad, que le conciliaron con su uso los antiquissimos Emperadores de Roma Gentiles. Advirtio bien Suetonio en Tiberio Cesar, que aunque era Eminente en la lengua Griega, nunca hablaba sino en Latin; i tal vez, que en el Senado uvo de usar de la palabra Griega *Monopolium*, fue pidiendo primero licencia a los presentes, i aviendo el Secretario puesto en un Decreto del Senado este termino *Emblema*, lo tildò el Emperador, i mandò, que si no uviessè otro proprio en Latin se usase de Perifrasis, o Circunlocusion. Claudio Emperador hizo quitar de la lista, i pribò de la Dignidad a un Senador, que ignoraba el comun, i congruo, de que en el Senado se usaba, i observò Valerio Maximo que no solamente en las Partes, i Provincias Latinas, sino aun en las de Grecia se usaba del Latin. *Quo scilicet Latina vocis bonos per omnes Gentes. venerabilior diffunderetur.* Porque la magestad del Idioma Latino se difundiesse mas venerable por el mundo. I assi notò Nicolao Primero, que de los tres en que se escribiò el Titulo de la Cruz de Christo, el Latino tuvo primer lugar. Esto supuesto.

3 Es cosa muy recebida de los doctos Eclesiasticos; que nunca la Iglesia Catolica a usado en los divinos Officios de Idioma alguno vulgar, sino siempre del comun; i entre los comunes Hebreo, Griego, i Latino, el Latino es, i a sido siempre el comunissimo. Detuvierame en la probança de la primera parte de esta Proposicion, si ya no la uviera trabajado con todo peso de razones, i autoridad el Eminentissimo Cardenal Stanislao Hosio, 1. sobre este titulo *De sacro vernacule non legendo.* Aquien acompañan Echio, 2. Belarmino, 3. Sixto Senense, 4. i Berzonio. 5. No puedo con todo esto escusar una gravissima prueba, i Origen de esta Observancia. Estando Christo S. N. en la Cruz desde alli, como desde soberano Coro Cantò las ultimas Visperas de su vida passible, quando vuelto a su Eterno Padre con tierno, i amoroso afecto; le dize *Eloi Eloi lama sabachani*, Dicciones tan ininteligibles a los presentes Judios, i Gentiles, que entendieron llamaba a Elias; siendo assi, que son las primeras palabras del Salmo 12. *Deus Deus meus, ut quid de reliquisi me.* Pues porque el Señor de todos los Idiomas usa de aquel, que no

avian de entender el vulgo que alli estaba? Porque hablaba con su Eterno Padre, como Sacerdote Summo, que ofrezia Sacrificio de si mesmo, i el alabança de sus labios, i no quiere, que las entienda el vulgo, porque no yerre, como en efecto errò en sus inteligencias. Que este es el fin, que la Iglesia tiene en no usar de lengua vulgar en esta Observancia; escutar que el ignorante vulgo se ofusque, i yerre en la inteligencia de los Mysterios de la divina Escritura, de que constan los divinos Officios. Como àn errado miserablemente innumerables hereges, por averse apartado de esta Santissima Observancia: como aqui veremos presto.

4 Aver sido el Idioma Latino el comunissimo para este fin, no ay quien pueda estrañarlo. Porque el Apostol S. Pedro, luego que assentò en Roma la Silla Apostolica, començò a celebrar los divinos Officios en la lengua Latina. Dizenlo assi expressamente S. Isidro, i Hugo Victorino. Ni vale dezir, que esta entonzes era la vulgar. Porque los Sabinos, Tusculanos, i Umbrios, i el resto de Italia tenian Idioma vulgar, diferente del Romano nobilissimo, i puro. Assi lo dize Santo Tomas con estas palabras. *In Italia alia fuit lingua, qua populus loquebatur, & alia qua Scriptura sacra in Ecclesia legebatur.* De aqui como de su fuente se estendio esta Observancia al resto de la Iglesia. De Inglaterra, que fue de las primeras, que universalmente abraçò la Religion Catolica con su Rey Lucio, lo testifica Beda. Donde aunque avia quatro idiomas vulgares, el Latino era el comun para los divinos Officios. De Africa, Iglesia tambien antiquissima, lo afirman S. Augustin, 1. i S. Cypriano. 2. De España S. Isidro citado, i los Concilios Toledanos quarto, 3. i undecimo, 4. con el Bracatense 5. primero: De la qual Nacion dize S. Geronymo, 6. que aun antes que fuesse señorcada de los Godos usaban por idioma vulgar de uno casi Griego, i por comun del Latino. El mesmo discurso haze el Santo Dotor del resto de las Naciones Occidentales Francia, Germania, i otras, i de el los modernos arriba citados.

5 Lo segundo: No probara mucho este discurso, sino viera mos, que aun entre los Griegos el Idioma Latino se usasse por sola su magestad, i grandeça. Nota es de los Historiadores Eclesiasticos, que aun en los Synodos, que en Grecia se celebraban, era muy recebido su uso. Como de Julian Obispo en el Calcedonense lo notò Binio en la Epistola que S. Leon escribio en esta fason a este Prelado; i assi dize el *Vnde manifestum est, quod in Concilio, & consessu Græcorum Episcoporum latine loquutus fuerit, non aliam ob causam, quam propter latinæ linguæ maiestatem, que olim apud Romanos: & postea in Occi-*

El fin q en esta Observancia tiene la Iglesia

Es el comunissimo en todas las regiones en el celebrò S. Pedro.

De div. Of sic. l. 1. c. 15.

In Epist. 1. ad Corint. cap. 14.

lib. 1. hist. Angl. c. 1. lib. 5. c. 22.

1. De bono persev. c. 13.

2. De orat. Dominica.

3. Cap. 22.

4. Can. 3.

5. Can. 20.

6. In Prefat li. 2. ad Galatas.

Aun entre los Griegos fue el Latino muy usado.

do.

Idioma Latino no celeberrimo en la Iglesia.

Cap. 71.

lib. 2. c. 2.

Siempre el usado en los Officios divinos.

1. fol. 343. al 347.

2. Enchyridion.

3. lib. 2. de verb. D. ca. 15.

4. lib. 6. Bibliotheca.

1. c. 2.

5. 1. Cant. Mign. lib.

3. cap. 6.

avian

dentali Ecclesia tanta fuit, ut etiam Grecis, Græco sermone respondere, non licuerit. Assi lo executò el Emperador Marciano, Griego de Nacion; que aviendo de orar en el Calcedonense, i sabiendo con eminençia el Griego, orò en el Latino: Idioma comunissimo de las Naciones. I aude Nicolao Papa, escribiendo al Emperador Michael, que quando en Grecia se avia de leer, en publico concurso de fieles, algo de las sagradas Escrituras, se recitaban primèro en Latin, i luego en Griego, no vulgar, sino en el Attico purissimo.

Del Latino, i demas Idiomas comunes usará los Apostoles.

6 De aqueste exèmplar del Apostol S. Pedro, los demas Apostoles, i Evangelizadores de la divina Palabra, tuvieron especialissimo cuydado de esta introduccion en las Provincias, i Regiones de su cuydado; no permitiendo, que las divinas alabanças de los divinos Officios se publicassen en lengua vulgar. Esto consta de las Lyturgias sagradas, esto de los Hymnos, que S. Marcos ordenó se cantassen en su Iglesia de Alexandria, que testifica Eusebio, aver sido en lenguage comun. Esto de S. Iustino en su segundo Apologetico al Emperador Antonino. Siguiendo S. Hilario este intento, dize, que por esta causa dispuso la divina Sabiduria, que ambos Testamentos se escribiesen en las tres lenguas comunes, i que aviendo Pilatos de poner Titulo a la Cruz de Christo Señor nuestro, lo pusiesse en las tres Hebrea, Griega, i Latina. *His maximis tribus linguis Sacramentum voluntatis Dei, & beati Regni expectatio predicatur. Ex quo illud Pilati fuit, ut his tribus linguis Regem Iudæorum Iesum Christum esse prescriberet.* Que aun en medio de su mayor tormento no olvidò Christo S. N. lo que avia de ser fundamento de las Observancias de su Iglesia conque sus Ritos avian de mas luzir.

Vide Rutillium Beazonium citatum. §. Epistola quoque,

CAPITULO XLIV.

Zelo de la Iglesia Catolica en conservar esta Tradicion. Zelo de los antiguos Romanos, i Griegos en no hazer vulgares sus Oraculos, i Decretos. Persuasion de los hereges en traduzir vulgar la Sagrada Escritura.

Zelo de la Iglesia Catolica en esta tradicion

1 EN esta Apostolica Tradicion se à conservado la Iglesia Catolica en todos sus siglos; no permitiendo, que los divinos Officios se celebren en Idioma vulgar. Que si tal vez el Papa Juan VIII. concedió a los Maronitas recién convertidos, los celebrassen en la vulgar Eflavonica, por la suma dificultad, que tenian en el uso de la Latina. Presto los reduxo a esta Gregorio VII. aun instado de Vratislao, Duque de Bohemia, que toda via la

lib. 6. Regest. Epif. 21.

la permitiesse, no lo pudo conseguir. Porque nunca à permitido la Iglesia Catolica, que los divinos Oraculos de las Escrituras sagradas, materia ordinaria de los divinos Officios, se manejasen vulgares, siguiendo en esto el estilo aun de Gentiles, i Barbaros; Que con solo el uso de la raçon natural juzgaron, i executaron, que no era cosa decente, antes bien sugeta a graves inconvenientes, que los Decretos, Consultas, i Mysterios de su vana supersticion anduviesen vulgares, i en manos de todos.

Romanos quanto veneraron los oraculos Sybilinos.

2 Notado fue el castigo que Tarquinio Rey dio aun Secretario de el Senado Romano, a cuyo cargo estava el Archivo, i Decretos de el, porque los avia dado a tresladar a Petronio Sabino; mandò, que entrandolo en un odre lo echassen al mar; Pues si solo un treslado, por lo que tiene de divulgarse, a quien no era de el Senado, mereció tanto castigo; quanto mas merecerà la traduccion de comun a vulgar Idioma? Aquellos tan venerados Vaticinios de las Sybilas, escritos en latin, los conservaba con tanta Religion la Republica Romana, que para su leyenda, inteligencia, i expòsicion, que de ellos se hazia al Pueblo, estaban señalados dos varones Eminentes, i en Dignidad segundas personas despues de los Emperadores, sin tener en el gobierno otra ocupacion; que los divirtiesse. I por esta conseguian suma veneracion de los Magistrados, i Pueblo Romano, i quedaban habiles, para subir a los supremos Puestos de la Republica.

Fenestela li. 1. de Magistr. c. 13. Clemente Alex. lib. 5. Strom.

Quanto los Griegos sus Decretos.

3 Si esta Observancia tanto valio entre los antiguos Latinos, no fue menor en los Griegos. De quienes refiere Clemente Alexandrino, que Pytagoras, Platon, Aristoteles, i otros de sus celeberrimos Escritores, i Poetas ocultaron muchas cosas tocantes a los mysterios de su vana Religion, por escusarlos de la noticia, i manejo del vulgo. I porque Hyarco, Professor Pythagorico, dió en publico sus Decretos, fue privado de los privilegios de la Univeridad, i echado de ella; i para perpetua memoria, i escarmiento de los demas, le levantaron, como a muerto a las honras, una columna, en que se contenia la causa de este castigo. Aquel tres vezès gran Maestro instruyendo a Asclepio, le dize, que quando uviesse de tratar negocios de cosas divinas, tenga mucha seleccion, i mire delante de quien habla. *Voca unum aut alterum, ne tanta rei religiosissima sermo multorum interventu venientium, presentinamque violetur.* Quien ignora los Symbolos, Emblemas, i Enygmas; conque los Egypcios declaraban los Mysterios de su vanidad? pues ni aun assi se proponian indiferentemente a todos sino a los muy selectos. Sabemos, que Platon, llamado el Divino, escribio una

carta a Dionysio Rey, en que le trata puntos tocantes a la Religion, i en ella le advierte, que leyda, la rompa, porque en algun tiempo no viniessse a manos de algun ignorante, i mal interprete.

4 I tu ciego, mas que barbaro, i pertinaz herege Lutero, i Calvinio, i tales pestes del linage humano, os atreveys con sacrilega impudencia a proponer en plaça publica, en medio de la rudeça de la mas infame plebe, los sacratissimos Mysterios de la verdadera, i sola Religion Catolica en su toscã, i vulgar lengua? Aviendõ sido este uno de los mas perjudiciales medios, conque aveys enredado infinitas almas, i entregadolas en los abismos de la ignorancia. Notò bien curioso Iuan Cocleo que en una Biblia, que Lutero hizo imprimir vulgar en Alemania, hallo mil i quatrocientas enormes, i hereticas Proposiciones, sin otras muchas falsissimas dotrinas, que aprehendio el vulgo ignorante con la licion de tal idioma. Vease lo que diximos cerca de la traduccion vulgar del Canon de la Missa en su lugar. David Iorge llegò a tanto delirio con la licion de una Biblia en lengua vulgar, que se persuadio ser el él mesmo Christo.

5 No les àn faltado a estos hereges de este siglo exemplares en los Antiguos. De los Antropomorfitas, refiere Cassiano, que los disformissimos errores, en que dieron, se ocasionaron de la licion en lengua vulgar de la sagrada Escritura. Lo mesmo refieren de los Arrianos S. Ambrosio, i. Socrates, 2. i Niceforo. 3. De aqui procede la queixa, que forma S. Geronimo. 6. de los tales con su mas que levantado estilo: con estas admirables palabras. *Quod medicorum est, promittunt medici, tractant fabrilia fabri. Sola scripturarum ars est, quam omnes sibi passim vendicant; scribimus indocti, doctique poemata passim. Hanc garrula anus, hanc delirus senex, hanc Sophista verbosus, hanc unusquisque presumunt, lacerant, docent, antequam didicerint.* Cierta passã assi en las sacrilegas Synagogas de los hereges, que no ay hombre por vil, i ignorante que sea, que no quiera hazerse maestro de las Sagradas Ciencias, porque pudo aver a las manos, o el quaderno vulgar, o la Biblia erronea, Guia de sus locuras. Tal afirma el Eminentissimo Bellarmino, aver sido la de una ignorante vieja, oyente de un Predicante Calvinista. El qual en Idioma vulgar leía el Capitulo 25. del Eclesiastico, donde el Espiritu Santo relata las condiciones, i traças de las mugeres; impaciente se levantó en medio del Auditorio, i dixo: *Esta no es palabra de Dios, sino del diablo.* A tanta blasfemia le truxo el oír vulgares las sentencias sagradas.

6 Peores en esta diabolica invencion los hereges que los antiquissimos Poetas, i historiadores Gentiles; cuyos Escritos leyendolos

do'os el Rey Ptolomeo admirado, de que en sus Obras no viciass. n. aprovechadose de sentencias, i historias de la sagrada Escritura; preguntò la causa a Demetrio Falereo; el respondió; Que aviendõ sido estos divinos Oraculos dictados inmediatamente de Dios N. S. a los suyos, para enseñanza de ellos, estava siempre a su cargo el zelar qualquier indecencia, que contra ellos se cometiesse, i feria muy grande; introducirlos en tales Poëcias, i historias profanas. Execudò su Magestad este zelo en Teopompo Orador Griego, al qual, queriendo en su vana Oratoria exornar algo de la sagrada Escritura, se le volviò el juyzio, i perdió el sentido, conque dexò el intento. I en Teodoro Comico, privandole de la vista, porque en cierta Representacion determinó induzir una historia sagrada. Toda esta Narracion es de Demetrio, referenla Iosepho, 1. i Eusebio, 2. conque Ptolomeo quedò satisfecho en su duda. I nosotros advertidos en venerar estos sagrados Oraculos, abominando a los que contra su pureça intentan la perversion, que les traen los hereges con traça tan diabolica. Imitemos, en oposicion de estos sacrilegos, a los antiguos Hebreos, en quienes tanto era su culto, que si tal vez por descuydo de algun ministro caía en la tierra, o se ponía en ella, la Biblia sagrada, se instituyã rogativa, i ayuno publico para satisfacion de esta culpa, i aun de los Gentiles lo afirma Plutarco. 1. *Et nos fortasse peccamus, quia huiusmodi libros attingimus, non lustratis manibus, oculis, pedibus, auribus.* De todo lo qual bien se sigue, i apoya, con quanta raçon la Iglesia Catolica à conservado la Apostolica Tradicion de dezir el Officio divino en lengua, i Idioma comun, por no dar causa a sus fieles de los estropieços, que àn ocasionado los hereges a los sequazes de sus errores, con las vulgares Versiones.

7 Siguese tambien la gran veneracion, que debemos tener al libro, qualquiera que sea, donde se contienen las divinas Alabanças, Missa, Breviario, i los demas de este genero, de que latamente con singulares historias tratè en el libro primero de la Missa. Pues si S. Ireneo gravemente dixo. *Dei Filius infeminatus est ubique in Scripturis.* Que los Mysterios de la Vida, i Passion de el Hijo de Dios Christo S. N. estan esparzidos, o en Profecia, en el Testamento viejo, o en historia, de infalible verdad, en el nuevo, donde mas en suma, i compendio se contienen estas verdades, que en tales libros? De los cuales, i de el culto, que les daban los fieles en su tiempo refiere el mesmo Santo. Que quando los avian de tomar en sus manos, hincaban primero las rodillas en tierra, i descubierta la caveça, los besaban, i abrian, i nunca ponian un libro sobre otro. Lo mesmo

Distates de los hereges en dar vulgar la sagrada Escritura

lib. 3. ca. 1. num. 5.

Imitan estos hereges a los antiguos.

1. De trad. Basilicis.
2. li. 4. Tripart. c. 11.
3. li. 13. c. 8.
6. Epist. ad Paulin.

li. 2. de ver. dei. c. 15.

Peores los hereges que los Gentiles.

Castiga Dios a los profanadores de la sagrada Escritura.

1. li. Antiq. 12. cap. 2.
2. li. 8. Prepar. Ev. c. 1.

Fabian Justin. de Script. lib. 1. par. 1. c. 2.

1. Orat. 2. de usu carnium.

Veneracion que se debe al Breviario

Cap. 28. 29. lib. 4. c. 23.

Homil. 52 in Ioan Lu c. 4. 20.

mesmo confirma S. Iuan Christostomo, que aun duraba esta veneracion a los sagrados Libros, i quando los Varones los tomaban en sus manos, descubrian la caveça, al contrario las mugeres, segun fuí decente estílo, i traxe. Tomaron exemplo de esta veneracion, de lo que cuenta S. Lucas aver hecho Christo S. N. quando en el Templo leyó en Isayas; que cerró su Magestad el Libro, i lo entregó al ministro, i reparó Lyra. Porque no lo dio abierto, ò lo puso junto así? responde, que por ir con siguiente a la Observancia, que tenían los Hebreos, que juzgaban por sacrilegio sentarse junto a los Volumenes, en que se contenia la Ley de Dios, teniendo en grande veneracion los sitios, donde se guardaban, adornados con todo genero de curiosidades, i riqueza, i si de allí se avia de sacar algun libro, que cupiese en el feno, se avia de llebar en el con toda reverencia. Mas notó Oleastro, i. que los Hebreos para escrèbir su Tefilim, o Libro, en que se contenian los preceptos de la Ley, se escogian pieles blancas, sin vicio alguno, i que fuesen de animales mundos, i limpios. *Ea parantur ex membrana, que de pelle animalis mundi sumitur, qua parte, candida est.* En confirmacion de lo qual un Comentador del libro de Ruth prueba; que la causa de aver permitido Dios N. S. que Nabuchodonosor, pasiese como bestia la yerba del campo, fue por no aver estorbado, que sus ministros quemassen los libros sagrados. *Quod eius satellites, & administri libros legis combusserant septem annos, quasi fera, & immanis bellua Regno, & hominum consortio, & mente priatur.*

8 Ni àn faltado en la Iglesia Catolica assi atenciones en los Santos de ella, como maravillosos sucesos en confirmacion de la veneracion, que se debe al Breviario, o Compendio de las divinas Alabanzas. S. Pedro Damian dando ordenes en este particular a los Religiosos del Monte Casino, entre otras advertencias, les dize, que nunca pongan las manos sobre las letras del Breviario, i libros santos. *Libros sanctos ita custodiat, ut nunquam manus supra litteras teneat.*

9 Conocieron los Santos ser este divino Libro un impenetrable escudo contra los asaltos del comun enemigo. Assi cuenta S. P. Damian de un Northmanno de quien el Demonio confesó, que no podia acometerle, porque le veia armado con este escudo. Ora endemoniada se fue contra una sierva de Dios, tia de S. Leon Papa, i no se atrevió a ofenderle, porque le vió en las manos un Breviario, en que comenzaba a reçar el Salmo. *Exurgat Deus, & dissipentur inimici eius.* Conque desfavorido Satanas se fue huyendo. De S. Orlon cuenta Surio, que dos vezes se libró de la furia de las aguas, en que se iba ahogando, por averse armado con un Breviario, que como fiel tabla lo depositó en la orilla.

LIBRO

LIBRO SEGUNDO.

Origen, i Progreso en la Iglesia Catolica de sus Observancias en el discurso del Año Eclesiastico.

CAPITULO PRIMERO.

La Celebridad de la Pasqua es el fundamento de estas Observancias. Disposiciones de los Sumos Pontifices, i de el Concilio Niceno, para conservar la Tradicion Apostolica, en que se funda esta Celebridad.



VIENDO de tratar de las Observancias Eclesiasticas, i Ritos sagrados de ellas, que en el discurso del año Eclesiastico exercita la Iglesia Catolica; probando en ellos su Tradicion, i enseñanza Apostolica; historiando su Origen; i refiriendo sus Progressos: Avemos de recurrir al fundamento, i primera Regla, de donde toma su computo, i ordena la ferie de sus Festividades movibles el año Eclesiastico; que es de la Solenissima Dominica de Pasqua de Resurreccion. Question que fue de tanta importancia, el señalar, qual sea su dia legitimo, segun la direccion, i uso Apostolico; quanto se verá de lo que en muchos siglos à controvertido, i decidido la Iglesia de Christo. Todo a fin de que los Catolicos no concurren en celebrarla con el dia, en que los Hebreos solenizaban su Phase, su Pasqua, en memoria del beneficio, que de Dios recibieron, quando con mano poderosa, i brazo fuerte los libró del captiverio de Egipto: que fue a los catorze de la luna de su primer mes de Março, en qualquier dia de la semana, q ella se contase.

2 Por huyr pues la Iglesia Catolica de esta concurrencia, à siempre celebrado su Pasqua, despues del Equinoccio del Verano, que es en Março; i en el Domingo siguiente al dia decimo quarto de su luna; teniendo esta Dominica por sola, i legitima para su Pasqua Catolica; i regla, i fundamento, que gobierna sus Observancias antecedentes; i que despues de ella se siguen. I de que vemos enri-

Intento en este Tratado.

Quando, i porque celebra la Iglesia la Pasqua en tal dia.

que-

Vide Nova rini Sched lib. 1. n. 30. 31. 32. & 2. nu. 2. ad 7. & in Aquis Nupt. nu. 694. 695.

1. In cap. 13 Exodi. Rev. Ardentius in cap. 1. Ruth.

Opusc. 15. cap. 18. de instit. sup. Congreg.

Opusc. 47. cap. 4.

To. 1. pag. 18.

Origen, i Progreso del Officio divino,

Origen de llamarse Ferias los dias de la semana 1. tit. de Ferijs. 2. De Emen dat. temp. lib. 1. tit. de diebus. Quando comenzaba antiguamente el año Ecclesiastico. lib. 2. Decretal. ca. 1. & 2. Es tradicio Apostolica celebrar tal dia la Pasqua, i no en otro.

quecido, i vistosamente adornado el Año Ecclesiastico. El qual antiguamente comenzaba, por la raçon dicha, desde la Dominica de Pasqua, i oy lo usa la Iglesia de Antiochia. I toda la siguiente semana se llamaba *Feriat* de cesacion de trabajo, i de ay, por ser esta la primera, i principal semana, se llamaron *Ferias* los dias del resto del año, como despues veremos. Dixerón esto Cuiacio, 1. i Iosepho 2. Scaligero. *Veteris anni Ecclesiastici initium a Pascha. Et Pascha dicebatur annus novus, ut etiam hodie ab Ecclesia Antiochena. Illius autem hebdomadis dies omnes septem erant feriat, ut testis est Hieronymus, & alij veteres. Hinc obtinuit, ut reliquarum hebdomadarum dies etiam Feria vocarentur, præcipuo quodam principis septimana Paschalis auspicio, & omine.*

3 Muchos an sido los desvelos de la Iglesia Catolica, para conservar se fixa, i firme en la Observancia puntual de su Año Ecclesiastico; i en la disposicion de su Calendario de las fiestas mobiles, dependientes de el punto fixo, i assignacion del dia de Pasqua; oponiendose siempre a todos, los que, o ignorantes, o presumidos, i pertinazes la an querido alterar, como contra aquellos, que traspassin las Santissimas, i Apostolicas Tradiciones. Serlo esta, se prueba del Canon septimo de los Apostolicos. *Si quis Episcopus, vel Presbyter, vel Diaconus sacri Pasche diem ante vernum æquinoctium cum Iudæis celebraverit, aponatur.* S. Ignacio dicipulo de los Apostoles. *Si quis cum Iudæis Pascha celebrat. aut Symbola eorum recipit, participes est eorum qui Dominum occiderunt, & Apostolos eius.* Que los Apóstoles la celebrasen en Domingo, dizelo latamente S. Proterio Obispo Alexandrino en la carta, que escribe a S. Leon Papa, en que confessa, que S. Marcos Evangelista, enseñado de S. Pedro, dexo aquella enseñanza en la Iglesia de Alexandria; i que el Santo Apostol la entabló en Roma; i en toda la Iglesia Catolica. Tiene mucho en este punto Severino Binio al Canon septimo citado de los Apóstoles. Mas Baronio, 1. con Bellarmino. 2.

4 Por los años 160. de Christo, venia la silla Apostolica S. Pio Papa, i Martyr, el qual avisado, que algunos Prelados variaban en esta Observancia libados, o de ignorancia, o de las persuasiones de los enemigos de toda union, i conformidad [Vnica Divina de la Religion Catolica] les escribe una gravissima carta, que se halla entre las Decretales; enseñandoles la suma importancia, que tiene el no apartarse un punto de esta Apostolica Tradicion. En cuya confirmacion, dize el Santo Pontifice, que un Angel apareció a Hermis Presbitero en traje de Pastor; i le enseñó, i mandó, que todos celebrassen la Pasqua del Señor en Domingo. *Eid. in Hermis. palabras son de S. Pio, Angelus Domini in habitu Pastoris apparuit, & præcepit*

1. Ann. 159 n. 1. & seqq
2. De Sanctis l. 3. c. 12
PP RR que la an conservado.

cepit ei, ut Pascha die Dominico ab omnibus celebraretur. En esta diligencia estriban los que quieren, que S. Pio uviesse sido el primero, que instituyó el celebrar se la Pasqua en Domingo, cuya inadvertencia les notan los Autores citados con expresas palabras. Confirmaron este Decreto sus sucesores los Santos Pontifices Aniceto, Sotero, i Eleuterio, i finalmente S. Victor Papa, i Martyr, al fin del segundo siglo de Christo, fulminó gravissimas penas de excomunion contra los que en esto Iudayzando, celebrassen la Pasqua en el dia decimo Quarto de la Luna de Março, i no en Domingo despues de ella, i del Equinoccio del Verano.

5 Desde el qual tiempo, al de pocos años antes de el famoso Concilio Niceno, no consta de las historias Ecclesiasticas, uviesse inquietud alguna considerable en la Iglesia en esta Observancia. Si en algunas Iglesias de Africa, donde sus Obispos perseveraban contumazes en no obedecer a la Latina, i mayor parte de la Griega. De aqui se originaron varias Synodos, quales fueron en Grecia la de Cesarea de Palestina, en Achaya, i Arabia, i en Roma asimismo atestigua Eusebio. 1. De aqui salio la Secta de los Quartodecimanos, que celebraban la Pasqua en el dia decimo Quarto de la Luna de Março. Cundio de fuerte esta dolencia, i lastimó tanto a la Iglesia Catolica, que esta fue la segunda causa principal de congregarse el famoso Concilio Niceno el año 325. de Christo. Pondera gravemente Eusebio en la vida del Gran Constantino las disensiones, los alborotos, i deformidad de Observancias, que por esta causa se veían en la Iglesia Catolica: Entre otras apunta el mesmo Emperador dos, que son las de mayor disonancia, en la gravissima carta, que escribe a los Prelados, que no se hallaron en el Concilio, exortandoles a la Observancia establecida en el *Consideret, les dize, Sanctitas vestra, quam grave sit, & indecorum, per eosdem dies, alios quidem ieiunij intentos esse, alios vero convivij vacare, & post Pascha dies, hos quidem feriari, & conquiescere, illos autem statis ieiunij macerari.* Añade segunda, i mas fuerte raçon, que es no concordar con los Judios. *Quin & strictior ipsa, atque exactior ratio flagitare videtur, nequa nobis sit cum Iudæorum perinurio communio.*

6 Esto supuesto: veamos, que Dispuso el Concilio Niceno cerca del Computo del Año Ecclesiastico, para que segun el, siempre se celebrase la Pasqua en el dia legitimo. I que añadió a lo ya, siglos antes, ordenado por el Emperador Iulio Cesar en el Año, que de su nombre intitulamos *Iuliano*. Halló Cesar, que el año solar constaba de 365. dias, i seys horas, i por estas dispuso la Intercalacion, o Billeto de cada quatro años; no cuydo de mayor ajustamiento,

Esto zeló el Concilio Niceno contra los hereges.

1. lib. 5. ca. 23. lib. 6. c. 36. 37.

lib. 3. ca. 51

To. 1. Concilio Binij pag. 364.

Que dispuso el Concilio Niceno en este punto.

pareciendole no considerable la diferencia, que aun restaba. Añadió a esto el Concilio dos cosas: La primera; puso el Equinoccio Verno en termino fixo, a los 21. de Março, en el qual dia con muy poca diferencia el sucede. Lo primero, para que aquella Luna: que precede a los 21. de Março, se entienda pertenecer al Año antecedente. Lo segundo: para que solas las Lunas nuevas, que vienen desde 8. de Março, hasta 5. de Abril inclusive, i son 29. se entienda ser Pasquales. Lo tercero: que la Pasqua se puede celebrar desde 22. de Março, hasta 25. de Abril, en todos los dias intermedios, i para que a todos constase, quando començaban las Lunas nuevas: dispusieron lo de los Aureos numeros. Dionysio Abad, llamado el Exiguo, inventó la traça dellos, de cada 19. años, el qual numero declarase todos los años los dias de Luna nueva.

7 Conque sabemos que dexando los Padres de el Niceno el Año solar, dispuesto por el Cesar en su Computo, atendieron al Lunar, como neccessario para su intento, i hallaron la traça referida de Aureos numeros, la qual no à variado. Pues vemos que oy, aun despues de la Reformation Gregoriana, se observa puntualmente el Circulo de los Aureos numeros, del Niceno. De que hablando S. Ambrosio, dize, *Conuenientes ad Synodum Nicenam inter illa fidei ut vera, ita admiranda decreta, etiam super celebritate memorata Paschatis congregatis peritissimis calculandi, decem & novem annorum collegere rationem, & quasi quendam constituere circulum, ex quo exemplum in annos reliquos gigneretur. Hunc circulum Ennea decae terida nuncupaverunt.* Quitaronse universalmente con estas diligencias, i Decretos las Iglesias, i sus Prelados Catolicos. Ni parece aver auido alteracion considerable en este punto hasta estos ultimos siglos, con la ocasion que dire. Remito el resto de este punto al Capitulo XL. en lo tocante a señalar, i publicar qual fuese el dia legitimo de la Pasqua

Epist. 63. de Paschatis celebrat. etc.

CAPITULO II.

Diligencias, que en varias ocasiones se an hecho, para la Reformation de el Año Solar, i Eclesiastico. Las que hizo Gregorio XIII. para executarlas.

De que dias, i horas, i minutos consta el Año Solar.

1 PARA lo qual es de advertir de comun sentencia de los Astronomicos, i Matematicos: Que el Año Solar, que es el curso, que haze el Sol, desde un punto hasta que vuelve al mismo, consta de 365. dias 5. horas, 49. Minutos, Y 12. Segundos, que hazen la quinta parte de un Minuto. De suerte que constando una hora de 60. Minutos, i teniendo, o dandole al año 365. dias, Y 6. horas, como se le daban antes de Gregorio XIII. le daban mas 11. Mi-

nutos

nutos menos 12. Segundos. De aqui es: que el Computo de el Año Solar desde la Reformation Iuliana, i de la de el Niceno, hasta el año 1582. de Christo, se avia adelantado casi onze dias, i a esta causa, la Festividad de la Pasqua no se celebraba en su exactissimo, i puntual termino, i consiguientemente se reconocia el yerro de el Año Eclesiastico, que en cien años se adelantaba un dia. I assi, dize, Hugo Sempilio, que desde el año de 1565. al de 1579. se celebraron quatro Pasquas mas tarde de lo que, segun el Computo de los antiguos Padres, se avian de celebrar. Inconveniente tan grave quanto irá constando de la Narracion puntual de esta historia, sacada de un fidelissimo manuscrito de testigo de aquel tiempo, muy exacto en estas Observancias de la Iglesia.

De Mathē discip. lib. 12. c. 5. n. 4.

Diligencias para que se reformase el Año Eclesiastico.

2 Para remedio de esto a mas de 200. años, que deseando la Iglesia Catolica disponerlo, no pudo efetuarlo, hasta el Gran Gregorio XIII. Porque primeramente por los años 1400. de Christo muchos Varones doctos en esta Ciencia propusieron en varios Tratados los medios, que podian conduzir a esta Correccion. Hallabase la Iglesia en estos tiempos afligida con porfiados Cismas de dos; i aun de tres Pretendientes de la suprema Silla de S. Pedro; i no era ocasion de atender mas que a apaziguar tan grave inconveniente, el qual dio ocasion a congregarse el Concilio Constantiense el año 1414. Donde Pedro de Aliaco muy versado en historias Eclesiasticas, i en la Astronomia, propuso la question, i su solucion. La qual tambien tuvo entrada 25. años adelante, en el de Basilea. Pasó este intento a Sixto IV. el qual trató de congregar Concilio en orden a dar remate feliz a tantos desseos de los fieles hijos de la Iglesia, i cometio a Iuan Regiomontano Aleman de Nacion, insigne Matematico, estudiase el punto, i su remedio, pero la muerte de ambos atajó el cumplimiento de sus intentos. Que quando Dios N. S. determina con su altissima Providencia enlazar con una singular Empresa a alguno de sus siervos, dispone de tal suerte los medios, que todos los que se intentan antecedentes, sirvan para mayor apoyo, i demostracion de la dificultad: porque esta conocida crezca el aprecio de aquel que pudo, ayudado del brazo poderoso de Dios, vencerla, i darle ultima mano. Ni bastaron las diligencias dichas.

Con el Concilio de Constantia.

Cō Sixto IV.

3 Sentose en la silla de S. Pedro Leon X. el año 1513. de Christo, en que se començó el famoso Concilio Lateranense, i en que personas zelosissimas de la honra de Dios, i de su Iglesia dieron Memoriales doctissimos, para persuadir la execucion de este negocio; Cuya gravedad, i suma importancia quanta fuese lo

Cō Leon X.

Raiones que obligaron a esta reformacion.

dio a entender bastantemente Stafferino, en el que presentò a Leon X. el año 1518. Donde en la Proposicion 34. tiene las sentencias siguientes, que traduzidas en romance, dizen assi. *Dispongan los Principes soberanos de la Iglesia, el Beatissimo Padre Leon X. i el incito Emperador Maximiliano, a exemplo de los Santos Padres de el Concilio Niceno; Elijan entre la gran copia de Teologos, i Matematicos illustres en santidad, i erudicion, los mas aventajados, que corrigan, i emmunden los yerros de el Kalendario Romano, i de la Celebridad de la Pasqua, i dispongan reglas, para hallar el dia decimo Quarto de la Luna de Março, i reduzgan a su principio los antiguos. Porque, segun yo juzgo, es negocio este, que pide suma presteça. Pues los yerros, que oy vemos en el Computo, i cuenta de el curso de la Luna, en el punto fixo de el Equinoccio, en la Celebracion de la Pasqua, en el Vigesimo primo de el mes, señalado para la purificacion de los immundos, i otros tales yerros (o, de dicha grande,) son tan manifestas, i palpables, que en ninguna manera se pueden encubrir. Crezen estos yerros cada dia, i en los años siguientes, (ó, horrible cosa,) vendrà a suceder, que la Pasqua, que debe celebrarse en el Plenilunio, si no se remedian, se celebre en Luna nueva. I si para persuadir esto, lo dicho no bastare. Quien tendrá sufrimiento para oír los oprobrios, escarnios, i afrentas, conque los Indios cada dia nos incitan, i conque burlan de nosotros. Porque por esta causa se persuaden, que es fingimiento nuestro el afirmar; que Christo Señor nuestro fue muerto; i sepultado, que resucito, i subio a los Cielos. Lo qual no es en ellos nuevo, pues leemos, que en tiempo de Alberto Magno, dize el, se atrevieron estos blasfemos a vomitar contra los Catholicos semejantes escarnios, solo por el yerro, que veyan en la Celebridad de la Pasqua, de el qual colegian, que sin duda en otras cosas tocantes a la Religion tambien errabamos. Por lo qual con singular confianza puedo afirmar, con Iuan Echio Celeberrimo Teologo en el Libro, De vera Pascha celebratione. Que el Sumo Pontifice en ninguna manera debe dexar de la mano negocio, que tan proprio es de la Religion Catolica, i con zelo ardentissimo perfeccionarlo. Que quando otra raxon no oviera, bastaba la insolencia dicha de los Indios, que mofan de nosotros por este yerro. Que dire de otros Sectarios? los Manicheos, Mahometanos, Turcos, Persianos burlan de nosotros, porque no celebramos la Resurreccion de nuestro Mesias cada año en tiempo, i dia determinado, i fixo, segun ajustadas reglas de Astrologia, i verdaderamente tiemblo, quando considero, que estos Apostatas, i Barbaros celebran con tanta punitualidad las abominables Fiestas, i Memorias de sus Herefiarcas, i de sus infernales Idolos; i que nosotros Christianos celebremos nuestra Santissima Pasqua con una cuenta incierta, i llevados de una vana opinion andamos desaviados, i ciegos.*

4 Hasta aqui la sentencia de Stafferino cuyo parecer aunque dilatado, é querido referir, porque conosco el Catolico assi

assi la importancia de este negocio, como el grande beneficio, que hizo a la Iglesia el Gran Gregorio XIII. en la Reformation de el Año Eclesiastico. i en librarla de la ignominia, que refiere este Autor, padezio de sus enemigos. La mesma diligencia se hizo con Pio IV. en el Concilio de Trento, como consta del Memorial, que le dedico Pedro Pitato. Cuyo titulo de su Dedicatoria, dize. *Ad Pium quartum Pontificem Maximum, summamque sacrorum Antistitem Petri Pitati Nuncupatoria Epistola, qua illius sanctitatem implorat, ut equinoctij, ac luminarium congressum anticipationem propria Romani Kalendarij sede statuat. Atque ita festorum mobilitatem, Pascha praesertim, deviationes, illo mandante, tollantur.*

Propone a Pio IV.

5 Tenia Dios N.S. reservada esta grande Empresa al que, por sola ella, quando no uvieffe adornado su Tierra con otras muy illustres, era digno, i lo serà de eterna memoria, i perpetuo agradecimiento en la Iglesia Catolica, el Gran Pontifice Gregorio XIII. el qual luego que, el año 1572. fue colocado en el Trono supremo de la Iglesia, tuvo este por uno de los mayores desvelos de su gobierno felicissimo. Conferido el negocio en varios Conclaves con los Eminentissimos Cardenales, i otras personas inteligentes de la materia, se resolvió a emplear un gran Tesoro de su Camara Apostolica, para que no quedando piedra, que pudiese moverse, i ayudar a la hermosura de tanto edificio, el saliesse a la luz comun de todo el mundo sin mancha, ni ruga de imperfeccion alguna. En orden a lo qual despachò sus Breves, i Letras Apostolicas, a todos los Principes, Emperador, i Reyes Catholicos, i lo que mas es a los Infieles, Hereges, i Gentiles, al Preste Iuan, al Rey de Persia, al grã Turco; Para que cada qual publicase en sus tierras el intento del Sumo Pontifice, i le embiasse a Roma los hombres mas Eminentès, que se hallassen en Matematicas, i Astrologia; ofreciendo liberalissimamente el gasto del viage, i estancia en Roma, i despues crecidos premios: Dispuso creditos en las Ferias, i Plaças mas principales del Orbe, donde se focorriesen cumplidamente los que fuessen embiados de estos Principes. En Alexandria de Egipto, en Hierusalem, en Damasco, en Candia, Constantinopla, Malta, i Venecia; muchos de estos gastaron, año entero, en su viage, hasta llegar a Roma, por venir de Regiones muy distantes. El Turco estimò tanto, que el Papa le pidiesse de sus vassallos para este efeto, que no permitió se les dieffe ayuda de costa por parte del Pontifice, sino el la hizo toda hasta que llegaron a Roma.

Diligencias de Gregorio XIII.

CAPITULO III.

Executa Gregorio XIII. esta Reformation. Que añadio a las de Julio Cesar, i del Concilio Niceno. Quienes i porque no la admitieron; Responde a sus argumentos.

Insignes varones q̄ atendieron a este negocio.

1. Concurrieron en Roma con tan apretada diligencia de todas las Partes del Mundo Eminentissimos Matematicos, Doctissimos Astrologos, Sapientissimos Teologos, i Filosofos; todas Ciencias necesarias para la exacta conclusion de negocio tan arduo, i grave. Recivioslos con singulares muestras de benignidad, señalandoles conforme a la calidad de su persona, hospedaje con todas las comodidades, que para tenerla fuera de sus Patrias, podian desear. Los Principales en esta accion fueron.

1. El Cardenal Antonio Carrasa, Presidente de la Congregacion del Concilio.
2. El Cardenal Guillermo Sirleto, Teologo, Bibliotecario Apostolico.
3. Cesar Baronio, despues Cardenal, Insigne historiador Ecclesiastico.
4. Nurcio de Franchis, Canonigo de S. Pedro, Gran Filosofo, i Teologo.
5. Vmencio de Masso, Carmelita, Maestro de Ceremonias del Sacro Palacio.
6. Christoval Clavia de la Compania de Iesus, Eminente Matematico.
7. Juan de Lasio de la Compania de Iesus, Ilustre Astrologo.
8. Maestro Pedro Chacon, Toledano, Computista famoso.
9. N. de la Parra Presbitero, Español, Escriuano, Catedratico de Astrologia en la Universidad de Salamanca.
10. Vn Obispo Griego, Gran Filosofo.
11. 12. 13. El Patriarca de Armenia, con dos Eminentes Astrologos.
14. 15. Dos Turcos, Filosofos de fama.
16. 17. Dos Monges Basilio de Etyopia, Caldeos, Grandes Estrelleros.
18. Vn Moro Africano, Astrologo, embiado por el Rey de Marruecos.

Que resolucion tomaron.

2. La resolucion, que hombres tan Eminentes tomaron, fue, la que sola bastará para perpetuos siglos. Porque no tocando en las disposiciones del Año, hechas por el Emperador Julio Cesar, ni en las del Concilio Niceno, q̄ estas quedaron en su fuerza, i forma arriba referidas, menos, en los Aureos numeros, i Epactas, q̄ las reduxeron a numero de 30. como se explica en el Breviario Romano. Los onze Minutos, i doze Segundos avian adelantado el Año desde la Reformation del Cesar, hasta el de 1582. de Christo casi onze dias, i era necesario, que ellos retrocedisssen, i assi lo hizieron en el mes de Octubre. En el qual, pasado el quinto dia, contaron en el siguiente inmediato, quinze de Octubre, i porque los onze Minutos, i doze Segundos, que son quinta parte de un Minuto que

que faltaban, para hazerse seys horas cauales, no causassen en los siglos venideros el inconveniente experimentado en los passados, dispusieron. Que en algunos de los años Centissimos no uviessse Bisiesto, ni Intercalacion alguna. En que se le restituya al Año, lo que, en esse espacio de cien años, se le avia quitado con los onze Minutos, i doze Segundos. Con lo qual cesaria el inconveniente que notaron, los Matematicos entonces. Que desde el año de 1500. hasta este de la Reformation, no se avian ajustado segun Recto Computo 54. Pasquas, i solas 29. se avian celebrado en su propio dia, i assi dispusieron que los tres primeros Centessimos despues de el de 1600. conviene a saber el de 1700. 1800. 1900. sean comunes de 365. dias, i el de 2000. sea de Bisiesto, de 366. dias, i assi en adelante. Porque segun el Computo Juliano, cada 134. años el Equinoccio Verno se anticipa un dia: i con esta traça se reduce a su termino de 21. de Março, i con ella no se causaràn los inconvenientes dichos.

Hugo Sui gra. u. 4.

Da el Pontifice noticia de ella.

3. Tomada esta resolucion por los Matematicos, i Astrologos, i confirmada por el Sumo Pontifice, se dio luego orden, que se hiziesse notoria a los Principes, Emperador, Reyes, i Republicas Catholicas del mundo; Para lo qual dio Gregorio XIII. sus Letras Apostolicas, que luego fueron obedecidas en la Christiandad, i ajustado el Año, segun su direccion; menos en Inglaterra ya entonces, i años antes Cifinatica, i apartada de la comunicacion de la Iglesia Romana, i revelde toda via en no contar, ni autorizar sus instrumentos publicos, conforme a la Reformation Gregoriana, sino con la que antes de ella corria. Repugnaron tambien los Alemanes persuadidos de dos bien frivolas razones. La primera, que aviendo de reformarse el Año, pertenecía al Emperador el disponerla, a exemplo, de la que hizo Julio Cesar, a la qual responderemos presto. La segunda: que si se admitia la del Pontifice Romano; era darle Derecho en lo temporal en aquellas Partes, donde solo el Emperador lo tenia. I esta razon valio con ellos tanto, que dize, Bulengero, que fue la unica para no admitir la cuenta Gregoriana. Que no puede llegar a mas la ceguedad de el que yerra, que a quando con evidencia clara conoce su error, no le evitar, solo por no guiarse de aquel que tiene por enemigo, o poco afecto, si este le muestra el derecho camino. I sino digan los hereges de Inglaterra, i los otros que escusan, aunque no lo sean, regirse por el Kalendario Gregoriano, pueden dudar de su yerro? que el mesmo sol les pone delante con su curio de cada año? Pues sino dudan, porque no figuen a quien en cosa tan palmar les

Quienes i porque la resistieron.

lib. 6. Hist. pag. 211.

Responde a las razones de los que la resistieron.

muestra el camino? sinó por su protervia, i contumacia, en que antes quieren perseverar, que dexar de errar. I (ó) ignorantes, si tanto vuestra razón sin fundamento, os à convencido; mostradme quando el Romano Pontifice, sugetando vuestros coraçones al jugo del Evangelio, por medio de S. Bonifacio en Alemania. Quando san Eleuterio Papa, a petición de Lucio Rey de Inglaterra, cambia a ella a Fugacio, i Damiano, i despues S. Gregorio Papa a S. Augustin, por cuya predicacion aquella Isla conocio el error, en que vivia, por ventura los Romanos Pontifices tomaron para si, o usurparon algun dominio temporal? Pues si en alguna ocasion pudieran, en ninguna otra mejor, que en esta de convertiros, de Gentiles en Catholicos: mucho menos lo harà en esta, quando solamente pretende, que no erreys aun en el computo, i cuenta de los dias del año.

4 Ni os cegueys, diziendo, que aviendose este de reformar, pertenece al Emperador solamente su execucion, como pertenece a Julio Cesar. Porque lo primero: Bien os consta de los dos capitulos antecedentes, que siempre se à recurrido a la caveça espiritual de la Iglesia, suplicandole esta Reformation, i nunca a los Principes, i Emperadores. Lo segundo; El Emperador Julio Cesar reformò su Kalendario, i Año, como Sumo Sacerdote, que ya era, i como a tal pertenecio a el solamente este cuydado, Aviendo subido a esta suprema Dignidad Sacerdotal, en premio de sus maravillosos hechos, conque ilustrò el Imperio Romano. Assi Iosepho Scaligero, i de el Guldin. I esta hazaña fue la que le granxeo mayor aplauso, i estimacion, i la que eterna durara en los siglos. Pensolo assi el Citado Scaligero. *Atque hoc est eximium illud Iulij Coesaris opus, quo aeternam sibi laudem promeruit. cui reliqua quaecumque praeclare unquam egit, nequaquam sunt conferenda. Trium; hos Caesaris vetustas abolevit, sed hoc Kalendario instituto, idem Caesar de vetustate triumphavit.*

5 Sentencia bien a proposito, i plazida para reconocer lo grandioso, i sobre toda memoria Eterno, de nuestro Grande Pontifice Gregorio XIII. Pues si el Cesar la merecio, por la Reformation del Año, que hizo, en q̄ aun quedaron las imperfecciones, q̄ despues aca se àn reconocido, i emmendado. Quanto mas se ajustará al que totalmente le à dado su ultima mano, i conque nunca ya en eternos siglos flaqueará por esta parte el Año Eclesiastico? i tanto atendio el Pontifice a no faltar en minima circunstancia de su hazaña, que dispuso aventajados premios para todos aquellos, que le fueron en ella ministros, i ayudantes. Aviendo dado Dignidades a las personas de mayor porte; ofrecio a todos los Estrangeros, si querian quedarse en Roma, 300. escudos de renta por su vida de ellos

Porque pertenecio a Julio Cesar la reformation del Año.

lib. 1. ca. 2. contra Calvium.

Premia Gregorio XIII. a los que hicieron la reformation.

de los Proprios de la Camara Apostolica; i a los que no se quedassen, se dió para el viage otros 300. escudos; Algunos se quedaron, admirados de la Grandeça de la Silla Apostolica, i prodigios de Roma, i se les proveyó puntualissimamente la renta dicha, todo el tiempo, que vivieron. I algunos la gozaron muchos años.

CAPITULO IV.

Confirma el Cielo con especiales maravillas la reformation del Año Eclesiastico, hecha por Gregorio XIII.

1 NO án faltado celestiales prodigios, i demostraciones claras, conq̄ Dios N.S. à mostrado, averle sido accepta la diligencia de su Vicario en la tierra, en la Reformation del Año Eclesiastico, i con ellas mas, i mas se à estendido, i calificado la industria, i hazaña del Gran Gregorio XIII. Esta confirmacion tiene tanta calidad; quanto su evidencia consta por testigos de vista; que cada año las registran. En la insigne Ciudad de Napoles, ay un Templo dedicado a la Memoria de S. Gregorio Papa, en el qual se guarda; en un vidro cristalino, Sangre de S. Juan Baptista. Está todo el año esta congelada, i dura como piedra. En el dia de su Fiesta se pone en el Altar, mientras se celebran los Officios divinos; i en la mesma hora, que le fue quitada su soberana Caveça; comienza aquella sangre a herbir, i hazerse liquida con admiracion de los que concurren a tanta maravilla. Lo mesmo sucede en la mesma Ciudad de Napoles, con la Sangre del Protomartyr de Christo, S. Estevan; trayda alli en una ampolla de vidro por S. Gaudioso Obispo; quando huyendo de la Persecucion Vandalica, vino de Africa, adonde el famoso Paulo Orosio Español la avia llevado de Hierusalem. Esta Sangre a los 3. de Agosto, dia; en que la Iglesia Romana celebra la Invencion de S. Estevan; mientras se dize la Missa solene, se liquida, i hierbe, i acabado el Officio, se vuelve a la dureça acostumbrada. Sabida cosa es, i cierta, pues lo reça la Iglesia a los 19. de Setiembre, como la Sangre de S. Ianuario Obispo, i Martyr este dia se ve liquida a vista de su santa Caveça.

2 Siendo estas maravillas en el Orbe tan notorias, especialmente en Italia, donde todos los años las gozaron aquellas Ciudades, i pueblos en numerosos concursos, a ser testigos de ellas, i venerar a los Santos, i dar gloria a Dios N.S. Causa primera, i principal de todas. Los que, o fiados de sus particulares interezes, o llevados de su singular opinar, en la Reduccion del Año Eclesiastico, hecha por Gregorio XIII. aguardaron para dezafirse de su opinion,

Sangre de algunos SS. milagrosa.

Thas Bozcius de signis Eccl. l. 15. cap. 10.

Thomas Bozcius supra.

Baron Martyrol. 3. Aug.

nion, o perseveran fixos en ella, si estas mesmas maravillas succedían en los dias, en que despues de dexados los diez de la Reformation, se celebraban estas Fiestas. Pero viendo; que assi mesmo se avian anticipado estos prodigios, i que succedian en los dias, en que de presente la Iglesia Romana celebraba las Fiestas de estos Santos, uvieron de conformarse con ella, viendo que el Cielo confirmaba lo que en la tierra avia dispuesto el Sumo Pastor de la Iglesia.

Nogal mila
groso.

3 En confirmacion, i prueba de esto. Predicando el Padre Christoval Mendez de la Compania de Iesus, Prov incial que fue de esta Provincia de Andaluzia, el año de 1584. dia de S. Pedro, en la Iglesia Mayor de Sevilla; truxo en apoyo de la Suprema Dignidad del Sumo Pontifice, la Aprobacion, que el Cielo hazia de la Reformation del Año Ecclesiastico, assi con las maravillas dichas, como con la que el Padre refirio en esta forma. Que en Alemania un Santo Obispo avia plantado un Nogal, i que en veneracion, i memoria suya. Este arbol todos los años, en el dia de S. Juan Baptista, estando antes desnudo, se vestia de ojas, brotaba flores, fazonaba su fruto de hermosissimas, i sabrosas nuezes. Los hereges incredulos de la Potestad Pontificia, i consiguientemente de la reforma, que Gregorio XIII. avia hecho, aguardaron a los 24. de Junio, para ver, si este arbol esse dia daba las demostraciones referidas; pareziendoles tambien, que quiza seria alguna virtud natural, i intrinseca, la que le impelia a ellas. Llegò este dia, i el nogal les defengañó, vistiendose aun mas galante, i vello que antes, i brotando flor, i fazonando el fruto, les corruxio de su potervia, i muchos de ellos se reduxeron con la evidencia del milagro assi a la creencia de la suma Potestad del Papa, como a que su Reformation de el Año Ecclesiastico avia sido legitima, i aprobada del Cielo. Que de antiguo lo traen aquellos, a quienes solamente mueven; no la raxon, ni el testimonio de los sabios, sino su material aprehender, a no dar credito sino a las señales, i prodigios exteriores. Que al ver dadero Catolico le sugeta sola la propoficion del Vicario de Christo, a cuyo dictamen humilde sugeta su cerviz.

4 De todo lo qual, i de lo dicho en los Capítulos antecedentes, claramente colegimos, Que el Año Ecclesiastico tiene oy en su Computo, i Curso solar, toda la perfeccion, que para celebrar debidamente las Festividades del Año assi movibles, como fixas, se requiege. I segun esto podremos ir las registrando, descubriendo el Origen, Causas, i Progreso de sus Ritos, i Observancias Ecclesiasticas.

CAPITULO V.

Principio del Año Ecclesiastico; Origen, causas, i progreso de las Observancias de el Adviento. Maravillas en la Venida de Christo Señor nuestro al Mundo.

1 Comiença nuestro Año Ecclesiastico, desde la primera Dominica de Adviento. Començó, como arriba vimos, en los primitivos tiempos de la Iglesia, desde la de Pasqua de Resurreccion. Aunque no consta, que esta Observancia fuesse comun, i general, si particular de algunas de Grecia. Sin duda por tener memoria, que los Hebreos començaban su Año Civil en el mes de Nisan, que corresponde a nuestro Março, en que ellos celebraban su Pasqua. Pero la Iglesia Latina siempre lo à començado en el Adviento, menos en la Galicana, donde depone Iuan Filescac; Autor Frances, que por muchos siglos se començò por la Pasqua. I el Año Civil lo començaban desde onze de Noviembre, dia del Glorioso Transito de S. Martin, Obispo Turonense, como consta de los antiguos historiadores de Francia; i assi S. Gregorio Turonense, dize, que el Rey Clodoveo murio el año 112. de la muerte de S. Martin. Autorizan el comun principio del Año en Adviento los Santos Clemente Romano, Ambrosio, i Gregorio en la disposicion de sus Lyturgias, i Officios Ecclesiasticos.

Quando
comiença el
Año Ecclesiastico.

De Christiana
Quadragesima
cap. 6.
§. Nolo ritus
omnes.

lib. 1. Hist.
cap. 48.

2 Cuya primera Dominica no tiene dia fixo, i determinado. Porque si comiença a los 27. de Noviembre, tiene quatro semanas, si a 28. un dia menos, si a 29. 2. si a 30. 3. si a primero de Diciembre 4. si a 2. 5. si a 3. tiene tres semanas, vacando la Quarta Dominica. Cuyo Evangelio. Anno quinto decimo, por esso se dize siempre en el Sabado de las Temporas, porque no dexa de hazerse memoria de la Dominica, aunque se aya de repetir despues en ella.

3 Segun el qual Computo el Año Ecclesiastico viene a ser siete dias menor, quando mas, que el Solar. Fue muy conviniente, que por esse tiempo començasse. En que la Iglesia santa se dispone con ansiolos suspiros, i desseos, quales tuvieron los antiguos Patriarcas, i Profetas, que desiearon ver, i gozar a Dios hecho hombre. A esto mira, quando en este Officio usa de sus suspiros, i exclamaciones en la Missa, i reço, como notaron Amalario, 1. Radulfo, 2. i Ruper- to. 3. *Rorate coeli de super. O utinam descenderes, &c.*

1. li. 3. c. 40
2. Prop. 16.
3. lib. 3. c. 1.
S. Pedro quã
tus semanas
le dio.

4 Los quales, con el comun de los Ecclesiasticos, afirman, que el Apostol san Pedro instituyò la Observancia de el Adviento. Para disponer los coraçones de los fieles con la penitencia, i ayuno, a recibir purificados al Autor de la vida Christo Señor nuestro.

Col-

Costumbres, que assi en esta, como en las demas Festividades mayores de este Señor à observado la Iglesia, instruyda de los Apóstoles. previniendo a los fieles con exercicios convenientes a la solenidad, que esperan. Pues vemos; que para la Triunfante Resurreccion del Señor nos dispone con los 40. dias de ayuno, i penitencia. La Ascension de Christo a los Cielos, i Venida de el Divino Espiritu soleniza con los continuos jubilos, i alegrías, que a estas Fiestas preceden, i de aquí procedieron los ayunos, i vigiliás, con que se dispone a celebrar las demas Fiestas de Christo Señor nuestro, i de sus Santos.

5 Instituyó el sagrado Apostol tres semanas enteras de Adviento. Digo, *Enteras*, porque la Quarta nūca lo es, por incluirse en ella la vigilia de Navidad, que pertenece a la Fiesta siguiente, i por esso la Quarta, siempre queda imperfecta, i de este modo se à de entender los que le dan *Quatro* semanas. El qual orden se à siempre observado en la Iglesia, como consta del Sacramentario de S. Gregorio; i su primer Domingo es el mas inmediato a la Fiesta de S. Andres, o en el mesmo dia del Santo, si cayere en Domingo.

6 Varian este numero, el Officio Ambrosiano, que cuenta *seys* semanas; i la Primera, o Primera Dominica, es la proxima al dia de S. Martin, Obispo Turonense. En el Leccionario de S. Gerónimo leemos Cinco, siendo la Primera, la inmediata a la Fiesta de Santa Catalina. Estas oy las leemos en Pamelio, 1. i de ellas se acuerdan Radulfo, 2. i Azor. 3. El que para instruccion, i enseñanza de los Mysterios de este Officio quisiere, lea a Amalario, 4. i a Berno Augiense, 5. i mas Latamente al Anonimo de las Lyurgias antiguas, tratando de estas Dominicas.

7 Entre sus Ritos, el mas solene, i usado, fue el ayuno, oy no olvidado en muchas de las Familias Religiosas, i fieles virtuosos. Antiguamente se ayunó de precepto en la Iglesia Romana; segun lo refiere una carta de Nicolao primero, i lo afirma Innocencio III. i lo determina el Concilio Matisconense. I. El Turonense II. hablando de los ayunos de los Religiosos, dize, que ayunen todos los dias de Diciembre hasta el de Navidad, i los seculares segun fuere la devocion de cada uno. *In Decembri usque ad Natalem Domini, omni die ieiument, ceteri pie id faciant.* I hazianlo muchos con singular piedad. De las Iglesias Orientales, dize, Syncelo en su Apologetico, que muchos ayunaban desde 15. de Noviembre: otros desde 6. de Diciembre; muchos desde veynete.

8 Por causa de ayunarse tan frequentemente en estos dias se le dio al Adviento Titulo de *Quaresma*. Nombre comun a todos los ayu-

ayunos, que passaban de un dia. Assi lo notó Gregorio en Curopalata. Porque es de advertir; que la piedad de los antiguos Christianos introduxo tres Quaresmas en el año. La primera comun, quarenta dias antes de Pasqua. La segunda: desde el dia inmediato despues de la Ascension del Señor, hasta el de la Natividad de S. Juan Baptista. O despues de la Octava de Pentecostes hasta el de los Santos Apóstoles, S. Pedro, i S. Pablo. Despues de las quales Fiestas se suplía el numero, que faltaba de dias, por aver tenido principio en Fiesta movable. La tercera Quaresma era desde onze de Noviembre, dia de S. Martin Obispo, hasta la Natividad del Señor. Assi la intitua el Matisconense 1. primero en tiempo de Pelagio segundo. I Balsamon 2. llama absolutamente Quaresmas a los ayunos antecedentes a estas Fiestas.

9 Benito 3. Levita, tratando de la Observancia de estas tres Quaresmas, dize, que las dos ultimas *Canonica privantur autoritate*: Que no ay Canon, ni Estatuto, por donde se pueda probar la necesidad de su Observancia. Hazen de ellas mencion Burchardo, 4. i Juan Filefac, 5. i los mas de los Ecclesiasticos. Pero ninguno trae Texto claro, de donde se pueda colegir la obligacion de su Observancia; si devocion muy calificada en ella de los fieles. Beda 6. aconseja a los casados. *Vt abstineant se tres Quadragesimas.* S. Pedro 7. Damian, que aun en su tiempo duraban, quiere, que las dos sean las principales, la Comun, i la de Adviento, i que en ellas *Vnum utroque Quadragesimali tempore non bibatur.* En la Regla de los Hermitaños *Fontis avellani* ay esta memoria. *Vna Quadragesima ante Natalem Domini, altera ante Pascha.* Notó Beda, que los Santos Cudberto, i Eadverto se retiraban antes de el Nacimiento de el Señor a una Ileta apartada, i allí se daban a oracion, ayunos, i penitencia.

10 Estas son las Memorias, que de la institucion del Adviento tenemos en los Ecclesiasticos. Las Observancias, que la Iglesia santa usa en el Officio divino de este tiempo, tienen grandes mysterios, i para ellas dos causas entre si opuestas, por dos fines opuestos de tristeza, i alegría. Por el primero considera, que nuestras culpas obligaron a Dios N. S. a vestirse de nuestra pobre naturaleza, i padecer en ella, i por ella inmensos males de pena, desde que naze. Por el segundo, pondera la segunda Venida, que este mesmo Señor hará en el dia ultimo del Iuzio, no como apacible Cordero, como en la primera, sino como Leon terrible, para castigar por Eternidades nuestras culpas. Ponese la Iglesia tambien en este tiempo delante los solloços, suspiros, i lagrimas de los Patriarcas, i Profetas, que con tan anciosos, i repetidos clamores le instaban, que no dila-

lib. 3. c. 2.

Quantas Quaresmas uno antiguamente, i que ayunos se llamaron Quaresmas

1. Can. 6.
2. Respons ad Quæst. 53.

3. Collect. Capitular. li. 6. c. 184.

4. li. 19. c. 5.
5. De Chirif Quad. c. 3.

6. In penit. tit. c. 10.
7. Epist. 1.

Hif. Angl. lib. 4. c. 30

Da ração de las Observancias de el Adviento.

Durand. lib. 6. ca. 2. num. 2.

Quantas son, i fueron estas semanas.

1. to. 1. pag 430. ad 440
2. Supra.
3. to. 2. lib. 10. cap. 16.
4. l. 3. c. 40.
5. Cap. 4.

Ayuno en Adviento quan antiguo. Can. 6.

Mãda Dios que se observe de fiesta el Sabado.

Cornelio ad Galat. 4. v. 3. §. fecit magis Et in Genes. c. 2. num. 3. Exod. 16. v. 23. Ribeca ibid.

Su observancia fue de precepto divino.

Como se publicaba esta Fiesta.

Castigo al que no la observò.

SANTIFICÒ Dios N.S. el dia de Sabado en la ley de Naturaleça, descansando en el, despues de la Creacion del mundo, hecha en los feys antecedentes. En que crió los elementos, i demas vivientes, que de ellos, i en ellos se conservan. Descansando dize, i dize el sagrado Texto, no porque Dios estè fugeto, ni pueda a cansarse, sino para darnos a entèder, gustaba, que este dia fuese de descanso, i cesacion de trabajo para los hombres. I en memoria de aqueste beneficio, que les hizo, instituyò, que el dia septimo de la semana fuese de quietud, i que se empleassen en el en honrar, i venerar a su Criador, i assi le dió nombre de *Sabbatum*; que dize *Descanso*, i esto fue santificarlo. *Et sanctificavit illum*. Hazerlo de Fiesta; como doctamente lo prueban los expositores aqui citados. Mandò Dios su Observancia a Adan, i a sus Decendientes. Renovola Moyses, por estar ya algo remitida, con la opresion, i captiverio de los hijos de Israel en Egypto. Diosela a entender Dios N.S. dize Philon, con la maravilla del Manà. Pues en las Visperas del Sabado cogian doblada cantidad, i duraba un dia despues. Siendo assi, que en los demas dias, no caya mas cantidad, que la necessaria para aquel dia, i si algo sobraba, se corrompia luego. De lo dicho coligen los Dotores, que la Observancia del Sabado en la ley Natural fue de precepto Divino Positivo, i este mesmo pasó a la de Gracia en el Domingo.

Entre las exactissimas Observancias, conque los Hebreos conservaron la Religion de su Sabado, de que tanto àn publicado sus Autores; solo dire: de aquellas, que hazen al proposito de la introduccion de nuestro Evangelico Domingo, i Festividades del Año Ecclesiastico, santificadas con su Catolica Observancia. En la Vespera del Sabado se tocaban desde una alta torre, o lugar Eminente feys vezes unas sonoras trompetas, para dar noticia a todo el pueblo, ser el dia siguiente de Fiesta, i descanso; i para que se dispuliesen, i ataviassen, preparando lo necessario para su Observancia. Porque ninguna de estas cosas era licita, ni aun de las forçofas de comida, i vestido, el prepararlas en tales dias. Exponiafe el que lo contrario hazia a gravissimas penas. Hallaron tal vez a un pobre hombre acomodando un haz de leña en un monte apartado; prendienlo, i encierranlo en un lobrego calavozo, consultan a Moyses, i Aaron, que castigo le darian. Estos acudieron a Dios, que su

Mages-

Magestad les declare su voluntad. Mandales, que sacandolo fuera de los Reales, lo maten a pedradas. Assi lo executaron, entregandolo a la muchedumbre de el pueblo, a cuyas manos murio. Numer. 15.

Tanto fue el aprecio, que los Hebreos tuvieron a la Observancia del Sabado, i a otros tales Ritos suyos, que juzgaron los sagrados Apostoles, i primitivos Padres de la Iglesia Catolica; que feria bien, i causa de no arredrarlos, de que abraçasen la Religion Christiana, quando ella era tierna, i començaba a florecer; si de tal manera se abrogassen los Ritos Iudaycos, que aquellos que no fuesen propriamente tales, sino indiferentes a todos; estos se santificasen, i como que se bautisassen en forma, i con fin de la verdadera Ley de Christo; para assi con mas suavidad atraer sus animos al suave jugo de la nueva Creencia. Porque de lo contrario se seguian graves escandalos en aquel pueblo tenacissimo de sus Ritos, i Observancias. De aqui se siguió el grave alboroto, que refiere S. Lucas en los Hechos Apostolicos, que uvo en Hierusalem contra S. Pablo hasta prenderle. Porque creyan los Iudios que abrogaba todas las ceremonias, i Ritos de la Ley de Moysen. I de que Santiago Obispo de aquella Ciudad le persuadio, que predicase, i persuadiese al pueblo, que no destruyan aquellos Ritos, que se compadecian con la de Christo, por ser comunes a toda Religion, quales son los ayunos, las Observancias de las Fiestas, i otros tales.

Antes bien, añade Tertuliano, fue conveniente, que la Iglesia Catolica honrase al verdadero Dios, no solo con los Ritos de los Hebreos, sino con los Gentilicos; i que estos mudados en mejor uso, i forma diessen la gloria al verdadero Dios: qual el Demonio por medio de ellos la avia pretendido, i que fuese vencido con las armas suyas proprias. De aqui fue el trueque de las Ferias Gentilicas en las Celebridades de los Santos. Los templos de los Idolos, en Iglesias Catolicas. De aqui S. Pablo notò el culto de aquel famoso Altar de Athenas, dedicado a un Dios no conocido, averfe de convertir en el verdadero, i conocido de todas las Gentes, i antiguamente las vagillas de los Egypcios se convirtieron en vasos consagrados al culto del Templo de Dios.

La segunda Nota en este punto es; que los primitivos Hereges Simon Mago, Menandro, Saturnino, Basilides, Cerinto, i Carpocrates. Todos los quales vivieron en tiempo de S. Ignacio Martyr dicipulo de los Apostolès; i Marcion, successor de aquellos en su impiedad, enseñaban, que se debia ayunar en los Sabados en odio de aquel Dios, que se decia aver en este dia descansado, en quien ellos no creyan. Refieren S. Epiphanio, i S. Ireneo latamente

Ritos Iudaycos, i Gentiles como los santificò la Iglesia.

Astor. 19. 13.

Astor. 15. 20.

De Praescript. c. 40. V. Ioseph. vicecom. li. 2. c. 12. prope finem.

Azor. to. 2. lib. 1. ca. 1. Q. 11.

Astor. 17.

Exod. 25.

Hereges prosmadores del Sabado Evangelico. Fue de fiesta en el Oriente

Harefi 21. los diflates de este Error. Viendo pues los Apostoles, i sus Discipulos
 ad 42. los; que no se seguia inconveniente alguno en Observar de fiesta,
 lib. 1. c. 20. i cesar de trabajo en el Sabado, sino que antes en esso se atendia
 Euseb. li. 3. a atraer los animos de los Hebreos, pues conociendo que tambien
 cap. 21. no se desechaban sus Ritos, i que esto no era mas que santificar el
 Albesp. lib. Sabado a lo Catolico, i conforme a la Ley de Christo S. N. Orde-
 2. Observ. naron, i mandaron, por oponerse a los dichos Hereges, que en el
 21. ayunaban, que lo guardasen de Fiesta como el Domingo. *Servi, di-*
 li. 8. Cost. *ze, S. Clemente, quinque dierum opus faciant, Sabbato autem, & Dominica*
 cap. 33. *die, vacent in Eccl. sa. S. Ignacio Martyr escribe a los Filipenses. Si*
quis Dominicam diem, aut Sabbatum, uno exceptio (que era el Sabado san-
 to) *ieiunaverit, Christi interfector est.* Por que quita la Honra, i Gloria a
 Dios, como aquellos hereges, i comete semejante pecado a aquel
 que hizieron, los que mataron a Christo. S. Iustino Martyr, con-
 temporaneo de los dos citados, instruye a los Magnesianos de la
 manera, i forma, con que avian de observar el Sabado. para no con-
 currir en el con ninguno de los Ritos Iudaycos. *Sed quisque nostrum*
Sabbatizet spiritualiter, meditatione Legis gaudens, non corporis remissione, opi-
ficium Dei admittans, non in crastinum crapulam colligens, &c. I esto fue lo
 que despues les prohibe a los fieles el Concilio Laodicens. *Non*
oportet Christianos Iudayzare, & in Sabbato otari. Usando mal de la Ob-
 servancia santa, que la Iglesia Catolica pretendia introducir en
 el Sabado Catolico. Finalmente Anastasio Niceno. *Sabbatum, &*
dies Dominicus sunt dies sancti & festi. I añade S. Ambrosio el estilo de
 el Oriente. Que aun en la Quaresima no se ayunaba en los Sabados
Quadragesima totis, prater Sabbatum, & Dominicam, ieiunatur diebus.
 I aun parece que el Cielo entonces aprobaba el culto de este dia
 Porque refiere Iosepho, que en Palestina avia un arroyo, que
 corría apacible todos los Sabados, i el resto de los dias de la sema-
 na se secaba. Paladio lo autoriza en muchas de las vidas de los
 Santos, que escribio, los quales comulgaban en los Sabados, como
 en dias Festivos. Nota especial, i distintivo proprio de ellos.

Can. 29.

Quest. 77.
De Elia &
ieiunio ca.
10.

li. 7. B. Iud.
cap. 24.

Ajunose en
el Sabado en
el Occidente.

Epist. 1. ad
Decentium

6. Raçonables fueron, i legítimas las causas, que introduxeron
 en las Iglesias de Oriente la Festividad del Sabado; faltaron estas
 en las Occidentales, i atendiendo a totalmente defarraygar el cul-
 to del Sabado, se dispuso al contrario. Que en el ayunassen los fie-
 les, i assi se observó por algunos siglos. Dos fueron las raçones,
 que a esta Observancia obligaron. La primera refiere latamente S.
 Innocencio Papa I. de este nombre. *Sabbato ieiunandum ratio eviden-*
tissima demonstrat. Feria sexta propter passionem Domini ieiunamus, Sabba-
tum pratermittere non debemus, quod inter tristitiam, atque latitiam temporis
illius

illius videtur inclusum. Nam utique constat Apostolos biduo isto, & in morore
fuisse, & propter metum Iudaeorum, se occulisse; quod utique non dubium est
intantum eos ieiunasse, biduo memorato, ut traditio Ecclesiae habeat, isto biduo
sacramenta penitus non celebrari. De suerte que la causa de esta Obser-
 vancia, fue la memoria de la tristesca, i ayuno, que estos dos dias
 Viernes, i Sabado santos tuvieron los Apostoles, i la Tradición
 Apostolica de no celebrar en ellos el santo sacrificio de la Missa
 es singular argumento de su probança. Pues sabemos aver sido
 entonces incompatible el ayuno, i el dezir Missa en tales dias en
 que los fieles ayunaban.

7. De esta Epistola de S. Innocencio àn colegido algunos, que
 el Santo fue el que introduxo en la Iglesia esta costumbre. Lo
 contrario es cierto; que no fue sino reforzarla, i acordarla a los que
 se descuydaban en ella. Assi lo fiente con expresas palabras Baro-
 nio, i Severino Binio. 2. I consta de lo que Niceforo, i Sozomeno
 refieren. Que en tiempo del Gran Teodosio el Mayor era muy va-
 lido este ayuno en el Occidente; i este Emperador floreció años
 antes que Innocencio, i mas antiguo que el el Concilio Eliberi-
 tano celebrado en la Ciudad, que oy llamamos Colibre en Cata-
 luña, o sea Iliberis junto a Granada; q de ambas Ciudades no fal-
 tan buenos Autores, que lo afirman, Celebrose en tiempo de S. Syl-
 vestro Papa. A quien, i al resto de la Iglesia Latina oponian los
 Griegos, que era Error ayunar en el Sabado, sino celebrarlo como
 ellos. I el Concilio volviendo por si, i por el resto de su Region, da
 por yerro el de los Griegos. *Errorem placuit corrigi, ut omni Sabbati die*
iuuniorum superpositionem celebremus. Añade Loayla, como Comento
 de este Texto. *Ve primi Christiani nostri ieiunaverunt.* Que fue Observan-
 cia de los primitivos Christianos Españoles ayunar esse dia.

8. Acudio en esta controversia Lucinio Andaluz a consultar al
 Oraculo de la Christiandad, aunque retirado en sus delicias de
 Betlen, al Gran Dotor de la Iglesia S. Geronimo, para que le
 enseñasse lo que debia Observar. A quien el Santo respondió. *De*
Sabbato quod queris. Ego illud te breviter admonendum puto. Traditiones
Ecclesiasticas, praesertim, quae fidei non officunt, ita observandas, ut a
majoribus traditae sunt, nec aliorum consuetudinem aliorum contrario more
subverti; Atque utinam omni tempore ieiunare possemus. Con las quales
 palabras aprueba el Santo una, i otra costumbre, por no opo-
 nerse ninguna de ellas a la pureza de la Religion Catolica. La
 mesma sentencia respondió Gregorio VII. muchos años des-
 pues al Arçobispo de Braga, que le consultó cerca de el no
 comer carne los Sabados.

Reforçò S.
Innocencio
I. esta Ob-
servancia.

1. Ann. 417
num. 6.
2. In vita
Innoc.

To. I. Epist.
tol. 28.

Gratian. de
Colec. dif-
tinc. 5. cap.
Quin dies.
Binio sup.

Epist. 86.
Collat. 3.
cap. 10.

9 La segunda raçon, que tuvo la Iglesia Latina para su Observancia, nos la dieron S. Augustin, i Cassiano: i es esta. Aviendo S. Pedro Apostol de salir en campo con Simon Mago, para destruir sus invenciones, i diabolicas Artes: Señalose para esta contienda un dia de Domingo: Ordenó el Santo a los fieles, que el Sabado antes ayunassen. Alcançò felicissima vitoria el sagrado Apostol. I reconocidos los Catholicos al Señor, cuya era la causa, prosiguieron ayunando los Sabados, i valio esta costumbre no solamente en Roma, sino en el resto de la Iglesia Latina, i perseverò hasta el quinto siglo de Christo, pues no hallo memoria de ella en los Concilios, i Autores Eclesiasticos, que se siguieron despues. Si parece averse mudado esta Observancia, en que este dia no se comiesse carne. I esto se colige del Decreto citado de Gregorio septimo Pontifice Romano el año 1073. de Christo, que dize assi. *Quia dies Sabbati apud Sanctos Patres nostros in abstinentia celebris est habitus, nos eorundem auctoritatem sequentes salubriter admonemus, ut quicumque se participem esse Christiana Religionis considerat, ab ipsa carne eadem die abstinat.* Esta parece la antigüedad de esta Observancia.

Mudose en
abstinentia
de carne.

C A P I T V L O VII.

Culto del Domingo Evangelico; i sus excelencias. Obras maravillosas, con que Dios N.S. lo ilustrò en uno, i otro Testamento.

Excelencias
del Domingo
maravillosas
de Dios
obradas en
el.

I **F**VE universal, i Religiosissima Observancia en toda la Iglesia Catolica, como oy lo es, el Culto, i Religion del dia del Domingo. Al qual trasladaron los Apostoles el de el Sabado antiguo. No solamente por mudar los Ritos de aqueste en mejor forma, sino por celebrar los Mysterios, i maravillas que Dios N.S. antes, i despues de averse hecho Hombre, obrò en aquel. *Tantis Dominica dies*, dize, S. Leon Papa, *divinarum dispositionum mysterijs est consecrata, ut quid quid est a Domino insignius institutum, in huius diei dignitate sit gestum.* I luego prosigue en un largo Catalogo de estas maravillas, el qual prosiguiò S. Isidro Hispalense. En este dia començò i. esta admirable machina, i consonancia del mundo. En el fueron criados los Angeles, la Luz, los Elementos. En el començò la lluvia de el Manna. Fueron Faraon, i sus numerosos exercitos ahogados en el mar, i tuvieron los hijos de Israel passo franco por medio de las aguas. *Vnde intelligant iudei, Concluye S. Isidro, iam tunc pralatum esse Iudaico Sabbato Dominicam nostram, iam tunc indicatum, quod in Sabbato ipsorum gratia de coelo ad eos nulla descenderit, sed in sancta Dominica, in qua primum Dominus pluit, &c.* Persuadanse con

Epist. ad
diolcorum
Ep. cap. 1.

r. Beda de
Equinoct.
r. Peterio
in Genes. c.
8. concl. 6.

De Off. Ec.
lib. 1. c. 24.

con esto los Iudios, que ya desde el principio del mundo fue antepuesto a su Sabado nuestro religioso dia de Domingo, i fino digamos, si alguna de las muchas mercedes, i gracias, que de Dios recibieron fue en Sabado, si las mas memorables en Domingo?

2 Pues si vamos a las que obrò hecho Hombre. En este dia nacio, como lo publica la Sexta Synodo, i probaremos en su Fiesta. En el gozó el Iordan de la mayor gloria, i grandeça, que le dieron, ni daràn jamas los siglos, sirviendo sus aguas al Baptismo de su Criador. En el el Tabor ufano cò tantas glorias, como viite, i Palacios, que dispone a Christo, i a sus seguidores, emmudece. I Cana de Galilea, que vee la que primero agua, convertida en generosos vinos, rinde a su guesped por beneficio tanto immortales gracias. Quando no las olvidan los Desiertos de Hierusalem, que hechos mesa franca a mas de cinco mil hombres les dan sustento en abundancia, i sobra, con cinco panes, i dos pezes. I quando al octavo dia de este prodigio es aclamado por Rey, i Salvador de Israel con el mayor aplauso, i mas singulares muestras de regocijo, que ni antes ni despues fue recebido triunfador alguno en su Reyno.

Maravillas
de Christo
S. N. obradas
en Domingo.

3 Con estas, i otras demostraciones grandes de su Poder ennoblecio Christo S. N. el festivissimo dia del Domingo antes de su Passion; mucho mas despues de ella, quanto mas excelentes fueron los Mysterios, que en este dia obrò, que los milagros referidos. Pues en el descanso de los contrastes, i tormentos de los dias antecedentes, resuscitando vivo, glorioso, i impacible, grangeandole desde entonces el Titulo, i Renombre de *Dia de el Señor. Dies Dominica.* I la Iglesia santa, para acordarnos esta verdad, nos repite frecuentemente en esta Festividad el Verso de David. *Hac dies, quam fecit Dominus, exultemus, & letemur in ea.* Que aunque todos los dias son obra de las manos de Dios, este por particulares titulos es mas suyo, por averlo ennoblecido con los mas illustres triunfos, trofeos, i grandeças de su diestra. I de quien los demas de la semana participan, como de su caveça, el adorno que viiten. A proposito S. Augustin. *Hac dies quam fecit Dominus. Vnum enim diem fecit ex quo ceteri curricula sortirentur, ac per hoc ipsa die resurrexit, quam fecit.*

Despues de
su Resurreccion
obró otras
en Domingo.

4 De la Excelencia deste dia tomaron los demas Domingos de el Año Titulo de *Dia de la Resurreccion de el Señor.* Con esta advertencia se entenderan muchos lugares de los Santos, i Autores Eclesiasticos, que nombrando los Domingos le dan este Renombre. S. Ambrosio, reprobando la heregia de los Manicheos, que ayunaban en Domingo, por fin contrario a la Religion Catolica, dize. *Dominica ieiunare non possumus, quia Manicheos etiam ob istius diei ieiunia iure*

Serm. 1. de
Temp. 136
& de resurreccion.
1.

Llamase dia
de la Resurreccion
por excelencia.

Epist. 83.

CAPITULO VIII.

En todos los Domingos se celebrò antiguamente de la Resurreccion de el Señor. Es Tradicion Apostolica no trabajar estos dias.

Singular veneracion, i exterior culto alcançò este Dia por sus maravillas, i Excelencias, de los Apotoles, i primitivos Christianos, con algunas Observancias, que inviolables intituyeron. Hazen catalogo de las mas ordinarias, i celebres S. Clemente, i S. Iustino. 2. Porque desde las primeras Visperas del Sabado, hasta todo el siguiente dia, empleaban en oracion, lición de la sagrada Escritura, i asistècia a los divinos Officios, como latamente diximos en el libro primero; participando alfin de ellos, i del soberano sacrificio de la Missa, de la sagrada Comunión. Atendiendo, en medio de estos santos ejercicios, a la explicacion de los mysterios de nuestra santa Religion, que les daban los Apotoles, i sus dicipulos. Todo esto lo dixo assi S. Clemente. Quam excusationem afferre potest Deo, qui in hoc die non convenit ad audiendum salutarem de Resurrectione sermonem, in quo tres orationes stantes concipimus, in memoriam illius, qui tertio die Resurrexit, in quo Prophetarum lectio habetur, & Evangelij predicatio, & sacrificij oblatio, atque sacri cibi dispensatio.

2 Donde advierto, en consecuencia de lo dicho en el Capitulo pasado. Que el Officio especial de todos los Domingos era de la Resurreccion de el Señor, pues vemos, que la predicacion, i las oraciones de la Missa eran de este mysterio, i confirmalo el Santo mas claramente en otro lugar. Festum dicam agite, quo Iesus Christus a mortuis est excitatus, idque sit vobis legitimum, solemneque in perpetuum. El resto de el dia gastaban en Accion de gracias de el beneficio recebido en la sagrada Comunión. I assi prosigue. Die Resurrectionis Dominice dicato convenite, gratias agentes Deo. Comprueban esta autoridad de S. Clemente, S. Ignacio Martyr, 1. S. Iustino, 2. Philon, 3. Eusebio, 4. i otros muchos de los primitivos Escritores de los ejercicios de los antiguos Christianos.

3 De aquesta Apotolica Tradicion, i ensenança tienen Origen los sagrados Ritos, que oy usa la Iglesia Catolica en honra de Dios nuestro Señor, i por especial Culto de el Domingo. El primero es: El cesar totalmente de todo trabajo corporal. Rito en que no me detendré a autorizarlo por ser coia muy recebida, ordenada, i dispuesta desde el primer siglo de la Iglesia hasta este ultimo en sus Concilios, i Estatutos: si dire el

N 4 fun-

1, li, 1, Cõst cap, 63, 2, Citado,

Cap, 1, al, 6

Todos los Domingos se celebraba de la Resurreccion.

li. 5, ca. 20.

li: 7: ca: 31.

1; Epistola ad Magnesian.

Et ad Smyrneses

2, in Apolog, 2.

3, de vita contempl.

4: 1, 4, c. 24:

Es Tradicõ Apostolica no trabajar los Domingos.

li. 1. Miracul. cap. 11. li, 11, Ep, 3,

damnamus. Hoc est enim in Resurrectionem Christi non credere. si legem quicquam die Resurrectionis indicat. S. Gregorio Turonense historiando el castigo de uno, que trabajaba los Domingos, dize, Nec ultra die Resurrectionis Dominica quidquam ausus est operari. S. Gregorio Papa. Si quid negligentia per sex dies agitur, per diem Resurrectionis Dominice precibus expietur.

Supra,

5 Fuera de este mysterio, prosigue S. Leon otros, que Christo S. N. resucitado obrò en este dia. En el recibieron los Apotoles la Patente, i Orden para yr a predicar el Evangelio por todo el mundo, i reengendrarlo por medio del Baptismo en la nueva Gracia, que les anunciaban. En el al Octavo dia de la Resurreccion, estando encerrados los Apotoles en el Cenaculo, entrò el Señor, i les dio la Potestad de perdonar pecados. En el decendio el Divino Espiritu, i les llenò de sus Dones, confirmandolos en Gracia el dia de Pêrecostes. En el qual tyvo principio la Ley de Gracia, por averse entonces cumplido los mysterios de nuestra Redencion, i comenzadose a publicar el Evangelio. De donde se signio, que el primer dia, que uvo de Fiesta en la Iglesia, fue Domingo. Confirman lo dicho con singular erudicion Pedro Canisio, 1. Belarmino, 2. i Gualtero, 3. I aver sido el Primero, que establecieron los Apotoles, lo notaron S. Ignacio Martyr, 4. i S. Iustino; 5. i finalmente fue singular Prerogativa de este dia, que el Glorioso Evangelista S. Iuan recibiesse en el aquellos labores, i mysterios soberanos, a cuya interpretacion se encogen las alas de los mas remontados ingenios. Fui in spiritu in Dominica die. que ya tenia este Nombre celeberrimo.

Fue el primer dia de la ley de Gracia,

1. In cathec in 3, precep colum, 2 56

2. lib, 3, de Sanct, c, 11,

3. Seculo, i pag; 5,

4. Ad Magneffian,

5. In Apolog, 2,

Apoc, 1, 10

Porque se intitula una Sabbati,

Actor, 20,

Enarrat, in Psal, 47, ini tio,

6 I tambien por no estar olvidado el de el Sabado, por las razones dichas en el Capitulo antecedente, se nombraba el Domingo con estas formulas. Vna Sabbati. O Prima Sabbati. Vn dia despues del Sabado; o el primero despues de el. Quid est prima Sabbati, dize, S. Ambrosio, nisi dies Dominica, qua Sabbatum sequebatur? dies autem Sabbati erat dierum ordine posterior. sanctificatione legis anterior. Sed ubi finis legis advenit, qui est Christus, & Resurrexit: sua octavam sanctificavit, coepit eadem prima esse, qua octava est, & octava que prima, habens ex numeri ordine prerogativam, & ex Resurrectione Domini sanctitatem. Notable confirmacion de todo lo dicho. Que aunque es dia Octavo en orden de cuentas, i numero, en las Prerogativas, i Santidad, i en la santificacion, que de Christo resucitado recibio, es el Primero. I por serlo, assi como el Sabado antiguo fue celebre por las Bendiciones, que en el recibian los hijos, i dicipulos de sus Padres, i Maestros, i llamado. Dia, de Bendiciones. Assi fue el Domingo intitulado.

CAPITULO

fundamento, en que el estriba, i modos; como se à observado en todos los tiempos Apostolicos. Dizese, que Descansò Dios N.S. al septimo dia de la Creacion del mundo; i mandò a los hijos de Israel, pueblo suyo escogido, que tambien al septimo de la semana descansasen, en memoria de los grandes beneficios, que de su diest tra recibieron, libertandolos del Captiverio de Egypto; i por representacion de lo que avia de observarse en la Ley de Gracia en esse dia. I aadiò, en figura de esto mesmo. Que el septimo año fuesse siempre de Indulgencia, i libertad, en que se remitian las deudas, se libertaban los esclavos: i se ocupaban todos en la meditacion de la Ley de Dios. En este año no sembraban, ni cogian, ni cultivaban las viñas, ni les cogian el fruto. En el año siete veces siete, que es el 49. se publicaba el Jubileo para el siguiente, en que tampoco se trabajaba.

4 Exactísimos eran los Hebreos en estas Observancias, i en la de no trabajar en su Sabado; i tanto, que aun escusaban las obras de charidad con el proximo forçosas, por no quebrantarle, como a ellos les parecia. Que de aqui procedia el calumniar a Christo S.N. que curaba en Sabado: i sin duda su Magestad lo hazia de proposito, para enseñarles el modo de esta Observancia. Ajusta aqui aquel chiste de un advértido Iuez Catolico. Cayò en un hoyo un Iudio, en Sabado, mandò que se sacassen de el, no lo permitio el caydo, diziendo.

Sabbata sancta colo, de stercore surgere nolo.

Que me saqueys del hoyo no permito

Pues del Sabado observa el sacro Rito.

Supo esto el Iuez, i no quiso que el dia siguiente, Domingo nuestro, le sacassen, i assi le respondió.

Sabbata nostra quidem Salomon celebrabis ibidem.

Soys Salomon devoto en Fiestas vuestras.

Guardad pues en el hoyo aqueſtas nueſtras.

5 Bien experimentaron esto los Machabeos con perdida de sus vidas, i exercitos, quando, por no pelear en Sabado, fueron desbaratados de sus enemigos. No assi los Gentiles; los quales con solo el dictamen de la raçon conocieron, que aunque debian observar los dias dedicados al culto de sus vanos Dioses; Avia cosas, que de escufarlas se seguiria grave detrimento, i estas las permitian en estos dias, i assi dixo uno de ellos.

Quippe etiam festis quaedam exercere diebus

Fas, & iura sinunt; rivos deducere nulla

Religio vetuit; segeti prætend. re sepe, &c.

Exod. 35.3
Num. 289.

Exod. 23.
11.21.10.
Deuter. 15.
5.31.10.

Matth. 12.3

1. Machab.
2. v. 32. &
seqq.

*Que cosas
fueron, i son
licitas ha-
zerse estos
dias.*

Virgil. 1.
Georg. vs.
268.

Preguntado Scevola, que cosas eran licitas en los dias de las Fiestas, o *Ferias* que era lo mesmo, respondió. Que aquellas, que dexadas hazen daño irreparable, i puso exemplo. Si cayese el buey en un hoyo, o el techo de la casa se viniesse al suelo. Era licito sacar el buey, i apuntalar el techo.

6 Pero dexados estos exemplares, i juntamente el tratar de quales acciones sean licitas en estos dias, por ser argumento de otra pluma: Haze a mi proposito un Canon del Concilio de Aurelia III. en tiempo de Vigilio Papa, i de Childeberto Rey de Francia, que dize assi, oponiendose a la persuasion Hebrayca. *Quia persuasum est populis, die Dominico, cum caballis & bobus, & vehiculis itinerare non debere, neque ullam rem ad victum preparare, vel ad nitorem domus, vel hominis pertinentem nullatenus exercere; que res, quia ad judaicam magis, quam ad observantiam Christianam pertinere probatur; Id statuimus die Dominico, quod antea fieri licuit, licere.* Luego señala las acciones, que son licitas, i son aquellas, a que no escusa la precisa necesidad. Expresolas todas el Matifconense II. en tiempo de Pelagio II. Canone I. el qual es un Epilogo de todo lo dicho.

7 Entre las demas tiene esta sentençia. *Nemo sibi talem necessitatem exhibeat, qua iugum cervicibus iumentorum imponere cogat.* Que quien se finge estas, i semejantes necesidades, fuele de contado pagar su atrebimiento. No es trabajo necessario el atabiar se con demasia. Que por esto a una muger se le pegò de tal fuerte el peyne a los dedos, causándole gravísimos dolores, que padezio mucho tiempo, hasta que por intercesion de S. Gregorio Obispo Lingonien se sanò. A otra que en Domingo majaba un poco de pan para sus afeytes, se le quemó la mano en esse exercicio. Disponia su piedra un molinero para el siguiente dia, pegosele el instrumento a la mano, corrial e sangre, pudriosele: tocole S. Austregesilo, i confesandò su culpa sanò.

8 Ni es trabajo necesario gastar el dia de el Señor en vanos entretenimientos de caças, bayles, i otros tales. Venia un Rey victorioso, i para celebrar su triunfo salio Domingo de mañana a correr un cavallo. Este se devocò de manera, que sin poderle detener, ni faborecer al Rey, lo despeñó, i cayò muerto. Vna desdichada muger, dada notablemente a bayles, i saraos, estando en esse exercicio en dia de Fiesta, jugaban unos moços a la bañra, fueſſele a uno de las manos a la caveça de esta desdichada, abriofela, i al punto espirò. Llebandola a enterrar, apareció un fiero toro, i cogiendo con los cuernos el cuerpo del ataud, lo hizo pedaços, recogieronlos, i enterraronlos en un muladar. De otros tres refiere

Ruffin. lib.
4. cap. 3.

Canon. 2r.

Sur. to. 1r.
pag. 36. a.

S. Greg.
Tur. Gl. M.
M. cap. 15.

Sur. 20.
Maij. c. 9.

D. Rodr. 4.
part. Hist.
Histp.

Par. 5: c: 48
& par: 15;
c: 49; par: 21
li: 2; ca: 49;
lib: 1: c: 50;
& li: 3: c: 51

Math: Fe-
liz in Ex-
plic. Deca-
logi.

Cantipatrano semejante castigo de muerte repentina por esta causa. El Concilio Parisiense III. en tiempo de Ludovico, i Lotario, Reyes de Francia dèpone de gravissimos castigos, que Dios N.S. a executado en los profanadores de su Dia santo. *Multi namque nostrum visum, multi etiam, quorundam relatu, didicimus: quosdam in hac die ruralia opera exercentes fulmine interemptos, quosdam etiam visibili igne, corporibus, ossibusque simul sub momento absumptis, in cineremve subito resolutis poenaliter occubuisse.* Vna hermana de S. Pedro Damian estubo detenida 18. dias en el Purgatorio, por el gusto, que tuvo en asfilitir a un decente entretenimiento un Domingo. Que si tal no fuese?

C A P I T V L O IX.

Observancia de el Domingo desde sus primeras Vísperas confirmada de varios Concilios. Autorizada con Decretos Imperiales, i con raros successos.

Azor: to: 1.
lib. 7. ca. 1.
§, Tria vero
Cap. 81,

1: Cap: 8:
2. Cap: 5:
3: Can: 37:
4. Cap: 35:
5: li: 1: c: 50
6. lib. 1: de
Festis: c: 13

lib. 13. hist.
Scot.

Casos raros
en confirma-
cion de lo di-
cho.

A Sido Observancia antiquissima en la Iglesia, guardar la Festividad del Domingo, desde sus primeras Vísperas, hasta todo el dia siguiente. Decretaronlo assi muchos Concilios, como cosa muy usada antes de ellos. El Compendiense, que refiere Burcardo en el libro segundo de sus Decretos. *Omnis dies Dominicos a vespera in vesperam cum omni veneratione observare decrevimus, & ab illicito opere abstinere.* Repiten este Decreto el de Sueffia 1. en tiempo de S. Medardo. El Cabilonense II. 2. El Moguntino I. 3. en tiempo de Leon III. El de Rhems. 4. El Parisiense V. 5. I en el Derecho Canonico. C. *omnes fideles.* De *Consecratione distinctione* I. C. *Sacerdotes.* C. *Missas.* Aunque en esta Observancia quiere el Derecho, que se guarde la costumbre de cada Region. Como dize, Gretsero 6. se observa en algunas Ciudades de Alemania. Donde luego, que se oyen las campanas, el Sabado a Vísperas, cesan todos en sus officios. i mercancías: cierranse los Tribunales, i cesa el ruydo Forense. *Et mercatus in eis minime sit,* prosigue el Decreto citado, *nec placitum,* que son los Tribunales, i judicaturas, *ubi aliquis admortem, vel ad poenam judicetur. Nec sacramenta iurentur,* ni se reciba juramento, *nisi pro pace facienda.* Lo mismo cuenta Hektor Boecio de Escocia. Donde dize, que antiguamente, al punto de las 12. del dia de Sabado, se hazia señal con una campana; i todos cesaban de sus officios, i acudian a Vísperas; executandose penas graves en los que assi no veneraban el dia siguiente Domingo.

2 En confirmacion de esto, cuenta Flodoardo, que un Ciudadano de Rems con su poder, i mando oprimia notablemente aque-

aquella Iglesia, i a los ciudadanos. Tuvo libertad, para dezirle al Cura, a cuyo cargo estaba tocar a su hora señalada a Vísperas; que no tocasse, hasta que ciertos oficiales, que el tenia ocupados en una obra, la uviesfen acabado. Apenas acabò de proponer esto al Sacerdote, quando de repente se sintiò herido de un fiero golpe, con que perdió el sentido, i delante de todos murio sin Sacramentos. El Cura tocò a su tiempo; i Dios N.S. con este castigo enseñò, que no deben los seglares, por poderosos que sean, entremeterse en impedir la execucion puntual de las santas Observancias de la Iglesia, sino es para honrarlas, i adelantar su Culto.

3 Estupenda maravilla, refiere Cantipatrano, en aprobacion de esta Observancia. Estaban unos segadores en su exercicio; quando oyendo uno de ellos tocar a Vísperas de un Santo, q se celebraba el dia siguiente; avisò a los demas, que dicsfen de mano: ellos no le oyeron, antes hizieron escarnio, i mofa de el aviso: El devoto segador los dejó, i se fue a Vísperas. Volvieron al taxo, despues de la Fiesta, echaron mano, i inclinandose el segador, para hazer su gavilla, vido pendiente del manajo, que primero segò, una Moneda de oro, mayor que las comunes, i usuales. Pusose al punto de rodillas, i a grandes voces començò a dar gracias a Dios: Acuden los demas, i con ellos el Dueño de la haza: Muestrales a todos la Moneda, donde gravadas se leyan estas palabras. *Manus Dei me compexit, & in donum me redigit pauperis, qui non infregit diem sancto celebrem.* Que quieren dezir. *La mano de Dios me fabrico, i me señalo por Don de un pobre, que no quebrantò el dia celebre de un Santo.* Demostracion clara, conque nos enseñò su Magestad. Que sino con tanta evidencia, como en esta ocasion, nos remunera el trabajo, que escusamos por honra suya, i de sus Santos, aun en esta vida, hazelo sin que lo advirtamos, con el aumento de los frutos, i buen expediente de los negocios, que no sucederian assi, sino uviessemos sido observantes del culto de los dias santos. I quando tales efectos faltan, es por que faltamos a esta obligacion.

4 De esta Observancia tuvo sin duda origen la que oy no està olvidada. Que los jubileos, que los Sumos Pontifices conceden, para atraer a los fieles a la frecuencia de la celebridad de las Festividades, comiencen a ganarse desde las primeras Vísperas. Reprehende severamente S. Eutichiano Papa, i Martyr a los Parocos que no procuran con especial cuidado, que sus feligreses asistan, a las Vísperas de los Domingos, i dias festivos: Como en aquel tercero siglo de la Iglesia se usaba, para que no descaesfse la costumbre Apostolica de la asistancia a los Officios divinos.

li. 2. Apum
c. 53; pa: 93

Origen de
los jubileos
desde prime-
ras visperas

Emperadores zelaron la Observancia del Domingo.

libro. 1. C. Theod. de ferijs.

Ann. 321. num. 6.

lib. 4. de vita Const. cap. 19.

5 Vemos aver calificado estas Observancias los Religiosissimos Emperadores. Constantino el Grande publicò Ley, en que obligò no solamente a los Christianos sino tambien a los Gentes, i les intima con santissimas palabras. Que todos cesen de todas ocupaciones, i litigios el dia del Domingo, i que se den a la oracion, i piadosas obras: i porque los Paganos entendiessen, que hablaba con ellos tambien el Decreto, puso en el la palabra *Solis. Vi vacent in die Solis.* Notolo assi Baronio; i atestiguolo Eusebio. Aver sido impuesta a todos esta Ley: i que añadio; que quando en este dia se hallassen en campaña, acudiesen los fieles a la Iglesia a los divinos Officios, i quedandose en ella los Paganos, levantadas las manos los fieles, dixessen en Comunidad esta oracion: que pondré aqui por ser muy a proposito para que el devoto Capitan, i soldado atento, que solo busca la honra, i Gloria de Dios, i de su Rey, la repita frequentemente. *Te solum Deum agnoscimus. Te Regem profitemur. Te adiutorem invocamus: Per te victorias consecuti sumus: Per te hostes superavimus: abs te & presentem felicitatem consecutos satemur, & futuram adepturos speramus: tui omnes supplices sumus. Abs te petimus, ut Constantinum Imperatorem nostrum, una cum pijs eius liberis, quam diutissime nobis salvum, & victorem conserves.*

libr. 10. C. Theod. de Exact.

libr. 7. C. Theod. de cult reor. Baron. to. 4. Ann. 367

6 Los Emperadores aun enemigos de Catolicos, Valentiniano, i Valente, no permitieron por su Ley, que en dia de Domingo se les pudiesse demanda alguna ante el Juez a los Christianos. Honorio Emperador estableció, i executò; que todos los reos, que en los Domingos se hallassen encarcelados, que saliesen con fianças de la prision, para que en tales dias pudiesen buscar remedio de sus cuydados. Rara es la historia que estampò Niceforo en apoyo de esta Observancia. En tiempo de Mauricio Emperador los Romanos, i los Hannos trayan entre si cruda guerra. Los Romanos estaban faltos de viveres. Cayano Rey de los Hunnos, viendose en campaña, Domingo de Pasqua, embió a Prisco General de los Romanos 40. carros de vastimentos, diziendole, se consolasse en aquella Pasqua, en que no era licito que peleassen, por ser de Fiesta; Reciviolos con agradecimiento el Romano, i todos aquellos dias se comunicaron como amigos: passados ellos, volvieron a las armas. Que sin duda muchas vezes niega Dios las vitorias, i triunfos alas armas Catolicas, por lo que oy vemos, o desdichado siglo, que los Aprestos de las Armadas, i las disposiciones, i fabricas de los instrumentos bélicos, ya està asentado, no àn de cessar aun en los Domingos, i dias santissimos del Señor, i de sus Santos.

7 Dirè al fin del Capitulo XI. de Reyes santissimos, que dieron apre-

apretadissimos Decretos en orden a prohibir toda accion en dias Festivos, que no fuesse en orden al divino Culto. I este lo concluyre con lo que notablemente califica la Religiosa Observancia del Domingo. En el qual dize S. Pedro Damian, de Opinion de Varnes Eminentes. Que en el las Animas del Purgatorio no son atormentadas, cessando en aqueste dia sus penas. I volviendo a ellas el Lunes siguiente. I que por esto en este dia Lunes, avia costumbre de dezir Missa de los Angeles, para granxear de ellos el amparo para los vivos, i difuntos. En cosa tan grande no son escusables las Originales palabras del Santo. *Secundum virorum illustrium pias opiniones, atque sententias, qualibet anima de sanctorum in diebus Dominicis requiescant, atque a supplicijs feriantur. Secunda vero feria, ad ea, quibus assignata sunt, poenarum ergastula, revertuntur. Id circo ipso potissimum die Angelis Missarum honor impenditur, ut & mortuis, & morituris patrocinalis eorum defensio procuretur.* I que, si dixessemos, que por ser celebre esta opinion, i su Observancia, dispuso la Iglesia los particulares Suffragios, que haze por los difuntos todos los Lunes? Pues para assi entenderlo, es grave fundamento, aver florecido en la Iglesia S. Pedro Damian en el tiempo, en que se dispusieron, por diligencias de S. Odilon los particulares Officios de difuntos, como vimos en su lugar. Pero a nuestro proposito. A sido antiquissima persuasion de los Abisinos, en quienes por tantos siglos duraron rastros de la verdadera Religion Catolica, que recibieron de los Apostoles, aunque ya, por falta de predicadores Evangelicos, viciada con Errores de varias Sectas, i agora corregidos por la asistencia de los Reyes de España. A quienes dando ellos cuenta, en especial al Rey Don Iuan el III. de Portugal, de su Religion, i Observancias, dizen. Aver sido antigua opinion, i entre ellos comun, creer que las Animas de Purgatorio carezen de penas los Sabados, i Domingos. *Credimus hisse duobus diebus, Sabbato, & Dominico, Animas piorum defunctorum in Purgatorio minime cruciari: quam quietem Deus in his sanctissimis diebus animabus concedit, donec inde proutus emergant.* Confirma esto la facundia del Antiguo Prudencio, que en el Hymno Pasqual del Sabado santo, dize, que en el Purgatorio ay dias de descanso, i ferias para las Animas. *Sunt & spiritibus saepe nocentibus Poenarum celebres sub Styge feria.* La palabra *Celebres*, nota aver dias ya diputados a esta vacacion de penas. Lo qual todo cede en grande aprecio de las Excelencias de estos dos dias, Domingo, i Sabado.

Animas de Purgatorio carecen de penas los Domingos;

lib. 2. Epist. Epist. 14:

lib. 1. c. 40.

Carecen de penas tambien el Sabado las Animas:

Damian Gomez de moribtopum:

Vide Greg: de Valentia ro. 4. disp: 11. par: 3:

Oyr Missa los Domingos, i Fiestas es Tradicion Apostolica. Singulares Observancias sabores, i castigos del Cielo en este Rito.

Pruebafse la Tradicion Apostolica de oyr Missa las Fiestas.

Verbo Missa diebus festis, & dominicis audienda.

Reprehensa a los que buscan Missas breues.

1 A VER sido costumbre Apostolica; el asistir los fieles al sacrosanto sacrificio de la Missa, todos los Domingos, i dias festivos, bastantemente consta del Capitulo VIII. con S. Clemente, S. Iustino, Filon, i otros. Renovada en muchos Concilios, assi Vniversales, como Nacionales. Cuyos Textos para este punto recogio Pedro Crespecio. Fuera de citas, las mas celebres entre todas las Autoridades, que se pueden traer de esta verdad, i de las demas, que emos intentado çanjar hasta aqui; Es la primera la del Ilustrissimo Doctor de la Iglesia S. Augustin en el Sermon. 251. De tempore, que casi todo el contiene esta materia. donde dize assi. *Dominicum ergo dicitur Apostoli, & Apostolici viri Religiosa solemnitate habendum esse sanxerunt, quia in eo Rescriptor noster a mortuis Resurrexit, quique ideo Dominica Appellatur, ut in eo terrenis opibus, & mundi illecebris auxilium tantum divinis cultibus serviamus.* Dilatafse luego grandemente en las Perrogativas, i Excelencias de este dia, i proligue. *Ac ideo Sancti Doctores Ecclesia decreverunt, omnem gloriam Iudaici Sabbatismi in illius transferre, ut quod ipsi in figura, nos celebraremus in veritate. Observemus ergo di in Dominicum, fratres, & sanctificemus eum a Vespera Sabbati usque ad vesperam Dominicæ diei, sequestrati ab omni rurali opere, & ab omni negotio soli divino cultum vacemus.* Deciede luego a las oraciones, que esta noche an de dezir los fieles, i proligue. *In die vero nullus se a Missarum sacrarum celebratione separet, neque in venatione se occupet.*

2 En medio de aquefca enseñanza, prorrumpe el Santo en unas amorosas, i paternales queexas, que da a aquellos, que por acudir a sus ocupaciones, i vanos gustos, o con su autoridad, o por fuerza, obligan a los Sacerdotes, i Ministros de la Iglesia, que abrevien la Missa, i los divinos Officios, que tan antigua es esta enfermedad en la gente poderosa, i poco devota. *Adhuc quoque, quod valde dolendum est, conqueri vobiscum volo, quia sunt aliqui, & maxime potentes huius sæculi, qui conveniunt ad Ecclesiam, non sunt devoti a laudes Dei celebrandas, sed cogunt Presbiterum ut abbreviet Missam, & ad eorum libitum canter, nec ei licet morem Ecclesiasticum sequi, propter eorum gulam, & avaritiam.* Que estos dos vicios son, los que derechamente se oponen a todo santo exercicio. Pero guardense los Sacerdotes de tan injusta condescendencia, aunque sea Emperador, i Rey, el que a esto le obligare, aunque en executar el santo zelo, de que en esta parte debe estar revestido, peligrè su comodidad, i aun la vida. Que el

Señor

Señor, cuya causa defiende, se la guardara en el mayor peligro.

3 Es caso a este proposito rarissimo el que cuentan Sigeberto, Vincencio, 2. i Surio, 3. en la vida de S. Maclovio. Navegaba el Santo desseco de dezir Missa, por ser dia de Pasqua de Resurreccion, i viendo no muy lexos una pequena Isla, hizo endereçar a ella la proa; desembarcose con la demas gente, escogio por altar una, que parecia peña, començò su Missa, i llegando al *Pater noster*, moviase el altar, descubriose ser una disforme Vallena, que parecia aver estado alli dias avia, por estar cubierta de tierra, i aun con yerba, que en ella avia nacido. Alborotaronse los circunstantes, i ya corrian a la orilla del mar, a embarcarse, pidiendole, que dexasse el sacrificio, o lo abreviassè. El Santo, puesta su confiança en Dios, les hizo volver, i que se assegurassèn de todo mal; prosiguió con mayor devocion, i espacio su Missa, i acabada se embarcaron todos sin recibir daño de tan horrible bestia; efecto que quiza no conseguirian, si el Santo temeroso abreviassè la Missa.

4 La segunda celebre Autoridad, para esta Observancia de oyr Missa en Domingo, es el Capitulo XLVII. del Concilio Agatense en tiempo de Symaco Papa. En que presidio S. Cesario Obispo Arelatense por los años 506. de Christo *Missas die Dominico secularibus totas audire speciali ordine precipimus; ita ut ante benedictionem Sacerdotis egredi populus non presumat; Quod si fecerint ab Episcopo publice confundantur.* Mandamos a todos con especial acuerdo, que oyan Missa entera en los Domingos. Detal fuertè, que ninguno sea osado a salir de la Iglesia, antes de recibir la Bendicion del Sacerdote. I si assi no lo hizieren, sean en publico reprehendidos del Obispo: Dixe ser celebre este Texto, assi porque es el unico, que para este precepto se repite en el Derecho Canonico; como por la causa, que uvo para assi disponerlo, que es esta. Qual la refiere Cypriano dicitulo de S. Cesario, que escribio su vida.

5 Estando un Domingo diziendo Missa, i aviendo dicho el Evangelio, quando el Santo queria predicar, reparò, que los oyentes se yvan de la Iglesia. Vase a ellos con presteça, i dizeles. Que hazeys hijos, donde os lleba la tentacion del Demonio, deteneos, assi Dios os guarde; mirad la cuenta, que aveys de dar ante el Supremo Tribunal el dia del Iuzio, por no aver querido oyr mis palabras, i amonestaciones. Diziendo esto, hizo cerrar las puertas de la Iglesia, traza de que usaba muchas vezes, hasta que reparando los feligreses el provecho, que sacaban de la doctrina del Santo, ya no cuydaban fino de atenderla, i oyr enteramente la Missa. De aqui tomó ocasion para, como Presidente deste Concilio, disponer el

De-

1. In vita eius.
2. In spec. hist. lib. 21. cap. 94.
3. Tom. 6. Daurout. to. 2. flor. pag. 867.
No se à de abreviar la en ningun caso:

Texto celebre en este precepto:

De Consecrar: dist. 1. Cap: Missas Sur: ro: 4: 27: Aug:

Diligencia notable de S. Cesario:

Decreto citado, i de quedar el tan famoso en toda la Iglesia. I ella atentissima, a que los fieles cumplieren con toda devocion el Precepto, disponiendo varias reprehensiones, i castigos a sus transgresores indevotos en el Templo, mientras se celebraban los divinos Officios. Dexo otras disposiciones a este fin santissimas, por no olvidar la del Santo Rey Estevan de Vngria, que dize assi. *Los que vienen a la Iglesia a oyr los divinos Officios, i alli en tiempo, i hora de la Missa estan hablando, i inquietando a los otros con platicas ociosas, no atendiendo a las Licones sagradas. Si fueren ancianos, sean reprehendidos, i echados con afrenta de la Iglesia; i si fueren moços, i gente vulgar; en castigo de su temeridad sean sacados al Atrio, o Compaz della, i atados sean delante de todos azotados. Si mayores sunt, increpati cum dedecore expellantur de Ecclesia; si vero minores, & vulgares, in atrio Ecclesie pro tanta temeritate, coram omnibus ligentur, & corripiantur flagellis.* Fueron siempre muy a una la aprehension, que tenian los Santos, de la Magestad de Dios, que asiste en los Templos, i de ay el debido castigo a los que en ellos inconsiderados, e indevotos, no se emplean de todo coraçon en su veneracion, i culto, especialmente en tiempo de los divinos Officios. Que esta aprehension les daba aliento a promulgar tales Leyes piadosos, i a executarlas inexorables.

libr: 2: Decret: ca: 18:

Son afrentados, i azotados los que indevotos asisten a los Officios divinos:

Notable ferbor de los primitivos Christianos en asistir a la Missa:

lib: 2: cap: 7 num: 2:

Sur: 11: Feb

30: Decēb: in Metaph & Junio

Porque tanto la procuraban:

6 No uvo necesidad de tan apretadas diligencias en los primeros siglos de la Iglesia Catolica, para que los fieles asistiesen devotos a este soberano sacrificio, i divinos Officios. Antes si, necesitaban de diligencia, que ponian los Prelados de ella, para que no se expusiesen a los ciertos peligros de la vida, que por acudir anciosos a esta santa Observancia, i cumplimiento del precepto de oyr Missa, muchas vezes se la quitaban los Tyranos. Porque uno de los celebres Capítulos, i preguntas del Interrogatorio, que les hazian, era este. Si avian oydo Missa? como en su libro probamos. I tanto era su ferbor, que no reparaban aun en medio de la mayor persecusion, de congregarle a este celestial sacrificio. Padedieron ilusterrimos Martyrios por esta causa en Africa los Santos Saturnino, i compañeros. Que con fante atrebimiento dixeron al juez, que les hazia cargo de que uviessen oydo Missa, que como podian ser Christianos verdaderos careciendo de tanto sacrificio. Santa Anyfia insigne Martyr Tesalonicense no repara en yr a la Iglesia, confandole de la rabiosa Persecusion, que movia Diocleciano en aquella Provincia. I assi en el camino fue presa, i con cruelissimos tormentos coronada de Martyrio.

7 Vna de las causas principales, que atrayan a los fieles, i oy deben combidarles a esta asistencia, era la comunicacion de los

Sufra-

Sufragios, i Ofrendas con los demas, que estaban en Gracia, i Conformidad con la Iglesia. Qual fuesse esta comunicacion, i sus Ritos, diremoslo, siendo Dios servido, en el de la Penitencia Publica antigua. De la qual comunicacion se temian estar apartados el dia, que con los demas fiels no asistian a la Missa, i Officios divinos. I esta era en tanto grado de sentimiento para los ausentes, aun con muy legitima causa; que, por consolarles en esta afliccion, dispusieron el Rito, i Observancia de las *Eulogias*, o Distribucion del pan Bendito. El qual, dicha la Missa, se benedia con esta, o semejante Oracion. *Domine Sancte Pater Omnipotens, Eterne Deus. Benedicere digneris hunc panem tua sancta, & spiritali benedictione, ut sit omnibus cum fide, & reverentia, & gratiarum actione sumentibus salus mentis, & corporis, atque contra omnes morbos, & universas cunctorum inimicorum insidias tutamen. Per Dominum nostrum, &c.* Este pan era parte del de las Ofrendas, que aquel dia de Domingo avian hecho los fieles en la Missa. El qual se repartia, i embiaba a los ausentes, que, o por estar legitimamente ocupados en negocios graves de la Iglesia, o por enfermedad, no avian podido asistir al soberano sacrificio. Para que assi se consolassen, viendo, que la Iglesia no los tenia olvidados. *Vt se, dize, Innocencio, 3. a nostra communione, maxime illa die, non judicent separatos, Especialmente se usò este Rito en los dias mas solenes, i festivos, como el de Pasqua, el del Nacimiento del Señor, i otros tales, assi lo notò Filefac. 4.*

8 Dionos Hincmaro 5. Obispo de Rems en sus Capitulares la autoridad de este Rito, i ceremonias, conque se usaba. *De oblatis, que offeruntur a populo & consecrationi supersunt, vel de panibus, quos deferunt fideles ad Ecclesiam, vel certe de suis, Presbiter convenienter partes incisas habeat in vase nitido, & convenienti. Vt post Missarum solemniam, qui communicare non fuerint parati, Eulogias omni die Dominico, & in diebus festis excinde accipiant; & illa, unde Eulogias Presbiter daturus est, ante in hac verba benedicat: Et sic accepturis distribuat, & micas, ne incaute destuant, custodiat.* La Oracion es la dicha. Año de S. Iuan Chrysoftomo, que por esta Bendicion del pan, el Domingo se llamó. *Dies panis.* El dia del Pan.

9 Nunca àn faltado en la Iglesia fieles devotos a esta soberana Asistencia a la Missa, galardonada con especiales favores del Cielo. Que assi como con aquel pan bendito se suplia su desconfue-lo, quando se veyan privados de ella, assi con estos à mostrado Dios N. S. su fumo agrado. Prefo estaba, i con duras cadenas un Santo Presbitero, sus feligrefes afligidos, por carecer de la Missa, que les avia de dezir. Suplicaban a Dios N. S. que descubrieffe camino, para que ellos no se pribassen de tanto bien. Embio su

Albospina. lib. 1, Ob. serv: 8.

Eulogias qualeseran.

4. Cap. 7, 5. De Origine Paraciar. cap. 1. 9. Crisostomus:

Hom. 5. de Resurrec.

Vn Angel sa ca de la carca la un Presbitero por q diga Missa a los suyos. Vit. PP. lib 10. c. 108.

O

Magef-

Magestad un Angel, que como antiguamente a S. Pedro, le sacase de las prisiones; sacolo, i dixoles Missa con singularissimo conorte de sus almas: dando infinitas gracias a Dios N.S. por tan paternal cuydado en consolarles, i alentar sus ferbores.

S. Greg. Tur. Miracul. l. 2. c. 9. *Salva mila gressa porque pueda oyr Missa una enferma.*

10 Afligidissima estaba una devota Matrona. Paralitica en su pobre lecho, i tan apretada de los dolores, que le parecia se le desfancaaban los guessos. Mucho mas le aquejaba, verse imposibilitada de ir a la Iglesia el dia siguiente Domingo. Apareciole aquella noche un Venerable Anciano, i le dixo: Que hazes aqui descuydada, como faltas a la Oracion? Ella se escusaba con su enfermedad. Pero luego oyó un ruydo, como de cadenas, que hazian sus guessos, despercò, i hallose sana: fue a la Iglesia, a asistir a los divinos Officios. Donde reparò, que el Santo Obispo, que estaba en el altar, Patrono de ella, era el mismo, que le avia aparecido. Que aun desde el Cielo zelau los Santos tan por menor a sus Feligreses, i acuden al aliento de su devocion.

Aug. Manlio selecte hist. c. 246.

11 Como tambien castiga Dios N. S. a los que a ella faltan. Dexando innumerables otros castigos, que pudiera traer, referire uno, que por no muy antiguo, merece todo credito, por escrebirlo Autor grave, testigo de vista. De Pisauro a la Ciudad de Ancona passaban en una fuerte, i bien artillada nave mucho numero de personas; hizieronse a la vela, Domingo por la mañana. Entre los pasajeros venia una muger, que avia gastado gran parte de aquel dia en ataviarse, sin cuydado de oyr Missa, ni de otra alguna devocion. Començò a almadiarse, i llegando a bordo, fueron a focorrerle los demas. traistornose la Nao, cayeron todos a la mar. Ahogaronse mas de cinquenta personas, i en ellos esta desdichada. Salieron a la playa catorze vivos, i confiriendo entre si aquel desastre, hallaron; que todos ellos avian oydo Missa, antes de embarcarse, i de los que avian perecido, ninguno avia tenido tal cuydado de cumplir con el Precepto de la Iglesia.

Notable castigo a unos que no oyeron Missa en Domingo.

CAPITULO XI.

Es Tradicion Apostolica no Ayunar, ni Orar de rodillas en los Domingos ni los cinquenta dias de entre Pasquas. Que de la antigua Observancia de no Ayunar los Lunes.

Es Tradicion Apostolica no ayunar en Domingo ni en las Pasquas, ¿por que?

1 **A** Sido tanta, i tan grande la Veneracion, i Culto, con que la Iglesia santa à procurado hazer Festivo el alegrissimo dia del Domingo, i aun a aquellos, que le son en el fin de su Observancia como iguales, quales son los cinquenta dias desde Pas-

Pasqua de Resurreccion a Pentecostes, en todos los quales se celebra este Mysterio; S. Ambrosio. *Instar ergo Dominica tota quinquaginta dierum curricula celebrantur. Et omnes isti dies, velut Dominici, reputantur.* Que no à permitido, que sus fieles tengan ocasion alguna de tristeza, i affliccion en ellos; Antès si alegria, i consuelo, escusandoles no solamente del trabajo corporal: en los Domingos de todo el año, sino tambien de las demostraciones de affliccion, i tristeza espiritual; prohibiendoles el Ayuno en todos los dias referidos. Lo qual tiene Origen en la Tradicion Apostolica. Pruebalo Gretsero 1. contra Hospiniano, i Danco. I consta del Canon 65. de los Apostoles, i de S. Clemente. *Die Dominico conventus celebrantes exhilaramini, obnoxius enim peccato est, qui die Dominico ieiunat, cum sit dies Resurrectioni dicatus: quique in Pentecoste: Per hos enim dies exhilarari oportet, non lugere.* S. Ignacio arriba citado, 1. i es comun sentir. Tertuliano. 2. *Die Dominico ieiunium nefas ducimus, & de geniculis adorare, eadem immunitate a die Pasche in Pentecosten usque gauderimus.* Inmunidad llama, concedida a estos dias. Atendiendo a tan inmenso Beneficio, como fue la Resurreccion del Señor: Esperança cierta de la nuestra.

Hem. 61. in die Pent.

1. Ca. 6. n. 5
2: De Corona:

2 Tuvo, i siempre à tenido la Iglesia Catolica en su vigor aquesta Observancia, no solamente por la raçon dicha; sino muy en particular, por oponerse a la impiedad de los Hereges Manicheos, Eustacianos, Marcionistas, i otros tales, que pretendian, i enseñaban, averse de ayunar los Domingos, por fines, que ellos inventaban, contrarios a los que tiene la Iglesia Catolica en no permitirlo. Assi S. Melchiades Papa, renovando esta Apostolica Costumbre. *Ieiunium Dominica diei, & feria quinta, nemo celebrare presumat, ut inter ieiunium Christianorum, & hereticorum, vera, & non falsa discretio habeatur.* Lo que añade de la Feria quinta, dize Beda, que durò mucho tiempo, no Ayunarse los Lunes, ni aun los de Quaresma, por la mesma raçon, de no concurrir con los Hereges Manicheos, i lo repitè Anastasio en su vida. Porque no creyan la Resurreccion del Señor. I el Micrologo lo confirma, diciendo, que S. Gregorio Magno viendo, que aun duraba esta Costumbre dexò sin Officio las Ferias Quintas de Quaresma. Pero ya remitida en tiempo del II. Gregorio, por averlo olvidado los Manicheos, hizo, que se ayunasse en ellas, i dio Officio proprio, señalandoles Evangelios, i son los que oy usa la Iglesia. Veanse de lo dicho S. Geronimo, 1. S. Maximo, 2. S. Isidro, 3. i Rabano. 4.

Epist. 2. ad Epos Hispan. C. ieiunium de cõsecr. dist. 3. *Porque no se Ayunaba en los Lunes, è quando cesò esto.* Cap. 50. 1. Cõtr. Luciferianos. 2. Hom. 1. Pentec. 3. I. Cõfic. cap. 32. 4. lib. 2. c. 4.

3 De aqui sabrà el curioso Eclesiastico la causa, porque en las Fiestas, que ocurren en Lunes no se Ayuna en el Domingo inmediato, sino en el Sabado antecedente. Que es por no ser, ni aver sido

Origē, i cau-
sa de ayunar
en Sabado
quando la
Fiesta es en
Lunes.
Can. 4.

fido licito, ayunar en Domingo. La qual es tambien Observancia antiquissima de la Iglesia. Ni solamente en esta circunstancia de Domingo, sino en las grandes Festividades de el año. Qual es la Natividad de Christo S. N. la Assuncion de N. Señora. El Nacimiento de S. Iuan Baptista; i otras tales. De lo qual hallo un Canon del Bracarense I. *Siquis Natalem Christi, secundum carnem, non vere honorat, sed honorare se simulat ieiunans in eadem die, & in Dominico, quia Christum, in hominis natura natum esse, non credit; sicut Cerdon, Marcion, Manichæus. Anathema sit.* I quando escribo esto, es Vispera del Nacimiento del Gloriosissimo Precursor de Christo S. Iuan Baptista a 23. de Junio, del año de 1639. Iueves, en que la Iglesia fanta celebra la So- lenissima Fiesta del Cuerpo del Señor. Mandò N. S. Padre Urbano VIII. que tiene la Silla de S. Pedro; que se ayunasse la Vigilia de S. Iuan, en el Miercoles antecedente; por ser conforme a los antiguos Canones, el escusar el ayuno en tales Festividades, qual oy es la del Santissimo Sacramento. Quedando esta Occurrencia calificada para los tiempos venideros con este exemplar.

Quando no
es licito ayu-
nar en Do-
mingo.
Ann. 324.
Canone. 18

Quando se-
ra licito.

Cap. Post
Pascha dist.
76.

Rito de Or-
tar en pie en
Domingo, i
los 50. dias
de Pentecof-
tes.

4 Pero es de advertir para la doctrina de los verdaderos Catholicos. Que el ayunar el Domingo, o qualquiera de estas Festividades, no està tan prohibido, que no sea licito con las debidas circunstancias. Las quales no guardaria el que por Supersticion ayunasse, como los Montanistas. Por Error, i falta de Fee del Mysterio de la Resurreccion, como los Manicheos, i Priscilianistas. Por Desprecio, como los Eustacianos. Contra quienes la Synodo Gangrense, en tiempo de S. Sylvestre, dize. *Siquis die Dominico ieiunaverit, aut in eius contemptum. Anathema sit.* O con Escandalo: Quando aviendo de ayunar una semana, escogiera la de Pasqua. O un dia, Tomara el de Navidad. Pero por causa de vencer alguna grave tentacion, o por cumplir un voto preciso, o cosa semejante, a juyzio del Confessor prudente, serà licito ayunar en qualquier dia del año. Lo qual autoriza S. Isidro Hispalense, con el exemplo de los antiguos Padres. *Tamen, siqui monachorum, aut Clericorum ieiunare cupiunt, non sunt prohibendi; quia Antonius, & Paulus, & ceteri Patres antiqui, etiam his diebus, in Eremo leguntur abstinnisse.*

5 De esta Apostolica Tradicion procede tambien la tan repetida Observancia. De Orar en pie. desde las primeras Visperas del Domingo, i todo el tiempo Pasqual; que son los 50. dias de Pasqua a Pentecofes. Assi el Canon 20. del Concilio Niceno, fulminado contra los Hereges Quartodecimanos, que incredulos del Mysterio de la Resurreccion del Señor, oraban de rodillas en aquellos dias. I assi dizen los Padres. *Quoniam, sunt in Dominica die quidam*

quidam ad orationem genua flectentes, & in diebus Pentecostes, placuit de hoc sancta, & magna Synodo cunctos, in omnibus locis consonanter, & consentienter stantes Dominum orare debere. Confirmò este Canon el Noventa de la Sexta Synodo *Ne Dominicis diebus genua flectamus a divinis Patri- bus nostris canonice accepimus. Quare post vespertinum ingresum Sacerdotum in Sabbato ad altare, ut more Observatum est, nemo genuflectit, usque ad sequentem vesperam post Dominicam.*

6 Prueban la Apostolica Tradicion de esta Observancia S. Iustino. i. el qual cita a S. Ireneo. 2. Que tratando de ella dize. *A temporibus Apostolorum consuetudo talis accepit initium, pro ut ait Beatus Iræneus Martyr.* Dixola Tertuliano en el lugar citado alli. *Nec de geniculis adorare.* S. Hilario. *Hæc Sabbata Sabbatorum ea ab Apostolis religione celebrata sunt, ut his quinquagesima diebus nullus neque in terram strapo corpore adoret, neque ieiunio festivitatem huius spiritualis Beatitudinis impodiret, quod id ipsum extrinsecus, etiam in diebus Dominicis est constitutum.* La mesma sentencia tienen S. Geronimo, i. i S. Ambrosio; 2. i es comun de los antiguos Padres, con S. Basilio, Libro de *Spiritu Sancto.* Capitulo XXVII. Los quales con Lorino sobre el Capitulo XX. de los Hechos Apostolicos, dizen, que aunque alli se lee que S. Pablo orò de rodillas en estos dias de Pentecofes, fue en oracion particular, qual la hizo en la playa de Tyro. I esto oy tambien lo vemos usado. Donde notefe que, dize, el sagrado Historiador. *Que; Positis genibus suis oravit cum omnibus illis.* Que orò, puestas en tierra ambas rodillas; Que orar de esta manera, i no puesta una sola en tierra, levantada la otra, como lo hazen los indevotos; es ensenança de los Apostoles, como consta de esta, i de otras muchas vezes, que assi oraron: i aun los soldados, que en la noche de la Passion de Christo S. N. le escarnecian, dize, S. Lucas, que ponian ambas rodillas. *Ponentes genua adorabant eum.* Tanto estaban en el estilo, i modo de esta accion. I tanto lo Obser varon aun los Gentiles, quando oraban a sus falsos Dioses, que dize Plinio el Mayor, que era facilegio grande suplicar a sus Principes. i orar en sus Templos con una rodilla en tierra. *Item poplites alternis genibus imponi: id. o hæc in consilijs Ducum, Potestatumve fieri veteres maiores, velut omnem actum impediencia. Vetere & sacris, votisve simili modo interesse.* Miren los Catholicos que assi no oran, quienes se les aventajan, i si son mas dignos de esta honra los Principes de la tierra, i aquellos infames Dioses; que el soberano Dios, i Criador del mundo, i los Principes de su Casa, i Corte celestial? cuyo favor imploran.

7 Pudiera por remate de este punto de la veneracion, i culto de los Domingos traer singulares Historias de castigos grandes.

1. Apol. 2.
2. li. de Pas-
chate.

Num. 1.
Præfar. in
Psal. m.

1. Cont. Lu-
ciferianos.
2. Ser. 61. de
Pent.
S. Aug. Ep.
119. ca. 15.
& 17.

Act. 20. 3. 6.
Reprehen-
de se orar pu-
esta una ro-
lla.

Luc. 15. 19

lib. 28. ca. 6.

CAPITULO XII.

Del nombre Feria, dado a los dias de la Semana. Porque no al Sabado, ni al Domingo. De los Ayunos del Miercoles, i Viernes. De la Abstinencia del Viernes, i Sabado.

que Dios N.S.a executado en los quebrantadores de su Dia santo, i de los dedicados a honra de sus celestiales Cortesanos: juntó algunos muy singulares el Padre Gretsero. Dexolos, porque è dicho ya otros, i se ofreceran en el discurso de este Tratado; Por no dexar de poner aqui una Religiosissima Sancion, i Preumatica del Emperador Leon I. de este nombre; Que imperaba en el Oriente por los años 469 de Christo, que dize assi. *Dies festos mayestati altissima dedicatos nullis volumus voluptatibus occupari, nec ullis exactionum vexationibus profanari. Dominicum itaque diem ita semper honorabilem decernimus venerandum. ut a cunctis executionibus excusetur. Nulla quemquam urgeat admortio, nulla fidi inssionis flagitetur exactio. Taceat apparitio, advocatio deitefcat: Sit illedies a cognitionibus alienus. Preconis horrida vox fiescat, respirent & controverfius litigantes, & habeant foederis intervallum, ad se se simul veniant adversary non timentes, sabeat animos vicaria poenitudo, pãtia conf. rant, transacciones loquantur.* Por sola su elegancia poenitencia veneracion este Parrafo. *Nec cuius tamen religiosi diei otia relaxantes, quemquam patimur voluptatibus detineri. Nihil eodem die sibi vendicet scenatheatralis, aut Circense certamen, aut fesarum lachrymosa spectacula. Et si in nostrum Natalem celebranda solennitas incidere, differatur. Amissionem militia, proscriptionemque patrimonij sustinebit, si quis unquam hoc die festo spectaculis interesse, aut cuius cumque iudicis apparitor, pretextu negotij publici, vel privati, hac, qua hac lege statuta sunt, crediderit temeranda. Data Idibus Decembris. Constantinopoli. Zenone, & Marcellino Consulibus.*

8 Es injurioso traducirlo al vulgar, quando el docto Ecclesiastico conocera en el. Quan antigua cosa sea en la Iglesia escusarse en los dias festivos, i Domingos toda accion profana. Representaciones del Teatro, Juegos publicos, Accion ninguna Juridica, citaciones, Pregones, Juramentos, Sentencias. Bien tomaron el exemplo de tan illustre Emperador los Reyes Catolicos de las mas principales Naciones del Orbe. Estableciendo con todo rigor la Observancia de los Domingos, i dias Festivos. De que son illusterrimos dos Parrafos de los antiquissimos Reyes Vvisegodos de España. En que se manda a los Judios convertidos a Christo, que prometan exactissima Observancia en los dias de Fiesta, i se pone alli la formula de esta Promesa. En lo demas es muy conforme al Estatuto del Emperador Leon. Mucho de esto en los Capitulares de Francia, en especial en tiempo de Dagoberto, Ludovico Pio, Guntrano, Childoberto, i Teodorico. Piadosissimos en esta parte los Reyes de Vngria S. Estevan, S. Ladislao, Colomanno, Andres, i otros. Cuyos Parrafos de estas Leyes pone a la letra el Padre Jacobo Gretsero en el Auctuario, que haze a su libro de las fiestas Catolicas.

CAPITULO

1 Cmplido avemos con buena parte de las Excelencias, Veneracion, i Ritos Apostolicos del Domingo. Veamos de las Observancias, que son, i àn sido comunes en la Iglesia Catolica al resto de los dias de la semana; para que despues entremos en las que son fixas, i señaladas en el discurso del Año Ecclesiastico. Ya vimos en el Capitulo I. de este Libro, como los dias de la semana se intitularon *Ferias*, por celebrarse festivos los ocho de la Octava de Pasqua. Titulo, que tomò la Iglesia de la Gentilidad, la qual, como dize Gelio. *Sicut Flamen quotidie feriatas erat, ita & quod clerici quotidie Deo vacare debeant, feriatas sunt dies singuli, ob idque ydem Feria nomine dies singulos nominare consueverunt.* I de aqui el Dicho celebre de S. Bonifacio. *Omnes dies in ferias clericorum deputantur.* De fuerte, que la causa de aqueste Nombre, es la ocupacion santa, i agena de todo, lo que no sea proprio del divino Culto, en que los Clerigos solo deben ocuparse.

2 Es unica prueba, de aver sido dado este Titulo a los dias de la semana, lo que la Iglesia reça en el dia de S. Sylvestro Papa, i Martyr, que dize assi. *Sabbati, & Dominica diei retento nomine, reliquos hebdomadae dies Feriarum nomine distinctos, ut iam ante in Ecclesia vocari ceperant, appellari voluit. Quo significaretur, clericos, abjecta coeterarum rerum cura, uni Deo prorsus vacare deberz.* Que antes de S. Sylvestro se uviesen comenzado a nombrar assi en la Iglesia. Es frecuente en Tertuliano, i otros de los mas antiguos como veremos, i assi concluye Baronio. *Non enim recens vel a Sancto Sylvestro primum huiusmodi est excogitata nomenclatura, qua ab antiquioribus Ecclesiasticis Scriptoribus reperitur usurpata.* I es claro, que se llamaron assi estos dias por la mesma rason, que los Gentiles tuvieron de vacar en ellos a solo el divino culto, que esto dizen aquellas palabras. *Quotidie Clericos uni Deo prorsus vacare debere.*

3 I pues emos hecho mención de esta Licion de S. Sylvestre. Veamos porque *Sabbati, & dominici diei retento nomine.* Porque no intituló estos dos dias con nombre de primera, i septima Feria? Dizeo Durando, que por conservar la autoridad del nombre Hebreo *Sabbatum*, i no va fuera de rason, pues vemos, que por ella se conservan otras muchas como son. *Amen, Sabbaoth, Hofanna.* De que ya tratamos en el Libro de la Missa.

Porque se llaman Ferias los dias de la Semana, i de donde lo tomò la Iglesia.

lib. 10. c. 15.

31. Decemb.

No impuso S. Sylvestro este Nombre.

Cõtra Phisic. c. 2.

An. 58. nu. 87.

Porque èl Domingo, i Sabado no se llaman Ferias. lib. 7. ca. 1. num. 10. lib. 2. o. 28. num. 7.

li. 1. de Festis. c. 14. L: ultima. Cod. de ferijs Baron. Ann. 469.

Notable. ley de Leon I. Emperador en favor de la Observancia de los dias festivos

lib 12. leg. Vvise goth. tit. ult. c. 14 lib. 2. tit. 1. c. 11. Gretsero de fest. lib. 1. c. 13.

Cap. 13. fol 110.

4 Mejor Ruperto Abbad. Estan estos dos dias ennoblecidos con las Obras maravillosas de Dios; de que émos tratado arriba: Descansò en ambos dias su Magestad: En el Sabado; de la Creacion del mundo; en el Domingo de la Santificacion, i Redencion del linage humano; i en el por esta causa fue lleno de honra, i gloria entre todas las criaturas visibles, i invisibles. Dias pues tan admirables, no es bien, que padescan mudança alguna, ni aun en el nombre. Si enim, dize Ruperto, *Dei requies causa sanctificationis Sabbati est; Consequenter ubi maior, & verior eius requies, illic sanctificatio copiosior est; Qua ergo die Resurrexit, veram utique requiem gloria, & honore coronatus introivit, longe excellentius requievit, quam a mundi creatione cessavit.* Los demas dias de la semana no estan rubricados con semejantes maravillas, i assi passan con el nombre comun de Ferias, estos conseruense por ser Memorias de tantas maravillas.

De div. Off
li 7. ca. 19.

Ayuno de los
Miercoles, i
Viernes.

5 Dicho de los nombres de los dias de la semana; digamos de sus Observancias; Las quales, por la mayor parte, an sido diferentes, i como opuestas a las del Domingo en el exterior culto. El Canon 68. de los Apostolicos ordena a los fieles, que ayunen los Miercoles, i los Viernes de todas las semanas. Aquel dia, porque en el se començò a tratar en el Concilio de los Judios de prender a Christo S. N. principio de su Passion; en este porque la concluyò muriendo en la Cruz. Assi S. Augustin. S. Clemente 1. en varios lugares. S. Ignacio Martyr 2. expresamente. *Quartis, & sextis ferijs ieiunare non negligatis.*

1. I. 5. Conf
c. 16. & ult.
lib. 7. c. 22.
2. Epist. ad
Philipp.
1. De vita
contempl.
2. Supra.
3. ca 20. in
levit:
4: 1: 7: Stro-
mat:
5: Epist: 86
ad finem:
6: Ad Eu-
gub:
7: Sect. 48:
Origende no
comer carne
en Viernes:
Apal Tur-
rian: 1: 5: c:
19: conf:
De edific:
Iustin: Im-
per:

6 Duid cita costumbre algunos siglos en la Iglesia, como se ve en los Autores, que de ella se acordaron. Filon, 1. Tertuliano, 2. Origenes, 3. Clemente Alexandrino, 4. S. Augustin, 5. Innocencio I. 6. La famosa historia Lausiaca 7 les llama *Generalia, & Catholica ieiunia.* En el Concilio Turonense II. en tiempo de Iuan III. Papa. por los años 570. de Christo, *Post quinquagesimam tota hebdomada exacte ieiunent. Postea usque ad Kalendas Augusti ter in septimana ieiunent, secunda, quarta & sexta die.* Luego prosigue, señalando en el resto del año, los ayunos, que avian de Observar hasta la Quaresma los Religiosos, i otros fieles, i devotos seglares.

7 De esta Religiosa Observancia del ayuno del Viernes provino la abstinencia de carne en este dia. La qual llamò S. Iuan Damasceno. Ayuno imperfecto. El qual fue siempre usado de precepto en el Viernes, no comer carne. I en lugar de ella, usaron, aun los que ayunaban con Ayuno Perfeto, de manjares secos, dichos en Griego, *Xerophagias*, como lo historió Filon de los primitivos fieles. I Procopio del Emperador Iustiniano. *Per dies abstinebat. Cibi*

appe-

appetens, vinum, panem, & alia id genus cibaria abesse voluit, brassicam solum, & agrestes herbas longo tempore sale, & aceto maceratas edebat. Porus aqua erat sola, neque his ad saturitatem utebatur, sed petiitum cibum paulisper degustatum mox dimisit, non eo sumpto, quod natura satis erat. Raro exemplo de Principe Catolico, no pequeña confusion del mas ajustado Religioso. Ia parece, que en tiempo de Nicolao I. avia cesado universalmente el Ayuno Perfeto de este dia, porque preguntado de esta Observancia dize. *Sexta Feria Passionem Dominicam, & Apostolorum ieiunium recolentes ab omnium carnum epulis, & pinguedine gustus noster arcendus est.* Dexandola solamente en la total abstinencia de carne, sin ayuno.

Cap: 5: ad
respòs Bul-
gar:

Nigron.
Reg: 5: n: 13
1: 1: de Off:
cap: ult:
Eo anno:
tom: 11:
1: Mainar-
dus in vita
eius:
2: Gluff: li:
2: c: 3: vita
eius:

8 Con todo sabemos, que en muchas partes de la Christianidad, fieles devotos muchos usaron el Ayuno Perfeto. De nuestra España lo depone S. Isidro. A toda la qual se impuso de precepto por los años 1050. en el Concilio Coyacense, dize Baronio. Beda lo reconoce en Inglaterra. S. Pedro Damian lo renovò en gran parte de Italia, vease su Epistola 89. i lo que refiere Geronimo Rubeo en su confirmacion en el Libro 5. de la historia de Ravena. Los Santos Arçobispos Antonino. 1. i Carlos Borromeo 2. no solo ellos sino toda su familia Observaron estos dias el Ayuno Perfeto.

9 El qual en varios tiempos, i ocasiones confirmò Dios N. S. con singulares maravillas. Escribio S. Pedro Damian una gravissima carta a los Monges del Monte Casino, intimandoles, como Superior, que era suyo, no faltassen un punto en esta Observancia. Un dia antes que la carta se uviesse de leer en Capitulo, vido un Monge Anciano en el refitorio muchèdumbre de Religiosos de la Orden, que en el estaban entonando con suavissima melodia el Hymno celebre del Viernes Santo. *Dulce lignum, dulces clavos, &c.* I que entonces un Venerable Personage disponia en una mesa dos panes, a los pies de Christo crucificado, que en el refitorio estaba. No entendio el mysterio de la Vision; hasta que el siguiente dia oyò la carta de su Prelado; i de su mandato, i con la Vision conociò, ser voluntad de Dios, que puntualmente se observase la abstinencia, i ayuno del Viernes.

Rubeo sup:

10 Caminaba S. Cudberto este dia en que ayunaba, llegando a las nueve de la mañana a un meson, pidio que le dieffen de comer al cavallo, la guespeda le instaba, que el tambien comiesse, porque en el resto de el camino de aquel dia no hallaria sino Desertos, donde no podria remediar su necesidad. El Santo resistio, diziendo, era dia de ayuno, en que no podia comer hasta la hora de Nona. Salio de la posada, prosiguiò su viage. Al anochecer vido

Surio ex Be-
da in eius
vita c: 107
2: pag: 94:

una

una choquela, que unos Pastores avian desamparado. Llegose a ella; i del heno, conque estaba cubierta, dio a su cavallo, el qual tirando de el, cayó de un manojelo un lienço, i en el un pan caliente, con que remedió su necesidad; dando gracias a Dios N. S. que como antiguamente avia sustentado a Elias, i en el tiempo de la Gracia a muchos otros milagrosamente en el Desierto, assi se uviesse dignado de acordarse de el tan misericordiosamente. I a nosotros nos dan grande animo estos favores del Cielo, para alentados no faltar un punto en el cumplimiento de las santissimas Observancias de la Iglesia. Merecen los que assi ayunan puntuales conseguir lo que de los tales publicó S. Efren Syro, 1. que los Angeles noten, i escriban sus ayunos. *Caveamus igitur male agere cum ieiunamus; siquidem Angeli sunt, qui per singulas Ecclesias describunt ieiunantium nomina.* Tales eran los de aquellos santos Monges, de quienes escribe S. Pedro Damian; 2. que tenían en sus celdas un peso, i balanças, con que pessaban la cantidad de la comida, por no exceder en cosa alguna. *In diebus ieiunij, quia unusquisque frater lances habet in cella, illis semper librat, quod sibi met coenaturus accipit.*

1. De ieiunio.

2. Opusc. 15 cap. 18.

Ex Annuis Societ. Iesu Prov. Austr. anno,

II Como por la contraria Observancia, fueron notorios los castigos que el año 1592 executó el divino Poder en un perfido herege. Estaban con grande fiesta comiendo carne en Viena. Llegó a esta saçon un devoto Catolico, combidante a que la coma, riendo, i haziendo burla de el precepto, i de el que conitante resistia. Levantose uno de la mesa mas atrevido, i tomando un pedaço de carne lo entraba de por fuerça al Catolico en la boca; haziendole otros graves desacatos, que el sufria con paciencia. El herege viendo, que su diligencia no aprovechaba, abrió la boca para comerse la carne, i de tal suerte se le quedó abierta, que jamas pudo cerrarla; aunque se le aplicaron muchos, i eficazes remedios, quedando por objecto de risa, i escarnio, el que impudente la hazia de el devoto Christiano. Mayor fue el castigo a otro Catolico. Que quanta mayor es su obligacion, assi está sugeto a mas grave pena. Llegó a un meson un Viernes, pidió de comer carne; la guespeda le avisó, el dia que era el no hizo caso. Ella dandosela, le echó esta maldicion. *El Demonio te entre con ella.* Al punto se apoderó Satanás de aquel miserable, i de tal fuerte le atormentó, que luego murio con admiracion, i espanto de los que supieron la causa de su castigo.

13 De lo dicho del Ayuno del Sabado en el Capitulo VI. se colige claramente, que el no permitirse oy comer en el carne, proviene de aquella antigua costumbre del ayuno de este dia; i a este

De la Abstinencia del Sabado,

este modo de Abstinencia llamó Tertuliano: *Proportionale ieiunium*, por la semejança, i proporcion, que tiene con el rigoroso, en la parte de no comerse en el carne. Belarmino pregunta, porque en la Iglesia Latina no ay memoria ya de la Abstinencia, o Ayuno de la Feria Quarta? i responde, que por averse mudado, i transferido a la del Sabado. La qual respuesta tuviera alguna probabilidad, sino supieramos averse tambien ayunado en los Sabados en el Occidente, i Iglesia Latina; lo qual el mesmo Cardenal no niega, antes bien las Autoridades, q̄ trae de S. Ambrosio, de Innocencio I. i de S. Augustin, son en apoyo del ayuno del Sabado, i no ay palabra en ellas, de donde se colixa esta mudança. Si al contrario es expressa la Autoridad de Gregorio VII. *Quia dies Sabbati apud Sanctos Patres nostros in Abstinencia est habitus, nos eorumdem auctoritatem sequentes, salubriter admoenemus, ut quicumque se Christiana religio nis participem esse desiderat, ab esu carniū eadem die abstineat.* De donde cõta que la Abstinencia de carne en Sabado, fue remision de su rigoroso Ayuno, i no sustitucion del del Miercoles: Pues en ambos dias se ayunaba por Tradicion Apostolica. Como despues de Tertuliano, i lo enseña S. Epifanio. 2. *Quarta, et̄ pro Sabbato ieiunium statutum est; Nam illiusfesciente Quarta, assumptus est, et̄ pro Sabbato crucifixus. Et tradiderunt Apostoli, ut in his diebus ieiunia fierent.* Pudiera admitirse aquella sustitucion, si en el Sabado no se uviesse ayunado.

De ieiunio: Tom. 3: de bonis epe-ribus c. 18: lib. 2, c. 17: §: Posterior quæstio est:

Allegat Gratian, de Consecrat. dist. 4: cap. Quia dies,

1. De ieiunio. 2, Haresis, 75.

C A P I T V L O XIII.

Origen Apostolico, progreso, i causas de la Institucion del Ayuno de las quatro Temporas.

I Entre las celebres Observancias de la Iglesia Catolica en los dias Feriales, án tenido gravissima, i Apostolica Autoridad, i Institucion, los Ayunos de las Temporas del Año Ecclesiastico. Dichas assi, por los tiempos precisos, en que se án de Observar. Cuya Institucion, es comun sentir de los Santos, i Autores Ecclesiasticos. deribar de la Tradicion Apostolica, en una, i otra Iglesia Latina, i Griega. De aquella latissimamente S. Leon Papa. 1. De esta S. Atanasio, 2. i otros. I claramente lo reça, la Iglesia en la Licion de S. Calisto a 14. de Octubre, del qual dize. *Constituit quatuor anni tempora, quibus ieiunium ex Apostolica traditione acceptum ab omnibus servaretur.* Tres cosas son ciertas de esta Autoridad. La primera: Que el Ayuno señalado a ciertos tiempos del año, procede de Tradicion Apostolica. La segunda; Que la Observancia de ellos hasta S. Calisto fue sin escrito, o Decreto alguno de Sumo Pontifice, o Concilio. La tercera: Que san Calisto fue el que impuso de precepto el quarto ayuno, siendo

1; Serm; de ieiun; 7; & 10; mens; 2; De fuga sua Cornel; in Acta c; 27; num; 9;

tres no mas antes de el, i desde entonces se començaron a llamar se *Quatro temporas*.

2 El Decreto trae Graciano, i es este. *Ieiunium, quod ter in anno apud nos celebrare didicisti, convenientius nunc per quatuor tempora fieri discernimus, ut sicut annus per quatuor volvitur tempora, sic & nos quaternum solemne agamus ieiunium per quatuor anni tempora. Et sicut replemur frumento, vino, & oleo ad alenda corpora, sic replamur ieiunio ad alenda animas.*

Assi se àn de entender los que dizen, que S. Calisto intituyò las Quatro Temporas; no que el fuessè el primer Autor de esta Observancia, sino que dio Decreto de ella, i adelantò el Quarto ayuno. Assi lo entienden Genebrardo, 1. Sigiberto, 2. Baronio, 3. Belarmino, 4. Crespecio, 5. i otros. El sentir expresso de Baronio es este.

Quod ieiunium quatuor temporum ex Apostolica traditione manasse diximus, dum de ieiunij traditionibus superius pluribus actum est; 6. adeo ut non sit dicendus eiusmodi ieiunij Callistus primus institutor, sed qui rescriptis mandavit, quod pia traditione prius a fidelibus servaretur. En esta conformidad hablan los citados. De donde bien se vee no averlo bien mirado Gonçalo de Illescas, quando dize assi. *Fue Calisto inventor del ayuno, que oy usa la Iglesia de las Quatro Temporas.* Si se acordara Illescas, que escribiendo la vida de S. Alexandro Papa, i Martyr dixo, que este Santo aprobò el uso de la Iglesia de mezclar agua, i vino en el Caliz. Entienda, dize, el Catolico lector que todas estas ceremonias los Apostolos usaron primero, i Alexandro no hizo mas de aprobarlas por sus Canones; i lo mesmo se à de entender de otras ceremonias antiquissimas, que usaban desde el tiempo de los Apostoles, i algunos Pontifices las confirmaron. Si se uviera acordado de esta verdad, que aqui dixo, al principio de su Historia Pontifical, uviera configuiente a ella, tratandò en especial de los Canones, i Decretos de cada uno, contentadose con dezir, que confirmaron, i establecieron con ellos los Ritos desde los Apostoles, usados en la Iglesia, i no uviera faltado tantas vezes a la verdad de la Historia, en este punto de los Ritos Catolicos, contra el sentir de los mas graves, i mas autorizados, i seguidos Historiadores Eclesiasticos. I aunque en otras muchas ocasiones le pudieramos advertir su yerro, basta lo aqui apuntado para todas.

3 I pues el Santo Pontifice nos da en su Decreto una de las causas de esta Observancia, que es. Que assi como el Año consta de quatro mudanças de tiempo. Primavera, Estio, Otoño, i Invierno, assi en cada una de ellas celebremos ayuno solene, para con el pagar a Dios N.S. las culpas, que en estos tiempos cometieremos. I como en ellos se siembran, crecen, maduran, i se cogen los frutos de la tierra, que alimentan los cuerpos, assi con el ayuno se ali-

alimenten las almas. Discurren en esto largamente S. Augustin. 1. S. Leon, 2. el Concilio de Sena, 3. i de todos Amalario. 4. Varias otras causas de esta Observancia meditaron los Eclesiasticos. La primera se tomò del exemplo del pueblo de Dios; el qual ayunaba quatro vezes al Año; en los meses quarto, quinto, septimo, i decimo:

porque los Christianos no pareciesen mas remissos en este acto de virtud, que los Hebreos; instituyeron los Apostoles este Ayuno. Porque aunque los fieles imitadores de Christo no pueden seguir, i imitar las Ceremonias, que los Hebreos instituyeron, como meramente significativas del Mesias venidero; pero los ejercicios de virtud, que son, i àn sido siempre comunes en ambos Testamentos, son tambien de imitacion comun a todos los que quieren exercitarlos. I assi, dize, S. Augustin. Es justo que el Christiano pague diezmos, i ayune, como los pagaban, i ayunaban los Hebreos, quitadas las imperfecciones de sobervia, i hipocrecia, con que solian viciarlos. No assi son licitos la Circuncision, los Sacrificios de ganados, las Neomenias, i otros propios de los Hebreos, i que ya espiraron con la Venida del Mesias. Vease el Cap. 6. num. 3.

4 I quando esta raçon, aunque tan comun, i cierta, no valiesse; valia, para eximirnos de esta imitacion Hebrea en esta Observancia, el dicho de S. Juan Chrysostomo, el qual acordandose de los Ayunos, que señala Zacharias, dize. *Hac ieiunia que a Prophetis nominantur, nunquam a Iudeis servata fuisse invenimus. Non enim aliquando quarta feria ieiunaverunt, aut septima, quod dicitur Sabbatum, aut decima feria, que nec potest dici. Quavis & si in Sabbato ieiunaverunt, non legi parendo, sed opportuna necessitati.* De fuerre que quando concordásemos con ellos, en ayunar en diversos meses del año, ni estos meses son los mesmos, ni los dias son los mesmos, en que la Iglesia Catolica impone a sus fieles el Ayuno, con aquellos, en que le celebraban los Hebreos. Siendo assi, que siempre se à ayunado en los Miercoles, Viernes, i Sabados de Temporas. Atiendan estas raçones los peridos Hereges de este tiempo, quando impudentes se atreben a blasfemar contra esta santissima Observancia, diziendo; que Iudayzamos los Catolicos, quando exactos la cumplimos.

5 Meditó otra raçon, en ella piadosissimo, el mesmo Santo, insistiendò en las Grandezas de los Nacimientos, i Concepcion de Christo S.N. i de su Precursor S. Juan Baptista. Porque siendo assi, que Christo fue concebido por Obra del Espiritu Santo a los 25. del mes de Março, i nacio a los 25. de Diciembre. S. Juan Baptista, segun su Nacimiento en 24. de Junio, fue concebido a 25. de Setiembre, como en su Menologio lo notan los Griegos. *Festum*

1, Infra,
2, Supra,
3, Decreto 9
4. lib. 2. c. 2

Zachar. 8.
Theodoro
to S. Ger.
Ruperto fo
bre este lu
gar.

Epist. 86.
ad Casula
num.

Serm. 7. in
Nativit. S.
Ioann. Ex
ca 1. Lucæ.
De soliti
tiji & æqui
noctijs con
cept.

En que disie
re este Ayu
no del de los
Hebreos.

Segunda ra
son de las
Temporas.

Distinc. 76
Ca. ieiunij
S. Calist Ep
ad Benedi
cum Episc.

1, An, Xp,
220,
2, Chion,
An, 885,
3, An, 226,
num, 6,
4, Sup, c, 19
5, V, ieiun,
4, temp,
6, Ann, 573,
n, 206, 207
lib, 1, c, 19,
Pontif,

Porque se
instituyò el
ayuno de las
Temporas,

conceptionis S. Iohannis Baptiste, dize pues. Que la Iglesia, para acordarse de los Beneficios, que por medio de estos Nacimientos felizes recivio en las quatro partes del año, las señalò con los Ayunos de las Temporas. Son sus palabras. *Quarendum ergo est, qua sint ista ieiunia. Hi sunt menses in quibus Dominus noster, & Iohannes Baptista concepti, & nati sunt. Ipsis quatuor temporibus, id est, verno, & astate, & autumnno, & hyeme, per qua annus vertens cognoscitur.*

Supra.

Tercera razon.

Decreto. 7.

Cap. 7. de Reb. ad miss. spect.

ii. 5. const. cap. 14. 16.

Tiempo en que se an celebrado.

Canonc. 2.

Porque en las de Pentecostes se usan Ritos de Alegría.

6 Apuntò el Concilio de Sena otra raçon. Que estas son las Primicias, que ofrecemos a Dios de los quatro tiempos del Año, dando a su Magestad un dia de Ayuno, i penitencia por cada mes. *Velut quadam nostri temporis primitia, sub illis anni quatuor partibus, offeruntur, eã quidem Observantia, ut duodenarius dierum numerus duodecim mensium numero respondeat.* I esta congruencia la repiten los Eclesiasticos, tratando de las Temporas. Pues porque se escogieron Miercoles, Viernes, i Sabado de la semana, mas que otros dias? Miercoles por el Concilio, que aquel dia se hizo contra Christo, assi Berno, Viernes por su muerte, Sabado por su sepultura, i tristeza de los Apostoles. Assi las Decretales de Innocencio, i antes que el S. Clemente.

7 El tiempo, en que se celebraron estos Ayunos, à tenido poca variedad. Porque segun el Concilio Moguntino, i Rabano, algunos lo distribuyan assi. En la semana primera del mes de Março. En la segunda de Junio. En la tercera de Setiembre. En la que precede en Diziembre a la Vigilia de Navidad. I porque, segun este computo, no se podia señalar, ni puede oy, dia cierto en cada mes de estos, le llamò el Concilio Salegustano I. *Ayuno incierto.* Cuyo Decreto traducirè aqui en romance, porque expressa lo dicho, i los Ritos, i Ceremonias de tales dias, dando tambien la raçon de ellas.

Dize pues. *En el Ayuno incierto de las quatro Temporas establecemos esta certidumbre. Que si el primer dia de Março viniere en Lueves, o antes, se celebre el Ayuno en essa semana. Pero si viniere despues del Lueves, se traslada el Ayuno a la semana siguiente. Si segun esta Regla, el Ayuno del mes de Junio succedere en la Vigilia de Pentecostes (porque este segun deciamos se celebraba en la segunda semana de Junio,) no se à de celebrar entonces, sino en la mesma Octava solene de Pentecostes. I entonces, por esta solemnidad del Espiritu Santo, usen los Diaconos de Dalmaticas, i cantese Alleluya, i no se diga Flectamus genua. En el Ayuno de Setiembre. Si el primer dia de este mes fuere Miercoles, o antes, celebrese en la semana siguiente. Pero si fuere Lueves, Viernes, o Sabado, se à de Ayunar desde el Miercoles. En el de Diziembre se observe Ayunar en la semana antecedente a la Vigilia de Navidad, por que si esta Vigilia viniere en Sabado, no conviene Ayunar juntamente en un*

dia, por la Vigilia, i por las Temporas. Hasta aqui el Decreto de este Concilio, en tiempo de Benedicto VIII. por los años de 1012. de Christo. E puesto este por la raçon dicha, aunque pudiera otros mas antiguos, como el de Girona en tiempo de S. Hormisda, año de 515. El primero de Moguncia, Imperando Carlos Magno, con los quales concordò en todo este Salegustano. De donde claramente colegimos, que esta Observancia, no solamente en la sustancia, sino tambien en la circunstancia de tiempo, meses, i dias de Ayuno, tiene Autoridad de Rito, i Tradicion Apostolica. Si juntamos a estos Canones el Decreto de S. Calisto arriba dicho Nu. I. Que en tanta Antigüedad, entibo menos firme puede sustener nuestro sentir.

Canonc. 2.
Canonc. 34

CAPITULO XIV.

Origen, i progreso de celebrar los Ordenes sagrados en las Temporas, i raçon de algunos de sus Ritos.

1 AN sido siempre muy celebres las Temporas, por autorizarse con los Ordenes sagrados, que de antiquissima Tradicion de la Iglesia, se an en ellas celebrado. Cuyo Origen es Apostolico. Porque ordenando los Santos Apostoles a S. Pablo, i a S. Bernabe, dize el sagrado Texto. *Tunc ieiunantes, & orantes, imponentesque eis manus, dimiserunt illos.* Que aviendo precedido el Ayuno, i Oracion de los fieles, les impusieron las manos; que es, les Ordenaron, i los embiaron a predicar, i en otra parte. *Et cum constitissent illis per singulas Ecclesias presbiteros & orassent cum ieiunijs, commendantaverunt eos Domino.* Porque no solamente los que se avian de ordenar ayunaban, sino toda la Iglesia. Para que Dios nuestro Señor, dizen los Expositores, con S. Iuan Chrysofotomo, se dignase, darles ministros tales, quales convenia para el exercicio de tan admirables Sacramentos. De aqui es, el aver escogido la Iglesia santa el tiempo, i dias diputados a Oracion, i Ayunos para ordenar a sus ministros; quales se exercitan en las Temporas.

Es Tradicion Apostolica celebradas en Temporas.

Acto. 13. 3

2 Autoriza lo dicho S. Leon Papa I. el Grande; hasta cuyo tiempo, se avia usado conferirse los Ordenes sagrados sola una vez al año, por las Temporas de Diziembre; como consta de las Historias de los Sumos Pontifices, que le precedieron. Bien se que Gavanto, 2. dize, sin traer Autoridad para ello. q durò esto hasta Simplicio Papa. Pero dixolo Amalario lib. 2. de sus Officios cap. 1. i que las celebrò en Febrero, poca es la diferencia, que es de solòs 10. años despues de S. Leon. Pero aver cesado en su tiempo esta restricciõ a las Temporas de Diziembre, dizelo el mesmo, i el aver concedido,

1. Ep. 79. c. 1: ad Dioscorum. Ep. 87, ad Episc Vienn, 2, Part. 4, de Rit: 2, Miss. tit: 2, num, 5,

que

que se celebrassen Ordenes en Sabado santo, con estas palabras, al Obispo Alexandrino llamado Dioscoro. *Quod a patribus nostris propensore cura novimus esse servatum, a vobis quoque volumus custodiri, ut non passim diebus omnibus Sacerdotalis, vel Levitica ordinatio celebratur.* Que siempre fue Tradicion Apostolica, no ordenar de Ordenes mayores en qualquier tiempo. *Sed post diem Sabbati eius noctis, qua in prima Sabbati lucefcit, exordia deligantur, hoc est sub lege divini Officij substituantur: in quibus, his qui consecrandi sunt ieiunis, & a ieiunantibus, sacra benedictio conferatur.* Notese el Rito del ayuno precedente, que por esso escogio S. Leon este dia. *Nam preter autoritatem consuetudinis, quam ex Apostolica novimus venire doctrina, etiam sacra Scriptura manifestat, quod cum Apostoli Paulum, & Barnabam ex precepto Spiritus Sancti ad Evangelium mitterent predicandum, ieiunantes, & orantes imposuerunt eis manus.* Confirmacion clara de lo dicho.

Ordenes en Sabado santo quien lo instituyó.

En que dia se conferian los Ordenes, i porque se dice darse oy en Domingo

Rubeo lib. 4. cap. 6.

Microf. ca. 29.

Porque se lee el mismo Evangelio en Sabado de Temporas, i Domingo siguiente, i en quales no,

3 Porque no le quedase al Santo cosa alguna, que no autorizase con su Dicho, ya decidiendo tambien al dia, i hora, en que se conferian los Ordenes. *Quod eiusdem Observantia erit, si mane ipso dominico die, continuato Sabbati ieiunio, celebretur, a quo tempore precedentis noctis initia non recedunt, quam ad diem Resurrectionis sicut etiam in Pascha Domini declaratur, pertinere, non dubium est, cui a Vespera Sabbati constitutum adscribi.* No son faciles de entender estas palabras, a quien no estuviere en el antiguo Rito, que aqui apunta S. Leon. En los siglos primeros de la Iglesia, fue tan rigoroso el ayuno de los fieles en estos dias; que hasta despues de la hora de Nona, no comian, i en la Quaresma, hasta que se vey a la estrella Vespertina, i entonces comenzaban los Officios pertenecientes a la Festividad, o Domingo siguiente, i los proseguian, hasta despues de la media noche, en que entraba el Domingo; en el qual no se usaba de otro Officio, i por esto se llamaba la tal, *Dominica vacans.* Porque el Officio del Sabado era el Proprio de la Dominica. De aqui se fabra la causa. Porque en las Temporas de Adviento se lee en el Sabado, i Domingo siguiente un mismo Evangelio. *Anno quinto decimo.* I en las de la Quaresma, en estos dos dias, el de la Transfiguracion del Señor; que es. Por aver sido uno mismo el Officio de estos dos dias. Lo qual no sucede assi en las Temporas de la Santissima Trinidad, por deberse variar el Evangelio, por causa de la Octava de Pentecostes. Ni en las de Setiembre, por no tener fixa, qual *Dominica Post Pentecosten* a de ocurrir, aunque siempre estan entre la 17. a la 19.

4 Esto supuesto, se entiende el lugar de S. Leon, que dize, Pertenecer a esta Observancia de los Ordenes, la continuacion del Ayuno del Sabado, de tal suerte, que la Missa se diga a la mañana del

del Domingo, de el qual no se apartan en el Rito los principios de el en la noche antecedente, la qual noche no ay duda sino que pertenece al Domingo siguiente, como lo declaramos en lo tocante a la Festividad de la Pasqua. Fundase este Rito en otro muy repetido en los Eclesiasticos; i es: no aver dicho Missa aquellos antiguos Padres en estos dias de Ayuno, i de Temporas, hasta totalmente estar libres de el, despues de la media noche del Sabado, del qual tratamos en el libro de la Missa. Pues siendo assi, que segun la Tradicion Apostolica del lugar citado de S. Lucas. *Ministrantibus autem illis Domino, & ieiunantibus, dixit illis Spiritus Sanctus, segregate mihi Paulum, & Barnabam, & c.* Donde el Griego tiene. *Leiturgonoton.* Id est. *Sacrificantibus Domino.* El conferir los sagrados Ordenes, a de ser celebrando este soberano Sacrificio: Por otra parte, avia de preceder el Ayuno; Pues para cumplir con ambas circunstancias; comience el Officio al anochezer del Sabado, i prosiguase hasta la mañana del Domingo, en que se diga la Missa, conque se cumple con la circunstancia de Ordenar en ella: I assi dixo bien el Micrologo de S. Gelasio Papa, que confirmò los Estatutos de sus Antecessores, cerca del tiempo de conferir los Ordenes, i añadió el que presto veremos. *Statuit Gelasius, ut in Sabbatis quatuor temporum ordinationes celebrarentur, atque ideo in Dominica quia ea incipit a Vespera.*

lib. 1. c. 17. num. 7. A. G. 13.

Ordenar en la Missa es Tradicion Apostolica.

Cap. 29.

5 No consta de los Eclesiasticos, quando se anticipò todo este Officio a la mañana del Sabado, como oy se usa. Pero lo cierto es: que es cosa antigua en la Iglesia, i que siendo tanto el Orden Romano, pues se dispuso por los años 800. de Christo, tiene todo el Officio del Sabado de Temporas, i celebridad de Ordenes en el mismo Sabado, como oy se usa, i Alcuino Titulo, *Sabbatum in duodecim lectionibus.* I mas antiguo que estos, S. Isidro Hispalense, de quien tomaron todo este Capitulo Alcuino, i Amalario. De donde probablemente colixo, que la anticipacion se hizo en tiempo de S. Leon Papa, i de Simplicio, i mas expresamente en el de S. Gelasio, ampliadores de los dias, en que se avian de conferir los sagrados Ordenes. A que sin duda dio motivo la necesidad, que ya tenia la Iglesia, por estar muy dilatada la Religion Catolica, de Ordenar muchos ministros, que la governassen, i administrassen los Sacramentos. Ayuda a esta conjetura, que el mismo Orden Romano, i los Autores referidos, tratando de la Vigilia de Navidad, ponen el Rito antiguo, que entonces, quando el se dispuso, tambien se usaba, de las Estaciones, que aquella noche hazia el Pontifice, i Orden, conque dezia las tres Missas, i si este de las Temporas

Quando se anticipò este Rito.

lib. 2. ca. 3

P dura-

durara en la forma antigua, no lo dexarian de referir. De donde infiero, que a mas de mill años este Rito, anticipado a la mañana del Sabado de Temporas.

Quien año
dio las Orde-
nes a los Do-
minica in
Passione.

6 Ayuda a esto el Decreto del Papa S. Gelasio el Primero, que fue electo el año 492. de Christo, i murio el de 496. el qual, refiriendo los tiempos, en que se podian hazer Ordenes sagrados, que eran el de las quatro Temporas, i del Sabado Santo; añadio el del Sabado de la *Dominica in Passione*, i dize, que se celebre *Circa Vesperam*. Porque, como deziamos, essa era la hora de dezir Missa en *Quaresima*, i parece, no lo advirtiera el Pontifice, si aun todavia no estuviera en uso en algunas Partes el Rito de las Ordenes, comenzado en Sabado, i proseguido a la mañana del Domingo. Luego ya se anticipaba la hora de celebrar el Sabado por la mañana? Despues de el qual, Pontifice no se halla tal Memoria en los Canones de los Concilios, ni Hechos de los Sumos Pontifices. *Ordinationes Presbiterorum, & Diaconorum*, dize S. Gelasio. *Nisi certis temporibus, & diebus, exercere non audeant, id est, quarti mensis ieiunio, septimi, & decimi, sed etiam Quadragesimalis initij, ac mediana quadragesima, die Sabbati ieiunio circa Vesperam noverint celebrandas.* Mas: S. Gregorio el II. por los años 714. escribiendo al Clero de Turingia, manda al Obispo, no haga Ordenes en otros tiempos, i ya no se acuerda de la circunstancia del celebrarlas *Circa Vesperam* del Sabado de la *Dominica in Passione*. Porque ya era cosa asentada, celebrarlas entonzes, i assi queda en su fuerza la conjetura del tiempo de mas de mill años, en que se anticipò este Officio a la mañana del Sabado, veamos de otras.

Epist. 1. ad
Episc. Luc-
caniæ Gra-
tiani. dist.
75. cap. ult.

7 Pertenece al Rito de estas Temporas, i de sus Ordenes, los dos Liciones, que se dizen en la Missa del Miercoles. De lo qual latamente una Rubrica del Orden Romano. Este dia: juntos en la Iglesia el Obispo, Clero, i Ordenantes. Subia un Letor al Pulpito, i leya la Matricula, i nombres de los que pedian ser ordenados, i se notificaba a los circunstantes. Que qualquiera, que supiesse alguna falta, o impedimento de los tales, luego la manifestase, so graves penas. *Episcopis sine Consilio Clericorum suorum*, dize el Cartaginense IV. *Clericos non Ordinet, ita ut circum coniventiam, & testimonium querat.*

Can. 12.

Quando se
hazian los
exámenes, i
leya la Ma-
trícula.
Can. 3.

I para darles a entender, que avian de tener noticia, i ciencia de los dos Testamentos, se les leyan dos Liciones, cada una del suyo: en que alli en publico eran examinados. I en los sagrados Canones, i Leyes Eclesiasticas. *Placuit*, dize el Cartaginense III. *ut Ordinantis Episcopis, vel Clericis, prius ab Ordinatoribus suis decreta Conciliorum auribus eorum insculcentur, ne se aliquid contra statuta Concilij fecisse asserant.* Lease el Canon XI. del Nannetense; donde muy en particular

def

describe los Ritos de este Examen en la Feria quarta. Notese tambien para el Rito del Sabado de las Temporas de la Santissima Trinidad; que en el no se dize el Cantico de los tres moços del horno de Babilonia; por seguirse inmediatamente despues de el, el Celebrissimo de los Angeles *Gloria in excelsis Deo*. Es Nota del Autor de los tres tomos de las Lyturgias. De otras circunstancias tocantes a la Ordinacion de los Ministros de la Iglesia vease el libro 1. de la Missa cap. 21.

C A P I T V L O X V.

Observancias en la Eleccion para los sagrados Ordenes. Porque los Pontifices Romanos Ordenaron tan pocos.

1 **R**equeria espacioso, i exactissimo Tratado la suma diligencia, i examen, que precedia para inquirir la vida, i costumbres de los que avian de llegar a recibir los Ordenes, no solamente Sagrados, sino aun los Menores, i lo que mas es; los que ni eran Ordenes sagrados, ni Menores, sino solamente Officios, i Ministerios en servicio de la Iglesia. Colegiremos esta verdad de notables dichos, i hechos de antiquissimos Padres. S. Ignacio Martyr escribió a S. Polycarpo, que con gran cuydado elija un varon tal, que por sus Heroicas virtudes merezca ser mensajero de las cartas, en que se dan avisos a los Prelados; i que para que esta Eleccion sea mas acertada, i Canonica, junte Concilio. *Decet, Beatissime Polycarpe, Concilium cogere sacrosanctum, & eligere, si quem dilectum habetis, & impigrum, ut possit divinus appellari cursor, & huiusmodi creare, ut in Syriam profectus laudibus celebret impigram charitatem vestram.* Quanto feria el aprecio de los demas Officios, pues para este de *Cursor*, era necessario congregar un Concilio; latamente de esto S. Cypriano.

Quales
eran los que
se elegian pa-
ra Officios, i
Dignidades
Eclesiasticas

Epist. 11.

Diligencias
varas en su
Eleccion.

Epist. 55.

Epist. ad
Rusti. Nar-
bonens. Ep
tom. 9.

In cõpend.
doctræ.

Epist. 24. 29

2 Estas diligencias precedian para elegir a los que llamaban *Laborantes*, seu *Fosarios*, que disponian los Cuerpos de los difuntos, i los amortajaban, o como oy llamamos *Sepultureros*. Assi S. Geronimo. Añadelas S. Gelasio para los Officios de *Notarios*, i *Defensores*. A los quales, ya bien experimentados, les era licito aspirar a los Ordenes Menores. Dizelo assi S. Gelasio. *Si his omnibus, que pradicta sunt, fultur continuo Letor, vel Notarius, aut certe Defensor effectus, post tres menses existat Acolytus.* Diga S. Cypriano, quantas diligencias, hizo para Ordenar de Letores a los Santos Aurelio, i Celerino, vencedores varias vezes en los Tribunales de los Iuezes, no vencidos en las Catastas, açotes, i carceles, i despues de estos trofeos: El premio de estas victorias es, Ordenarles Letores, i este juzga el Santo Prelado por suficiente paga, i ellos se dan por bastantemente galardonados.

Dies Natas
quales tenian
este Titulo,

Dia de Nacimiento:

Ser. 32. de
verb. Dñi.
& Hom. 24
& 25.

V. Baronij
18. ianuarij

1. lib. 8. Ep.
60.
2. Epist. 16.
3. Ad Alca-
nium.

Porque los
Pontifices RR
Ordenaron
tan pocos.

1. 1. de Mis-
sa cap. 21.
num. 16.

S años ressi-
ten ser Orde-
nados,

3 Bien conocieron los Santos, i Antiguos Padres de la Iglesia la suma pureza, que se requeria para subir a los Grados, i Ordenes Eclesiasticos; quando cotexaron, i hizieron uno el dia, en que por el Santo Sacramento del Baptismo queda el alma purificada de todo pecado original, i actual, i el en que recibe los Sagrados Ordenes; pues a uno, i a otro llamaron *Diem natalem*. Como tambien es frecuente este Titulo para los dias, en que los Santos fueron coronados de Martyrio, i en que a una Ciudad, Reyno, o Provincia començò a presidir, i gobernarla tal Prelado, por ser Ordenado en tal dia. Assi celebra S. Augustin el dia, en que S. Aurelio Obispo de Cartago fue ordenado, i le llama *Diem natalem*, i los Griegos celebran el dia Natal de la Ordinacion de S. Basilio, de S. Iuan Chrysostomo, i de otros, i el en que primero puso su Catedra en Roma S. Pedro, le intitulan los Martyrologios, *Dia del Natal de la Catedra de S. Pedro*. Muestras claras, de que assi como por la primera Gracia, que se da en el Baptismo, i por la corona, que se merece en el Martyrio, queda el alma digna de la clara vista de Dios; assi el que se Ordena à de llegar a recibir este Sacramento con tanta pureza, como tuvo, acabado de Baptizar, i conque queda, el que recibe el Martyrio. Que este es el fin de aquellas diligencias, i estremados Escrutinios, q̄ precedian a la Ordinacion actual, i quando los Prelados hallaban tales Ordenantes, tenian esta por una de sus felicidades mayores, i crecidos empleos. Leanse a este intento S. Ambrosio, 1. S. Paulino, 2. i S. Hilario, 3. aqui citados.

4 De aqui es; i se fabra la causa; porque la Iglesia santa, i sus Historiadores con tanta vigilancia, i especial cuydado, notaron en las vidas, i hechos memorables de los Sumos Pontifices las vezes, en que hizieron Ordenes Sagrados. Porque cierto es de reparo, que S. Sylvestro Papa, que lo fue 21. años, no hiziesse mas de siete vezes Ordenes, i en ellas Ordenase 42. Presbiteros, 25. Diaconos. I a esta proporcion los Pontifices, que le precedieron, i muchos de los que despues de el se siguieron. El qual estilo assi mesmo observaron los Obispos inferiores: i es el que deben observar, los que no quieren tomar a su cuenta la estrechissima, que àn de dar a Dios N. S. los Prelados, que Ordenan a sus Subditos sin atencion a cargo tan formidable; como se lo dio a entender S. Pedro Apòtol a S. Leon Papa, vease la historia aqui citada.

5 Temblaban por esta causa [i esta es la segunda, porque pocos se ordenaban] los Santos, i rehusaban con todas sus fuerzas subir al Sacerdocio, i hallandose indignos a sus ojos de tanta Dignidad, huayan de los hombres, hasta retirarse a los Desiertos; porque no

les

les obligassen a recibirla. Son comunes los exemplos que a esta probança autorizan. No tanto, que S. Nilamon 1. sea forçado a admitir la Consagracion en Obispo, i dispuesto para este Acto todo lo necesario, pida treguas de un dia, i en el alcance de Dios N. S. que le quite la vida, i se lo otorge su Divina Magestad. No que Ammonio 2. se corte una oreja, i no bastandole esta deformidad, para con los que le querian ordenar, amenaze, que se cortara la lengua, i viendo su resolucion, no le ordenen. Quien ignora las diligencias raras, que S. Ambrosio 3. hizo por no admitir la dignidad, que tan merecida tenia. Sabemos que S. Edmundo 4. Cantuariense protestò, que no la admitiria, sino le constase, por divino acuerdo, que en rehusarla, pecaba mortalmente. Escoge S. Goar 5. una enfermedad incurable, que le durò toda su vida, antes que el Obispado de Treberis, que le ofrecia el Rey Sigeberto.

6 Ni les salio en vano a los Santos esta resistencia; conocian el peso, temian el peligro. A un Clerigo muy virtuoso, del Monasterio Reglar de S. Victor en Pariz, le persuadian muchos con notables instancias, que admitiesse aquel Obispado, no lo pudieron acabar con el. Estandose muriendo, le pidio un grande amigo suyo, que si Dios le diese licencia, se le apareciesse despues de muerto. Prometioselo, i dentro de pocos dias vino a el. Preguntole el amigo, si avia padecido muchas penas en el Purgatorio, por aver rehusado a su Eleccion; que el saber esto le tenia cuydadolo. Respondiole, que lo que sabia era, que si uviesse admitido la Dignidad, estaba cierto, que se uviera condenado. Dicho esto, desaparecio, echando de si rayos de Celestial Luz, Indice de la Gloria, de que ya gozaba.

CAPITULO XVI.

Origen, i Apostolica Tradicion de los Ritos, conque la Iglesia Catolica consagra los Obispos.

1 PARA entera noticia de las principales Observancias, que la Iglesia santa tiene en la Ordinacion de sus ministros, ya que incidentemente emos tratado de algunas, veamos de otros Apostolicos Ritos, que usa en la Consagracion de los Sacerdotes en Obispos. Para lo qual es de saber, que el primero, i Sumo Pontifice de Cielos, i tierra Christo S. N. ordenò a sus Apòstoles, primero Sacerdotes con los Ritos, forma, i Ceremonias, que diximos en su proprio lugar. Aparecioles su Divina Magestad, despues de Resucitado, en Domingo, estando el Colegio Apostolico congregado en el Cenaculo de Hierusalem en altissima contemplacion de

1. Sozom.
lib. 8. ca. 9.
2. Niceph.
lib. 11. c. 37
3. Bar. Am.
369.
4. Vincent.
hist. lib. 32.
cap. 81.
5. Plati de
Dign. Card
cap. 30.

Cantuar.
ib. 1. cap. 2.
§. 4.

Quando
ordenò Obis-
pos a los
Apòstoles
Christo S. N
li. 1. de Mis-
sa. cap. 15.

de este, i los demas mysterios. de que avian sido testigos, i participantes: i alli los ordenó Obispos, con aquellas palabras, que pone S. Juan. *Sicut misit me Pater, & ego mitto vos.* Assi como siendo yo Hijo Natural de mi Eterno Padre, el me embio, para que os enseñase, i administrase los Sacramentos, que aveys de mi recebido, como de Obispo, i Prelado vuestro; Assi yo os embio por el mundo con esta mesma Potestad, para que lo enseñeys, i alumbrays, siendo ministros de estos Sacramentos, que dexo instituydos.

Joan. 20. n. 21.

Ordennar tres a un Obispo es Tradicion Apostolica.

Martyrol. Azor. to. 2. lib. 1. c. 24.

2 De esta Accion de Christo S. N. en el Cenaculo, delante de tantos testigos, como en el avia, quantos eran, fuera de los Apostoles, los demas, que como dicipulos seguian su Escuela; tomó regla, i modelo la Iglesia Catolica de los Ritos, que avia de observar en la Consagracion de los Obispos. I assi S. Pedro a los nueve meses de la Subida de Christo S. N. a los Cielos, i como particulariza Beda a los 27. de Diziembre, aviendo de señalar Obispo particular de Hierusalem, señaló para aquella Silla a Santiago el Menor, con asistencia, i en presencia de S. Juan Evangelista, i de Santiago el Mayor. Digo Señaló. No le ordenó Obispo, que ya lo estaba con los demas Apostoles. Porque Christo S. N. dexó la disposicion, i compartimiento de las Diecesis particulares a S. Pedro, el qual como Vicario, i Sucessor suyo, i Superior de los demas, se las señalasse, como juzgasse convenir. Lo qual el Santo Apostol hizo con la solemnidad dicha, i intervencion de los dos Apostoles; para dar forma a la Iglesia, que assi avia de ordenar a los Obispos; i quando los Eclesiasticos, tratando de esta Accion de S. Pedro, usan del termino *Ordinare* se àn de entender, no de *ordinacion* de Sacramento, sino de esta Asignacion.

De Rom Pont. lib. 4. ca. 23. i alli S. Cyrilo.

De Vnit. Eccl.

3 Porque, como doctísimamente lo prueba el Eminentissimo Belarmino, todos los Apostoles recibieron de Christo S. N. en las dos acciones referidas, igual, i plenissima Potestad de Orden, i Jurisdiccion; la mesma, que su Magestad tuvo, i comunico a ellos, como a Vicarios suyos en la tierra. Aunque, porque se guardasse en la tierra la Vnidad, i subordinacion a una Caveça, hizo Superior de todos a S. Pedro. Para que el, como tal, governasse lo inmediato, que, atentas las circunstancias de lugar, i tiempo, conviniasse. Como en la Asignacion de Santiago en Obispo de Hierusalem se vee. Brevemente S. Cypriano. *Apostolis omnibus, post Resurrectionem suam, parem potestatem tribuit, & dicit: Sicut misit me Pater, & ego mitto vos; tamen ut unitatem manifestaret, unam cathedram constituit. Pasce oves meas.*

4 De aqui procedio la disposicion, que en el primero de sus

Canones

tienen los Apostoles. *Episcopus a duobus Episcopis vel tribus ordinetur.* El qual recibieron como Apostolico los 40. Obispos, que en Tesalonica se congregaron en tiempo de Anastasio II. por los años 410. de Christo. Los quales le dan cuenta de la Eleccion, que avia hecho el Emperador en la persona de Dioscoro, poniendolo en la Silla Obispal, sin aver precedido los sagrados Ritos, instituydos de los Apostoles. De que dos, o tres Obispos ordenassen a los tales. Da la raçon de este Rito S. Clemente, diciendo; *No ser licito ordenarle uno solo, porque el mas firme, i seguro testimonio es, el que dan dos, o tre: i añade. Que si alguno solo ordenare sea depuzto el, i el ordenado; i si por causa de Perfeccion, o otra alguna urgente, no se pudieren tantos congregar, trayasse testimonio, i Decreto, en que cometen sus vezes a uno, que lo ordene con asistencia de otros dos.*

Fue esta disposicion de los Apostoles

Allegat Gratian. Cau. 16. Cap. Sane Thessalonicenses.

li. 3. Const. c. 20. lib. 8. c. 2. & 33.

A que sin la asistencia de tantos Obispos.

Epist. 2. ad Epos Italie

lib. 11. c. 46. lib. 12. c. 16

1. Canon. 4. 2. Canon. 3. 3. Canon. 8

Cap. 10.

Illefcas in Urbano. 2.

lib. 5. ca. 15.

In Pasqua. lib. 2. lib. 5. cap. 16:

5 De donde claramente se colige, que la causa de esta asistencia de Obispos, fuera del que ordena, es para probança, i restificacion, de que el que es ordenado, es digno de tal Dignidad, a cuya doctrina puedan sus Feligreses dar entero credito, pues tiene tales testigos, i fiadores. Confirmó esto S. Anacleto Papa inmediato despues de S. Clemente. El qual ordenó. Que todos los Obispos de la Provincia asistiesen a la Consagracion de uno. *Ordinationes Apostolorum [Assi llama a los Obispos, porque tienen la Potestad que los Apostoles] auctoritate Apostolica ab omnibus, qui in ead. Provincia fuerint Episcopis, celebranda sunt.* Fue ordenado Moisen, dize Niceforo, con asistencia de muchos Obispos, que en aquella sazón estaban desterrados. I alega una carta de los Padres del Concilio Constantinopolitano a S. Damaso Papa, i demas Obispos Occidentales: En que les acuerdan el Decreto del Niceno, que dize, aver de asistir. *Provincia eius Episcopi, & cum eis, si illi vclint, sinitimi quoque, & sic electiones, & consecrationes usu publico peragant.* Esto àn confirmado los demas Concilios, assi Vniversales, como Provinciales. El Aureliense IV. 1. en tiempo de Pelagio I. el Toledano IV. 2. en tiempo de Honorio I. el Arelatense 3. en tiempo de S. Sylvestro, pide asistencia de siete, i por lo menos de tres Obispos. Urbano II. pibó del Obispado de Milan a uno, que se atrebio a Consagrarse de mano de uno solo. Al qual despues de larga penitencia, i reclusion en un Monesterio, la qual el tomó de su voluntad, i sabido por el Papa, le restituyó en su Silla, i añadió el uso del Palo, que entonces se daba a pocos. Tanto puede el humilde reconocimiento de la culpa, i la voluntaria penitencia, i satisfacion, no solo con Dios, sino tambien con los hombres, i en especial con los Prelados asistente a sus acciones. Porque no las yerren.

Autor de la Coronacion con la Tiara al Sumo Pontifice. Illefas in Ioanni. V. l. 4. c. 18.

6 Tanto a valido. este Rito en la Iglesia; que nunca se halla averse en el dispensado. Antes si, autorizadose Ilustrissimamente con otro nuevo, i de gravissima Magestad. Porque siendo assi, que la Consagracion del Sumo Pontifice pertenece al Obispo de Hostia, por especial Privilegio, que le concedio el Papa Iuan V. Añadio a ella Pasqual II. la Coronacion con la Tiara, para ostentacion, i muestra de la Superioridad, que tiene, sobre todas las Coronas del mundo. Coronose Iuan V. el primero en S. Iuan de Letran, i las Ceremonias primeras de este Acto, fueron. Censarle un preciosissimo cinto, del qual pendian siete Sellos, en significacion de las siete Iglesias, a quienes S. Iuan Evangelista escribio sus Cartas. En los qualés Sellos estan depositados los Dones del Espiritu Santo, conque se rigen, i gobiernan. Estando a cuydado del Pontifice sumo, abrir, i cerrar los Sellos, i repartir las gracias deste divino Espiritu.

Ritos otros en esta Ordinacion.

7 Supuesta ya, i autorizada la Tradicion Apostolica de esta Observancia, i Rito de la Consagracion de los Obispos. Veamos de la Epistola de S. Anacleto, los demas, que a ella pertenecen. Dize pues. *Qui Episcopi simul convenientes scrutinium diligenter agant, ieiuniumque cum omnibus celebrent precibus. Et manus cum sanctis Evangelij, que predicaturi sunt, imponentes; Dominica die, Hora tertia, orantes, sacraque unctio, exemplo Prophetarum, & Regum, capita eorum, more Apostolorum, & Moysi, ungentes: quia omnis sanctificatio constat in Spiritu Sancto. cuius virtus invisibilis sacra chrysmati permixta est. Et hoc ritu solemnem celebrent ordinationem.* Vemos aqui los principales Ritos de esta Ordinacion. Los exactissimos Escrutinios, que se pedian a los Prelados de toda la Provincia, i las Autenticas informaciones, que remitian, los que no podian hallarse presentes a este Acto. De que expressamente el Toledano IV. *Convenientibus coeteris, qui absentes sunt, litteris suis, & magis auctoritate, vel presentia eius, qui est Metropoli constitutus.* A quien como a Superior se remitian tales informaciones.

Rara Escrutinio.

Can. 18.

Exercicios santos que le precedian. Sagrada Vnction.

Cap. 9, 1. De Eccl. Hier, pat, 2 cap. 5, 2, Epist. 1. ad Epos Gallic, 3, Can. 12, 4, Can. 39,

8 Añade el Aurelianense V. en tiempo de Pelagio I. Que despues de aprobadas, i calificadas estas informaciones, se exercite el que se a de Consagrar, un año entero, en exercicios santos de Licion, Oracion, i Penitencia; i pone grave pena a los Obispos, que, sin preceder esta diligencia, lo Consagrasen, i esto en correspondencia del Ayuno, i Oracion, que ordenò S. Anacleto. En cuyo Texto vemos tambien la celeberrima, i Mysteriosa Vnction, que a exemplo de los Apostoles, i de Moyses a llegado a nuestros siglos. Pues, desde el primero de Christo, nos la describio S. Dionysio. I. En el segundo S. Aniceto, 2. i en los demas, los Concilios Cartaginenses tercero, III. i quarto. IV. Los Sumos Pontifices Inno-

Innocencio, 5. Leon, 6. Gregorio, 7. Primeros, i el Segundo, 8. Nicolo, I 9. i otros muchos. 10.

9 Manda tambien S. Anacleto, que le entrieguen al Obispo los Santos Evangelios, que a de predicar, i defender. De que tiene Origen la publica Confesion del Symbolo de la Fee, que haze el dia, que le ordenan: lo qual tiene antiquissima, i muy grave aprobacion en la Iglesia. De no embiar a dotrinar, i predicar a los Pueblos, i Naciones, recién convertidas a la Fee Catolica, sin que primero sus Evangelizadores den entera, i publica satisfacion de ella. De S. Gregorio Taumaturgo, refiere el Niceno en su vida, que aviendo de ordenarse, para yr a predicar a sus pueblos, i Feligresia, se le aparecio la Soberana Reyna de los Cielos, en compania de S. Iuan Evangelista. Al qual mandò la Virgen, que diese de su mano al nuevo predicador la dotrina, que avia de enseñar. El Evangelista Santo le dio el Symbolo Apostolico, con el qual seguro pudo S. Gregorio conseguir, como consiguio, Ilustrissimas victorias de los Hereges Origenistas. Embio S. Gregorio II. a S. Bonifacio a Alemania por Apostol de aquella Nacion. Passados 4. años, lo llamò a Roma, para que le informasse del Estado de aquella Iglesia; vino el Santo, i informado el Pontifice, para mas autorizarle, quierele Consagrar Obispo. Dizele pues, que es necesario, que primero haga publica contestacion de su Fee, i del Symbolo, que a predicado; i precediendo esta diligencia, i aprobacion del Pontifice, lo Consagrad Obispo, i remitiolo a su Mission de Alemania. Donde aviendo cogido frutos copiosissimos de su predicacion, los coronò con gloriosissima palma de Martyrio, i este tan principal Rito, i juramento, que hazen los Obispos de defender, i predicar la Fee Catolica, tiene los apoyos tan calificados, que emos visto, i mayor, el que dire.

10 En tiempo de S. Gregorio el Teologo, i de S. Basilio el Grande, florecio en la Iglesia de Iconio de Lycaonia S. Amfilochio, singular correspondiente, i amigo de estos Santos, como lo testifican las cartas de unos a otros, i en especial los 30. capitulos del Tratado de S. Basilio *De Spiritu Sancto*, escritos a este Santo, i por esso algunos les intitularon. *Amphilochia Basilij*. Disputo la divina Providencia calificar las excelentes virtudes, i dotrina de S. Amfilochio con una singular maravilla, i extraordinario favor. Porque estando en retirada contemplacion de las divinas Perfecciones, le embio Dios N. S. sus Angeles, exactissimos executores de sus ordenes, que le ordenassen Obispo, i le Consagrasen para aquella Ciudad, como lo hizieron. Que aunque de ley ordinaria son

9, Epist. 1, ad Episc Rhotom, 6, Epist. 82 ad Anastas Thesal, 7, Respons 8, ad Aug. Cantuar, 8, Epist. 8, ad Boni Mogunt. 9, Epist. 1, ad Ioan Raven, 10, Apud Crespitiu. pag. 330;

Rito de 1^a profesion de la Fee, que hazen los Obispos,

Sur, 5, Iunij,

Baron; An, 728,

Niceph, li. 11, cap. 20.

Ordenan los Angeles a S. Amfilochio:

solos

Controv. 3
de Sacram.
in genere:
tit. 5: disp:
2. num. 3.

solos los hombres, Ministros, diputados de Dios, de los Sacramentos de la Iglesia; no ay repugnancia alguna, para que su Magestad, segun su voluntad, i divina dispensacion, cometa a los Angeles esta execucion; quando por los efectos se conoce, averlo assi dispensado, como en la historia presente se conocio. Assi el Venerable, i doctissimo Padre Diego Granado. Viniendo pues los Obispos de aquella Provincia a S. Amfilochio, con animo de Consagrarle; i conociendo de el la Gracia recevida, i examinadas con maduro acuerdo las circunstancias, i efectos de ella, dieron todos infinitas gracias al Obrador de tanta maravilla, i permitieron al Santo, que exercitasse libre, i publicamente su Dignidad.

Porque esta
ordenacion
es en Dominica,
i a la hora
de Tercia

II Para complemento de la inteligencia del Texto de S. Anacleto, se note; que dize el Santo. Que la ordenacion de los Obispos se haga *Dominica die, hora Tertia. En Domingo a la hora de Tercia.* Porque en este dia, i hora Consagrò Christo S. N. a los Apostoles en Obispos. Escogio su Magestad este dia, porque como ya latamente emos visto, fue el diputado, i notado con las maravillas, i grandezas de Dios. *Ob huius diei dignitatem,* dize el Eruditissimo Padre, Azor citado, *consecratur Episcopus in ea, & nequit iure communi in alio die consecrari.* El primero, que lo asentó de Derecho comun, fue S. Leon Papa el Magno, firmando con su Decreto la Tradicion Apostolica, i despues de el el Concilio Toledano IV. *Qui vero probatus inventus fuerit, ab universis comprovincialibus, aut certe a tribus, die Dominica, consecrabitur.* Escogio la Iglesia este dia, i hora, por el comun concurso de los fieles, para con este mayor numero de pueblo solenizar este Acto, i que sea como nueva aprobacion de las calidades, del que á de ser ordenado.

Cap. Quod
die dist. 75,

Can. 18,

Comprobacion
de todo
lo dicho.

Cap. 23, 24
25, 6, part,

12 Verase la correspondencia, que en todo lo dicho à tenido la Iglesia santa en todos los siglos de Christo, sumando aqui en breve, lo que en contexto largo es materia de muchos Capítulos del Concilio Lateranense III. que en confirmacion de los Decretos de sus Antecessores dispuso Alexandro III. i dizen assi. *A ningún Obispo inferior, sino es al Romano, le es licito ordenar de Ordenes Mayores en Domingo de entre año, aunque podrán dar las Menores. Estamos informados, que algunos Obispos de Escocia, i Francia, para mayor celebridad de las Dedicaciones de las Iglesias, en ellas hazen Ordenes en tales dias, no siendo Quatro Temporas, lo qual por ser contra la costumbre de la Iglesia Detestabilis est, & penitus improbanda.* Notable censura, i que prueba bien el grande aprecio, que haze la Iglesia santa de las Observancias Apostolicas. *I no escusandoles, prosigue el Texto dicho, a los tales Obispos la antiquissima costumbre de sus Iglesias, debian los*

Orde-

Ord. nados, i ellos ser depuestos del exercicio de sus Ordenes. En el capitulo 25. responde al Obispo Heresfordiense. *Preguntame, si es licito hazer ordenes de Subdiaconos, i menores fuera de Temporas; i respondo. Que es licito, ordenar a uno o a dos de Menores en Domingo, o dia de Fiesta. Pero de Subdiacono en ninguna manera, sino en las Temporas, en Sabado Santo, i en el antecedente a la Dominica in Passione.* Todos estos Estatutos, i Decretos se hallan autorizados en los Concilios, hasta el Tridentino, i en la pratica, que de ellos tiene la Iglesia Catolica.

CAPITULO XVII.

Origen, i Observancias en las Vigilias. Desde quando quedaron en el Ayuno, i Preces del Officio divino solamente.

1 **A** Las Temporas, i sus Observancias siguen las Vigilias, que la Iglesia Catolica à instituydo en los dias Ferales, o de Ayuno, o fin el; para disponerse por este medio a celebrar las Festividades de Christo S. N. de su Madre Santissima, i demas Santos, por medio de la Penitencia, Ayuno, i Oracion, que exercita en las Vigilias. Todo lo qual aver sido Institucion, i Observancia de los Apostoles, es cosa muy repetida en Autores, i Historias Ecclesiasticas. A fin, de que por este medió, purificadas las almas, puedan los fieles participar de los divinos Mysterios en el Sacrosanto sacrificio de la Missa, i Eucharistia, que en tales dias recevan, i este fue; i á sido siempre el fin principal de la Institucion de las Vigilias.

Fin unico de
las Vigilias.

2 Tanto mas atendio la Iglesia a esta Observancia, quanto por ella se oponia religiosa a la supersticion de los Gentiles, que en honra de sus vanos Dioses grandemente las observaban. De que latamente Suetonio en la vida de Vespasiano; i al error de los Hereses, que notablemente las abominaban, i profanaban, siendo Vigiliancio el Candillo, i mayor enemigo, que las Vigilias de la Iglesia tuvieron, contra el qual elegantissimamente S. Geronimo en varios lugares, i en especial en la Epistola a Ripario, que comienza *Acceptis primum litteris.* I en otra a Vigiliancio. *De celebrandis vigilijs, & pernoctationibus in Basilicis Martyrum.* Siguió este intento S. Epifanio contra Marcion, Perseguidor de las sagradas Vigilias.

Fin de la celebridad de
las Vigilias,
oponerse a
los Gentiles,
i Hereses.

3 Pusoles este nombre la Iglesia, a imitacion de las Milikares, en que en los Exercitos, i Presidios, las centinelas, velando en continua asistencia contra los asaltos enemigos, tienen siempre con su vigilancia asegurados a los suyos de venir de repente a caer en manos de los contrarios. Porque considerando los Santos, que en la noche, i tinieblas de este mundo el comun adversario pone mayor cuydado, i mas apretada diligencia, para asaltar los

Vigilia de
donde se tomó
este nombre.

los

los Alcazares mas fortalecidos de la divina asistencia, i procura con mas repetidas baterias derribarles, si ya alguna vez les hallare desapercibidos: Procuraron, que los fieles, quales vigilantissimas Atalayas, i Defensores de las riqueças, que encerraban los Castillos impenetrables de sus almas, velassen de noche en el Templo en continua, i ferborosa oracion; i en especial era mayor su ferbor; i asistencia en las Visperas de las mayores Festividades, i de los Domingos de todo el año, cantando Hymnos, i orando vocal, i mentalmente. Llama Tertuliano a estas Vigilijs. *Nocturnas convocationes*, Victor Vticense. *Iam ob celebritatem Epiphaniarum hymni nocturni per totam Ecclesiam, canente populo, concrebant*. Porque la principal asistencia era de noche. Casiodoro. *Iam nox, & aliqui populorum ad Vigilijs venerant, expectabatur futura die collectio*. Vease S. Paulino en la Festividad de S. Feliz. S. Ambrosio, i muchos otros deducen esta Observancia de los primeros siglos de la Iglesia; i el Metafraste 2. añade, que desde que murio S. Iuan Evangelista, los fieles hazian en las Visperas de su Martyrio devotissimas Vigilijs todos los años.

4 Las quales duraron por algunos siglos en vigor de exactissima Observancia en toda la Iglesia. En el Occidente las adelantò singularmente S. Ambrosio, i procurò defarraygar algunos Abusos, que la malicia de los Hereges avia introducido de Canciones indecentes, i otras profanidades. Lo qual dio motivo, i materia al Santo, para que compusiesse los muchos Hymnos, que deziamos dispufo, piadosos, en oposicion de los pestilentes de los Hereges Arrianos. Llebaba tras si esta piedad numerosissimos pueblos con estremada devocion, i modestia. I quien mas con su asistencia honraba estos Actos, dize S. Augustin, era su Santa madre Monica: Difundese grandemente Marcelo Francolino en apoyar esta Reformation de S. Ambrosio, contra algunos, que àn osado dezir, que el Santo las quitò totalmente, i para su opinar traen un Sermon de S. Augustin, mal entendido *Ad fratres in Eremito*. El que lo quisiera averigar vea este Autor, i mas doctamente, i con su acostumbra Erudicion al Eminentissimo Baronio, en sus Anotaciones del Martyrologio a 5. de Enero.

5 En la Iglesia Africana tan lexos estuvo S. Augustin de prohibirlas, que nunca se Observaron mas solenes antes, ni despues. Bien assi, a exemplo de S. Ambrosio, quitò las demasias, i supersticiones, que el enemigo avia sobrefeñado en la institucion de las Vigilijs santas: Como el lo correficlla por estas palabras. *Per totam noctem hic cantabatur n. feria, & saltabatur, quando voluit Dominus per Sanctulum fratrem nostrum Episcopum vestrum* [Era este S. Valerio, a quien suce-

cedio S. Augustin] *ex quo hic coeperunt sancta Vigilia celebrari, illa peff-tus aliquantulum reluctata, cessit diligentia, erubuit sapientia*. Trata de esto el Santo en otros muchos lugares: i quiza de la Reformation, que estòs dos Santos Doctores de la Iglesia hizieron en las Vigilijs, resultò el dezir, que las avian quitado.

6 Abundan las historias Eclesiasticas de la Religion, i piedad en estas Vigilijs, como apuntando algunos exemplares se vera, i el uso de ellas en toda la Christiandad. Santa Cunegunda se parte diligente con toda su famalia a celebrar en Turon las Vigilijs de S. Martin; i en el camino asistio a las de S. Medardo Confessor en Soysons. A las de Santa Macrina concurre muchedumbre de pueblos: i tanto cuydaba el Cielo de esta piadosa Observancia; que S. Gregorio Turonense cuenta de si, que recogido a su aposento a descansar, oyò durmiendo, en la Vigilia del Nacimiento del Señor, aviendo poco antes venido de la Iglesia, bien necesitado de descansar. *Levantate, i volve a la Vigilia*, despertò, i volviofe a dormir, tal era su cansancio; oyò segunda, i tercera vez la mesma voz, que le daba un Venerable Anciano: sintiò entonzes, que le dieron una gran bofetada, conque totalmente despertò, i fue a continuar la Vigilia. No facilmente los Prelados, a cuyo cargo està fer los primeros en estas acciones, falten a ellas, fingiendose escusados con pequeña causa, pues la que S. Gregorio tenia era muy raçonable, i vemos, que aun no le valiò.

7 De S. Casio Obispo de Narni nos dexò escrito S. Gregorio Magno, que venia a Roma todos los años a celebrar las Vigilijs de los Santos Apostoles S. Pedro, i S. Pablo, donde su espiritu era recreado con celestiales favores; i donde en una de ellas murio santissimamente, en premio de su devocion, i vigilancia, el año 558. de Christo. De esta son alabados Santa Atanasia, S. Iuan Gualbertò, S. Bernardo, i Santo Domingo, i otros muchos.

8 Duraron estas Vigilijs en la fuerça de su Observancia hasta el siglo sexto de la Iglesia, i principios del seprimo. En el qual el Concilio Antisiodorense, en tiempo del Papa *Demodedit*, començò a prohibirlas, por los graves inconvenientes, que de los concursos de tanto pueblo se seguian. *Statuimus ne conventus in privatis domibus, aut vigilia in festivit. atibus Sanctorum fiant*. Francolino quiere, que mucho antes se ayan prohibido, en tiempo de S. Bonifacio primero, por los años 423. De el qual dize Pontaco en su Cronologia. *Vigilijs nocturnas ad sepulchra Martyrum sustulit, & ieiunia retinuit*. Pero èsto se à de entender, dize este Autor, de algunas Iglesias particulares, donde se experimentaban estos inconvenientes. Pues vemos su

Super Psal, 32. Conc. i Ser, contra Iudæos 10. 10. cap. 5. p. 593. Edit lova.

S. Greg. Tur. Gla. MM, c. 19, Surio, 2. Iulij fol, 14,

S. Greg. Niceno in Surio 19, Iulij 1. Miracul, 1, cap. 87,

li, 3, Dialog c, 6, & lib, 4 cap, 56,

Apud Surium,

Quando cesaron las Vigilijs en el primer Ferbor:

Can, 3,

Cap, 5, n, 7,

solc-

Tripart. 1. 5 cap: 1:

1: Ser: 27: de ieiunio: 2. En su vida:

Progreso de las Vigilijs:

lib: 1: c: 30:

li: 9: Conf: cap: 7: Tit: de Honor Canon: c: 5 Sermon: 25:

Sermon: 115:

solénidad en las historias referidas de tiempos muy adelante. I que S. Leon, mas de 20. años despues de S. Bonifacio, las soleniza en Roma. I assi queda la primera general prohibicion, por los años de 618, de Christo en el Antifiodorense dicho. Desde el qual quedó el Ayuno en las Vigiliias, i por la Oracion, i Rogativas las Preces en las Horas Canonicas: i esto fue comun en tiempo de S. Zacharias Papa.

9 Donde es de advertir; que aunque cesó la raçon principal de llamarse estos dias *Vigilia*, que era la vela de noche en oracion, que dó el nombre para memoria del Origen, que ellas tuvieron. Tanto es esto verdad, que Sidonio Apolinar llama *Vigilia*, al Officio, que començaba en la Festividad de S. Iusto, al amanecer, i se concluía a la hora de Tercia. S. Leon assi intitula al Officio de *Quatro Temporas* del Sabado, i este, dize el Orden Romano, que començaba a la hora de Tercia, i proseguia hasta la primera de la noche. De suerte, que aun siendo todo el Officio de dia, se llamaba *Vigilia*, por conservar el nombre de su Origen.

C A P I T V L O XVIII.

Confirmasse lo dicho con algunas maravillas. Quanto se àn minorado los Ayunos, i sus rigores. De la hora, en que antiguamente se dezia Misa, i Vesperas en las Vigiliias.

I. r. Dialog. cap. r.

Maravillas de un Abstinente,

I Cventa S. Gregorio Magno: que hallandose un devoto mancebo en un esplendido combite, en que se sirvieron a la mesa abundancia, i diferencia de carnes; el no quiso tocar a ningun plato. por ser dia de Vigilia, i Ayuno. Deziale su Padre, que comiese, porque en aquellos montes, donde estaban, no avia otro manjar. Humilde replicaba el hijo, que Dios N. S. por cuya causa el se abstenia, le proveeria del necessario alimento, i fue assi; porque faltandoles agua, embiaron por ella a una fuente cercana. Llenaron un cantaro, i vasiandolo en otra vacija, salio del un regaladissimo peze, suficiente para el sustento del devoto jovén. Admirados los circunstantes, i confusos con tal exemplo, i providencia de Dios; le veneraron de alli adelante como a Santo; i creciendo cada dia mas, i mas en virtud, se hizo Monge, i tuvo cargo de docientos, en el Monesterio de Fundis. Donde con la señal de la Santa Cruz, i invocando el Nombre dulcissimo de Jesus, detuvo en el ayre un gran peñasco, que desgajandose de un monte, superior al Monesterio, si cayera, lo arruynara con peligro cierto de sus habitadores. I dize S. Gregorio, que hasta su tiempo se veyan pendiente en el ayre. Premios debidos a tanta Observancia, i cumplimiento de la promesa de Christo, que con la Oracion se vence todo genero de tentaciones.

2 Ta-

2 Tal es la que con tanto exemplo, i admiracion del mundo exercitan en su Abstinencia de carne los Religiosissimos Padres de la Cartuxa. En cuyos principios de su Fundacion; quisieron unos quespedes principales persuadir a un Prior, que por fiesta, i alegria de su venida, permitiese a los Monges, que aquel dia comiesse carne. No lo pudieron conseguir. Nosotros pues, dixeron ellos, laemos de comer, [lo qual tan poco es licito dentro de los Claustros de aquella Religion] Embiaron a comprar la carne, vuelto con ella el comprador, i abriendo la carga, hallaronla convertida en regaladissimos pezes, jurando el comprador, i los que se la avian vendido, no aver comprado, ni vendido sino carne. Alabaron todos a Dios, N. S. que assi confirmaba las santas Observancias de sus siervos, comieron todos de aquellos pezes, i algunos enfermos, a quienes dio al punto Dios, N. S. entera salud.

3 Grandemente se admira el Glorioso Doctor de la Iglesia S. Geronimo, en cuyo tiempo, i siglos despues, usaron los fieles muchos mas Ayunos, Vigiliias, i Oraciones; de que aya quien se atreba a contravenir en esto al Precepto de la Iglesia. Pues sabemos del Elibertino, i del Turonense II. que ayunaban tres dias de todas las semanas del año, i menos en los dos meses de Julio, i Agosto, fuera de los demas Ayunos, de Adviento, i Quaresima, i catorze dias antes del Nacimiento de S. Iuan Baptista, lino lo escufaba alguna de las Fiestas mayores, o de algun Patron, cuya Festividad fuese muy celebre. I con todo effo, dize el Santo, que son pocos estos Ayunos, especialmente los diputados para los seglares. Que los Religiosos observaban estos, i otros muchos. No puedo escufar las palabras del Santo, que son admirables. *Jeiunia autem, & Congregationes inter dies, propter eos, & a viris prudentibus instituto: qui magis seculo vacant, quam Deo; nec possunt, imo nolunt toto in Ecclesia vita sua tempore congregari, & ante humanos actus Deo orationum suarum offerre sacrificium. Quotus enim quisque est, qui saltem haec pauca, qua statuta sunt, vel oranditempora, vel ieiunandi, semper exerceat?* Con mucha mayor raçon dixera esto el Glorioso Santo en los tiempos presentes; quando siendo muy muchas menos estas obligaciones de Ayunos, i Vigiliias, se quebrantan con tanta facilidad, que causa sin duda compasion a los piadosos corazones; ver tan olvidadas estas Observancias. Affligiose grandemente Santa Brigida, porque uno de sus hijos no avia ayunado en la Vigilia del Nacimiento de S. Iuan Baptista, oraba afectuosissima con lagrimas, i suspiros, pidiendo a Dios N. S. que perdonase aquella culpa a su hijo. Apareciole S. Iuan Baptista, i dixole; que ya su Magistad le avia perdonado, i que el favoreceria a su hijo.

Aprueba el Cielo la Abstinencia de la Cartuxa.

Petr. Sutor li. 1. de vita Carthusianor. Ttt. 3. cap. 8.

Cap. 23.

Can. 13.

Ayunos muchos antiguamente.

In Epist. ad Galat. ca. 4.

S. Antonin par. 3. ti. 24 cap. 2. §. 1.

4 Confiuese a este Tratado de las Vigilijs, dezir de otras particulares Observancias, i Ritos propios, pertenecientes a los divinos Officios de ellas. Dire de lo comun, i general a todas, i en sus lugares de algunas particulares. Fue inviolable costumbre en los siglos primeros de la Iglesia, el no dezirse Missa, en los dias de Ayuno, i Vigilia. Porque juzgaban piadosamente aquellos fieles primitivos, no compadezerse la penitencia, tristeza, i afflicion del Ayuno con la estremada alegria, que sus animos percebian con solo ver la sagrada Eucharistia, i adorarla en la Missa. I assi aun de este consuelo tan licito se privaban, por carecer de todo alivio en tales dias. Pero juzgando, que en los dias de Vigilijs se concluya el rigor suyo; luego que començaba la hora de Visperas del siguiente Festivo, segun el compartimiento de las horas Canonicas (cuyo principio de dia Canonico, i Ecclesiastico es desde hora de Maytines a la del Completorio) entendian con cierta apropiacion, & sic.

A que hora se dezia Missa en los dias de Vigilia:

Dia Ecclesiastico qual es. De Christ: Quadrag: c. 13: §: est autem.

Que es disolverse el Ayuno:

lib: 4: cap: 7

Autorizase lo dicho: Natal: 7: S: Felicitis:

tione quadam iuris, dize el erudito Iuan Filescac, que se remataba al fin de la hora de Nona, i principio de la de Visperas; i porque aquellas tres horas, que oy en nuestro contar, corren desde las 12. del dia a las 3. de la tarde, se dezian *hora de Nona*, en las cuales tres horas, i no antes, ni despues se dezia la Missa de Vigilia. I dicha, como ya cumplido con el dia Ecclesiastico, se disolvia el Ayuno: quiere dezir, se comia, aunque proseguian ayunando el dia natural, hasta las 12. de la noche, i assi se an de entender los Ecclesiasticos, quando dizen, o que se disolvia el Ayuno; o que en effos dias no dezian Missa. Vease para lo dicho Amalario, i alli S. Augustin, i ambos ilustrando este lugar del Levitico. *A Vespera in Vesperam celebrabit Sabbathata vestra.* I es comun de los demas Ecclesiasticos.

5 Autorizarelo con dos testimonios irrefragables. El primero de S. Paulino: dize assi en la Vigilia de S. Feliz.

Hunc etenim morem, cum ieiunare solemus, Ante diem. Et sero libatis Vespere sacris.

Quando antes del dia Festivo Ayunamos, aviendo dicho Missa antes de Visperas.

Sumpta dapae; capimus Hymnos. Exultare deo, & psalmis producere noctem.

Aviendo comido, començamos de nuevo las divinas Alabanzas gaxtando en ellas toda la noche. El segundo del Orden Romano Que hablando de la Vigilia de Pentecostes, dize assi. *Omnes ieiunium faciunt, & omne divinum Officium, vel Ordinem, tam lectiones, quam Baptismum. sicut in Sabbato sancto Vigiliarum Pasche; tantum hora Octava* (que responde a las 2. de la tarde) *ingrediuntur ad Vigilijs vel Vespere solemnia, ut hora Nona expleta, omnia consummantur.* Termino de todo el

Officio de Vigilia. De esta autoridad se colige claramente. Que este Rito duraba en la Iglesia, aun despues del octavo siglo de Christo. Quando a pedimiento de Carlos Magno, i por orden de Leon III. los Maestros de Ritos de Roma dispusieron el Orden Romano. De aqui tambien sabentos el Origen, que oy tiene el mandarsenos, i usarse, que en las Ferias de Quaresima se digan las Visperas antes de comer; Assi Paludano, i S. Antonino 2. i se debia assi observar en los demas dias de Ayuno por memoria de este Rito. De aqui la costumbre de comer en los dias de Ayuno mas tarde, que en los demas, i ya al medio dia poco mas, o menos. En esto tambien estriba el modo de hablar de los antiguos Ecclesiasticos, en los quales lo mesmo es *Festum agere* que *Missam agere*. Porque la unica señal, i divisa de ser un dia de Fiesta, era celebrar en ella Missa. Vease esto expreso en el Canon 52. de la Sexta Synodo; i alli la Nota de Teodoro Balsamon, i luego de Bartolome Carranza en el Compendio de los Concilios. foljo. 212.

Quanto durò este Rito.

Porque se dice oy Visperas en Quaresima antes de comer.

1. In 4. dist. 5. Q. 4. ar. 4. 2. Secun. p. tit. 16. ca. 2. §. ult.

Festum vel Missam agere que sea.

6 Sabemos finalmente. Que nunca la Iglesia Catolica á usado dezir Missa, despues de la hora de Nona; i mucho menos, de noche, fuera de el Lunes Santo, que la dezia antiquissimamente puestas el Sol, i del Sabado santo, i dia de Navidad, despues de media noche, por las raçones, que dixe en el libro de la Missa; i dire en otra ocasion en este. I de a lo dicho en estos dos numeros singular calidad la Autoridad del Eminentissimo Cardenal Belarmino. *De hora diei convenit apud Catholicos, sacrificium celebrandum esse horis ante meridianis, & ante omnem cibum. Et quidem veteres faciebant ab hora tertia usque ad Nonam, quia eo tempore ad horam nonam protrahabatur ieiunium: Aliquando etiam sub vespere celebrabant, ut feria quinta in Corna Domini, & in Sabbato sancto, aliquando media nocte, ut in Natali Domini vide Vulfredum capite. 23.*

lib. 1. ca. 17.

1. 2. de Missa. cap. 14. §. de hora celebrandi.

7 De plausible remate a este Capitulo una antigua memoria, que hallamos en la Ereccion, i fundacion de cierta Cofradia en la Iglesia Parrochial de S. Isidro de Sevilla, con Advocacion de S. Juan Baptista, i de S. Andres Apostol. por los años 1440. En sus Ordenes, i Estatutos Manuscritos en vitela, en el primero de ellos dizen assi. *Ordenamos que nos ayuntemos todos los Cofrades en la Iglesia de S. Isidro, de aqui de Sevilla, ante el altar de S. Andres, el dia de su Fiesta, que es el primero dia del mes de Noviembre. E que scamos y todos en la noche a las Visperas con sendas candelas, para poner en la rueda encendidas. E otro dia a la Missa mayor, tengamos nuestras candelas encendidas en las manos.* Hasta aqui este Texto, i de el colegimos lo primero: que la Observancia de dezirse Visperas, ya de noche en las Vigilijs de mayor

Q

sole-

solemnidad, quales eran las de S. Feliz, que nos dezia S. Paulino, i esta de S. Andres, i semejantes, fue estilo muy valido, i profeguido por muchos siglos en la Iglesia: pues sino lo fuera, i cosa corriente, no lo advirtieran en su Texto estos Cofrades. *E que seamos y todos en la noche a las Vesperas.* Lo segundo colegimos. *Que la Rueda,* que alli dize, donde se ponian las Candelas; es a la manera de las que oy vemos a la entrada de las Capillas de N. Señora de los Reyes, i de la Antigua, en la Iglesia Mayor de Sevilla, donde por devocion ponen los fieles sus velas encendidas, i que sin duda de alli traen su Origen estas Ruedas, agora mas pequeñas, entonzes era fuerça fuerfen mayores en todo. Lo tercero se note la diferencia de mayor culto con tener las Candelas encendidas en las manos en tiempo de la Missa, por causa del Santissimo Sacramento, que en ella se Conflagra, i en las Vesperas, ponerlas en la Rueda, por falta de esta celebridad.

CAPITULO XIX.

Tienen Origen Apostolico las Festividades de Christo Señor nuestro, de su madre Santissima, i de los Santos Martyres. De los Ritos en ellas celebres.

Cumplido avemos en buena parte con las Observancias de la Iglesia en los dias Feriales. Siguese vamos discurriendo por las demas, de que los dias del Año Eclesiastico se ven abundantes, i distintos con variedad, i hermosura indecible, que le causan las muchas Festividades de Christo S. N. de su Madre Santissima, i demas Celestiales Cortesanos. Discurriendo en esta materia el Glorioso S. Geronimo, dize, que aunque es assi, que Dios N. S. crió todos los dias yguales en su curso, i calidades, conque se distinguen por el movimiento de los Astros, los tiempos, meses, i años. Pero por aver sucedido en tales dias singulares Mysterios de Christo S. N. de su Madre, i de los Santos, quedaron notados, i calificados con superioridad a los demas del Año. Por esso S. Iuan Chrysostomo llama *Metropoli* de los dias al en que Christo S. N. nacio de la siem. pre Virgen Maria S. N. Al en que resucitó, dio titulo de *Roy de los demas*, S. Gregorio Nazianzeno, i S. Leon, *Fiesta de Fiestas*: a este modo dan los Santos otros honrosos Titulos a las demas Festividades del Año, para distinguirlos con calidad de Nobleza.

2. Estilo calificado en la Ley Escrita. 3. Donde mandó Dios a su Pueblo, que celebrassen las Memorias de los singulares beneficios, que de Dios avian rezevido. De que se instituyó particular Indíce, i Kalendario; para que todos los años en sus dias renovassen la Memoria

Calidades de los dias Festivos. Homil. 31. 1. De obitu Patris sui. 2. Ser. 12. Quadrag. 3. Exo. 1. 11. Levit. 3. 11. 18. Fin especial en la Institucion de las Fiestas.

memoria de tales mercedes con Fiestas, i regocijos espirituales; i las reconociesen por gracias singulares de la Divina diestra. Con mucho mejor titulo en la Ley de Gracia, quanto son mas calificadas las gracias en ella recevidas, estableció la Iglesia Memorias tan dulces. *Ne volumine temporum,* dize S. Augustin, *ingrata subrepat oblivio.* Por que con el curso de los tiempos, Origen del olvido, no cayga la memoria del beneficio. Ultimo quilate de ingratitude. En consoñancia deste discurso cotexó S. Tomas las Fiestas de la Ley antigua con las de la Gracia, i aviendo discurrido por las de Christo, i su Madre, dize. *Festo tubarum succedunt Festa Apostolorum, Festo Expiationis succedunt Festa Martyrum, & Confessorum. Festo Coetus, atque Collecta succedit Festum Angelorum, vel etiam Festum Omnium Sanctorum.*

3. Siendo la memoria dicha del beneficio, uno de los fines de la Institucion de las Festividades, i perteneciendo a todos los fieles la celebridad de ellos; siempre se procuró en la Iglesia; que el curso a ellas fuesse muy copioso: ni solamente por esso, sino por la enseñanza de los Mysterios sagrados, que en tales dias se exercita por medio de la predicacion, en ellos mas solene. Quexase S. Iuan Chrysostomo con afecto de amoroso padre a su pueblo, por no aver podido asistir, como deseaba, a la Celebridad de cierta Fiesta, i les dize. *Nos & invitos infirmis ad domi manere cogebat. Tamen, & si solemnitati non interfuimus, de voluptate participavimus, & si de concione fructum non coepimus, vobiscum tamen letitiam communem habuimus.* Este intento, dize Casiodoro, fue el de los Apostoles en la Institucion de las Fiestas. *Mens namque fuit Apostolorum non de diebus sancire solemnitatem, sed conversationem rectam, & Dei predicare culturam.* El intento de los Apostoles fue no solamente hazer solenes, i de concurso de pueblo estos dias, sino las obras virtuosas en ellas, i asistir a la divina enseñanza. Esto supucsto.

4. Vamos a la Tradicion Apostolica de los dias Festivos. Muchos son los Santos, i Concilios de la Iglesia, que esto publican; discurrieron por todos Iodoco Coccio, i Pedro Crespecio, 2. Bellarmino, 3. Azor, 4. i otros, que estos citan; oponiendose en sus Controversias a los hereges de este siglo, que resisten esta verdad. Instituyeron los sagrados Apostoles, i sus Dicipulos Memorias celebres en el Año, del Transito a la eterna Patria de los Martyres, señalandoles dia, en que se celebrase su triunfo, refiriendo en publico concurso de los fieles sus hazañas, i virtudes Heroicas, para que las imitassen, i siguiesen sus admirables exemplos. De esta circunstancia diximos latamente en el libro 1. Capitulo 24. Luego que S. Este van Primicerio de los Martyres de la Ley de

De Civit. B. lib. 10. ca. 4.

1. 2. Quest. 103.

A que fin la concurréncia del pueblo a las Festividades.

Homil. 193 ad popul. Antiochenum.

De observat: Fistor; ca: 38: lib: 2

1. In Theodoro: 10: 11: lib: 5: art. 14 2: Verb: dies festi. 3. De cultu SS, lib. 3. c. 10: 4: To: 2: li: 1: c. 3. initio

gracia tri unfo, cō illustre vitoria de sus enemigos, dize S. Clemente, instituyeron los Apostoles su Fiesta Anniverfaria; i antes que esta, refiere Origenes, instituyeron la de los Santos Innocentes Martyres. I luego que alguno de los sagrados Apostoles passaba de esta a la Eterna Patria, Martyr Gloriosissimo. Los demas, i sus dicipulos celebraban sus Exequias, instituyentes Fiestas, notando los dias de sus Transitos, erigiendoles Altares, i Iglesias en hōra de Dios, i memoria de ellos. Como los tuvieron en aquel primer figlo dicho, en Epheso S. Iuan Evangelista; en Antiochia, i en Roma S. Pedro.

Hom. 5. in
Matth.

Cap. 2. n. 10

Cap. 4. n. 16

1. Prefat. in
Psalm.

2. Heresi 75

1. 4. c. 14. r. 5
de Corona

1. Orat. in
Gord. Mar
tyr

2. In Iu
lian

3. Hym. de
SS. Petro
& Paulo.

5. Explican a este proposito los Expositores de las Epistolas de S. Pablo aquellas palabras a los Colossensēs. *Ne quis vos indicaret in parte diei Festi, aut Neomenia, aut Sabbatorum.* En que les advierte. No den ocasion, a que alguno piense, que en las Fiestas, que como fieles Christianos celebran, entremēten, i usan alguno de los Ritos Iudaycos; haziendose en ellas supersticiosos observadores de los Cursos de las Estrellas. *Quod dies observatis, & menses, & tempora.* Dize a los Galatas. Vease en estos Lugares nuestro Cornelio. De donde; claramente se sigue la Observancia de las Fiestas Catolicas en tiempo de los Apostoles. Ni solamente la sustancia de ellas, sino todos sus Ritos, dize S. Hilario, i averse deribado de ellos; i lo confirma S. Epifanio 2. contra Aerio herege, el primero, que impugnó el Culto de los dias Festivos. La Iglesia de Esmyrna, luego que fue Martyrizado S. Polycarpo, dicipulo de los Apostoles, celebrò su Memoria Anniverfaria, i la prosiguió en los demas años, dize Eusebio. Del principio del tercer figlo de la Iglesia lo confiesa Tertuliano. Al quarto S. Basilio, i S. Gregorio Nazianzeno, 2. Prudencio, 3. i otros, entre los quales [para concluir este punto] es gravissimo el testimonio de S. Gregorio Niceno en un insigne Panegyrico, que haze en la Festividad de S. Basilio. *Primum nobis Apostoli, & Propheta spiritualis catu initium fecerunt. Vtraque enim prorsus circa eosdem fuerunt dona, & Apostolatus spiritus, & spiritus Prophetia. Sunt autem hi, Stephanus, Petrus, Iacobus, Ioannes, Paulus. De inde post hos, consecrato ordine suo, Pastor, & Magister Basilius presentem nobis celebritatem auspicatur.*

6 Vista la Tradicion Apostolica, i su Progreso en esta parte: Veamos de otras celebres circunstancias, que solenizaron, i ordenan esta Observancia. Para ordenarla con toda seguridad, i certeza, dispusieron en sus Diecesis los Santos Prelados. Que en ellas uviesse fidelissimos Notarios, que con toda exaccion, i puntualidad notassen las Passiones de los Martyres, i el dia de su Transito Glorioso; para que pudiesen celebrar su Memoria, i

V. lib. 2. de
Missa ca. 7.
num. 5.

Fiel

Fiesta Anniverfaria. De lo qual es illustre apoyo el que tenemos de S. Cypriano, en la que escribe al Clero de Cartago, encargandole en esto todo cuydado, i diligencia. Donde es de notar, lo que advirtio Baronio. Que quando avia precedido alguna de las horribles Persecuciones, que padecio la Iglesia, i ya quieta gozaba de alguna paz: los Santos Prelados disponian, luego que por autenticas informaciones les era notorio, el celebrar las Memorias de los Martyres, que en la Persecucion inmediata avian padecido por Christo. I como fuesen tantos los Martyres, disponian celebrar la Festividad de muchos juntos en un mismo dia. De aqui es; que quando en los Martyrologios leemos, que tantos Centenares, o Millares de Martyres padecieron en la Persecucion de tal Emperador; si en el expresamente no se nota, que en aquel dia padezieron, i se á de entender, que los Prelados de la Iglesia, o Provincia, donde murieron por Christo, celebraron en una Festividad juntos los Martyres de muchos dias. Exemplos tenemos de esto en S. Cypriano, el qual, pasada la Persecucion de Decio, siguiendose Galo, i Volufiano, fue restituydo a su Silla de Cartago, i cumplio lo que desde el destierro avia prometido, de celebrar las Passiones de los Martyres de aquella Persecucion. En S. Gregorio Taumaturgo, de quien refiere el Niceno en su vida, que en semejante ocasion visitò toda la Region, i Provincias de su cuydado, i tuvo por principal; entablar en todas las Festividades de los Martyres de cada una al modo dicho; muchos de ellos en un dia.

Epist. 14.

An. 58. nu.
93.

Ocasion de
celebrarse jū
tos muchos
Martyres.

Epist. 37.

7 Eran tambien vigilantissimos los Antiguos Padres en desarraygar los abusos, que o Gentilicos avian quedado, o supersticiosos se yvan introduciendo. De aquellos e dicho en otras ocasiones. De estos; S. Agustín en Africa persiguió los bayles, combites, i corros indecentes. El pagar sus votos junto a los arboles, i fuentes; las fuerres, i adivinanças escandalosas: el uso de ciertas yerbas, en orden a esta Supersticion, i tales invenciones, que el enemigo del linage humano avia introducido, para profanar lo piadoso de la devocion de las Festividades santas de la Iglesia. Siguieron este intento los Concilios de España, como consta de Martin Bracarense en su Colectorio cap. 73. y 74. i la Sexta Synodo Canone 2. y 6. Ayudó a esto el zelo de los Emperadores Catolicos promulgando Leyes, en que prohibian, Teodosio el Menor, que no uviesse Representaciones, ni publicos Espectaculos en estos dias. La mesma renovò despues el Emperador Leon; i aunque avia determinado disponer cierta Tragedia, en que diesse la muerte a unos Traydores en los juegos Circenses. Porque, segun la cuenta de ellos, avia aquel castigo

Destierro de
abusos en las
fiestas.

Epist. 64.

Leyes segla
res en apoyo
de las fiestas

Kalen, Feb.
L. 5. cod.
Theod. de
spectaculis.
13. Decēb.
L. vlt. c. de
ferijs.

Baron. An.
467. n. 2.
lib. 2. de sus
leyes.
Gretsero de
festo Corp.
Christi ca.
ult.

Fieles preses
celebran las
fiestas de los
Martyres en
las carceles.

lib. 7. cap.
10. 17.

20. Ianuar.

11. April.

Ca. 17. n. 7.

In Natali
S. Felicis
Peristhaph.
hym. 11.

1. De antiq
Ritu Miss.
c. 192. li. 1.
ap. 34.

de ser en Domingo, aunque no quiso executarlo en esse dia, sino lo dilato, i los juegos a otro, que no fuesse Festivo en la Iglesia. Colomanno, Rey de Vngria, hizo Ley, que el que vendiesse cosa alguna en dia de Fiesta, perudiesse el precio doblado. El Rey Ladislao de Polonia, quitó a los tales la Nobleça. No nos faltan oy en nuestrs Reynos Catolicos semejantes Leyes, aunque sobra el abuso de las Representaciones, i Comedias mas frequentes en dias santos, i las compras, i ventas; reduziendose el castigo de los que las hazen a solo interes de los ministros inferiores, que con llevarles la pena pecuniaria, o admitir sus cohéchos, passan por Observancia licita, i ya en parte publicamente permitida.

8 No assi en los dorados siglos de la Iglesia. Quien podrá referir las extraordinarias significaciones de alegria, i espiritual consuelo, animado con piadosas muestras exteriores, de los Antiguos seguidores de Christo. Pues ni aun entre las cadenas, i horror de las carceles, i tristes calabozos, se las podian impedir los Tyranos. Allí, segun les permitia el lugar, i ocasiones, se congregaban a los divinos Mysterios, en memoria de aquellos, que primero avian triunfado en esos mismos sitios. Tienen mucho de este intento Eusebio, i los Actos Proconsulares de S. Saturnino, i S. Sebastian, i Compañeros en Surio. I si esto podian en tiempo de guerra, i Persecucion, que no en la paz? Digalo S. Gregorio Niceno en la Oracion de S. Teodoro Martyr. I en la Fiesta de los Santos 40. Martyres, donde fue tanto el concurso de los pueblos, que se vido obligado a interrumpir una Elegantissima Oracion en su alabanza.

9 Que dire de la Iglesia Latina en estas demostraciones? Pues se tenia por sacrilegio grande, faltar a la celebridad de los Santos Apostoles S. Pedro, i S. Pablo, concurriendo de muchas partes a Roma este dia immenso pueblo, notamoslo arriba de S. Cassio. Vease en apoyo de esta verdad S. Paulino, i Prudencio en sus Versos. Donde dizen las alegrías, los parabienes, los osculos de Paz, las ofrendas, que cada qual, segun su posible, traya a los Altares de los Martyres. I lo que admira, se escribian cartas los ausentes en significacion de su alegria, dandose cuenta unos a otros de las mercedes, que de Dios N. S. avian recebido en las Festividades de los Martyres. I por esso llamadas *Cartas Festivas*. De que son testigo muchas, que tiene Teodoro dadas en varias Festividades de los Santos. Para solicitar la mayor frecuencia a estas Festividades, especialmente a las de los Apostoles, fue Observancia en ellas celebre, recibir esos dias las Virgines el sagrado Velo; dixolo, i dio la causa de este Rito, Honorio Augustudonensi. *Virgines in natalitio*

Apostol.

Apostolorum velantur, quia per Apostolicos viros, quasi per paranymphos, sponsae Christo consecrantur: & quia morem virginitatis primum Apostoli Ecclesia servandum tradiderunt, quem a perpetua Virgine Maria acceperunt.

10 Pues porque se sollicitaba tanto esta frecuencia? Responde S. Isidro. *Ne rara congregatio populi fidem minneret in Christo*. Porque acudiendo a las Festividades poco pueblo, no se defautorizassen los Mysterios de la Fee de Christo, para cuya Exaltacion se instituyran. De aqui tienen Origen los avisos, que se dan a los fieles, ya el Domingo a la Missa Conventual; de las Fiestas, que ocurren en la semana; ya con el toque de las campanas en sus Visperas. V sabase en el Obispado de Dola, que en las Visperas de las Fiestas, pasaba por la Ciudad uno, publicando con una campanilla la siguiente Fiesta. Oyóla un Maefso de albañil, i preguntó que Fiesta era? dixeronle, que de S. Turiano Obispo de Dola. Riose, i dixo, que no la avia de guardar. Replicaronle los Officiales, que mirase lo que hazia, no le castigase Dios a el, i a ellos por su causa. Insistio en que todos avian de venir a la obra a trabajar. Vinieron el dia del Santo, i luego que començaron el trabajo, se cayó una pared, mató al sacrilego, i trato muy mal a los demas, i fue el suceso de grande escarmiento, i emmienda en todos.

11 Refiere S. Hilario Arelatense, que el gran concurso de pueblo, que yva a celebrar la fiesta de S. Gines, que estaba de la otra parte de un rio, quebró la puente, i cayendo en el todos, ninguno recibio lesion alguna, saliendo a la orilla, dando gracias a Dios N. S. por tanta maravilla, premio de su piedad. Dos famosos officiales procuraron con todo cuydado juntar dos tablas, cosa en su arte bien facil, en dia, en que el pueblo concurría a la celebridad de S. Otomaro Abad, no pudieron, conocieron la causa, i dexaron la ocupacion al siguiente dia.

CAPITULO XX.

Origen, i Progreso de celebrar Fiestas de Santos Confesores. I de donde se derivo esteTitulo. Confesores,

1 Assi como de lo dicho consta la certissima Tradicion Apostolica de las Festividades de los Martyrios, assi tambien es cosa cierta, no averse celebrado en la Iglesia Memoria alguna de Santos Confesores, en los tres siglos primeros de Christo. Si en el Quarto, en que S. Gregorio Niceno predicó las virtudes de S. Basilio, el dia de su Fiesta; i el Nacianzeno las de S. Atanasio, despues de algunos años de su Glorioso Transito; i otros celebraron

Q4

las

Avisos al pueblo de las fiestas.

Castigo a los que no las observan.

In vita S. Ginesij. Premio a los observantes.

Fiestas de S. Martin Obispo Turonense.

las Memorias de otros Santos Confesores. Pero la que mas cierta, celebre, i universal es, i a sido desde este siglo Quarto, es la del Glorioso S. Martin Obispo Turonense. El qual, segun el mas probable computo, que figue Baronio, murio el año 397. de Christo; i luego començò a fer muy celebre la Festividad, i dia de su Transito a onze de Noviembre. I tanto es esto verdad, que celebrandose, algunos años despues, el primer Concilio Turonense. Dio causa a celebrarse, el aver concurrido a la Fiesta de S. Martin dies Obispos. En tiempo de Hilario Papa, no solamente se celebraba la Memoria de su Glorioso Transito, el dia dicho; sino la de su Recepcion, o segun quieren otros, su Translacion a 15. de Diciembre. Como se dize en la Prefacion de este Concilio.

2 Si bien S. Gregorio Turonense dize, ser una mesma Fiesta. Porque aviendo los Barbaros, que en aquellos tiempos affigieron a Francia, sido causa, de que el cuerpo del Santo se llevasse a la Provincia de Aquitania. Los Turonenses procuraron restituirse a la antigua possessio de las Reliquias de S. Martin: i no pudiendo de otra manera, las cogieron con traça, i poniendolas en un Navio ligero, llegaron a Turon; donde fueron recebidas de toda la Ciudad con Fiesta, i regocijo publico, i colocadas en lugar muy superior al que antes tenian; acabando un insigne Templo, que para este fin avia años estava començado; Del qual tiene Sidonio Apolinar esta Inscripcion de Perpetuo Obispo, sexto despues de S. Martin. *Basilicam S. Pontificis Confessorisque Martini Perpetuus Episcopus dignissimus tanto prædecessore successor, multo priore, que fuit hæctenus, capacioremq̃ novavit.* I cada año celebraban esta Translacion, i Recebimiento del cuerpo de S. Martin. E notado todas estas circunstancias, para que por ellas se vea, que no solamente es antiquissimo el celebrar los dias de los Transitos de los Santos Confesores, sino tambien los de sus Translaciones. El Texto citado del Turonense I. es como se sigue.

3 *Severino viro clarissimo Consule, sub die 18. Kalend. Decemb. cum ad sacratissimam festivitatem, quo domini Martini Receptio celebratur in civitate Turonorum, &c.* La antiguedad pues de la Fiesta del Transito de S. Martin, dize Galisino en su Martyrologio, que es de tiempo de S. Leon Papa el Grande: i assi a mil i docientos años, que en la Iglesia universal se celebran Fiestas de Confesores. Dixe Universal por que Radulfo Tungrense la pone en el Catologo, que haze de las Fiestas, que por general costumbre se an celebrado, i es este. *Patronus Ecclesie, Conversio Pauli, Cathedra, & Ad vincula Petri, Festa Martini & Nicolai, Magdalene, & Catharinae.* Es autor del Officio de S. Martin Rad-

lib. 4. Ep. 18.

Fiestas de las Translaciones de los Santos cuerpos.

Prop. 17.

Fiesta antiquissimas de Confesores, i otras.

Radulfo Obispo Trayectense; i por aver sido el primero lo a conservado la Iglesia, pues solo el tiene en el Breviario Antifonas, i Responsorios particulares de Confessor Pontifice; i lo mas especial es, que los tres Salmos del primer Nocturno sean de Martyr, por lo mucho que S. Martin padecio en el establecimiento de la Iglesia, que Dios N. S. le avia encomendado.

4 I aunque Radulfo no nos pone mas que la Fiesta de S. Martin, i S. Nicolas: Es cierto, que muchas otras, de las que oy tenemos de Confesores, son tambien antiquissimas en la Iglesia, i por lo menos, las que se hallan en el Sacramentario de S. Gregorio, que recogio Pamelio tienen antiguedad de mucho mas de mil años, porque el Santo que a mil, i quarenta que murio, puso en el las que ya eran en su tiempo muy antiguas, i pone todas las que aqui apuntaré, discutiendo por todos los meses, i añadirè, lo que mas tuvieren de Autoridad.

Fiestas antiquissimas de Santos Confesores.

Diciembre. a 7. S. Ambrosio.

11. S. Damaso.

31. S. Sylvestre. Hallanse en el libro intitulado *Comes Divi Hieronimi*: De cuya autoridad tratè ya en otra parte. I.

Enero. a 17. S. Antonio Abbad. Conf ta tambien de los Actos de S. Eutymio, testigo Baronio.

27. S. Juan Chrysostomo. No le tiene S. Gregorio, aunque Pedro Chacon, dize, que en tiempo de Celestino I. se començò a celebrar el año 427. de Christo a 26. de este mes, que a mas de 1415. años.

Março. a 21. S. Benito. Radulfo le pone de costumbre general.

Abril. a 11. S. Leon I. el Magno.

Mayo. a 9. S. Gregorio Nazianzeno.

No le tiene el Sacramentario. Si el Menologio de los Griegos, i el Emperador Emmanuel Titulo *De Ferris*, i en el haze mencion de las Fiestas antiquissimas.

16. S. Vvaldo. intituyò su Fiesta

Celestino III. restituyola Paulo V. electo en este dia.

Junio. a 14. La Ordinacion de S. Basilio, aunque murio a primero de Enero. La antiguedad de su Fiesta se conoze de muchos Santos, que en ella predicaron.

22. S. Paulino.

28. S. Leon Papa el II. està añadido al Sacramentario de S. Gregorio, pues murio cerca de 80. años despues de S. Gregorio.

Julio. 25. S. Christoval.

Agosto. a 14. S. Eusebio Presbitero, predicò en su Fiesta S. Maximo Obispo Taurinense.

28. S. Augustin. Está en el Sacramentario i. Antifonario.

Setiembre. a 30. S. Geronimo.

Octubre. a 21. S. Hilarion.

Noviembre. a 11. S. Martin Obispo, de quien emos tratado.

17. S. Gregorio Taumaturgo. Consta de Oracion del Niceno.

Son todas diez i nueve Fiestas.

Porque S. Martin tiene tan particular Officio.

Quales otras Fiestas de Confesores se han antiguas.

1. lib. 2. de Missa. Cap. 9. n. 3.

In Martyrol. eo die. 1. Baron. 12. Jan. 14. Junij.

Prop. II.

5 Las demas, de que oy reça la Iglesia, no tienen la antigüedad que estas, i por la mayor parte àn sido añadidas de 200. años a esta parte. Lo qual assi apuntado basta para el intento de saber, quando se començaron en la Iglesia a solenizar; i quan antiguo sea este Rito en ella. Como tambien lo es el nombre de *Confessor*, aplicado a los Santos, que murieron con opinion de santidad, i vida inculpable. El qual Titulo, de donde se aya originado, i atribuydo a los Santos de esta calidad, es bien lo note el diligente Eclesiastico. Comò en los principios de la Iglesia, el principal cuydado de los Prelados fuessè, notar las acciones, exemplos, i passiones de los fieles hijos de ella; que por la Confesion de la Fé Catolica gloriosamente triunfaban de los Tyranos. Para distinguir estas acciones usaron de diferentes nombres, que las declarassen. A los que voluntariamente se ingerian en los Tribunales, i entraban en el Palenque, llamaron. *Professores*, los que profesaban la Fé, que creyan. A los que, ora se uviessem ofrecido a esta Profesion, ora los uviessem preso, i cogido, para examinarla, mientras presos, i atormentados constantes confesaban la Fé ante los Iuezes, se intitulaban *Confessores*. Los que por temor de su natural flaqueça se ausentaban, i desterraban, o por temer de si, o por guardarse para mejor ocasion: se llamaron *Extorres*, los desterrados. En el qual numero entraban tambien los desterrados por sentencia de Iuez. A todos estos no se les daba comunmente, ni les quadraba el nombre de *Martyres*, ni por tales eran nombrados, hasta que en los tormentos daban la vida por Christo. Gozaban solamente del de *Confessores* en el tiempo, que duraban en las questiones, i tormentos. I en muriendo, el de *Martyres*.

6 De la distincion de estos nombres, certissima en letras Eclesiasticas, ninguno que las atendiere, lo dudara, i para el especial Titulo de *Confessores*, vea las Espiltolas de S. Cypriano, que aqui le cito, en la Edicion, i Ilustracion de Panielio, i a este en las Anotaciones a Tertuliano, de quien son estas palabras en lo. De Corona Militis. *Omnes ita observant a cathecumenis usque ad Confessores, & Martyres, vel Negatores.* Bien distingue los *Confessores* de los *Martyres*. Mas claro S. Cypriano. *Beatum facit prima, & una confessio, vos toties confitemini, quoties rogati, ut de carcere recedatis, carcerem fide, & virtute praeligitis.* Bien califican esta distincion las palabras de S. Clemente Papa, i Martyr, de que usa la Iglesia en su dia en la Antifona ad Magnificat. *Oremus omnes ad Dominum Iesum Christum, ut Confessoribus suis fontis venam aperiat.* Eran estos, dos mil *Confessores* de Christo, desterrados al Cerloneso por la Fé de Christo, i en el Hymno de Laudes del Comun de Mar-

Martyres dize assi. *Rex gloriose Martyrum, Corona Consuetudinum.* Acomodó pues con mucha propiedad la Iglesia santa el Titulo de *Confessores* a los Santos, que aunque no tuvieron ocasion de confesar la Fé en los Tribunales de los Tyranos; su vida, sus vigiliass, sus penitencias, sus persecuciones de los Hereges, i de otros malos Christianos, i el estar dispuestos a confesar exteriormente la Fé, si se ofreciese ocasion, les merecieron tan honrado, i proprio Titulo.

C A P I T V L O XXI.

Instituyen los Apostoles las Festividades de Christo S. N. Tratase del Nacimiento del Señor. En que dia, i hora, i de otras circunstancias,

Discutramos ya en particular por las Observancias, i Festividades, que en el Año Eclesiastico ocurren. Tomando feliz principio del que lo fue de la felicidad, i gloria del linage humano. El Nacimiento del Hijo de Dios, Christo S. N. de las Virginales entrañas de Maria S. N. Cuya solene Festividad tiene por Autores a los sagrados Apostoles: Como expressamente lo afirma su dicipulo S. Clemente, con el comun de los Eclesiasticos. I sino diganos el que lo contrario sintiere, donde està el Texto de Pontifice Romano, de donde consiste su primera Institucion: fuera de la cierta, i legitima sucesion de los tiempos, que hasta los presentes la á celebrado, por Apostolica Tradicion; que, como emos probado, es Regla infalible de ella. Lo qual quede tambien dicho para las demas Festividades del Señor, quales son la Epifania, la Circuncion, su gloriosa Resurreccion, i admirable Ascension a los Cielos.

3 Señalaron con divino acuerdo los sagrados Apostoles para celebridad de este Mysterio el dia 25. del mes de Diciembre. Desde el qual se le començaron a contar los dias a aquel Dios, i Señor, que no tuvo principio en tiempo, por ser *Ab eterno*. Pero aviendo se vestido de carne humana en las purissimas entrañas de la siem pre Virgen Maria, a los 25. de Março, cumplidos puntualmente nueve meses, nacio a los 25. de Diciembre, i desde esse dia se le contaron los años, meses, i dias. Dixe aver sido *Divino acuerdo* de los sagrados Apostoles. Porque aunque es verdad, que de la sagrada Historia no consta; que aya sido este dia el del Nacimiento del Señor; coligenlo claramente los Doctores de lo que pasó a Zacharias, Padre de S. Juan Baptista en el Templo con el Angel de Dios; i fue assi. A los 15. dias de Setiembre disponia la Ley, que se començasse la Fiesta de los Tabernaculos, que duraba ocho, i al octavo se celebraba la que llamaban *Festum coetus, atque collecta*. Porq se congregaban en el Templo, a dar gracias a Dios por los frutos de la tierra, que acababan de

Nacimiento del Señor, sea Fiesta por Tradicion Apostolica.

I. 5. Const. c. 13. 20. 21

De Missa l. 1. c. 1. & 2.

Porque los Apostoles la celebran en 25. de Diciembre.

Levit. 23. num. 34.

De donde se originò el nombre Confessores.

Professores quienes oran.

Quienes Confessores. Extorres.

Martyres.

Epist. 7. 9. 10. 15. 30. 37 52. 81.

De Corona Militis. cap. 2.

23. Nov.

de recoger. Cumplio Zacharias como fumo Sacerdote con su obligacion a los 23. de Setiembre, dia de la Concepcion de S. Juan, i volviendo a los 25. al Templo, se le aparecio el Angel, i le dio nuevas del maravilloso hijo, que Dios le avia concedido. Passados 6. meses, a los 25. de Março, anuncio el Angel S. Gabriel a la Virgen N.S. la Encarnacion del Verbo Eterno en sus purissimas entrañas: Donde fue este dia concebido, mediante su consentimiento, declarado en aquellas palabras, que alegraron Cielos, i tierra, *Fiat mihi secundum Verbum tuum.* I entonces fue quando el Angel dixo a la Virgen, que avia feys meses de la Concepcion del Precursor de Christo. *Et hic mensis sextus est illi, que vocatur sterilis.* Confirmada con el suceso de su Nacimiento a los 24. de Junio, en que puntualmente se cumplian los nuevé meses, como los del de Christo S.N. a los 25. de Diziembre.

3 Tiene este discurso, i computo tanta certeza, i calidad, quanta le da uno de los mayores Doctores de la Iglesia S. Juan Chrysostomo, el qual tanto fia de el, que dize aver conseguido la suma de su desseo, en averiguar el dia, en que Nacio el Salvador del mundo, quando le inspirò el mismo, que lo hizieffe: i assi discurre latissimamente en el Sèrmon *In natali Domini.* I satisfecho del, concluye con estas palabras. *Desiderij mei summa denique evenit, & quidem decimus annus est, ex quo hic ipse dies manifeste nobis innotuit. Attamen perinde ac si iam nobis olim traditus esset, ita opera vestra celebratus inclaruit.* Notese la evidencia, que tiene el Santo en este punto, tanta quanta si por sus ojos la aviera visto, i oydo de quien con toda certeza lo supieffe; *Ac si iam nobis olim traditus esset.* Veasse tambien S. Pedro Damian que lo confirma. I todo lo califica la Tradicion Apostolica, en la Iglesia, que en este dia à celebrado este mysterio.

4 Nacio Iesus en Domingo. como expressamente lo confiesa la Sexta Synodo *Prima die, quam nos Dominicam Appellamus, natum Dominum profitemur.* Confirmanlo gravissimos Autores con Casiodoro, i. Ruperto, 2. i otros. Entré los modernos à dispuesto la curiosidad en no pequeño abono de la Reformacion nueva del Año Eclesiastico, diziendo, que segun ella; nacio Christo S. N. en Domingo. I lo discurren assi. Nacio en el año 42. del Imperio de Augusto Cesar, en la Olympiada 194. i año tercero de ella; en que segun el computo, que oy haze la Iglesia, començo el mes de Diziembre en Jueves, con la letra F, i el ultimo dia Sabado con A, i la letra Dominical B, i el quarto Domingo de esse mes se contaron 25. de el, con essa letra. B. Vease en este discurso nuestro Azor. *A que hora.* 5 La hora del felicissimo Parto de la Virgen, i Nacimiento del

del Salvador del mundo fue, passada la media noche del Sabado, i comengando el alegrissimo dia del Domingo, en su primera hora: No le sufriendo el coraçon, i desseo, que tenia de nacer, i mostrarfe a los hombres, detenerfe mas, que lo que era preciso para el cumplimiento de los 9. meses; que entonces se ajustaban. I esta es la causa de dezirfe a essa hora la primera Missa: i de usar en ella del Introito, i Verso de David, que con espiritu Profetico lo enseñaba nacido, i mostraba con el dedo a aquella hora. *Dominus dixit ad me Psal. 2. Filius meus es tu, ego hodie genui te.* I en la segunda Missa, al amanecer. *Lux fulgebit hodie super nos, quia natus est nobis Dominus.* I ya gozandole con la luz clara del dia, le dize, a la hora de Tercia. *Puer natus est nobis, & filius datus est nobis.* Salio a luz la luz unica del mundo. I dize, el sagrado Texto, que luego lo reclinò la divina Aurora su madre en un pefebre. a falta de otro sitio mas competente; i este no lo fue poco para nuestra enseñança; pues venia Christo S. N. a destruyr nuestra soberbia; Destruccion que fue de Angeles, i hombres. Manda pues la Iglesia santa, que en la Kalenda de este dia, oyendose aquellas palabras. *Nativitas Domini nostri Iesu Christi secundum carnem.* Los del coro se prostren, humillandose hasta la tierra; En las Costumbres de los Floriacenses se manda, que todos en este Acto digan en silencio. *Gloria tibi Domine, Qui natus es de Virgine.* Del devotissimo de este Mysterio el Glorioso S. Bernardo, refiere Guillermo Abad en su vida, que contemplando esta noche en el, se le aparecio a esta mesma hora, primera de el dia de su Nacimiento. el niño Iesus, recién nacido de las purissimas entrañas de su madre, i le llenò su alma de indecibles dulçuras. La qual hora le quedò tan fixa en su pensamiento, que son innumérables las memorias, i conceptos afectuosos, conque la celebra en el sermon sobre el *Missus est Angelus Gabriel,* de S. Lucas.

6 Pero, O humildad profunda del Hijo de Dios; que mucho assi mueva a afectuosa ternura el coraçon de un S. Bernardo, materia razonada, i dispuesta para celestiales impresiones, quando es poderosa a mudar coraçones mas duros que diamantes. Tales eran los de dos valerosos Capitanes. a quienes mundanas diferencias, i crecidos intereses hizieron capitales enemigos. Por divina disposicion, visitando los Lugares de la Tierra santa, sin saber el uno del otro, entraron en el templo, en que está incluyda la pobrecita Cueva de Belen, i el sitio del riquissimo Pefebre, en que fue reclinada la Magestad de Dios. Fue alli tanta la dulçura, i afecto de devocion, que aquel lugar les comunicò a estos delirios coraçones, que al punto cada qual buscò a su enemigo, i abraçandose con dul-

Psal. 2.

Isai. 9.

Ritos en la Kalenda de este dia.

lib: 1. ca. 2.

Lucas. i. 26.

Manilio se- lectæ hist. cap. 98.

Certeza de este discurso

ii. 4. Ep. 16.

Cap. 8.

Nacio en Domingo.

1. In Psal. 117. Ad illa Hæc dies quam fecit Dominus.

2. li. 3. c. 16.

10. 2. cap. 9.

Q. 2.

A que hora.

dulces lagrimas dezian. No es raçon, que donde el Cielo publicò a voces la paz en la hora, que nació el Autor de ella, la perturben aquellos por cuya cauía, i salud Eterna decendio el Hijo de Dios a este pobre lugar; ni que la sobervia tenga su injusta parte, viendose destruyda de la Humildad de Dios Hombre. De otras maravillas deste dia veale lo que diximos en el Capitulo 5. deste libro,

CAPITULO XXII.

De otras Observancias en esta Fiesta. Origen de la Representacion, que se haze de este Mysterio, i llamamos Nacimiento singularmente confirmada.

SON muy singulares, mas que en ninguna otra Festividad de Christo S. N. las Observancias, que la Iglesia Catolica tiene por Apostolica Institucion en la del Nacimiento del Salvador del mundo. No trato del unico, i solo Privilegio de las tres Missas, de que ya latamente dixè en el libro de sus Ritos, i de otros muchos tocantes a la celebracion de este dia en los Capítulos aqui citados. Fue siempre rigorosissimo el Ayuno de su Vigilia. No comian en ella los fieles hasta despues de las Visperas, al ponerse el sol. De que son expresas las palabras del Orden Romano. *Prima die Vigilia Natalis Domini, hora Nona canunt Missam ad Sanctam Mariam, qua expleta, canunt vesperinalem sinaxim. De hinc vadunt ad cibum.* S. Augustin reprehende gravissimamente a un Presbitero, que avia quebrantado este Ayuno, i por ello procura, que Xantippo Primado de Numancia, le suspenda del exercicio de los sacros Ordenes, son gravissimas sus palabras. *Hunc autem, cum culpam fassus esset, removendum ab Officio presbiterij arbitratus sum, timens ei deinceps Ecclesiam Dei committere, ne siquid perniciosus eruperit, languens imputem mihi.* Año de Gregorio Sincelo, que mientras el Imperio del Oriente durò Catolico, fue uso recebido en Constantinopla, ayunar muchos fieles 38. dias antes desta Fiesta, otros 17. i los mas tres dias antes. Confusion no pequeña destes tiempos, en que el enemigo de toda piedad à introducido la Colacion desta santissima Vigilia en mayor cantidad.

2 Prosigue el Orden Romano las Estaciones, que el Summo Pontifice, Clero, i pueblo Christiano hazian esta noche. Despues de puesto el Sol, acompañado el Romano Pontifice en forma de Procecion; van a la Iglesia de Santa Maria la Mayor. Donde cantados solenemente los Maytines, dize la primera Missa, despues de media noche. De alli van a Santa Anastasia, i dichos Laudes; dize la segunda al amanecer, i saliendo de alli van a S. Pedro, donde a la hora de Tercia, dize la tercera Missa. Donde se advierta, que la

lib. 1. c. 17:
li. 2. c. 4. m;
8. c. 5. n. 8:
c. 15. n. 5:
Cap. 23. n.
17:

Ayuno desta Vigilia:

Epist. 236;
ad Xantipp;
Apologético;

Pontifice Romano como celebra esta Fiesta:

Commemoracion de Santa Anastasia, como se introduxo

Commemoracion, que oy se haze de S. Anastasia en la segunda Missa, no se debia hazer sino en su Iglesia propia, como la hazia en esta ocasion el Romano Pontifice, i se haze en Roma; i por causa de hazerse alli, se puso en el Missal Romano, para alli solo, i el uso, introducido por ignorancia deste Rito, la à ya calificado, para que se haga, donde quiera.

3 A exemplo del Romano, los demas Pontifices en sus Iglesias observaban estos mismos Ritos en esta Festividad; i aunque dellos no è hallado Texto tan expreso; coligese con mucha probabilidad de dos Canones de dos Concilios, uno de España, i otro de Francia, celebrados en el sexto figlo de la Iglesia. A quel en Zaragoza en tiempo de S. Hormisda Papa por los años 515. en el qual se manda a todos, que desde el dia 17. de Diciembre hasta el de 6. de Enero, que es la Epifania, asistan frequentemente en la Iglesia, i no puedan salir al campo, i los que no lo observaren assi, sean como sospechosos en la Fé, descomunados. *A decimo sexto Kalendas Januarij usque in diem Epiphaniae continuis diebus, nulli liceat de Ecclesia se absentare, nec latere in domibus, nec secedere ad villam, nec montes petere, nec nudis pedibus incedere, sed concurrere ad Ecclesiam. Quod qui non observaverit, de suspectis anathema sit in perpetuum.* Para que con frecuencia de tanto pueblo, i no trabajando, o trayendo habito de penitentes, que assi entiendo el: *nudis pedibus incedere* se puedan mas solenes cumplir las Estaciones, i Ritos destes dias. El otro Canon es del Lugdunense II. en tiempo de Pelagio II. año de 587. Que expressamente habla con los Obispos. *Et ut nullus Episcoporum Natalem Domini, aut Pascha alibi, nisi ad Ecclesiam suam, prater infirmitatis incursum, aut ordinem regium, celebrare presumat.*

4 Dexo los demas Ritos, que pertenecen al exercicio de las Ceremonias deste dia, i de su Vigilia, porque latamente los tratan los Maestros dellos; i voy al que es especialissimo desta Festividad; i tan usado en toda la Christiandad; qual es la Representacion deste Mysterio, ya en los Templos, ya en casas particulares con tales afectos, curiosidades, i riqueças; que notablemente mueven el afecto, i la devocion de los fieles. Viendo como Iesus S. N. recién nacido es reclinado en un Pesebre entre pajas, asistido de su Madre, i Virgen Maria S. N. i del Glorioso S. Ioseph. A quienes hazen compañia dos animales, con cuyo calor se mitigue lo aspero, i frio de la noche, en que nace el Señor de todo lo criado, cercado de Angeles. Gloria de que gozó en aquella noche la dichosa Cueva de Belen. Costumbre, i piedad es esta; que si bien en parte ninguna tiene mas apoyo que en España, noisera de poco guito ver su Antigüedad.

Como los demas Obispos

Canone; 4

Canone; 55

Observancia de los Nacimientos en esta Fiesta:

Origen an-
tiquissimo
de ella.

5 Refiere S. Epifanio en la vida del Profeta Hieremias al fin, que viéndose el Profeta desterrado con muchos Indios en Egipto, no cesaba de predicarles la cercana Venida del verdadero Messias. La qual entonces seria cierta quando subriendo a Egipto un adon- zella, Madre de un tierno Infante en su regaço; caerian las Estatuas, i Imagenes vanas de sus fingidos Dioses. Dieron tanto credito los Egypcios a esta Profecia; que luego dispusieron la Representacion de ella por universal costumbre; poniendo a un niño recién nacido en un Pesebre, adorado de su madre, i de los circunstantes. Durò este Rito entre los Egypcios muchos tiempos, de suerte, que preguntados de un Rey la significacion, i Mysterio, que tenia: respondieron. Que de noticias de sus Mayores sabian, que el Profeta Hieremias les avia enseñado, lo que en el se contenia, i como el Messias avia de nacer de una Virgen, i Madre, para destruccion de sus Idolatrias, i redencion de Israel. De esta persuasion comun, i credito, que dieron al Profeta, se deribò: que no solamente en publico en los templos, i casas particulares hazian Representacion de este Mysterio, sino le gravaban en Laminas, i medallas, que trayan pèndientes al cuello: De aqui refiere S. Tomas; que en tiempo del Gran Constantino, i de Santa Helena, su madre, se hallò un sepulcro, i en el un cuerpo humano, de cuyo pecho pendia una Lamina, en que se leyan estas palabras. *Christus nascitur ex Virgine. & ego credo in eum. O sol sub Helena, & Constantini temporibus terram me videbis.* Mostrò el efecto la certeza de la Revelacion, i confirmò la Fè: que el Profeta de Dios les avia anunciado, pues fue descubierta esta Lamina en el tiempo, que en ella se señalaba.

22. Quest.
2. ar. 7. ad. 3.

su uso en el
Oriente.

Cap. 6. n. 6.
& 15.

6 Estas Memorias fueron las que dieron forma, i môdelo a esta piadosissima Observancia. De que tengo exemplar mayor, i superior a todo testimonio. Entre los gravissimos Ritos, i Ceremonias, que Codino Curopalata, ilustrado con la Version, i Comento del Eruditissimo Padre Gretsero, describe del Palacio del Emperador, en Constantinopla. Leemos particular Capitulo de las Observancias en el en este dia, i de la Imperial, i magnifica opulencia, con que lo solenizaba. Disponiase en la Capilla mas interior de Palacio la Representacion de este Mysterio, i Historia Evangelica. Sália el Emperador de su retrete, asistiale el concurso de los Grandes, i Señores con particular, i grandioso traje: Entraba el Emperador, i su Corte en la Capilla; recebia, puestto de rodillas, de mano del Patriarca, cada una de las sagradas imagenes, i adorandolas con ternissimo afecto, i orando un rato, se despedia de sus guespèdes; yva a la Iglesia, asistia a los divinos Officios; i a la vuelta repetia la

mesma veneracion, acompañada siempre del aplauso de admirables voces, è instrumentos musicos, que sin cessar le repetian estas palabras. *Disturnum faciat Deus imperium tuum.*

7 Añadiase a esta solenidad el comer en publico el Emperador con la Magestad, que a tanta grandeça competia. Pondré con fidelissima interpretacion parte de un Capitulo de Luitprando, que testigo de vista, describe la mesa Imperial en este dia. En uno, dize, de los admirables edificios, de que consta el Palacio Imperial se dispuso el que llamamos, *Triclinio*. Cuyo adorno excede de todo encarecimiento. *Aqui están 19. mesas, en que el dia del Nacimiento del Emperador de Cielos, i tierra, combida el de Oriente a los Principales de su Corte, en especial a los Embaxadores: i todos comen no sentados, como en otros dias, sino recostados en el suelo, sirvese con vasilla de oro. I el comer en esta forma, es para denotar, i imitar la humildad de Christo, que tanto se abatio, hasta ser reclinado en un pesebre.* Hasta aqui Luitprando.

Comite
del Empera-
dor en este
dia.

lib. 6. Rer.
per orbem
gest. c. 3.

8 Quien duda, aver dimanado, de tan calificados exemplares a la Iglesia Catolica, i a sus fieles, esta piadosa Observancia. Siendo el Autor de las que Curopalata refiere, el que lo fue de las mayores glorias, que consiguió el Imperio Oriental, el Catolico Emperador Constantino. I esta la vemos confirmada del Cielo con Maravillosos successos. De la Virgen Santa Getrudiz leemos; que estando en su retiro, donde avia dispuesto las sagradas Imagenes, representadoras deste Mysterio, que como interlocutores, i celestiales lenguas le hablaban, al alma; fixando los ojos en el principal Personaje, Jesus Infante, tanto della se apoderaron el afecto, i devocion, que en premio, començaron sus virginales pechos a hincharse, i manar abundante leche; gozando desta gracia todos los dias hasta el de la Purificacion de N. Señora. Demostracion clara de las que hará Dios, con los que assi asistieren a tan dulce Mysterio.

Cap. 6. nu.
51.

Novarin
Sched. II. 5.
num. 1.

Maravillas
en apoyo de
esta Obser-
vancia.

9 En Eborá Ciudad de Portugal ay un Religioso, i antiguo Convento de Religiosas, con Titulo de Santa Monica, Observan la Regla de su hijo S. Agustin. Disponen todos los años en una Capilla el Nacimiento del Niño Jesus; tienen uno bellissimo, que alli es adorado. Acabada la Festividad, una de las Religiosas, a quien le cabe por suerte, se lo lleba guespèd a su celda hasta otro año. En que lo restituye con alguna pieça, i ornato de su vestido, que le da en pago de tanto favor. Estaba en aquella Comunidad una Religiosa Paralytica, imposibilitada del uso de sus miembros, i con otras muchas enfermedades, de que haze largo Catalogo Manilio. Llegò la Festividad del Nacimiento del Señor, i puestto el Niño Dios en el pesebre le pedia afectuosa la sanasse; consiguiolo luego

Supra.

con admiracion de todas las que le vieron aquel mismo dia pa-
sear buena, i sana por el Convento.

Spinel. in
Throno V.

10 Devotissima fue deste Mysterio la Bienaventurada Marga-
rita del Castelo, Religiosa de S. Domingo. Abrieronla despues de
muerta, para embalsamarla; i hallaronle junto al coraçon tres pie-
drecitas: En la una estaba gravado un hermoso Niño en su Pefe-
bre, i unas ovejuelas alderredor; en la otra su Santissima Madre; en
la tercera el Santo Ioseph; i a sus pies la Santa con su habito de
S. Domingo. Indices todos; de quan en su alma tenia este tan rega-
lado Mysterio. Que dire de los regalos, i favores, que por celebrar
esta Observancia diligente, i afectuoso, comunicó Dios N. S. al Ze-
rafico Padre S. Francisco, para excitar la devocion del pueblo? Le-
ase el Capitulo 10. de su vida? que escribio S. Buenaventura. Que de
los Religiosos Cluniacenses; de que mucho el Espejo historial de
Vincencio, i el Abbad de Cluni en sus Maravillas.

1. li. 26 c. 7.
Petrus Ve-
ner. l. 1. c. 13

CAPITULO XXIII.

De la Circuncion del Señor. Abroganse con esta Fiesta muchas superstitio-
nes Gentilicas; Quanto duraron. Origen de la Fiesta del
Nombre de Iesus.

Institucion,
i Ritos desta
Fiesta.

1 CIRCUNCIDARON a Iesus sus Padres al octavo dia de su Naci-
miento, en el mesmo lugar, en que avia nacido, i primero
dia del Año civil; en que por Apostolica institucion à siempre la
Iglesia celebrado este Mysterio; si bien en muchos siglos fue con
Titulo de la *Octava del Nacimiento del Señor*; como se lee en el Or-
den Romano, i en los antiguos Eclesiasticos, que le intitulan *Octa-
va Nativitatis Christi*, i el Maguntino X. le intitula *Octavas Domini*,
Aunque todo el Officio pertenece a la Circuncion; i assi dixo
Ivo Carnoterfe. *Octava, & Circunciso uni convenit sacramento*. I con el
se hallan notadas muchas Homilias de los Santos, aunque tratan
de la Circuncion. En el Sacramentario de S. Gregorio, i su Pre-
facio deste dia, dize assi. *Per Christum Dominum nostrum, cuius hodie
Circumcisionis diem, & Nativitatis Octavam celebramus*.

Canon. 36.
Alcuin. c. 3
Amalar. l. 4
cap. 32.
Microl. ca.
30.
Carnot. Ser
de Circuc.
Baronio. in
Martyrol.
1. Dic Jan.
lit. c.
Durand. li.
6. c. 13.

2 Es esta Fiesta una de las comunes a Christo S. N. i a su San-
tissima Madre, como de otras veremos; i a esta causa en muchas
Iglesias se dezian antiguamente dos Missas Conventuales. Una
del Mysterio, i Octava del Nacimiento, con uno de los dos Introy-
tos de Navidad. *Dum medium silentium, &c. o. Puer natus est nobis &c.*
Otra de N. Señora con el Introito. *Vultum tuum deprecabuntur, &c.*
El hallarse oy en el Officio deste dia en Colectas, Antifonas, i Ref-

ponforios tanta memoria desta Soberana Reyna, es argumento
cierto desta Antigüedad; i que juntó la Iglesia en un Officio lo
que en dos era usado. Tuvo tambien por esta causa el Titulo *Octava
suppletionis. La Octava del suplemento*. Porque en la Fiesta del Naci-
miento de Iesus se ocupa la Iglesia en sola su historia, i Mysterio, i
trata poco de la Madre. Esto suple al Octavo dia, en que casi todo
el Officio es desta Señora, i Reyna nuestra.

Durand. li.
7. c. 1. n. 47.
Suar. to. 1.
de Relig. li.
2. c. 5. n. 8.

3 En la Circuncion era costumbre de los Hebreos, poner el
Nombre a los circuncidados; quiso Dios N. S. que con su Hijo se
observase esta Ley. Avila por medio de un Angel a S. Ioseph, que le
ponga por Nombre *Iesus*, que es lo mesmo que *Salvador*. Porque
solo el podia, padeciendo redimir, i salvar al linage humano. Esta
solene imposicion deste Nombre es la que en segundo lugar celebra
oy la Iglesia Santa. Como consta del Texto Evangelico de S.
Lucas, que canta en la Misa. De su Fiesta diremos luego. Soberana-
mente àn discurrido los Santos en este Mysterio, i imposicion
de tan soberano Nombre, que haze S. Ioseph al Divino Infante.
Entre otros es admirable el Coloquio, que forma S. Juan Chrysof-
tomo entre el Angel, i S. Ioseph. Vease en la Homilia quarta sobre
S. Matheo. I digamos agora de otras Observancias, introducidas
para veneracion deste dia.

Nombre de
Iesus.
Lucas. 2.

4 Sabidos son de los Autores profanos los Ritos, que para so-
lenizar el dia primero del Año, usaron los Romanos, no solo quan-
do Gentiles, sino ya Catolicos por algunos siglos. De que son Texto
las palabras de Tertuliano. *Saturnalia. Januaria [Kalendæ] & Bruma,
& Matronales frequentantur, munera commeant, strenæ consonant, Iusus, & con-
vivia constrepunt*. Acciones todas, con que solenizaban este dia prime-
ro del Año; Dones, Juegos, Combites; con que toda la Ciudad anda-
ba albororada, é inquieta en Gentilicas demostraciones de ale-
gria; esto es. *Consonant, constrepunt*. En honra de sus falsos dioses, i por
el juramento, que este dia hazian solene los Magistrados, que en
el tambien eran elegidos, de obedecer a sus Emperadores. I lo
tercero, por memoria de los Triunfos, que en este dia en varias
ocasiones alcançó el Pueblo Romano de sus enemigos. Cayo Ma-
rio, de Iugurta Rey de Numancia. Lucio Antonio, de las Naciones
que habitaban en los Alpes, Cenforino, de Macedonia. I tanto
veneraron este dia, que para denotar Suetonio 3. la crueldad
de Tiberio Cesar, 1. i de Claudio 2. Emperadores, dize, que
daban orden para executar los castigos en los reos en el dia
primero de el Año. Dizen mucho de estos Ritos Salviano, 3.
Sidonio Apolinar, 4. Casiodoro, 5. i otros muchos. Contra

De Idolatr.
cap. 14.

1. Cap. 61.
2. Cap. 29.
3. De vero
Iud. & Pro-
vid. Dei 1.6
4. li. 1. Ep. 9
5. lib. 2. va-
riar. Ep. 1.

ellos se armò la Iglesia Catolica, introduciendo otros piadosos. Que si aquellos notaban en sus Fastos este dia con grana; Esta lo rubricó con la sangre finissima de Christo. Aquellos con abundancia de victimas immundas, i con otras indecentes demostraciones de alegria. La Iglesia lo consagra con la unica victima, conque se aplaca la yra de Dios, justamente enojado por nuestros pecados; disponiendo entonces procesiones, Letanias, ayunos, i tales exercicios, frutos fazonados para el gusto de Dios, i assi dixo en esta contraposición S. Ambrosio, hablando desta Fiesta. *Tunc nos sumus sobrii, atque ieiuni, quo intelligant, latitiam suam nostra abstinentia condemnari.* Porque si los Gentiles se disponian con banquetes, i borracheras a su celebridad, los fieles con Ayunos, i templanças S. Augustin. *Per istos dies ad hoc ieiunamus, ut quando ipsi [Gentiles] letantur nos pro illis gemamus.* Repitieron la Observancia del Ayuno desta Vigilia el Orden Romano, i Alcuyno; la qual durò hasta el Octava figlo de la Iglesia. Como constara de la siguiente probança.

5 Siempre en todos tiempos uvo en los Padres de la Iglesia fervoroso zelo, conque procuraron desarraygar aquellas supersticiones Gentilicas, intröducidas este dia. De que latissimamente S. Augustin. El qual hablando con el Sumo Pontifice Romano, por ser Roma, donde mas este mal estaba arraygado, le dize. *Nam si istas Paganas Paternitas vestra ibi in Romana urbe prohibuerit; & sibi mcedem, & nobis maximum profectum in doctrina Eccl. siastica perficiet.* Trata desto mucho Martin Bracarense en los capitulos 72. 74. de su Colectorio de los Synodos Griegos. *Dammamus, dize, eos, qui Kalendas colunt januarij, tanquam in honorem Iani, &c.* I añade, que aun se les prohibia a los Catolicos adornar este dia sus casas con ramos de arboles, i otras muestras de Fiesta, que oliessen a Gentilidad. I aun Mayoriano Emperador Catolico, despues de los años 400. de Christo; sabiendo que avian de nuevo revivido las Estrenas [que eran Presentes, i Regalos, que se embiaban los Gentiles el primer dia del Año; en señal de amistad, entre los quales Tiberio Cesar los moderó] Mayoriano totalmente los quitó, i prohibió su uso entre los Catolicos.

6 Notese la advertencia del Concilio Toledano X. que prohibe el dezirse este dia el festivo Cantico del Alleluja, en contraposición del Rito Gentilico; i manda que se coman manjares Quaresmales. El Canon X. *Statuimus, ut in omnibus diebus Quadragesime Alleluja non cantetur, quia tempus maioris est; In temporibus vero reliquis, idest Kalendis Ianuarij, qua propter errorem Gentilium aguntur, omnino Alleluja non decantabitur. In quibus etiam prater piscem, & alius, sicut in illis quadragesima diebus*

sateris, carnibus abstinetur, & a quibus etiam nec vinum bibitur. Luego pone pena al que contraviniere a este Orden. *Si quis ergo Episcopus, aut Presbiter, aut Diaconus contra fecerit, ordinis sui Officio carere cogatur, & communione eiusdem Pasche pribetur.*

7 Finalmente cesó toda supersticion Gentilica en estos dias por las diligencias de S. Zacharias Papa, consta de la carta de S. Bonifacio Apostol de Alemania, i Martyr Gloriosissimo; i de la respuesta deste Santo Pontifice. Quexase Bonifacio; de que no puede, como pretende, desarraygar de los Alemanes, i Franceses de su juridicion estos Abusos supersticiosos: porque se amparan del mal exemplo de los Romanos. Los quales en el primer dia de Enero, cerca de la Iglesia de S. Pedro, disponian canticos, i danças, mesas, i combites al Rito Gentilico. I ninguno prestaba, ni acomodaba de instrumento alguno, ni aun para encender el fuego en su casa; i las mugeres trayan pendientes al cuello volfillas de hechizos, atados los braços, i muslos con ciertas ligaduras: de las quales compraban, i vendian publicamente cantidad a las demas. Las quales cosas, ruela afectuosissimamente a S. Zacharias, que las destruya; i borre de la memoria de los Catolicos, porque son improprio, i impedimento de la predicacion Evangelica. *Quia hac nobis, dize, improprium, & impedimentum predicationis, & doctrina perficiunt.* I añade. *De talibus dicit Apostolus, dies observatis, & tempora, timeo ne sine causa laboraverim in vobis.*

8 Al qual responde S. Zacharias. Què seguramente puede predicar contra estas supersticiones; porque ya por su diligencia, i de Gregorio III. su Antecessor estan desarraygadas del pueblo Romano. *Quia hac per instigationem diaboli pullulabant, a die, qua nos iussit divina Clementia [quanquam immeriti exultamus] Apostoli vicem gerere, illico omnia hac amputavimus. Parique modo volumus tuam sanctitatem populis tibi subiectis predicare, atque ad viam aeterna vita perducere. Nam hac omnia constitutione predecessoris nostri Gregorij III. ac nutritoris, amputata sunt.* Lo qual configuio tambien Bonifacio; i calificò con el Concilio, que celebrò, i en que presidiò en Francia, con el ayuda del Emperador Carlo Magno. I despues el de Suesia, Reynando Childerico, celebrado en la Iglesia de S. Medardo, en que asistieron 23. Obispos. I ultimamente el Nanerense. De donde consta, que a cerca de 900. años que, abrogados todos los Ritos Gentilicos, que afeaban la hermoçura deste dia; triunfando dellos la Religion Catolica, mudò el traje, i vistió gala, poniendo en su caveça en lugar del Ayuno, i Ceniza. Corona resplandeciente. Vnxióse con Olio santo de alegria, cantando el Alleluja al tierno infante; i por el passado llanto,

Ser. 11. de kal. Ian.

Ayuno en 1a Vigilia.

In Plal. 98.

Cap. 20.

Cap. 4.

Ser. 241.

Novella de Curialib. ti. 3. de ritu imperij.

Festus vbo Strenæ. Sueton in Tib. cap 34.

Ayuno, comi da Quaresmal, i sin Alleluja esta Fiesta.

Galat. 4.

Epist. 9.

Quando cesaron estas supersticiones.

Cap. 20.

Cap. 6r.

tomò consuelo, desechò tristeza en cumplimiento del Vaticano de Isayas, que vido tantos siglos antes las glorias, i triunfos, que los redemidos con la sangre del verdadero Cordero Christo Iesus avian de conseguir de los infernales monstruos.

9 Tan aduertida quedò la Iglesia Romana en escusar todo genero de reparo en lo que tocasse a la Celebridad de los Mysterios deste dia: que aviendo el Glorioso S. Bernardo con fervoroso aliento, i desseo de ensalçar el dulcissimo Nombre de Iesus pintandole en una Tabla con letras de oro: lo cercò con rayos del sol; que el fue el Autor deste santo Rito, oy tan calificado. Mostraba esta Tabla al pueblo, quando predicaba, para que adorase a Iesu Christo, a quien su Nombre significaba. Siendo pues esta una piedad tan agena de todo reparo, i supersticion: le mandò el Romano Pontifice a S. Bernardo, que escusasse aquella novedad, no fuesse que el vulgo de ay tomasse ocasion para alguna supersticion. I notese esto que el Pontifice no reprobò mas que la novedad; que bien sabia que el estampar, i pintar el Nombre de Iesus con aquel adorno era muy debida, i religiosa introduccion; sino ocurrio al peligro de escandalo, que algunas vezes toma el pueblo, aun de cosas muy religiosas, i pias; porque no penetra lo interior, i sano que en ellas ay. I assi vemos, que aviendo cessado las razones de supersticion, i escandalo; à prevalecido el Rito santo, que introduxo S. Bernardo. I tanto, que a mas de 112. años que Clemente VII. concedio a los Religiosos, i Religiosas de S. Francisco, i Santa Clara Officio proprio de Doble mayor del Nombre de Iesus, i de ay se à estendido a otras Religiones, i Diecesis, que lo reçan. Venerando en su dulcissimo Nombre a Iesus, i pintandose siempre con esse adorno de Rayos.

S. Antonin
3. par. hist.
tit. 24. c. 5.
§. 2.
Molanus
hist. Imag.
lib. 3. c. 1.

Nombre de
Iesus quien
primero le
pintò con
rayos.

Quien le
dio Officio
Doble.

Porque tan-
to nos incli-
namos a este
Nombre.

10 Preguntarà alguno: Porque entre tantos, i tan sublimes Nombres, conque Dios N. S. es conocido, i adorado, a solo el de Iesus se le haze tanto acatamiento; con Fiesta particular; conque en nombrandole, humillamos la caveça, descubriendola. Lo qual no tanto se usa al Nòbre de Dios, de Padre, de Hijo, de Espiritu Santo. Pensò bien la raçon Iuan Molano. Porque Iesus es el Nombre proprio de Christo S. N. que nos librò de la eterna muerte, i nos granxeo la vida, que nos salvò, i redimiò. Quando pues oymos el Nombre de Iesus se nos representa este, que fuè el mayor de los beneficios, que Dios nos à hecho. Porque Iesus en Hebreo es en latin *Salvator*. I con estas exteriores señales le damos gracias, i nos mostramos agradecidos a tal Bienhechor nuestro. Porque; Que otro Nombre de Dios tantos prodigios, i Maravillas à obrado en todos siglos, de que tan abundantes se ven las historias Ecclesiasticas. Con solo

pin-

pintar el Nombre de Iesus los de Antiochia en los umbrales de sus puertas, cessaron horribles temblores de tierra. Invocado de Spiridion; de S. Alexandro; de S. Remigio Obispos. Convencidos los hechados, i sobervios Filósofos. Con el en la voca passa seguro un crecido rio S. Volfango, como si fuera tierra firme. I el Rey Clodoveo, viendose apretado de los Alemanes, llama a Iesus, prometiendole seguir su Ley santa, i al punto los desvaratò, i consiguió de ellos felicissima victoria; i el cumplio su promessa.

Nicet. lib.
17. c. 3.
Daurout.
to. 2. flor.
c. 3. tit. 23.
Lambert.
Chron.
Turon. hist.
Franc. lib. 2
cap. 30.

CAPITULO XXIV.

De la Epifania del Señor, i de las otras Maravillas deste dia.

1 **T**ribus miraculis ornatum diem sanctum colimus, dize la Antifona, *Ad magnificat*. En este dia 6. de Enero sucedieron tres Maravillas, que lo hizieron digno de toda memoria para siempre. La primera fue. La Manifestacion, que de si hizo el Soberano Infante Iesus a los 13. dias de su Nacimiento en la dichosa Cueva, i Portal de Belen, a los tres Reyes Magos, que guiados de una Estrella, que vieron en el Oriente el mismo dia, que nació Iesus, se partieron gozosos en su seguimiento, a buscar al recién nacido Rey, que ella les anunciaba, segun la Profecia de Balan; de que ellos, como verificados en la sagrada Escritura tenian largas noticias. Llegaron en tan breve tiempo, llevados de las alas de su afecto, i desseo de venerar, i adorar en uno tan admirables Mysterios. Esta Manifestacion de Christo, i reconocimiento humilde, que estos Reyes le hizieron, ofreciendole preciosos Dones de Oro, Incienso, i Myrra, celebra la Iglesia desde los Apostoles con Titulo de *Epifania*, en latin *Apparitio*. Aparicion en Romance.

Historias de
este dia.

2 La segunda Maravilla deste dia fue el Baptismo, que Christo S. N. recivio de mano de S. Iuan Baptista a los 30. años de su Edad. I. Esto confiesa la Iglesia santa en varios Responsorios, Antifonas, i Hymnos desta Fiesta. Reciviolo en Domingo, dia proprio suyo, diputado a sus mayores Maravillas. Assi lo afirma la Sexta Synodo 2. con S. Augustin. 3. I celebrado el Baptismo, començò el Ayuno de los 40. dias, el Lunès siguiente, i lo concluyó en Viernes. *Post Baptismum, dize Alcuyno, 4. illico ductus est Iesus in desertum, & cepit ieiunare quadraginta diebus, & quadraginta noctibus*. En Domingo fue rentado del Demonio, 5. como Adan lo fuè en esse mesmo dia en el Parayso. Por memoria del Baptismo del Señor, algunos los celebraban solenes este dia; deponelo de los Abisinos Escaligero, 6. que todos se entraban en los rios, i estancos para representacion del Baptismo de Christo Señor nuestro, Amfilochio

1. Azor. to.
2. lib. 1. c. 11
§. Altera,
2: Cap: 8:
3: Sermon: 54
de Temp:
4: Tit. de
Bapt: Dñi:
5. Azor sup
6: lib: 7. de
Eméd. rép:

en la vida de S. Basilio, dize; Que los de Hierusalem, i su comarca se Baptizaban en el Iordan, i que el mesmo Santo Baptizandose alli por mano de Maximino Obispo, vieron; que una paloma hermosissima, abatiendose a las aguas, volò dellas, aplaudiendo el Baptismo, i dando muestras de lo que despues tal sugeto avia de volar en el Cielo de la Iglesia.

3 La tercera Maravilla: es el Milagro, conque Christo S. N. ennobleció las Bodas de Cana de Galilea, convirtiendo el agua en generoso vino. Otra Maravilla da Alcuyno a este dia 6. de Enero; i es; aver en el sustentado el Señor cinco mil hombres con cinco Panes, i dos Pèzes. Faborece S. Augustin esta Opinion. Discurremos por las Observancias, i Prodigios del Cielo en la Celebridad destas Fiestas. Sabemos, que los Griegos celebran la Aparicion hecha a los Magos a los 25. de Diciembre, con nombre de *Theophania*, que significa *Aparicion de Dios*: Porque este dia aparecio a los Pastores, i por medio de la Estrella, a los Reyes. Assi concilian los Latinos Padres a los Griegos en su Celebridad con la nuestra. Sabemos tambien; que algunos pueblos de Egipto, aunque pocos, celebraban el Nacimiento del Señor a los 6. de Enero. Si bien comunmente eran opugnados de los demas en esta Observancia. Assi Cassiano.

4 S. Maximo Obispo Taurinense dize; aver sido muy celebre esta Fiesta por la asistencia a ella de los Emperadores aun infieles, i hereges, como de Juliano Apostata lo afirma Ammiano Marcelino, que en Francia la asistio con los demas Catolicos; aunque disimulando verdadera creencia. Lo mesmo hizo Valente Emperador Arriano, testigo S. Gregorio Nacianzeno. El Emperador Teodosio promulgó Ley, en que mandò. Que siete dias antes, i siete despues desta Fiesta cesassen las causas, i pleytos forenses.

5 Por raçon del Baptismo de Christo S. N. se intituló *Festum sanctorum luminum*. Assi el Nacianzeno citado con Cyrilo Monge. La raçon es; por llamarse el Baptismo *Illustracion*. Con la qual el alma queda resplandeciente con la plenitud de la Gracia del divino Espiritu. I los Christianos, para denotar esta luz, i para mayor celebridad, llevaban este dia al templo cirios encendidos, i con ellos en las manos asistian a los divinos Officios. I añade Curopalata, i que en Constantinopla, el Patriarca repartia velas al Emperador, i a toda su Corte, que le acompañaba. Observancia fue de la Iglesia Griega; a los 6. de Enero celebrar principalmente el Baptismo del Señor. I para prueba desto, cuenta Iuan Moscho 2. en las Vidas de los Padres; que en una Ciudad llamada Ceane avia un Baptisterio, que este dia en tres horas, las diputadas para el Baptismo, se llenaba

de agua, i en otras tres horas siguientes se consumia. 6 Santificó Christo S. N. las aguas del Iordan, de que usò para su Baptismo, quedando desde entonces milagrosas, no solo ellas, sino otras muchas en los contornos de aquellos Payzes. Lo qual se prueba con estas Observancias. Los fieles Bendecian el agua el primer dia de todos los meses con la formula, que se vee en el Ritual Griego, traducido de Gretsfero; menos en los dos meses de Enero, i Setiembre, en los cuales se Bendecia, en aquel, a los feys en este, a los catorze, dia de la Exaltacion de la santa Cruz. Y van cerca de la media noche destos dias al rio, o fuente mas cercano, i trayan agua a sus casas. La qual cogida entonces se conservaba incorrupta por muchos años, por la Bendicion, que creyan averles dado el Señor con su Baptismo. No puedo esculpar en cosa tan admirable el expreso dezir de S. Iuan Chrystostomo, testigo desta Maravilla. *In hac solemnitate, sub mediam noctem, omnes, cum aquam acceperint, domum latice referunt, ac recondunt, & per integrum annum conservant, Ut pote quod, hodierna die, sanctificata sunt aqua, si que miraculum evidens, dum nihil temporum diuturnitate aquarum illarum natura vitatur: sed integro anno atque adeo biennio, & triennio sape, qua hodie fuit hausta, incorrupta, & recens permanet, ac post tantum temporis cum is, qua nuper fuerint educta, certat.* No à cessado esta Maravilla con la muchedumbre de los años; de proximo, i como testigo de vista la cuenta el Principe Nicolas Christoval de Radhusio. *Aquam valde turbidam Iordanis habet, sed salubrem, qua in vase aservata nunquam corrumpitur, pro ut in ea, quam attuli mecum, indubitanter sum expertus.* A experimentar estas Maravillas, i la cierta sanidad, concurrían este dia innumerable muchedumbre de pueblos al sitio del Iordan, donde Christo S. N. fue Baptizado. Todos los enfermos, i aun las mugeres esteriles, vanandose en sus aguas, conseguían salud entera aquellos, i fecundidad cierta estas. El Rito era; dexandose pender de un cordel, o maroma, que atrabesaba el rio, caer al agua, i con sola esta diligencia conseguían entera sanidad. *Tunc in solemnitate Epiphaniae, dicen los Actos de S. V. vilibrordo, infirmi, & agroti venientes habent se cum funiculo, & sic descendunt in aquam. Sed & mulieres, qua sunt steriles venientes ibi gratiam Dei merentur.* Por memoria sin duda destas Maravillas, fue estilo antiguo en la Iglesia, Bendezir solenemente el agua en la Vigilia de la Epifania. De que aun tenemos larga formula desta Bendicion en un Ritual Romano del año 1530. desde el folio 117. al 127. con gravissimas, i devotissimas Ceremonias. Que bien puede la Iglesia tanta aver dexado por justas raçones algunos de sus antiguos Ritos; Pero entender, que los que oy usa, carezen de toda la calidad de

Rara maravilla del Iordán.

In Menæo 6. Ian & in Eucholog.

To. c. Honor. de Bapt

In itinera. Hierosol.

Aguas del Iordan sanam enfermedades.

Venetijs impresso.

Ser. 52. de Temp.

Los Griegos en que dia celebran esta Fiesta.

Collat. 10. cap. 2.

lib. 27.

Orat. in Laud. S. Basilij. lib. 2. Cod. de Ferijs.

In Actis S. Euthymij.

1. Cap. 8. de Offic. aulae Const. nu. 1

2. lib. 10. c. 204.

de Institucion, i Origen en la mayor, i mas principal parte Apostolica, i en lo que restare de antiquissima, i immemorial, seria temeridad, bien convencida de las autoridades, i razones de estos Tratados.

Fuentes de vino en este dia.

Hereti. 51.

7 Ni carece de semejantes Maravillas el milagro de las Bodas de Cana de Galilea. Tiene la que diremos a S. Epifanio por patrono; que afirma. Que dos fuentes llamadas Cybres en Egipto, i Gerasa en Arabia, i el Nilo, corren, i dan vino al tiempo, i hora, que los ministros de aquel combite llenaron las cantaras de agua, i Christo dixo al Maestresala, que la probase, i dize el Santo, que el, i sus compañeros bebieron de este vino, experimentando el milagro, i que oyó a muchos, que afirmaban lo mesmo del Nilo.

Presagios de este dia.

lib. 6. c. 20.

8 Añade Paulo Orosio, illustre Español, i de tiempo de S. Augustin, por cuyo orden escribió la historia, que intitula *Hormesta*, i dize, en recomendacion deste dia. Que por los años de la Fundacion de Roma 725. Augusto Cesar entró en ella triunfando a los feys de Enero, vencidos los Orientales; i fue la primera vez, que mandó cerrar las puérras del Templo de Iano, i el fue intitulado *Augusto*. Dia tambien, en que comenzó la Monarquia de los Romanos. Presagios todos de la de Christo S. N. con cuyo Imperio gozarian los hombres de eterna paz. I los Reyes, i Reynos del Orbe le reconocieran por unico dueño, i Señor de todo lo criado. I el que no le quisiéffe reconocer como a tal, qual el impio Herodes, se turbaria, i sería castigado, como este lo fue, de la Poderosa mano de Dios N. S.

C A P I T V L O XXV.

Origen de los Titulos *Septuagesima*, *Sexagesima*, *Quinquagesima*. Destrucion de los abusos de las *Carnestolendas*, que autoridad tiene.

S Igua en este orden de relatar las Festividades, i Observancias del Año Ecclesiastico, el que S. Gregorio dispone en su Sacramentario. El qual aviendo señalado las Fiestas del Nacimiento, i Epifania, prosigue con la *Septuagesima*, i las demas; de cuyos Titulos no es facil, ni una la causa, que se halla en los Ecclesiasticos; aunque dellos se coligen las que aquí apuntare. Suponiendo, que el primero, en quien se halla la disposicion de estos Officios es en S. Gregorio, pues en su Antifonario, i Sacramentario leemos los titulos, i Officios destas Dominicas, i del los demas Ecclesiasticos, que le siguen, i aquí citaremos, si bien los nombres dellas son mas antiguas, como veremos en el Capitulo siguiente. num. 3. Beda. 1. i Alcuyno 2. dixerón. Que algunos añadieron al Ayuno de la *Quaresima* una semana, i a esta llamaron. *Quinquagesima*. Otros añadieron otra, i la dixe-

Unica razon de sus titulos

1. lib. de div Offic.
2. Titul. de Septuag.

dixerón *Sexagesima*, i estos no ayunaban en los Jueves. Otros finalmente otra, dicha *Septuagesima*, i no ayunaban Jueves, ni Sabado.

2 Esta sentencia, dize Belarmino, es improbable. Por no ser cosa verisimil, que por el abuso de pocos, que no ayunaban los Jueves, i Sabados de *Quaresima*, instituyese la Iglesia unas tan solenes Dominicas. Lo segundo. Porque aviendo mencion de estos nombres hasta S. Gregorio, ya en su tiempo avia cessado este abuso, i con todo esso proseguian en ellas estos Titulos. Contra estas razones del Cardenal, por las quales juzga por improbable la sentencia dicha; haze lo primero; la autoridad de S. Telesforo Papa, que manda a todos los Ecclesiasticos, que ayunen siete semanas enteras antes de la Pasqua: esto es desde la que llamamos *Quinquagesima*. *Statutum est a nobis, & a cunctis Episcopis in hac sancta, & Apostolica sede congregatis, ut septem hebdomadas plenas ante sanctum Pascha omnes clerici in sortem Domini vocati a carne ieiument*. I luego da la razon, porque se impone a los Clerigos, i no a los demas esta particular Observancia. Poco despues S. Melchiades Papa ordenó; que no se ayunasse en los Jueves de *Quaresima*; conque el Ayuno de los quarenta dias comenzó desde la *Sexagesima*. Luego esta no fue introduccion de pocos, sino usado del principal gremio de la Iglesia con autoridad del Sumo Pontifice; i la segunda introduccion de S. Melchiades fue universal a toda ella. Luego pudo dar ocasion, i materia a la introduccion de estos nombres; i a lo que añade, que ya en tiempo de S. Gregorio avia cessado este, q llama Abuso. Alcuyno, 200. años despues de S. Gregorio, tratando deste uso, dize. *Quod adhuc multi faciunt*. Que muchos en su tiempo usaban ayunar los 40. dias en 7. y 8. semanas, i que el uso solo fue, el que introduxo llamarle *Sexagenario* de Dias pero en la iustancia solos 40. se Ayunaban. *Non propter sexagenarium dierum numerum, sed propter usum loquutionis nostrae*, i si fue por el uso, i modo de hablar, este mesmo valido para llamarle *Septuagesima*, quando se le añadió una semana mas. I assi tengo por muy probable la razon deste Titulo referida, i se confirma con las demas, que otros dan; las quales coinciden en esta.

Confirma-se estos titulos.

Epist. ad omni. Epos.

3 Porque computando las semanas, que ay desde la *Septuagesima* a la Pasqua, incluyendo en este numero su Octava; pues toda ella haze una Festividad, i se cuentan 70. dias; consideraron; Que representan los 70. años, que los hijos de Israel estuvieron desterrados, i captivos en Egipto, careciendo de la libertad, que gozaban en Hierusalem, i la que despues tuvieron reducidos a ella. Dias, en que por avernos hecho captivos del pecado, emos de llorar, i afligirnos, hasta el de la Resurreccion del Señor, por medio de la qual

Razones Allegoricas de ellos.

Alcuin. 5.

Prop. 47.

De Dñica
Septuag.Destruccion
de los abispos
en Carnestolen-
das, i au-
toros della.

qual se nos abrieron las puertas de la Celestial Hierusalem. Por esto la santa Iglesia, dize el Micrologo, comienza, desde esta Dominica de *Septuagesima*, las lecciones del Genesis, i cayda de Adan; Dexa los alegres Canticos, vltimo ornamento triste, i luto; que entonces desecha, quando à de recibir de gala a su Esposo resucitado. Conque bastantemente queda sabida assi la causa de los Titulos destas Dominicas, como el Mysterio de los Ritos deffos dias. Vease el Anonimo de las Lyurgias Antiguas, i alli S. Isidro, Amalario, i otros. El que quisiere ver el libro primero capitulo 6. al 16. de Rupertto. Allí vera; quanto se difunde este Autor en otras consideraciones Alegoricas, que aqui escuso, por no ser tanto de mi intento.

4 Desde el Domingo de la *Quinquagesima*, Lunes, i Martes siguientes, que el pueblo llama *Carnestolendas*. Los Christianos olvidados de su nombre, i obligaciones se entretenian en indecentissimas, i escandalosas ocupaciones, bayles, combites, juegos, que mas parecian Republicas de Gentiles, o de Irracionales, que de Catolicos ajustados a la razon. Triunfaba el Demonio en estos entretenimientos aquestos dias. Observancia de Satanás. Contra la qual se à opuesto en este ultimo siglo de la Iglesia el Espiritu del gran Zelador de la gloria de Dios S. Ignacio de Loyola N. P. i su Religion. La qual favorecida del Señor, cuya causa ampara; i de la suprema Potestad de la Iglesia el Romano Padre, començò primero en Roma a destruir tan brutales Ritos, i de alli à dimanado al resto de la Christiandad. I en opolicion de las infames mesas, i profanos entretenimientos, le à dispuesto el manjar, i sobrestancial banquete del Cuerpo de Christo, para que le coman, i asistan en estos dias en su santo Templo; i para paladearles mas el gusto, à diligenciado el plenissimo Jubileo de 40 horas, conque gananciosos, i espiritualmente entretenidos los fieles. Ia con la presencia de la Magestad de Christo, a quien adoran en su Trono. Ia con lo solemnissimo de los divinos Officios. En que la consonancia de voces, i instrumentos musicos hazen olvidar lo profano, i barbaro, que antes los dementaba.

5 Con cuyo soberano ardid. Estos tres dias, dexado lo Gentilico, escandaloso, i supersticioso, que los inficionaba, trocaron su desemboltura en modestia, sus liviandades en pureça, convertidos en nueva, i Ecclesiastica Observancia de Estacion, i de concurso piadoso; segun que en las Ciudades, i pueblos se ven a porfia en sus Templos los fieles orando, i purificando sus almas con los santos Sacramentos de la Confession, i Comunión; olvidado ya todo lo que antes se veyea contrario. De que es bien, que en los siglos veni-

venideros conste su origen, causas, i autores, que promovieron esta santissima Observancia, i si se llamare restitucion, o renovacion de Rito; tengo para Autoridad desto dos antiquissimas, una del Concilio Bracarense II. por los años 672. de Christo; en que en el Capitulo IX. mandan los Padres, que tres dias antes del primero del Ayuno de Quaresma. *Convenientes in unum vicinę Ecclesia per triduum cum Psalms, per Sanctorum Basilicas ambulantes, celebrent litanias. Tertio autem die, celebratis hora Nona sive decima Missis, dimisso populo precipiant. Quadragesima servare ieiunia.* Iuntandose los pueblos cada uno en una Iglesia vayan en procession cantando las Letanias, i visitando las Iglesias de los Santos, i al tercero dia, dicha Missa, intimen al pueblo la Observancia del Ayuno de Quaresma. La segunda Autoridad es de los Ritos de la Iglesia de Constantinopla, notados de Balsamon, i del Derecho Greco Romano, donde se pone la mesma exortacion al Ayuno, que hazia el Patriarca, i se repartian cantidad de olores Aromaticos, para el fin, que alli a la larga se refiere. De donde ultimamente colijo; que la introduccion diabolica, i escandalosa, que en estos dias se avia introducido, fue nueva, i de pocos siglos a esta parte, pues en los mas antiguos hallamos tanta piedad, contra la qual, por los varios acontecimientos en la religion Catolica, aquella pudo prevalezer.

Autoridad
desta piado-
sa introduc-
cion.

li. 7. fo. 471

CAPITULO XXVI.

Observancia de la *Quaresma* por Tradicion Apostolica. Que dia, i a que fin se publicaba. Raras abstinencias de los fieles. Origen del nombre Colacion.

1 **A**VER sido la Institucion, i Observancia santa de la Quaresma, i su Ayuno Tradicion Apostolica, i aun Divina de Christo S. N. es tan cierto, i consta de tanta, i tan grave autoridad, que sin temeridad no se puede afirmar lo contrario. Llamole S. Ambrosio: Numero de dias consagrado de Dios. *Numerus dierum divinitus consecratus.* Por averlos Christo S. N. calificado con su Ayuno. Averla profeguido los Apostoles. Dizelo su Canon 68. cuya certeza defienden S. Epifanio, 1. S. Cyrilo Hierosolimitano, 2. i otros, i es uno de los aprobados en la Sexta Synodo. 3. Pone sus Ritos, i Observancias S. Clemente, 4. Philon, 5. S. Ignacio Martyr, i S. Ireneo, contemporaneos de los Apostoles. En tiempo de los quales se controvirtio entre los Obispos de Asia, i los Latinos; sobre el dia de Pasqua, i queriendo S. Ireneo, persuadir a los Griegos el verdadero Rito, tratando de la Observancia de la Quaresma, les dize,

Instituyen
los Apostoles
la Quares-
ma.Ser. 36. in
Quadr.1. H. ref. 45
2. Cath. 18.
3. Can. 2.
4. l. 5. Conf.
cap. 13.
4. De ieiun.
Quadr.

que començó. *Non nunc primum, nec nostris temporibus cepit, sed multa ante nos.* I si el fue dicipulo de los Apostoles, el mucho tiempo antes, qual otro avia de ser fíro el Apostolico?

2 Tertuliano. 1. *Quadragesimale ieiunium ex traditione maiorum est praescriptum.* S. Geronimo. 2. *Nos unam Quadragesimam ex Apostolica traditione ieiunamus.* Lataméte S. Leon. 3. *Apostolica institutio quadragesimae dierum ieiunij impleatur.* Contra tan exprelas afirmativas no an faltado algunos, que an atribuydo a S. Telesforo la Institucion de la Quaresima, persuadidos del Texto arriba 4. citado, i comiença. *Statutum est a nobis.* En que encarga la Observancia de la Quaresima a los Clerigos. Donde ya sabemos, que el termino *Statutum* no siempre significa establecer de nuevo, sino renovar la costumbre antigua. I en la ocasioni caso presente, es expreso el dezir, i sentir del Cardenal Baronio. *Non minus inficias eiusmodi Ecclesiasticam sanctionem Telesphoro ab omnibus adscribi, non quod ipse Quadragesimae ieiunium recens instituerit servandum, quod olim constat in Ecclesia ex Apostolica Traditione esse servatum: Quod ergo usu quodam, ac pia Traditione in Ecclesia conservabatur, placuit decreto edicto stabiliri.* No necesitan de interprete tan claras sentencias. Pero en lugar de la que se le podia dar, dixo assi Gonzalo de Illescas. *Instituto Telesforo el Ayuno de la Quaresima, que oy la Iglesia usa inviolablemente. No que el fuisse el primero que ordeno, que usasse Quaresima, que ya la Iglesia la tenia, desde el tiempo de los Apostoles; sino que mandó, que las semanas del Ayuno fuesen siete, i antes de la Pasqua, i que los Clerigos començass. n a ayunar desde la Quinquagesima.* Hasta aquí Illescas: **A** quien debo agradecer se aya acordado desta advertencia.

3 Esto supuesto como indubitable. Entremonos en las gravissimas Observancias, que la Iglesia à tenido en los quarenta dias de su Ayuno. Comienço por las precedentes a su primera Dominica. En el día de la Epifania del Señor tenían obligacion los Prelados, i Curas de las Iglesias, de publicar en cada una, i intimar a sus Feligreses el dia, en que ayian de celebrar la Pasqua; segun que tratando della veremos, consiguientemente señalaban la primera Dominica de Quaresima, como expressamente vemos en el Concilio Antiodorense en tiempo de S. Gregorio Papa I. *Omnes presbiteri ante Epiphaniam missos suos dirigant, qui eis de principio Quadragesimae nuncient, & in ipsa Epiphania ad populum inducent.* No quisieron los Padres del Concilio Aurelianense IV. en tiempo del Papa Vigilio, que se señalassen, i publicassen las Dominicas de *Septuagesima, Sexagesima, i Quinquagesima*, por no ser estas semanas precisas para el Ayuno de los 40. dias; pues antes querian cessase el uso, de no ayunarlos continuados, i no pareciessen, que lo autorizaban, començando dellas su assignacion.

Oyga.

Oygafe el Capitulo II. *Hoc etiam decernimus observandum, ut Quadragesima ab omnibus Ecclesijs aequaliter tenetur; Neque Quinquagesimam, aut sexagesimam ante Pascha a quolibet sacerdos praesumat inducere. Sed neque per sabbata absque infirmitate quisquam solvat quadragesimae ieiunium; nisi autrum die Dominico praeudeat. Quod sic fieri. Specialiter Patrum statuta sanxerunt.*

4 Colixo deste Texto, fuera del intento principal, quan verdadera sea la causa referida de los nombres *Septuagesima, &c.* Pues aqui ordenan los Padres; que en ninguna manera se publique *Sexagesima*, porque quieren. Que los Ayunos de la Quaresima se hagan continuados, i no se exceptuen mas que los Domingos. I esto significa. *Neque Sexagesimam, &c. praesumat inducere.* El Bracarense segundo quiere; que esta publicacion de la Pasqua, i consiguientemente de la Quaresima, se haga el primer dia de la Natividad de N. S. Jesu Christo despues del Evangelio. Entre otros fines, a que servia esta publicacion era uno muy especial. Para que los fieles se previniesen de la provision necessaria, i sustentó para aquellos dias; en q no comian cosa alguna de carne, o que della tuviesse principio, qual la tienen los que vós. grosuras, i adicinios. Aprovechose el impio Juliano Apostata desta publicacion, aunque no consiguio su intento. El qual ya cansado de las brutales inhumanidades, conque pretendia extinguir el nombre Christiano, dio para escufarlas, en esta traça. Tuvo noticia, que los Catholicos se prevenian para el Ayuno de la Quaresima, una semana antes della; i no aviendo podido conseguir dellos, que comiesen de las carnes sacrificadas a los Idolos; llamò al Prefecto de la Ciudad, i le mandò, q luego se recogiesen de las plazas, i sitios publicos los bastimentos, q se vendian, i en su lugar se vendiesen los que el daria, rofiados con la sangre de las sacrilegas victimas, para obligar, no aviendo otros, a los Catholicos, a comer dellos.

4 Cumplio el Prefecto el mandato del Tyrano, no fu deffeo: Porque S. Teodoro Martyr aparecio al Patriarca; i le descubrio el ardid del Emperador. Juntò luego el Patriarca a los Catholicos, i refirioles la revelacion. Ellos escogieron morir antes de hambre, q manchar sus almas con tales manjares. Aunque el Cielo, en pago desta resolution, les libro, como de aquel, deste peligro. Porque el mesmo S. Teodoro mandò al Patriarca, que les repartiessen del trigo, q tenia, como lo hizo, i porque se les prohibia tambien cozer el pan en los hornos publicos. Ellos hazian las que el Español llama *Hallullias*. El Griego *Euchaitas*, i el Santo *Colyben*. Conque se sustentaron, i Observaron su Ayuno cò todo rigor. Los Griegos en memoria de aqueste aviso, i beneficio, q de S. Teodoro recibieron, le celebran Fiesta el Sabado de la semana Primera de Quaresima. Assi Ciropalata.

Ca. 25. n. 1.

Can. 9.

A que fin esta publicacion.

Sur. tom. 6. die. 9. Nov. pag. 72.

Cap. 6. Aug. 1a. Const.

6 Imi-

1. Advers. Phis. c. 13.
2. Ep. 54. ad Marcellam
3. Ser. 6. de Quadragesimae & de ieiunio.
4. C. 25. n. 2
lib. de Missa
3. c. 3. n. 5. 9
Anno Xpri 136. nu. 1.

Hist. Pont. lib. 1. ca. 9.

Que dia se hazia la publicacion de la Quaresima.

Notable Ab-
stinencia de
los fieles an-
tiguos en la
Quaresma.

Niceph. lib
7. c. 32.

I de los Ana-
coretas.

Sur. tom. 1.
fol. 27.

Palad. in
Lauſiaca. c.
20. vit. PP
in Maria
Egypt. c. 5.

Bozio de
Sign. Ecl. l.
11. c. 4. n. 4.

1. lib. 1. de
morib. Ecl.
2. Natal. S.
Fælicis. 7.
3. Concil.
Cabilou. 2.
cap. 5.
4. In Epist.
ſua n. 39.
5. Prop. 49.
2. 2. Q. 147.
art. 7.

6 Imitadores fueron deſtos Catolicos, los que, en tiempo de Iuſtiniano Emperador, padeciendo la Ciudad de Conſtantinopla mucha hambre, mandò con otro fin, que el Apoſtata, i ſolo de neceſidad precisa, que ſe vendieſſe publicamente carne. Era ſegunda ſemana de Quareſma; no uvo quien tal compraſſe, eligiendo antes el padezer, i morir que tomarſe eſta licencia, aun en tal ocasion. Confuſion no pequeña de los que por eſcufarſe de la Penitencia, i Ayuno, manifieſtan achaques ſolo aprehendidos. Pero que mucho fueſſen en eſto tan Obſervantes, los que tenian tan freſcos los rigores de los Anacoretas en la Quareſma. Los quales en toda ella no comian coſa, que tocaſe a fuego, ſi yerbas crudas, ojas de arboles; i eſtas unos una vez al dia, otros deſpues de tres, i aun de cinco dias, gaſtando las noches en oracion fervorofa, i los dias en obras Manuales. En el Concilio VII. General ſe leyò un Capitulo de la vida de S. Sabas Abad, diſpuesta por el Metafraſte. Donde dize, que eſte Santo ſe retiraba a la ſoledad, i alli en todos los 40. dias no comia coſa alguna, ſuſtentandofe con el Santifſimo Sacramento de la Eucharifia, que celebraba los Sabados, i Domingos, ſegun la coſtumbre de aquellos tiempos. Añade de S. Porſirio, que ſolos los Lunes de Quareſma comia unas legumbres con acèyte, i ſin pan, haſta el Iueves Santo, que comulgaba, no guſtando en toda la ſemana fanta otra coſa. Pudiera referir de otros muchos, rigores ſemejantes, baſtan eſtos para la admiracion, materia ſuficiente a la piadoſa imitacion, en lo que, ſegun nueſtro poſible, nos movieren. Dexo a un Simon Stylita, que en ſu columna no guſta coſa alguna en los 40. dias. No refiero de las Santas Marana, i Cyra, que tres vezes al año celebraban la Quareſma con eſte meſmo rigor. Porque eſtas ſon Maravillas de la Divina Dieſtra, a que no baſtan humanas fuerças, ſin ſu particular aſiſtencia.

7 I aſſi acomodandofe la Igleſia Santa, como piadoſa madre, con nueſtra fragilidad, diſpuſo de tal fuerte la Abſtinencia de los dias de Ayuno, que ſe cumplieſſe con el, i no ſe faltaſſe al preciso alimento de los fieles. Los quales no comian en eſſos dias haſta deſpues de Viſperas; como ya emos tratado en otra ocasion. I lo afirman de ſu tiempo S. Auguſtin, 1. i S. Paulino; 2. del ſuyo el Emperador Carlos Magno; 3. Theodulfo Aurelianenſe; 4. i el Micrologo 5. por los años mil i ciento. I parece, que aun duraba en tiempo de S. Thomas 6. de Aquino; el no comer en dias de Ayuno haſta la hora de Nona; i da la raçon el Santo. Porque ordinariamente el cocimiento, i gaſto de la comida del dia antecedente eſtà hecho al medio dia del ſiguiente; i los fieles querian padezer hambre en las

las tres horas, que de alli avia a la de Nona; i concludir primero con el Officio del dia Ecleſiaſtico, antes que comieſſen. Es eſta raçon de Clavaſiano en ſu ſuma Angelica, i la apoya Francolino, i ya tocamos arriba otros apoyos deſta Obſervancia.

8 La Cenaciuncula, o Colacion, que llamamos, i ſe toma a la noche en dias de Ayuno, ya parece eſtaba introducida en tiempo de S. Tomas, que trata della. La cauſa, i Origen deſte nombre ſe tomò de las Conferencias de los antiguos Padres, a la licion, a que aſiſtian deſpues de Completas. I porque a eſta meſma hora ſe introduxo la Cenaciuncula, le dieron Titulo de Colacion, que es lo meſmo que Conferencia en romance. Aſſi lo prueba, i diſcorre Iuan Felice. La cauſa de uſarſe en las Colaciones ſolamente de frutas, o yerbas, tiene muy grave, i antiguo fundamento, en los ayunos de los antiguos Chriſtianos, que, como vimos, no comian otros manjares. Tertuliano. *Dies obſervatis, & tempora, & annos, & Sabbata, ut opinor, & coenas puras, & ieiunia, & dies magnos.* Que ſea, i fueſſe entonces *Coena pura* lo dixo Philon. *Menſa pura eſt a cruentis dapibus, pro cibo panis apponitur, ſal pro obſonio, pro condimento hiſſopus.* Meſſa, o cena pura es, en que no ſe uſan manjares de ſangre, ſino por comida pan, por vianda ſal, por guiſado, la yerba del hyſopo. I Apuleyo *Hoc optantes convertimur ad puram, & ſine animalibus coenam.* Todo lo qual autoriza el uſo de la materia de nueſtras Colaciones.

C A P I T V L O XXVII.

Del Miércoles de Ceniza. Origen de ſu Ceremonia, i de la Confuſion, i Comunión al principio de la Quareſma.

1 **C**omiença el Ayuno continuado de la Quareſma deſde la Feria quarta de la Dominica de Quingueſima; intitulada por eſto *Feria quarta in capite ieiunij*. Titulo en ella antiquiſſimo, como lo deduze Amalario, de antes de S. Gregorio Papa, i eſte de Autoridad de los antiguos Padres. S. Pedro Damian en la vida de S. Odilon Abad que murio el año de 1048. de 78. de Edad, cuenta del, que començaba a Ayunar eſte dia con pan pueſto en un plato de Ceniza, i con agua, i le nombra *Feria quarta in capite ieiunij*. Aſſi como la Dominica ſiguiente ſe llama *Caput Quadrageſime*. Por ſer la primera de ſus Dominicas. De donde bien ſe ve. Quan antiguo, i univerſal a ſido en la Igleſia el uſo de Ayunar los 40. dias de la Quareſma continuados, i no con las interpolaciones, que arriba vimos, i que dieron nombre a las Dominicas *Septuageſima, &c.*

2 En cuya Obſervancia hallo; aver avido alguna variedad en las

De Hor.
Cant. ca. 79.
n. 12.
Ca. 18. n. 5

2. 2. ſupra.
art. 6.

Colacion de
aonde ſe di-
ze.

De Chriſt.
Quadr. c. 6

Cont. Mar-
cion. l. b. 5.
cap. 4.
In vita con-
templ.

In Aſclepia
ſine.

Principio de
la Quareſ-
ma.

lib. 1. ca. 7.

Sur. tom. 1.
fol. 17.

Diversidad de este Ayuno en Italia. las Iglesias de Italia. La mas antigua es en la de Milan; testigo su Santo Arçobispo, i Doctor de la Iglesia S. Ambrosio. El qual dispuso que en ella se ayunassen 42. dias por memoria, de que assi como los hijos de Israel libres del Captiverio de Egipto, hizieron 42. Mansiones, hasta que entraron en la libertad de la tierra de Promission. *Ser. 34. de Quadrag.* *Eodem fere modo. eodemque numero ieiuniorum. que mansiones nostra sunt. ad optatum Paschatis festum ydem pervenirent.* Palabras del Santo. De esta mesma manera los fieles llegassen al deseado dia de la Pasqua, precediendo 42. Estaciones de Oracion, i Ayuno. Que llamarse assi los dias de Ayuno, es comun en Tertuliano, Casiano, i los demas antiguos. Lo qual, como assi aya usado en aquella Iglesia, no se la causa, porque no solamente aya descaecido deste numero, sino que a faltado en el comun de toda la Iglesia, no ayunando en estos quatro dias de la Quinquagesima? aviendo prevalecido, i conformatose con la segunda Observancia, de que haze mencion S. Gregorio Magno; i es averse usado en Roma en su tiempo ayunar 36. dias, como por diesmo de los 365. del año. *Dum vero,* dize S. Gregorio. *per trecentos & sexaginta quinque dies annus ducitur, & nos per triginta sex dies affligimur. quasi anni nostri decimas Deo damus.*

Homil. 16. in Evang.

Penitentes publicos a que se juntan este dia.

3 Es celebre el primer dia de Quaresma por la Ceremonia santa de la Ceniça, que se pone a los fieles en la caveça. La qual tiene grave, i plausible origen, fundado en la satisfacion, que a la gravedad de sus culpas daban los antiguos penitentes. Los quales este dia vestidos de saco humilde, descalços, i con singular modestia, i humildad, venian a la Iglesia, acompañandoles sus Parocos, que avian de ser testigos de su penitencia, i satisfacion. Llegando a la puerta se prostraban ante el Obispo; el qual entraba en la Iglesia, i tras de el los penitentes, cantabanse los Salmos Penitenciales i al fin dellos, se llegaban al Prelado, el qual les ponía las manos en la caveça, luego Ceniça, i los rociaba con agua Bendita: I sacando gemidos, i lagrimas de lo intimo del coraçon, les dèzia; que assi como Adan pecador fue echado del Parayso, assi ellos por los graves pecados, que avian cometido, eran echados de la Iglesia, a llorar sus culpas. Entonces mandaba a los ministros della, que los sacassen fuera de todo su termino, i Cemeterio, cantando lo del Genesis. *In sudore vultus tui vesceris pane tuo.* No volvian a la Iglesia hasta el Jueves Santo, en que eran ultimamente reconciliados como en su lugar veremos.

In Europa cap. 31. l. 7. Georg.

4 Aun duraban rastros desta Antigüedad en tiempo de Pio II. por los años 1450. i de el Volaterrano. Cuentan; que los Halberstentenses pueblos en Saxonia de Alemania, todos los años escogen a uno,

uno, que entienden ser el mas escandaloso pecador, al qual visten de traje penitente; este dia lo lleban a la Iglesia, a que asista a los Officios divinos, i acabados lo echan della con la solemnidad dicha. El qual en todo el tiempo de Quaresma anda por la Ciudad en esse traje, i descalço. Llamante el Adan. No entraren las Iglesias, sino al derredor dellas haze oracion; duerme en las plaças, i con estas diligencias juzgan aver satisfecho por sus culpas, porque a todas precede la Confesion sacramental.

5 Rastros son tambien de aquesta Observancia, lo que vemos en la vida de S. Elfegio, Obispo Vvintoniense en Inglaterra. El qual este dia juntaba en la Iglesia todos los penitentes, exortabales al Ayuno siguiente, i demas obras penales, i a abstenerse aun de las proprias mugeres. Tal vez uno dellos impaciente dixo, que no podia con tanta continencia. Al qual el Santo respondió: Gran pena me causas desdichado, no sabes lo que mañana te aguarda. I fue assi, que el siguiente dia le hallaron muerto en su aposento, i con rastros de que el Demonio le avia ahogado. Assi castiga Dios nuestro Señor los trangresores de las santas Observancias de la Iglesia.

Baron. An. 947.

6 Los rigores pues destas Observancias, i penitencias dieron Origen al uso tan piadoso, i devoto de recibir humildes, i de rodillas Ceniça en sus caveças; confesandose todos pecadores, dignos de ser echados de la presencia de Dios. Cesaron ya las demostraciones publicas, que el ferbor de los fieles, i deseo de satisfacer a la Divina Justicia no escusaba en los dorados siglos de la Iglesia. I por memoria de ellas quedò esta santissima Ceremonia en el Miercoles primero de la Quaresma, dicho por ella de Ceniça. En cuyo uso, fuera del fin dicho, tiene otro muy principal la Iglesia santa, que es ponernos delante el polvo, i Ceniça, en que las mayores Glorias, i Supremas Potestades desta vida, se àn de convertir, i deshazer. I como antiguamente, dize Salviano, i lo predicò pocos años a Laurencio Gavoto en la Capilla del Papa, ante N. M. S. Padre Vrbaro Octavo, en este dia de Ceniça. Los Egypcios Pontifices llebaban, como agora los Catholicos, la Santa Cruz, un Vaso lleno de tierra, que los acordase el fin, i termino de su Grandeça. Assi agora dando nos en los ojos con el polvo, i Ceniça, por principio de la penitencia de la Quaresma, no olvidemos la materia de que fuymos formados. *Memento homo quia pulvis es;* i en la, en que avemos de parar; *& in pulverem reverteris.* Fue representacion desta Observancia, el mandar Dios N. S. que entre los demas Aromas, de que se sacase

Origen de la Ceremonia de la Ceniça deste dia.

lib. 4.

el olio, con que se unxia el Sumo Sacerdote fueffe Cinamomo, cuyo color es ceniciento. Para darles a entender: ser lo mesmo encimarlos a tanta Dignidad, que abatirlos a la consideracion de su fin, i muerte. Discurriolata, i eruditamente, como fuele, S. Pedro Damian en esta circunstantia, en la que escribe a Alexandro II. Pontifice Romano. En ella describe tambien un celebre Rito en la Coronacion del Emperador del Oriente. El qual ya colocado en su Trono con insignias de tal: Purpura, Corona, Cetro; asistido de los Grandes de su Imperial Corre, musica, regocijo, aplauso. En medio de tanta gloria, sale de repente al Teatro uno de los suyos, que trae en una mano un vaso lleno de gueços, i tierra; en otra, una poca de estopa, a la qual aplicandole la llama, en un punto se consume. Para que en el vaso vea lo que es, i en la estopa consumida del fuego, considere, que es la Dignidad, que le an dado. No me puedo detener a poner las palabras del Santo, son muchas, pero ninguna sobrada, si fecunda de admirables sentencias. De aqui passa a preguntar, Porque siendo la Tyara Pontificia la primera Dignidad de la tierra, se conceden tan pocos años en ella a los que la poseen. Pues es cosa cierta, que desde S. Pedro aca, ninguno a llegado a los 25. años, que el Santo la tuvo en Roma. I responde; ser la causa la fragilidad de los vasos, i inconstancia de las cenizas, en que se convierten sus poseedores. Es assi, que si revolvemos las Historias, i vidas de los Sumos Pontifices, dexando a parte muchos, que no an cumplido un año, i otros, que apenas pocos meses: no son pocos los que en breuissimos dias se an visto vueltos en las cenizas de su primera formació. Leon undecimo dexo esta vida en 27. dias de Pontifice. Pio III. en 26. dias, Damaso II. en 23. Marcelo II. en 21. Sisinio en 20. Celestino IV. en 17. Bonifacio VI. en 15. Urbano VII. en 7. Estevan II. en 4. dias. Efectos claros de quanta verdad sea, lo que la Iglesia santa propone a sus fieles en este dia; trayendoles a la memoria la fragilidad de la vida, i la vil materia de Ceniza, i polvo, en que an de parar las mas levantadas glorias. De aquel Grande Fabio Mario, que fue Emperador, dixo Trebelio. *Vna die factus est Imperator, alia die inissus est imperare, tertia die interemptus est.* A que mas breues terminos se pudo estrechar la Magestad del Imperio. *Cinis est*, dixo admirablemente Pedro Blesense, *memoria circuitus humani, vita enim nostra, quasi linea est circumducta, rediens ad idem punctum: a pulvere enim incipiens, & per defectus naturales, quasi circulariter progrediens ad pulverem revertitur.* En naciendo el hombre comienza a formar un circulo de la Ceniza, de que fue formado, i lo prosigue hasta que lo cierra al fin de sus dias; i porque no lo olvide, se lo acuerda la Iglesia este dia. *Memento, &c.*

Epist. 17.

Pontifices Romanos de pocos dias.

Ser. 36. in Dedie Eccl.

7 Con

7 Con quanto asseo, i cuydado se deba disponer esta Ceniza, nos lo enseñan los Rituales de los Floriacenses. Donde dizen; que aviendose quemado los sarmentos, o ramiyas, de que las cenizas quedan, que las pase el sacristan por un cedaço. I despues de hecha la Ceremonia, se guarden las que quedaren, para ponerlas devajo de los Religiosos difuntos. La veneracion, que en ella debemos tener, la a mostrado Dios N.S. varias vezes. Santa Lyduina Virgen la recibia con singular devocion. Tal vez su confessor Iuan Vvaltero, que solia administrarle este dia la Ceniza, se tardò, suplio su falta el Angel de Dios, que se la puso. Vino Vvaltero, i dixole la Santa, venia tarde, que ya el Señor, por medio de uno de sus Ministros celestiales, la avia favorecido, i que para que le diese credito hallaria la Ceniza en su caveça; hallola el Confessor, i añadió la Santa. Que el Angel le avia enseñado con quanta reverencia avia de llegar se a tomar la Ceniza este dia. No assi llegò devoto, si insolente un mancebo, el qual en compania de otro amigo suyo, en quien avia algun rastro de piedad; entraron en una hosteria, o meson. Viendo este amigo, que ya era hora de Tercia, tiempo de yr a cumplir con esta santa Ceremonia, le dize, acabemos ya, vamos a la Iglesia; el otro sonriendose, responde, sientate, que yo te pondré Ceniza, i sacando polvo de dos ladrillos, se puso de rodillas, para que a el primero el compañero se la pudiese, hizolo assi, i al punto le dio tan fiero dolor de caveça, que abriendo la voca, se le entrò tanta Ceniza, que delante de todos le ahogo; debido castigo a su insolencia.

8 Sin duda que tambien de aquellos Ritos de Penitencia tan rigorosos, tiene Origen, el que aun vemos dura, no folamente en los fieles devotos, sino aun en los que no cuydando entre año de la frecuencia de la confesion, i comunión, se llegan a estos santos Sacramentos este dia; i dias primeros de Quaresma, disponiendose con ellos, para que el Ayuno, i Penitencia les sea meritorio. I no piensen ser esto nuevo en la Iglesia. Acuerdase desta Costumbre Alcuyno; Autorizala Teodulfo Aurelianense en tiempo de Carlos Magno, i Ludovico, Emperadores. I estos la refieren como cosa antigua. I es assi, que el Glorioso S. Augustin acuerda a sus Presbiteros esta piadosa Costumbre, para que la hagan notoria a sus Feli-greses. *Presbiteri admonere debent plebem sibi subjectam, ut omnis, qui se sentit mortifero peccati vulnere sanciatum, feria quarta ante Quadragesimam, recurrat ad vivificatricem matrem Ecclesiam: ubi quod male commisit cum omni humilitate, & contritione cordis simpliciter confessus, suscipiat remedia penitentiae.* I esta Costumbre duraba aun por los años de 1530. Constá del Ritual Romano citado, donde esta Rubrica. *Sacerdotes ante Qua-*

Veneracion a esta Santa Ceremonia.

Sur. tom. 2 14. April.

Cesario li. 10. cap. 53. Cathec. hif. c. 10. tit. 3. nu. 10.

Origen de la confesion al principio de la Quaresma.

Cap. 13.

Ex Ritual. R. Venet. An. 1530. fol. 127.

S 3

dra-

Origen, i Progreso del Officio divino.

dragefimam debent populum a monere, circa confessionem, & ieiunium Quadragesima. S. Geronimo describe el modo como se disponian aquellos antiguos Padres para la Observancia de la Quaresima; de quienes en la parte, que podian, tomaban regla, i modelo los demas fieles. En la Dominica primera de Quaresima celebraban con toda solemnidad los divinos Officios, i aviendo apasentado sus almas con los santos Sacramentos de la Confession, i Comunión, juntos en una Capilla, o sala del Monesterio, i saludandose los unos a los otros, cada uno puzto de rodillas abraçaba al Abad, i le pedia licencia, i su Bendicion, i el favor de sus oraciones para la lucha con el Demonio, que, por impedirles los exercicios Santos, avian de tener. Salian de alli cantando el Salmo *Dominus illuminatio mea, & salus mea, quem timebo? Dominus defensor vitæ meæ, a quo trepidabo?* I caminando de la otra parte del Iordan, cada qual tomaba su derrota, i escogia su sitio apartado de toda humana comunicacion. Alli pasaban en continua oracion, i alpera penitencia, comiendo tal vez al dia de las yerbas silvestres, lo que bastaba para que la flaqueça humana no desfalleciesse. Duraban en este modo de vida hasta la Dominica de las Palmas, en que volvian al Monesterio cargados de merecimientos a celebrar los misterios de aquella santa semana, i disponerse para la alegria de la Resurreccion del Señor.

9 Danos memoria de otro solene Rito en el principio de la Quaresima el Concilio Toledano XVII. Quando solamente en las dos Pasquas de Resurreccion, i Pentecostes se daba el Baptismo, era obligado el Prelado a cerrar, i sellar con las armas de su anillo las puertas de los Baptistérios, i no abrirlas, sino en caso de apretadissima necesidad, hasta el Iueves santo. I porque algunos Obispos se descuydaban en esta Ceremonia, i no ferraban los Baptistérios, renuevan con gravissimas palabras los Padres de aquel Concilio esta Costumbre. Vease el Canon.

C A P I T V L O XXIIII.

Singulares Observancias en la Quaresima, en especial en el dezir Misa, i celebrar Fiestas de Santos en ella.

1 **A**dquirio la Quaresima, por los exercicios santos de los fieles en ella, Titulos varios. Los mas solenes fueron de Santa, i *Catha*, assi Curopalata 1. en su Aula. Cesaban estos dias los pleytos, i discordias forenses, refierelo Teodulfo, 2. i el Concilio Sussionense, 3. i añade, se observaba esto mesmo quatro dias antes del Nacimiento del Señor, i en las Temporas del año, i en dias de Rogaciones. Porque no se compadece Ayuno, Oracion, i Penitencia con

con la inquietud que causa la profegucion de intereses propios. Dispusieron ambos Teodosios 4. Ley, que no se executasen castigos algunos en los reos en tiempo de Quaresima. Los Floriacenses hazen las procesiones destes dias descalços, i con sumo silencio. S. Teodoro 5. aun siendo muy moço no hablaba en la semana primera, i media de la siguiente. Santa Verdiana en toda la Quaresima, i Adviento. Raros son los exemplos de Penitencia, Ayuno, i silencio, i de otras muchas virtudes en tiempo de Quaresima, que nos proponen las historias de la Orden de Predicadores. Por todo lo qual muy ajustados son los Titulos dichos acomodados a este santo tiempo. Veamos de otros propios de la Observancia Eclesiastica.

2 En el Officio Ambrosiano tienen las Dominicas de Quaresima estos. La primera se dize *In capite Quadragesima*. Las demas toman nombre de los mas celebres Evangelios de cada semana. La segunda se dize de *Samaritana*. La tercera de Abraham. Porque en el Sabado se dize en el Evangelio. *Abraham Pater vestri exultavit, ut videret diem meum*. La quarta, del Ciego, cuya historia, i milagro se lee en la Feria quarta. La quinta de Lazaro. La sexta que es la de las Palmas tiene en el Sabado antecedente este Titulo *Sabbatum vacat* la raçon deste titulo nos dio Alcuyno. Porque el Pontifice Romano este dia no haze Estacion, i esso es de lo que vaca, Rito comun en las demas Ferias de Quaresima. I en memoria de la limosna, que la Madalena exercitò con Christo S. N. ungiendole con preciosos unguentos; El Pontifice la haze a los pobres, que son miembros de Christo, unguidos cõ el olio de la gracia. I despues de la Miffa les reparte gruellas limosnas. *Sabbatum vacat*, dize Alcuyno, unde *Apostolicus in memoriam devotissima mulieris membris Christi hodie facit quod ipsa Capiti, & ideo a Statione publica vacat, nõ tamẽ a celebratione Miffæ.*

3 Los Griegos intitulan estas Dominicas de otra fuerte por singulares Ritos, que en ellas usaban. A la primera *Kiriace tes orthodoxie*. Porque en ella celebraban la Fiesta de la Reduccion de las sagradas Imagenes, contra las cuales se avian opuesto algunos Emperadores de Oriente, Leon Haunico, Constantino Copronymo, Leon su hijo, i otros, i porque la opinion, i sentencia, que enseña esta veneracion es *Orthodoxa*, que quiere dezir Catolica, i verdadera; i de ay la Dominica de su celebridad tomò el Titulo. I lo segundo, porque entre los Officios divinos deste dia se leya un Decreto del Concilio Niceno, q̄ tiene este Titulo. *De orthodoxo, & Catholico dogmate venerationis sacrarum imaginum*. Alentaron grandemente esta Fiesta con su Autoridad los Catolicos Emperadores Michael III. Teofilo su hijo, i Teodora su madre: Promoviola S. Metodio Patriarca

4. 3. idus
Septim Pò-
rio Flavio
Timalio &
Promoto
Consi. 6.
Kal. April.
Thealoni-
ca Theo-
dos. 1. &
Gratian. 5.
Consi.
5. Sur. in
vitis. cor.
Part. 3. c. 4.
Titulos des-
tas Domini-
cas.

Cap. 14.

In vitis PP
lib. 1. ca. 6.

Exercicios
de los Mon-
ges antiguos
en la Qua-
resima.

Psal. 26. 1.

Baptisterios
se cerraban
al principio
de Quares-
ma.

De Reg. Fi-
dei cap. 11.

1. Ca. 9. n. 7

2. Capitul.
cap. 12.

3. Can. 8.

Proceſſion ſa
lene eſte dia

Typicum
Sab. c. 42.
Curpala.
in vita Mi-
chaelis.
Filefac.
Supra. c. 13
Greſer. Ob-
ſerva. ad Cu-
ropal. c. 10
pag. 265. ad
266.

En Quareſ-
ma que dias
ſe dezian Miſ-
ſa, i porque
no todos.

ſ. Ca. 22. n.
10.
Can. 49.
Can. 50.
Can. 51.

ii. r. obſerv.
14.

de Conſtantinopla. Era ſoleniſſima en eſta Dominica, i ſu Fieſta una Proceſſion; que ſe hazin deſde la Igleſia de N. Señora, que renia Titulo *Edes Blachernarum Virgini Deipara dicata*, a la de Santa Sophia, a la qual eran compellidos a aſiſtir los Hereges, que negaban eſte Artículo. En que llebaban antorchas encendidas alumbrando las ſagradas Imagenes: I aſin de los Officios ſe les intimaba excomunion ſino deſiſtían de ſu pertinacia. Veanſe los Autores citados.

4 Los quales añaden. Que la tercera Dominica tiene por Titulo, *Adoracion de la Santa Cruz*, de la qual trataremos en el Capitulo 70. deſte libro. En las demas Dominicas no diferencian de los Latinos. Si en el celebrar, i dezir Miſſa en dias de Quareſma; de que emos dicho algo en otras ocasiones, i en eſta veremos la Autoridad, que eſto tiene. Los Griegos la dezian los Sabados, i Domingos, i en la Fieſta de la Encarnacion del Verbo Eterno; en los demas dias ſe comulgaban de la ſagrada Euchariftia antes conſagrada, a que llamaban *Communio Praſanctificatorum*. Qual ſea eſta dixen libro tercero de la Miſſa. ſ. En el Cõcilio Laodicens en tiempo del Papa Liberio leemos eſtos Decretos. *Non oportet in Quadrageſima panem offerri, niſi Sabbato, & Dominica tantum; Item oportet per totos hos dies ieiunare, & eſcis abſtinentia convenientibus, ideſt, aridioribus, uti. Item non oportet in Quadrageſima Martyrum natalitia celebrari, ſed eorum in Sabbato, & Dominica tantum mentionem facere.* En la Sexta Synodo ſe confirmaron todos eſtos Decretos, i en ſu Canon 52. decretaron aſi los Padres. *In omnibus ſancta Quadrageſima diebus ieiunij, præterquam Sabbato, & Dñica, & Annuniationis die, fiat ſacrum præſanctificatorum ſacrificium.*

5 La raçon, i explicacion deſtos Decretos nos la dio cumplida Baſamõn, i yo pondrè aqui ſus palabras en latin, porque ya vulgares las è pueſto en los lugares citados de la Miſſa. *Statutum eſt, ut dies ieiuniorum, luctus, & compunctionis dies ſint ad ſua uniuſcuſque expianda peccata inſtituti. Deo autem ſacrificium offerre, eſt feſtum agere, Feſtus autem dies nihil eſt aliud quam gaudium: quomodo ergo poteſt quis ſimul & mære, & læticia diffundi? Et ideo ſtatuertunt Patres, non fieri ſacrificium totæ quadrageſime, præterquam Sabbato & Dominica, & die Annuniationis. In his enim feſtum agere, non deſlere, vel ieiunare, vel genuſteclere in ſiſumus. Praſanctificatorum autem miniſterium, incuruentum ſacrificium non dicimus, ſed oblationem prius oblatis, & perfectis ſacrificij, ſacrique myſterij.* De fuerce, que la raçon de no dezirſe Miſſa en eſtos dias era, por eſcuſar en ellos todo genero de alegria, qual la daba la aſiſtencia al ſacrificio, que la tenían por Fieſta. I añade Albeſpina autorizãdo eſtos Decretos, i el Eſcolio de Baſamõn; que aun en los dias de Eſtacion, que ſe hazian Miercoles, i Viernes de entre año, ſe comia a la hora de ſpues de

de Viſperas, dicha la Miſſa a la hora de Nona. *Vſque ad auctoritatem demorantis ſtella.* Dize Tertuliano.

6 Veamos muy en particular de donde procedia eſte eſtrema-do rigor; que el Ayuno no ſe compadecièſſe con la celebracion de la Euchariftia. El Ayuno de los primitivos Chriſtianos no conſiſtia ſolamente en la templança, i Abſtinentia de la comida: Sino mas, en que en eſſos dias, veſtidos de humilde, i penitente traxe, cubiertos de ſaco, i de Ceniça, ſe juntaban en la Igleſia, i alli poſtrados ante el Divino acatamiento, con gemidos, i lagrimas facadas de lo intimo del coraçõ; *Quaſi manu facta*, dize Tertuliano, obligaban a Dios a que les concedièſſe ſu peticion *Invidia coelum tundi-mus, proſigue, Deum tangimus.* I aſi confiados como de por fuerça, o con fuerça conſeguian tantas Maravillas en medio de las mayores apreturas. *Quando gniculationibus, & ieiunationibus noſtris depulſa non ſunt ſiccitates.* Concluye el Cartaginez. De aqui es. Que tenían por coſa indecente tratar la ſagrada Euchariftia en eſte habito, i traxe penitente. I eſte es el verdadero fundamento deſta Obſervancia.

7 De aqui tambien nos enſeña la cauſa el Capitulo 51. citado del Laodicens; porque en la Quareſima no ſe celebraban Feſtivities de Santos, i aun oy ay muy pocas, reſpeto de lo reſtante del año, i eſſas que ay ſon las mas añadidas de 80. años a eſta parte, deſde Paulo IV. i Pio V. Pues tomando por termino fixo deſde los 15. de Febrero a los 15. de Abril, que ſon dos meſes, en los quales poco mas o menos cae la Quareſima, en ellos contamos 16. Officios de Santos, los dies ſon añadidos deſde Paulo IV. los 6. reſtantes, o ſon ſimples, de que ſolo hazemos commemoracion, calificada en el meſmo Texto de Laodicens, que la permitia, hazerſe de los Martyres. O la Fieſta de la Encarnacion del Verbo Eterno, que tambien ſe celebraba como en ſu lugar veremos, ó de S. Matias, que con las de los demas Apoſtoles tiene ſu Origen Apoſtolico, ó de S. Gregorio Papa a 12. de Março; celebrosè antes a 3. de Setiembre, quando fue Ordenado. Del qual computo conſta; que antes de los dichos Pontifices eſtaban los dias Ferials de Quareſma deſocupados, i lo eſtuvieron aſi mas de mil i quatrocientos i cinquenta años, en cumplimiento de la Obſervancia Apoſtolica, i Textos reſeridos de los Concilios.

8 En orden a la Commemoracion de los Santos Martyres, que en los Sabados, i Domingos de Quareſma, i reſto del año ſe hazia, ſe procuraban ſus historias autenticas, con las diligencias, que diximos en el libro primero. Haziaſe no con Oracion particular, como oy ſe haze al principio, medio, i fin de la Miſſa, ſino

De ieiunio.
Porque no
dezian Miſ-
ſa en Feſias
de Quareſ-
ma.

Quales, i
deſde quan-
do ſe celebra-
van feſtas
de Santos en
Quareſma.

Radulph.
Prop. 17.

Donde, i co-
mo ſe hazia
commemo-
racion deſlos
en Quareſ-
ma.

den-

dentro del Canon, i en las listas de los Santos, que antes, i despues de la Consagracion nombramos; poniendo al Santo de aquel dia en primer lugar en las Oraciones. *Communicantes, i Nobis quoque peccatoribus.* que para tener siempre pronta esta memoria servian las tablas, dichas Dypticos; de que tratamos ya en su proprio lugar. *Celebrantur a nobis,* dize Cypriano, *hic oblationes, & sacrificia ob commemorationes Sanctorum,* i Baronio. *Martyris Natalem diem conscribunt, ut per singulos annos, eo recurrente die, in eiusdem Sancti Martyris memoriam Deo offerretur sacrificium,* i esto llamaban. *Offerre nomen Martyris.*

9 Porque vinieste a noticia de los Ecclesiasticos; de que Santo se avia de hazer la Commemoracion el dia siguiente, se leya el dia antes en publico en los divinos Officios. *Prisdie diei Natalis annuntiabantur nomina,* profigue Baronio, *eorum, quorum natalitia essent recensenda die sequenti, eorum, quorum una cum sacrificio foret commemoratio facienda, ut hodie fit ad Primam.* I el mandarle oy en una Rubrica del Martyrologio, que se ponga en primer lugar el Santo, de quien se à de reçar, quando no lo està, o por ser transferido, o proprio de la Diecesi, o Religion, denota esta antigüedad, i fundamento en ella. I llamarle este Catalogo del Martyrologio *Kalendaris*; es por ser mas los dias del mes, que se notan con este nombre, que no con el de *Nonas, i Idus.* I dezirse Canonizacion, la Publicacion que la Iglesia haze de la gloria de los Santos, se tomó deste Rito; de publicarse en el Canon de la Misa con esta Commemoracion.

10 Notese con Radulfo Tungrense, que en el Officio Ambrosiano se observa con toda puntualidad; no celebrar Fiesta alguna en quaresma. Pues aun la de la Encarnacion del Verbo Eterno le traspassò a 18. de Diziembre por la Autoridad de Concilio Tolodano VIII. La de S. Gregorio al de sus Ordenes. La de S. Benito, que murio en quaresma, al de su Translacion. Pero despues volviendo a su dia proprio la Encarnacion, se reduxeron a los suyos S. Gregorio, i S. Benito: i este es el exemplar, que àn tenido los Sumos Pontifices, para poner en quaresma los demas Santos.

11 Faltanos ver la causa; porque tanto se escusaban estas Fiestas en quaresma: *Omnium Martyrum memoria,* dize S. Gregorio Nacianzeno, *lata solemnitate colenda est.* I una destas alegrías era los muy decentes combites, que estos dias se hazian, i se llamaban *Agapas, idest, Sacrum epulum natalitium.* No eran a proposito, segun su Religiosa Observancia, estas demonstraciones de consuelo en tiempo de Ayuno, i Penitencia, i aviendose de festejar los Gloriosos Transitos de los Santos al Cielo, diferian su celebridad a tiempo ale-

alegre, i festivo. De aqui procede tambien, dize Crespecio, la Observancia de cubrir los Altares, i Reliquias de los Santos en las Ferias de quaresma, i solo descubrir en ellos la Santa Cruz. Para que los fieles todos se ocupen en la memoria, i meditacion de la Passion de Christo, teniendo siempre la Cruz ante sus ojos. I el mandarse oy; que se descubran los Altares en los dias, que en quaresma se celebra alguna festividad es buena prueba de ser aquel su Origen.

12 Ultimamente se advierta la raçon. Porque en la quaresma se le manda al pueblo, que humilde reciba la Bendicion, que se suplica a Dios nuestro Señor con Oracion especial para aquel tiempo, diziendo el Diacono: *Humiliate capita vestra Deo,* i luego el Sacerdote la solicita con su Oracion? Por ser este tiempo de quaresma, en que los soldados de Christo nuestro Señor mas necesitan del divino favor, por las frequentes luchas, que tienen con el comun enemigo, impaciente de verlos tan dados a exercicios de penitencia; àn menester impetrarlo de su Magestad con repetidas instancias; Dieron nos esta raçon Amalarico, i. i Hugo Victorino. 2. *Quadragesimali tempore scit adversarius noster contra se ab Ecclesia parari conflictum, ac ideo instat fortius ad rapiendum, si forte aliquem invenerit negligentem. Sacerdos autem, ut sapiens Agonista quanto in maiore periculo videt Christi milites fore, tanto eos ampliori protegit benedictione. Et quia quanto maior est devotio, tanto magis prodest benedictio, diaconus clamat, ut humiliemus capita nostra Deo, & tunc Sacerdos benedictionem apponit.* Segunda raçon deste Rito nos dio el Micrologo. Para suplir con esta Oracion, i Bendicion la falta de la comunión, que no se daba en la quaresma, como emos dicho. *Ne ergo populus ita oratione, ut communione careret, adjecta est oratio super populum, in qua non de communione, sed pro populi protectione specialiter oratur.* I esto consta de las mesmas Oraciones, como están en el Missal, en que se pide la divina protección, el perdon de las culpas, i carecer de todos males de alma, i cuerpo, a diferencia de la Oracion, que se dize inmediatamente despues de la comunión en Accion de gracias della. De aqui tambien consta la causa: Porque en las Dominicas de quaresma no ay Oracion *Super populum.* Porque en ellas comulgaba el pueblo, i por esta causa celaba todo genero de affliction, Ayuno, i exterior significacion de tristeza.

(.9.)

Verb. Quadrag. p. 798

Parque en Quaresma se dize otra Oracion precediendo. *Humiliate capita vestra Deo.*

1. li. 3. c. 37
2. lib. 3. c. 3.

Proposit. 5.

Porque en los Domingos no se dize esta Oracion.

li. 5. de Mis.
sa. cap. 16.
Epif. 3. ad
Presb. &
Diac. Eccl.
Carta.
Prefat. Mar.
tyrol. ca. 4.

Origen de la
Kalenda en
la Prima.

Prop. 16.

Can. 48.

Porque no se
celebraba de
Santos en la
Quaresma.

Albespin.
lib. 1. Ob.
serv. 7.

CAPITULO XXIX.

Porque en la Quarta Dominica de Quaresma da la Iglesia muestras de rigor, gocijo? del Rito de bendecir este dia el Romano Pontifice la Rosa de Oro.

Quales son los Ritos de alegría de este dia.

Rituale R. impref. 1530. f. 280

Ritos de la Bendicion de la Rosa.

Memorias de este Rito.

Serm. 15. Bar. Ann. 117. num. 18. Neubrig. de Reb' Anglicis. Picardus.

Singular es el Rito, que usa la Iglesia Catolica en la Quarta Dominica de la Quaresma; pues en medio de las significaciones de tristeza antecedentes, i subsecuentes a ella, da muestras de alguna alegría, descubriendo los altares, mandando que se toque el Organo, i començando el Introito de la Missa con exortacion a los fieles de gusto, i consuelo, i pocos años a, que se mandaba usar este dia de Ornamento colorado. Por esta demostracion de alegría, como por la Bendicion de la Rosa. I assi comiença. *Laudate Hierusalem, & conventum facite omnes, qui diligitis eam, gaudete cum letitia, qui in tristitia fuistis.* Alegrate Hierusalem, regocijaos justos, i congregaos a hazer Fiesta todos, los que la quereys bien, prorrumpid en jubilos de alegría, los que antes os entristeciays. Mysteriosa es la causa desta Observancia, i para declararla emos primero de dar noticia de una celeberrima Ceremonia, que siglos a usa la Iglesia Romana, i su Romano Pontifice; Bendiciendo con chrisma, i olio santo una Rosa de oro en la Basilica de Santa Cruz en Hierusalem: ó si se halla en este tiempo en otra parte, donde no ay Iglesia deste Titulo, en la Catredal, o en qualquiera otra, que para tan singular accion escoge. Cuya formula desta Bendicion se contiene en el Ritual Romano Pontificio. Llevala en su mano en solene procession, i concluydos los Officios, la da inmediatamente al Emperador, Rey, o Principe soberano, que en la ocasion se halla presente, o la remite con sus Legados a uno dellos en señal de singular benevolencia, i union con la Iglesia Catolica Romana.

2 Ay varias Memorias desta circunstancia en las Ecclesiasticas. Apuntaré algunas mas celebres. Alexandro III. hallandose en Venecia el año 1177. de Christo, Bendixo la Rosa de oro, en la Catredal de S. Marcos, i la dio al Duque de aquella Señoria. Describre latamente Pedro Blesense, Escritor de aquel tiempo, la Solemnidad, i Ritos deste Acto. El mesmo Pontifice la remitió en otra ocasion al Rey de Francia con una carta, o Breve, que presto nos declarara el Mysterio, que deseamos saber deste Rito. Innocencio III. en una Homilia, que intula *De Rosa*, dize. Averla dado, i embiado a diferentes Principes Catolicos. Urbano V. la dio en Roma a la Reyna de Sicilia doña Juana, i a Pedro Rey de Chipre: Leon X. la embio a Henrico VIII. de Inglaterra, todavia Catolico el

año

año. 1522. i el de 1519. a Federico Duque de Saxonia, Elector; con intento de ver, si con este agaçajo, que recevia del Romano Pontifice, podia atraerle a echar de si a Martin Lutero; a quien con muestras de singular benevolencia amparaba, i defendia en su Estado. Desta fuerte pudieramos señalar otras muchas ocasiones, en que el Sumo Pontifice à galardonado a los Principes Catolicos con este precioso Don de la Rosa de Oro Bendita, en la quarta Dominica de Quaresma.

3 La antigüedad, i primera Institucion deste Rito me à ocupado varias vezes, i sollicitado el desseo de satisfazer con ella al curioso: Confieso no é hallado firme fundamento, en que estribula, i conque precisamente, como en otros Ritos, señalar su Autor. Que algunos, de los que deste tratan, con sola la noticia, de que los Pontifices Romanos, en el numero precedente referidos, àn dado, o embiado la Rosa de Oro a aquellos Principes, los àn dado por Autores deste Rito: Siendo assi; que Alexandro III. el mas antiguo dellos, i de quien se halla la primera noticia desta Observancia, claramente afirma, en la que escribe al Rey de Francia; que en esto sigue el exemplo de sus Antecessores. *Vnde, & cum nos eorumdem antecessorum nostrorum vestigia subsecuentes, similem florem eo die, in quo constitutum est, nuper in manibus gestamus, &c.* Como pues pudo ser su Autor Innocencio III. electo 17. años despues de Alexandro III. i mucho menos Urbano V. electo 164. años despues? Lo cierto es, que a mas de 500. años la primera Memoria deste Rito en Alexandro III. i que el se refiere a mayor Antigüedad, conque contesta un Sermon de un Canonigo Parizienfe en esta Dominica, contemporaneo del mesmo Alexandro. III. I esta es la mayor noticia, que de la Antigüedad deste Rito é podido conseguir.

4 Esto advertido, vamos a la declaracion de uno, i otro Mysterio. Tenemossa del mesmo Alexandro III. en el lugar citado, que dize assi. fielmente. *Esta flor representa a Christo, que dizeo de si. Yo soy flor del campo, i lirio de los valles: el oro le manifiesta Rey, pues como a tal los Reyes de Oriente se lo ofrecieron, recién nacido, confessandole Rey de Reyes, i Señor de Señores. El color rojo, o rosado, de que se viste esta flor, son los esmaltes, que en su Pasion le hermosearon; pues del está escrito; Porque tu interior vestido está rojo, i las vestiduras exteriores teñidas, quales lo están las de los que pizan uvas en el lagar? El olor desta Rosa representa la gloria de su Resurreccion, de que se àn de esparcir por toda la redondez de la tierra tantas fragancias, que con ellas se abuyenten las pestilentes influencias, que causare el infernal veneno. Pues para significar esta gloria, las santas mugeres llevaron fragantissimas aromas al sepulcro del Señor. Cuyo olor de gloria tanta puso terror, i espan-*

Antigüedad deste Rito.

Declaracion del.

espanto a los infernos, ocasiono indecible gozo a los Ciclos, i certissima salud a la tierra. Hac sunt filii in Christo Charissime, dize Alexandro: Que in flore isto noveris figurari: ut tanto acceptior apud te, & gratior habeatur, quanto eum, tri-
saria expositione significaveris affectuosius diligere, & sincerius colere didicisti.

5 En conioncia de estas sentencias, i expolicion del Romano Pontifice, dize el Canonigo Parisiense citado, llegandose inmediatamente a declararnos, el Porque de la manifiestacion de alegrìa en medio de la tristeça; i luto de la Quaresma, *Huius fulgoris [Rosa scilicet] similitudinem tunc gestabimus, si tamen ipsum Christum, id est ipsius conformitatem, & imaginem in operibus nostris gestare voluerimus, quod incessanter agere debemus si ad hebdomada quartæ lætitiæ desideramus pervenire. In huius rei figuram hodie Dominus Paga gestat auream rosam, &c.*

Aplicase el Rito de la Rosa al de la Dominica.

De fuerte; que considerando la Iglesia santa en su divino Esposo los dolores, tormentos, i muerte, que padezio por ella, espinas que punzaron su santissima humanidad, i que le hizieron brotar el roficler de su preciosa sangre, matizes de su cuerpo. Rosa fragrantissima; se entristece, i viste luto; significaciones del interior sentimiento, que le ocasionan estas penas de su Dueño, Dios, i Señor. Pero advirtiendo, en medio destas afflicciones, lo Divino, que en el ay, segun lo qual es imposible, que esta su Rosa se marchite, agaje, ni seque por medio de la muerte, concibe al punto certissimas esperanças, de que, aunque por parte de la Humanidad, padescã esta flor aquellas menguas algun tiempo, por parte de la Divinidad a de volver resucitando vivo, i Glorioso a vida immortal, é impassible. *Odor autem huius floris Resurrectionis eius gloriam præfigurat, & resurgens a mortuis, iam non possit mortis vinculis detineri.* I por esta parte en medio de su mayor tristeça da la Iglesia santa muestras de alegría, combidando a los que añ de participar destas glorias, Resucitando con Christo. *Latere Hierusalem, &c.*

6 I Nofese: que aunque es verdad, que la disposicion deste Introito, para esta Quarta Dominica de Quaresma, es mas antigua, que la introduccion deste Rito de la Rosa; esto no obsta, a que la significacion Mysteriosa dicha sea legitima; porque assi como, la Iglesia santa desde sus primeros siglos a ido creciendo en el culto exterior de otros Ritos, conque soleniza sus Festividades; assi advertida, en que era bien de notar con alguno singular, lo singular de alegría desta Dominica, introduxo este, que, tan puntual, i Mysterioso la declara. Como la mesma Iglesia santa lo propone en la formula de la Bendicion de la Rosa, de la qual por no tan comun pondré aqui un parraso, indice claro de todo lo dicho.

Formula de esta Bendición.

7 Deus, cuius verbo, & potentia facta sunt omnia, & cuius nutu universa

diriguntur, qui es lætitiæ, & gaudium omnium fidelium, maiestatem tuam suppliciter exoramus: ut hanc Rosam odore, visuque gratissimam, quam hodierna die, insignum spiritualis lætitiæ gestamus, benedicere, & sanctificare tua pietate digneris, ut plebs tibi dicata ex iugo Babilonica captivitatis educta, per unigeniti filij tui gratiam, qui es gloria, & exultatio plebis Israel, illius Hierusalem, quæ sursum est mater nostra, sinceris cordibus gaudium representet, & quia ad honorem nominis tui Ecclesia tua hoc signo hodie exultat, & gaudet, tu ei Domine verum, & perfectum gaudium largiaris, & devotionem eius accipiens, peccata dimittas, fide repleas, indulgentia fovcas, misericordia protegas, adversa destruis, prospera cuncta concedas, quatenus per fructum boni operis, in odorem unguentorum illius floris transeat, qui de radice Iesse productus flos carum, & lili-um convallium mystice prædicatur, cum quo in superna gloria cum sanctis omnibus sine fine lætetur.

CAPITULO XXX.

Titulos, i Observancias de la semana santa, i de la Dominica de las Palmas.

1 ES muy abundante de soberanos Mysterios la semana ultima de Quaresma, q comunment llamamos Santa, i los Ecclesiasticos. Mayor. Es admirable la Homilia de S. Iuan Chrysofotomo, sobre este Titulo, que tan Antiguo es como esto; Que no tocando en los mas principales sacramentos della, los que no son tanto nos añ de entretener un rato. El primer dia se ofrece la Procecion de las Palmas de que toma el Titulo. *Dominica palmarum seu in palmis.* Como quiere Alcuyno, i. S. Ambrosio, 2. i S. Isidro, 3. *Dies palmarum.* S. Gregorio, 4. *Dominica In rami palmarum.* Anastasio 5. Niceno. *Festum palmarum.* Filoteo 6. Patriarca. *Festum Evangel. smi Ramorum.* Balsamon. 7. *Dominica gestationis bayarum, seu palmarum aut ramorum.*

Gretsero de Cruce to. 1 lib. 1. c. 68.

1. Supra. 2. In Missa- li Ambr. 3. li. 6. Orig 4. To. 1. Q. Q. 77. 5. de Instru. & Diac. 6. In responsis. 7. Supra.

2 Sabido es del sagrado Evangelio el Origen, que dieron a esta Fiesta los Ciudadanos de Hierusalem, quando Christo S. N. entrò triunfando en la Ciudad, sirviendole ellos, tendiendo sus vestiduras por el suelo, i esparciendo ramos de olivos, i palmas, para solenizar su triunfo, cantandole la gala como a Rey, i Señor de lo criado, con aquel tan repetido cantico. *Hosanna filio David, Bened. Etus qui venit in nomine Domini.* Cuya explicacion di en su proprio lugar del Prefacio de la Missa. La memoria de aqueste Triunfo de Christo es el argumento desta Fiesta, i de su Procecion. En la qual fue antiquissima Observancia; llebar los Sacerdotes, revestidos de sagrados Ornamentos, el Santissimo Sacramento en sus andas, i en otras el sagrado Evangelio. Las Palmas, que en sus manos lleban, i van adornadas de oro, plata, i diversas piedras preciosas. Acompañabanles los Emperadores, i Reyes. Siendo esta

lib. 2. c. 26. Balsamon. Lanfranco. in decretis. cap. 1. §. 4.

una de las mas solenes pompas, i Procesiones de todo el año, instituyda por los Santos Apostoles, como lo afirma Polydoro Vigilio.

3 Tanto era el cuydado de solenizar esta Fiesta, quanto se colegira de lo que refiere Ciropalata del Palacio de los Emperadores Catolicos de Oriente: Que por ser singular Observancia, la referire aqui. Vna semana antes desta se disponia un pasadizo de madera desde el Palacio Imperial a la Iglesia. El Domingo por la mañana se veyá todo el vestido, i adornado de variedad de flores, i ramos con singular proporcion, i hermosura. Salia el Emperador de su retrete, llebaba en la derecha una Cruz, en la izquierda un lienço: que en medio de tanta magestad le traya a la memoria la muerte, i mortaja; conque despues della avia de ser sepultado. El acompañamiento, que en esta ocasion llebaba, excedia en cantidad, i calidad al ordinario de otros dias, i concursos. Los Cantores de la Imperial Capilla entonaban esta Antifona a vueltas de suavissimos motetes. *Egredimini gentes, egredimini populi, contemplantini hodie Regnum Coelorum; Christi enim figura gerens Evangelium progreditur.* Esta Imperial, i magestuosa poma precedia, i yva delante de la Procecion; que estaba ya dispuesta al punto, que la Imperial llegaba a la Iglesia. No desdennandose el Emperador, i su Corte, de yr sirviendo, i delante de los Ministros sagrados. Que siempre las mayores Coronas i mas levantados Cetros an puesto sus mayores glorias en sugetarse, i servir honrando a la Iglesia; a exemplo de aquel nunca bastantemente ensalzado inclito Emperador Constantino. De quien lexemos en las Actas de los Concilios Niceno, i Romano de aquel tiempo: que se sentó, dixo su parecer, i firmó despues aun de los de menores Ordenes; conociendo ser le todos en la precedencia Superiores, i escusandose de la honra, que le ofrecian los Padres del Concilio, i no admitiendola, dixo entre otras admirables sentencias, que alli se puden a la larga admirar. *Vos enim nobis a Deo dati estis Dei.* Porque vosotros los Sacerdotes, i Ministros de la Iglesia, soys nuestros Dioses, que Dios nos á dado en la tierra. El que esto hazia, i sentia, con siguiente estuvo en la introduccion de yr el delante en esta Procecion. O tiempos aquellos felices, O infelicidad, i vanidad presente.

4 Profegua con esta solenidad la Procecion, esparciendo el pueblo por el camino ramos de arboles, i flores. Acabados los Officios divinos con igual magestad. Volvia el Emperador por el palenque dicho, i con permission suya, i no antes, lo despojaban los Ciudadanos de las flores, i ramos; que llebaban a sus casas, venerandolas como cosa bendita. En la tarde deste dia hazia el Emperador Paga publica, i repartia mercedes a sus Officiales, i soldados.

La

La qual Accion en Griego es *Roga*, o latinizado *Roga*, de ay *Erogationes*. Dones de Principes dados liberalmente. Anaitasio Bibliotecario de Engenio dize. *Rogam Clero dedit.* Los Ritos deste Acto describe Luitprando como testigo de vista. Semejante a esta liberalidad usaban los Patriarcas repartiendo este dia velas, i cruces al pueblo. El Miercoles Santo velas, i varios olores. El dia de Pasqua dando Paz a todos repartia cierta moneda, que por tener tres caveças se llamó *Tricephalum*. Note aqui el Erudito Eclesiastico, quando leyere que estos Ramos se llaman *Bayas* en Griego, no se equivoque con lo que dixeron Balsamon, i Meursio. llamandoles *Dones*, porque aunque es verdad, que Bayas, o ramos de palmas eran *Dones* preciosos, pero no todos *Dones* eran Bayas. Porque los Emperadores a aquellos liberales *Dones*, que daban a los suyos de dineros, i vestidos, añadian ramos, o Bayas de palmas adornados de hojas de plata, i oro, i entonces se intitulaban *Dones* las Bayas. Pero no qualquier otro Don tenia este nombre. Esta diferencia se vee en el mesino Balsamon, assi su Interprete. *Postquam Imperatorum dona, & cum his simul baiarum exorti flores iam pridem d' fuerunt, &c.* Tanto es cierto aver sido las palmas uno de los preciosos *Dones*, que aun fuera desta Festividad las embiaban los Sumos Pontifices benditas a los Emperadores, assi nos lo dexó escrito averlo hecho Iuan VIII. en las Epistolas, que con las Palmas embia a los Emperadores Carlos Calvo, i Carlos Craffo. El que quisiere ver la uniformidad de los Ritos, que oy usa la Iglesia en la insigne Procecion deste dia, verá los mesmos en la vida de S. Vdalrico Obispo de Augusta de casi 800. años a esta parte.

5 Llamose tambien esta Dominica por el Cantico en ella tan celebre *Dominica Hosanna*. Vieron los Syros deste Titulo en su Kalendario. Assi S. Isidro, i Alcuyno. *Dominica Capitularium, seu capita lavantium.* Porque los que avian de recevir el Baptismo el Sabado santo, lavaban la caveça de la ceniza, i penitencia passada. *Dominica Competentium.* Porque en ella a los Catecumenos se les enseñaba el Symbolo; dichos *Competentes* los que juntamente pedian el Baptismo. S. Augustin i. dize; que en Africa se usaba esta Ceremonia el lueves santo. De ambas veanse Ioseph Vicecomite, 2. i Iuan Filesc. 3. Lo mas particular, i proprio desta Dominica era llamarse *Dominica indulgentia*. La Dominica del Perdon. Assi S. Geronimo, 4. i el Orden Romano; 5. Por dos generos de personas, a quienes se concedia, ambos celebres, a los Presos en carceles; i a los Penitentes de penitencia publica; destes diremos en otra ocasion; de aquellos tratau las Constituciones de los Emperadores Valentinia-

T

tinia-

lib. 6.

lib. 3. ca. 5.

1. Epist. de Thimiama tibus.
2. In Lexico.

Titulos desta Dominica, i razones de ellos.

1. Epist. r. 8
2. De Baptismo. l. 3. c. 1
3. Sup. c. 14
4. In lection.
5. Eo Titulo.
Dominica de Indulgentia.

Cap. 10. Au la Const.

Notable Observancia del Palacio Imperial este dia.

Emperadores no precedian al Clero

Greger. in Ciropalata ibid.

6. lib. i. tit. de Epali au dicit.
7. Epist. 33. ad Marcellin.
8. lib. 2. Variar. & in articulo titulo Indulgentia.

tiniano, 6. Valente, i Graciano. Quexase S. Ambrosio 7. de los ministros de justicia, que condescendian con los Arrianos, que los incitaban, a que con los Catholicos no usassen en estos dias desta indulgencia, librandolos de las carceles. Casiodoro 8. elegantissimamente llama por esta Observancia a esta semana *Casa de Piedad*. Por medio de la qual venimos a merecer el perdon de nuestras culpas, i conseguir el alegria de la Resurreccion. I concluye. *Mañe indulgentia, qua solvis, & Praesul es. Cella gemitum, tristitia domus, apud Superos Platonis hospitium, locus perpetua nocte cecatus tandem infusione lucis albescat.* Titulos todos bien acomodados al hospedage triite, i obscuro de las carceles, i lobregos calavocos. I de paso note el Latino, i no se equivoque con aquella clausula. *Apud Superos hospitium Platonis*. Que los Antiguos llamaron *Superos* a los mortales, que vivian en la tierra, los quales respeto de los que ya eran difuntos, i habitaban *apud inferos* en sus Elyfios Pasatiempos, se llamaban *Superi*. De que tiene mucho el Poeta en su libro sexto.

Eneidos.

6 Si alguno de los Iuezes seculares en la execucion desta Observancia era remiso; avisabanle los Prelados, i con los contumaces procedian hasta descomulgarlos. Vnos afligidos Monges, a quienes gobernaba el impio Abad Eutyches se quexan al Concilio Efesino II. en una carta, que se leyò en el Calcedonense IV. General; De que en estos tan solenes dias no se les avia permitido el alivio, que no se negaba a los mas miserables encarcelados, por indulgencia, i gracia de los Principes Catholicos. I assi dizen en conclusion de su quexa, i prueba de lo que vamos diciendo. *Verum & ab Imperatoribus reis criminalia vincula relaxantur. Iusta vero latitudo omnis domus, & omne forum repletur, &c.* En el mesmo Calcedonense confiesa Ibas Obispo de Edesa, que absolvió de las censuras, de Excomunion, i Suspension en el principio de quaresima a todos aquellos, que en especial las avian contraydo, para que gozassen del fruto del Ayuno, i de las demas Observancias della.

7 Por los años mil i quarenta de Christo florecia en Francia Teodulfo Abad Floriacense, i Obispo de Aurelia. Acusaronle sus emulos ante el Emperador Ludovico V. de ciertos delitos, i mientras se averiguaba la verdad; le pidio el Emperador, que se recogiesse en cierta casa; hizolo assi Teodulfo; los contrarios no probaron cosa alguna contra el. Estando en este recogimiento pasó la Procecion de los Ramos por aquella casa; i llegando el Emperador, entond el Obispo aquel Cantico celebre este dia desde entonces. *Gloria laus, & honor tibi sit Christe Redemptor*. Oyò la voz, i conociò a su Autor el Emperador; i acordandose, que siendo este dia

Teodulfo autor de Cantico Gloria laus est honor, &c.

dia de Indulgencia, era bien usarla con el inocente, i sin culpa, mandò salirle luego libre Teodulfo.

8 Dabasele tambien este Titulo, por el Baptismo, para el qual desde este dia se disponian los Catecumenos. El qual es la suma indulgencia, para los que lo reciben. El Emperador Teodosio reprehendiendo a los Donatistas, porque rebaptizaban a los que se llegaban a su falsa creencia, llamó al Baptismo *Indulgencia*. *Inde male credulas mentes ad spem secundae indulgentiae blandus error invitatur.* La mesma apelacion le dan los Capitulares de Francia. Bien merecian tantas indulgencias, i faborés de la Iglesia los fieles, que con tan estremado rigor ayunaban toda la semana santa, que muchos no comian en dos, tres, i quatro dias, i entonces, dizen Filon, i Tertuliano, tomaban un poco de pan, i agua por no desfallezer totalmente; i aun otros, dexando el pan, se passaban con yerbas. Lo qual durò algunos siglos derivado de la enicnança Apostolica. Pues lo deponen destos tiempos S. Geronimo, S. Epifanio, i Dionysio Alexandrino. Ni era este rigor usado solamente de los Religiosos, i de la gente comun; Entrose por los Palacios de los Catholicos Principes. Refierelo Procopio del Grande Emperador Justiniano. Dignissimas son sus palabras de ser aqui referidas. *Cibi appetens, vinum, panem, & alia id genus cibaria abesse voluit, brassicam solum, & agrestes herbas longo tempore sale, & aceto maceratas edebat; potus aqua erat sola, neque his ad saturitatem utebatur, sed parvum cibum paupers degustatum mox dimisit, non eo sumpto quod natura satis erat.* Es hazer agravio a exemplo tanto, i de tanto Principe no decorarlo en nuestro vulgar. *Quando avia de comer en la semana santa, no permitia que le pusessen en la mesa pan ni vino, ni semejantes comidas. Comia unas versas, i yerbas del campo, enternecidas con vinagre, i sal, de dias antes, i como si dixeramos, siambres, su bebida era agua sola, ni deste manjar comia hasta satisfacer la hambre, sino solamente lo bastante para no desfallezer, pues apenas lo gustaba.* A tales Principes, que mucho colmase el Cielo de tantas felicidades en si, i en sus Imperios; i que nos admiramos las niege a los que ya por solo serlo, i conservar su vida, à concedido su mala raçon de Estado; no solo el no ayunar en tiempos de tan santa Observancia, sino quebrantarla tambien comiendo manjares regalados de carne. Como si por aquella Abstinencia no supiessemos aver conseguido aquellos Principes largos años de la vida, que Dios nuestro Señor quita a los presentes, castigo debido a su desemplança.

lib. 6. tit. Ne baptisate retur.

lib. 7. c. 204

De vita cõtempl. Cõtra Phisic. cap. 1. & 9.

De Edificijs Justiniani Imp.

Raro exemplo de Ayuno en un Emperador.

(.S.)

12

CAPIT

Reconciliacion de los penitentes el Iueves Santo. Origen de la Comunión en este dia.

Otros titulos de la semana santa

EL Concilio Laodiceño llamó a esta grandiosa semana por Excelencia *Hebdomada*. Sin otro additamento. Por que parece reservò Christo S.N. i la Iglesia santa a su imitacion la celebridad de sus mayores maravillas, autorizandola con ellas, mas que al resto de las de todo el año. A esto sin duda mirò el Officio Ambrosiano, intitulandola *Autentica*. Semana autorizada, que corresponde en el latino *Autorata*. Ley *Autentica* dezimos la que està comprobada, i autorizada con testimonios de muchos, i con la Autoridad del Principe. Estalo esta con singularissimos apoyos. Por mostrar, quanta fuèssè su Autoridad, se leyan antiguamente en los tres dias primeros Lunes, Martes, i Miercoles, todo el Texto de los Evangelios de S. Mateo, S. Marcos, i S. Lucas, i del de S. Iuan hasta la historia de la Passion del Señor. El de S. Lucas concluya en tres liciones, los demas en dos, i todos se repartian en nueve horas. Assi lo dispone el Typico de San Sabas. Que es uno de los Rituales Griegos.

Cap. 38.

2 En el Iueves Santo, dia por tantas maravillas nobilissimo, fueron comunes en toda la Iglesia las Observancias en la Reconciliacion de los penitentes, que en el Miercoles de Ceniza, como vimos, fueron admitidos con aquel Rito. Assi Innocencio I. *De penitentibus autem, qui sunt ex gravioribus commissis, sive ex levioribus penitentiam gerunt, si nulla intervenit aegritudo, quinta Feria ante Pascha cum remittendum Romana Ecclesia consuetudo demonstrat.* S. Geronimo pinta vivamente la penitencia de Fabiola, quando a vista de la Ciudad de Roma, vestida de saco grosero, i tal que sacò lagrimas a la Corte Romana, la vieron, que este dia, de su voluntad se avia puesto entre los demas penitentes a recibir la Absolucion, i sagrada Comunión. Duraba esta Observancia en tiempo de Carlos Magno, como consta del Cabilonense II. i muchos años despues refiere sus Ritos Guillermo Parizienfe en los Estatutos Synodales: Donde dize, que los Presbiteros junten a los penitentes, que el primer dia de Quaresma se presentaron al Obispo, para que en este sean absueltos. Aquel Penitente de la Provincia Halberitatenfe, que nos dezia alli Pio II. viene oy al templo, i aviendo recibido limosna del pueblo, la ofrece en el, i hecha oracion, es absuelto con los Ritos, que los antiguos, que pondremos en su especial Tratado. Añaden Albespina, Renano, i Lyndano; que assi este peni-

Epist. 7. ad Eugubini. Epum.

Reconciliacion de los penitentes el Iueves Santo, i sus Ritos.

penitente; como los demas eran examinados, i se recibian, i veyan las informaciones de su penitencia el Domingo antecedente: i el Iueves Santo los absolvía el Obispo solemnemente. Assi en la vida de S. Vdalrico. *Admonitione facta ad populum, & confessione populi accepta, indulgentiam humillime eis facit Episcopus.*

3 Poco antes, que el Obispo se revistiese para celebrar los penitentes, que ya aguardaban en el umbral de la puerta de la Iglesia, venian acompañados de sus Parocos, que avian testificado de su penitencia. Pedíase licencia al Prelado, para que pudiesen asistir al sacrificio de la Misa, el la daba. Començabase el Officio, en el ofrecian los penitentes. Avia Oraciones particulares para suplicar a Dios N.S. por su Reconciliacion, i las principales eran despues de la Confagracion, nombrandoles especialmente en el Canon, al modo que dezimos en el Nombriamiento, i Commemoracion de los Martyres. I este era. *Offerre nomen poenitentis*. Ofrecer a Dios el nombre del que avia cumplido su penitencia. Entonces dejaban el traje de penitentes, vestíanse de gala, para llegar a recibir la sagrada comunión: conque totalmente quedaban reconciliados con la Iglesia, i procedian en los demas exercicios Santos de los fieles.

4 Tienen los Ritos dichos, de la Reconciliacion de los penitentes, Origen de la enseñanza, i Tradicion Apostolica. Assi la reconoce la Septima Synodo General con S. Clemente, S. Ignacio, i Tertuliano, i lo confirma Abdias de dos mancebos penitentes, que recivio S. Iuan Evangelista, i reconcilio con la Iglesia, cumplida la penitencia. Es expreso el Texto de S. Sotero Papa, i Martyr, cercano a los tiempos Apostolicos. que dize assi. *In Coena Domini perceptio Eucharistia, exceptis his, quibus pro gravibus criminibus inhibetur, ab omnibus alijs percipiendam esse, Ecclesiasticus usus demonstrat. Cum & penitentes eadem die ad percipiendam Corporis, & Sanguinis Domini Sacramenta reconciliantur.* I notese; que segun este Texto, i otros, que podiamos traer: que a los penitentes no se les daba la Eucharistia, mientras duraba el tiempo de hazer penitencia, por la raçon dicha del traje penitente.

5 Notese tambien la santissima Observancia, i Apostolica Costumbre; que los fieles comulgen el Iueves santo, dia proprio de la Institucion del Santissimo Sacramento de la Eucharistia. Intitulado por esta causa. *Dia del Nacimiento del Caliz del Señor*. Assi S. Eligio Obispo Noviomense, i Pascasio *De Corpore & Sanguine Christi*. Notando son, los que oy no cumplen esta Observancia: Pues aun muchos de los que en todo el año se acuerdan de participar desta soberana mesa, no la olvidan este dia. Aunque cierto debieran los

lib. 1. Obsev. 7.

A. 1. 1.

De Consecrat. dist. 2. cap. in Coena Domini.

Observancia de comulgar el Iueves sante. Hom. 10. Cap. 11.

tales años penitentes dilatar la confesion a otro dia, en que con mas acierto, i espacio cumplieran con el Precepto, i dar lugar a los que devotos frequentan entre año este sagrado Combite, i oy solamente se reconcilian, como verdaderos penitentes, para celebrar la Memoria de tanto beneficio. I como por la bondad de Dios alcançamos tiempos, en que tanto se frequentan los santos Sacramentos, confundanse los tardos, pues ellos mismos se empachan, i confiesan avergonçados su tardança.

6 Que excusa podran tener delante de Dios de los olvidos moralmente ciertos de los pecados. quando sabemos, que un religioso, llamado Bertoldo, estubo ya para morir condenado a instancia de los Demonios, por un pecado, que siendo seglar avia cometido, i se avia olvidado de confesarlo, i por intercession de S. Guidon, volvio en si, i se confesò con gran paz de su alma. Otro pidio a Dios N.S. con grande instancia, que le manifestase, si se avia olvidado de algun pecado en la confesion, revelole su Magestad uno solo, que confesò al punto. Mire el que esto lee, cuya vida es mas inquieta, i defatogada que las olas del mar, quantos pecados se le avrán olvidado en medio de sus cuydados: i aunque, quando el olvido es meramente natural, no lo castigara Dios por el; si, por la culpa, que en el mismo olvido tuvo, por falta de examen, i frecuencia de confesion, que es el remedio unico, para que estemos siempre ajustados de cuentas con Dios; i el que por evitar tanto mal de pena usaron los Santos.

7 Birgero, padre de Santa Brigida, se confesaba todos los Viernes [que en aquel tiempo por los años 1350. era mucha frecuencia.] i dezia; que assi podia sufrir los trabajos, que Dios le embiaba, i tener ajustadas sus cuentas con su Magestad. Su hija dezia, no aver medio mas eficaz, para perseverar en la gracia de Dios A quien revelò Dios N. S. que el alma de Vlfo su marido estava en el Purgatorio, i que por la frecuencia de los Sacramentos se avia salvado. La Corte, i familia del Conde Eleazaro, i de su muger Delfina mas parecia casa de Religion, que Palacio de Principes. Confesaban, i comulgaban todos los Domingos, i Fieitas de año, i toda su familia cada mes. Dixole una vez su esposa, con quien vivio en perpetua Virginidad, que quando recibia la sagrada Eucharistia le parecia tener en la boca, i passar al pecho una dulçura, i suavidad, que no podia explicar, que se la declarase: respondió Eleazaro, que se persuadia, que nuestro Señor le queria enseñar, quanto se agradaba de la frecuencia, que tenia en recibirle. Añade mas Blosio, que cierta persona Religiosa no sus-

Sur. in vita
S. Guid. 3.
Martij.

S. I. Dam.
Trr. de m.
rac.

Sur. in vita
S. Birgite
23. Julij. c. 1

Blos in mo
nili spir. c. 5
Sur. 27. Sep
c. 18. & 20.

riendo en si culpa actual, no se confesò en el dia, que los demas confesaban, pudiendo hazerlo, i dar materia de las culpas passadas; murio, i tuvo revelacion cierta, que estubo en el Purgatorio algunos dias, por la negligencia de no averlo assi hecho, i aver carecido del aumento de gracia, que Dios da en estas confesiones, que es aprobacion de lo que muchos tan loablemente usan, repetir de sus yerros passados, quando examinados no hallan aver cometido otros de nuevo.

CAPITULO XXXII.

Del Mandato, o Lavatorio de los pies; excelencias, i uso desta Accion; Borna los Veniales, i como los Mortales.

1 Exceden los altos Mysterios deste dia toda humana capacidad, quando la Angelica atonita, en presencia del que los obra, emmudece, i solo sabe asistirlos, dando gracias al Obrador de tantas Maravillas. Tiene esta calidad la que oy dispuso para regalo, exemplo, i enseñanza de los hombres; el que por solo darfele, i salvarlos vino del Seno del Eterno Padre, i vistio el faco humilde de la naturaleza humana. Dispuso aquel solene Lavatorio de los pies de sus Dicipulos, que latamente nos historio S. Juan. I la Iglesia santa lo distingue de los demas Mysterios deste dia con nombre de Mandato. Porque en el Evangelio, que en el se canta, mandò Christo S. N. a sus dicipulos, i en ellos a todos los hombres, que se exerciten en semejantes obras de amor, i caridad unos con otros.

2 I es assi, que en memoria de tanto Exemplo; la Iglesia santa desde sus principios usò este dia lavar los pies a los pobres, señalándose en esta Accion las Caveças, i Superiores della, los Sumos Pontifices, i Prelatos, los Emperadores, i Reyes, de que veremos singulares exemplos. Los Ritos deste Acto àn sido muy celebres, i unos, i no desemejantes, a los que oy vemos. Solamente hallo, que exercitándose lo que el Texto Evangelico va enseñando; como la Accion dura mas que el canto del, se entremetian antiguamente unos Canticos devotissimos cò Titulo de *Odas*, las quales trasladó a su Tratado, q̄ dispuso Gretfero, i intituló *Pedilavium*. Allí las hallara el curioso.

3 Es tambien Rito singular, el que Leon Hostiense refiere en su Cronico del Monesterio Casinense. Que el año mil i treze vinieron ciertos Monges de visitar los santos Lugares de Hierusalem, i entre otras truxeron insigne Reliquia, i parte del Lienço, con que Christo S. N. enxugò los pies de sus Dicipulos; i lo ofrecieron, i

Mysterios de
esta Accion.

Ioan. 13.
Gretfer.
Tomo Hortus
Crucis
pag. 23. ad
3, 0.

lib. 2. c. 34.

Lienço con-
que enxugò
Christo S.N.
los pies a los
fuyos.

dedicaron a aquel Monesterio a.9. de Diziembre. Dudando algunos de la certeza de aquella Reliquia, de comun acuerdo, la echaron en el fuego; Parecio al principio averse convertido en ceniza, pero apagado, se hallò tan entera, i aseada como antes. Confirmose este con segundo milagro. Porque no teniendo los Mongos competente arca, o relicario, en que guardarla; les presentaron aquel dia una arquita tarasfeada de oro, i piedras preciosas. En que oy se muestra todos los Iueves santos a la hora, en que se celebra el Mandato; i entonces le asisten incensando continuamente dos Acolytos, i al fin del Lavatorio, todos los presentes de rodillas la adoran, i besan, sintiendo en sus almas extraordinarios consuelos.

Pontifices
Romano han
los pies
a los pobres.

lib.2. c.85.
Sur. to. 6.
pag 228.
Prelados han
en lo mes-
mo Empera-
radores, i
Reyes.

4 Excede toda admiracion la magestad, i grandeça, con que los Sumos Pontifices autorizan este acto el Iueves santo. Vease el especial Ritual, que desto trata. I de muchos notaron sus historiadores la devocion grande, con que lavaban, i enxugaban, los pies a los pobres; notolo de Leon IX. Ostiense. De los Santos Obispos Hugo, Stanislao, Vdalrico, i de muchos otros sus Leyendas. S. Annon Obispo aun estando en esta sazón muy enfermo se levantò de su pobre lecho a cumplir con esta Ceremonia. Que diré de nuestros Catholicissimos Emperadores, i Reyes de España? Cuya grandeça este dia, a exemplo del Emperador, i Rey de las Eternidades, le abate, i pone devajo de los pies de los pobres, venerando en ellos al que mandò, que assi lo hiziesfen. Que de otros santissimos Reyes de Francia? Exemplarissima es la relacion, que de Roberto nos haze Heldegaldò en su vida. Este dia despues de comer, quitandose sus Reales vestidos, se vestia a rayz de las carnes un alpero cilicio, i en traje humilde lavaba los pies a ciento i sesenta clérigos, enxugandolos con sus dorados cavellos, mientras se leya el Texto Evangelico, i al fin daba a cada uno dos solidos, que corresponden a dos escudos de oro. S. Luys IX. deste nombre añadió a lo dicho un esplendido combite, que les hazia, firviendoles el mesmo a la mesa. Siguiéron estos exémplos S. Estevan Rey de Vngria, i Lotario Emperador, vistiendoles de competentes vestidos. I enxugandoles los pies con sus cavellos.

Reynas han
en lo mes-
mo.

Capit. 12.
Aulç Còst.

5 A cuya imitacion santissimas Reynas, i Señoras, Santa Isabel de Vngria, i la de Portugal. Santa Metildes de Inglaterra. Santa Heduvige, Duquesa de Polonia. Santa Brigida riquissima, i nobilissima Matrona, retiradas en lo magestuoso de sus Palacios exercian este humilde ministerio con pobres mugeres. Vease en Codino el sobervio aparato, i magestad Imperial, con que los Emperadores de Oriente cumplian esta Observancia a vista de la Ciudad de Constan-

tan-

tantinopla. I porque ninguna Comunidad se escuse de exercitar acto tan heroyco; S. Bonifacio Apostol de Alemania preguntò a S. Zacharias Papa, si esta Accion era licita a las monjas en sus Monesterios, i responde el Pontifice, que si: i da la raçon. *Etenim viri, & mulieres unum Deum habemus, qui in Coelis est, Regulam catholica traditionis suscepisti. sic omnibus predicasti. sicut a Romana Ecclesia suscepisti.*

Epist. 5.

6 Para animarnos a Acto tan heroyco de humildad, es de consuelo la doctrina de Lucas de Tuy, que floreciò en tiempo de Gregorio IX. El qual escribiendo contra los Albigenfes dize. Que lavar los pies a los pobres, i peregrinos, i a qualquier otro con afecto de humildad, i devocion, no solamente este dia, sino en qualquiera ocasion, es uno de los que los Teologos llaman *Sacramental*, por el qual se perdonan los pecados Veniales. Porque es señal no practica de la gracia santificante, sino de la santificacion, que se da al alma en los Sacramentos; i porque representa la Accion, que Christo S.N. exerció con los suyos. Veanse Belarmino, Gregorio de Valencia, con Gretsero, i ay otros muchos en esta doctrina. Calificada de los Santos. S. Augustin. *Peregrinorum pedes manibus nostris tangimus, sed animarum nostrarum sordes, & maculas perfidiam, & humilitatem abluimus, & non solum immuta, sed etiam capitalia peccata purgamus.* Quiere dezir. Que no solamente se nos borran los pecados veniales, sino que merecemos remision de la pena temporal debida por los mortales. I si los ay entonzes en el alma, movemos la misericordia de Dios, para que nos de auxilio eficaz, para salir dellos por medio de la Confesion. S. Cypriano. *1. Valet ablutio pedum pro quotidianis excessibus expiandis.* S. Pedro Damian. *1. Cum pauperum pedes in eius qui præcepit, devotione lavantur, lavantis profecto, & anima simul: & corpus a peccatis abluuntur.* I por estos efectos, que produce en el alma esta humilde accion, le llamaron los Santos, i Autores citados absolutamente *Sacramentum*, i *Alystorium*.

Borra esta
accion los pe-
cados venia-
les.

Ser. 127. de
tempore.

I la pena de
los mortales

1. Ser. de Ab-
luti. ped.
2. Opul. 9.
cap. 1.

C A P I T V L O XXXIII.

Uso del Chrisma en la Iglesia desde los Apostoles; i el consagrarle el Iueves santo, i no otro dia, i el Obispo, i no otro, i porque.

Del Chris-
ma ay uso
en la Igle-
sia desde los
Apostoles.
1. 1. 7. Còst.
cap. 42.
2. In Eccl.
Hier. 2. par
cap. 2.

I D Os cosas, entre las muchas, que tratan los Eclesiasticos en el uso del Chrisma santo, son de mi intento en este Capitulo. La primera: que su uso en la Iglesia en los santos Sacramentos; La segunda: que el renovar, i consagrarlo de nuevo el Iueves santo, todo à sido derivada Observancia, i Rito de los Apostoles. De lo primero expressamente S. Clemente, 1. S. Dionysio, 2. i San-

Iusti-

3. Quest. 14
al Orthod.
4. l. 4. c. 29.
5. Gemma
animæ. l. 3.
cap. 6.

De Baptis-
mo.

Decretos de
los Sumos
Pontifices cer-
ca de su uso.

De Rit. Bap-
tis. lib. 5. ca. 3.
Supra.

Quando se
Confirma-
ba los Chris-
tianos anti-
guos.

De ordeno
en esto S. Syl-
vestro.

Iustino, 3. dicipulos de los Apostoles. Michael Zingelo Patriarca de Hierusalem, i S. Ambrosio con Guillermo Lyndano 4. en su Pa-
noplia afirman; aver S. Pablo usado del Olio, i Chrisma santo, mi-
nistrando el Sacramento de la Confirmacion a S. Dionysio Areo-
pagita, el año 50. de Christo. Honorio 5. Augustudonése dize, que, S.
Pedro Apostol enseñó a su dicipulo S. Clemente el uso del Chris-
ma en la administracion de los Sacramentos. *Sciendum est, quod Apostoli, & eorum discipuli in fluvijs, vel stagnis, vel infantibus baptizabant; sed Clemens, docente Petro, Chrisma, & oleum addidit.* Tertuliano. *Egressi de lavacro perungimur benedicta unctio, de pristina disciplina, qua ungi oleo decorum in sacerdotio solebant.* Donde se noten aquellas palabras. *De pristina disciplina.* Que es la Tradicion Apostolica deste Rito.

2 Sobre este certissimo fundamento dieron algunos Decretos los antiquissimos Sumos Pontifices de la Iglesia, en orden a declarar las ocasiones, en que administrando los Sacramentos del Baptismo, confirmacion, i Orden, se avia de usar del Chrisma. El primero fue S. Clemente, que ordenò: que antes que se diese el Baptismo, se unxiesse el que lo avia de recevir con el Olio, que desde entonces se llama, *De los Catecumenos:* La qual Vncion es muy diferente de la que se haze con Chrisma despues del Baptismo; i de la que los Obispos usan en la Confirmacion, i Orden. Assi lo dize con expressas palabras Vicecomite. El Texto de S. Clemente es este. *Benedicitur hoc oleum a Sacerdote in remissionem peccatorum, & preparationem baptismi. Ut qui ungitur liberatus omni impietate, dignus fiat initiatione secundum mandatum unigeniti.*

3 El segundo, que tratò desta mystica Vncion fue S. Urbano Papa, i Martyr, en una Epistola Decretal, que comienza *Decret omnes Christianos.* I la trae Severino Binio en el Tomo primero de los Concilios pagina 140. Donde dize, que todos los Christianos despues del Baptismo reciban el Espiritu Santo, por medio de la Vncion santa, que se haze en la Confirmacion. *Omnes fideles, per manus impositionem Episcoporum, Spiritum Sanctum post baptismum accipere debent.* El tercero fue S. Fabian Papa, i Martyr, que tratò del dia, en que se avia de consagrar el Chrisma, i consumir el antiguo, de que despues diremos. El quarto fue S. Sylvestre Papa, el qual advirtiendo, que muchos, despues de recebido el Baptismo, morian sin el Sacramento de la Confirmacion, por falta de Obispo, que se la administrase, dispuso, que los Presbiteros ungiesen con el Chrisma santo al baptizado, en el cerebro, i espaldas, conque se ocurría al peligro de morir sin esta sagrada Vncion, ya que muriesen sin la Confirmacion por falta de Ministro della. Es lo dicho de los antiguos

quos Ecclesiasticos Amalario, 1. Vvalfrido, 2. Rabano, 3. Ruperto, 4. i los demas: i porque todos tienen casi unas mesmas palabras en esta sentencia. pondre las de Amalario, que es el mas antiguo. *In gregis Pontificalibus legitur: Sylvester Papa instituit, ut a presbitero ungeretur Neophytus in cerebro. Ita enim scriptum est; Hic constituit ut baptizatum linuat presbiter Chrismate levatum de aqua propter occasionem transitus mortis. Si quis sine isto Chrismate migraverit de seculo, periculosum iter arripit. Hoc providens Sylvester Papa, quantum potuit subvenit, & propter absentiam Episcoporum, necessitate addidit, ut a presbitero ungerentur.*

4 En estos Decretos àn estribado algunos, que àn dicho, i escrito; Que los Sumos Pontifices, aqui nombrados, fueron Autores: S. Clemente de la Vncion sagrada en el Baptismo: Urbano del sacramento de la Confirmacion. S. Sylvestre del de la Extrema Vncion. Contra los cuales veanse los citados Severino, i Vicecomite; i mas erudito, i abundante el Cardenal Belarmino. I basten por prueba las Autoridades referidas de los Santos, i Autores del primero, i segundo siglo de la Iglesia, que fueron antes que en ella presidiesen S. Urbano, S. Fabian, i S. Sylvestre. I veanse los Comentadores sobre el Capitulo de la Canonica de Stiago, donde de la Extrema Vncion. I en el Capitulo nueve, i diez i ocho de los Hechos Apostolicos, donde de la Confirmacion. i vamos al Rito mas proprio deste dia.

5 Qual es la Renovacion del Chrisma por Institucion, i enseñanza de los Apostoles. Todo lo que en esta Observancia à tenido la Iglesia Catolica lo dexò asentado, como cosa certissima en ell, S. Fabian Papa, i Martyr en la Epistola, que escribe a los Obispos Orientales, i la trae entera Ioverio entre las demas Decretales de los Sumos Pontifices, i Severino citado tomo 1. pagina 149. i comienza *Exigit dilectio vestra Sedis Apostolica consulta.* I entre estas consultas, le avian dado noticia, como algunos usaban del Chrisma dos, i tres años; ya porque no podian hallar balsamo todos los años suficiente; ya porque se persuadian, no aver inconveniente en usar del añejo del año antecedente: Contra los cuales dize S. Fabian. *Errant qui talia excogitant, & mente vesana, potius quam recta sentientes hac dicunt.* I da la raçon. *In illa enim die Dominus Iesus, postquam coenavit cum discipulis suis, & lavit eorum pedes, Chrisma conficere docuit. Ipsa enim lavatio pedum nostrum significat baptismum, quando sancti Chrismatis unctio perficitur.* Notese la raçon, i causa; porque este dia, i no otro se consagra el Chrisma. *Nam sicut ipsius diei solemnitas per singulos annos est celebranda, ita ipsius sancti Chrismatis confectio per singulos annos est agenda, & de anno in annum renovanda, &*

1. li. 1. Off.
cap. 27.
2. Cap. 26.
3. li. 1. c. 82.
4. li. 5. c. 16.

No fueron estos Pontifices Autores de que usiese Chrisma.

li. 2. de Confirmatione. c. 5. & 6. & de Roman. Pontif. li. 4. c. 8.

Renovarlo el Nueves Santo es Tradicion Apostolica.

Reprehendese los que usan de Chrisma del año antecedente.

fidelibus tradenda: quia novum sacramentum est per singulos annos, & iam dicto die innovandum, & vetus Chrisma in sanctis Ecclesijs cremandum. Porque; assi como el Lavatorio de los pies es significacion Myste- riosa de la pureza, que causa en el alma el Baptismo: i esta soleni- dad, i Accion se repite cada año este dia. Assi tambien la Conflagra- cion del Chrisma, conque el Baptismo se perficiona, se debe repe- tir cada año el mesmo dia, i se debe quemar, i consumir el antiguo. I concluye en confirmacion de la Tradicion Apostolica deste Rito. *Ista a Sanctis Apostolis, & successoribus eorum accepimus, vobisque tenenda mandavimus. Hac sancta Romana Ecclesia, & Antiochena a temporibus Apostolorum custodit: Hac Hierosolymorum, & Ephesianorum tenet; in quibus Apostoli praesidentes hac docuerunt, & vetus Chrisma incendi, & non amplius quam uno anno uti permisissent, atque deinceps novo frui, & non veteri, iubentes docuerunt.*

S. Fabian re- novò este Ri- to.

6 De donde se sigue. Que este Santo Pontifice solamente re- novò este Rito, i Tradicion Apostolica con la ocasion dicha de la consulta, i uso de algunos Obispos Orientales. I assi se à de enten- der la clausula de la Licion de su Reço a 20. de Enero. *Item statuit, ut quotannis, Feria quinta in Coena Domini, vitere combusto, Chrisma reno- varetur.* Como en semejantes ocasiones lo emos probado del ter- mino *Statuit*, o *Constituit*. I que Illescas no averiguò bien este punto, como ni otros, quando dixo. *Fue S. Fabian el primero, que dispuso, se con- sagrase Chrisma el Lunes Santo.* Lo segundo se sigue; que no fue S. Syl- vestre Papa el que primero decretò. Que el Presbitero no consa- grafe el Chrisma, sino solamente el Obispo; como si antes del, esto les fuesse licito a los Presbiteros; sino declarò; ser esto concedido solamente a los Obispos. Assi se à de entender, contra algunos, la leccion sexta de su reço a 30. de Diciembre. *Multa item decreta-*

1.3. de Mis- sa cap. 3. lib. 1. Pon- tif. cap. 23.

fecit Ecclesie Dei ut. lia: in his, ut a solo Episcopo Chrisma conficeretur. El qual Decreto està en el Capitulo V. del Concilio Romano II. celebrado en su tiempo. *Constituit etiam clara voce Sylvester Episcopus Urbis Roma, ut nemo Presbiter Chrisma conficeret, dicens, quoniam Christus a Chrismate vo- catur.* I basta agora para prueba la carta citada de S. Fabian, en que habla con los Obispos, como solos ministros desta Accion. *Litteris vero vestris inter coetera insertum invenimus, quosdam regionis vestra Episcopos non per singulos annos in Coena Domini Chrisma conficere.* Sobre todo lo qual cae la Apostolica Tradicion, que el confirma.

S. Sylvestre decretò que no lo consa- gre el Pres- bitero.

No se puede consagrar el Chrisma en otro dia del año.

7 Lo tercero se sigue. Quan gravemente erraron los que dixeron, que el Chrisma se podia consagrar en qualquier dia del año. Pues porque assi no sucede, se dispone en el Derecho Canonico. *C, Quoniam, de sententia excommunicationis in Sexto, que si succedisset* estar

estar aquel dia la Iglesia Entredicha, que no obstante el Entredi- cho, se consagre el Chrisma. Persuadieronse por ventura a este yerro, los que leyeron en el Concilio Toledano I. Cap. XX. *Epis- copo sane certum est, quod omni tempore licet Chrisma conficere.* El qual Texto, con el resto del Capitulo, que es largo, se endereça a prohi- bir a los Presbiteros. que en ninguna manera consagren el Chris- ma, por no aver sido jamas ministros desta accion; si siempre los Obispos en todo, i solo aquel tiempo, i dia, en que lo deben consa- grar. Acomodando la universal *Omní tempore*, en el cumplimiento del dia, en que se à de consagrar. Assi Doctíssimamente el Padre Francisco Suarez. De quien tomò Severino estas palabras. *Intelli- gendum est non simpliciter de omni tempore sed accommodate, de omni tempo- re annuali, quod ad conficiendum Chrisma praescriptum est.* I aunque aña- dio el mesmo Texto del Còcilio citado. Que en ausencia del Obis- po, o con su licencia, puede el Presbitero Chrismar; no se entiende en los Sacramentos, de que no es ministro; quales son la Confir- macion, i Orden, sino de la Vncion, que dan en el Baptismo. Vease Suarez aqui citado. I el Canon 37. del Bracarense I. que lo especi- cò mas. *Si quis presbiter ausus fuerit Chrisma benedicere, aut Ecclesiam, aut altare consecrare, a suo Officio deponatur.*

Nolo puden Consagrar los Presbiteros. To. 3. de sacra disp. 28. Sect. 1. Sup. in No- tis ad Epif. Fabiani PP 157. De sac. Cò firm. disp. 34. Sect. 2.

8 I si alguno preguntare. Porque a solo el Obispo se cometiò esta Consagracion del Chrisma? Dio la raçon en pocas palabras S. Sylvestro. *Quoniam Christus a Chrismate vocatur.* Porque deduziendose el nombre de Christo de *Chr. sma*; i siendo Christo S. N. el Sumo Pontifice de la Iglesia, i Pastor de nuestras almas; a los sucesores, i Vicarios de su Magestad en esta Dignidad competia, i no a otros algunos, el Consagrar el Chrisma; en latin *Vnctio*. Vncion de la gra- cia, que con la del Chrisma se comunica a los Vngidos, los Chris- tianos, que la participan de su Caveça Christo. Con la qual Vncion dize S. Augustin quedan los bautizados Reyes, i Sacerdotes, imita- dores de Christo. *Impleto enim baptismo caput vestrum Chrismate, idest oleo sanctificationis infunditur, per quod ostenditur baptizatis regalem, & sacerdotalem conferri a Domino dignitatem.*

Porque no lo puden Con- sagrar los Presbiteros. Ser. 3. & 40

CAPITULO XXXIV.

Quienes, con quant a reverencia, i quando an. de traer el Chrisma. Maravi- llas de el Cielo en su uso.

1 Consagrado el Chrisma, à dispuesto la Iglesia santa varias Observancias en orden a su uso, veneracion, i custodia. La primera: Que los Beneficiados Curas, o Presbiteros de las Perro- chias

De quien an de recibir el Chrisma los Presbiteros.

Verb. Chris-
ma.

chias particulares no pidan, ni recivan el Chrifma de otro ningun Obispo, aunque muy cercano, sino del proprio, i que gobierna toda la Diecesi, dentro de la qual se contiene la tal Parrochia. Allí lo disponen varios Concilios, que citan Crespecio, i Joseph Vica-comite, i todos convienen en este Canon, que es el 36. del Cartaginense IV. en que asistio, i firmò S. Augustin, como Presbitero, que entonces era de S. Aurelio. *Presbiteri, qui diacesanas Ecclesias regunt, non a quibus libet Episcopis, sed a suo, non per iuniozem clericum, sed per se ipsos, aut per illum, qui eiusdem sit ordinis, ante Pascha solemnitate, Chrifma petant.* Esto repiten el Toledano, i el Vascense primeros.

Can. 20.
Can. 3.

Quien lo à
de traer.

2 La segunda Observancia queda advertida en estos mismos Canones; i es. Que el que à de traer el Chrifma, sea o el mesmo Cura, que lo à de administrar. Que esse es el Presbitero, de quien aqui se habla, o si el legitimamente impedido no pudiere, embie otro Sacerdote. Montano Arçobispo de Toledo escribe con gravissimas palabras a los Presbiteros de la Diecesi de Palencia, que guarden en esto las Reglas, i Decretos de los Santos Padres, i que en ninguna manera embien por el Chrifma a viles personas. Dize pues. *An forsitan Sanctorum Patrum Regulas, & Constitutiones Synodicas ignoratis, quibus precipiuntur parochenses Presbiteri, non per viliores personas, sed aut per semetipsos, aut per Rectores sacrariorum annuis vicibus Chrifma a presidente sibi Episcopo petere?* I tanto zelò el Religiosissimo Prelado esta Observancia, que añade; que si algunos de los Parocos no tuvieren comodidad de yr, o de embiar a otro por el Chrifma, que le avise; i el se lo remitira a su costa. *Datis litteris vestris indicare debetis: & nos sacri huius liquoris ultro poterimus transmittere gratiam.* Gloriosos tiempos, felicissimos Prelados, dichosas ovejas, gobernadas de tales Pastores, bien lucidas en las medras, i granjerias del espiritu; que con su zelo, i cuydado, en que no faltasen en las santissimas Observancias las hazian gratas al supremo Pastor, i Obispo de las almas Christo S. N. Dolor grande, i tristeça sin consuelo, ni remedio, que esté oy tan affentado aver de traer aquellas viles personas entré las cargas de otras indecentes baratijas, el sagrado Chrifma! A quien no disuena ver; que para llebar el santo olio a un enfermo lo llebe un Sacerdote revestido de estola, i sobrepelliz, i acompañado con antorchas, i rezando Salmos, i otras Ceremonias, que dispone el Ritual Romano; i que por los caminos lo trayga un vil ministro para tanta carga?

Con quanta
reverencia
se à de traer

3 Es de ponderar a este proposito, i sea tercera Observancia. La grande reverencia, conque los sagrados Canones quieren que se trayga, i guarde el sagrado Chrifma. El Concilio Vasense I. en

tiem-

tiempo de S. Leon Papa, quiere; que se prevengan los Presbiteros desde la mitad de la Quaresma a pedirlo, i dispongan el Vaso del Chrifma con un lienço, que lo cubra, i lo trayga con la reverencia, que las Reliquias de los Santos. *Chrifma in medio Quadragesima Presbiteri debent petere, & reverenter cum Chrismario, & linteo, sicut reliqua sanctorum, deportari debet.* Lo mesmo repite el Antifiodorense I. i otros despues destos. El Arelatense IV. en tiempo de Leon III. manda; que sea suspenso, i privado de qualquier exercicio Eclesiastico el Presbitero, que permitiere, que otro alguno, fuera de Sacerdote, tocara este Vaso. *Genus enim Sacramenti est, & non ab alijs nisi a Sacerdotibus contingi debet, quod si fecerint, honore priventur.* I ay mesmo se ordena; que no se aplique el sagrado Chrifma a ninguno con pretexto de medicina, i que lo guarden con llave, i sello. Tales fueron las atenciones de nuestros Mayores a todo divino Culto.

Can. 3.

Can. 6.

Can. 18.

4 Quarta Observancia fue, la que demuestra el Concilio Bracarense II. prohibiendo, que de alli adelante no se usase; i es. Quando los Sacerdotes recibian de sus Prelados el Chrifma, ofrecian cierta limosna, para satisfacion del gasto hecho en el ballamo, i oleo, de que el consta. Concuera con esto el Vormacionense, que advierte; que esta limosna se avia introducido por reconocimiento, que las Iglesias inferiores hazian a la Matriz, i fugecion; que mostraban los inferiores a sus Prelados. Mudose este reconocimiento a otra ocasion; quando los Presbiteros yvan a Synodo; entonces llebaban cierto dinero, que ofrecian al Obispo, i esta ofrenda se llamó *Cathedraticum*. Aunque esto tambien cesò. Porque quiere Dios nuestro Señor; que sus ministerios se exerciten con toda pureça, i liberalidad, sin especie alguna de interes; estilo Apostolico. El Texto del Bracarense es este. *Placuit, ut modicum balsami, quod benedictum pro baptisimi Sacramento per Ecclesias datur, quia a singulis tremises pro ipso exigi solent; nihil ulterius exigatur: Ne forte, quod pro salute animarum, per invocationem sancti spiritus consecratur, sicut Simon Magus domum Dei pecunia voluit emere, ita nos venundare damnablem vid. amur.* La mesma prohibicion repitio el Colonienense II. 1. en tiempo de Leon III. i la renovò Eugenio II. 2. i el Aquisgranense II. 3. i otros.

Que limosna se daba al Obispo, i quando se quird.

Cap. 60.

Can. 4.

1. Can. 16.

2. C. 2. suor
De: ret.

3. Can. 5.

Maravillas
del Cielo en
su uso.

5 Ayudaranos grandemente a la exacta Observancia de lo dicho del uso del sagrado Chrifma, i oleo; tomar alguna noticia de las muchas, que leemos en las historias, en confirmacion de la reverencia, conque debe usarse. Repetida cosa es en las Eclesiasticas, i profanas de Francia, la que obrò el Cielo en el Baptismo de su primer Rey Christiano Clodoveo, ministrandosele S. Remigio.

Fu e

Fue tanto el concurso del pueblo a este tan solene Acto; que el Clerigo, que traya el Vaso del sagrado Chrisma, no pudo, oprimido de la gente, llegar al Baptisterio, o fuente del Baptismo. Reconocida por el Santo esta falta, pidio de lo intimo de su coraçon, Dios N. S. la supliesse. Aparecio luego en el ayre una bellissima paloma, que en su dorado pico traya un vaso de fragrantissimo licor, i lo puso en manos de S. Remigio, conque el Rey fue ungido, i los demas, en numero de tres mil personas, fuera de los niños, i mugeres; los quales todos grandemente se confirmaron en la Fé, con la evidencia de tanto milagro. En que sucedieron otras muchas circunstancias maravillosas, que latamente describe, i prueba Miguel Mauclero en su Monarchia.

6 Ciertos hereges, dize el Milevitano, arrojaron por una ventana sobre unas peñas un vaso de vidro, que tenia Chrisma; recibieronlo los Angeles en sus manos, porque, aunque dio en las piedras, ni se quebrò, ni derramò el sagrado licor. Quantas vezes el santo olio à dado salud entera a los endemoniados, librandolos de su Tyrania, dize de algunos Martin 1. del rio, fue celebre la sanidad, que consiguió en la vista el Rey Teodorico hijo de Clodoveo, aplicandose el Abbad Teodorico. 2. La que S. Martin 3. Obispo a una muda. Las muchas, que Simeon 4. Stylita, aplicandolo a varias enfermedades, i otros muchos Santos las obraron en semejantes ocasiones.

C A P I T U L O XXXV.

Origen de los Monumentos que dispone la Iglesia santa este dia, i Maravillas en abono desta Observancia.

1 **L**egemos a visitar a Christo S. N. a quien desde la mañana del Iueves santo, hasta la del Viernes siguiente, veneramos sacramentado, encerrado en su Monumento, o Sepulcro; en memoria del que tuvo despues de muerto, cerrado, i sellado, i cometido a la Custodia, i Guarda de Pilatos, i de sus soldados. Dispone este Monumento del Señor con toda la Magestad, i especial adorno, que las fuerças, i gastos de las Iglesias, i sus fieles permiten. Quien podrá, aviendo de proponer exemplares de aquesto, i escribiendo yo en la opulenta, i piadosissima Ciudad de Sevilla, detener la pluma, que no vuela, i quiera dar un pequeño rasguño, i toco bofuxexo, solo apuntando lo que pudiera ser argumento glorioso de aventajados discursos: describiendo quales, i quantos sean los o grandiosos Altares, o en forma de Mausoleos, Obeliscos, i Pyramides, que para esta Representacion, i santissima Observancia

3. Par. lib. 7 cap. 2.

lib. 2. de Schism. Do matist.

1. Disquisit Mag. lib. 6. cap. 2.

S. 3. Q. 3. 2. Sur. in eius vita to 1.

3. Seve. sulp de vita S. Marrini c. 15.

4. Theodoro. in hist relig.

Ilustre Monumto en la Metropoli de Sevilla.

de Christo en su Sepulcro, á formado, i forma cada dia Sevilla, mas, i mayores? Quantas las riqueças, que en sus fabricas tiene empleadas. Quien sin siempre nueva admiracion tiende la vista, que tantas vezes a fixado, al que la Grandeça Metropolitana adorna cada año, que no le sobre pafmo, ocasionado del objeto grande, que contempla. Donde o lo sobervio de la fabrica, o lo innumerable de las antorchas, en cantidad de cada una, i calidad de todas; o lo giganteo, i primoroso de las Estatuas de Reyes, Patriarcas, i Profetas, que asisten al que cò sus Oraculos anunciaron a Christo, Mesias verdadero, haze; que la mayor eloquencia, i mas subida fancia sea corta infancia, pueril atrebimiento. I mas quando discurre por el immenso tesoro de oro, i plata, que aqui sirve vaxilla, escala al deffeo, de quien no lo satisfiziera con toda la que el Orbe, fuera, i dentro de sus minas, deposita.

2 A cuya imitacion desta grandeça [discurriendo el Ciudadano aqueste dia, asistiendo el peregrino, frequentando el forastero, que numeroso, dexando el proprio suelo, viene de muchas leguas a gozarla, vencido, i convencido de lo que, aunque muchas vezes à registrado su curiosidad, nunca bastantemente satisfecha, puede olvidarla.] Los demas Templos desta Ilustrissima Ciudad, cada qual a porfia en essa demonstracion, i ostentacion de su afecto, mas i mas se excede, ocasionando este nuevas traças, i piadosos empleos cada año para adorno del Monumento, i Sepulcro de Christo S. N. De cuya primera Institucion, i Origen é hallado los fundamentos, que aqui pondré.

3 Fue Observancia celebre en la Iglesia Catolica, reservar desde este dia al Sabado santo, el fuego, conque se avian de encender las candelas para la Bendicion del Agua, que servia para los Baptismos del Sabado. Porque aviendo servido para la Consagracion del Chrisma el Iueves santo tres grandes faroles, cada qual con cantidad de luzes de Cirios, i lamparas; estas se reservaban encendidas en lugar, i sitio competente de la Iglesia hasta el Sabado santo. Es lo dicho Texto expreso de una Carta de S. Zacharias Papa, escrita a S. Bonifacio, Apostol de Alemania, del qual fue preguntado el Rito, i Observancia de la Iglesia en esta parte: i el Pontifice le respondió; ser antiguo uso de los Santos Padres, i comienza latamente desde aquellas palabras. *De igne Paschali quod inquisisti a priscis sanctis Patribus. Quinta Feria Pascha.* [Assi llamaron los antiguos semina de Pasqua a la que oy Santa] *sacrum Chrisma consecratur. Tres lampades magna capacitatis ex diversis candelis, Ecclesia oleo collecto, in secretiori Ecclesia loco, ad figuram interioris Tabernaculi insistente indeficienter cum-*

Origen desta Observancia.

Epist. 142. inter Bonifacianas.

multa diligentia ardebunt; ita ut oleum sufficere possit ad tertium diem: De quibus candelis, Sabbato sancto, pro fontis sancti Baptismate sumptus ignis per Sacerdotem renovabitur. I tal vez, aviendoles faltado azeite a los Diáconos para sebarles, mandò S. Narciso, que sacasen agua de un poço, en cantidad, i se la echasen; truxeronla, i el Santo le echò su Bendicion, i ardieron con ella los faroles en lugar de azeite.

Epi. ad Ianuar. 119.

Amalario lib. 1. ca. 12.

Gretfero. to 3. de Cruce. lib. 2. c. 11. & in Horto Crucis. pag. 177.

Cantacuz. Apolog. 3. contra Mahometanos

Raras Maravillas en confirmacion de lo dicho.

lib. 4. Hist. Mantio Se lectz hist. cap. 104.

4 Acuerdase tambien deste Rito S. Augustin, cerca de 300. años mas antiguo que S. Zacharias Papa; i el Santo Dotor lo refiere al Vfo antiguo de la Iglesia. Sirviendo pues este lugar assi adornado de luzes, para guardar el fuego santo; i aviendo tambien de hazer la Representacion del Sepulcro del Señor, i lo tercero: guardar algunas formas de la sagrada Eucharistia para los enfermos; se dispuso, que en este mesmo sitio se reservase este dia el divino Sacramento. Conque juntamente se atendia a los fines dichos. Si bien ya veo, que oy se usa reservar en capilla a parte Particulas de la sagrada Eucharistia para los enfermos, por causa de estar el sagrario principal en el Monumento; lo qual por esta causa es institucion nueva. En confirmacion de la antigüedad de la Observancia de los Monumentos cuentan algunas Maravillas las historias Ecclesiasticas. Dura aun en nuestros siglos la solemnidad deste Rito en Hierusalem en el Templo del Sepulcro del Señor; donde todos los años asisten este dia los Christianos, i los Sarracenos con intento de estorvar, si pudiesen, la evidencia del milagro, experimentado de tiempos antiquissimos. La piedad de los Catolicos à colocado doze vellissimas lamparas en aquel lugar, en que asisten con cirios encendidos en sus manos. Velan diligentissimos los infieles, i cuydan, que ni aquellas, ni estos estèn encendidos. Pero el Cielo, contra quien no prevalecen humanas industrias, enciende por ministerio de Angelès, primero o parte de las lamparas, o todas, i finalmente de unas en otras, i dellas a los Cirios, sin otra industria, ni aplicacion, se encienden todas. Tal vez un atrevido Sarraceno quitò violento un Cirio ya encendido de las manos de un Catolico. Vengò el Cielo el agravio, porque al punto el Demonio se apoderò del, i a vista de todos le dio su alma. Consolados los Catolicos dieron gracias al Señor, entonando soberanos motetes. Los infieles atemorizados con el suceso no se atrebieron a inquietarlos mas en su devocion. Hallose Odolrico Obispo de Aurelia un año presente a esta Maravilla; Bosò una de las lamparas cantidad de azeite, de que truxo a su Iglesia; con el qual, dize Rodulfo, fueron innumerables los enfermos, que cobraron salud, i otras Maravillas, que Dios obrò.

5 Pasò un Catolico, en compania de un Turco, por una Iglesia en

en Viernes Santo por la mañana. Reparò el infiel en el adorno del Monumento, en sus Luzes, preciosas tapicerias, i perfumes; preguntò al compañero la causa de tanta pompa. A que respondió el Catolico. Que el Señor, i Dios de los Christianos estaba encerrado en aquella arquita, que alli veyá superior a lo demas, a quien se dedicaba aquella Grandeça. Callò por entonces el Pagano, i como pudo, despues contoda difimulacion, i sin ser visto subio a lo alto del Monumento, abrio fagilegamente el arca, desta salio al punto una llama de fuego, que qual efficacissima bombarda lo arrojò por el ayre, i cayò en tierra medio muerto, dando voces; *Grande es el Dios de los Christianos, el es el verdadero: i ilustrado con superior luz pidio el Baptismo; diótele i vivio, i murio como exemplar Christiano.*

6 Buena antigüedad de aquesta santissima Observancia nos da Sofronio en su espiritual Prado. Quando a los principios de la Iglesia usaban los Christianos llevar el Santissimo Sacramento de la Eucharistia a sus casas. Tenian costumbre este dia de disponer en ellas un retrete con todo adorno, i preciosidad en forma del Monumento de las Iglesias. Vn Catolico vezino de Seleucia lo dispuso assi. Ofreciosele muy de repente viage a Constantinopla; de fuerte que no tuvo disposicion para consumir las sagradas Reliquias: Dexò cerrado el aposento, i quando al cabo de dos años, volvió el mesmo dia de Tüves santo, luego fue cuydadoso a requerir su Monumento: i desembolviendo el lienço, hallò, que las Particulas se avian convertido en un manogito de espigas de trigo. Avisò a Teodoro Obispo, el qual, juntando una insigne procesion, las llevó a la Iglesia, i colocò en el Sagrario, i alli se conservaron por mucho tiempo.

Castigo del Cielo a un profanador desta Observancia.

Cap. 79: Bellarmin. de Euch. lib. 4. c. 24. §. Secund. Monumentos en casas particulares

C A P I T U L O XXXVI.

De la Adoracion de la Santa Cruz en Viernes santo, i de otros Ritos destes dias. Castigos a los que los profanan.

I A VER sido los Viernes del Año Ecclesiastico especialmente dedicados a la Memoria de la Passion de Christo S. N. desde los principios de la Iglesia, i enseñanza Apostolica: es cosa muy comun en historias, i Autores Ecclesiasticos. Entre los quales Eusebio, 1. Sozomeno, 2. i Niceforo 3. refieren del Grande Emperador Constantino; que, para mas solemnizar los Viernes, dio su Constitucion, en que mandò, que en ninguno de los del año se trabajase. Siguió la Iglesia santa la piedad del Emperador, en la parte, que queria fuesse especialmente dedicado a la Memoria de la Passion del Señor. De lo qual es Rito antiquissimo el de las Missas Votivas de este Mysterio, pues se hallan

1. li. 4. vitæ Constantini. c. 18. 2. lib. 1. c. 8. 3. li. 7. c. 46. Iulius Pollux lib. 3. tit. 17.

en las Lyturgias Griegas , i en la Latina de S. Gregorio en su Sacramentario. Cierto es aver sido el Origen desta Observancia; el sucesso de la Muerte de Christo S.N.en este dia de Viernes Santo, conque los demas del año quedaron rubricados cõ esta Memoria

Adoracion de la Santa Cruz.

2. Por esta causa lo que especialissimamente pertenece a su Soberania en los divinos Officios, es la tan celebre en toda la Christianidad, la Adoracion de la Santa Cruz, Instrumento principal de la Passion deste Señor: la qual Adoracion, aunque tenia otros dias tambien en el año, como diré, la de oy à sido siempre la mas solene, aun en las circunstancias, i Ceremonias desta Accion; tanto que S. Gregorio en su Sacramentario tiene esta Rubrica, devajo desteTitulo. *De Feria sexta magne hebdomada. Post Orationes preparatur crux, ante altare, interposito spatium inter ipsam, & altare, sustentata hinc inde a duobus Acolytis, posito ante eam oratorio, venit Pontifex, & adoratum deosculatur crucem. Deinde Episcopi, Presbyteri, Diaconi, & coeteri per ordinem. Deinde populus. Pontifex vero sedet, dum per salutem populum crucem: Nam salutante Pontifice, vel populo crucem semper canitur Antiphona. Ecce lignum Crucis, &c.* Tanta es la Vniformidad de la Iglesia Catolica despues de tantos siglos, aun en lo muy menudo de sus Ritos. Que por esto é decendido a poner estas Ceremonias, aunque no son de mi asunto especial; para que se reconosca la Vniformidad, que à siempre tenido la Iglesia en este Acto.

Ritos en ella

3. Seis eran los dias del Año, solenes para la Adoracion de la Santa Cruz. En este de Parasceves, dize S. Iuan Chrysofomo, que en Hierusalem salia el Patriarca, el Clero, i resto del pueblo fuera de la Ciudad al monte Calvario, i alli celebraban los divinos Officios; en memoria, de que en el padezò el Señor en la Cruz. La qual en los dias de antes, i despues, Iueves, i Sabado, era adorada del Clero, i de toda la Corte Imperial en el Templo de Santa Sofia. Assi Beda. 1. I por esta causa, i mayor celebridad de la Adoracion de la Cruz, dizen Glicas, 2. i Niceforo, 3. tomandolo de S. Augustin, 4. Que toda esta Semana era de Fiesta, i cesacion de trabajo: I tras para confirmacion desto Alexandro Monge, en la Historia de la Invenzion de la Santa Cruz, una Constitucion Apostolica, que dize. *Magna hebdomada tota, & ea, qua hanc sequitur, ferientur.* A esto sin duda atendio S. Iuan Chrysofomo, quando dixo. *Hac de causa hodie gratulamur, quia Crucis beneficia commemoramus; Sic & Paulus precepit propter crucem Festivitatem celebrare; diem itaque Festum celebremus.* De donde se sigue. Que este dia de la Adoracion de la Santa Cruz fue de Fiesta. Assi lo pensò Iacobo Bosio, i añadido; que de lo dicho se colige, aver S. Pablo instituydo esta Festividad del Viernes santo.

Hom. Parasceves.

Dias otros desta Adoracion.

1. De locis sacris. c. 20

2. 1. parte. Annal.

3. Supra.

4. Cõ Ep. Fund. c. 8

Hom. de Cruce & la tronc.

li. 6. de Cruce. c. 26.

4 Los

4. Los otros tres dias, diputados a esta Adoracion, fueron Lunes, Miercoles, i Viernes de la Tercera semana de Quaresma. Cuyos Ritos de una, i otra relatan largamente los citados con S. Sabas en su Typico, i Codino en su Aula. Los quales admiraràn al que curioso quisiere registrarlos en estos Autores. I como eran tantos, i tan mgestuosos, toda la semana Tercera era de cesacion de trabajo, i de causas forenses. Es celebre la Constitucion del Emperador Emmanuel, que trae Balsamon, en que manda, se observe de Fiesta, como las, de la Ascencion, Pentecostes, i Dominicas de todo el año. *Vi Quadragesimalis medietas ieiunij aque ab omni negotio immunis sit: ac Pentecoste, & Salvatoris Ascensio, & omnes totius anni Dominicae: ita ut in ijs sit exclusus omnis ad iudicium aditus. Et nullus eorum, quibus iudicare forte datum est, iudiciale quid exerceat.* Desta manera se entiende, quando se dize, que la Potestad secular manda, que se observen Fiestas; prohibir la publica negociacion, i ruydo Forense, i de Tribunales. Pues mandar, o prohibir los otros actos de Religion, pertenecen a los Prelados Eclesiasticos, los quales pueden tambien mandar la Observancia de unos, i de otros.

In Photij Nomocan. tit. 7.

5. Es Costumbre antiquissima en la Iglesia: predicar este dia al pueblo la Passion del Señor; vemosla en el Concilio Toledano. IV. *Statuimus, ut in Feria sexta Passionis Domini, Mysterium Crucis, quod ipse Dominus cunctis annunciantum voluit, predicari.* No se tocan las campanas en estos tres dias, desde el punto de dicho *Gloria in excelsis Deo*, en la Missa solene del Iueves santo hasta la del Sabado; porque en ellos cese todo instrumento de alegria. En su lugar se usa de costumbre immemorial de la Iglesia, del instrumeto llamado *Matraca* del qual tratamos en el libro primero. El antiquissimo Español Flavio Dextro en su Chronico el año 304. se acuerda deste Instrumento, i dize; que los Godos le truxeron de Orienté a España, i usaron tocar. *Feria sexta. Maioris hebdomada area cymbala pulsare lignis instrumentis.* Tocar las campanas el Viernes santo con unos mazos, o instrumentos de palo; para que sonassen roncocs, demostrando tristeza. Del tocar assi las campanas, que sin duda recibian daño se vino al instrumento dicho. Cuya forma es como se vee en la insigne Torre de la Metropolitana de Sevilla, junto al reloj. Su forma es en Cruz con quatro brazos iguales, gueca por de dentro, es de madera aforrada con planchas de hierro. La qual al moverse al deredor se toca con otros quatro mazos, repartidos en sus brazos. Esta Matraca sirve estos dias iolamente, para convocar al clero, i pueblo a los divinos Officios, i ni aun al sermon de la Passion se toca. Como ni ninguna otra campana, i el tocarla, es contravenir

Can. 6.

Vfo de la Matraca este dia.

De Hor Can. cap. 8 n. 2. 3.

V 3

nir

nir a una Ceremonia grave en la circunstancia del día tan triste, que manda, que *Deinceps*, desde la hora dicha del Iueves, *non pulsantur campana*. Ni vale dezir, o entender estas palabras; que al sermón se puede tocar, porque no es Officio divino. Lo primero; porque ninguno de los que han escrito de Ceremonias les a dado tal interpretacion. Lo segundo; porque la negativa; *non pulsantur*. Quita todo toque. Lo tercero el uso. Pues vemos, que predicandose este día en casi todas las Iglesias de Sevilla, i en la Metropolitana, i Colegial, en ninguna dellas se toca a Sermon, i si tal vez en alguna se a tocado por ignorancia del que tiene a cargo este ministerio, a sido corregido, i advertido su yerro.

6 Pero desto basta, como tambien de los demas Ritos, i Ceremonias propias deste día en los Officios divinos; de que latamente traté en el libro de la Missa. Si propondré al piadoílo Católico algo de lo mucho, que pudiera ayudarle, para que en estos días piadosísimos no se olvide de la mayor Observancia, i que mas agrada a la Divina Magestad; que es la de sus acciones reveladas con la memoria del Mysterio, que en ellos se celebra. Que aunque ofender a Dios N. S. en estos días no trae circunstancia nueva, que necessariamente se aya de explicar en la confesion, siente mucho su Magestad: que se profanen con acciones, que desdizen de la piedad, i religion tan propias suyas. Memorable es, a este intento, la Premática del Rey Childeberto, confirmada con la Autoridad del Concilio Matisconense I. que dize assi. *Iudais a Coena Domini usque ad primam diem Pascha, secundum edictum Domini Childeberti Regis, per plateas, aut forum, quasi insultationis causa, deambulandi licentia denegetur*. Dabaseles a los Judios esta reclusion, porque no fuessen causa de escandalo, i mal exemplo a los Catolicos, que en estos días ya con exteriores demostraciones de penitencia, ya con la asistencia en los templos a Oracion, i Estaciones a ellos, los hazian tan venerables, i devotos.

7 Singularíssima es la relacion, que de los Christianos de Etyopia, dichos Abissinos, nos haze Francisco Alvarez Lusitano, persona docta, testigo de vista, como Embaxador, que fue de los Reyes de Portugal Don Manuel, i Don Iuan el III. de los Ritos, que para Observar piadosos estos días han instituydo. En ellos está todo género de cortezia exterior, aun la que entre si usan los nobles, que es besar unos a otros el Ombro izquierdo. Porque fixos en el suelo los ojos, i vestidos todos de luto, con los semblantes llorosos, guardan sumo silencio, i assi asisten a los divinos Officios, que son muy largos. El Iueves Santo; celebrado el Mandato,

asisten en la Iglesia toda la noche, cantando diversos Hymnos al Santissimo Sacramento. El Viernes Santo cerca del medio día, echan los velos a Christo crucificado; cantan la Passion, al fin della lo descubren. Aqui es el prostrarse por los suelos, gemidos, lagrimas, bofetadas, golpes en los pechos, i con las caveças por las paredes, en esto duran espacio de dos horas. Al fin dellas van a las puertas del Claustro de la Iglesia, donde están los Sacerdotes con unos açotes de ramales en las manos, van passando los fieles, descubiertas las espaldas, reziven en ellas los golpes, que quieren darles. Vuelven a la Iglesia, i alli prosiguen en Oracion hasta las Vísperas del Sabado Santo; que se dize Missa, i todos comulgan. Ayunan toda la quaresma a pan, i agua; los Miércoles, i Viernes de todo el año, menos entre Pasquas, hasta ponerse el Sol, i entonces comen una vez sola. Esto dispone assi una Nación de cuya Fè, i Religion apuntamos algo en el Capitulo IX. numero 7. I. si para componer nuestras acciones destes días lo dicho no bastare.

8 Bastará quizá el saber, que jugando a los naypes dos mancebos en Viernes Santo, al uno, mas dado a este vicio que el otro, se le quedó yerta la mano, conque los barajaba, i cayendo en tierra, i puestos los ojos en blanco, despedaçándose con sus manos, quedó muerto. Otros dos jugaban este día con grandes juramentos, i blasfemias, frutos deste arbol: Entrò a ellos un ciudadano grave, diziendo. Que avia visto en la plaça a un hombre de muy buen talle, i gracia, lleno de heridas, que amargamente se queixaba dellos, por averle assi tratado. Los moços afirmaban, que en ninguna manera tal cosa avian hecho. Salen todos a buscarle, i ya el herido avia desaparecido, i ilustrados sus entendimientos con luz superior conocieron, que la causa de aquel mal tratamiento era, el que ellos hazian a Christo S. N. a quien otra vez abofeteaban, açotaban, i crucificaban con sus juramentos, blasfemias, i juegos en el día, en que por aver padecido, i muerto por ellos Christo S. N. avian de compadecerse del, acompañándole en su santo templo. Faltaron en esta Observancia dos Catolicos, al uno, quebrantando el Ayuno en Viernes Santo, le ahogó una espina.

Del otro se apoderò el Demonio, hasta que murió

rabiando.

(.§.)

Miscellanea Etyopica apud Ramutiu to. 1. Navigat. Filefac in Quadrag. ca. 15. f. luc.

Castigos a los profanadores destes dias.

Cantiprat. lib. 2. Apu. c. 48. par. 9. & 10.

Bredemb. Belli Livonici par. 27

Vide in dicens Verb. Viernes Sãto

Canone. 9.

Observancia de los Abissinos estos dias.

Miscas lib. 6. c. 22. §. 1

CAPITULO XXXVII.

De la Bendicion del Cirio Pasqual el Sabado santo. Mysterios que en ella se declaran.

SI toda esta Semana tiene por especial el Titulo de Grande, tienelo mas en particular el Sabado. Desde que los Hebreos captivos en Egipto no escusaron matar, i comer el Cordero Pasqual este dia, a vista, i a pesar de los Egypcios, que tanto lo veneraban, i adoraban, tolerando esta Ceremonia, que era fuerza les diese en rostro, ver assi tratar el animal de tanta veneracion para ellos, i por este, como caso raro, intitularon los Hebreos este, el Sabado Grande. De cuyos especiales Ritos traté en los de la Missa, i referendo para aqui el celeberrimo, de la Bendicion del Cirio Pasqual, como propriissimo, i unico deste dia, segun aquello de Ruperto 2. Proprium quoddam huius tanta solemnitatis decus, est cereus, a Sozimo per Ecclesias benedicti institutus. Como se entienda el termino, Per Ecclesias. Diremos despues. La Antigüedad, i Memorias que desta Observancia tenemos son muy grandes. Porque lo primero: aver esta sido derivada de los tiempos Apostolicos, lo persuaden las reglas ciertas, que para colegir ser una cosa desta calidad, i tiempo, pusimos en el Capitulo segundo libro primero de la Missa. Pues no tenemos Pontifice Romano, ni Concilio, de quienes conste, aver sido instituydo primeramente este Rito; constandonos por otra parte tratar del los antiquissimos Padres de la Iglesia.

2 Eusebio en la vida del inclito Emperador Constantino refiere, que a imitacion del Cirio Pasqual, que este dia se bendecia en la Iglesia, mandó, i executó. Que en la noche del, se encendiesen por toda la Ciudad columnas de Cera, que assi las llama, para que toda ella resplandeciese, aguardando la luz del Sol, que resucitó en aquella felicissima madrugada, a quien representan los Cirios encendidos. Sus palabras son Sacrum pervigilium Paschatis nocturnum mutavit in diem, cum ij, quibus id muneris datum erat, columnas cerae per omnem urbem accendunt. S. Geronimo trata deste Rito en una Epistola, que, segun Amalario, i del Marcelo Francolino, escribió el Santo Dotor a Presidio Diacono Placentino el año 387. de Christo: el Colector de la Biblioteca de los Padres, en el Tomo sexto, puso la formula de la Bendicion del Cirio, traduciendo la de lengua Gotica en Latin, i dize. Que la luz incomparable de la Iglesia, i su Dotor S. Augustin la dispuso, i comienza, como oy. Exultet iam Angelica turba colorum. I que el Santo la cantó en su Iglesia, siendo Diacono. Leyla toda, i noté, que tiene muchas mas clausulas, que las que oy usamos; i

tener

tener todas las que oy se cantan. Pedro Crespecio dize, que S. Gregorio Papa el Grande, fue el que la abrevio, i dexó en la forma, que tiene.

3 Dizen los citados, i otros Autores Ecclesiasticos. Que el uso desta Ceremonia, no fue comun a todas las Iglesias, sino solamente a las Catedrales, i que Sozimo Papa el año 418. de Christo lo concedio indiferentemente a todas; i despues Teodoro Papa, por los de 643. lo confirmó. I por esta confirmacion, dixo Martin Polono, que Teodoro avia sido autor deste Rito; contra lo que tan expresamente nos dezia al principio Ruperto, que concedio, se usase deste Rito en las demas Iglesias. A Sozimo per Ecclesias benedicti institutus. Que cierto desdize grandemente de Autores tan graves, arrojarse a dezir cosas tan ajenas de historia Ecclesiastica: Pues quando no quisiera en esta cansarse mucho, pudiera, fuera de en los Santos arriba citados, leer el hymno de Prudencio, contemporaneo de S. Ambrosio, que trata desta Observancia, i comienza. Inventor rutili dux bone luminis. I la hallará por lo menos dos siglos antes, que Teodoro fuese Papa, usada en la Iglesia.

4 Este pues es el verdadero Origen que á tenido esta celebre Ceremonia. I el fin della es, el que nos enseña el Concilio Toledano IV. Fueron instados aquellos Padres, por parte de las Iglesias de España, que les declarassen el Mysterio, que en este Rito se encerraba, i ellos respondieron: Que para solenizar con la bendicion de aquella luz el Mysterio de la Resurreccion del Señor, que, como entendemos, sucedio aquella noche. [Pues como emos dicho otras vezes todo este Officio se hazia de noche, i recibirle con la antorcha de aquella bendita candelita. Propter gloriosam enim noctis ipsius sacramentum hac solemniter benedicimus, ut sacra Resurrectionis Christi Mysterium, quod tempore huius noctis votive advenit, benedictione sanctificati luminis accipiamus. Concuerta con esta sentencia S. Zacharias Papa instruyendo a S. Bonifacio Apostol. de Alemania en el lugar arriba citado.

5 Estando en esta verdad: que el Cirio encendido con el nuevo fuego, significa a Christo S. N. que en esta noche resucitó, i resplandeció con nueva luz, para alumbiar al mundo, antes poseydo de las espesas tinieblas, que lo rodeaban: no puedo escusar el discurso, que en esta Observancia hizo Ruperto Abbad Tuizienfe. De quien será lo que aqui dixere. Las noches antecedentes a esta se apagaron las luces, i candelas, con que se entristeció en lo exterior la Iglesia; pues tales quedaron los coraçones de los Apostoles, a quienes aquellas luces representan; hasta que rayó en sus almas la de Christo

Resu-

Verb. Cere. Paschalis, &c. Verb. Ignis novus.

libro Cathermerinon.

Fin desta Observancia.

Cap. 4.

Ca. 35. n. 3. Et Epist. 5. Alias. 12.

Mysterios deste Rito.

li. 6. de div. Off. ca. 28. 29. 30. 31. 32.

Explicacion de la bendicion del Cirio.



Novarino in Agno Euc. n. 456. r. li. 1. c. 17. n. 6. 7. 8. 2. li. 6. c. 26. de div. Off.

Autoriase lo dicho.

lib. 4.

Resucitado; que por esto en los Maytinez, o Tinieblas, que llamamos, no se apaga, como las demas, la ultima candela, sino se retira, i esconde. Porque se retiro, i escondio en el seno de la tierra, para con mas resplandores, i mas repetidas luzes resucitara nueva vida Impacible, i Glorioso. Por esta causa en el principio de la Bendicion del Cirio, dize el Diacono; i ruega: *Et qui non meis meritis in ira levitarum numerum dignatus est aggregare, luminis sui gratiam infundendo, cerei huius laudem implere perficiat.* Ni el Cirio por si puede infundir gracia, ni tiene alabanza alguna, sino en quanto representa a Christo, fuente de toda gracia, i alabanza. *Lans enim Cerei, dize Rupertus, nullo modo nominanda esset, nisi Christum, qui solus laudandus est, significaret.* I porque aquella nube, que en forma de columna de fuego yva delante, guiando a los hijos de Israel, quando salieron de Egipto, fue figura, i representacion de la persona de Christo, cubierto con la nube de nuestra humanidad, a quien llamo el Señor su Trono. *Thronus meus in columna nubis.* Porque avia de guiar con su luz a su escogido pueblo, i libertarlo, por medio de su gracia en el Baptismo recebido este dia, de la captividad del Demonio. *Sed iam columna huius praeconia novimus, quam in honorem Dei rutilam ignis accendit.*

Cap. 29.

Ecclef. 24.

6 Sabido el Mysterio principal deste Rito, i su Representacion; discurremos por las demas Ceremonias mas plausibles del. Antes de encenderlo le fixa el Diacono cinco granos de incienso benditos, en forma de Cruz; en representacion de los aromas, i unguentos preciosos, con que las santas mugeres ungieron el cuerpo de Christo difunto. I no sin mysterio se haze esto, aviendo dicho. Que la luz de aquesta noche ahuyenta las maldades, lava las culpas, restituye la innocencia a los caydos della, i da alegria a los tristes, ahuyenta los odios, acarrea paz, i fugera los Imperios rebeldes a Dios, efectos todos de la muerte de Christo en la Cruz. I luego prosigue, pidiendo al Eterno Padre; que reciva el sacrificio vespertino de incienso, que la Iglesia le ofrece por mano de sus ministros en aquella noche de gracia. Porque se llama este sacrificio de la tarde; si es cosa clara, que se hazia todo este Officio de noche? como en otras ocasiones emos probado, que es lo mesmo, que dezir; sacrificio matutino, i vespertino; pues todo el pertenece a la madrugada del dia de Pasqua. La rason es esta. Dos causas, o efectos principales resplandecen en esta Fiesta. El primero fue, el rescate de las almas, que hizo Christo al punto, que espiró en la Cruz. El segundo: la Resurreccion de los muertos, que Resucitando el, se obró en la mañana de su Gloriosa Resurreccion.

Mas:

Mas: entregando Christo S. N. su espiritu en la tarde del Viernes, i clamando al Eterno Padre: *En vuestras manos, Señor, encomiando mi Espiritu;* hizo memorable esta tarde, haziendo entonzes sacrificio de si por nuestra salud. I Resucitando al amanecer del Domingo, hizo tambien estas horas ilustres: i assi la Iglesia en memoria del uno, i otro Mysterio, celebrando este Officio al amanecer, haze mencion del sacrificio pasado, no aviendo podido antes refrescar su memoria. Vea se Rupertus en el lugar citado.

7 Encendido el Cirio. Prosigue diziendo; que aunque esta divina antorcha Christo, está entonzes dividida en partes. Porque su alma descendio al centro de la tierra, i a sus inferiores senos; i su cuerpo quedò en el Sepulcro; pero que no por esto carecio este de la Union Hypostatica, que sacó de las entrañas de la Soberana Aveja Maria Señora nuestra, que por Obra del Espiritu Santo concibió. I como este Señor es la fuente de la gracia, que se comunica a los Santos, i que el comunicó a los Apostoles, luego que Resucitó, diziendoles. *Recebid el Espiritu Santo,* al punto se encienden las demas lamparas de la Iglesia, que significan, i representan a los Apostoles, i demas Santos, que participaron de la Luz de Christo. Luego prorrumpe en repetidos encomios, i alabanzas desta noche. *O vere beatorum, &c.* Notese la causa Ritual de encenderse las lamparas, ya encendido el Cirio. Los antiguos fieles, despues de puesto el Sol, se recogian, o en Comunidad, o en particular, a Oracion, de Hymnos, i Salmos; para la qual encendian las luzes, i antorchas; i de aqui, esta Oracion se llamó. *Laudes Lychnicae,* o *Lucernarium,* hecha a la Luz de las Antorchas. Dize mucho desto Garcia de Loaysa, i i no poco Gretsero. 2. Pues como este Officio del Sabado Santo se hazia de noche, i antes de encenderse la Luz del Cirio Pasqual; no avia otra alguna en la Iglesia, no la tenian los fieles, para su oracion vocal; encendianse las lamparas, i todos dellas tomaban la necesaria luz para este fin; i este es el Ritual Origen desta Accion. No es escusable la Autoridad de Prudencio, que lo confirma todo con su grandioso Estilo.

Cap. 32.


Porque se dice estar dividido en partes.

1. In Notis ad Concil. Tolet. l. c. 9
2. De Festis Lychnicae.

*Illa nocte, sacer qua redijt Deus
Stagnus ad superos ex Acheronticis, &c.
Nos festis trahimus per pia gaudia
Noctem concilijs, votaque prosperara
Certatim vngili congerimus prece, &c.
Pendit mobilibus lumina fanibus,
Quae suffixa micant per laquearia*

Et

Porque se le fixan 5 granos de incienso



Porque este se llama sacrificio vespertino.

Et de languidulis fota natabus
Lucem per spicuo flamma iacit vitro
Lumen, quod famulans, offera, suscipe.

De aqui consta el Origen, que tienen las Oraciones, que este dia se dizen al fin de cada una de las Profecias, precediendo el *Flectamus genua*, i algunos Tractos, que estos son la Oracion, que se hazia *Per pia gaudia*; passando la noche en vigilante oracion. *Nos festis trahimus noctem concilijs, vigili precē.* Como es posible escufar la admiracion, en la correspondencia, que despues de tantos siglos, tiene la Iglesia Catolica en sus Apostolicas ensenanzas.

8 Preguntará pues el curioso Ecclesiastico. Porque Accion en la Iglesia tan grave, i representadora de tantos Mysterios se comete al Diacono? Grado inferior al del Obispo, i Sacerdote; que en ella asiten, revestidos de los sagrados ornamentos. No vido esta question, aunque nos dio la respuesta, Ruperto, diziēdo. Que, aviendo los Apostoles recibido la buena nueva de la Resurreccion del Señor, por medio de las piadosas mugeres, personas tan inferiores a ellos; fue conveniente cosa, que en significacion de aqueſto, hiziesse la Iglesia esta Memoria, anunciando por medio deste Grado inferior, i publicando este Myſterio. *Reſte itaque gradus inferioris minister tam dulci, tam pulchra, tamque illustina cerei benedictione tantae solemnitate nostra. gaudium inchoat. quia per inferiorem sexum tam insundum, tamque pium Dominica Resurrectionis miraculum viris non quibuslibet, sed ipsis Apostolis annunciatum est.* A quien los Obispos, i Sacerdotes representan. Considere el Diacono, a cuyo cargo está el Canto, i Ceremonias del Cirio Pasqual, dignas de tanta veneracion, por los Myſterios, que en toda su Observancia se encierran, conque devocion debē atenderla. Oyga a Cesario, El qual dize; que en el monte Casino avia un Diacono; cuya agradabilissima musica era causa, de que le encomendassen este Officio; cantolo; fue grande la complacencia, i vanagloria, que dello tuvo. Castigo lo Dios N.S. porque, acabando de cantar, se desaparecio de delante de todos, que creyeron, que por su sobervia se lo avia llebado, el Demonio. *Magis timetur, dize e te Autor, quod causa raptus eius, fuerit vitium subordinationis, non autem meritum devotionis.* Pues faltando esta en los Ministros de la Iglesia, teman semejantes castigos de la divina mano, por no corresponder a la fidelidad, que deben guardar con el Señor, i dueño de las Gracias, i Dones, que liberal les à comunicado.

[.§.]

CAPITULO XXXVIII.

De otras Observancias en la del Cirio Pasqual; De la Grandeça del de la Iglesia Metropolitana de Sevilla.

1 NO son de passar en silencio otras circunstancias, que pertenecen assi a lo myſterioso, como al adorno deste Cirio Pasqual. Es la mas celebre, i propria. El fixar, i gravar en el todos los años con letras de oro, el Año corriente del Nacimiento de Christo S. N. i sobre este fundamento se le insculpian otras Memorias, que era bien se refrescassen todos los años. Autoriza esto singularmente el Venerable Beda, i faca la Edad, en que Christo S. N. murio, del uso de ponerle cada año en el Cirio Pasqual. *Habet, ni fallor, Ecclesia fides; Dominum in carne paulo plusquam triginta tres annos, usque ad suae temporis Passionis, vixisse. Sancta siquidem Romana, & Apostolica Ecclesia hanc fidem tenere ex ipsis testatur indiculis, quae suis Cereis Paschalibus annuatim inscribi solent.*

2 ES admirable la raçon, que deste Vſo nos da Ruperto; diziendo; que por ser la materia del Cirio de cera, la qual fabrican las avejas, animalicos, que nazen sin mezcla ninguna, ni junta entre si, tiene semejança, con la carne de Christo, engendrada por obra de Espiritu Santo, i como a los hombres se les cuentan los años, assi es bien, se cuenten los de Christo en la cera pura, que le representa. *Eo vel maxime cereus ad Christi similitudinem accedit, quod parvula, quae substantiam cerae educit, apes mater absque concubitu concipit, & parit. Cui recte comparatur Virgo Maria, Deigenitrix, quae inviolata nobis Deum in carne, quasi mel in cera protulit. Cum ergo recte humanitatis Christi similitudinem gerat, annus illi ab Incarnatione eiusdem Christi Domini consequenter inscribitur.* I en el año, que el escrebia esto, dize, que se insculpio el de *1111. Hoc sancto Pasche, Sabbato, quo, ceruo Annus ab Incarnatione Domini Mille, simus, centesimus, undecimus inscriptus est.* De donde consta, que este fue estilo comun, i corriente por tantos siglos en la Iglesia. En los Vſos, i Costumbres de los antiguos Monges Floriacenses, enseñados en este de las demas Iglesias, se dize; que el Lunes Santo se fabrique con todo cuydado el Cirio Pasqual, i se ponga en el este Rotulo. *In nomine individuae Trinitatis. Amen. Ad honorem Omnipotentis Dei, & Sanctae matris Ecclesiae, & Beatae Mariae semper Virginis, & Beati Patris Benedicti, & Sanctorum, quorum reliquiae continentur, & nomina venerantur in presenti Ecclesia, & omnium Sanctorum. In glorificanda Resurrectione Domini nostri Iesu Christi, Vnigeniti Filij Dei; cereus iste sanctificatus est, & accensus.* Al fin deste Titulo se ponian los años del Nacimiento de Christo S. N. los que avia de la muerte

Ponese en el Cirio el Año de Christo.

De ratione temp. c. 45.

Gracioso, Supra.

Raçon deste Rito.

Supra. c. 29 & lib. 8. c. 4

de

CAPITULO

Porque la Cãta el Diacono.

Cap. 30.

lib. 4. Mirac. cap. 8.

de S. Benito; i de su Translacion a aquel Monesterio. La Indiccion, i Epacta, que corria desde el Bisiesto; que día de Luna; el Aureo numero, que Papa, i quantos años de su gobierno, que Rey, años de su Reynado, i de su Edad.

Grandeza
del Cirio Pas-
qual de la
Iglesia de
Sevill.

3 Confiesso aver trabajado cõ singular aplicacion en investigar esta Antigüedad; por tener ocasion de con ella autorizar el uso memorial, i costumbre, que oy dura en la Ilustrissima Iglesia Metropolitana de Sevilla; de un admirable Cirio Pasqual, que todos los años fabrica, para la representacion de los Mysterios deste día. Es tal su grandeza, i hermosura, que siempre admira aun a aquellos que estan acostumbrados a mirarla. Porque su altura es de diez barras, su forma ochabado, la circunferencia por la parte inferior es de vara i media: esta se va disimulando, i queda por la superior en una. Su peso son 20. quintales, que hazen 80. arrobas, i estas dos mil libras. Si se mira atentamente por lo exterior; ya no parece Cirio, si columna de finissimos jaspes, sobervio Obelisco. Cuyos matizes de varios Romanos, que introduzen a la vista diversidad de colores, enriquecidos con los de oro, i plata: enfayes todos, que desmienten lo verdadero de la Cera, de que todo el consta.

4 Tiene superior a otros un Escudo, o Tarja, en que se reconocen las Armas desta muy noble, i muy leal Ciudad de Sevilla. Son el Santo Rey D. Fernando III. deste nombre, que la ganó de los Moros Lunes 23. de Noviembre, día de S. Clemente del año 1248. Está el Rey en su Trono, asistido a los lados de los Santos Arçobispos S. Isidro, i S. Leandro. Vense inferiores a esta tres Tarjas, ostenta una las Armas del Romano Pontifice, que gobierna, segunda: las del Arçobispo presente. Ultima: las de la Santa Iglesia de Sevilla; que son las dos Santas Virgines, i Martyres Iusta, i Rufina, sus Patronas, sustentando en sus manos la fabrica no igual en el Orbé de la Iglesia Metropolitana, i su Torre. I por remate de todo se añade el presente año del Nacimiento de Christo Señor nuestro. Arde éste Cirio desde el Sabado santo, hasta el día de la Ascension del Señor, todas las mañanas, en comenzando Tercia, hasta acabada la Missa, i procesion, quando la ay: i si va fuera, hasta que vuelve. Lo singularissimo deste Cirio, es, que como es tan grueso, i tiene a proporcion el pavilo, haze tan grande llama, que siempre que está ardiendo, sube un Acolyto revestido con sobrepelliz por una escala de hierro, i desde un balcon tambien de hierro, está disponiendo la llama, echandole agua, porque no arda desproporcionadamente.

5 Gasta en este tiempo, i horas, que arde, mas de 300. libras de

de cera, i de la que resta, porque todos los años se haze de nuevo, se hazen velas menores para el servicio del Altar. Afirma el Cardenal Baronio, que de la Cera, que resta del Cirio Pasqual en Roma se hazen, i bendizen los que llamamos *Agnus Dei*, por tener impressa la imagen del Cordero, que representa a Christo Señor nuestro. I la causa de fabricarse deste Cirio es. Porque fue costumbre antigua de la Iglesia, que a los recién bautizados este día, o como quiere Alcuyno, en el día octavo de la Pasqua, se les echaba pendiente al cuello este panecito de cera con la figura dicha del Cordero; i mientras cantaba un Acolyto *Ipsi sunt agni novelli, qui annuñciaverunt alleluja, modo venerunt ad fontes, repleti sunt claritate.* Acuerdase desta Observancia el mesmo Baronio, i dixo todo lo que pudo hallar della Joseph Vicecomite: i mas latamente, i de proposito F. Vicente Bonardo en un libro pequeño del Origen, i milagros de los *Agnus Dei*. I para mi intento basta aver apuntado la causa, el día, i ocasion de su Institucion. El fin a que sirven estas imagenes de Cera, lo dixo Alcuyno, contra las tempestades, i tentaciones del Demonio. *Dominica post Albus, danda est cera benedicta post Missam ad suffumigandum scilicet in domibus suis, seu ponendum in agris, vel vineis, propter illusiones diabolicas. seu contra fulgura, & tonitrua.*

6 Finalmente para que se conosca la piedad de nuestros Mayores. Fue en ellos Observancia celebre. El Bendezir aqueite día, Vigilia de Pasqua, los manjares de carne, guevos, i lacticianios, de que no avian usado en la Quaresma: a fin de por medio desta Bendicion solene, conseguir de Dios N. S. que no les fuesen en adelante dañosos al alma, ni al cuerpo. Hallase la formula desta Bendicion, i sus Ritos en el Orden Romano con Titulo. *De Benedictione Agni Paschalis*. I por esta parte se ve; quanta sea su Autoridad, i antigüedad, i aun no dificultoso, el deducirla de los Heroycos tiempos de la Iglesia. Pues en los Canones Apostolicos, comunmente aprobados, se hallan memorias de semejantes Bendiciones, i Ofrendas en el Altar, i las refiere, i califica Vvalfrido. Suponiendo esto como cosa cierta; tambien lo es el modo, i Ceremonia de aquesta Bendicion, que a muy pocos años, que se dexó en la Iglesia, por causa muy raçonable, que despues apuntaré. Halleló en un Manual Romano impreso el año 1530. con estos Ritos. En la Missa deste día Sabado santo, hecho el segundo *Memento*, i llegando a las palabras del Canon *Per quem, hac omnia, Domine, semper bona creas,* se volvia el Sacerdote al pueblo, i delante del, i junto al altar, estaban en una mesa diversidad de carnes de Cordero, ovejas, cabrito, i de diversas aves, guevos, queso, i otros lacticianios. I comenzaba a ben-

An. 58. nu.
76.

Origen de los
Agnus Dei.

lib. 5. ca. 51.
de Ritibus.
Bapt.

Bendicion
de la Carne
en este día.

Cap. 18.

fol. 129. im
pres. Vcnet

bendezirles, diciendo. *Adiutorium nostrum in Nomine Domini, &c.* Luego tres Oraciones breves, i en ellas estos parrafos; en la primera. *Has carnes Agni, quas ad usus hominum creasti, bene-dicere, & sancti-ficari digneris: ut omnes ex eis sumentes se sentiant tuis beneficijs repletos; & corpori, & anima sanitatem, te annuente, percepisse lætentur: Salvator mundi: qui vis, &c.* En la segunda, i tercera. *Dignare, qua sumus, Domine Deus omnipotens, bene-dicere, & sancti-ficare has ovium, agnorum, hedorum, avium, & quorumcumque mundorum animalium carnes. Subveniat tua benedictionis gratia huic ovorum creature, de qua pullos gallinarum creare dignatus es: ut cibus salubris fiat tuis fidelibus, in tuarum gratiarum actione sumentibus. Per Christum, &c.* Luego las roziaba con agua Bendita, i vuelto al Altar proseguia la Oracion: *Per quem, hac omnia, Domine, semper bona creas, &c.* A cessado esta Observancia desde las Reformaciones, que en este siglo ultimo à hecho la Sede Apostolica en el Officio Divino: Por que abundando la malicia de los Hereges, que tanto lo àn affigido, àn querido poner macula en este Rito; motejandonos en el de sombra de Iudayzmo, en la parte, que tenia de Bendicion de Cordero Pasqual. Constando, quan lejos estaba de tal calumnia la piedad, i llaneza Catolica, por el fin, que en el Rito tenia, i declaraba en sus Oraciones, con que bendezia el Cordero, i demas carnes. Que siempre la Iglesia Catolica se à calificado de atenta a no causar con sus Observancias menor reparo aun a sus contrarios, quando de no usarlas, no se seguia, i sigue falta a sus mysterios, i divinos Officios, como en el caso presente, i en otros muchos, que al contrario firme à siempre conservado, aun reclamando, i vozeando contra ellos sus enemigos los Hereges. Dè que abundan exemplos en estos Tratados. I el averlo oy reparado, i reformado la Iglesia Catolica, no es nuevo, que mas à de 800. años, que otra vez, en tiempo de Vvalfrido Strabon lo reparò, i reformò, por el mesmo caso, que causaba escandalo, i reparo en los ignorantes. Allí lo dize en el lugar citado, desde aquellas palabras. *Vnde quorundam simplicium error.* I mas avajo pone parte de los Ritos desta Observancia. *Quidam agni carnes in Pascha, iuxta, vel sub altari eas ponentes, benedictione propria consecrabant, & in ipsa Resurrectionis die, ante coeternum corporal: s cibos, de ipsis carnibus percipiebant. Cuius benedictionis series adhuc a multis habetur.* Algunos en este dia, poniendo carne de Cordero junto, o sobre el Altar, la bendecian con especial Bendicion: i en el dia de Pasqua de Resurreccion, comian della primero que de otra alguna: i todavia, dize Vvalfrido, Observan muchos este modo de Bendicion.

(.S.)

CAPIT.

CAPITULO XXXIX.

Excelencias, i Observancias de la Dominica, i Otava de Pasqua, i de su Officio Ecclesiasticos. Fiesta In sancta Lumina qual era.

EMos ya llegado, con la divina gracia, dexada la tristeça, i luto por la muerte de Christo S. N. a celebrar la gloria de su triunfante Resurreccion. Dia por tantos Titulos Grande, i por Excelencia Grande; que sin otro addito se entiende el de Pasqua de Resurreccion. Allí lo entienden los Padres del Synodo Ancyrano en tiempo de S. Sylvestre. Hablando de los Penitentes, que este dia se reconciliaban con la Iglesia. *Placuit usque ad Magnum diem eos inter audientes suscipi.* Dia, de quien, dize Ruperto, que es, el que dá Nobleça al año, hermosura a los meses, armas a los dias. *Dies Dominica Resurrectionis nobilitas est anni, decus mensium, arma dierum.* I por esto, los mas festivos de todo el año, como de los Domingos, ya diximos arriba. toman el Titulo, i nombre proprio deste dia, que es el de *Pasqua.* Que si se acomoda a otras Festividades, es por solenizarlas con el. Vn noble, i virtuoso mancebo avia hecho voto de ayunar todos los Martes del año. Vino en este dia a caer, el del Nacimiento de Christo S. N. preguntó al Patriarca, i Synodo, que a la sazón se avia congregado, si tenia obligacion a ayunar aquel dia? respondieronle, que no, llamandole dia de Pasqua. *Non esse ieiunandum Paschali Christi festo.* Acomodando el proprio nombre del dia de la Resurreccion al de la Natividad. S. Iuan Chrystostomo llama *Dies Paschales* a los en que los Christianos comulgaban entre año. Que tales eran, i deben ser los Iubilos del coraçon, i anima, quando en ella se recibe este soberano guesped. El Concilio Toledano VIII. i Timoteo Patriarca Alexandrino llamaron a los dias antecedentes a la Pasqua, aunque en si tan tristes por la celebridad de la Passion del Señor. *Paschalia Festa, quod digna sit ad Pascha preparatio.* Los Apostoles le dixeron el primero, i principal Dia del Señor. *Primum Dominicum.* S. Ignacio Martyr. *Diem Regalem.* Dia proprio del Rey de los Cielos. A este modo se hallan en los Santos, i Ecclesiasticos semejantes Epitetos, i Renombres, todos menores a la Grandeça deste Dia.

2 La solenidad, i Observancia del, i de la Otava figuiente à sido en la Iglesia muy celebre, cesando en todos ellos, no solamente los pleytos, i causas forenses, segun la Constitucion de Teodosio 1. Emperador, sino de qualquier otro exercicio servil, que no se compadece en dia festivo. De su tiempo lo afirma S. Augustin 2. i la Sexta Synodo 3. *A die Resurrectionis per integram hebdomadam fidelis ferientur.* El Matilconence II. 4. *In illis sanctissimis sex diebus Pascha nullus*

Cap. 5.

Dias de comunión dichos Paschales.

C6f. Apost. apud Nicetam Quæst 77.

i Cod. Theodos. l. 2. tit. de ferijs l. 2. 2. Ser. 19. ex 40. novissime editis. 3. Can. 96. 4. Cau. 2.

nullus servile opus audeat facere. Parece duro esta Observancia hasta los años 813. de Christo, en que se celebró el Maguncienfe en tiempo de Leon III. donde hallo averse moderado, dexando de Fiesta las ferias segunda, tercera, i quarta. En las demas avia obligacion de oyr Missa; i antes della podian los labradores entender en su labor; los demas cessaban de su trabajo. El Canon es este. *Festus dies in anno celebrare sancimus; hoc est diem Dominicum Pascha cum omni honore, & sobri. tate venerari. Similiter feriam secundam, tertiam, & quartam. A feria quinta ante Missam licentia sit arandi, vel seminandi, & hortandi, & vineam excolendi, & sepem circumdandi, ab alio vero opere cessare volumus. Post Missam autem ab opere cessare volumus. Post Missam autem ab opere cessare volumus.* Lo que aun se usa en España de cessar los Tribunales, i sus Execuciones en los quinze dias desde la Dominica hasta la de *Quasi modo*; fue antiquissima Ley, i Constitucion de nuestros Mayores los Vvisegodos. *Diebus Paschalibus nulla patitur quemlibet executione teneri, idest per quindecim dies, septem, qui Paschalem solemnitatem precedunt, & septem alios, qui sequuntur.* I tanto se aprieta esta Observancia en el Derecho Canonico, que da por nullas las sentencias, i qualesquiera otros Autos, i Execuciones, obrados en estos dias, sino fuesse en caso muy urgente, i de peligro en la tardança. *Quibus utique solemnibus feriis, nisi necessitas urgeat, vel pietas suadet, usque ad hoc convenerit a iudic. & strepitu fore si abstinere, ut, consentientibus etiam partibus, nec processus habitus teneat, nec sententia.*

Gan. 36.

lib. 2. tit. 1. cap. 11.

Extra. de Ferijs capit. Conquest.

Alegrías de los fieles en estos dias.

Sur. in vita S. Projecti Epi. & M. tom. 1. pag. 190. D.

3 Extraordinarias fueron las demoftraciones de alegría, que piadosamente usaban los fieles para solenizar estos dias de la Otava de Pasqua. Combidabanse las familias a cantar Celestiales motetes a la nueva luz del Señor Refucitado. Aqui los banquetes, i faraos festivos, agenos de toda indecencia, i escandalo: En cumplimiento de lo del Profeta tan repetido en esta Fiesta. *Hac dies, quam fecit Dominus, exultemus, & letemur in ea.* Vn Santo Obispo combidd en el a muchos nobles. Entre estos se hallaron tres muy virtuosos, que ni aun en dias tan festivos acostumbaban a comer carne: i aqui observaban lo mesmo; los demas combidados comenzaron a mofar, i reyrse dellos. Reprehendiolos el Santo, diciendoles, que no burlassen de aquellos, a quienes debian venerar. No aprovechò el aviso. Permitio Dios N. S. que el suelo de la sala, donde estaban, se cayesse, i con el todos los que en la mesa estaban, menos el Obispo, i los tres mancebos: los caydos no padecieron mas trabajo, que llenarse de polvo, i assi corridos, i burlados pagar la burla, que avian hecho de los abstinentes.

4 Por memoria de la alegría debida al dia del Señor, que es este,

este, i todos los Domingos del año usa la Iglesia en ellos de aquel festivissimo Salmio. *Confitemini Domino, quoniam bonus, quoniam in saeculum misericordia eius.* El qual de comun sentir de los Padres de la Iglesia trata a la letra de la Resurreccion del Señor. I en el *Hoc dies, quam fecit Dominus, &c.* Començaban estos regocijos desde el Sabado santo hasta el siguiente inclusivamente, por causa del Bautismo, cuyos Ritos se concluyan en este Sabado. I esta es tambien la causa, note esto el Ecclesiastico; porque en esta Octava, i en la de Pentecostes; el Officio divino es tan breve de solo un Nocturno en Maytinez; i porque no se dizen Hymnos, ni Responorios Breves, porque suplian esto con otras demoftraciones de Canticos piadosos en estas Octavas. La segunda causa deste regocijo, i del Officio breve, era la nueva prole, que se le recrecia a la Iglesia con el Bautismo. Porque el Domingo de Pasqua yva el Pontifice acompañado del Clero en Procecion a Santa Maria, i lo mesmo hazian los demas Prelados en sus Iglesias. I alli el Secretario, o Mayor-domo, como oy se llama, de la Perrochia, subido en lugar eminente por nombre *Merulanas*, hecha primero reverencia al Prelado, dezia. *En el nombre de Iesu Christo, i de su Santissima Madre se baptizaron ayer tantos varones, i tantas hembras.* Respondia el Pontifice, *Deo gratias*, i su Camarero en albricias de la buena nueva daba al Secretario un Solido. A esta costumbre aludio S. Gregorio Taumaturgo, quando a la hora de la muerte preguntò; quantos infieles avia en la Ciudad, i respondiendole, que dies i siete: dio gracias a Dios N. S. diciendo, otros tantos fieles avia, quando yo entre en el Obispado.

5 Profeguianse estas Proceçiones todos estos dias; En que los Padrinos llebaban a la Iglesia a sus ahijados, iva en ellas delante el Cirio Pasqual encendido, representacion de la columna de fuego, que guiaba a los hijos de Israel. I reparese, que esta es la causa, porque los Introitos de las Missas, desde la Feria segunda al Sabado, son de Textos de la sagrada Escritura, que hablan a la letra de aquel beneficio hecho a los hijos de Israel. *Introduxit vos Dominus in terram fluentem lac & mel. & duxit Dominus populum suum in exultatione.* I el *Alleluja*, que tanto a cada palabra se repite son las continuas gracias, que dieron a Dios los Israelitas, i án de dar los hijos de la Gracia, despues de aver passado por las aguas saludables del Bautismo. I como aquellos, entrando en la tierra de promission, no cessaron de darfelas: los recién Baptifados en las Missas destes dias, i en sus Introitos no cessaban de repetir el mesmo verso de David que ellos. *Confitemini Domino, & invocate nomen eius, &c.*

Porque el Salmio. *Confitemini se dize en la Prima del Domingo.*

Porque es breve el Officio de estos dias. I se acaba el Sabado

Otros Ritos de los Neofitos estos dias

Porque las Missas destes dias tratan de la entrada de los hijos de Israel en la tierra prometida.

Porque tra-
tan junta-
mente de la
Resurrección,
i del Baptif-
mo.

6 Acabada la Miffa de los Neofitos, o recién bautizados, que es lo mesmo, se dezia otra de la Resurrección. De que dura la Costumbre en el Officio Ambrosiano. Buena muestra es desto; ver, que en las Miffas desta Octava à juntado la Iglesia una, i otra solemnidad de Resurrección, i Baptifmo, de que haze mencion en Oraciones, Versos, Epistolas, i Evangelios. El habito de los Neofitos era una tunica talar blanca, i de ay dicha *Alba*, i la Dominica *in Albis*, i mas propriamente el *Sabbatum in Albis*, como lo intitula el Missal. Porque en esse dia se dexaba esse traxe, acabados los Officios, i no en el Domingo siguiente: i assi el Orden Romano le intitula, *Hebdomada Paschalis infra Albas*. Semana de Pasqua, fuera de la qual no se usa de las *Albas*. I la semana se incluye desde el Domingo al Sabado. I como el uso celebre desta vestidura no excedia desta semana, dedicada especialmente a la Resurrección del Señor, se llamaron estas *Albas*. *Vestidos de la Resurrección de Christo*. Assi Amfilochio en la vida de S. Basilio; Assi tambien S. Geronimo. *Christi vestimenta, Christi vestes*. I en otra parte. *Parati Neophyti ad indumentum Christi*. I porque se persuadiessen los bautizados, que, despues del Baptifmo, vestian a Christo, su vida, su Passion, su Cruz, segun lo de S. Pablo *Induimini Dominum Iesum Christum, & carnis curam ne feceritis in desiderijs*, dize S. Augustin. Que muchas vezes, se vieron, i aparecieron Cruces milagrosas en estas vestiduras. Doi sus palabras. *Dicuntur fortasse baptizati septem millia hominum. Signum Christi in vestibus judaeorum baptizatorum apparuit. Relatu fratrum fidelium constantissimo ista nunciatur*. Noten esta posesion los verdaderos Christianos, que por el baptifmo àn ya passado a diferente dueño, i este los à rubricado, i intitulado con su marca, que es la Cruz, i assi los conoce como tales. Pensò esto el mesmo Santo Doctor. El qual introduce a Christo S. N. que habla con el recién bautizado, i dize. *Titulus meos possit, mea res est; Vbi nomen meum invenio, meum est. Nunquid titulus mutat? Titulus, qui erat, ipse est, Possessor mutatur, titulus non mutatur*. I luego habla el Santo con nosotros. *Sic & qui baptismum habent Christi, si veniant ad unitatem, non mutantur titulos: sed agnoscimus titulos Regis nostri, Imperatoris nostri. Sed quid dicimus? O domus misera! ille te possideat, cuius titulos habet*. Dexo la ponderacion desto al Orador Christiano, i prosiguo los Ritos desta Semana.

Fiesta de los
Neofitos
qual era.

7 Hazianse assi mesmo solenes los Officios destes dias por la asistencia a ellos de los Christianos bautizados en el año inmediato antecedente. Porque acostumbraron celebrar el dia de su Baptifmo, como de fiesta, no solamente los que lo uvieffen recebido en estas dos Pasquas, sino si por algun otro accidente fue bautizado

en

en otro dia, este era el Festivo todos los años, i se llamaba *Festum Neophytorum* Assi Vvilibaldo en la vida de S. Bonifacio. *Ad ripam Borna erat festum neophytorum*. Pero como lo mas ordinario era en estas Pasquas. A esta Celebracion, i Memoria Annual llamaron *Pascha annuotivum*. Assi el Micrologo. *Romani annuotivum Pascha, quasi annuotivum Pascha dicunt, quia antiquitus apud illos, qui in priori Pascha baptizati erant, in sequenti anno eadem die ad Ecclesiam convenere, suaeque regenerationis anniversarium diem cum oblationibus solemniter celebraverunt*.

8 De aqui es el Vfo muy loable, que aun dura, de muchos fieles, que celebran con espirituales demostraciones de confesion, comunion, limosnas, i otras tales, el dia de su Nacimiento. Quanto mas se deban estos exercitar en el del verdadero nacimiento a la gracia, por medio del Baptifmo. Exorta a esta Observancia a los suyos Santa Getrudiz, proponiendoles; que serà el medio para conservar pura, i blanca la vestidura de la innocencia, hasta el ultimo espiritu. *Vt in fine vitae tuae immaculatam baptismalis innocentia tunicam, & fidei Christiana sigillum integrum, & illa sum Domino valeas presentare: Stude certo tempore, praesertim in Paschate, & Pentecoste, memoriam baptismi celebrare. Itaque desidera renasci in Deo per novam vitam sanctitatem, & restituere in novam infantiam*. Admirable sentencia. Deseable cosa es, dize la Synodo de Milan VI. que esta antigua, i piadosa costumbre se renueva en el pueblo Christiano. Estos, i tales exemplares tuvo S. Ignacio N.P. para instituir en nuestra Religion las Renovaciones de espiritu, que cada feys meses usa la Compania de Iesus; renovando la obligacion, que de la Observancia de nuestros votos, i profesion nos corre, previniendonos para ellas con exercicios santos de oracion, licion penitencias, confesion general, i otros especiales de que latamente tratò el P. Julio Nigronio en el Comento sobre la Regla, que trata desta Observancia.

9 Assi pues se usò en la Iglesia Latina celebrar cada año la Memoria del Baptifmo en el dia, en que el se hizo. En la Griega avia dia especial cada año para esta Celebracion, venerandola con todo genero de piedad. I porque el Baptifmo se llama *Iluminacion*, o *Ilustracion*, intitularon a esta festividad. *In sancta lumina*. Assi la intitula S. Gregorio Nazianzeno, i otros Santos, i Concilios; que trae Ioseph Vicecomite en apoyo desta verdad; contra lo que el dize, que dizen Pamelio en las Notas a S. Cypriano; i Baronio en las Notas del Martyrologio a los 6. de Enero. Aquel queriendo, que sea Titulo de la Fiesta de la Purificacion de N. Señora este, de la del Baptifmo del Señor. Pero si considerale Vicecomite lo que Baronio dize, quizas juzgara, que le favorece, i no contradize a su opi-

X 3

nar.

Cap. 20.

Cap. 56.

Origen de ce-
lebrarse los
dias de los
nacimientos
de cada uno.

In exerci-
tat. Insi-
nuat. Div-
pietat. Exer-
cit. r.

Tit. de Bapt

Renovacion
de spiritu
en la Compa-
nia de Iesus.

Reg. 4.
Comm.

Fiesta del
Baptifmo en
la Iglesia
Griega, como
se inti-
tulaba.

li. 5. de Rit.
Bapt. c. 52.

CAPITULO XL.

Que se a el dia proprio de Pasqua cada año. Notable cuydado de la Iglesia en esta parte. En que dia se publicaba, i que diligencias precedian.

nar. Hanc autem diem (Epiphania) qua non tantum adventus Magorum, sed etiam inter alia mysteria baptismatis Christi solemnitas agitur, vocat[Gregorius Nazianzenus] festum sanctorum luminum, eo quod baptismus etiam illustratio diceretur, ut apparet ex eiusdem oratione in sancta lumina. I de p[ues] a 2. de Febrero se pone de proposito a contradézir a Niceforo, i a otros, que dixeron; que la Fiesta de la Purificacion se celebraba en tiempo de S. Gregorio Nazianzeno, coligiendolo de la Oracion in sancta lumina. Tan lexos está Baronio de entender lo que del presume Vicecomite. Es claro de las palabras citadas, que quieren dezir; que el Santo llamó al Baptismo del Señor; Fiesta de las santas Luzes. Por intitularse el Baptismo *illustracion*: acomodando el Titulo proprio de la Fiesta Anniversaria dicha, a la del Baptismo del Señor. No porque S. Gregorio tratase deste en particular, i como particular le diese el Tiulo in sancta Lumina las palabras del Santo no dexan duda en este sentir. *Quoniam h[ic] in splendidam luminum diem celebravimus [salutem enim nostram letitia prosequi conveniebat, ac merito quidem magis, quam carnis amici dies eos quotannis celebrant, quibus vel nati, vel matrimonio iuncti sunt, vel nomen acceperunt, vel certe inter inventu censeri coeperunt, vel locum aliquem primo incoluerunt, vel quacumque alia de causa mortales festum diem agunt] hodie de Baptismo, ac beneficio hinc a nos manante, discernimus.* Quien de aqui colegira, que no trata de la fiesta Anniversaria de los Baptismos, pues la equipara, a la celebridad de otras Memorias tambien celebres, quales son las del Nacimiento, Matrimonio, i otras.

Orat. 40. in sancta Lumina.

De Virginitate vel. c. 5 ad virg. lapsum.

Virgines en que dia recebian el velo.

IO Era tambien celebre este dia; por recibir en él solenemente las Virgenes el velo de mano de los Obispos, i Sacerdotes, con asistencia del pueblo, que oraba a Dios N. S. por el buen successo de aquella Accion. Refiere latamente S. Ambrosio los Ritos desta, i les dize. *Non es memorata diem sanctum, diem Dominica Resurrectionis, in quo divino altari te obtulisti velandam? Aspice filia, & intue, & obliviscere populum tuum, & domum patris tui, &c.* Porque entre las oraciones, i exortacion, que le hazia el Prelado, repetia estos versos de David. I al fin aplaudia el pueblo con la voz Amen. *Sacra velamine vestita es, ubi omnis populus dotem tuam subscribens, non aramentis, sed spiritu sancto, in clamat Amen.* I las Virgenes, que assi se dedicaban a Dios, si despues se casaban, eran apartadas de la comunicacion de los fieles, hasta que arrepentidas, de comun consentimiento volvian a la Continencia. Es expresse el Canon 12. del Matriconense. I donde solo se les concede la Comunión a la hora de la muerte, si hasta ella perseveraren casadas. Que siente mucho Dios N. S. el hurto en el Holocausto, que le hazemos de nuestra alma.

CAPITULO

1 EN el Capitulo primero deste Libro tratè del dia proprio, en que se debe celebrar la Pasqua, remitiendo a este las demas Observancias, que en orden a su Publicacion dispuso antiguamente la Iglesia. Desta Festividad, por no tener dia fixo, i determinado, dixo S. Augustin, que se celebraba *In Sacramento, & Mysterio*. Porque lo tiene muy grande, qual ya vimos; i el Santo latamente lo dilucure. Cosa es muy cierta. que el modo, i circunstancias, que oy guarda la Iglesia en celebrar la Pasqua en Domingo, que inmediatamente se sigue despues del Equinocio de Março, i de la decima quarta luna del, lo recivio de la Tradicion, i enseñanza Apostolica. Assi lo observaron S. Pedro Apostol en Antiochia, i en Roma. S. Iuan Evangelista en Asia; S. Marcos en Alexandria, i en Egipto. I los demas Apostoles en las Iglesias de su cuydado. Testificanlo S. Ambrosio, 1. S. Augustin, 2. Beda, 3. i los Autores de la historia Ecclesiastica, que aqui cito. 5.

2 Requieren se pues tres circunstancias juntamente para señalar el dia legitimo de la Pasqua. La primera: el Equinocio Estival. Segunda; el dia decimo quarto de la Luna de Março: Tercera: la Dominica, que inmediata se sigue. De aqui es que la Luna decima quarta, que precede al 21. de Março, en que se haze el Equinocio; se juzga pertenecer al ultimo mes del año de los Hebreos, que en nosotros es Febrero; i por esso no es a proposito para la Pasqua. Pero la que cae a los 21. de Março, o despues, es legitima, para que en el Domingo siguiente celebremos la Pasqua. I assi todas, i solas las Lunas nuevas, que vienen a los 8. de Março, o despues, hasta los 5. de Abril son Pasquales. De donde sabemos, que la Pasqua tiene 35. dias, en que puede celebrarse desde 22. de Março a 25. de Abril, i ni antes, ni despues se puede celebrar, ni se à celebrado desde los sagrados Apostoles en las Iglesias, donde an prevalecido sus Tradiciones santas.

3 Fuera de la ordinaria causa, que tiene la Iglesia en esta Observancia; de no concurrir con la Pasqua de los Hebreos; colegimos otras tambien. La primera: porque no viniessimos a acabar el Ayuno de la quaresma en Domingo con los Manicheos, o vernos obligados a disolverlo en la Luna decima tertia. La segunda: por no convenir con los quardodecimanos; q[ui] afirmaban poderse guardar juntamente las ceremonias Judaycas, i las Christianas. Por obviar

Epist. ad Januar. 119. c. 1. & 2. & cap. 9. al 17 1. Bar. An. 159. nu. 1. 2. Epist. 83. 3. Supra. 4. De rat. temp. c. 28. 5. Socrates lib. 5. c. 20. Tripart. li. 9. cap. 37. Niceph. li. 2. cap. 4. Azor. to. 2. lib. 1. ca. 3. Q. 4.

Que se requiere para que la Pasqua sea legitima.

Porque tan exacta Observancia en este punto.

X 4

pues

pues a éstos, i a otros graves inconvenientes, àn sido siempre extraordinarias las diligencias, que los Prelados de la Iglesia àn dispuesto, para que nunca se falte en Observancia de tanta importancia. Conocióla bien S. Víctor Papa, el qual tuvo gravísimas controversias con algunos Obispos Griegos cerca deste punto. Del cribelata Eusebio de una Epistola de Polycrates, Obispo de Efeso: llegó a descomulgarlos, porque celebraban la Pasqua en qualquier dia de la semana, que cayesse la decima quarta Luna, no queriendo reducirse a la Observancia Romana. Juntaronse a esta causa en Cesarea de Palestina muchos Obispos, que seguian el estilo Catolico, i decretaron; deberse seguir en esto, lo que disponia la Silla de S. Pedro. Lo mesmo pasó en el Calcedonense, i Antiocheno, i finalmente en el Niceno; despues acá àn firmado lo mesmo otros muchos Concilios; cuyos Textos juntó Crespecio. Vn antiguo Monge no tan advertido en la importancia desta Observancia celebraba la Pasqua, no segun la disposicion del Niceno, aviole de su yerro Marciano Abbad, i no queriendo reducirse, lo apartó de su comunicacion, hasta que convencido siguió el estilo de la Iglesia Romana. Porque era Marciano, dize la historia, Ob-servantissimo de los Ritos Eclesiasticos.

4 Aviendo pues de celebrarse la Pasqua uniformemente en toda la Iglesia Catolica en un mesmo dia de Domingo, segun el computo dicho, porque se evitasse en el la variedad: Sabiendo; que los Egypcios siempre tuvieron mayor ciencia que otras Naciones en la suputacion de los tiempos; se conietio a Alexandro Obispo de Alexandria, i a sus sucessores; qué miradas, i atendidas las Reglas dichas, señalase el dia; diesse aviso del al Sumo Pontifice, para que el lo diesse a los Metropolitanos, i estos a los Sufraganeos, i todos a los Parocos, i assi se divulgase por la Iglesia Catolica. Depone desta Costumbre S. Leon Papa. Las Cartas, que contenian este aviso; se llamaron *Paschales*, por la materia, dellas. Hallanse muchas en el primer tomo de la Biblioteca de los Padres. Synesio las intituló *Panegyricas*, otros *Formatas*. Aunque estos Titulos eran comunes a todas las que contenian algo de la forma, que se avia de tener en qualquier Oblervancia, i Rito de la Religion Catolica. Acordose deste Aviso Cassiano. *Epistola Pontificis Alexandrini per universas Egypti Ecclesias dirigantur, quibus & initium Quadragesima, & dies Pascha non solum per civitates omnes, sed etiam per universa monasteria dirigantur.*

5 Duró este cuydado en los Patriarcas de Alexandria, hasta que apartandose los Griegos con sus tan repetidos Cismas de la Igle-

Iglesia Latina, quedó a cargo del Sumo Pontifice la total disposicion en esta parte. Consta de la Epistola 64. de S. Leon Papa. Assi lo preguntan los Obispos de Africa a Innocencio I. i Teofilo Alexandrino, en tiempo, en que su Iglesia convenia en este Artículo con la Romana. Los Primados de cada Nacion, aviendo consultado al Sumo Pontifice, daban noticia a los Obispos, quando se congregaban cada año en Synodo. El Cartaginense III. en tiempo de Syricio Papa. *Per singulos annos. conveniunt Episcopi ad Concilium etiam de Solemnitate Paschali a Primato suo informantur.* Fuera del medio dicho; porque en cosa de tanta importancia no quedase ninguno, que pudiesse conducir a la publicacion del dia de Pasqua, se ordenó. Que en las letras Patentes, que los Obispos daban a sus Clerigos, quando por algun accidente, o negocio, tocante al bien de la Iglesia, avian de salir del lugar, donde residian, i para que fuesen recibidos en los, por donde pasaban, o donde yvan, i les diessen lugar en las Iglesias para celebrar, i exercer los demas Officios Eclesiasticos; se pudiesse el dia de la Pasqua de aquel año; o si toda via no estuviessse cierto, qual uviesse de ser, se pudiesse el antecedente: assi como en los publicos instrumentos seglares se notaban los Coniules de aquel año, o el del Emperador. Esto hallo en el Concilio Milevitano, en que presidio S. Aurelio, i se halló, i firmó S. Augustin, i confirmó todas sus Actas S. Innocencio Papa I. *Formatæ autem.* [assi se llaman las letras Patentes,] *que a Primatibus, vel a quibuscumque Episcopis Clericis dantur, habeant diem Pascha, quod si adhuc eiusdem anni dies incerta est, illi procedens adiungatur, quomodo solet, post Consulatum in publicis gestis adscribi.*

6 Parece, que ya por los años de seyscientos de Christo S. N. bastantemente se tenia noticia, donde quiera, de las Reglas, i modo de hazer el Computo Pasqual. I assi se dexó este cuydado a los Prelados particulares de cada Diecesi, con orden de que lo publicassen el dia de la Epifania del Señor a 6. de Enero. I para que todos se conformássen, si uviesse alguna duda, recurriessse el Metropolitano a la sede Apostolica por la solucion, i todos los Obispos se comunicassen en este punto por cartas, tres meses antes de la Epifania. Dixo todo esto el Aurelianense IV. en tiempo de Pelagio I. *Pascha festivitatis annis singulis ab Episcopo Epiphaniarum die in Ecclesijs denunciatur: De qua solemnitate quoties aliquid dubitatur, inquisita, vel agnita per Metropolitanum a Sede Apostolica constitutio teneatur. Placuit; ut ante tres menses Epiphaniarum Metropolitanani Sacerdotes litteris se invicem inquirant, ut diem Resurrectionis Christi comprovincialibus suis insinuent, & mo tempore celebrandum annuncient.* El Bracarense II. en tiempo de

Hono-

lib. 5. hist. cap. 22. 23.

Baron. An. 215. n. 105.

Ver. Pascha Vite. PP. li. 9. cap. 3.

Quien, i como publicaba el Dia de Pasqua.

Epist. 64.

ib. 10. Col. cap. 1.

Cuyda desto el Sumo Pontifice.

Cap. 41.

Pomese el dia de Pasqua en las letras Patentes, i porque.

Cap. 20.

Quando se conietio a los Obispos particulares el computo Pasqual. En que dia lo publicaban.

Cap. 1.

Can. 4.

Can.9.

Honorio I. quiere; que este Aviso, i Publicacion se haga el dia del Nacimiento del Señor en la Missa despues del Evangelio. I que se ponga en cada Iglesia en publico una tabla, donde, porque no se olvide, quede notado el dia de Pasqua. *Adveniente Natalis Domini die, post lectionem Evangelicam, superventurum ipsius anni Pascha, quata Ralendarum die, vel quata Luna debeat suscipi a sacerdotibus nunciatur populo, & Quadragesima ieiunij populo servire praeceptant. Clerus Breviculo subvertent diem Paschalem.*

Quanto a durado haberse esta publicacion.

7 Parece aver sido especial Observancia de aquefa Provincia Bracarense; hazerfe la publicacion de la Pasqua en el dia del Nacimiento del Señor. Porque lo comun del resto de la Iglesia la hazia en el dia de la Epifania. I el uso deste Rito à muy poco que cezò. Pues lo é hallado en un Autentico Ritual Romano impreso el año de 1530. i en el, a folio 169. esta Rubrica. *In die Epiphania cantato Evangelio: Diaconus pronunciat futurum Pascha in hunc modum.* I luego pone en punto de organo las palabras, i formula, conque haze el Diacono la publicacion. I dize. *Plens sancta, Deo deserviens hoc cupit audire, quod & videre desiderat. Ergo sicut gavisus estis de Nativitate Domini nostri Iesu Christi: ita & de eius sancta Resurrectione annunciamus vobis universale gaudium. Quapropter astantibus vobis fratres Charissimi, annunciamus vobis diem sanctum, ac sacratissimum Pascha, quod erit die N. Mensis. N. Caput vero Quadragesimae, quod erit die N. Mensis. N. Ut nos cum de prosperitate, seu alacritate ad illum diem sanctum, & sacratissimum pervenire studeamus. Praestante Domino nostro Iesu Christo, cui est honor, & gloria per infinita saecula saeculorum.* Parece aver cesado esta Publicacion, desde que se difundieron las Tablas al principio del Breviario; en que se señala la ferie, i Orden las Fiestas Mobibles. I esto no excede de los años de 1550. poco mas o menos.

CAPITULO XLI.

Reprehendense los que Baptizaban en la Epifania, i porque. Confirmase lo dicho del Computo Pasqual con singulares Maravillas. Excelencias de los cinquenta dias de Pasqua a Pentecostes.

POR fundamento destas Maravillas me tengo de aprovechar de una ilustrissima Carta, que el Grande Pontifice de la Iglesia S. Leon escribe a los Obispos de Sicilia, donde, i en Africa usaban celebrar el Baptismo mas numeroso, i solene, no en las dos Pasquas de Resurreccion, i Pentecostes, segun el Vño de la Iglesia, sino en el dia de la Epifania del Señor. Contra la qual introduccion, como nueva, reprobandola, le vemos, como siempre, clo-

eloquentissimo. Hallase entre sus Decretales, i comiença. *Divinis praeceptis, & Apostolicis monitis incitamus.* I aunque no ay en toda ella palabra, que no diga al intento, i lo pruebe admirablemente, al mio arman especialmente las siguientes. *Cum ergo mihi de charitatis vestre actibus fraternae affectione sollicito, certis indicij innoverit, vos in eo, quod inter coetera sacramenta principale est, ab Apostolica institutionis consuetudine discrepare; ita ut Baptismi Sacramentum numerosius in die Epiphania, quam Paschali tempore celebretis: Miror vos praedecessores que vestros tam irrationabilem novitatem usurpare potuisse, ut confuso temporis utriusque mysterio, nullam esse differentiam crederetis inter diem, quo adoratus est Christus a Magis, & diem, quo Resurrexit a mortuis. Quam culpam nullo modo potuissetis incutere, si inde consecrationis honorem accepistis, inde legem totius observantiae sumeretis. A cuius vos regulis recessisse minore posset aequanimitate tolerari, si aliqua monitionis nostrae increpatio praecessisset. Nunc autem, quia non despectatur correctio, mansuetudo servanda est. Et licet vix ferenda sit in Sacerdotibus excusatio, que praetendat incertitiam: malumus tamen & censuram temperare, & ratione vos apertissime veritatis instruere.* No es posible pueda otro que el que estas admirables sentencias pronuncio, declararlas competentemente. Pues quien, lo que encarefe; quan ageno sea del estilo de la Iglesia el ignorar los Eclesiasticos sus Ritos, i Observancias. pues a las introducciones nuevas, llama Irracionales. Con quan severo castigo amenaza a los que las ignoran; no admitiendoles excusa alguna a su ignorancia, como finalmente asienta por costumbre Apostolica la celebridad del Baptismo en las Pasquas dichas. i mas en esta de Resurreccion *Ab Apostolica institutionis consuetudine discrepare.*

Reprehendens los que Baptizaban en el dia de la Epifania, i porque.

2 Lo qual a comprobado en diversas ocasiones la divina Magestad; dando a entender con milagrosos successos, que no gusta se celebre su Pasqua, en que Triunfante, i Glorioso Resucitó, en otro dia, sino en el que los Catolicos, segun los computos dichos, la celebran. Porque en diversas partes de la Christianidad muchas de las fuentes del Baptismo, que citaban en los Baptisterios, no teniendo manantiales, ni atanares, o aqueductos, por donde les vinieste el agua, sino que se les echaba a mano para este ministerio, manaban milagrosamente este dia, quando la Pasqua se celebraba en el legitimo; cesando el milagro, si tal vez, o por malicia, o por descuido se variaba en el. De lo qual ay mucha memoria en las Eclesiasticas: es celebre la que cuenta S. Leon, de un Obispado de Italia el año 417. de Christo S. N. Sigiberto de España el de 573. i sobre todos el que latamente S. Gregorio Turonense de un Baptisterio celeberrimo en España en un lugar, como el Santo dize, de la

Baptisterios milagrosos.

Epist. 65. Eo anno. G. M. M. c. 24. lib. 1. Mirac. c. 4.

Lusi-

Lusitania, o Portugal, llamado Offeto. Pero como otros, i mas probablemente discurre, i prueba, i de proposito el Reverendo Padre D. Fray Joseph de Santa Maria con mucha Erudicion; citaba en el sitio; que agora llamamos S. Iuan de Alfarache, de la otra vanda del rio Guadalquivir, media legua de Sevilla, rio avajo. Pero do quiera, que la maravilla aya sucedido ella notablemente autorizo mi intento, i fue assi.

Baptisterio de Offeto.

3 La materia deste Baptisterio era un vellissimo jaspe, su forma era de Cruz; el templo, en que el se incluia, suntuosissimo, muy alto, i capaz. El Iueves Santo, revestido el Obispo de los sagrados Ornamentos, formando una solene procesion del pueblo, yvan a este lugar, donde a penas llegaban, i ya sentian sus almas moverse interiormente a devocion, ocasionada de la admirable fragrancia, que de si despedia. Hecha oracion; cerraba, i sellaba el Obispo la puerta del Baptisterio, la qual requeria muchas vezes en los dias siguientes hasta el Sabado de Pasqua a la hora competente de celebrar el Baptismo, i aviendo dexado la fuente, o tasa del totalmente seca el Iueves santo; este dia la hallaba llena de agua; i con segundo milagro formaba sobré el labio de la tasa una boveda con colmo, qual se llena, dize S. Gregorio, una muy colmada medida de trigo, sin verterse gota alguna de agua, aunque se movia, i andaba inquieta. I cogiendo el pueblo gran cantidad della en varias vacijas, que ya trayan prevenidas, ni la boveda vajaba, que era tercer milagro, ni el agua se disminuia, quedando siempre en la cantidad primera. Confirmò Dios N. S. estas con otras Maravillas. Porque passando un Sabado santo un herege por aquel lugar, i viendo la solitud de los Catolicos, i su devocion, en prevenirse con esta santa agua, para roziar con ella sus casas, i campos, mandò, que se entrassen en el lugar del Baptisterio sus cavallos, hizose assi, i al punto se le apoderò tan fiera calentura, que se despedazaba, i rabiando dio su alma al Demonio. Mas Vno de los Catolicos, que avian concurrido a recibir de aquella agua, aviendo dado el vaso al Sacerdote, entre la apretura de la gente, hurtò un cuchillo, i guardolo, recibe el vaso lleno de agua, i a sus ojos desaparecio el agua, i quedò vacio: i conociendo, que era castigo del hurto, que avia hecho, restituyò el cuchillo, dio segunda vez el vaso, i recibio lo lleno de agua, que llebò a su casa.

Ca. 26. Mirac. lib. 1.

4 No pararon aquí las maravillas deste Baptisterio. Porque pareciendole el Rey Teodegofilo herege Arriano, que lo referido eran traças, i invenciones de los Catolicos; Vno a este lugar un Iueves santo, i acompañado de su Corte, i Clero, entrò en el, i certi-

ficandose a vista de ojos, que la fuente estaba seca, hizo cerrar la puerta, i sellarla con su Real sello, i del Obispo, puso soldados de guarda, que de dia, i de noche velassen, i no permitiesen, que alguno entrase en aquel lugar. Llegò el Sabado santo; i la hora de abrir el Baptisterio; abrenlo, entra el Rey, i a sus ojos registrò el milagro, vido manar, subir, i crecer el agua, hasta que quedò el modo dicho. Las mesmas diligencias hizo el año siguiente, i experimentò lo mesmo. Al tercero, mandò hazer al derredor del Baptisterio una zanja de 25. pies de ancho, i tantos honda; por si a caso por devajase de tierra avia algunos ocultos atanores, por donde el agua se guiasse a aquella fuente; i no se hallando tal cosa, i viendo tercera vez el milagro; permitio Dios N. S. que el año siguiente cerca desta Festividad le matassen a puñaladas en Sevilla los suyos. En este pues tan celebre Baptisterio se experimentò el año 548. que celebrando el Obispo, o por inadvertencia, o descuydo, la Pasqua, no en el dia legitimo; cesò el milagro, i luego sucedio en el que el resto de la Christiandad lo celebraba, segun el verdadero computo. Conque en adelante mas advertidos corrigieron su descuydo; i experimentaron las Maravillas que antes.

5 Haze mencion Iuan Moscho de otro Baptisterio en Palestina, donde el agua manaba desde el dia de Pasqua hasta la de Pentecostes, i luego se resolvia. En tiempo, en que S. Augustin Apostol de Inglaterra fundaba de nuevo aquella Iglesia, uvo grande contienda entre los Catolicos; i su Prelado; sobre el dia, en que se debía celebrar la Pasqua; convinieronse; en que la opinion de aquellos seria verdadera, por cuyas oraciones Dios N. S. diera salud a un enfermo, oraron los de la opinion contraria, sin efecto alguno, orò el Santo. Sanò el doliente, i todos se persuadieron, que debian seguir lo que S. Augustin les intimaba en aquella Observancia.

6 Por remate de lo que toca a esta Festividad, i sus Observancias, vease lo que diximos en el Capitulo onze. De la Costumbre Apostolica; de orar en pie, i no ayunar en los dias desde Pasqua a Pentecostes, que pusimos allí, por la traboson, que tiene esta Observancia con el Domingo, en que tambien se executa. I notese el dicho de Tertuliano, en aprecio de la solenidad destes dias. *Excerpe singulas sol. mitates nationum, & in ordinem retexere, Pentecosten implere non pot. runt.* I S. Ambrosio. *Omnes Quinquaginta dies ut Pasqua celebrandi sunt. Quia post Resurrectionem Christus tota Quinquagesima cum hominibus commoratus est.* I assi; dize Albspina. Que los primitivos Christianos guardaron estos 50. dias como el Domingo, empleandolos en oracion, i devotissimos Hymnos, i en la frequente comunion.

F. Joseph. de S. Maria en sus Ritos baptismales. c. 7. num. 6.

Vita PP. li. 10. ca. 204.

Hist. Angl. lib. 2. cap. 2.

los 50. dias hasta Pentecostes quales celebres, i porque.

Corona militis. cap. 9.

Homil. 5.

Porque tanta solemnidad en estos dias.

7 La raçon de tanta solemnidad ya nos la dio S. Ambrosio; que es; por aver Christo S.N. Resucitado, i Glorioso estado, i convertido con los hombres estos dias; i no ser conforme a raçon; que la esposa se affixa, i lllore, quando tiene al esposo tan favorable, i que presente le está regalando. Contemplaba en este Mysterio Santa Mètildis, i con el animo, que le daban los favores, que el Señor le hazia, osò preguntarle: quanta avia sido la gloria de su Resurreccion; i Christo S.N. le dixo. Que en ella el Cielo, i la tierra le sirvieron; porque todos los Espiritus Celestiales me asistieron. Luego se le representó a la Santa una muchedumbre de innumerables Angeles, que llenaban desde el Cielo a la tierra, i cercaban al Redentor del mundo, cantandole continuamente Sanctus, Sanctus, Sanctus. Pues, quando la tierra se à convertido en Cielo por la asistencia de sus Co rrefanos, i principalmente con la presencia de su Criador, i Redentor, justissimamente se regocija, i viste de todas las posibles demostraciones de alegría.

CAPITULO XLII.

Observancia de las Rogaciones. Origen Apostolico de las Processiones, i de sus principales Ritos.

Rogacion, Procession, Letania que son.

1 Dentro de los cinquenta dias, que ay desde Pasqua a Pentecostes, tiene la Iglesia Catolica una piadossissima, i celebre Observancia con Titulo de Rogaciones, o Letanias, de cuyo Origen, Institucion, i Progreso diremos con la divina gracia: Suponiendo primero: que en los Autores Eclesiasticos; estos terminos. Estacion, Procession, Rogacion, i Letania, son de ordinario Synonimos, para significar la Procession, que se haze en el Templo, o fuera del; Aunque en rigor significan diversas acciones, incluydas en esta de Rogaciones: Porque Estacion es el termino, Templo, o Sagrario, a donde va la Procession. Esta es aquel Acto de proceder, caminando orando, i cantando divinas alabanças, i acompañando la Santa Cruz, los Santos, i sus Reliquias. Lytania en Griego es en latin

Baron. An. 58. nu. 112.

gat. o. En romance, Ruego, o Suplica. Por la que a Dios N.S. se haze en la procession, invocando a los Santos. El interprete de Cerdreno en una, a que asistio el Emperador Mauricio vuela Lytania seu processione instituit. I el de Curopalata. Patriarcha cum Lytania, hoc est processione, profecto.

ibid.

2 Lo segundo: el uso desta Observancia dimanó a la Iglesia Catolica del exemplo del pueblo escogido de Dios. El qual en las ocasiones de necesidad espiritual, o corporal usó de aqueste modo

Processiones en la antigua Ley.

Lo primero: para aplacar a la divina Magestad, i pedirle su favor, i ayuda contra sus enemigos; i tambien para darle gracias por los beneficios recebidos. Fueron las mas celebres, quando libres del Captiverio de Babilonia rehizieron los muros de Hierusalem, i los dedicaron con solene pompa, i Procession de los Sacerdotes, i Levitas, i pueblo con Canticos de voces, i de varios instrumentos. Como tambien Iosue dispuso, por mandato de Dios, que el pueblo en siete dias continuos, i al septimo siete vezes, hiziesen Procession por los muros de Iericò, en cuyo acompañamiento llebaban los Sacerdotes el Arca de Dios, orando el pueblo en silencio: i a este modo ay otras muchas Processiones en el Viejo Testamento, sombras, i Representaciones de las del Nuevo.

3 De aqui procedio a la Iglesia Catolica tan piadosa Observancia; luego desde los principios de su Fé, i tiempos Apostolicos, como latamente lo prueba Baronio, i el Anonimo de los tres Tomos de las Lyurgias lo tiene por cierto. I assi dize. Quin imo, certum est una cum religione hanc ortam esse devotionem Lytaniarum. I yo no me escusara de poner aqui mayor prueba a este intento, si ya no uviesse sido este asunto proprio, i muy bien logrado del Padre Tomas Sainio de la Compania de Jesus, en un muy curioso, i erudito libro, que imprimio en Colonia Agrippina, el año de 1600. Donde aviendo probado la Apostolica Tradicion, i Origen de las Letanias de los Santos, i discurrido por todos los siglos Christianos, en que se àn usado, i puesto muchas antiquissimas, i por esto intitulado el libro *Tesaurus Lytaniarum*. Forma desde la pagina 561. dos columnas; en la primera pone los Santos, que oy se invocan en la Letania comun, i en la segunda de frente los Autores, en cuyas Obras se hallan asimismo invocados. pondré algunos para exemplar desto, remitiendome al dicho Autor para los demas, o al Padre Nicolas Serario en su Opusculo Litaneutico, que pone otros muchos Autores. v.g. Santa Maria. Ora pro nobis. Lyturgia S. Iacobi. S. Aug. Ser. 2. de Annunciat. Sancte Michael. S. Gabriel. S. Raphael. S. Greg. Turon. Gloria Conf. Cap. 1. S. Iohannes Baptista. Sophron. Orat. de Angelis. S. Petre. S. Paule. S. Iuan Chryf. Lyturg. & Homil. de Natali. Eorum. S. Leo. Ser. 5. de Epiphania.

2. Esdre. cap. 12.

Iosue. ca. 6.

En la nueva de Gracia.

Citado.

3. part. fine

lib. 1. ca. 12.

4 Conque en esta parte, i probança de la Tradicion Apostolica desta Observancia, i de la Invocacion de los Santos en ella, quedo bastantemente escusado con tales testigos: i voy a la Antigüedad, i prueba de los demas Ritos mas solenes en esta Accion. Es solenissimo, i como la vida, i alma fuya, la Precedencia del Estandarte, i Divisa de nuestra Redencion, la Santa Cruz. Arca

De la prececion de la Santa Cruz. en las processiones.

ver-

verdadera, i Tesoro de nuestras prosperidades. Señal propia, i Divisa, assi como en la mundana milicia el Estandarte, en la Celestial de Christo el de la Santa Cruz, a cuya Exaltacion, i defen- enarbolado, se congregan, i juntan los soldados, que con sus ora- ciones conquistan el Alcazar del Cielo; Anuncio del Evangelico

Cap. 11. 12. *Mayas. Et levabit Dominus signum in nationes, & congregabit profugos Israel, & dispersos Iuda colliget a quatuor plagis terra.* Celeberrimas fueron las Processiones, que S. Iuan Chrylostomo disponia en contraposi- cion de las sacrilegas de los Arrianos. En que dize Nicetas, que precedian. *Cruces argenteae cereos incensos habentes.* Cruces de plata con sus ciriales a los lados. Cuyos gastos en estas ocasiones, dize Nice- foro, hazia liberal la Emperatriz Eudoxia, dando orden a Brisson su Camarero; que no perdonase a gastos, con tal que la Santa Cruz fuese acompañada de muchas luces, i repetidos motetes. Teodoro Archimandrita reparò, que las Cruces de las Parrochias, que llebaba en una Procecion, se dieron unas con otras, i el Santo avisò al pueblo las desdichas, que aquella demostracion milagrosa pronosticaba. El Grande Emperador Teodosio juntò todas las de la Ciudad de Constantinopla a este fin en ocasion de guerra. En la vida de S. Arnulfo Obispo de Mez de Lorena. En la de S. Remigio. En las de innumerables otros, se haze especial mencion de las Ma- ravillas, que la Santa Cruz à obrado en estas ocasiones de solenes Processiones. S. Eutachio detiene la yra de Dios en ocasion de gra- vissima peste, facando en procecion un pedacito de *Lignum Crucis*, engastado en otra hermosissima. Vease el largo catalogo, que Se- rario haze destas Processiones en diversos tiempos, i ocasiones, pre- fidiendo siempre la Santa Cruz. Vamos al segundo solene Rito, confirmacion deste,

Asistencia del Clero es necesaria.

5 Los Prelados de la Iglesia Catolica, los Sacerdotes, i Minis- tros della, en esta ocasion (notese esta circunstancia) son los princi- pales, sin cuya asistencia, i de la Santa Cruz, nunca à sido licito a los seglares, ni aun a los Religiosos, fuera de su Claustro, hazer es- tas Processiones. Valga por muchas, que pudieramos traer la prue- ba que en esto nos dexò el Gran Doctor de la Iglesia, i Pontifice Summo della S. Gregorio Papa: El qual en aquella solenissima Procession, de que ya tratamos en otra ocasion, conque aplacò la yra de Dios, que con peste asigia a Roma, dividio en siete Clases, o Processiones particulares todas las Comunidades de la Ciudad; para que cada qual saliesse de ciertas Iglesias, i se juntasen en la de Santa Maria la Mayor. Siendo assi, que el cuerpo principal avia de salir ordenado deste Templo, no quiere; que estos miembros de ella,

lib. 1. ca. 35. num. 2.

ella, i como particulares Cofradias vengan sin el Clero cada una. Pongo su expreta sentençia en Romance, volviendola del Latino, que aqui le cito palabra por palabra. Los primeros, a quienes señala Clero, que les presida, son los Religiosos. I assi dize. *Los Abades con sus Monges saldrán del Templo de los Santos Cosme, i Damian con los Cle- ros de la quarta Region. Las Abadesas con sus Religiosas del Templo de los Santos Martyres Marcelino, i Pedro con los Presbiteros de la primera Re- gion. Todos los niños, i niñas del Templo de los Santos Martyres Iuan, i Pa- blio con los Presbiteros de la segunda Region. Todos los seglares del Templo de S. Estevan Protomartyr, con los Presbiteros de la Region septima. Las viu- das del Templo de Santa Eufemia, con los Presbiteros de la Region quinta. Las casadas, del Templo de S. Clemente Martyr con los Presbiteros de la Region tercera; i todos nos congregaremos en el Templo de Santa Maria. Hasta aqui S. Gregorio. El qual es fuerça que dispusiesse en este caso, conforme al estilo antiguo, i comun de la Iglesia antes del.*

6 Ni faltò al cumplimiento deste Rito la Autoridad suprema en lo seglar de los Emperadores, obligando, como obligò Iustinia- no a los seculares con gravissimas penas de açotes, destierro, i aun capitales, que tal, i tan piadosa Observancia contradixeren, inti- mando a los Iuezes, que las executen. *Omnibus laicis interdiximus, di- ze Iustiniano, Lytanas facere sine sanctis Episcopis, & qui sub eis sunt, reve- rendissimis Clericis: quomodo enim supplicatio publica esse potest, in qua sacer- dotes non inveniuntur, qui solennes preces peragant?* Pues aunque los demas falten, sola la Santa Cruz, los Obispos, i Sacerdotes forman verda- dera, i perfecta procession. *Et si quando necessitas postulaverit, ad cele- brandas supplicationes, tunc solum ipsas cruces, & hi, qui ex more eas portare solent, accipiunt, & cum Episcopis, ac Clericis supplicationes celebrant.* Ex- perimentados del presentissimo favor del Cielo los Emperadores Catolicos confiaron en este medio la gloria de sus victorias. Veyase Constantino IX. el año 1065. cercado de todo el poder de Turchia, destituydo de favor humano, acude al divino, ordena en su Imperio continuas Rogativas, i Processiones, juntò las pocas gentes, que pudo, presentole el enemigo la batalla, no la escusò armado de la Santa Cruz, i favor de los Santos, que invocaba, padecio al princi- pio el exercito Catolico por ser desigualissimo en numero; porque quedandose con solos 150. soldados, estos denodados acometieron a los enemigos, hazenlos huyr, i los que quedaron, murieron den- tro de pocos dias de peste. Assi el Estandarte de la Santa Cruz am- para a los que se acogen a su proteccion. Si este es el estilo, i Ob- servancia antiquissima de la Iglesia, si estos los efectos desta, con- que raçon podrá escusarse ninguna Comunidad, o Cofradia de

li. 7. Reges & Epist. 76.

Novella.

23. Novella. 123.

seglares, como en algunas ocasiones lo an pretendido, de la asistencia en sus Proceffiones; de la Cruz, i Clero de la Perrochia? sepan que este à sido inviolable Estilo de la Iglesia Catolica.

CAPITULO XLIII.

De otros solenes Ritos en las Proceffiones; Confirmanse todos con illustre historias.

Canticos en las Proceffiones.

1 SEGUN es el intento, i fin de las Proceffiones, assi se disponen en ellas los Canticos; si a penitencia, o suplica del divino favor en las comunes afficciones del pueblo, Salmos de penitencia, i Letanias de los Santos. Si en la Celebridad de los divinos Myste- rios, o ocasion de regocijo publico, Canticos Festivos. De aquellos tenemos varios exemplares en todo este discurso. Destos es unico el tan repetido Jubilo del Real Cantor David, donde no solo el, si- no gran copia de musicos con variedad de voces, i instrumentos festejaron la solene Proceffion, en que era llevada el Arca de Dios. De donde tomaron exemplo para semejantes demostraciones otras muchas. Iuntò las mas celebres en el Capitulo tercero, de Proceffioni- bus el Padre Serario; a donde remito al que las quisiere saber, i tener promptas. En tiempo de la Ley de Gracia fue solenissima la Pro- cession, conque los Godos en Roma restituyeron los vasos sagra- dos de oro, i plata al Templo de S. Pedro, de que latamente Paulo Orofio. 2. I quãdo el Año 418. de Christo uvo una extrahordinaria conversion de Indios a la verdadera creencia de la Iglesia, se dis- pusieron alegrissimas Proceffiones en la Christiandad.

2. Reg. 6. 1. Paraly. 15. 1. Reg. 10. Ne hemias lib. 2. Efdras c. 12. 2. l. 7. c. 39.

Baron. to. 5 de S. Seve- ro Episco- po.

Letanias de Santos en ellas.

1. 2. de Mis- sa cap. 4. 1. lib. 4. c. 4. & l. 5. c. 2. 3. 2. l. de SS. Virginibus c. 45. & fer. 173. Greg. Tur. Glo. Conf. 3. li. 4. c. 5. 2. Cap. 28.

2 Aunque las mas ordinarias, i usadas, porque son ordinarios nuestros pecados, i castigos, que por ellos Dios nos embia; son las Proceffiones de penitencia, i llanto, i consiguientemente los Can- tos, i tristes afficciones corporales, para satisfacer a la Divina Jus- ticia. De aqui es aquel Cantico tan repetido en ellas del *Kirieleson*: de cuya significacion, i mysterios latamente dixè en su lugar pro- prio. I en este advierto; que a solos los *Kiries* llamó por esta causa S. Benito absolutamente *Letania*. En ella tienen segundo lugar los Ca- talogos de los Santos, que S. Clemente, i S. Fabian Papas mandaron a los Notarios de la Iglesia, que dispusiesen fidelissimos, para po- der de ellos tener Letanias, còque suplicar, por medio de su inter- cession, a la Divina Justicia. Assi Eusebio. 1. Vfaròla en sus Proceffio- nes S. Augustin, 2. S. Galo Obispo de Alberne, 3. Eutymio, S. Here- berto, S. Illesonfo, S. Honorato. I añade Strabon, 3. que el Empera- dor Teodosio se animo a promover esta Observancia con el exem- plo de Gregorio, Obispo de Cordova, i que con esta ocasion Euse- bio

bio dispuso su Martyrologio, que despues traduxo en Latin S. Ce- ronimo, como latamente Baronio 3. en el suyo.

3 A estos Catalogos, i Letanias de Santos se llegan otras Pre- ces, Oraciones, i Colectas celebres, i antiquissimas en las Proceffio- nes, en las quales tambien an querido hazer fuerçe los hereges des- tos tiempos; porque no aya cosa alguna en el uso Catolico, i piedad Ecclesiastica, que no quieran inficionar con el infernal veneno de sus lenguas sacrilegas. Oponese doctissimo, i Erudito, como sièpre, a ellas elspeciales calumnias nuestro Serario en el lugar citado, desde el Capitulo 8. al 19. Al intento de la Antiguedad, que si go, haze un Capitulo del Concilio Laodicens, en tiempo de Liberio Papa, en que se mandan cantar Salmos enteros en las Proceffiones, i no ver- sos, tomados de diversos Salmos, i formado uno dellos; porque sin duda con esto se quitaba el sentido corriente, que cada qual tiene en si, i se formaban otros nuevos con no tan congruo, i Catolico sentido. I assi dizen los Padres: *In procesionibus non connectere, id est ex diversis versibus, ac sensibus libri unum canticum minime coniungere, sed singu- lorum psalmorum ordinabiliter debere fieri lectionem.*

3. In Prefa- to cap. 6.

Otras ora- ciones Ord- narias en las Letanias

Cap. 17.

4 Acompañan el Rito triste, i melancolico los toques, tambien lugubres, de las campanas, todo el tiempo, que dura la Rogativa, o Proceffion: Lo qual usa la Iglesia para con este sonido mover las entrañas piadosas de la Divina misericordia, segun la promesa del mismo Dios. *Clangetis u'ulnantibus tubis, & erit recordatio vestri coram Dño Deo vestro; ut eruamini de manibus inimicorum vestrorum* I el Conci- lio Colonien se claramente confieffa, que las inclemencias del Cie- lo causadas de los elementos se deshazen con el sonido de las cam- panas. Latamete Lyndano 1. en su Apologetico, i Iuan Esteyan Du- ranto 2. en sus Ritos. I aun los Gentiles creyan que cò el sonido des- tos instrumentos se ahuyentaban de las casas los malos Dioses. A es- tos Ritos se llegan otros solenes en esta Observancia; llebar velas, i cirios encendidos, assi los Ecclesiasticos, como los seglares, aquellos con sobrepellices, estos con trage decente, i humilde, i muchos de penitencia. De todos tratan los Autores citados, trayendo exèplos de ambos tiempos de la Ley antigua, i nueva. Fuera de los quales apuntaré solamente las mas illustres Proceffiones, i milagrosas.

Toque de ca- panas en las proceffiones.

Num. 10.

Sub Julio. 1 cap. 14. 1. Altera p. cap. 52. pag. 289. 2. l. 1. c. 22.

Sera. de Pro- cefio. ca. 6. Amphiloc. li. de S. Ba- silio.

1. Niceph. lib. 14. ca. 3. 2. Cochem par. 3. pag. 217.

5 Abrio S. Basilio las puertas de una Iglesia, que los hereges Arrianos le avian ferrado, con permission de Valente Emperador; no con otro instrumento, q con yr a ella en devotissima Proceffion. Los Emperadores Teodosio, i Marciano 2. vestidos de trage hu- milde, alcançaron de Dios, aquel serenidad en ocasion de conti- nuas lluvias, este sanidad, en mortandad de gentes. Sabidos son

CAPITULO XLIV.

Averiguase si fue S. Mamerte Autor de las Rogaciones. Rigores de penitencia en esta Observancia. I el fin que en ella tiene la Iglesia Catolica.

3. Evagr. los continuos terremotos, con que era affligida Constantinopla, i el fin, que a ellos puso la piedad de su Patriarca Proclo. Repetidos los de la Ciudad de Viena, sofegados con las Rogativas de S. Mamerte. 4. Veneradas por admirables las de S. Gregorio 5. Papa, cuya ferie, i orden de proceder en ellas, vimos en el Capitulo pasado, rindiendose el ayre pestilente a los piadosos ruegos de tanto, i tan penitente pueblo. Este fue el principal medio, con que S. Augustin 6. Apostol de Inglaterra pudo en breve tiempo echar por tierra el Gentilismo, i Idolatria, que la poseya. Este reprimio el impetu, con que el rio Tybre saliendo de sus fenos, i ahogando innumerables hombres, en tiempo del II. Gregorio, volvio a su sitio. 6. Santa Colecta viendose en peligro de ser ofendida de unos saltadores, que le salieron en un camino, començo devotissima las Letanias de los Santos, i milagrosamente escapò dellos. Innumerables son las Maravillas, que en el nuevo mundo an conseguido los Predicadores Evangelicos con este medio. Su Gran Padre, i prodigioso Apostol S. Francisco Xavier dispuso en un pequeño libro, i escribió los nombres de los Santos, que segun la costumbre de mi sagrada Religion, le avian cavido por suerte todos los meses, a quienes frequentemente se encomendaba, i cuyo Catalogo todos los dias recitaba; partiendose de Japon a la China para conquistar para el Cielo aquella Gentilidad, dexò este libro a un piadoso Principe Christiano, por nombre Hexandono, para que en toda ocasion de aprieto, i necesidad usassen del los Christianos; este se aplicaba a los enfermos, i aunque ya desesperados de salud, se la granxeaban presentissima: su principal eficacia era contra los hechizos, i hechizeros, de que abundaba aquella Region, i de que pone largo Catalogo el Padre Martin del Rio en sus Disquisiciones Magicas. Memorable es entre las vitorias, que Dios N. S. dio a la piedad de Andres Hurtado, valeroso Caudillo en las Indias Occidentales, la que tuvo de Cuñal, Mahometano, hecho fuerte en un Castillo, por naturaleza, i arte inexpugnable, por medio de una devotissima Proceffion, i Letanias, que su Exercito dispuso antes de acometer al enemigo; que sin duda esta prevencion fue alistar, i hazer reseña, pasar muestra de los soldados Celestiales, que le ayudaron en su buena fortuna, i feliz suceso. Estilo, que Dios N. S. a observado en uno, i otro Testamento: embiando al socorro de los suyos, quando en mayor peligro se consideran entregados en manos de sus enemigos, Companias numerosas de Angeles, Soldados de su Guarda; i de los Cortesanos de su Palacio, que les asistan, i den la vitoria.

CAPITULO

1. SVPuestos los Ritos, i Cèremonias usadas en la Iglesia Catolica en la Observancia de las Proceffiones; decendamos en particular a aquellas, por cuya causa emos tratado de estos Ritos. Esto es a las Proceffiones, que se hazen, i Letanias, que en ellas se dizen, el dia de S. Marcos Evangelista; i en los tres antecedentes al Jueves de la Ascension del Señor. Aquella con Titulo de *Letania Mayor*. Estas con el de *Rogaciones*. De aquella afirman algunos; Aver sido Autor S. Gregorio Papa. De estas, dizen muchos, q S. Mamerte Obispo de Viena fue su Instituydor. Lo contrario es mucho mas probable; conviene a saber; Que ni S. Gregorio fue Autor de las Letanias Mayores, ni S. Mamerte de las Rogaciones, sino muchos años antes que ellos floreciesfen en la Iglesia, ella usò desta Observancia. Veamos primero de las Rogaciones.

2. Florecio S. Mamerte en tiempo de Valentiniano Emperador, III. deste nombre, por los años 450. de Christo, i del se acuerdan los Martyrologios, a los 11. de Mayo. Escribio su vida Sidonio Apolinar, que le tratò familiarmente, i alabandole, de aver promovido la Observancia de las Rogaciones dize. *que antes del. Erant quidem prius, quod salva fidei pace dictum sit, vaga, tepentes, infrequentesque, & ut sic dixerim, oscitantibus supplicationes, quas semper interpellantium prandiarum obicibus hebetabantur, ad quas, ut nihil amplius dicam, figulo pariter, & hortulano non oportuit conv:nire.* Tal era la floxedad, i remision, a que avia llegado la Observancia de las Rogaciones; que aun no se cuidaba, que la gente humilde, quales son hortelanos, i barreros no faltassen a ellas, quanto mas otras personas principales. Pero despues, que S. Mamerte avivò esta Observancia, *In his autem, prosigue Sydonio, quam presatus summus Sacerdos & protulit pariter, & contulit, ieiunatur, oratur, psallitur, stetur: ya se observa el ayuno, se haze oraciõ, se cantan Salmos, i se usa traxe de llanto, i penitencia. Leyo estas palabras el Cardenal Baronio; i sacò esta consequencia. Ex his quidem Sydonij verbis apparet. Sanctum Mamertem Episcopum non tam instituisse, quam resituisse, & in meliorem formam redegisse sacras Rogaciones.* Consta destas palabras de Sydonio; que S. Mamerte restituyò a mejor forma las sagradas Rogaciones.

3. Confirrase evidentemente con Autoridad de S. Augustin mas antiguo que S. Mamerte, pues murio el año 430. de Christo de Edad de 75. El qual en el Sermon 173. de Tempore, que haze en la

Y 3

Vigi-

Ni S. Gregorio. Ni S. Mamerte fuerõ Autores de las Rogaciones.

lib. 7. Epist. 1. & lib. 5. Ep. 14. ad Aprum.

In Notis Martyrol. 25. April. b.

lib. 3. Epist. de reb. Iapon. f. 320.

C. 2. sect. 3. Quest. 3. Narratio Indica Ann 1602.

Vigilia de la Ascension del Señor, i comienza. *Scire debemus* en la pagina 538. de la Edicion Lovaniente, al fin del, hablando de las Rogaciones, dize. *Nullus sibi de indusiria aliquas occupationes inquirat per quas se de Ecclesię conventu subducatur sine dubitatione peccatorum suorum culpa vera diligit, qui in istis tribus diebus ieiunando, orando, & psallendo medicinalia sibi spiritualia non requirit.* Donde se note; que habla de los tres dias antecedentes a la Ascension del Señor, como comunes en Observancia de Ayuno, i advierto esto de proposito. Porque el Padre Serario persuadido de las Autoridades de algunos Ecclesiasticos, que le parecen irrefragables, en favor de aver sido S. Mamerte Autor de las Rogaciones, procura enervar, i hallar yerro en esta Autoridad de S. Augustin, negandole el Titulo. *In Vigilia Ascensionis.* I al Texto aquella palabra *Tribus diebus.* I no trae mas fuerza para impugnarlo, que dezir, que le parece, averse de dezir *In istis diebus,* o conservando la palabra *Tribus,* se acoge a que seria alguna incidente Rogativa de tres dias, a exemplo de los dias de Penitencia de los Ninivitas. I assi no trayendo mas prueba que el referir su conjetura.

4 Resta que veamos la que solo puede hazer alguna contradiccion, que es la Autoridad de algunos de los Ecclesiasticos, i. que atribuyen a S. Mamerte el principio, i Origen desta Observancia. Entre todos, las palabras mas expresas son las del Orden Romano, de donde los demas las trasladaron; i dizen assi. *Tres dies Rogationum, qui celebrantur ante Ascensionem Domini, juxta morem Gallicanae Ecclesiae, constituit Sanctus Mamertus Viennensis Episcopus.* Muchas vezes hemos probado que estos verbos *Constituo. Instituo.* I semejantes en estilo Ecclesiastico se roman por Renovacion, o mejor Establecimiento, i forma de alguna Observancia, ya usada antes, pero remitida por algun accidente, que ocurre; Vease el libro tercero capitulo 3. número 5. de la Missa. I en este caso deverse, assi entender es claro de la Autoridad de Valfrido Strabon que dize. *S. Mamertus Viennensis Episcopus Lyt anias istas legitur pro malis ordinasse.* Demos, que S. Mamerte Obispo de Viena ordenó estas Letanias, para remedio de ciertos males. Luego antes no tenian en su ferbor el orden, que les comperia? Qual fue este orden? digalo S. Gregorio Turonense. *Appropinquante Ascensione maiestatis Dominicae, indixit S. Mamercus populus ieiunium, instituit orandi modum, edendi seriem, erogandi hilarum dispensationem.* Publicó la forma que se avia de tener en el Ayuno, en la Oracion, i en las limosnas de los dias destas Rogaciones por aver faltado este orden, i rigor del en ellas. I tambien lo entablo, que de alli adelante quedaron ferborosas, alentadas, i con-

singular piedad. Ultimamente Severino Binio cuya cita dare despues. *Sanctus etiam Mamertus non instituit celebres illas, quas pene tota Ecclesia recepit, sed ad meliorem formam sacras Rogationes reduxit, consopiasque, & frigiditas excitavit, ut constat ex Adone in Chronico & ex Alcimo Aviro, & Sidonio.*

5 La ocasion fue, como la relatan el mesmo S. Gregorio. 1. Alcimo 2. Avito successor de S. Mamerte, despues de Elychio, que fue el inmediato. I Juan Baptista Mantuano 3. en sus Fastos. Con Sydonio 4. Apolizar. La Ciudad de Viena padecia horribles temblores de tierra; Criaronse muchedumbre de fieros animales, Serpientes, Lobos, i otros, que intrepidos entraban por la Ciudad, atemorizando a todos, i matando a muchos. Emprendiose espantoso fuego, que comengando por el Alcazar afolaba, quanto se le ponía delante; Apagole el Santo con el riego de sus continuas lagrimas. Prosiguieron aquestas plagas con mayor continuacion, i fuerza desde la Vigilia de Pasqua de Resurreccion hasta la semana antes de la Ascension del Señor. Entonces con prudentissimo acuerdo de no introducir nueva Observancia, sino deffeso de alentar la antigua, dispuso S. Mamerte, que las Rogaciones de los tres dias antes de la Ascension, se hiziesen con todo afecto de devocion, muetras de penitencia; Ayuno, i Oracion; i assi en numerosa Proceffion. *Itur ad Basilicam,* dize Alcimo, *qua tunc moenibus vicinior erat civitatis, orationem prima processions indicit.* Que siempre fue estilo, el ir con la Proceffion a algun templo de los mas celebres, i antiguos. Con cuyas diligencias se aplacó la divina Iusticia, i cesaron castigos tan merecidos. I esta fue la causa; de aver quedado tan celebres en las memorias de los hombres estas Rogaciones de S. Mamerte, porque en aprietos tales fueron medio, i remedio unico, i porque en Observancia en adelante tomó tanta fuerza, como ya digo.

6 En el Concilio Aurelianense I. en tiempo del Papa S. Hormilda, i en el II. de Aquisgran, dispusieron los Padres; que no se trabajase, ni se abriesen las Oficinas publicas en estos dias, i en todos tres se ayunase, i tanto procuraron esta Observancia, que uno de los Capítulos del Interrogatorio, é informaciones, que a los Visitadores de las Diecesis se encargan en su instruccion es este; i si hallaren averlo quebrantado, les impongan penitencia de veynte dias de ayuno a pan, i agua. Alli en el Lugdunense I. *Si non observasti ieiunium Litaniam, Majoris, & dierum Rogationum, & Vigiliarum Sanctorum, viginti dies in pane, & aqua paniteas.* I qual era el rigor del ayuno de estos tres dias? el mesmo que en la Quaresima. *Quo triduo,*

1. Supra.
2. Hom. de Rogationibus.
3. lib. 4.
4. l. 7. Ep. 1.

Ocasion que tuvo S. Mamerte para adelantar esta Observancia.

C. 29. apud Burch. & Iuon.

Rigores de penitencia en las Rogationes.

Cap. 4.

Acuerdase S. Augustin de las Rogaciones.

1. Rupert. li. 9. c. 5. de Div. Off. Greg. Tur. lib. hist. 2. c. 34. & alij apud Serarriū de Proceffionibus cap. 8.

De reb. Eccl. cap. 18.

lib. 2. hist. cap. 34.

Burch. lib. 13. c. 7. Iuo par. 4. c. 40. dize el Aurelianense, *omnes abstineant, & Quadragesimalibus cibis utantur. No comiendo mas de pescado, o yerbas. Mas añade; Ninguno en estos dias use traxe de precio, lloremos nuestras demasias, vestidos de saco, i cubiertos de ceniza. No aya combites, ni bebidas demasiadas, nadie suba a cavallo, anden todos descalços, i juntos digamos las Letanias para conseguir las misericordias de Dios, i remedio a nuestras necesidades, por que son dias de penitencia, i no de alegria.* Hasta aqui el Aurelianense. I lo confirma el Moguntino I. en tiempo de Carlos Magno con estas palabras. *Placuit nobis, ut Lytania Major observanda sit a cunctis Christianis diebus tribus, sicut legendo reperimus, & sicut Sancti Patres nostri instituerunt, non equitando, non pretiosis vestibus induti, sed discalceati, cinere, & cilicio induti, nisi necessitas impedit.*

7. Porque el fin desta Observancia, dize el Colonienfe III. es para que el pueblo Christiano implore el favor de Dios, para resistir a las calamidades de todo el año; que por esto se dispone en tiempo de Primavera, quando comiençan a fazonarse los frutos, i entonces peligran, i se teme no llegen a colmada alegria. Ayudase el Concilio, i proponenos el exemplo de Elias, cuya oracion bastó a tener en su mano las llaves del agua del Cielo; para que a su voluntad se dispensase a la tierra, o se detuviesse en sus arcas, quanto mas hara la oracion no de uno, sino de toda la Iglesia, Esposa de Christo querida, para conseguir lo que humilde, i penitente le supplica.

CAPITULO XLV.

Porque la Rogacion de XXV. de Abril se llama Letania Mayor? No fue S. Gregorio Papa Autor della. Si de cierta circunstancia.

NO es posible colegir de los Autores Eclesiasticos la causa porque se de el Titulo de Letania Mayor a la que se celebra en el dia 25. de Abril, Dia de S. Marcos Evangelista. Porque, si es por la Antigüedad, aun en la sentencia de los que hazen Autores de las Menores a S. Mamerte; de esta Mayor a S. Gregorio; mas antiguas son 150. años las Menores. Si por el tiempo, que en ellas se gasta; estas tienen tres dias, aquella uno. Si por la copia de Preces, i Oraciones, i camino, que se anda en las Estaciones; mas son estos en tres dias, que en uno. Pués de donde procedera este Titulo? Durando, 1. Iacobo de Vitriaco, 2. i Serario, 3. dixeron, i dieron quatro causas. La primera: por aver sido Autor de la Letania Mayor, Prelado Mayor, qual fue S. Gregorio. Segunda: por aver sido instituyda, i tenido principio en la Ciudad de Roma, Caveça del mundo. Tercera. Porque esta se observa en toda la Christiandad, no assi las Rogaciones.

Del Titulo Letania Mayor. 1. l. 6. c. 102. num. 2. 2. Ser. d. Lytania Majori pag. 503. 3. De processu lib. 2. ca. 6.

Quarta: porque la Mayor precede en el año Eclesiastico a las Rogaciones. Baronio dixo; llamarse assi a diferencia de las que se hazen entre año, una, i muchas vezes en varias Iglesias inferiores a la Romana: i trae para esto la Autoridad del mesmo S. Gregorio, que dize; que en la de Ravena se hazian cada año quatro, i cinco vezes, i por esto: que las Rogaciones se llaman Menores, por hazerle tres vezes. Si estos Autores nos dieran la raçon, i fundamento de aqueste su sentir, obligado quedaba a responder a ellos, no assi, quando solamente dizen, sin probança, su parecer. I aun deste se verá su poco fundamento con lo que aqui dire, i procurare probar.

2. Es tanta verdad: no aver sido S. Gregorio Papa el Autor de la Letania Mayor, a los 25. de Abril, quanto de sus mesmas palabras es manifesto, al principio del libro segundo del Registro. *Solemnitas, dize, annua devotionis nos admonet, ut Lytaniam, qua major ab omnibus appellatur, sollicitis, ac devotis mentibus celebrare debeamus.* Si era ya celebre todos los años, i si ya todos la llamaban Mayor, no la instituyó el Santo, ni le puso este Titulo? Pues que es lo que en ella dispuso el Santo Pontifice? i rosigue. *Sexta igitur Feria veniente, a Titulo Beati Laurentij Martyris, qui appellatur Lucina, egredientes ad Beatum Petrum Apostolorum Principem, Domino supplicantes cum hymnis, & canticis spiritualibus, properemus.* Disputo, que saliendo la Procecion del Templo de S. Lorenço fuefe la Estacion a S. Pedro, i en esto estriba la equivocacion de los que le hazen Autor desta Observancia, no lo aviendo sido sino de sola esta circunstancia, i assignacion de termino de la Rogativa. I por si a caso alguno pensare; que habla aqui de aquella solene Procecion, de que arriba, i en otra parte emos tratado, quando dividio las Comunidades en siete Cofradias, assignando Clero a cada una; Advierta; que esta se celebró a 30. de Agosto del año 590. de Christo, en que fue electo Papa; i que la Estacion se hizo a Santa Maria la Mayor, i se llamó *Lytania Septiformis*. I se hizo siete dias continuos. En todo lo qual difiere de la Letania Mayor, de que tratamos, como es claro.

3. I si otro pensare; que llama Solenidad Anua. *Decada año*, por averla instituydo al principio de su Pontificado, i hablar della algunos años despues, pues tuvo la Silla de S. Pedro 14. consulte a Baronio, que le hará demonstracion de lo contrario, en el tomo 8. de sus Annales año 590. I en el Martyrologio a 25. de Abril leale estas palabras. *Cum n nulli dicant, institutas a S. Gregorio Lytanas Majores, se intelligas, non ut ipsas Lytanas Majores S. Gregorius inveniret, sed quod ad S. Petrum eas induxit.* I lo confirma Severino Binio con las mesmas palabras. De suerte: que de sola esta circunstancia fue Autor S.

In Notis Martyrol. 25. de April 1.7. Regest. Ep. 76.

S. Gregorio no fue Autor desta Observancia

Que disputo en ella.

Ann. 590. tom. 8. p. 4. In Notis ad Concilium Gerundense. p. 373

Gre-

Porque se llama la de 25. de Abril Letania Mayor. Gregorio de Proceff. c. 9.

Gregorio. De donde muy probablemente colixo, que la raçon principal de tener el Titulo de *Letania Mayor*, la de 25. de Abril, es por concurrir en ella estas circunstancias. La primera: por tener el termino de la Estacion a S. Pedro, primera, i principal Iglesia de las de Roma, i a este exemplo en el resto de la Christiandad va este dia la Proceffion a la Iglesia mas antigua de la Ciudad; i en las demas Rogaciones a las demas por su antigüedad. La segunda: por ser entonces dia de Fiesta, en que se celebra del Glorioso Evangelista S. Marcos, aunque ya oy no lo es, abrogada con otras por Decreto de N. M. S. P. Urbano VIII. el año pasado de 1642. a 13. de Setiembre, i comiença. *Univerfa per orbem novit Ecclesia*. Celebrándose las demas Rogaciones en dias feriales, i de penitencia. La tercera: porque por esta causa tiene la Letania Mayor dia fixo en el mes, que es calidad, que no tienen las Rogaciones, que ni tienen mes, ni dia fixo. Por lo qual; Aviendo se de dar alguna forma de distincion, para evitar la equivocacion en esta Observancia, fue prudente esta, donde concurrían estas calidades, que hazian celebre la Letania Mayor, i dia de S. Marcos.

lib. 2. Inft. med.

4 Verase la congruencia, que esto tuvo; con lo que refiere Leonardo Tuchia. Vvo en Turingia una gravissima hambre, a que se siguió horrible peste, acudieron los fieles al divino socorro de la oracion, i con mayor fervor en el dia de la *Letania Mayor*; i Fiesta de S. Marcos: desde la qual cesó el açote de Dios. I en memoria deste beneficio, dispusieron, que todos los años este dia se repartiessen unos panecitos, que llamaron *Marcesfos*. Panes de S. Marcos, que como cosa bendita, les aseguraba de semejantes calamidades. Con la qual, i tales Maravillas se granxeo esta el Titulo de *Letania Mayor*. I allí Pedro Crespecio la llamó *Letania celebre*. Pero aunque lo dicho tiene tanto fundamento de Autoridad, i raçon; queda un escrúpulo, que nos ingiere el Texto del Concilio Moguntino, en que tambien nombra *Letania Mayor* a los tres dias de las Rogaciones.

Ca. 43. n. 6.

A que se responde facilmente; que allí se entiende, i toma por el Catalogo de los Santos, Preces, i Oraciones; el qual se llama *Letania Mayor*, reípeto de otras menores, que se usan, i usaban en la Iglesia.

Niceph. li. 9. cap. 5. Confirmase univ. e. n. te lo di.

5 Finalmente: para confirmacion de lo dicho en este, i en el Capitulo pasado, de la Antigüedad desta Observancia, como imemorial en la Iglesia. El mas antiguo, i expreso testimonio, que della épodido hallar, es de Eusebio Emiffeno, que florecio en tiempo del Emperador Constantino, hijo del Gran Constantino; cien años antes que S. Mamerte, i mas de 250. años de S. Gregorio Papa. Haze una Homilia, que se intitula *In Litanis*. En la qual por fun-

fundamento de lo que en ella à de tratar asienta la grande Antigüedad desta Observancia desde los primeros tiempos de la Iglesia: i así dize. *Congruum ac valde necessarium est, dil. Elis. mi fratres, ut sicut priori tempore fecistis, & publice privata totum annum commendatura succedit, ita etiam triduanis supplicationibus uno animo, parique consensu ferventibus studiis pracingamur. Dum adhuc de labore proximo impenetrabili contritione psallemus, dum adhuc pingues ieiunijs sumus, dum adhuc recentibus calemus Officijs, dum adhuc petitionibus supplicantium acquisiti tunc sacro tempore fructus patrocinantur. Exoraturi enim sumus, ut Dominus infirmitatibus, plagis, tribulationibus interdicat, malum pestilentia, hostilitates, grandines, siccitates repellat; coeli temperiem pro salute corporum, pro terrarum foecunditate componat; elementorum pacem cum temporum tranquillitate concedat, peccata dimittat, flagella submoveat. Inter hæc ille ab oratione communi se reddat alienum, qui se his periculis non sentit obnoxium.*

6 Pondere el docto en cuya gracia e querido poner toda esta sentencia. I en ella verà expressa la Antigüedad primitiva desta Observancia; *A quo autem fuerint primo edita nondum constat. Hoc autem certum; fuisse vetustissimum Ecclesie catholica institutum.* Palabras del Severino citado. Vera las processiones destes tres dias, los cantos en ellas, los ayunos; el fin, i causa de su Institucion; desde aquellas palabras *Exoraturi enim sumus*. I mientras lo pondera, i se satisfaze su curiosidad, quiero darle, para mas alentarla, expreso el fin particular, que la Iglesia Santa a tenido, i conservado hasta estos ultimos tiempos en la Observancia de las Rogaciones; que es suplicar a la divina Magistad lo que nos acaba de enseñar S. Gregorio. Que aparte de los frutos de la tierra las tempestades de granizo, que no padezca sequedad, que de tal templança en los elementos, que las mieses lleguen a colmada razon. En orden a implorar; este beneficio lemos en un Ritual del año 1530. la disposicion de los Ritos, conque en el dia de S. Marcos salian con la Proceffion de Letanias el Clero, i pueblo al campo, i al fin dellas, roziandolas sembrereras con agua bendita, dezia el Preste varias oraciones, donde en la segunda leo este parrafo. *Misericordiam tuam supplices exoramus, Ut quicquid in hos agros salubri seminis satum, atque plantatum est, respectu tue Clementia prospicias; & aeris temperiem moderari digneris: ut reserato, atque abortito omnium tribulorum, spinarumque squalore efficias fruges foecundas, & ad maturitatem perfectam tribuas pervenire.* Que tan uniforme por tantos siglos se à conservado la Iglesia Catolica en sus santissimas Observancias.

7 Entre las destes dias de las Rogaciones é hallado una de singular aplauso su Origen, para el curioso Eclesiastico, dispuesta en

fol. 134.

en el Ritual citado. Devajo deste Titulo. *De Ritu, & modo processio- num faciendarum.* V no destos es. *Postea sequuntur vexilla s'portanda sunt; Deinde portentur serpentes, & dracones super perticam, & maxime in Rogationibus.* Despues del que va roziando con agua bendita el sitio, por donde va la Proceßion, se figuen los Estandartes, si se ãn de llevar. Luego las Serpientes, i Dragones sobre unos pertigos, o haldas, i especialmente en las Proceßiones de las Rogaciones: Que Serpientes, i Dragones, son estos? qual su Origen? que rastros quedan oy desta Observancia? Ya vimos en el Capitulo XLIV. numero 5. como la principal plaga, que en tiempo de S. Mamerté padecio Viena, i su comarca, fue la infestacion de fieros animales, sierpes, lobos, i otros tales, que parte con su pestilente anhelo, parte acometiendo, i despedaçando a los hombres, i animales, causaban miserable tragedia en aquellos pueblos. Para cuyo remedio dispuso el Santo las Rogativas, i Letanias dichas: Conque, por divina disposicion, aquellas fieras se veyan yrse consumiendo, i acabando. Los fieles por trofeo de su piedad, conseguido con las armas de la oracion, dispusieron llevar delante de las Proceßiones en unas haldas los cadaveres, i pieles de aquellas Serpientes. De aqui quedó celebre este Rito; de llevar en las Proceßiones esta representacion de serpientes, grifos, i dragones; i tan continuado, que hallo especial Rubrica del en el Ritual citado a folio 179. conque tambien se califica aver sido el Origen, el que dezimos. *In aliquibus Ecclesijs solent portari Dracones, & lupi super perticas, ad denotandum causam, quare instituta fuerit hac processio in tribus diebus Rogationum.* Este es el verdadero Origen del Grifo, que vulgarmente llaman *Tarasca*, i va delante de la Proceßion solenissima del Corpus Christi: i el levantarse en una hasta, el que llaman *Tarasquillo*, i las Estatuas de Gigantes, ya oy representadoras, i con Titulos de las Virtudes Teologales, i Morales, tuvieron su primer Origen desta Observancia. I el llamarles Gigantes, à sido facil acomodacion por su Estatura. I a aquel Grifo dezirle *Tarasca*, dize Covarrubias; que sale, i se acomodò del Verbo Griego. *Tarapto*, en latin *Territo*, o *Turbo* Espantar; por el miedo, que naturalmente causan aun la representacion destos monstruos. I que tambien se usase esto en las Proceßiones Festivas qual esta es, bien se colige del Texto de la Rubrica dicha: *Maxime in Rogationibus.* En estas de las Rogaciones principalmente, como las que originaron el llevar estas serpientes en las demas. Pase por agora este por Origen desta Observancia, mientras el diligente en estas letras nos descubre otro de mayor, i mas pausible fundamento, que teniendo el que è dicho de mi parte, no carezco de probabili-

Origen de la Tarasca, i Gigantes en el dia del Corpus Christi.

bilidad. Pero aplicando esto a otra causa Mysteriosa, para lo particular de la Proceßion del *Corpus Christi*. Este Grifo, i los Diablillos, que le acompañan, significan el Demonio, que vencido del Poder, i Triunfos, que Christo S. N. à alcanzado del, i del Mundo, i Carne con su preciosissimo Cuerpo, i Sangre en el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, los lleva en el Triunfo deste dia delante, como a sus captivos, i rendidos. Quales en sus Pompas triunfales llevaban los Antiguos Romanos aprisionados a los que avian s'geitado a su Imperio, i rendido a su invencible diestra.

CAPITULO XLVI.

Origen del Ayuno en esta Observancia; Exemplos raros en ella. Porque à ya cesado el Ayuno? Singular Costumbre de España en esta parte.

1 Vimos arriba, con quanto rigor se mandò Observar el Ayuno de los dias de las Rogaciones, i luego el Eclesiastico, atento a saber la causa desta Observancia, curioso la inquiere. Esta fue la *Estacion*, a exemplo de los primitivos Christianos, los quales, siempre que se congregaban en el Templo a ella ayunaban. Assi latamente, como suele, Gabriel Albespina; que fino podian juntar al Ayuno la Proceßion publica, era la causa el encogimiento, i retiro, a que eran obligados, no permitiendoles los Tyranos, i sus Iuzes publicidad alguna en materia de Religion, i en la presente, en que tanta se requiere, era fueça escufar lo publico. Discurrelo assi el Padre Serario. I vese claro en las solenissimas Proceßiones, que refieren los hitoriaadores Eclesiasticos; averse usado en Roma, Constantinopla, i resto de la Christianidad: luego que el inclito Emperador Constantino abrazò la Fè de Iesu Christo, i por sus Imperiales Editos fue libre el uso de la Religion Catolica; i en este particular de las Proceßiones fue piadosissimo. Veanse Eusebio 1. en su vida. Sozomeno, 2. Niceforo, 3. i Baronio. 4.

2 Gastaban pues los primitivos Christianos los dias de Estacion en los Templos en oracion, cantando Salmos, i duraban hasta la hora de Nona, en que se disolvia el Ayuno, i esta entonces se llamò *Estacion*, a exemplo de las militares Postas, o Centinelas. *Statio*, dize Tertuliano, *de militari exemplo sumpta est.* I es tan cierto ser lo mesmo *Estacion*, que *Ayuno*, que S. Ambrosio, 1. Hermas, 2. i Rabano, 3. aviendo de nombrarla, la intitulan absolutamente *Ayuno*, por ser tan propria circunstancia suya. I con ella, i con las demas que emos dicho de penitencia, se observaron muchos siglos en la Christianidad. Consta esto: lo primero de Autoridad de gravissimos

Ca. 44. n. 6.
Porque se usò ayunar en esta Observancia.
lib. 1. Observ. 14.

li. 1. de process. c. 3. n. 8

1. lib. 4. c. 14 al 21.
2. li. 1. Tripart. ca. 11.
3. lib. 8. ca. 26.
4. tom. 3. Ann. De Orat. 1. Serim. 36.
2. lib. 3. Si milit. 5.
3. li. 2. c. 18.

Con-

Concilios; de los quales ya é citado algunos, i verémos otros despues. Lo segundo; de gravísimos; i admirables exemplos. conque toda fuerte de personas àn calificado los Ritos desta Observancia. Dieronlos muy grandes en estas Proceffiones los Reyes Ludovico, Padre de Carlos Crafo; salia en ellas descalço, i a pie las seguia hasta la Iglesia de S. Hemeranno, donde era la Estacion. Santa Isabel, Reyna de Vigria, para confusion de los que estos dias usaban de vestidos preciosos, cubierta de cilicio, i descalça seguia la Santa Cruz, i preciosas Reliquias. Notados fueron en los historiadores de sus hazañas, en esta, los Santos Obispos Huberto, 1. i Arnolfo, 2. por la grande humildad, silencio, i traxe penitente, conque seguian estas Proceffiones. S. Arnolfo en premio de su devocion merecio dar salud entera a un endemoniado, a vista de todo el pueblo, tocandole con la Santa Cruz, que llebaba en la Proceffion.

3 S. Guagerico Obispo passaba con la suya un dia destes por la carcel, desde la qual, tres presos començaron a darle voces, i pedirle, que los sacasse de alli; el Santo lo pidio al Iuez, i negandose, se prostró a la puerta, rogando a Dios N.S. le concediesse, como su premo dueño, lo que se le negaba: Oyolo el Señor, porque luego se sintieron los presos libres de las prisiones, i abriendose milagrosamente las puertas de la carcel, salieron della, dando gracias a Dios N. S. i a su libertador; sin que osasse nadie tocarles, ni mas asfignirlos. Vna enferma Paralytica, de muchos años, oyendo desde su cama el canto de las Letanias, i Salmos de las Rogaciones, pidio con muchas lagrimas a S. German, que le alcançasse de Dios N.S. la salud, para que pudiesse el dia siguiente asfistir a la Estacion. Apareciole el Santo, i haziendo sobre ella la señal de la Santa Cruz, quedó totalmente sana, i pudo cumplir su devocion.

4 Castigò Dios N.S. a uno, que contra la costumbre de notrabajar en estos tres dias, fue al campo, truxo un haz de leña, cargolo, venia a la Ciudad, sustentando en un baculo su cansada vejez. Llego a su casa, quiere arrimar el bordon, i siente con vivísimos dolores, que se le á pegado a la mano, no pudiendo con fuerças, ni traer alguna desafirlo. Pasò asfí muchos dias; visitaba varios Santuarios, granxeando la interceffion de los Santos. Finalmente prostrado ante el Altar de S. Remaclo, pedia a Dios N. S. remedio de su mal; oya Miffa, i atento al Evangelio, al medio del, dio voces, sintiendose libre de aquella carga, que le avia puesto el no avér Observado la piadosa costumbre de las Rogaciones.

5 Ni nos faltan recientes Memorias de graves castigos, en aprobacion desta Observancia. El año de 1561. de Christo en

An-

Antuerpia, passaba por la plaça, que llaman Cochlearia la Proceffion de las Letanias. Ciertos hereges començaron a hazer escarnio de los que ivan en la Proceffion, i burlar desta santa Ceremonia, i dize Tilmano Bredembachio, que todos estos fueron al punto heridos de peste, i murieron miserablemente.

6 Oydos Ritos tan piadosos, i penitentes, exercitados en la Observancia de las Rogaciones, repara, i con ragon el Devoto; i dessea saber la causa de averse tanto remitido: pues vemos, que apenas queda oy rastro alguno dellos; quando mucho en unas partes no se come carne, en otras solo en la Vigilia de la Ascension, i esto no todos tres dias. Aunque en toda la Christiandad se hazen las Proceffiones, i la Estacion a algunas de las Iglesias mas celebres, i antiguas, cantando las Letanias. En las quales es de advertir; que no se pueden añadir Santos algunos fuera de los en ellas contenidos, i aprobados, que se digan, de la Sede Apostolica; i mucho menos los que estan Beatificados solamente, i no Canonizados. Asfí Tomas Sanchez, 1. i Belarmino, 2. en esta limitacion del Beatificado solamente; esto vale aun en las Letanias, que se dicen en particular en la Comunidad. Porque el culto es publico, i hecho en nombre de la Iglesia. I aun de los Canonizados es probable, que no se pueden nombrar en estas particulares Letanias sin especial privilegio de la Sede Apostolica. Aunque quando la Estacion se haze a la Iglesia del Titulo, o Patron, que no está en la Letania, es ya Costumbre, i Rito, que dentro della se invoque, i diga su nombre.

7 Esto advertido, para la dotrina desta Observancia; respondiendo a la curiosidad del Eclesiastico; digo: que à tenido grave fundamento la interrupcion del Ayuno, i demas exteriores penitencias en estos dias: porque parece, que à peleado una Observancia contra otra; i à prevalecido la mas conforme a nuestro amor proprio. Observancia es legitima, i Apostolica, como vimos en su lugar, i probamos bastantemente, que en los 50. dias desde Pasqua a Pentecostes no aya publicos ayunos. Asfí Graciano. *In illis quinquaginta diebus negatur ieiunandum esse ex Observantie necessitate.* Contra la qual pudieron los Prelados, i Obispos de la Iglesia en casos de comun asfliccion intimar Ayuno, i otras aspereças a los fieles, aun en estos dias, como vimos, lo hizo S. Mamerte; contra Observancia, que no obligaba a pecado, sino era una mysteriosa congruencia debida a la alegria de aquellos dias: i asfí se fue introduciendo el Ayuno, i penitencia disimulandolo los Prelados, i aun despues intimandolo en los Concilios particulares. Despues prevaleciendo la primera Observancia, quedaron las

H.7. Collat Sacr.ca. 43.

Porque oy no se ayuna en los dias de Rogaciones?

1.1.2. Suma ca. 43. n. 54
2. De Sacerdotum Beat. lib. 1. c. 10.

Ca. 40. n. 7
Cap. Scire d. bet. D. 75
§. Non autē.

Anonimus li. 2. de gestis Caroli M. co. 1. Ahtiq. lect.

Exemplos de esta Observancia.

1. Surio t. 6.
2. Beda. lib. 4. vitę eius.

In vita S. Germani. c. 34.
An. 580.

Castigos a Intransgresores.

Notgerus in vita S. Remacli. lib. 2. c. 15.
Sur. tom. 5.

CAPITULO XLVII.

Origen, i progreso de las disciplinas de sangre publicas en religiosa Proceſſion.

Entre las Proceſſiones de que vamos tratando tienen buen lugar las de Dicipina, i Penitencia publica, tan frequentes en toda la Chriſtidad, i mas eſpecialmente en nueſtra Eſpaña, i do quiera, que ſe hallan Comunidad numerosa de Eſpañoles, en el tiempo, en que mas ſe uſan, que es en el de la Semana Santa. I tambien por la parte, que tienen de cantarse en ellas las Letanias de los Santos, pertenecen a eſte Tratado. El Origen de las quales es como ſe ſigue. Florecia por los años mil i cinquenta de Chriſto en un Deſierto de Italia, llamado Luceolo, Santo Domingo, por Renombre el Loricato, o de la Loriga, porque nunca ſe quitò una de hierro, que truxo a rayz de las carnes; ſu penitencia fue rara, i la mas ordinaria fortiffimas dicipinas, conque a dos manos ſe heria; En que cuentan ſingulariffimas circunſtancias S. Pedro Damian, i de el Surio, 2. Baronio, 3. i Villegas. 4. Vna deſtas era la penitencia, que el llamaba de cien años, i la uſaba frequentemente el, i la Congregacion de Hermitaños, con quienes vivia en aquel Deſierto.

2 El modo, i orden deſta Dicipina era eſte; Començaban a rezar el Salterio de David, i en cada dies Salmos ſe daban mil açotes, i eſta era la penitencia de cien años. Cumplido aſſi el Salterio, i repetido eſte exercicio veynte vezes, ſe cumplian los cien años, i no pocas vezes cumplio el Santo eſta penitencia en ſeys dias. Movia grandemente a ſu imitacion a todos los que tenían noticia deſtas aspereças. Aſſirma S. Pedro Damian, que no ſolamente los hombres de mediano porte; que ſon los que mas faciles ſe dexan llevar del buen exemplo, ſino tambien los Nobles, mas dificultoſos de ſer perſuadidos a lo bueno, que admiran en los otros; i aun las venerables matronas lo uſaban muy a menudo. I añade, que el año, que aquella carta eſcribe, ſe avian gaſtado en un lugar muy corto tres mil dicipinas. Teobaldo varon nobiliſſimo pagò entonces con eſte ſanto exercicio cien años, que debia de penitencia. I lo que mas es, dicen, Reginario, i Surio, que el Emperador Henrique, a quien unos llaman el Primero, i otros el Segundo, [porque el que le antecedió deſte nombre por los años 919. de Chriſto no quiſo por ſu humildad intitularſe Emperador] tomaba publicamente aſperiffimas dicipinas de ſangre, i no pocas vezes de mano de los Sacerdotes. Haze Commemoracion la Igleſia ſanta a los 14. de Julio deſte Santo Emperador, por precepto de Urbano VIII.

Penitencia de S. Domingo el Loricato.
1. Epist. 14.
2. 14. Inij. tom. 3.
3. Anno. 1056.
4. 3. parte. vida 138.

Penitencia de 100 años como ſe cumplia con dicipinas.

Baron. Sup. 1. In vita S. Annon. c. 6
2. 4. Decéb. tom. 6.
Baron. in Not. Martirol. 14. Julij. litt. 1.

las Abſtinencias, que oy ſe uſan, i de ay les viene ſu diverſidad. Lo dicho es tan cierto, que aun el Ayuno de la Vigilia de Pentecoſtes à ſido introduccion, i coſtumbre de los fieles, pues no ſe halla Texto en ſu eſtablecimiento. Aſſi Belarmino.

8 Notable fue la advertencia de la Igleſia de Eſpaña en eſte punto. La qual, por no faltar a una, i otra Obſervancia, i hazerlas ambas con toda perfeccion, i eſtilo Ecleſiaſtico; diſpuſo primeramente en el Concilio de Girona el año 517. de Chriſto, i ſeptimo del Rey Teodorico, i 25. de ſu Reynado en Italia; que las Rogaciones, Ayunos, i ſus Letanias ſe celebraffen en la Feria Quinta, Sexta, i Sabado de la ſemana ſiguiente deſpues de la Octava de Pentecoſtes. *Ut explota ſolemnitate Pentecoſtes, in ſequenti Septimana a quinta feria in Sabbatum per hoc triduum abſtinentia celebretur.* I no contentos con celebrarlas una vez al año, dicen, que ſe repita la meſma Obſervancia deſde el primer dia de Noviembre por tres continuos; i ſi en ellos cayere el Domingo, ſe transfiera a la ſemana ſiguiente. Iueves, Viernes, i Sabado. *Quibus tamen diebus a carnibus, & vino decrivimus abſtinendum.* Revalidoſe eſta Obſervancia en el Toledano V. el año 636. primero del Rey Chintillano. I dos años deſpues en el Toledano VI. confirmaron el meſmo Decreto, i quieren, que ſe celebren con toda devocion, i puntualidad. *Proinde auctoritate univerſalis Concilij cenſemus, ut hi dies lytaniarum, qui in Synodo præmiſſa ſunt inſtituti, eodem tempore, quo juſi ſunt excoli, anno recurſu oneri Obſervantia ne habeantur celeberrimi.* Que eſtas ſon las fineças, conque ſiempre Eſpaña a atendido exactiffima a las Obſervancias de la Igleſia Catolica. Tanto es eſto verdad; que muchos años deſpues deſtos Concilios, Rabano Mauro dize, que la Obſervancia de los Ayunos, i Letanias de las Rogaciones, era propria del Occidente, ſin duda porque vido lo que en Francia, i Italia, por la industria de S. Mamerte duraba adelantada; i en Eſpaña por los Decretos deſtos Concilios. Pero no era menos celebre en el Oriente, como queda latamente conocido de las historias referidas en eſte Tratado. I de lo que en el Menologio de los Griegos ſe nota: aver aquel Imperio recebido de Dios N. S. muy eſpeciales favores, i carecido de varias calamidades, por medio de las Proceſſiones, i Letanias. Aſſi ſe nota a los 26. de Setiembre en tiempo de Teodoſio el Mayor. A 26. de Enero en el de Marciano. A 26. de Octubre en el de Copronimo. Veáſe Henrique Caniſio en ſus antiguas Liciones, donde a la larga relata eſtas calamidades, i medios de ſu remedio.

[.S.]

CAPITULO

Z

3 Con

De Bon. oper. lib. 2. cap. 23.

Obſervancia en Eſpaña ſingular.

Cap. 2.

Cap. 3.

Cap. 1.

Cap. 2.

lib. 2. c. 40.

Tom. 2. & Greſer. de proceſſ. lib. 1. ca. 5.

Disciplinas
de sangre en
España.

Ciruelo de
superstit. 3.
par. ca. 10.
fol. 51.

En Italia se
aplacã odios
grandes por
este medio.

libro. 3. de
Episc. Bo-
non. Ann.
1260.

3 Con exemplos tan calificados cundio en breve tiempo por toda Europa este santo exercicio; siendo en aquellos tiempos el ordinario en qualquiera ocasion de trabajos, i aprietos comunes. Vidose esto la primera vez en nuestra España, por los años mil, i ciento, poco mas o menos. En que buscando los Españoles remedio a increyble plaga de langostas, que assolaban los campos, tanto que, intentados varios medios espirituales, acudierò finalmente al Sumo Pontifice, que les señalase qual usarian en tan importuno açote. El Papa embio a España a un Santo Obispo de Ostia, llamado Gregorio, sin duda con instruccion, de que usase, i entablase el remedio de la publica Diciplina; assi lo dispuso, ordenando numerosissimas Processiones de sangre, conque cesò la calamidad; i quedò calificado este remedio para semejantes aprietos, como despues acà bien nos lo à mostradol a experiencia.

4 Ardía Italia en Civiles, i implacables odios, por los años 1260. de Christo. Intentaronse variedad de remedios a tanto mal todos sin efecto. Parece, que ya este avia remitidose algo. Inspirò Dios N.S. aun piadoso Hermitaño, llamado Rainerio Perusino; que por este de la publica penitencia avia su Magestad de concordar los desavenidos animos. Dexando pues su retiro, se entraba por las Ciudades, predicando penitencia, acordandoles la que sus Mayores a exemplo de S. Domingo el Loricato, avian hecho en tales ocasiones. Oyanle de buena gana, i tomando sus consejos, i desnudando sus espaldas, dispuestos en copiosos esquadrones, pedian a Dios N.S. la paz de sus almas, hiriendose crudamente, i derramando sangre en abundancia. Otorgoles la Divina Magestad su desfog, porque, acabado este santo exercicio, unos a otros se buscaban, pidiendose perdon, i reconciliandose en perpetua confederacion, i amistad. Sucedio esto en la Toscana, i de alli pasó el exemplo a la Marca de Ancona, i desta a la Romania, i a toda Italia. *Ex Tuscia, dize Sigonio, in Marchiam, ex Marchia in Romaniam passim incendit more, ea religio transijt.*

5 Entre las celebres Processiones desta ocasion; fue celeberrima la que en Modena hizieron mas de veynte mil personas en Estacion a la Iglesia de S. Geminiano Extramuros. I entonces se instituyò la Cofradia, que por esta piedad tomò nombre de los Devotos: tomando el cuydado de los enfermos de un Hospital de N.S. de la Vida: este era su Titulo. I toda esta Obra tiene por autor al Hermitaño, dicho Beato Rainerio. I de aqui sin duda tuvieron principio las Cofradias, que deste genero se àn instituydo en la Christianidad, i salen en Procession la Semana santa, acompañando

con

con su penitencia a Christo Señor nuestro, en la que entonces hizo por nuestros pecados.

6 Años adelante, por los de 1397. refiere Lamberto Vanderbuchio, se vido toda Italia notablemente afligida de guerras, odios, Cisma importuno; en que Bonifacio IX. legitimo Papa, contendia con Clemente, i Benedicto intrusos. Padezia horrible peste, pues en sola la Ciudad de Florencia murieron en quatro meses mas de Noventa, i seys mil personas. Para remedio de tantos males se dispusieron estas penitentes Processiones; en que se usaron la primera vez de tunicas blancas largas por la decencia. I ya pocos años antes Clemente VI. aviendo por justa causa mandado en Aviñon, donde tenia su Corte, que ninguno se diciplinase en publico, los que lo hazian usaron, por no ser conocidos, cubrir los rostros con unos lienços, que oy llamamos Capirotos, i desde entonces se usaron en estas Processiones. Con este trage salieron en esta ocasion, acompañando la Santa Cruz, Principes, Plebeyos, Eclesiasticos, Matronas, doncellas, i casadas, nadie faltò, dize Lamberto, a intentos tan gloriosos. Durò este tesson de penitencia tres meses, en que no solamente cessaron tantos males; mas de tal fuerte se aplacaron los animos, que no uvo en todo este tiempo quien figurese pleyto, ni causa Forense, todos se componian, dexando particulares interezes, i atendiendo a solos los del alma.

7 Por los años de Christo mil, i quatrocientos, florecio en España el que singularmente la enseñò con su doctrina, i predicacion celestial, i a su Ilustrissima Religion de Predicadores S. Vicente Ferrer. El qual notablemente afervorò esta piedad, i publica penitencia en toda España. Afirma Surio avèr el Santo congregado en una Procession ochenta mil hombres, i dellos los dies mil se yvan diciplinando, los demas con varias insignias, é instrumentos de penitencia; i notò Pedro Recuzano, que fue en un dia muy aspero, i tempestuoso. De aqui quedo este santo exercicio tan valido en nuestra España. I en esto tambien se funda el averse entendido: que S. Vicente Ferrer fue el Autor desta Observancia. Lo qual serà verdad, si se entiende de lo mucho, que el Santo lo alentò, i adelantò. Pues despues aca nunca mas a descaecido. Pues cuenta Surio, i del Gretsero, que en tiempo del Inclito Emperador Carlos V. se contaron averse diciplinado en la Ciudad de Mexico cien mil personas; quede la Fé deste numero por cuenta destos Historiadores.

(.S.)

satisfacion

Ex Guillermo Paradi-
no in Ducibus Sabaud.
Illefcas. li.
6. cap. 9.

Tunicas.

Illefcas sup
cap. 4.
Capirotos.

S. Vicente
Ferrer aliena
ta este exer-
cicio.

5. April.

Comment
de rebus in
Orbe gestis.
De Processionib'. l. i.
cap. 16.

CAPITULO XLVIII.

Procesiones extraordinarias en el Recebimiento de las Reliquias de los Santos; De los Principes Ecclesiasticos, i seglares; i aun de sus Estatuas.

I Vera de las Procesiones dichas, que son las que ocurren en el Año Ecclesiastico, restan otras extraordinarias, i festivas, i de comun regozijo espiritual. Tienen primer lugar en este numero los aplausos, conque las Reliquias de los Santos án sido recibidas de los fieles, como tesoro incomparable de Proteccion, i seguro Asilo en todas calamidades. Solenissimo fue el Recebimiento, que describe S. Augustin, averse hecho a las Reliquias de S. Estevan Proto-Martyr. Estupendo el que S. Geronimo contra Vigilancio, escribe, q el Gran Constantino hizo a las Reliquias, que recitio en Constantinopla de S. Andres, S. Lucas, S. Timoteo. Digno de toda admiracion el que en medio del mayor Imperio, i Tyranica Potencia, del sacrilego Juliano Apostata, se vido en Antiochia; quãdo, por si piadosa, recibe las Reliquias de los Santos Babilas, i Melecio, que desde la Ciudad de Daphne son con aclamaciones publicas, i canticos Celestiales por tan largo espacio traydas a aquella illustre Ciudad. De la qual pompa, entonces mancebo, i testigo de vista refiere S. Ivan Chrysostr. o notables Maravillas. Elegantissimamente S. Geronimo en ocasion, en que el Emperador Arcadio trasladò de Judea a Tracia las Reliquias de S. Samuel, dize assi. *Omnium Ecclesiarum populi, qui occurrerunt sanctis reliquijs, & tanta letitia quasi presentem, viventemq, Prophetam cernerent, susceperunt: ut de Palestina usq, Chaledonem iungerentur populorũ agmina, & in Christi laudem una voce resonarẽt.*

2 Lo que desta particular Proceccion, dize S. Geronimo, es comun a las demas deste genero. Quales leemos en las vidas de S. Bonito Obispo de Arverna; de S. Liborio Cenomanense. De S. Corbiniano, Bertulfo, German, Celfo, i de otros muchos en los Historiadores de sus Vidas. Donde tambien se relatan por menor los prodigiosos milagros, que en ocasiones semejantes obraba Dios N.S. por intercecion de los Santos en los dias de sus Translaciones. Que de aqui sin duda quedò tan autorizada su Memoria en los Martyrologios; i notado el dia para eterna recordacion de la solemnidad, que en ellas uvo, i de las mercedes de Dios experimentadas por intercecion de los Santos. Tan recibida fue esta Observancia; que ni aun los mismos enemigos de la Religion Catolica se atrebian a perturbarla, como vimos del impio Juliano; i veremos agora de Alarico Rey Barbaro la mayor demostracion de piedad, que podia aun entre Catholicos tener nombre de muy illustre.

3 Alarico Rey Barbaro ocupò a Roma el año 412. de Christo: Este mandò con publico vando; que ninguno de sus soldados hiziesse mal alguno a los Christianos, que se acogiesen a los templos sagrados, i en especial a los de los Santos Apostoles S. Pedro, i S. Pablo. Tuvo noticia uno de sus soldados, que en casa de cierta muger anciana se avia ocultado mucho oro, i plata; va a ella, pidele, que se lo entriegue, respondiòle la buena muger sin temor, ni reze-lo alguno; que era verdad, que alli tenia muchos Vasos, i Reliquias sagradas, de las Iglesias, i en especial de la de S. Pedro, que luego manifestaria, si el se atrebia a tocarles. No se atrebio el Barbaro. El qual se fue a Alarico, i le contò lo que avia hallado. Mando el Rey, que al punto se ordenase una insigne Proceccion [tan lexos estuvo de profanar, o robar la sagrada vaxilla, i Reliquias de la Iglesia] de todo su exercito, i que con todo genero de festejo, i alegria se llevassen a sus sagrados lugares. Hizose assi, en que los mas Principales del exercito, cargando en sus ombros, i poniendo sobre sus caveças tan soberano Tesoro, no se desdenan, como si fueffen los vendidos, deste ministerio. Viendo los Catholicos tan singular espectaculo, salen de sus escondrijos, dexado el miedo, acompanian a Christo en sus Santos, saludan a S. Pedro, cuyas alajas triunfan en medio de los triunfos enemigos. Ni faltaron en tan piadosa pompa hymnos, i alegres canciones. paraque en todo se asemejase esta singular Proceccion a las que en medio de su libertad à celebrado la Iglesia. De aqui es; que faltandole razones a Paulo Orosio Autor gravissimo de aquellos tiempos, exclama. *O sacra, & ineffabilis divini iudicij discretio! O sanctum illud, & salutare flumen, quod parva exortum domo, que fue la de aquella probezita, dum beato alveo in Sanctorum sedes tendit, oberrantes, periclitantesque animas in salutis suam piã rapacitate prœvocit.* Tanto admirò a los enemigos esta maravilla; que aunque ansiosos de las riqueças, que en Roma se depositaban, la avian acometido; de nada cuydaron menos que de aquesto, fueronse al tercer dia (unico, i grandioso milagro) olvidados de su natural fiereça, é insaciable codicia. Tiene Dios N.S. siempre en sus manos los coraçones de los Reyes, aunque infieles, para hazer dellos conforme a su santissima disposicion.

4 Para que agora estraños, i tan antiguos exemplos? quando los tenemos tan propios, i recientes. El Año 1575. el Grande Rey de las Españas Felipe Segundo truxo a su diligencia, i Reales gaitos, de Francia a España el Cuerpo de S. Eugenio Arçobispo de Toledo, i Martyr Gloriosissimo; i lo colocò en su Iglesia, con tal Proceccion, qual se puede colgar, de aver el mesmo Rey, el Principe Don

Rara Proceccion de unos barbaros a las reliquias de los Santos.

lib. 7. c. 39.
his. Niceph
lib. 13. c. 35

Piedad de los Reyes de España con las Santas Reliquias.

Bianio. to. 2
pag. 1207.

Solenes recibimientos de las Reliquias de los Santos.

De Civit. D lib. 22. c. 8.
Sozom. l. 5 hist. cap. 19.
Socras. lib. 3. cap. 16.

Orat. contr Gentiles & Hom. 4. de laudibus B. Pauli.
Contr. Vigilant. c. 2.

En Surio.

Carlos, i los Archiduques Rodolfo, i Ernesto, llebado el Arca de las Santas Reliquias en sus Reales ombros. I el Año 1587. vido España semejante Pompa en la Translacion de las Reliquias de Santa Leocadia de Henao a Toledo. Haziendo el Rey, el Principe, i los Grandes el mesmo ministerio, dellebarlas en sus ombros. Bien luzen oy las Memorias de la suma Piedad, magnificencia, i gastos, conque el mesmo Rey Felipe II. colocó, en su Octava Maravilla del mundo, o mejor, Primera, en el nunca bastante mente admirado insigne Templo, i Monasterio de S. Lorenzo en el Escorial, immenso Tesoro de Reliquias, que truxo de todo el Orbe. Depositos de la mayor Grandeza, que siglos conocieron. I lo que mas es, (Noten esto los perfidos hereges i iconoclastas desta Era) la suma veneracion, conque las trataba, de que dexó bien instruydo a su hijo Filipe III. Del qual leemos; que llegando a los Altares de las Santas Reliquias, si veyá, que a alguna le avia caydo algun polvo, puesto de rodillas, se lo quitaba con suma reverencia. Confusion bien ajustada de los ministros de las Iglesias, a quienes el ordinario manejo destas prendas les ocasiona el faltar a tan debido culto.

Santos, i Principes recibidos con Procession.

In Epitaph S. Pauli.

Sur. to. 4.

6 Aug. Martirol.

to. 1. Epist. PP. inter Epistolas Hormisdaz

Emperadores recibidos con solene Procession.

In Adriano I.

5 Han sido tambien muy celebres en la Iglesia las Processiones Festivas para recibir con aclamacion publica a sus Principes, Sumos Pontifices, Legados, Emperadores, Reyes, i otras Personas de conocida, i experimentada virtud, i santidad; que a otros esta les a concedido, i granxeado. lo q a aquellos su Dignidad, i Grandeza. Refiere S. Geronimo la singular solenidad conque Santa Paula Romana fue recibida en Egipto, igual a la fama de su santidad. Son assi venerados los Santos Oton, i Cesario, quando illustres Confessores de la Iglesia vuelven de sus destierros. Semejante a la que Iustino Emperador, i la Ciudad Scampina, cerca de Constantinopla, dispone para recibir a dos Legados, que el Papa S. Hormisda embio al Emperador, i Prelados de Grecia, a tratar cosas tocantes a la Religion, i dando cuenta los Legados al Pontifice de su Legacia, le dicen. *Constitimur Beatitudini vestra tantam devotionem, tantis Deo Laudes, tantis lachrymas, tanta gaudia difficile in alio populo vidimus. Prope omnes cum cereis, viri cum mulieribus, milites cum crucibus nos susceperunt.*

6 Adriano Papa primero deste nombre recibe al Emperador Carlos Magno en Roma con indecible Pompa, i Magestad, i dexando otras singularidades, que nos dize Anastasio Bibliotecario. Ordenaronse en Procession mas de treynta mil personas, llebando ramos de palmas, i olivos en sus manos, compartidas a trechos en infinitas capillas de musica. Numerosissimo, i gravissimo Clero con sus Cruces, cantando Celestiales motetes. Las quales a penas dividió el

Reli-

Religiosissimo Principe, quando apeandose del cavallo las adoró, i a pie, por espacio de una milla, las siguió hasta la Iglesia de S. Pedro. Con igual agafajo, i celebridad fue admitido en Roma de Sergio II. Ludovico V. Rey de Francia, hijo de Lotario. Bien se prueba esta Observancia con lo que le pasó a S. Ermino Obispo con el Emperador Henrico I. Estaba este Principe descomulgado, tuvo noticia el Santo, que queria entrar en la Ciudad, donde el era Prelado, manda cerrar las puertas de las Iglesias, i que no se tocassen las campanas, ni saliesen las Comunidades a recibirle con Cruz. I porque el Emperador no entendiesse, que aquello lo hazia por desprecio de su persona: el le salió a recibir solo, i le dixo la causa de aquella novedad, que era el respeto, que debia tener a las Censuras de la Iglesia.

Anastasio i Sergio II.

Tambien sus Retratos, i Estatuas.

7 Ni solamente eran assi recibidos los Principes verdaderamente pios, i Catolicos, sino aun sus Estatuas, i Retratos. De lo qual ay bastante memoria en la VII. Synodo; cuya causa principal de averse Congregado, fue el establecer la Adoracion de las sagradas Imagenes, contra los que protervos se la negaban, i entre otros argumentos, de que aquellos Padres se aprovecharon, uno fue; referir la Costumbre de la Iglesia de aun venerar los Retratos, i Imagenes de los Emperadores, i de otros varones illustres, quanto mas los de los Santos. I es assi; porque mas de 160. años antes S. Gregorio Papa recibió en Roma dos bellissimas Estatuas de los Emperadores Phocas, i Leoncia su muger con solenissima Procession, en que fueron llebadas con singular aplauso, i alegria de la Ciudad. I el Santo mandó, que las colocassen en el Palacio en una Capilla de S. Cesario Martyr. Repitele esta historia S. Gregorio el II. a Leon Isaurico, enemigo cruel de las sagradas Imagenes, i le dize; que al contrario, sus enemigos en castigo de su heregia avian maltratado los Retratos, i Estatuas, que del avian podido aver a las manos. Castigo bien merecido, i proporcionado a su impiedad.

li. 2. Regestr. initio.

Epist. ad Eundem.

CAPITULO XLIX.

La Festividad de la Ascension del Señor dio Origen a las Processiones de los Domingos, i de las Fiestas del Año, tratase de sus Rijos.

1 SON las Rogaciones, sus Observancias, i Vigilias; disposicion para celebrar la Admirable Ascension del Señor a los Cielos. La qual su Magestad hizo a los quarenta dias despues de su Resurreccion, i como doctamente prueba nuestro Azor, fue a los 14. de Mayo. Fiesta, que celebraron los Apostoles, en que còuerdan todos

to. 2. lib. 1. ca. 12. Q. 5. §. Si queras.

li. 5, Const. cap. 20.

Origen de las processiones de los Domingos.

Subanse dos Processiones en la Dominica de Palmas.

lib. 4. c. 8. l. 7. cap. 12.

Porque se asperge agua bendita delante de las Processiones.

Mysterios de estas Processiones.

los Eclesiasticos con S. Clemente, que dize. *Ac rursus a prima Dominica Pascha numeratis quadraginta diebus usque ad quintam, celebratufestum Ascensionis Domini.* Para mas solemnizar aquesta Fiesta, fue uso, i Costumbre antiquissima en la Iglesia, guardar, no trabajando, todos los Santos Padres. Mas añade el Autor: que despues, juzgandose ser muchas las Fiestas de entre año, se quitó esta de todos los Tueves, i en su lugar ordenó S. Agapito Papa, i Martyr; que se hiziesen todos los Domingos Processiones por las Iglesias. I desde entonces, que a mas de mil i cien años, hasta oy se usa en las Catedrales; i este es el Origen, que tienen. I tan puntual à estado en esto la Iglesia, que afirma Ruperto: averse usado en la *Dominica Palmarum* hazer dos Processiones, una la Comun de todos los Domingos, i otra la Particular del Mysterio de aquel dia.

2 El qual Ruperto, inquiriendo la causa mysteriosa desta Observancia, halla, aver sido, para celebrar la Memoria de la Procession, i viage, que Christo S. N. Resucitado mandó a sus Apostoles, por medio de las piadosas mugeres, que hiziesen a Galilia, donde le verian. I lo segundo; para acordarnos el Mandato, que les dio, de yr a predicar el Evangelio por el mundo, i baptizar a todos en el Nombre del Padre, i del Hijo, i del Espiritu Santo. Que por esto, añade este Autor, va delante de las Processiones un Sacerdote, o otro ministro competente, roziano con agua bendita la Iglesia, i a los fieles. Para que assi como, con la del Baptismo fueron libres de toda mancha, lo sean agora por medio desta aspercion de las imperfecciones, i pecados veniales. I como finalmente; todos los Domingos son diputados a la Resurreccion del Señor, i estos Mysterios se obraron despues della, fue conveniente, representarlos en esse mesmo dia. Vease Ruperto, donde mas latamente los discurre.

3 I porque en estas, i en las demas Festivas Processiones, que usa la Iglesia, se representa el Mysterio de la que Christo S. N. hizo este dia con sus dicipulos, desde la Ciudad al Monte Olivete, desde el qual subió a los Cielos; es antiquissima Costumbre de la Iglesia; llebar en ellas Reliquias de los Santos, del modo, i forma, que nos lo enseña el Capitulo V. del Bracarense III. en tiempo de Adeodato Sumo Pontifice, que dize assi. *Emos sabido, que algunos Obispos en las processiones lleban pendientes al cuello las Reliquias de los Martyres. para mayor ostentacion de sus personas, como si ellos fuesen el arca de las Reliquias, i que los Levitas las lleban en sus ombros revestidos de Albas. La qual presuncion totalmente se debe extinguir, no sea, que con pretexto de santidad, se ingiera alguna vanidad. Por tanto guardese la antigua, i solene costum-*

bre; que en todas las Fiestas del año no lleben los Obispos, sino los Diaconos el arca de las Reliquias. I si el Obispo quisiere llebarlas, no sea del modo dicho, sino a pie las llebarà en sus manos. I si en esto nouviere emmienda serà suspenso del altar. Hasta aqui el Texto deste Concilio. Segun el qual sabemos; quan antiguo sea en la Iglesia hazer Processiones todos los dias de fiesta, i Domingos, pues aviendo mas de mil años, que se celebró este Concilio, se refiere, en esto a antigua Costumbre. *Et ideo in hac parte antiqua & solennis consuetudo servabitur, ut in Festis quibusque diebus, &c.* I esto es lo que en las Iglesias inferiores Parrochiales, i Conventos oy se usa en lugar de la Procession, propria de las Mayores; sale el Presbitero antes de la Missa mayor, i rozia al pueblo con agua bendita.

4 De aqui tambien sabemos el Origen, i Antiguedad que tiene; el llebar el Preste en estas Processiones una Cruz de Reliquias en sus manos; Observancia, que juzgó la Iglesia conveniente para mostrar la veneracion en que las tenia, i tiene; contra los que sacrilegos hereges no las veneraban. Contra los quales en apoyo desta Observancia leanse S. Clemente, i S. Cyrilo 2. el de Hierusalem, S. Augustin, 3. S. Geronimo: 4. i de todos è escogido a S. Ambrosio, el qual en el Sermon 92. *De cultu reliquiarum*, tiene estas sentencias entre otras, que sola pondré puntual, porque notablemente movera a qualquier Catolico a devocion. *Honremos a los Santos Martyres, Principes de la Fé, Intercsiores del mundo, Pregoneros del Reyno de Dios, i sus Herederos. I si me preguntas, que honro en la carne ya disunta, i acabada? Respondo con el Profeta; que es preciosa a la vista de Dios la muerte de sus Santos. Honro en la carne del Martyr las señales de las heridas recebidas por el nombre de Christo. Honro la memoria del que vivio digno della. Porque no reverenciarian los fieles aquel cuerpo que reverencian los Demonios? que aunque lo asigieron en el tormento, lo temen, venerandolo en el sepulcro. Honro finalmente el cuerpo que Christo honró en los tormentos, i agora Reyna con el en el Cielo para siempre.* Hasta aqui de S. Ambrosio. Pues si todo esto, i por todos estos titulos se les debe a los Santos Martyres la veneracion, i honra; muy congruente Rito es; que quando se haze en la Iglesia publica ostentacion de los triunfos de Christo, conseguidos en su Triunfante Resurreccion, i Admirable Ascension a los Cielos, entren en parte desta honra acompañando al que se la granxeo con sus desonras, i triunfó, para premiarles sus victorias.

(.S.)

Origen del Asperges antes de la Missa.

Porque se lleba en las Cruz de Reliquias.

1. l. 6: Cof: cap. 29.

2. Cathec. 18.

3. Ser. 29: de SS:

4: In Vigilant: Supra

CAPITULO L.

Autorizanse singularment: los Ritos, que usa la Iglesia en la Fiesta de la Ascension del Señor a los Cielos. Confirmados con rarisimas historias.

De la hora de oracion es este dia:

I Subio Christo S.N. segun la mas probable, i recevida opinion, a los Cielos al punto del medio dia. I por esto la piedad de los fieles à introducido la hora de oracion, que se haze en los templos, desde las doze a la una, aunque ya veo en esto variedad, anticipando una hora de onze a doze, no porque la aya en opinar, que aquella fuese la legitima deste Mysterio, sino porque, ayudando la propia comodidad, dicen los que la àn introducido, que con esto asisten a la contemplacion de la historia Sagrada en el viage, que haze Christo S.N. con los Apostoles, i sermon, o reprehension, que les dio antes de subir; i hallarse ya en el Templo, quando su Magestad va subiendo a los Cielos, i desaparecio de la vista de los que le asistian. Dixe aver sido introduccion de los fieles esta hora de oracion, porque no é hallado, aviendolo cuydadoso buscado, Decreto alguno de Sumo Pontifice, ni Texto de Concilio, que della haga memoria.

Cõpruebase con historias

Manil. Select hist: c: 236: Fray: Luys de Granadain Symbolo lib: 2:

2 Si veo singularissimas historias, conque Dios N.S. à querido manifestar, assi que esta fue la legitima hora de su Admirable Ascension, como; quanto se agrade, que los fieles la consagren, i dediquen al exercicio Santo de la oracion. A una muy devota Virgen exercitò Dios N.S. con largas, i penosas enfermedades, fue la ultima una Etyca, que le durò nueve mesès. Desplegaba las velas de su devocion, quando mas afligida se veyá de dolores, i hablando tiernameamente con Christo Crucificado, le dezia. *A Señor, quando me avays de sacar de las penalidades desta vida, quando yre a gozaros eternam: nte?* Christo Iesus Esposo, i amigo de las almas puras le habló, i dixo. Que le cumpliria su desseo en el dia, i hora de su Subida a los Cielos. Animosè con tales nuevas la Sierva de Dios. I viendo llorosa a su madre, i sentida, por lo que la veia padecer, le dixo. *No lloreys Señora, guardad estos sentimientos para el dia de la Ascension;* Faltaban quinze, quando llegó la Vispera, repararon todos, los que la asistian, que citaba mucho mejor, la Santa disimulaba. Vino el siguiente dia, i poco antes de las doze, pidió el Santo Christo, i entreteniendose en dulces coloquios con su Esposo, le entregò su alma, al punto del medio dia. quanto estima Dios N. S. las animas puras, pues a esta pobrecita tanto la quizo honrar, que no solo le da su gloria en el dia, sino en la hora, que consagró con su Subida a los Cielos.

3 Re-

3 Répétida es la Maravilla, que refiere Beda, i prueba esto mesmo del lugar, i sitio, desde el qual Christo S.N. subio a los Cielos; en que la Emperatriz Santa Helena edificò un insigne Templo. En el, acabados los divinos Officios, al punto del medio dia, deziende un tan vehemente viento, que derriba en el suelo a los presentes. Confirmacion cierta de la hora propia deste Mysterio. Añade S. Paulino. Que quiso Santa Helena poner unas losas, donde el Salvador dexò impressas sus Santissimas Plantas, mas luego el suelo las arrojaba de sí, no queriendo el Señor, que alli las avia dexado esculpidas, por memoria de aver sido aquel sitio el ultimo, que honró con su presencia, viviendo entre nosotros, que careciéssimos del conorte, i espíritu al dulçura, que su vista nos avia de causar.

4 Tal fue la que gozò un virtuoso soldado: visitando todos los Lugares de la Tierra Santa, en que Christo S. N. avia obrado los Mysterios de nuestra Redencion. Llegò a venerar la piedra, en que dexò gravadas sus Santissimas Plantas, fue tanta la ternura de su coraçon, i el exceso de amor, i desseo de verse con Dios, que dixo. *Iesus mio, ya yo è gozado de todos los lugares, que santificastes con vuestra presencia; este es el que me à llevado el alma, no quiero mas vida, aviendo gozado desta Maravilla, de aqui a donde estays no ay mas que ver sino a vos.* Diciendo esto, se quedò como en dulce sueño, i dio su alma al Señor, sin otra enfermedad que de Amor. Los circunstantes admirados de tan repentina muerte, i consultados los medicos, qual feria la causa, dixeron; que avia muerto de pura alegria de averse visto en aquel sitio, i de Amor de Dios: i para certificar se mas, le rompieron el pecho, i hallaron el coraçon partido, i insculpidas en el estas palabras. *Amor meus Iesus Christus. Todo, i solo mi amor es Iesu Christo.* Bien se lo pago este Señor con tanta maravilla.

5 La tercera: conque à ilustrado su Magestad este lugar es; que aviendo varias vezes pretendido cerrar la boveda deste Templo, por donde el Señor penetrò a los Cielos, nunca àn podido conseguirlo. Sin duda, para que los fieles, que este dia perseveran en el en oracion tengan patente aquel lugar, por donde Christo S.N. fue a disponer se en el Cielo, i fixando los ojos de la consideracion en el, tuban al Cielo, sin i termino de nuestra peregrinacion. A imitacion de los Apostoles, i dicipulos; que atentissimos le estuvieron mirando, hasta que una luziente nube les impidio su vista. Añaden otros quarta Maravilla. Porque desde la hora dicha del medio dia se ven por toda la noche siguiente lucidissimas Antorchas, que ilustran todo aquel monte. De aqui juzgo aver se originado, que los fieles en la oracion de aqueste dia, i hora, tengan luzes, i Antorchas

De lo:is 55 cap. 7. Adricomi Hierus. n. 192.

Maravillas obradas en el sitio de donde subio Christo S.N.

Carthuf. 2. parte. viræ Chris. c. 82 Carhec. hist. c. 1. tit. 10. §. 3.

No se puede cerrar laboveda deste Templo.

Lucas celestiales en este sitio.

chas encendidas en sus manos. Significando con ellas. Que assi como este Señor por su propria virtud, sin ayuda de criaturas, subio por esos ayres a su esfera, que es la Diestra del Eterno Padre. Assi lo demuestre el fuego de aquellas luzes, de quien es natural, encimarse hasta su Region.

Origen de las antorchas que este dia encienden los fieles

6 Del qual Rito, fuera de la natural, i mystica significacion dicha, hallo otra historial, i plausible. Los Egypcios, Assirios, i otros señalaron un dia en el año, en que celebraban juntas las Memorias de las victorias, i triunfos de sus Emperadores. Entre otros Ritos era celebre; disponer en las Torres, Terrados, Ventanas, i demas sitios eminentes de la Ciudad, i de sus casas, Lucidissimas antorchas, o como dezimos, Luminarias, en señal de regocijo, i Fiesta. I a esta intitularon. *Festum Accensionis lacernarum*. La fiesta de las Antorchas encendidas. Con esta noticia procuraron los primitivos fieles convertir los Ritos Gétlicos supersticiosos, i vanos, en Catolicos, Religiosos, i Santos. como otras vezes emos probado: para con este medio atraerlos mas facilmente a la verdadera Fè Catolica. Diputaron pues para esta Fiesta el dia de la Ascension del Señor a los Cielos, en el qual, assi por las milagrosas luzes, como por fantificar, i convertir en piadosa, la Ceremonia Gentilica; mas parecian arderse las Ciudades en vivas llamas, que hazer con ellas representacion de los triunfos, i Glorias del Emperador de Cielos, i tierra; quando llevado en la Carroza de la naturaleza humana, alentada de la Divinidad, penetra victorioso por esos ayres, llevando consigo los trofeos de su victoria, hasta ser Coronado, como unico vencedor de las Potestades infernales, de Honra, i Gloria Eterna, i adorado, i aclamado, como tal, de toda la Celestial Corte.

Beda de loc SS. cap. 7.

Bar. An. 58 num. 77.

S. Hier. cõt Vigilant.

Vincent: li: 24: c: 94:

Celebraçen el Cielo esta fiesta,

7 Donde, a imitacion de la Militante, es tambien muy celebre este dia, como consta de una Revelacion muy Autentica, que en el tuvo S. Dunstano Arçobispo de Canturbel de Inglaterra en esta forma. Avia con singular devocion celebrado las Vigilias, i dias de Rogaciones desta Fiesta; quedose en oracion aquella noche en la Iglesia: Vido en medio de su mayor ferbor, que entraban por la puerta un exercito de bellissimos mancebos, coronados de guirnaldas, i mas resplandecientes que el sol; llegaron donde el Santo estaba, i saludaronle, diziendo. *Dios sea contigo, Dunstano amigo. El Hijo de Dios, a quien tanto deseas ver, manda, que vengas con nosotros al Cielo a celebrar este dia.* Respondio el Santo; *I quienes soys vosotros, para que yo de credito a vuestras palabras? Nosotros, dizen. Somos Co. rubines, i Zafiras. Vamos pues, dize Dunstano, que dispuesto estoy; Pero reparo, que por ser este dia tan solene, i mysterioso, àr de concurrir muchos fieles a oyr sus M. rra-*

llas, i no quisiera hazerles falta. O zelo de verdadero Pastor, que por apazentar sus ovejas con los pastos de celestial doctrina, quiere dilatar el recrear su alma con la Vista clara de Dios. Admitieronle los Angeles la tan justa, i caritativa proposicion, i en confirmacion de lo que le avian revelado; el dia siguiente, Viernes, le dio una cacería, i con ella su alma en manos de aquellos celestiales Cortesanos, que la presentaron a su Criador; en cuya compania gozará eternamente de las eternas Glorias, i regocijos, con que celebran en el Cielo la subida a el en este dia de Christo S. N. unica Gloria, i Esperança nuestra.

8 Reparo finalmente en este Mysterio en el Titulo, i Renombre, que la Iglesia santa le da de *Admirable. Per admirabilem Ascensionem tuam*. Cuyas razones, i causas del, recopiló el doctissimo Padre Azor, en quien podrá verlas el curioso, i afecto a este Mysterio; yo las escuso aqui, por no detenerme. Aunque no escusare dezir; que tanto es admirable, que sola su vista, i forma, como subio Christo a los Cielos, dibuxada en una estampa, convirtio a un noble Gentil. Estaba enfermo Paralytico, oyò de voca de un Christiano algunos Mysterios de nuestra Santa Fè, venerolos atento; pero añadio, que queria oyr otros. El Catolico sacò del seno una estampa, en que se representaba este, cautivole su vista al punto el alma, i dixo, que si aquel Señor le daba salud. Juego al punto se baptizaria. Diosela su Magestad en el cuerpo, i el se dispuso a recibirla en el alma, i se baptizó, i vivio exemplarmente. Efectos de lo admirable, que concibio deste Mysterio en aquella pobre estampa.

Del Titulo Admirable.

to; 2; lib: 1; c. 12. Q. 2.

Iuan Gonzalez de Mendoza hist, Ching lib, 3, c, 20,

C A P I T V L O L I.

Observancias en la Pasqua de Pentecostes Christiana, i Venida en ella del Divino Espiritu.

1 **D**ecendio el Divino Espiritu sobre los Apostoles, i demas Discipulos del Señor, que estaban congregados en el Cenaculo de Hierusalem, en el celeberrimo dia, en que los Hebreos celebraban la Memoria del Beneficio grande, que Dios N. S. les avia hecho en darles la Ley por medio de Moyes en el Montè Sinay. I porque, desde la Pasqua del Cordero a esta Celebridad, se cuentan 50. dias, le dieron nombre de Pentecostes. Con el qual se quedó en el de la Ley de Gracia; por aver en ella confirmado el Soberano Espiritu esta mesma Ley, i llenado, de sus Dones en este dia a los i. vangelizadores, i Pregoneros, que la avian de llevar por todo el mundo. Perseveraron los sagrados Apostoles en este lugar los

Pentecostes antiguo, i nuevo.

dies

J. r. de Mil-
fa cap. 16.
num. 5. 6.

Instituyen
los Apóstoles
esta Fiesta.
Actos. 20.
1. Corinth.
16. 8.

1. li. 1. Cōst
ca. 18. li. 8.
cap. 33.

2. Quæst.
115.

3. Orat de
Pascha.

4. De Coro-
na. c. 3.

5. Epi. 118.
ad Januar.

Quantos
dias a cen-
do de Fiesta

27. Iunij
Martyr. R.
§. Sanctio-
ne. 38.

Greiser. de
Festo Corp
Christi. c. 13
Cap. Con-
questus de
ferijs.

Cap. Pro-
nunciandū
de Confe-
crat. dist. 3.

1. 1. 8. (ched.
c. 24. n. 131.

2. li. 2. c. 41.
Del Baptif-
mo en esta
vigilia, i por
que se llamò

Sabado sãto

dies dias desde la Ascension a Pentecostes, en fervorosa oracion; i como en su lugar probamos, celebrando el incruento sacrificio de la Miffa; i estandola diziendo vino a la hora de Tercia este divino Espiritu sobre el Colegio Apostolico.

2 En memoria del qual Beneficio, luego comengaron los Apóstoles a celebrar esta Pasqua, conservandole el mesmo nombre de Pentecostes, i dexando a la Iglesia el modo, i forma, que se avia de observar en su celebridad. De S. Pablo, dize, S. Lucas, que se daba priessa en cierto viage, para hallarse en Hierusalem a tiempo de celebrar el Pentecostes. I el mesmo S. Pablo dize. *Manebo Ephesi usq; ad Pentecosten.* S. Clemente, 1. S. Iustino, 2. S. Ireneo, 3. i Tertuliano. 4. I de todos S. Augustin 5. cuentan esta Fiesta entre las que tiene la Iglesia por Tradicion Apostolica, i las que ponen son las, de que hasta aqui emostatado. La Passion del Señor, su Resurreccion, Ascension, Venida del Espiritu Santo. I esta Fiesta, por aver sido en los Hebreos demas de un dia, siguieron este Estilo los Apóstoles, por ser en parte, i negocio de Religiosa Observancia.

3 Las Memorias, que desta circunstancia tenemos, son las mesmas, que pusimos en el Capitulo 39. numero 2. deste libro; para apoyar los quatro dias de Fiesta, de la Pasqua de Resurreccion, donde el Canon 36. del Moguntino alli alegado, añade *Item Pentecost-n similiter, ut in Pascha.* Que se guarden quatro dias como en la Pasqua. S. Ladislao Rey de Vngria, a quien Celestino III. puso en el Catalogo de los Santos, haziendo indice §. de las Fiestas, que por antigua costumbre de la Iglesia se deben observar, señala a estis dos Pasquas quatro dias. *In Pascha quatuor dies, in Pentecostis quatuor dies.* Desde el Pontificado de Gregorio IX. que a mas de 400. años, se tienen los tres dias, que oy la observamos, como consta de los Textos aqui citados. Aunque Novarino 1. trae costumbre de una Synodo en Alemania, donde aun se observan todos quatro dias. I dize assi. *Vi in Pentecoste secunda, tertia, & quarta Feria, non minus quam dies Dominica, solenniter honorentur.*

4 Dio por muchos siglos gran celebridad a estas dos Pasquas el Baptismo solene, que en sus Vigilias se celebraba. I por este les intitularon a ambas, *Sabados santos.* Rabano. 2. *In Sabbato autem sancto Pentecostes, sicut in Sabbato sancto Pascha baptismus celebratur. Benquoque Sabbatum sanctum Pentecostes simili celebratione Sabbato sancto Pasche colitur.* I luego da la rason de celebrarse el Baptismo en estas dos Vigilias. *Quia ipse Vngnicus Dsi Filius in Fide credentium, & in virtute operum, nullam inter se, & Spiritum Sanctum voluit esse distantiam.* Porque, siendo assi, que las tres Personas de la Santissima Trinidad obran igualmen-

mente la Gracia en las almas de los fieles (Aunque en lo exterior unas Obras se atribuyen al Padre, otras al Hijo, otras al Espiritu Santo) Por lo qual gustò el Hijo de Dios, que en el exterior culto fuesse igual su veneracion con la del Espiritu Santo, como lo son iguales en los milagrosos efectos de la gracia. I assi llamese Sabado santo el de la Vigilia de la Resurreccion de Christo, Hijo de Dios, en que los creyentes reciben por su Fé el Baptismo, i la gracia. Por esta mesma causa el de Pentecostes, en que el Espiritu Santo llena de su gracia a los que reciben el Baptismo, i la gracia, gustò tambien se intitulase *Sabado santo.* I esto es lo que dize este Doctor. De los demas Ritos desta Accion diximos arriba, tratando de la Pasqua de Resurreccion; i dize todo quanto se puede discurrir en la materia de los Ritos del Baptismo Joseph Vicecomites; 1. Prueba en el Capitulo 23. del libro primero, que durò esta costumbre de baptizar solenemente en estos dos Sabados hasta los años 800. de Christo. I añade Illescas, que despues aca por memoria deste Rito bendize la Iglesia solenemente los Baptiterios estos dias.

5 Fue muy celebre la asistencia que a esta Festividad hazian los Emperadores, Reyes, i Principes Catolicos. En cuya concurrencia sucedio un raro caso; que bien demuestra, con quantos ardidcs procura el Enemigo del linage humano profanar la Religiosa Observancia de las Festividades de la Iglesia. El Santo Emperador Henrique, celebraba con magestad Imperial esta Fiesta en la Catredal de su Corte, en concurrencia del Arçobispo de Maguncia, i del Abad del Monesterio Fuldenf; las riqueças, i patrimonio deste eran tantas, que el solo daba al Emperador, puestos en campo, siempre que dellos tenia necesidad, setenta mil hombres. I por esto tenia, i tiene antiguo privilegio de la mano derecha del Emperador en publicas occurrências. Contradezian en esta los firviétes del Arçobispo, i querian disponerle su asiento en mejor lugar, que al Abbad de Fuldi. Tanto se alterò en el caso, que vinieron unos, i otros criados a las manos, uvo heridas, ensangietaron la Iglesia, i fue necessario antes de comengar los divinos Officios, purificarla. Comengose la Miffa, i llegando a las ultimas palabras de un moteté, que dezian los Cantores assi. *Hunc diem glor. osum fecisti.* Se oy ó una voz que lo trobó. *Hunc diem bellicosum ego feci.* lo hize este dia belicoso. Entendio el Emperador de quien avia salido la troba, i respondió. *Si tu belliosum fecisti, reddā ego religiosum.* Si tu lo hiziste belicoso, yo lo restituire Religioso. I fue alli, porque prosiguiendo en los Officios, pidiendo a Dios misericordia, acabada la solenidad, mandò el Emperador a voz de pregonero juntar todos los pobres de la Ciudad, i que se truxesse toda

1. lib. 1. cap.
18. al 16.

lib. 1. c. 17.
Hist. Pont.

Vincent
Belv. in spe
hist. lib. 25.
cap. 14.
Asistencia de
Principes a
esta Fiesta.

El Demonio
procura pro-
fanarla.

Raro exem-
plo de S. Hen-
rique Empe-
rador.

toda

toda la comida, que para su mesa, i Corte se avia dispuesto. Hizose assi; dio de comer a todos los pobres, disponiendoles, i sirviendoles por si mesmo, los platos; repartioles, acabada la comida, mucha limosna; edificò con esta piedad, i afrentò, con humillarse tanto, la altivez de los contendientes, i satisfizo a Dios, i a los hombres, i embio corrido al Demonio, inventor de aquella profanidad; De donde tambien podremos colegir; quanto ofenden a Dios N. S. i agradan al Demonio semejantes competencias en el templo, i casa, diputada a oracion, i culto divino.

C A P I T V L O L I I .

Origen, i progreso del Officio, i Missa de la Festividad de la Santissima Trinidad.

Hazese mencion de este Mysterio en todo el Officio divino, i porque.

LA grandèça deste Mysterio, primero, i principal de la Religion Catolica, à sido causa, para que ella en todos los divinos Officios, endereçados a la honra, i ensalzamiento de la Santissima Trinidad, haga especial mencion tantas vezes deste Artículo de Fé. I por esto Christo S. N. embiando a predicar por el mundo a sus Apostoles, les acuerda; aver de ser esta la unica forma en el Sacramento del Baptismo. *Baptizantes eos in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti.* Para que los baptizados supieffen ser esta la Señal, i Divisa de su Fé. Creer, i confesar este Mysterio. A esto atendieron los sagrados Apostoles, i sus sucesores, quando introduxeron en el Sacrosanto sacrificio de la Missa, i Officio divino, como en sus lugares emos probado, el solene cantico, que publica este Artículo, *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Santo, &c.*

Quando, i porque, i en que dias se celebrò de el especialmènta

2 No nos consta de otra disposicion de especial Officio de la Santissima Trinidad en aquellos primeros siglos de la Iglesia, hasta que en el Quarto: la blasfemia de Arrio, que derecha mente se opuso a esta verdad, dio ocasion de, entre otros medios, que se intentaron, para destruyr la, i castigarla; que muchos de aquellos zelosissimos Padres de la Iglesia, Hilario, Eusebio, Ambrosio, i otros dispusieron especial Officio, i memoria con canticos, i oraciones particulares deste Mysterio, i lo celebraban todos los Domingos en el santo sacrificio de la Missa. De suerte; que aunque no uvo dia especial, ni diputado en el año para celebrarlo, como oy se haze (celebrabase con esta memoria en los Domingos. Prueba desto es; fuera de las que nos ensena el Padre Francisco Suarez) hallarse en el Sacramentario de S. Gregorio, que tiene no solamentè las oraciones, i Prefacios recientes de su tiempo, sino las de siglos antes, el Prefacio,

De Religio neto. l. 1. 2. ca. 4. n. 16.

cio, i oracion, que oy usa la Iglesia en esta Fiesta. El qual Santo Doctor, i Pontifice Summo aprobò el modo dicho, de celebrar esta Memoria de la Santissima Trinidad:

3 Prosiguio assi esta costumbre hasta los años de 800. poco mas, o menos. En que S. Bonifacio Obispo Moguntino, i Martyr Glorioso, Apostol de Alemania, deshecho de mas especial Officio desta Fiesta; aviendo llegado a sus manos uno, que Alcuyno a sus ruegos del Santo avia dispuesto, visto, i aprobado por un Concilio Moguntino, se començò a usar del en algunas Iglesias particulares en una de dos Dominicas, o en la Octava de Pentecostes, como oy se usa, o en la ultima Dominica antes de la primera de Adviento. Aprovechose Alcuyno para la disposicion deste Officio de otro que, mas de cien años antes, compuso S. Estevan Obispo Lugdunense. Confirmemos lo dicho con dos ilustres historias. Dezia Missa de la Santissima Trinidad en Narni de Francia el Obispo de aquella Ciudad, segun S. Gregorio Turonense el año 460. de Christo, quando la rabiosa furia de los Arrianos mas se embravezia. Celebraba con especial meditacion deste Mysterio, quando ve ante si, aver caydo de lo alto tres gotas de sangre, sobre los corporales, de igual tamaño, las quales juntandose en una se convirtieron en preciosissima piedra. Tomola el Obispo, i con suma reverencia la puso en la Cruz, que en el altar estaba. Al punto las demas, que la adornaban, se cayeron, cediendo, i no osando parecer junto a esta milagrosa, que representaba el Mysterio de la Santissima Trinidad.

Progreso de este Officio.

Durando l: 6, c: 114 n: 6
Tritem in Chro: Hir fugien: G: MM: c: 13: Vincet: in Speculo li: 2: ca: 39:

4 Childoberto Rey de Francia, aviendo tenido una muy sangrienta batalla contra Amalarico Rey Godo, queriendo poner cerco a la Ciudad de Toledo; porque sospechaba, que estaba inficionada con la dolencia de Arrio; se encontrò con un pobre labrador, que sibia de la Ciudad, al qual le preguntò; qual era la Fé deste Mysterio, que tenian aquellos Ciudadanos: el respondio, que el Catolico, i universal sentir. Vna Essencia en tres Personas. Entonces Childoberto procurò, que viniesse a verle el Obispo, vino, i informado del, que aquella era la verdad, i que esso confesaban todos, i que el celebraba deste Mysterio todos los Domingos. Conque satisfecho levantò el cerco, pidiendo; que le diesse unas Reliquias de S. Vicente Martyr, de quien haze mencion el Breviario Tolentino. Dieronle las, i edificolas en su Reyno un insigne Monestrio. Estas, i semejantes Muravillas estendieron la gloria deste Mysterio, i su culto en el Officio divino hasta ponerse en el punto, que oy tiene, como ya digo.

Ioann; Mariana li: 16: c: 4: Cathec hist: c: 1, rit 6; num: 18;

5 Sentose en la Silla de S. Pedro Alexandro III. el año 1159.

CAPITULO LIII.

Origen de la Institucion de la Fiesta del Santissimo Sacramento de la Eucharistia. Refierefe una msigne Revelacion, que a ella dio motivo. Autoridad, i calidad que tiene.

de Christo, i gobernó la Iglesia 22.años. En este tiempo se le pidió varias vezes, que permitiese, que la Iglesia Romana. supuesto que otras muchas lo hazian, celebrase especial Fiesta, i Officio de la Santissima Trinidad; a que respondió el Pontifice, escusandose; conq̃ en todo el Officio Divino se celebra deste Mysterio [que siempre los Summos Pontifices fueron atentísimos, a no introducir novedad alguna, aunque no fuesse de inconveniente, en materia de Ritos, i Observancias Eclesiasticas, de que en otra parte pusimos raros exemplos.] I assi dize en su respuesta. *Festivitas Sancte Trinitatis, secundum consuetudines diversarum Regionum, a quibusdam consuevit celebrari in Octavis Pentecostes, ab alijs in Dominica ante Adventum Domini. Ecclesia siquidem Romana in usu non habet, ut in aliquo tempore specialiter celebret huiusmodi festivitatem, cum singulis diebus Gloria Patri, & familia dicantur ad laudem pertinentia Trinitatis.* Confirmacion clara de todo lo dicho en los numeros precedentes. Con todo esso no nos consta, que lo uviesse prohibido, aunque no le parecio acertado, por la raçon dicha, dar positivo Decreto para su Observancia. Conque parece; averse ido introduziendo aun en la juridiccion de la Iglesia Romana. Hasta que el Papa Iuan XXII. lo puso de Precepto a toda la Iglesia, para este dia Octava de Pentecostes el año de 1415. Assi lo dize la Suma Pisana; i desde entonces se usa universalmente en toda la Iglesia, i celebra el Officio de la Santissima Trinidad, que en la mayor parte es el mesmo, que deziamos, aver compuesto Estefano Lugdunense, i Alcuyno; con la reformation que despues le dio Pio V. en hymnos, liciones, i Responsorios.

6 Notese en esta Fiesta, i su Officio. que por conservar la Iglesia santa aquella antigua Memoria, de celebrarla todos los Domingos, dize en el Officio dellos todo el año aquel Responso: *Duo Seraphim clamabant alter ad alterum, &c.* como tambien lo tiene en el de la mesma Festividad, i es el otavo, i ultimo de los que dize, que es el que siempre mas corresponde a la Festividad, i Evangelio della, en las demas del año. Conque sabra el Eclesiastico la causa desta repeticion todos los Domingos. I lo segundo que el tener Prefacio particular para solo este dia de la Santissima Trinidad, es tambien; por averse tanto repetido antiguamente contra la perfidia Arriana. I averlo puesto los que dispusieron este Officio, i conservado la Iglesia para mayor solenidad del Mysterio.

(.S.)

CAPITULO

1 Celebra la Iglesia santa en el Iueves despues de la Octava de Pentecostes solenissima Fiesta al Augustissimo, i Divinissimo Sacramento del Cuerpo, i Sangre de Christo S.N. Fiesta, aunque no de muchos siglos, como veremos, pero de la mayor, i mas universal solenidad de todas las del año. No la celebra en el dia proprio, en que el Salvador del mundo instituyò este Soberano Sacramento, que fue el Iueves de la Cena, antecedente al Viernes de su Passion Sagrada; por estar entonces la Iglesia de luto, i tristeça por esta causa; i requerir regocijo, i alegria la Memoria de las Maravillas de Dios, incluydas en el admirable Banquete de la Eucharistia. No instituyò en tantos siglos antes dia especial, en que celebrase estas Memorias; porque en todos los dias, i en todos los sacrificios de la Missa, que desde que Christo S.N. celebró la suya, se à repetido la memoria deste, el mayor de los Beneficios; i esto por mandato del mesmo Señor, que assi lo ordenò; diziendo a sus nuevos Sacerdotes, los Apostoles, i en ellos a todos los venideros. *Todas las vezes, que celebraredis este mysterioso sacrificio, lo celebrareis en memoria mia.* Como si dixera. La mayor Memoria, que deste immenso Beneficio, podeys celebrar, es la Repeticion del en el sacrificio de la Missa.

2 Pasò assi con esta Memoria la Iglesia santa, por espacio de mil i docientos años, hasta que se digno la Divina Magestad de revelar a personas de conozida, i experimentada virtud; ser su voluntad, que se diputase especial dia para la Celebridad deste Mysterio. I porque en la verdad, i calificacion de la historia destas Revelaciones consista principalmente el fundamento, que la Iglesia santa tuvo para instituyr la Fiesta del Santissimo Sacramento de la Eucharistia. Veamos antes, la que tiene esta Historia. Tratan della, i califican por Autentica, i verdadera la Revelacion, que diremos, los que de Santa Iuliana, Priora del Monesterio de S. Cornelio, fuera de los muros de Liexa. Molano en el Catalogo de los Santos de Flandes a 5. de Abril, dize assi. *En Liexa el Transito de la Virgen Iuliana año de 1257. llamada Corneliense, por que fue Superiora del Monesterio Cisterciense, donde oy está el hospital de leprosos, sito en el Arrabal de Liexa en el monte de S. Cornelio; al qual fue trasladada al tercero dia de su fallecimiento: tengo para mi ser esta Virgen digna de eterna memoria, por aver tenido principio por sus diligencias la Fiesta del SS. Sacramento. Hasta aqui Molano.*

Porque ni en dia proprio, ni siglos antes, no à celebrado la Iglesia esta Fiesta.

Autoridad de la historia de la institucion desta Fiesta,

Hist. Flandr. c. 27.

De Missa. l. 2. c. 21. 22. Cap. Quomiam de ferijs.

Verb. Feria. §. 3.

Gavanto de Offic. Div. sect. 6. c. 19.

Porque tanto se repite el Responso *Duo seraphim.*

Prefacio de esta Fiesta.

1. li. 6. c. 39;
2. fol. 128,
& 2. 8,
3. Tit. de
hoc festo c.
125
4. Impref.
an. 1618;

In Opufe,
Theol. de
procel. 1. 2.
cap. 9. §.
Quintacau
sa; pag. 135;

3 Reduxo este Autor la vida desta Santa a compendio, sacandola de un Manuscrito en Latin, del Convento del Vilario, i de otro del Rubraual en Frances. impreso primero el año 1598. i luego el de 1603. por industria de Fray Iuan de Assignies. Tratan esta historia Fráncisco Hareo *In Epitome Sanctorū*. Brito, i. en la Coronica del Cistel. Fray Angel Manrique en su *Laurea*, i *Kalendario* del Cistel. Auberto 2. Mireo en su Coronica. El Padre Gretsero 3. en el Tratado desta Fiesta. Francisco Vibar, 4. i Francisco de Ribera 4. en sus historias de la Eucharistia. El Autor de los tres Tomos de las Lyturgias, de quien tanto caso, i con raçon. hazen los Ecclesiasticos. El mas principal, por mas antiguo, Iuan Diestemio, Prior que era de Santiago de Liexa, el año 1496. Del qual, i del Tratado, que hizo desta historia, tanto caso, hizo, i tanta Autoridad concibió el Eruditissimo Padre Nicolas Serario, que solo por el la tiene por cierta, i verdadera, i assi la trassada a la letra. Aviendo se preguntado: Quienes fueron las Personas, a quienes se hizo esta Revelacion, i a quienes el Summo Pontifice dio credito? dize, que lo declara un Librito impreso en Duay el año 1603. i escrito antes por Diestemio el de 1496. *In quo accurate satis, ac perspicue tota hæc obscura explicari videtur questio*. I aviendo originalmente trassadadola. Dize. *Ecce quomodo, quomodo, a qua, & quali, revelatio hæc primum accepta*. I califica por temerario al que no la creyere. *Et ut cred. nudi ornus abest. procal temritas, pergit narrare Diestemius*. I por si alguno escrupulizase, que para cosa tan grande no avia Dios N. S. de tomar por instrumentos a mugeres, haze largo Catalogo de las Maravillas, que su Magestad à obrado en uno, i otro Testamento, por medio dellas. Allilas verá recopiladas el Curioso. pag. 136.

4 Con la Autoridad de doze hombres tan doctos, cuyos Tratados en este particular é visto a la letra; i admirado la uniformidad, conque todos hablan, seguro podré referir la historia. I porque el fundamento de todo favor, i merced, que Dios N. S. haze a las almas puras, se califica con la pureza de la vida, i Heroicas virtudes; leemos en la de Santa Iuliana rarissimos exemplos de humildad, i desprecio de las cosas desta vida, graves persecuciones, ocasionadas de los de dentro, i fuera de su Comunidad, toleradas con notable animo, i admiracion del mundo. Frequente oracion, i trato cō Dios. Estos que son los verdaderos fundamentos de la santidad, le adquirieron el aplauso comun de los pueblos, i gente de letras, i virtudes en medio del, mas recogida, i retirada con sentimientos de verse así tratar. Estos le merecieron regalos del Cielo, admirables extasis, vilicas de Christo S. N. i de su Santissima Madre. Estos le grangearon ser

Epilogo de
las virtudes
de Santa
Iuliana,

ser contada en el Catalogo de los Santos de su Religion, i de los que, como tales, trassado Almerico al altar Mayor de su Monasterio el año 1268. En cuyo indice de todos está esta inscripcion. *Calcans mundana de Cornelion Iuliana*.

5 Entre estas mercedes la mas calificada fue, una muy repetida Vision, que luego que començò por medio de la meditacion a unirse perfectamente con Dios, le hizo, i representó su Magestad. En que le mostraba una Luna vellissima, a quien le faltaba algo, para que su circulo quedase totalmente perfeto. Durole mucho tiempo esta Vision, i aunque procuraba divertirla de si, i pedia oraciones particulares, para que Dios N. S. le declarase su voluntad. Declarose la interiormente su Magestad, diziendole; que aquella Luna era la Iglesia militante, la qual aunque en todo estaba hermosa, i sin mancha ante sus ojos, le faltaba en el culto exterior, i circulo de las Fiestas del año, una especial, i dia señalado, en que se celebrase la memoria del Santissimo Sacramento de la Eucharistia, con la qual aquil circulo se llenaria, i quedaria con esto en toda perfeccion el exterior culto de la Iglesia santa. Revelole su Magestad, que queria servirse della, para aquella Empresa, i que con sus diligencias, i credito, que darian a sus palabras, figura podia entrar en el intento. Pues con esta mas especial Memoria deste mysterio la Fé del se aumentaria en los fuertes, i no desfalleceria en los flacos. Notable fue la afliccion, i congoxa, que con esta Revelacion entró en el coraçon de Santa Iuliana; dandole motivos para ella su estreñada huñidad, conque no dezia tamaña Empresa, si se viesse Autora della. No le afligian los trabajos grandes, que se le podian ofrecer, a la que estaba acostumbrada a sufrirlos gravissimos. Temia el espiritu de vanagloria, polilla de toda obra grande. I tanto cabò en la consideracion deste peligro, que con notables instancias, i lagrimas, hasta derramarlas de sangre, cosa rara, pedia a Dios N. S. que la escusase de aquel intento, i escogiesse, quien con mayor autoridad, i destreza le sirviesse en caso tan arduo. No cessaba con todo esto la Divina Magestad en el mandato, prueba cierta, que conocia el espiritu, de donde aquellas resistencias procedian, las quales duraron veynte años. entre Dios a mandarle, i ella a humilde siempre proponer su insuficiencia.

6 Pareciole finalmente a la Santa; ser ya demasiada en no obedecer; i rendida pidio a Dios N. S. que su Magestad fuesse servido de hazer aquella mesma Revelacion a otras siervas suyas, para que el testimonio de muchas fuesse de mayor calidad, i tuviesse mas efecto. Concedendio Dios N. S. con su ruego. Luzian en aquella fa-

Revelacion
a esta Santa
cerca de la
Fiesta de la
Eucharistia.

Revela Dios
lo mesmo a
otras siervas
suyas.

zon en toda virtud otras santissimas Matronas; una era discipula de la mesma Iuliana, por nombre Eva. Otras dos estaban en el Monesterio de S. Martin de aquella Ciudad, llamadas Isabel, i Regina. A estas tres reveló de nuevo su Magestad lo mesmo, que a Iuliana; i comunicado entre todas quatro, lo que convenia en caso tan dificultoso, se resolvieron de dar entera cuenta de todo a Iuan de Lanfenna Canonigo de la Catedral de Liexa, varon de conocida virtud, i letras; hizieronlo assi; i aviendole informado todas, i cada una de por si de lo que avia passado por sus coraçones en aquella Revelacion; le pidieron con grandes instancias; que el por su persona, procurase alentar este intento, como proprio, sin descubrir jamas, que personas le uviesen puesto en el, ni porque medios; Licones todas, que dicta la verdadera humildad en las gloriosas emprelas, quando en ellas no se busca otra cosa que la mayor honra, i gloria de Dios. N.S.

CAPITULO LIV.

Tratase de celebrar esta Fiesta. Dispone el Officio proprio. Urbano IV. decreta, que se celebre entoda la Iglesia. Ponense las razones que a ello le movieron sacadas de la Bula que expedia.

A quienes se comunico esta revelacion.

Bien le constaba a Iuan de Lanfenna, que la mayor calidad, que podia ofrecerle, para la execucion deste intento, era manifestar las Personas, a quienes Dios N.S. se avia dignado de declarar su voluntad, por la experimentada noticia, que de su Santidad se estendia en toda aquella Provincia, i fuera della. Comunicò pues el caso con todas las circunstancias, que podian calificarlo con Iacobo de Trevis Arcediano entonces de aquella Iglesia, i despues Summo Pontifice, Urbano IV. Con Hugo de S. Teodorico, Provincial de la Ilustrissima Orden de Predicadores, i despues Cardenal; Con Guidon Obispo de Cambray, i con otros tales varones señalados en santidad, i letras. Los quales todos aprobaron, i dieron por buenas las Revelaciones referidas, sin que contra ellas se ofreciese cosa alguna de reparo; i tomaron muy a su cargo este negocio: en el qual juzgaron, que para no errar en los medios, debian siempre seguir el consejo, i dictámenes de la que tan ilustrada avia sido de Dios, i escogida para el, la Santa Virgen Iuliana.

Dispone el Officio mila gros de esta Fiesta.

2 La qual luego dispuso, que un Religioso de mucha virtud, compusiese un Officio de la festividad del Santissimo Sacramento de la Eucharistia. I aunque el se escusaba por su insuficiencia, la Santa; para començar a experimentar la Divina Providencia en este caso, no le admitio la excusa: Mas el Religioso sacò por condi-

cion, que mientras el lo escrebia, la Santa avia de estar en oracion, pidiendo a Dios N.S. que le inspirase, i alumbrase su entendimiento para no errar. Admitio el concierto; Oraba la Santa, escrebia el Religioso, cesaba la oracion, no proseguia el influxo del Cielo al escribiente. Finalmente uno con la pluma, otra con la meditacion dispusieron un admirable Officio desta Fiesta, que comiença. *Ani-* Art. 4.
marum cibis. Tal, que dize Diestemio, que con la piedad de las palabras, i suavidad de la musica, a que luego se acomodò, movia a toda devocion los coraçones mas empedernidos. Aprobò el Cielo este Officio. pues estando a la muerte poco despues su Autor; vido, i oyò una deitas siervas de Dios muchedumbre de Angeles, que, asistiendo al enfermo, cantaban el Invitatorio del, que dezia assi: *Regem Regum Dominum Iesum Christum adoremus.* I en mayor testimonio de su santa vida, i gloriosa muerte: mientras se le hizo el Officio de Cuerpo presente, se rompió el techo de la Iglesia, i bajò Christo Señor nuestro acompañado de su Santissima Madre, i asistieron a su enterramiento, donde vieron muchos de los presentes, que estos Soberanos Guéspedes llebaron consigo el alma del difunto al Cielo.

Apruebalo el Cielo.

3 Antes que el Officio dicho tuviesse esta Aprobacion de el Cielo; luego que salio de las manos del Religioso, lo aprobaron los Teologos, arriba nombrados. I se començò a usar del en muchas Partes de aquella Provincia, donde ya era muy celebre la Revelacion del Cielo, hecha a estas Siervas de Dios, no dudando nadie de su certeza. En especial se solenizaba en Liexa, i Tongeren; donde ya Hugo, Provincial antes, era Arçobispo, i Cardenal de la Santa Iglesia, i Pedro Capacejo Cardenal, i Roberto Obispo asistieron a una muy solene Fiesta deste Myterio, i predicò en ella otro Hugo Cardenal, i Legado *A latere.* Añadióse a esto, que dos Canonigos de aquella Iglesia Iuan, i Estevan mandaron el uno cera, colgaduras, i demas adorno, i gastos para esta Fiesta todos los años, que viviesse; el otro la mitad de su patrimonio, para fin de sus dias, conque perpetuamente se celebrase esta Fiesta, i su Otava.

Apruebalo varones doctos, i comiençase a usar.

4 Cuya celebridad pasó allí, por espacio de 14. años, estendiendole cada dia mas, i mas en las Iglesias de aquella Provincia. I digo averle celebrado este tiempo; porque Santa Iuliana començò a tener las Revelaciones, i mandatos del Cielo, por los años 1230. durò en ellas 20. que fue quando las manifestó, i se començò a solenizar el de 1250. Hasta que Dios N.S. sublimò al Arcediano Iacobo de Trevis al Obispado Verdunense, luego a Patriarca de Hierusalèm, i aun no siendo Cardenal [lo qual no poco califica

Quanto tiempo durò este Officio.

su persona] al Summo Pontificado, el año 1261. i en su Assumpcion se llamó Urbano, i fue el IV. deste Nombre. I al ultimo de los quatro años, que gozò esta suprema Dignidad, decretò esta Fiesta para toda la Iglesia universal, del modo, i con las circunstancias, que aqui dire.

*Urbano IV.
1261 a de es-
tablecer esta
Fiesta.*

5 Desde que Urbano IV. se vido en la silla de S. Pedro, tuvo muy en su memoria el establecimieto, i Festividad presente, por las noticias, que tan por menor avia alcanzado de la Divina voluntad en esta parte, en los años antecedentes. I vale con todo esso en su resolucion muy poco a poco. Estilo necessario en cosas de tanto peso. Pero queriendo Dios N.S. hazerle famoso por sola esta Em- presa en los siglos venideros; i sabiendo, quan poco le avia de durar la Dignidad, en que sola la podia obrar. Dispuso su Magestad, que sucediessen en aquellos años algunas maravillas. en confirmacion deste mysterio, con las quales ultimamente se resolvió a perficionar su intento. Recogiolas todas Fray Francisco de Bivar en el lugar citado. La que cumplio este desseo a los afectos a esta Celebridad. fue el milagro, que a vista del mesmo Summo Pontifice sucedio, estando en Orvieto, con su Corte. En cuyo Territorio està un Pueblo, bien cerca de la mesma Ciudad, llamado Bolsenna, i en el una Iglesia de Santa Christina. En la qual, estando celebrando un Sacerdote, que padezia algunas tentaciones. en la Fè del Mysterio de la Eucharistia; las quales le apretaban de suerte, que le hazian dudar: Aviendo este dia Consagrado la Hostia, començaron a distillar della algunas gotas de Sangre, que cayeron en los Corporales; conque admirado el Sacerdote, los cogio, i hizo muchos dobletes, para que no saliesse dellos la Sangre, la qual se manifestò en todos, i no pudiendo ocultarlo mas, lo declaró al Pueblo, que asistia a la Missa. Al punto, a toda diligencia, dieron cuenta al Summo Pontifice; el qual mandò, que el Obispo le traxese los Corporales; Ordenose una solenissima Proceccion desde Bolsena a Orvieto, en que con toda Religion se llebaron los Corporales a manos de Urbano IV. que al punto hizo una insignè Fiesta al Santissimo Sacramento, i colocò aquella preciosa Reliquia en el Sagrario de la Catedral. Quinze años despues, Nicolao IV. con todo el Colegio Apostolico, i otros muchos Prelados, puso la primera piedra de un magnifico templo, que los Ciudadanos de Orvieto edificaron en honra de Dios N.S. i de la Virgen Maria, para culto, i custodia destes Santos Corporales: Los quales todos los años se lleban en la Solenissima Proceccion del dia del Corpus Christi, para que sean venerados a vista de todò el Pueblo.

*Maravillas
que ayu-
dan a la ex-
cucion.*

6 Aten-

6 Atento pues Urbano IV. a tanta maravilla, i consultando muy de proposito las noticias, que tenia, i de que fue parte tan principal, siendo Arcediano de Liexa, con los Eminentissimos Cardenales; de comun acuerdo de todos se determinò, instituyr, i señalar dia particular; en que todos los años se celebrase esta Fiesta; de lo qual expedio su Bula el año 1264. i comiença. *Transiturus de hoc mundo ad Patrem.* I se halla en el libro Tercero de las Clementinas Titulo 16. i de ay los Autores arriba referidos; conque estoy escusado de ponerla aqui a la letra, pero no un breve Epilogo de las razones, que alega el Pontifice, averle movido a erigir esta Celebridad. La primera, i principal, dize; que es. *Para refrescarnos vivamente la memoria de los muchos, i grandes beneficios, que Christo S. N. nos hizo, en darnos este Memorial de su Passion Sacratissima, depositado en su Cuerpo, i Sangre, quedandose entre nosotros vivo, i Glorioso, i por medio suyo, frequentandole, crecer en merecimientos, i gracias todos los dias. I por si alguno dixese, que pues todo esto lo conseguimos por la frequente celebracion de la Eucharistia, para que es nueva celebridad?* añade las demas razones. Segunda. *Para confusion de los hereges, que como locos, i rabiosos perros tantos ladrados an dado contra esta sobresustancial mesa: los quales se confundiran, viendo, que al passo, que ellos incredulos procuran extinguir su Nombre, i Gloria; la Iglesia Catolica la celebra mas, i mas frecuente, i solenemente.* La tercera: *Porque asi como la Iglesia Santa no se contenta con solenizar la Memoria de sus Santos cada dia en sus Festividades; en la Missa, en las Letanias, i en otras ocasiones; sino que a disputado uno, en que celebre las Memorias de todos, para en este reparar los defectos, que uvieren ocurrido en sus Festividades entre año. Asi con mayor, i mejor titulo, reparemos los que uvieremos cometido en la quotidiana celebracion con esta particular Memoria.*

*Determina
Urbano IV.
que se cele-
bre univer-
salmente.*

*Causas que
da de su de-
terminaciõ.*

7 La quarta causa [notese esta que es el unico apoyo de toda la historia aqui referida en este, i en el Capitulo precedente] *A sido la divina voluntad, i disposicion superior, que asi lo à querido, manifestada, i revelada a ciertas personas, de que antiguamente tuvimos noticia, dize el Pontifice, estando en menor Dignidad, que convenia, que esta Fiesta se celebrase generalmente en todo el mundo. Intelleximus olim, dum in minori essemus Officio constituti quod fuerat quibusdam Catholicis divinitus revelatum, festum huiusmodi generaliter in Ecclesia celebrandum.* Veremos esta verdad mas clara en el Capitulo siguiente. Por las quales razones, dize Urbano IV. *Absolutamente mandamos, en virtud de Santa Obediencia; que todos los Prelados en sus Diocesis, i en cada una de sus Iglesias celebren esta Fiesta en el Lunes despues de la Dominica, i Octava de Pentecostes con todo genero de Jubilo, i alegria espiritual, &c.*

*Autoridad
singular que
prueba lo
dicho.*

8 Hallò el Glorioso Santo Tomas de Aquino, en el Officio que

Congruencias del día en q se celebra esta Fiesta.

que dispuso desta Fiesta, como despues veremos, grande congruencia, en que se señalase este dia, despues de la Festividad del Espíritu Santo. *Cogruit, ut tantí Sacramenti institucionem specialiter illo tempore recolamus, quo Spiritus Sanctus corda fidelium discipulorum edocuit, ad plene cognoscendum huius mysteria Sacramenti; nam & eo tempore capit a fidelibus frequentari.* Porque para recibir dignamente, i celebrar tanto Sacramento, es menester, que preceda toda la plenitud de la gracia, que comunica, i comunicò a los dicipulos de Christo, el Soberano Espíritu. I porque (que es segunda causa) despues de su Venida, comenzaron los fieles a frequentar esta divina Mesa. Como si dixera, que por medio desta Celebridad se avia de frequentar cada dia mas, i mas, i con esta frecuencia crezer con grandes aumentos la Iglesia santa en nuevos frutos, i gracias espirituales. I es assi, que dellè que Urbano IV. començò esta Celebridad, son incomparables los frutos, con que se à enriquezido la Iglesia santa: Entre otros se cuentan mas de veynte Religiones fundadas desde entonces, donde el Culto deste Divinissimo Sacramento es su especial adorno. Hanse visto desterrados innumerables Abusos, que en la Republica Christiana avia introducido el Enemigo de toda Santidad. Haze desto especial Capitulo Tomas Bozio, i en el un Catalogo de las Personas señaladas en virtud, que por la frecuencia desta Celestial Mesa àn recibido de Dios N.S. singulares regalos, i favores del Cielo.

Frutos desta celebridad.

lib. 15. ca. 4. d. fig. Eccl.

CAPITULO LV.

Despachos de Urbano IV. en orden a la Celebridad desta Fiesta. Quando se començò a celebrar universalmente en la Iglesia.

Divulgase este Decreto por la Christianidad.

Despacharonse Copias Autenticas de la Bula de Urbano IV. a todas las Iglesias de la Christianidad, para que todas se confirmasen en esta Celebridad, i con ellas el Oficio particular, que por orden del mesmo Pontifice compuso la Luz incomparable, i Dotor de la Iglesia Santo Tomas de Aquino. Remitio el Pontifice a su Iglesia de Liexa un Original Autentico de la Bula con las firmas, i sellos de Hugo Cardenal, i de Pedro Legado, los quales Despachos con su Oficio se guardan, i veneran oy en los Archivos de la Cathedral de S. Martin de aquella Ciudad. No se dedignò en esta ocasion Urbano de escribir. *Mota proprio otro Breve a la Sierva de Dios: Eva, dicipula de Santa Juliana, ya años antes difunta el de 1257. en que le da cuenta de lo determinado, i procedido en este punto. Este Breve trae a la letra Diettemio, de quien lo trasladó Vibar, i yo aqui lo traduci en Romance.*

Art. 8. Ex in speculo Exempl. V. Festum.

YREA

VRBANO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS
A SV AMADA EN CHRISTO HIJA EVA RECLVSA EN EL
MONASTERIO DE S. MARTIN DE LIEXA, SALVD, I
APOSTOLICA BENDICION.

2 *Sabemos de cierto o Hija, que con grande afecto à deseado vuestra alma, que se instruyese Fiesta solene del Sacratissimo Cuerpo de N. S. Iesu Christo en la Iglesia de Dios, la qual perpetuamente se celebra; i por tanto os hazemos saber, por que os consoleis. Que para firmeza de la Fé Catolica nos à parecido justo establecer, que tan Venerable Sacramento. demas de la memoria de cada dia, que del haze la Iglesia, se celebre otra mas solene, i particular, señalando dia cierto para esto; el primer Lunes despues de las Octavas de Pentecostes, para que en este dia acudan los fieles con todo afecto a las Iglesias, i sea aquel dia para los Christianos alegre con la nueva Fiesta, segun que mas latamente se contiene en nuestras Letras Apostolicas, q emos repartido en todo el Orbe. Sabreis tambien que. Nos con nuestros hermanos los Cardenales de la santa Iglesia Romana, i todos los Arçobispos, i Obispos, que a la sazón moraban donde la Silla Apostolica, tuvimos por bien de celebrar esta Fiesta, para que assi se diese exemplo saludable a los presentes, i a los que oyessen, como se celebrò tan grand Fiesta. Engrandesce pues vuestra alma al Señor, i alegrase vuestro espíritu en Dios nuestro Salvador, por que vieron vuestros ojos la Luz, que avimos preparado en presencia de todos los pueblos. Alegraos tambien, por que Dios satisfizo el deseo de vuestro corazón, i no os frustrò la plenitud de la gracia celestial de la voluntad de vuestros labios. I porque os embiamos con esta Bula un quaderno, en que esta escrito el Oficio de la mesma Fiesta, os mando por estas Letras Apostolicas, que recibais con devocion el mesmo quaderno, i liberal, i graciosamente deis un Trespaldo del a todos los que lo pidieren: i perseverais instando con devotas oraciones ante el que de si mesmo dexo en la tierra Memorial tan saludable; i pidais, que nos comunique su gracia de lo alto, para r gir provechosamente su Iglesia, que es: a nuestro cargo, a honra, i gloria suya. Dada en Orvieto a 8. de Setiembre año quarto de nuestro Pontificado, i de Christo 1264.*

Breve de Urbano IV. a Eva Reclusa

Celebra el Pontifice primero esta Fiesta.

3 Llegaron estos Despachos a Liexa, recibieronse con singularrissimo conuelo de la Ciudad, i con notable aplauso del Clero, i Religiosos; i en orden a su execusion se dispuso solenissima Fiesta del Mysterio, que en ellos se contenia: En la qual, dexado el Oficio primero de aquel Religioso, que lo dispuso por orden de Santa Juliana, se usò del nuevo de S. Tomas, en cuya honra el Santo lo avia escrito, que en esta ocasion fue, quando Christo S. N. le habló, i le dixo. *Bene si respixisti de me Thoma, quam ergo mercedem habebis.* I el Santo respondió. *Non aliam nisi te Domine.* Que aya fido en esta ocasion: dizelo Diettemio, i lo demuestran las admirables pinturas, que de toda esta hitoria se ven oy en el Monesterio de S. Cornelio. Donde

Reciuen se en Liexa los despachos, i hazese insigne Fiesta.

Aprueba Christo S. N. el Oficio que dispone Santo Tomas.

entre

entre otras, está el Santo escribiendo este Officio, i dictandolo al Colegio de los Cardenales, i Christo S.N. que le dize las palabras referidas. Aunque otros quieren; que aya tenido el Santo este favor del Cielo, quando escrebia la Tercera Parte. Puede ser; que en un mismo tiempo escribiesse ambos Tratados: conque se concilian ambas opiniones. Estendiole luego por el resto de la Diccesis, i Provincia de Liexa este Officio, i sin contradiccion alguna celebraron todas sus Iglesias todos los años esta Fiesta en su dia proprio.

4 No assi en muchas de la Christiandad: Porque, aviendo pasado desta a la Eterna vida Urbano IV. el año siguiente de 1265, no admitieron su Decreto, disimulando en esta Celebridad. I por entonces no tuvo mayor efeto la Constitucion, a falta del Legillador, que la avia publicado. Aunque a Gretsfero se le haze dificultoso, el no averse desde luego recebido universalmente; Pero la comun sentencia es; no aver tenido efeto universal, hasta que 40 años despues, por los de 1305, subio a la suprema Dignidad de la Iglesia Clemente V. El qual recogio todas las Constituciones, i Decretales de sus Antecessores, con intento de hazerlas observar en toda la Iglesia, ataxole la muerte sus Heroycos intentos. Succediole en la Dignidad el Papa Iuan XXI. como otros le llaman XXI. el año del Señor 1316. el qual los puso en execucion; i publicó, i hizo observar las tales Constituciones; que salieron con Titulo de Clementinas: Donde, como arriba vimos, se lee esta de Urbano IV. que desde entonces fue admitida, i executada en toda la Iglesia con universal consuelo, i aplauso de los pueblos; i porque algunos Canonigos de la Iglesia de S. Lamberto en la Provincia de Bravante mostraron alguna resistencia, todos ellos fueron castigados de Dios N.S. con muertes repentinas, i desastradas; de fuerte, que quedò por común Proverbio. *Librete Dios de muerte de Canonigo de S. Lamberto.* De todo lo qual consta; que a mas de 320. años, que esta Fiesta se celebra universalmente en la Iglesia Santa, con toda la solenidad, que oy vemos, i gozamos.

5 Digo, con toda la solenidad; porque aunque ay question, i duda en los Autores, sobre el uso de la Proceccion deste dia; Aunque la uvo en las Partes, donde fue recevida, luego que se expidio la Bula de Urbano IV. en virtud della; Si bien por no constar clara, i distintamente de sus palabras; los que quieren dezir; que si consti, lo coligen de aquella Sentencia. *Tam Clerici quam populi gaudentes in cantica laudum surgant, tunc enim omnium corda, & vota, & labia Hymni persolvant latina salutaris.* Pero lo cierto, i sin duda alguna es, que desde el Papa Iuan XXI. ay uso comun de solene Proceccion, i unica

en la solenidad mas que otra ninguna del año. *Ultra illas ordinationes Urbani quarti. Clementinis Constitutionibus insertas, dize Dieftemio, novas indulgentias concessit (Ioannes 21.) & proceccionem ordinavit. Ex tunc igitur & deinceps solemnitas hac per totius orbis Ecclesias devotissime acceptata est ad honorem Paris, & Fily, & Spiritus Sancti. Amen.* Pero el Padre Gretsfero en el lugar citado, i en el libro 1. de *Sacris Proceccionibus*, pretende, que la Proceccion solenissima deste dia tuvo principio desde Urbano IV. Conque queda en alguna probabilidad su Antiguedad desde entonces.

6 Quiera Dios N. S. que lo entiendan los fieles todos, que la solenidad, i pompa grandiosa deste dia sea en todo a honra, i gloria suya, como propone Dieftemio; pues su fin es el Aumento de la Fé deste altissimo Myfterio, que nos pide toda devocion, i atento sentimiento a no desagradar a un Dios, que por amarnos con tanto estremo, dio en esta estremada invencion, para quedar se entre nosotros por nuestro sustento, consuelo, i vida. O triste de aquel, que en vez de dar honra, i gloria a Dios en este dia, le causare quanto es de su parte afrenta, i tormento: Qual no una vez sola lo à dado a entender de obra, i de palabra su Divina Magestad: Iva el insigne Predicador de nuestra Andalucia el Venerable Maestro Iuan de Avila a recogerle este dia al Convento de la Cartuxa de la Ciudad de Granada: Salio della por la puerta, que llaman de Elvira, i en legitimo vocablo *Illiberis*, por ser puerta por donde se va a las Ruinas de la antigua Ciudad deste nombre. Apareciole alli Christo S.N. con su Cruz a cueftas, corriendo sangre por su Santissimo Rostro, todo acardenalado, i con semblante de singular tristeza. Admirole al Padre tal traxe, i representacion, i dixole. Señor, en dia de tanta Fiesta, i regocijo va vueitra Magestad tan doloroso, i afligido? Assi me tratan, respondió Christo S.N. los hombres este dia con los graves pecados, que con ocasion de la Festividad, cometen. La mesma Revelacion hizo este Señor a Doña Sancha Carrillo, como latamente la cuenta el Padre Martin de Roa en su Vida; i la confirma con la de otro siervo de Dios llamado Francisco de Santa Ana. De aqui tomó ocasion el Padre Maestro Iuan de Avila para predicar contra las ofensas de Dios, cometidas en este dia, i para adelantar grandemente la piedad, i devocion en el, de que difuso El Licenciado Luys Muñoz en su Vida.

7 En que es bien de reparar, que estas Revelaciones ayan sido hechas en este ultimo siglo, pues semejantes no las leemos en los antecedentes; Sin duda en el à llegado la malicia de los hombres a lo ultimo, que obliga a Dios N.S. a castigarlos con tan rigurosa

Artic; 9;

pagin; 155; Impres; Lu; golst; An; 1606; Cap; 19;

Quanto siene Dios los pecados cometidos en este dia;

lib: 2: ca; 4;

Cap; 28;

lib; 3; c; 16;

Dilatase la execuciõ del Breve, i porque;

lib. 3. tit. 16.

Quando se comensò a celebrar esta fiesta universalmente.

Desde quando la solene Proceccion.

rosa mano, como oy experimentamos en tan continuas guerras dentro, i fuera de casa, lastimoso derramamiento de Sangre Catolica; afolacion de los pueblos, i opulentas Ciudades. Las quales calamidades sin duda cesarian, si el verdadero Christiano mas atendiera a celebrar devoto esta con las demas Festividades del Señor, i no las tomara por motivo de sus liviandades, i granxeria en sus intereses. I el castigarnos por esta causa, no es nuevo. Vn cudicioso labrador llebò en este dia del Corpus Christi cavadores a su viña, aunque con repugnacion dellos, i avifado de su muger, que lo escufase por la solinidad de tan Festivo dia. No la atendio el desdichado. Començaron a cabar, el muy alegre se los estaba mirando, quando de repente, de entre una sepa salio una fiera culebra, que subiendo se le en los ombros, i enroscandosele al cuello, de tal fuerte le apretó, q lo ahogò a vista de todos, digno castigo a tanta insolencia.

Manilio fe.
le. 7a hist.
cap. 40.

Castigo a uno que no observò este dia,

Indulgencias concedidas a los que asisten a esta Fiesta.

8 Nuevas indulgencias nos dezia Diestemio, que concedio Juan XXI. I es assi, que Urbano IV. concedio a todos, los que verdaderamente penitentes, i confessados asistieren a los Maytines desta Fiesta cien dias de perdon, otros tantos a los que a la Missa. A los que a las primeras Visperas ciento, a las segundas otros ciento. A las demas horas Menores, i Completas, quarenta por cada una. A los que asistieren en los dias de la Otava, por cada una destas asistencias cien dias de Indulgencia. No en cada una de las horas, assi lo entiende la Glossa en este lugar: i S. Antonino añade estas palabras. El año del Señor, mil i quatrocientos, residiendo la Corte Apostolica en Florencia, Martino V. aumentó muchas cosas para celebridad desta Fiesta. Lo primero decretò, que el Entredicho, que estuviesse puesto en qualquier Iglesia este dia; cesè, assi como por Derecho comun cesa en las Fiestas de Pasqua de Resurreccion. Nacimiento de Christo S. N. Pentecostes. Assuncion de N. S. Lo segundo doblò las Indulgencias, concedidas por Urbano IV. a los que asistieren a los divinos Officios. Lo tercero, añadió otras nuevas a los que ayunaren la Vigilia, i comulgaren el dia cien dias de perdon por cada asistencia de estas. I otros tantos a los que acompañaren la Proceffion. I a los que acompañaren al Sacerdotè, quando lleba el Santissimo Sacramento a los enfermos, concedio algunos dias de Indulgencia. Eugenio IV. successor de Martino V. doblò todas estas Indulgencias de su Antecessor, i mandò por una Extravagante, que en la Dominica antecedente, los Prelados, i Parocos prediquen, i intimen a sus pueblos las dichas Indulgencias, i Fiesta siguiente, i que en las liciones de los Maytines de la Infra Octava se escriba, lea, i cante lo mesmo, como las demas liciones.

Qui

Quitò §. tambien los Entredichos para esta Fiesta, i su Otava. De lo qual se sigue; Que los que oy asisten a las horas Canonicas de Maytines, Missa, primeras, i segundas Visperas, ganan quatrocientos dias de Indulgencia en cada asistencia destas. Otros tantos en cada dia de la Otava, fuera de las añadidas al ayuno de la Vigilia, comunion del dia, i asistencia a la Proceffion. I notese: que muchos se priaban destes tesoros, por no cumplir lo que Urbano dize en su Bula. *Vt vere nos peccatorum nostrorum poeniteat*; I en otra clausula. *Omnibus vere penitentibus, & confessis.* que requiere preceda la confession Sacramental, que nos ponga en gracia con Dios.

§. Còst; 4;
Comiença.
Excelentissimum;

9 Por remate de las Observancias, i Calidad desta Fiesta: No-remos la grande, que tiene su Officio, dispuesto por el Angel de la Iglesia, S. Tomas, a instancia della, i de su Vicario de Christo, Urbano IV. *Ad instanciam Romani Pontificis*, dize el Colector de los Opusculos del Santo, i los demas, que citaremos; *Illud Officium dictavit; Id. secundum morem Romanæ Ecclesie ipsum composuit.* I su composicion, i uso del, luego que salio de las Vigilias del Santo a la luz comun, es una de las mayores Calidades, conque se engrandeze su Santidad, i Dotrina. Pues aviendolo compuesto, el año de 1264. Como consta de lo dicho. El Santo murio dies años despues, el de 1274. I tantos gozò del fruto de su trabajo. Circunstancia tal, que a no aloxarse en un pecho con tantos quilates de humildad enriquecido, por dia originarle azombros de crecida Complacencia. Nada menos. Si calidad tal; que por unica, i quiza, hasta agora no ponderada, es bien la noten los bien afectos a tanto Doror, i Maestro de la Iglesia. Pues aunque Ilustres Varones dispusieron Officios particulares, que a la Iglesia aprobado. Pero de ninguno consta, que viviendo ellos se usase de sus Otraz, i Escritos por liciones del Officio Divino, como de los de S. Tomas en este Officio.

Calidad del Officio de S. Tomas, en esta Fiesta: Opusc. 57:

10 Contestan Breviarios antiguos demas de 300. años, manuscritos en vitela, de cuya antigüedad, i calidad digo en el capitulo 64. numero 6. i en ellos son unicas en esta Fiesta las feys primeras Liciones de Maytines, tomadas del Tratado de Santo Tomas, i las tres ultimas de la Homilia de S. Augustin, sobre el Evangelio de S. Juan. Lo mesmo dispone, para el segundo dia, con otras feys Liciones. De donde consta claramente; ser menos antigua la disposicion, que oy tenemos de las tres Liciones Primeras, de la Epistola de S. Pablo a los Corintios. I de aver hecho la Iglesia de aquellas feys Liciones de S. Tomas, tres para el dia, i otras tres para el dia siguiente. Tanto es verdad, aver usado desde su principio de las Liciones del Santo. Ayuda mas: Que en el resto de la Otava no se ponen alli Tratados

Bellarm: de script. Eccl in S: Thom Aquin: S: Antonin, 3 p: 11: 23: c: 7: & seqq: Surio: 2: t: 7: Martij:

Cap: 6.

Cap: 11:

de

de S. Juan Chrysoftomo, S. Cypriano, S. Ambrosio, S. Cyrilo. Con- que sabemos ser mas reciente esta disposicion, de Tratados de Santos por segundas liciones. Si leemos otras dos liciones de Santo Tomas en el Tercero dia de la Octava. No se que mayor, ni mas calificada probança se pueda traer, para probar el intento. I si algu- no soñare, que este Tratado, donde estan estas liciones, no es de Santo Tomas: Advierta el riesgo a que se expone, creyendo el sue- ño. Pues expresamente la Iglesia santa en esta Fiesta, dize. *Serm sancti Thomæ Aquinatis ex Opusculo 57. i ya consta del libro 1. desde el capitulo 22. al 27. las extremadas atenciones, que à tenido la Iglesia en no admitir al reço Eclesiastico Tratado alguno, de que no le conste claramente, ser Autentico, i proprio del Autor, de quien se intitula. I finalmente cotexefe el Tratado del Santo, con el recado desta Fiesta, i se vera ser todo lo que en el se contiene del tal Tra- tado, i solo añadido en la Sequencia esta. Estancia. *Sumunt boni: su- munt mali; forte tamen inæquali, vita vel interitus.* Aunque es verdad que el Santo dispuso otro Invitatorio para los dias de la Infra Octava, diferente del dia. I en el Prefacio *Quia per Incarnati,* ingirio devotif- simas sentencias, de que no usa la Iglesia por la raçon, que dixi- mos en el libro 2. de la Missa capitulo 26. Conque no es dudable averse usado deste Officio en vida de su Autor, el Gloriosissimo S. Tomas de Aquino.*

C A P I T V L O LVI.

De la Fiesta de la Transfiguracion del Señor; Que celebridad, i porque la añadió Calisto III.

LA ultima de las Festividadés de Christo S. N. que la Iglesia santa celebra en su año Eclesiastico, es de la Transfigura- cion Gloriosa en el Monte Tabor; de la forma, i modo, que no se refiere S. Mateo. El qual Mysterio aunque sucedio en Domingo, i por esso se celebra en el segundo de quaresma. El celebrarse tam- bien a los seys dias de Agosto, tiene la congruencia, que despues diré. Algunos dan a esta Fiesta no mas Antigüedad, que la que tie- ne en la Iglesia el Pontificado de Calisto III. electo el año de 1455. de Christo. Ierro tan evidente en esta materia, que basta para su refutacion aver leydo a Juan Beletho en sus Divinos Of- ficios, i a Guillermo Durando, que tratan desta Fiesta, como de co- sa antigua, i la ponen a 6. de Agosto, i son estos Autores 170. años por lo menos mas antiguos, que Calisto III. I mas que estos Vuar- delberto, del qual dize Tritemio, que vivio en tiempo de Lotario

Cap: 17:

Cap: 144;
lib: 7; c: 22;
De VV;
illust. Ord;
Benedict;
ib. 2: c: 36.

Emp:

Emperador, cerca de los años 850. de Christo. I en el Martyrolo- gio, que escribio en verso, dize assi. En las Fiestas de Agosto.

Idibus octavis (que es a. 6.) mortem passura, cruceque Christi sancta caro, athercam dedit ante figuram.

Vease la Constitucion del Emperador Emmanuel en el Nomo- canon de Phocio; i de los modernos a Baronio en las Notas del Martyrologio este dia; donde cita Homilias de Santos Antiquissi- mos, de S. Ephren Syro, de S. Basilio de Seleucia, i de Andres Cre- tensé, i de otros, que predicaron, i solenizaron esta Fiesta, como an- tiquissima en una, i otra Iglesia Latina, i Griega; i de los nuestros Ribadeneira, 1. Azor, 2. i Suarez 3. que trae un Sermon de S. Leon Papa el Grande.

2 Qual pues á sido la causa de atribuyrle esta Fiesta a Calisto III. Dio en su tiempo Dios N. S. en este dia una insigne vitoria a los Chritianos en Vngria contra los Turcos, deshaziendoles un poderoso Exercito, cõque cercaban la Ciudad de Belgrado, hirien- do a Mathomat su Rey, i Caudillo. En accion de gracias de tanta merced, publicó, i hizo de Fiesta Calisto III. esta, que antes no lo éra; añadió las mesmas Indulgencias, que sus Antecessores avian concedido a las asistencias de la del Santissimo Sacramento. I que el Officio divino se hiziese con grande solemnidad. *Hæc quidem,* dize Baronio, *a Calisto de institutione divini Officij. ea die solenniter recitando: at vero institutio eius solemnitate longe ante eius tempora facta conspicitur.*

3 Qual tambien fue la causa, de que aviendo sucedido este Mysterio a la entrada de la Primavera, que por esso se celebra al principio de la quaresma, lo celebra la Iglesia a los 6. dias de Agosto? Dan dos raçones Durando, i Beletho citados. Aviales entonces Christo S. N. dicho a sus Dicipulos, que no descubriesen a nadie la Vision, que se les avia mostrado, hasta que su Magestad Refuci- tase. Los Apostoles observaron esto con tanta exaccion, que no la publicaron, aun mucho despues de la Subida del Señor a los Cielos; i la començaron a predicar en este dia 6. de Agosto. I de ay quedò en el celebre la Memoria con esta Fiesta.

4 Refiere el Venerable Beda, que los fieles edificaron tres suntuosissimos Templos en la cumbre del Tabor, donde sucedio este Mysterio, en memoria de las tres Estancias, o Alojamientos, que pidió S. Pedro, i junto a las Iglesias un insigne Monesterio para su culto, i adorno; las cuales eran visitadas, i veneradas de los fieles, como sitio, que merecio gozar de tanta

Maravilla.
(.S.)

Bb

CAP-

Sigibertus
cap. 129.

Tit. 7. ca. 1.

1. Este dia.
2. To. 2. l. 1.
cap. 15.
3. To. 1. de
Relig. lib. 2
cap. 5. n. 13.

Porque se
atribuye a
Calisto, III.

Supra c. 55.
num. 8.

Porque se ce-
lebra a 6. de
Agosto.

De locis SS
cap. 17.

CAPITULO LVII.

Calidad, Antiquedad, i Progreso de la Fiesta de la Anunciacion de nuestra Señora, i que en ella en España? i de la Fiesta de la Expeclacion del Parto, o de la O.

Calidad de esta Fiesta.

Cap. I.

Extat in 6. Synodo, & apud Balsam. p. 228. Baron. 25. Martij.

Historia de este Mysterio.

Como se obrò

S ON tan unas, i tienen tanta trabazon entre si las Festividades de Christo S. N. i de su Santissima Madre; que en las mas de las que la Iglesia Catolica à instituydo, en honra desta Soberana Reyna, el Principal, que en ellas obras su Preciosissimo Hijo, i así dixo el Concilio Toledano X. en especial de la Fiesta de la Encarnacion del Eterno Verbo. Quod festum Mariis est, nisi Incarnatio Verbi? que otra mayor Fiesta tiene la Madre Santissima, sino la Encarnacion del Verbo Eterno? Por lo qual, es orden muy a proposito; que aviendo tratado de las Festividades del Hijo, tratemos de las de su Santissima Madre, i Señora nuestra. I que comencemos por la primera, i principal, i que fue el Origen de las demas. Orden observado en el mesmo Texto Evangelico. Bien a este proposito S. Atanasio. Primum hoc memoria subiiciendum: Festum hoc (Incarnationis) unum esse ex Dominicis Festis, atque adeo primum, & prorsus venerandum, ut per quod, pro ordine, & dignitate rerum, quæ in Evangelio de Christo predicantur, sacrosanctum habeatur, quippe in quo de Filij Dei e Coelis descensus agatur.

2 Vemos aqui, como llama el Santo absolutamente a esta, Fiesta del Señor, i con todo esso la Iglesia la celebra en todo el Officio Divino por de su Santissima Madre. A la qual en altissima contemplacion descendio el Archangel S. Gabriel a los 25. de Março, i de parte de toda la Santissima Trinidad, le hizo solenissima Embaxada, anunciandole la mayor, i mas señalada merced, que jamas se pudo hazer a humana criatura, diziendole; que avia de concebir en sus purissimas entrañas al Eterno Verbo; i con ser tal, i tan sin igual esta Gracia, se turba la Virgen, hasta que assegurada del Angel del soberano Mysterio, i artificio Divino, conque se avia de obrar, dio su consentimiento con aquellas palabras, que alegraron Cielos, i tierra, i atemorizaron a las Potestades infernales. Fiat mihi secundum verbum tuum. I desde aquel instante, que las pronuncio la Virgen; el eterno Verbo Hijo de Dios, por obra, i asistencia del Espiritu Santo; encarnò en las entrañas de la Virgen Maria Señora nuestra.

3 El modo lo revelò esta Soberana Reyna a un grande siervo suyo; el qual le preguntò con el tremada devocion, i rendimiento de juyzio; se dignase su Magestad de declararle el modo, como se avia obrado este mysterio. Dezia este siervo de Dios la primera Missa de la noche del Nacimiento del Señor; apareciòle la Virgen Maria

mas

mas resplandeciente que el Sol, i le dixo, que de la turbacion, que le causaron las palabras del Angel, se le recogio la sangre a amparar el coraçon, i que de las mas puras gotas della el Espiritu Santo avia formado el Cuerpo de Christo S. N. Quedò con esta Licion consoladissimo, i cesò la tentacion, que le affigia. Este es el Mysterio, que la Iglesia Santa celebra a los 25. de Março, i el que tanto teme, i a temido, i procurado estorbar su festividad, i publicacion del el enemigo del linage humano. Disponiase en la Vispera desta Fiesta Simeon, Obispo de Treveris, para predicar el dia siguiente, hizo el Demonio grandes diligencias para inquietarle en su estudio, i para fosegarte el Predicador, quiere santiguarse con la señal de la Cruz; detienele visiblemente el Demonio las manos. Pero no pudo estorbarle lo hiziesse con el coraçon, i pensamiento. I luego se preguntò a Satanas. Porque tanto me tientas, i persigues en esta ocasion? Porque temo el sermón deste Mysterio, por el qual perdimos los Demonios nuestra potestad.

4 De la Antiquedad desta Fiesta tratan los antiquissimos Padres de la Iglesia, i la refieren a tradicion, i enseñanza de los Apostolos. S. Gregorio Thaumaturgo, que començò a florecer, dicitulo de Origenes, el año 223. de Christo, tiene una Homilia traducida en latin por Vvilhemo Lyndano, i comiença. Hodie Angelica acie hylares splendent Dei laudes. En que sigue este intento. Expresamente S. Augustin. Sicut a Majoribus traditum, suscipiens Ecclesia custodit auctoritas, octavo Kalendas Aprilis conceptus creditur, quo & passus. S. Leon Pa. p. tratando desta Fiesta, como derivada de los tiempos Apollolicos, dice. Spiritus Sapientia, & intellectus ita Apostolos, & totius Ecclesie erudit magistros, ut in Christiana observantia nihil inordinatum; nihil patetur esse confusum. I fuera así; si esta no uviesse sido de las primeras Fiestas de la Observancia Christiana, como poco a nos lo dezia S. Atanasio. Tratan como de tal la Sexta Synodo, el Orden Romano, el Sacramentario de S. Gregorio, i los demas Eclesiasticos. I de todos concluye el doctissimo Suarez. 1. Vnde non dubito, quin Mysterium Incarnationis proprio & speciali ritu, officio, ac die fuerit ab Ecclesia semper celebratum. I lo confirman Iuan Bonifacio, 2. Azor, 3. i Ferreolo Locrio. 4.

5 En que dia se celebrò esta Fiesta? Bastantementè lo vimos tratando de la quaresma. Pues en ella esta Fiesta solamente se celebrò a los 25. de Março. I en esse la ponen los Kalendarios Latinos, i los Santos referidos la celebraron en esse dia; conformandose con las demas Iglesias la nuestra de España. La qual la celebrò esse dia, desde que fue enseñada del Apollol Santiago; como lo prueba

Iuan Nauclero ferm. de Annunc. Cathec. hist. cap. 4. tit. 1. num. 12.

Surio to. 2. Nierberg. Cathecism. pag. 449.

Antiquedad desta Fiesta.

li. 4. de Trinit. cap. 5.

Epist. ad Epòs Siciliae cap. 2.

1. Citado. 2. Hist Virg lib. 2. ca. 5. 3. To. 2. li. 1 ca. 17. Q. 1. 4. li. 6. c. 5. de B. V.

Baron. eo die.

De Cõceptu
B. M. c. 37.
num. 17.
Quando en
España se
mudò a los
18. de Di-
ciembre.

el Doctissimo Padre Hernando de Salazar, cuyas son estas palabras. *Annuniationis seu Incarnationis festum ab Apostolo Iacobo acceptum, mirifice semper ab Hispanis observatum, & cultum, constantissima nostra nationis traditio est.* Profiguio España en celebrar a los 25. de Março esta Fiesta, hasta los años de 655. de Christo, en que se celebrò el Concilio Toledano X. presidiendo en el S. Eugenio II. deste nombre en la Primacial de Toledo. Donde en el Capitulo primero ante todas cosas trataron aquellos Padres de poner en dia fixo, i determinado esta Fiesta. Porque, segun refieren alli mesmo; en muchas Iglesias de España no se celebraba en un mesmo dia, i para ataxar tal inconveniente, i porque todavia duraba la Costumbre de no celebrarse Fiestas de Santos en la Quaresma; consiguientemente no era bien, que esta se celebrase. *Ideo speciali constitutione sancitur, ut ante octavum diem, quo natus est Dominus, Genitricis quoque eius festus dies habeatur celeberrimus, & praeclarus. Quod tamen nec sine exemplo decentis moris, qui per diversas mundi partes dignoscitur observari, videatur institui. In multis itaque Ecclesijs, a nobis & spacio remotis, & terris, hic mos agnoscitur retineri.* I supuesto que desto tenemos exemplares muchos en las Iglesias fuera de España. *Proinde ut de coetero, quod quid est dubium, sit remotum, solennitas Dominicae Matris, die decimo quinto Kalendarum Januariarum, omnino celebretur.* Para quitar totalmente la duda, celebrefe sin falta de aqui en delante la Fiesta de la Anunciacion de nuestra Señora a los 18. de Diciembre. Como desde luego se executó.

Marianalib
6. capit. 9.
Anno. 655.

S. Ilesonfo
cõmo celebrò
esta Fiesta.

6 A S. Eugenio II. sucedio en aquella Silla, i Dignidad el Gloriosissimo S. Ilesonfo; el año 662. i la tuvo hasta el de 671. Singularissimo Capellan de la Soberana Reyna de los Cielos, i Defensor de su Pureça Virginal; contra la impudencia de ciertos hereges, que la pretendian impugnar. Celebraba el Santo esta Fiesta con singular devocion, magestad, i culto. Pagoselo muy de contado esta Señora. Pues en ella fue quando, descendiendo del Trono Imperial, donde asiste al lado de su precioso Hijo, i acõpañada de Angeles, i Cortesanos Celestiales, en especial de Santa Leocadia Virgen, i Martyr, natural de Toledo, le dio la riquissima Casulla, con que celebrase las Fiestas de su precioso Hijo, i las suyas. *Hac veste, le dixo, mea, & filij mei festa celebrabis.* I en otra ocasion, en que el Santo celebraba la fiesta de Santa Leocadia, saliendo de su sepulcro, le dixo. *Por ti O Ilesonfo vive la Gloria de mi Señora, que Reyna en los altos Cielos.* I el Rey Resusinto, que se hallò presente, dio un cuchillo a S. Ilesonfo, i cortò con el un pedaço del manto, que traya Santa Leocadia, para que quedase memoria de

Vease libro
de Missa. 1.
cap. 25. n. 4.

de tan illustre Maravilla, i testimonio de la santidad de S. Ilesonfo; i del galardón, i honra, que recevia, por aver defendido a la Madre de Dios, i aumentado el culto de sus fiestas. Veanse las demas circunstancias destas Maravillas en los historiadores de España, aqui citados.

7 Al fin de los años de su vida Santissima, ordenò S. Ilesonfo, que conformandose su Iglesia con la de Roma, la qual usaba celebrar esta Fiesta a los 25. de Março, la celebrase esse mesmo dia; i que en lugar della se instituyese el dia 18. de Diciembre otra, en honra de la Virgen Santissima con Titulo de la Expectacion del Parto, dicha tambien de la O; por començarse en su Vispera aquellas myteriosas Antifonas, que comiençan con O. que desde entonces se à celebrado en España con el Officio proprio de la Anunciacion. I este es el Origen, i Antiguedad que tiene esta Fiesta propria de España. I ni la de la Anunciacion à tenido variedad alguna desde entonces en toda la Iglesia Catolica: especialmente aviendo la allí decretado, que se celebrase en su dia proprio, la Sexta Synodo, que se celebrò pocos años despues que falleziò S. Ilesonfo, en el Canon 52. Veanse de lo dicho Vvion, 1. Alonfo 2. Giron, Iuan Ossorio, 3. i Ferreolo 4. Locrio.

CAPITULO LVIII.

Origen Apostolico de la Fiesta de la Purificacion de N. S. Oposicion de Baronio, i su respuesta a ella.

1 A Dos de Febrero celebra la Iglesia universal Latina, i Griega la Purificacion de la Soberana Reyna de los Cielos, por institucion antiquissima de los tiempos Apostolicos, como lo afirman gravissimos Autores, que citaré en este discurso. I los que lo dudaran, no nos dan mas Origen, que dezir, es antiquissima Fiesta, i el no darselo, bien sabemos, que en Observancias, i Ritos Ecclesiasticos, es calidad de immemorial, i consiguientemente Apostolica. A que se llega, lo que otros dizen, que es de las mas antiguas de las Festividades desta Señora, i si lo es, presto veremos, como las de su Nacimiento, Assuncion, i otras, las instituyeron los sagrados Apostoles. Veanse Azor, 1. Gualtero, 2. Belarmino, 3. Pedro 4. Crespecio. El qual trae muchas Autoridades de Santos antiquissimos, como S. Gregorio Nizeno, S. Cyrilo Alexandrino, Timoteo Presbitero, S. Ambrosio, i S. Augustin; los quales florecieron mucho antes que S. Gelasio Papa, de quien diremos, i probaremos, que la adelantò, no la instituyò de nuevo.

Mariana se
pra.
D. Rodrigo
de rebus Hisp.
Valeo in
Chron. ad
ann. 655.
Villegas 23
de Enero.

Quando la
mudò a su
dia proprio.
Origen, i an-
tiguedad de
la Fiesta de
la Expecta-
cion.

1. Martyrol
Benedict.
18. Decèb.
2. Tom. 1.
Prõpt. Con-
cion. Con-
cion. Con-
cion. Ex
pect.

3. To. 3. in
cod. festo.
4. In Ma-
riali l. 4. c. 5
Antiguedad
Apostolica
d. sta Fiesta

1. To. 2. l. 1.
c. 18. quef. 1
2. In Chro-
nolog. sã-
culo 1. p. 9.
3. De Ieiun
ca. 16. ad 23.
& de cultu
SS. lib. 3.
cap. 16.
4. V. Mariae
Purificatio

Pruebase con
tra Baronio.

2 A lo dicho haze oposicion el Cardenal Baronio, en las Anotaciones del Martyrologio este dia; que dize, averse comenzado a celebrar en el Occidente por Constitucion de S. Gelasio Papa: I en el Oriente por otra del Emperador Iustiniano, i que las Homilias, o Tratados de los Santos dichos, no son desta Fiesta, sino sobre el lugar de S. Lucas, donde trata la historia Evangelica deste Mysterio. No nos trae el Eminentissimo Autoridad, ni razon alguna, conque confirme su conjetura; i assi si vale conjeturar en esto, a la fuya le opongo otra del doctissimo Padre Azor, que dize. *Puto, hanc celebritatem [Purificationis] antiquissimam esse, & factam ab Apostolis, vel primis eorum Discipulis institutam.* I porque se vea, que los Santos hablan, predicando a sus Feligreses en la Festividad presente; conque se deshaze el fundamento unico, que tiene Baronio. Oyganse sus palabras. Dize S. Gregorio Nizeno en el Sermon, intitulado. *De Occursu Domini, & de Dei parente, & justo Simeone.* I comienza. *Qui coelestium rerum sapientia est, poco despues del principio. Ne efficiamini pueri mente, sed estote malitia infantes, sic enim cum perfectissimo, & aeterno Deo, cujus diem Festum hodie celebramus, qui propter nos, &c. S. Ambrosio, Iterum, charissimi. Fratres, ut attendatis, qua devotione solemnitatem hujus diei celebrare debatis, non vile sit vobis illud spectaculum, in quo Filius Virginis Deus, & homo completitur, in quo Virgo, & Mater ostenditur, in quo Prophetarum expectatio adimpletur, &c.* Otra expresa Autoridad de S. Cyrilo pondremos en el numero 4. del Capitulo siguiente.

In ea solem
nitate Puri
ficat.

Porque se
atribuye el
Origen desta
Fiesta a S.
Gelasio.

3 Veamos quales an sido las causas de averse atribuydo a S. Gelasio, i a Iustiniano esta Fiesta. Duraban en tiempo deste Santo Pontifice en Roma, en los dias primeros de Febrero, las indecentissimas Fiestas Lupercas, alentadas del favor de un Ciudadano Romano, llamado Andronico, i de otros tales. Pretendio varias vezes el Sumo Pontifice extinguir aquesta semilla, que de Gentilidad avia quedado. Començò mas fervoroso este intento S. Leon Papa; i introduxo, que assi como, uno de los Ritos de los Lupercas, era pedir, i juntar gruesas limosnas para el sustento de sus sacrilegos sacerdotes: que en esta Fiesta de la Purificacion de N. Señora, se recogiesen piadosas limosnas de los fieles, para los gastos della, i sustento de los Catolicos pobres: i encomendando el Santo esta piedad, haze cinco Sermones con este Titulo *In collectis*; i assi en conformidad del intento, dize. *Quoties coecitas Paganorum in superstitionibus suis est intentior, tunc precipue populus Dei orationibus, & operibus pietatis instaret.* Quanto mas la ceguedad Gentilica es mas atenta en no faltar a sus supersticiones; el pueblo de Dios entonces con mas cuydado inite con oracion, i obras de piedad, i misericordia. De aqui se entendera un Titulo,

Vid. Baron.
An. 303. D.
32. & 39.

Titulo, que pone S. Gregorio Papa en su Sacramentario entre las Observancias deste dia, i dize. *Missa ad Collectam.* Porque en esta Misa se predicaba, i dezian algunas oraciones en orden a encomendar la limosna, que se recogia.

4 Treyn ta años despues de S. Leon, llegò S. Gelasio a la suprema Dignidad de la Iglesia. Ofendieronle grandemente, que aun duraban, aquellas supersticiones: i para destruyrlas, dispuso. Lo primero un Eruditissimo Tratado, que manuscrito persevera en la Libreria, que fue del Eminentissimo Cesar Baronio, i lo tralladó a sus Annales, tratando de las hazañas deste Santo Pontifice. En que exorta a los fieles, a que totalmente olviden, i quanto pudieren persiguan aquella vanidad. Lo segundo: alentó con suma eficacia los Ritos desta Fiesta, solenizandola con frequentissimos concursos, i piedad del pueblo, que totalmente desde entonces olvidò lo Gentilico, restante en estos dias primeros de Febrero, convirtendolos en piedad, i religion verdadera. I esta Fiesta quedò celebrada en la Iglesia. El que quisiere ver singular prueba deste punto lea al Venerable Padre Canisio de Beata Maria libro 5. capitulo 12. §. *Notavit & Augustinus.*

Auno. 497.

5 Quarenta i cinco años despues de S. Gelasio por los de 541. el Emperador Iustiniano viendose afligido con una terrible pestilencia, que assolaba a Constantinopla, tomó por medio para aplacar la divina Justicia, la Intercesion de la Reyna de los Cielos, sirviendola en adelantar grandemente esta Fiesta; i con consulta, i contentimiento de los Prelados de las Iglesias del Oriente, sin el qual no tendrían en semejante materia, fuerça sus Decretos, los promulgò piadosissimos; en orden a que de alli adelante se celebrase con todo culto, i religion, pompa, i magestad. Conque aquel açote se fue remitiendo por este servicio que a la Madre de Dios, i Señora del mundo avia hecho el Emperador. Bien se que Cedreno atribuye esta diligencia a Iustino antecessor de Iustiniano, i otros al otro Iustino, su suceffor, no cuydo de conformarlo con todos los demas, i que a una voz hazen Autor a Iustiniano, desta mayor calidad; assi por esto, como porque la diferencia de los años de unos a otros Emperadores es muy poca, i a mi intento poco obsta. Quedò pues, desde entonces mucho mas celebre esta Fiesta en el Oriente. Breve es la sentencia del citado Canisio. §. *Quod si testimonium. Hoc festum [Purificationis] non sub Iustiniano Coesare institutum est, ut quidam arbitrantur, sed in peculiarem usum ab eo Principe conversum, ut coeteris poenitentiae, ac pietatis officijs inserviret, iraque Dei suppliciter obviarent.* I lo confirma con una Oracion de S. Metodio Martyr en esta Fiesta,

Iustiniano
Emperador
porque se le
atribuye el
Origen desta
Fiesta.

In Chrono
An. 527.

1. Paulo
Diac li. 16.
Rerū Pon
tif. RR.
Belarm. sup
de cultu SS
Bar. supra.
Gualtherv.
An. 528. n.
1. & 2.

que padeció en tiempo de Valeriano, i Decio, por los años 250. de Christo. Con lo qual bastantemente queda probada la causa, porque se á atribuydo el Origen desta Fiesta a S. Gelasio Papa, i al Emperador Iustiniano.

CAPITULO LIX.

Autorizanse los Ritos desta Fiesta. Singulares Maravillas en ella. I otras de la Virgen. Como se celebran en el Cielo.

A Sentado el Origen, i Progreso desta Fiesta, sigue se discurremos por sus singulares Observancias. Es esta una de las Festividades comunes a Christo S. N. i a su Santissima Madre. Es de Christo; porque es ofrecido de su Madre en el Templo, i por esta parte tan propia suya, que en el Derecho Canonico se pone inmediatamente despues de la Epiphania, i antes de la Pasqua, i luego configuientes las demas Festividades de N. Señora. Orden que tambien se observa en el Officio Ambrosiano. Es tambien de Maria Santissima; porque juntamente con la Ofrenda del Hijo se ofrece sacrificio por la Madre. I por esso los Ecclesiasticos le dan estos Titulos. *Festum Presentationis. Festum Purificationis.* Aquella del Hijo, esta de la Madre. En consonancia desto, dixo Beda. *Solemnitatem hodie gnae Festiuitatis maxime eiusdem Saluatoris nostri, simul & intermeratae Dei Genitricis, eius humilitati dicatam, sacra Evangelista lectio designat.* I si se atiende al Officio deste dia, la mayor parte del pertenece al Hijo.

2 El qual pudiendo obrar la Maravilla, que aqui diré, quando se cantaba la parte de Officio, que a su Magestad pertenecia, la reservó para la de su Madre Santissima. Aviendo alcanzado el Papa Bonifacio III. de Focas Emperador un Templo de Idolos, para convertirlo en el culto del verdadero Dios. Contradixeron la possession muchos de los Judios, en especial uno mas obstinado, ciego de su nacimiento. El Emperador decretó, que este ciego fuese llevado al Templo de los Catolicos, i que si alli Dios N. S. le diese vista, se les entregasse luego aquel Templo, no obstante qualquiera oposicion. Llebaronle en dia desta Fiesta, i al punto, que en el Officio se entonó la Antifona, que el mesmo Bonifacio III. avia compuesto. *Gaude Maria Virgo, cunctas haereses sola interemisti in universo mundo.* Abrio el ciego los ojos, i con los del cuerpo, tambien los del alma, i a su exemplo, i vista de tanto milagro, otros cinco mil recibieron la Fe de Christo S. N. i el Baptismo.

3 Vno de los Ritos mas principales, que singularmente se

opuso a los supersticiosos Lupercales fue. Que assi como los Gentiles en numerosissimas processiones los celebraban, como dize Macrobio, assi mesmo el pueblo Christiano mudó en piadoso este concurso, i regocijo. *Sed hanc lustrandi consuetudinem bene mutavit Christiana religio,* dize el Venerable Beda, *cum in mense eodem, die Sancta Maria, plebs uniuersa cum sacerdotibus, & ministris, hymnis modulata vocis per Ecclesias, perque congrua urbis loca procedit.* No quales los Gentiles procedian por estos mesmos sitios con diabolico furor. Es assi, que el Rito mas especial de aqueste dia, es la solene Procession, que, de estilo antiquissimo de la Iglesia, se usa en esta Festividad, en memoria de la que hizieron en el Templo de Hierusalem la Virgen Santissima, llebando en su seno, i regazo, qual Soberana Arca del nuevo Testamento, al Autor de la vida. Christo Iesus, a quienes, acompañada de S. Ioseph, salieron a recibir esta Solenissima Procession, el que tan deseada la tenia, el Justo Simeon, i Ana Profetiza. I por este Encuentro, i recebimiento llamaron los Griegos a este mysterio *Hypante*, en latin *Occursus*, i fue la Procession mas solene, que jamas se vido, ni vera en la tierra: En la qual el Sacerdote Simeon entonó por hymno, i motete, aquel celeberrimo Cántico. *Nunc dimittis seruum tuum Domine, &c.* Fidiendole al Señor, que presente tenia, no le detuviesse mas en las miserias desta vida, en la qual solo le entretenia el desseo de verle.

4 La Memoria pues desta Solene Procession, es la que la Iglesia santa celebra en este dia, que es unica en la celebridad, i Ritos: i tan antiguo el de los cirios, i velas encendidas, que en ella se lleban, que se acuerda desta circunstancia S. Cyrilo Hierosolimitano en un Sermon, que trae Surio, donde dize el Santo. *Lati hodie lampadas ornemus, tanquam filij lucis, ceras verae luci Christo offeramus, &c.* Murio este Santo el otavo año del Imperio del Gran Teodosio, que es el de Christo, segun Baronio de 386. S. Sergio Papa, primero deste nombre, añadió, que estos cirios, i velas encendidas se bendixessen antes de la Procession, i que esta saliesse de la Iglesia de S. Adriano a la de Santa Maria la Mayor, i alli asistiesse el pueblo con las luzes en las manos. En lo qual hallan varias, i mysteriosas congruencias los Ecclesiasticos, juntolas el Padre Canisio citado, donde con mucho gusto, i enseñanza propia las leera el Curioso.

5 Parece, que pocos años antes de S. Sergio, solamente se usaba un celebre repartimiento, que los Obispos hazian este dia de estas velas, o cirios, antes de la Procession; de que nos dexó memoria el Venerable Beda citado, que lo refiere S. Eligio, el qual floreció por los años de 660. de Christo. *Datosque a Pontifice cunctis cereos in*

La Processio deste dia de ferro los Lupercales antiguos.
1. Saturnal. lib. de ratione temp. c. 10.

Celebra la Iglesia la procession q este dia hizo la Virgen en el Templo.
To. 1. pag. 256. D.
In Martyrol. 18. Martij. F.
S. Sergio instituyó la Bendicion de las Candelas.

Repartimienro celebre de ellas.

Ser. de hoc Festo.

mani-

Cap. 1. de Consecrat. dist. 3.

Suarez to. 1 de Relig. li. 2 c. 6. n. 10. Homil. in 80 die to. 7.

Pelbertus lib. 3. Cachec hist cap. 4. tit. 1. num. 14.

manibus gestat ardentis; Et augete bona consuetudine, id ipsum in ceteris quoque eiusdem Beatae Matris, & perpetuae Virginis Festivitatibus agere consuevit. Estas ultimas palabras muestran, aver sido esta Observancia celebre no solamente en esta Festividad, sino tambien dimanada della a las demas de la Virgen N. S. De uno, i de otro refiere milagrosa confirmacion Casaneo, que dize; averse experimentado muchas vezes en Roma, que encendiendose cantidad de cirios, desde las primeras Visperas hasta otro dia a las segundas en esta Festividad, i aviendo ardido 24. horas, no se reconocia averse minorado cosa alguna la cera dellos. Lo mesmo refieren Cantipatrano, i Pedro Cluniacense; 2. aver sucedido muchas vezes en la Fiesta de la Asuncion de nuestra Señora.

Catalog. Gl
M. par. 12.
Cõsider. 62

1. li. 2. c. 40.
par. 7.
2. li. 2. Mi-
rac. cap. 30.

Maravillas
del Cielo este
dia.

Surio. 19.
Maij. fo. 99

Nacio Ann
918. flore-
cio Obispo
33. muere.
288.

li. 7. Mirac.
6. 20. par. 9.

Celebrase en
el Cielo esta
Fiesta.

6 Notable fue la maravilla, conque este dia, por los años 918, de Christo, se confirmò; quanto se agrade la Divina Magestad con la honra, que a la Princesa de los Cielos se da con estas exteriores significaciones de culto, i veneracion. Los Padres de S. Dunstano Arçobispo, que fue Cantuariense, llamados Herstano, i Crinedita, estaban este dia en el Templo con el demas pueblo, celebrando la Festividad de la Purificacion de nuestra Señora, todos con antorchas, i velas encendidas en sus manos. De repente, sin sentirse viento alguno, se vieron todas apagadas, sin duda por ministerio de los Espiritus infernales, enemigos de toda piedad. Maravillados los presentes del suceso repararon, que de lo alto del Templo decendia una resplandeciente antorcha, que encendio la que Crinedita tenia en su mano, la qual entonces tenia en su vientre al dichosissimo Dunstano, presagio, conque el Cielo mostraba, que aquel infante, avia de ilustrar su linage, i alumbrar con la luz de su doctrina, i santidad aquella Iglesia. Pues de la luz, que recivio milagrosa Crinedita participaron las demas. Conque esta santa Ceremonia, a pesar del comun enemigo, quedò calificada, i aprobada del Cielo.

7 Mayor calificacion nos refiere Cesario, como testigo della, autorizada de Varones insignes de su tiempo; i fue una illustre Revelacion, que Dios N. S. hizo a una sierva suya, Benefactora de la Orden del Cistel; en que le mostrò, como se celebraba tambien en el Cielo esta Fiesta. Estaba en altissima contemplacion de los mysterios deste dia, llevola su espiritu a los celestiales Alcazares: donde vido una solenissima Procession, en la qual iban delante Virgines, Confessores, Martyres, Profetas, i Apostoles con velas encendidas en las manos, cantando las Antifonas proprias desta Fiesta. Presidia en ella el Sumo Pontifice de las Eternidades Christo Jesus, revestido de Pontifical, i a su diestra la Reyna de los Cielos su Madre.

dre. Assi entraron en un Templo, cuya materia era de oro, i piedras preciosas. Començose la Missa, en la qual el Primicerio de los Martyres S. Estevan cantò la Epistola de Malachias, i el Apostol, i Evangelista S. Iuan el Evangelio de S. Lucas. *Postquam impleti sunt dies Purgationis Mariae.* I al Offertorio, todo aquel Celestial Coro fue ofreciendo al Preste Jesus su vela. La sierva de Dios, que esto veia, no se atrebio a ofrecer la suya, que un Angel le avia dado; aunque le animaba, que la ofreciesse. El Angel, para que constase de la verdad de la Revelacion, le quebrò la mitad, i le dexò la otra parte en su mano a la Santa. La qual volviendo de su Extasi, se hallò con aquella muestra. i indicio manifesto de que lo que avia visto no era fantasia, o sueño, ni imaginacion vana, sino clara, i cierta verdad. I esta la manifestò Dios N. S. con muchas maravillas, que su Magestad obraba por medio de aquella Celestial cera; pues con sola el agua, en que ella se lavaba, sanaban los enfermos de qualquier dolencia, i oy permanece, como insigne Reliquia; i prueba cierta, que en la Iglesia Triunfante se celebran las Festividades, que la Militante à instituydo en honra de Dios N. S. i de su Santissima Madre. Vease en el capitulo 66. otra singular celebracion desta Fiesta, hecha por Christo S. N. i sus Angeles, i Santos este dia en el insigne Templo de Santa Maria la mayor de Roma.

C A P I T V L O LX.

Origen de la Fiesta de la Asuncion de nuestra Señora, Progreso, i Observancias en ella.

1 EL dia solenissimo del Glorioso Transito de la Soberana Reyna de los Cielos al Trono de Magestad, que su preciosissimo Hijo le dispuso en su Gloria, i compania, es la unica Fiesta de sola esta Señora, i tuvo, i tiene por Excelencia, llamarle. *Dia de nuestra Señora.* Assi lo afirma Cartuicio en la vida de S. Estevan, Rey de Vngria. I como a tal la soleniza la Iglesia con Vigilia de Ayuno, i Octava, con nombre de la Asuncion, a los 15. de Agosto. En este dia la notaron los Martyrologios Latinos, i Griegos. Es tan cierto, aver sido esta Fiesta instituyda, i celebrada por los Sagrados Apostoles, que el Padre Francisco Suarez 1. refiere, aver muchos juzgado ser de Derecho divino, i lo confirma la Suma Angelica. 2. De donde por lo menos se infiere su verdadera Tradicion Apostolica, pues otra primera institucion de Pontifice, o Concilio no se halla. Si se intima su culto en el Efesino, uno de los quatro de la Iglesia en

Calidad, i
Origen Apostolico desta
Fiesta.

1. Supr. c. 8.
num. 14.
2. Ve. Ferig.
num. 3.

que

Azor supra que presidio S. Cyrilo Alexandrino, en lugar de S. Celestino Papa I. en cuyo año penultimo de su vida, se celebró, que fue el de 430. de Christo Señor nuestro.

2 Para prueba de ser esta Fiesta instituyda de los Apostoles trae eruditamente el Padre Hernando de Salazar un Quaderno de cierta Version del Nuevo Testamento, que los Syros atribuyen a S. Marcos Evangelista, como cosa constante, i de Tradicion cierta entre ellos. Del qual Quaderno trató primero el Padre Pedro de Hojeda, en el Tratado de la Concepcion, que imprimio en Sevilla el año 1616. i aprueba la tal Version. Traduxolo el Santo Evangelista de Hebreo en Syro; Esta dividido en Capítulos, Intitulados de las Fiestas del Año mas antiguas, i sin duda las Apostolicas. Del prueban estos graves, i Eruditos Autores. Que la de la Assuncion de N. Señora tiene este Titulo. *Commemoratio Deiparę*. I su Vigilia este. *Ad Vesperam pro commemoratione Deiparę*. Empeñanse grandemente en la certeza deste Quaderno; i su defensa singularmente ayuda a este intento, a el; para su probança, remito al lector.

3 La historia, i Memorias, que los sagrados Apostoles nos dexaron desta Festividad, nos la relataron S. Dionysio Areopagita, S. Iuvenal Obispo de Hierusalem, i otros que cita, i sigue Tomas Bozio. Estando los sagrados Apostoles divididos por el mundo, predicando, i esparciendo por el el Santo Evangelio; tuvieron revelacion del Cielo, del dia, en que la Virgen Santissima avia de passar desta a la Eterna Patria; i por ministerio de Angeles fueron traydos a Hierusalem, donde la Virgen estaba, para que asistiesen a su Glorioso Tránsito, i lo celebrassen con hymnos, i divinas alabanças. dizenlo assi el Metafrastes, 1. i Ludolfo de Saxonia, 2. i los que citaré al fin deste Capitulo. Despues desta solene asistencia, i honra debida a tanta Magestad. Estando los Apostoles juntos, al tercero dia de la partida desta Señora a su celestrial Corte, se les aparecio rodeada de Coros de Angeles, i de inmensa luz, i les saludó, i llenó sus coraçones de indezible gozo. Ellos viendola exclamaron. *Ave Panagia. Dios te salve Señora toda Santa*. Desaparecio la Virgen; van los Apostoles a su Sepulcro, i no hallando en el su Santissimo cuerpo, creyeron, que avia resucitado al tercero dia, como su Soberano Hijo, i estar con el en cuerpo, i en alma.

4 Desde entonces, dize el Horologio, 1. o Reloz de los Griegos, i lo confirma Codino Curopalata, i su Escoliaste Jacobo Gregfero; Que los Sagrados Apostoles celebraron con estos Ritos, i Ceremonias la Ascension de Christo S. N. i la Assuncion de su Santissima Madre a los Cielos. Referire los de la Version de G. 1.10

1. Olat de dormit. Maria. 2. De vita Christi. par 2. cap. 86. 1. Cap. 6. 2. l. 3. Comment. ca. 2.

fero en la pagina 231. Despues, dize este Autor, de la Resurreccion del Salvador, i Venida del Espiritu Santo, todo el tiempo, que los Apostoles estuvieron juntos, antes que se dividiesen por el mundo; siempre que despues de la oracion, avian de sentarse a la mesa, dexaban en ella un lugar, i asiento desocupado, i sobre el un pan por respeto, i atencion a Christo S. N. que lo representaba. Acabada la comida, i levantandose de la mesa, dando gracias, i orando, tomaban aquel pan, i en memoria de la Ascension del Señor, lo levantaban en alto, diciendo. *Gloria tibi Deus noster, Gloria tibi, Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto*. Desde Pasqua a la Ascension añadian. *Christus resurrexit*. I remataban *Domine Iesu Christe, adjuva nos. Hazia cada uno de los Apostoles esta Ceremonia, do quiera que se hallaba: hasta que sucedio el Tránsito de Maria Señora nuestra, Madre del Eterno Verbo, que desde entonces tambien la hazian en memoria de esta Señora, i de su Gloriosa Assuncion, levantando el pan en alto, i diciendo. Señora toda santa ayudadnos. Fragmentum panis, concluye el Texto, quod Christo sepositum, & destinatum erat, more consueto, exaltarunt, magnum illud nomen Panagia, idest Sanctissima, pronunciantes: Adjuva nos. Hasta aqui los Autores citados, i la Memoria desta celebridad en los Apostoles. En muchas Iglesias se usa bendezir este dia variedad de flores, i ramos de arboles, i llevarlas los fieles a sus casas; sin duda en memoria del adorno, que dellas dispusieron los Apostoles en el dichoso Tránsito de la Virgen, i sobre su feretro, i sepultura.*

5 Veamos de otras circunstancias, que para aumento de celebridad a instituydo la Iglesia. Leon IV. le dio Octava. La ocasion fue; aver este Santo Pontifice con su oracion ahuyentado un fiero Basilisco, o Serpiente, que con su respiracion, i mortal veneno inficionaba el ayre, ocasionando gravissima peste, que assolaba a Roma. I aver tambien con la señal de la Cruz apagado un horrible incendio, que se emprendio en los barrios, i casas de los Saxones, i Longobardos, quando ya llegaba a la Basilica de S. Pedro. Las quales maravillas, por aver sucedido en la Octava de la Assuncion de nuestra Señora, desde entonces se la dio solenissima Leon IV. Refieren latamente esta historia Anastasio Bibliotecario, i Platina; con Sigiberto el año 847. de Christo S. N.

6 Nicolao I. relatando los Ayunos de Vigilias antiguos en la Iglesia, pone por antiquissimo el desta Fiesta. Bonifacio VIII. quitó los Entredichos para este dia. Ni solamente los Sumos Pontifices; tambien los Emperadores han alentado esta celebridad. De Mauricio, que fue el primero del linage de los Griegos, que imperó en Oriente, por los años de 550. se dize; que dio sus Autenticos Decretos, para que se solenizase con particular atencion en todo su

Beyerlinch in Theatro vbo. Beneficentio. pag. 190. G.

Porque tiene Octava.

Ad respons Bulgaror. Cap. Alma Mater de sent excóm in 6.

Principes alientan esta Fiesta.

Impe-

Imperio. Assi se an de entender los que por esta causa le quierete hazer Autor desta Fiesta. Lo mesmo se a de dezir de Carlos Magno, quando en los Capitulares de Francia se haze mencion de la Religion, conque la celebraba. I Henrique Emperador VII. deste nombre mandaba, que algunos dias antes cessase todo ruydo forense, cerrandose las Audiencias, i Tribunales; porque el pueblo vacase a disponerse solamente con espirituales exercicios a su celebridad. I lo mesmo leemos de Henrique II. Rey de Inglaterra. Fue muy notada la singular abstinencia, i ayuno riguroso, conque se disponia para ella el Emperador Federico III. Austriaco. Alberto II. tambien Austriaco, la solenizaba cantando en el Coro con los Eclesiasticos. Dichosos Imperios, i bien afortunados Reynos sustentados con la piedad de tales Principes, entonces mas floridos, i formidables a sus enemigos. Nicolas Godino refiere que los Abissinos, en 15. dias antes desta Festividad no comen carne, i que en todo el año, a los 15. dias de cada mes, hazen solene mencion de la Assunçion de nuestra Señora en el Oficio Divino.

lib. i. c. 163.

Canisius. l. 5. cap. 27.

Ferreolo Locrio. lib. 1. cap. 130. & 31.

De rebus Abassinor. lib. i. ca. 19.

Castigos a sus irroladores.

Bredébach. l. 2. Collect. lict. ca. 26.

An. 1556. Cathec hist. ca. 4. tit. 2. num. 12.

In vita S. Othonis Epi. Bamberg. lib. 3. cap. 29.

7 Bien a mostrado el Cielo su enojo a los menos observantes desta Celebridad. Vna muger principal sin tener causa urgente, que le obligase, obligó a sus criadas, que este dia encendiesen el horno, para cozer un poco de pan; procuraron encenderlo. no pudieron; vino fuego del Cielo, que abrasó la casa, i quemó viva a la que avia mandado trabajar en tal dia. En el estaban segando en su haza marido, i muger; pasó en esta sazón por aquel campo un Sacerdote, zeloso de la Gloria de Dios, reprehendíoles, diciendo, que como en dia tan solene de la Virgen se atrebian a trabajar? respondió el Rustico. *Ayer por ser Domingo, i oy por ser de Fiesta, no nos es licito trabajar? No si: que ley es esta, que nos prohibe ocuparnos en las cosas humanas, i forçosas a la vida humana? Vosotros sin duda invidiays nuestro provecho, i por esso nos prohibis el trabajo.* Diciendo estos, i tales disparates no cesaba de segar; pero allí luego cayó muerto, reteniendo en la derecha la hoz, i en la izquierda el hazefillo de trigo, tan apretados, que con ninguna violencia se los pudieron quitar. A la muger como no tan culpada en este caso porque se fugió a su marido, no se le dio tanto castigo. Pero la hoz, i hazefillo de trigo se le quedaron afidos a las manos; i assi siguió el entierro de su marido, confessando publicamente en la Iglesia su culpa, entonzes se le desasieron de las manos. I el pueblo quedó muy confirmado: en quanto se deben observar las Festividades de la Iglesia Catolica, i en especial las que tocan a Christo S. Ni a su bendita Madre.

8 En honra de los quales los spiritus Angelicos, a falta de

suficiente copia de Eclesiasticos, que solenizassen esta Fiesta, descendieron del Cielo a suplirla. Muchos años antes, que estuviesen quitados los Entredichos para este dia, estaban en esta sazón puestos en Soissons de Francia. Salieron de la Ciudad tres devotos Canonicos Reglares a una Hermita Extramuros a celebrar esta Fiesta. Estando cantando los Maytinez, llegaron a entonar un Responso. *Felix namque es sacra Virgo Maria, &c.* Començaronle los Angeles, i prosiguieron; mas llegando al Verso, i al *Gloria Patri, &c.* Lo cantaron solos quatro, i luego repitieron el verso otra vez, si gun estilo Galicano. Entonando el Preste el Hymno *Te Deum Laudamus.* Lo prosiguieron, i todas las Laudes los mesmos Angeles con notable jubilo, i pasmo de los presentes, mercedores de tanto favor, por no aver querido faltar a la Celebridad, i honra de la Fiesta de la Madre de Dios. Veanse otras muchas Maravillas en los aqui citados. En especial una Revelacion muy Autentica, en prueba de la Resurreccion de la Virgen, i modo, como fue llevada al Cielo con musica de Angeles. Todo lo qual, i la asistencia de los Apostoles a los Mysterios deste dia, tiene ya tanta calidad, quanto es aver aprobado la Iglesia Romana la historia, que de ellos refiere por menor S. Juan Damasceno; pues se aprovecha della por segundas Liciones en el quarto dia desta Octava, i comiençan. *Ex antiqua accepimus.* Que por ser manual el registro de lo que el Santo refiere, no la pongo aqui.

Cantan los Angeles en esta Fiesta.

Thom. Can. tipr. lib. 2. ca. 40. P. 7.

Cesario. li. 7. cap. 21.

Hareo in vita S. Iudei 23. Jan.

Locrio. l. 6. c. 13. & c. 9.

Orat. 2. de dormir.

Deip. sub finem.

CAPITULO LXI.

Memorias de la Antiquidad de la Fiesta del Nacimiento de la Virgen, nuestra Señora, de su Octava, i Officio.

1 EL Nacimiento felicissimo de la Purissima, i siempre Virgen Maria Señora nuestra a los 8. de Setiembre, es una de las antiquissimas Fiestas, i de siglos immemoriales de la Iglesia Catolica. Consta esto de los Martyrologios Latinos, i Griegos. Tuvo su progreso, i adelantose cō la ocasion, que diximos arriba, del Concilio Efesino, por causa de la impiedad de Nestorio; que al paso, que este insolente procuraba extinguir la Gloria de Maria Madre de Dios; la Iglesia santa mas, i mas la iba amplificando con demostraciones publicas de culto, i exterior reverencia, debida a tanta Reyna. Nació esta divina Aurora en la Aurora, i principio de la luz del dia Octavo del mes de Setiembre, del año 737. de la Fundacion de Roma; En el 26. del Imperio de Augusto Cesar. En el año 3. de la Olympiada 190. De la Creacion del Mundo 4007.

Ca. 60. n. r.

Baron in Apparatu Annualium.

2. Confirmase el aver nacido en este dia; i el Progreso de la Celebridad de su Fiesta con una insigne Revelacion; que Dios N.S. hizo a un Santo Monge, que vivia en tiempo de S. Geronimo, muy dado a la contemplacion. El qual todos los años en este, i no en otro dia, oia una suavissima musica de los Coros de los Angeles, conque notablemente se recreaba su espiritu. Pedia a Dios N.S. que su Magestad se dignase de declararle la causa desta novedad, i celestial armonia. Fuele revelado, que los Cortesanos del Cielo celebraban en el el Nacimiento de su Reyna, i Señora; i mandosele juntamente, que diese cuenta desta Revelacion al Sumo Pontifice; como lo hizo, i desde entonces mas, i mas se festejó en la Iglesia este dichoso dia. Como consta del Leccionario de S. Geronimo, que tiene la Oracion, i Liciones desta Fiesta. Hallanse sermones de Santos antiquissimos en ella. De S. Iuan Chryfostomo, S. Proclo, S. Iuan Damasceno, i otros muchos despues destes.

3. El Cardenal Baronio halla dificultad, aunque no se resuelve en ella, en que esta Fiesta se celebrase en tiempo de S. Augustin. Pusieronle esta dificultad unas palabras del Santo, en el Sermon 21. y 22. de *Sanctis*, donde dize. *Nullius alterius ortum. quam solius Domini nostri Iesu Christi, & Sancti Ioannis Baptista in Ecclesia celebrari consuevisse.* A lo qual facilmente se le responde; que el Santo Doctor habla de la mayor, i mas solene demostracion de Fiesta, i regocijo exterior; quales son, el cesar de trabajo, tener Octavas, Processiones, i otras circunstancias solenes, conque se an celebrado los Nacimientos de Christo S.N. i de su Precursor S. Iuan Baptista; i esto concedemosselo, que estas celebridades exteriores las á tenido esta Fiesta, como veremos, por varios acontecimientos, que las an ocasionado; Lo segundo, como notò muy bien el Padre Salazar. Habla S. Augustin de la universal Celebridad en todo el orbe Christiano, donde estas dos Fiestas an sido siempre veneradas. I esto el mesmo S. Augustin lo expusò. *Solius Domini, & Beati Ioannis dies Nativitatis in universo mundo celebratur, & colitur.* I quando el de la Virgen nuestra Señora no uviesse sido tan universal en aquellos quatro siglos primeros, en que vivio S. Augustin, no obsta a mi intento, si ya en las mas de las Diecesis, i Regiones se celebraba de tiempo immemorial. Como consta de los Santos citados, mas antiguos que S. Augustin.

4. Ni obsta tan poco, lo que dize Baronio; que en aquel Sermon del Santo, de que usa la Iglesia en esta Fiesta, i es en el el segundo de la Anunciacion, i dize. *Gaudeat terra nostra tante Virginis illustrata solemniter die, a ya mudado. Tante virginis illustrata Natali,* para acomodarle

darlo a ella. Porque de ay no se sigue; que la Iglesia entonces no la celebrase, sino que tratando el Santo en aquella parte del Sermon del feliz Nacimiento de la Virgen, mudada sola aquella palabra, *dezia* aquella parte en todo muy bien con esta Fiesta. Pues el hazer estas mudanças en Antifonas, Responsorios, Liciones, i otras, es muy usado en la Iglesia, i no por esso se quita la Antigüedad de la Fiesta, por quien se muda. Vamos al resto desta celebridad.

5. S. Gregorio Papa tiene en su Sacramentario especial Prefacio para este dia. S. Ilesonso Arçobispo de Toledo expresa la gran solenidad, conque ya se celebraba en su tiempo en toda la Iglesia. S. Sergio Papa mandò, i. que se hiziesse este dia solene Procession, i que en ella se cantassen las Letanias, assi lo dize el Orden Romano. Los Emperadores Carlos Magno, i Ludovico Pio alentaron grandemente esta Fiesta, i por esto dixo Sigiberto; que en tiempo destes Principes se començò a celebrar en Francia, atendiendo, a que el Concilio Moguntino, celebrado en aquella sazón, procurò su mayor celebridad, condescendiendo con la piedad de sus Principes.

6. Durando dixo, que Innocencio IV. le dio Octava: Engañose, pues ya la tenia i. en tiempo del Venerable Beda, que murio 520. años antes que Innocencio IV. Si la renovó ya algo remitida, con la ocasion, que diré. Despues de la muerte de Celestino IV. se siguió en la Iglesia Romana una larga Sede vacante de casi 21. meses, ó segun Platina un año; no pudiendo concordarse los Cardenales por las diligencias del Emperador Federico II. que pretendia hazer Pontifice a su mano. Hizieron voto los Eminentissimos Cardenales; que el que dellos saliesse en breve, Pontifice, haria celebrar universalmente en toda la Iglesia la Octava del Nacimiento de nuestra Señora. Concordaronse luego en Imibaldo de Flisco del Título de S. Lorenzo, que en su Assuncion, se llamó Innocencio IV. I luego desde el primer año de su Pontificado, que fue el de Christo de 1243. se prosiguió celebrando esta Octava muy solene, i à durado hasta oy; i la pone Tungrense en el Catalogo de las Mayores.

7. Tiene el Oficio deste dia grande calidad por los Autores, que le dan los Ecclesiasticos. Sculthingio 1. afirma que S. Iuan Damasceno ordenó las Antifonas, i Responsorios, i da por Autor 2. Mutin Arçobispo Consentino. Fulgencio Vvirgoniense, 2. dize, que Fulberto Carnotense 3. computo otro Oficio desta Fiesta; i que la Virgen Maria le aparecio, estando el enfermo, i que le mandò, que lo publicase alli, i en Inglaterra. I destes dispuso la Iglesia Romana el que oy usa universalmente.

(25. §. 50)

Cc

CAP-

Petr. Aquilin in Catal lib. 8. c. 51. Cathec hist cap. 4. tit. 1. §. 10. Ferruolo lib. 6. cap. 2.

8. Sept. in Martyrol.

Responde a la objecion de Baronio.

Citado.

Serm. 22.

Officio deste dia. li. de Virginit. B. M. 1. An. 687. 26. Decéb. De Oficio Miss. p. 21. Can. 36.

Murio. Anno. 734. 1. Martyrolog. Bedæ eod. die. Arnoldus Vvion li. 5. ligni vitæ cap. 22. Locrius supra.

Proposit. 19.

1. libro. 4. Chron. in Syricio. 2. In Chronico. 3. Floruit. Annis 1010.

Origen, i Progreso del Officio divino,

C A P I T V L O LXII.

Fiesta de la Purissima Concepcion de nuestra Señora. Celebrase en España desde los Apostoles. Discurre por los siglos de la Iglesia Catolica hasta el nuestro.

Origen de averse halla do tantas memorias desta Fiesta.

I Iré de la Festividad de la Purissima Concepcion de nuestra Señora, que celebra la Iglesia Catolica a los 8. de Diciembre, por juntarla cō las quatro: por ser estas las cinco mas principales desta Soberana Princesa; i luego de las quatro restantes, que hazen numero de nueve. Las continuas controversias, que la piedad unicamente Catolica de España à sustentado en esta Era, desde el año 1614. afirmando, i clamando: que la Madre de Dios Maria Señora nuestra fue concebida sin pecado original, en el instante de su Purissima Concepcion, àn dado motivo, i materia a los varones doctos deste tiempo, para inquirir, i investigar de lo mas escondido de la Antigüedad, quanto puede ser apoyo desta piadosissima opinion, i ya casi cierta verdad. I porque entre los argumentos, con que mas eficazes ella se ampara es la Memoria de la celebridad deste Mysterio en la Iglesia Catolica, àn hallado tantas, i tan illustres; que si solo por este argumento se à de calificar la Inmunidad de la Madre de Dios, no es posible quede duda alguna en la Fé, i credito deste Mysterio, como se verá del brevissimo discurso, que haré desde los tiempos Apostolicos al nuestro.

Excelencia desta Fiesta.

2 Suponiendo primero: aver sido tanta la dignidad, i excelencia desta Fiesta, que sin aver intervenido para su celebridad Indulto alguno, o Décreto de Sumo Pontifice, o Concilio, que mandase su Observancia hasta Sixto IV. el año 1480. que fue el primero, que lo dio: Ella por si mesma, ya por particulares avisos, i Revelaciones del Cielo, como veremos, ya en cumplimiento desto, ya por otros superiores motivos, nunca à faltado en la Iglesia esta celebridad, i assi el Concilio de Oxonia en Inglaterra, que despues citaré, poniendo de obligacion todas las Fiestas de nuestra Señora, pone voluntaria la de la Concepcion con estas palabras. *Prater festum Conceptionis, cujus celebrationis non imponitur necessitas.* Las demas àn tenido Decretos de Pontifices, i Concilios, que las àn establecido, esta por si sola se à encomendado, i insinuado en los coraçones de los fieles. Excelencia singular. Porque de los Vios, i Costumbres, que assi por vienen a las Republicas, i Comunidades, dixo Aristoteles. *Ipsarum magnitudo satis per se cogit, illas enim aut natura ipsa suadet, aut consuetudo, usque sancit.* Que su mesma Grandeça, i Superioridad por si sola obliga, persuade, i establece. I si otras festividades àn tenido en

Polyt.

buena parte esta preeminencia. *Qua Festivitas, dize S. Anselmo, hinc est prapropianda, perquam omnium festivitatum est exorta devotio?* De la devocion, que el pueblo Christiano a tenido a esta festividad, se à derivado a las demas desta Señora. Vease como explica estas palabras nuestro Salazar, i lo dicho el Padre Suarez. 2.

3 I Quienos en esta historia la unica ensalzadora de la Gloria de Maria Santissima, la Nacion Española, siempre la primera en tomar a su cuenta el defenderle su honra a costa de hazienda, fuerças, i vida. Bien recientes claman los exemplos desta verdad. Pues nuestros ojos àn visto, lo que tambien à sido admiracion de los estranos; quien podrá reduzir a cōpendio los inmensos tesoros, que desde el Año dicho de 1614. à empleado en gasto de las Fiestas deste Mysterio? quien las diligencias, que por parte de las Iglesias de España, i en especial por la de Sevilla, se àn hecho con la Suprema Caveça de la Iglesia, para que ultimamente de fin a esta controversia? Granxeando por lo menos hasta agora perpetuo silencio al contrario sentir. Digannos las Iglesias, los Colegios, las Vniversidades, las Ciudades, i otras Comunidades, los juramentos, i votos, que de defender la Inmunidad de la Virgen hazen antes de tomar la possession de sus Prebendas, Becas, Catredas, i Regimientos. Son casi todas las de España, a cuyos desvelos en ensalzar la gloria deste singular Privilegio de Maria, se debe el tambien singular Indulto. que impetró, i de que goza España, concedido de Leon X. para que en toda ella se pueda celebrar, i en su Octava este Mysterio, aun en ocasion, i tiempo de Entredicho General. Publican tambien esto los doctissimos Escritos, que àn gozado la estampa, i àn ilustrado las plumas de los Sapientissimos Doctores Españoles, que tanto en esto àn volado, que ya el que de nuevo quiere entrar en este argumento, aunque de muy agudo, i perspicaz ingenio, no ya se sollicita el rumbo, que à de tomar, sino qual de los ya sulcados le vendrà a ser mas plausible, si en algo lo adelantasse. Pero como el es un Privilegio tan profundo; no ay Sonda que le pueda dar fondo, ni ay fondo en el discurso humano para darlo a la profundidad de tanto, i tan singular Privilegio, i Mysterio.

4 Si tantas finezas, i desvelos ocasionò en esta ocasion, o el imprudente pensar, i discurrir de un Christiano Orador, o el arrojado filogizar de un indevoto Conclusionista (Estas dos fueron las acciones, que dieron motivo a tales, i tantas demostraciones en defensa deste Mysterio) Porque dudaremos, aver sido la causa de averle tan con tiempo introducido en España la Celebridad desta Fiesta; Aver la Soberana Reyna de los Angeles, Maria S. N.

In Breviario segor. lect. 2. noct. hujus festi. 1. Cap. 34 num. 45. 2. To. 1. de relig. lib. 2. cap. 8. n. 2. España es singular en estas demostraciones.

Motivos que ocasionaron estas Fiestas

Ocasión de
aver celebra
do España es
ta Fiesta de
de los Apo-
stoles.

faborecido con su presencia nuestro suelo, quando, aun viviendo en esta vida, aparecio en Zaragoza de España sobre un Pilar, que oy dura, i se venera con singular religion, mandando, se le edifice allí un templo, i dio por raçon su Magestad, que esta Nacion le avia de fer singularmente afecta a su culto, i veneracion; Como siempre lo à sido: i en muestra desto, desde luego començó a celebrar la Fiesta de su purissima Concepcion, i nunca la à dexado, aun quando la dominaron Barbaros, Godos, Suevos, i Moros; atiendase a la probança desto, que por fer una de las mayores glorias de España, no es bien perder en su apoyo letra alguna.

Padr. M. de
Roa infra.

5 El que primero nos la dexò en su diligentissimo Memorial, i Chronico exactissimo de su Historia con expresissimas palabras fue Flavio Dextro; de cuya certeza de sus Escritos, calidades de su persona, i sabiduria; si avemos de dar testigo mayor, es lo de los antiquissimos S. Geronimo, con quien tuvo estrecha amistad; i a el le debe la Iglesia el Catalogo de Escritores Ecclesiasticos, que el Santo Dotor escribio, porque lo hizo a instancia suya, como el mesmo Santo lo escribe. Si testigo moderno, que valga por muchos antiguos: no se, de quien mas me pueda fiar, que de la gravissima erudicion, i rara eloquencia del Venerable Padre Martin de Roa; Ornamento de todas buenas letras, gloria de nuestra Provincia de Andalucia de la Compañia de Jesus; Piedra preciosa de las muchas, conque se enriqueze la Corona de su Patria Cordova. Vnico Coronista de las Gloriosas empreñas, que en singular historia relata de los empleos de nuestra Religion en la Betica; i de muchas de las Antigüedades, i Santos de sus Ciudades, Cordova, Xerez, Ecija, Malaga, i de otros piadosos, i graves Assuntos, con que merittissimamente es contado entre los illustres Escritores Ecclesiasticos de aqueste siglo. Tal pues, i tan calificado Maestro de historia Ecclesiastica, en la que escribio de Malaga, i sus Santos, aviendo de citar a nuestro Flavio Dextro, en apoyo de lo que trata en el Cap. IX. luego al principio; començando desde el año, en que nació, q̄ dize fue el de Christo 368. discurre por la calidad de su persona, Escritos, i credito, que se debe dar a varias copias, q̄ dellos se àn hallado. Como tambien le ilustra el Dotor Rodrigo Caro en las Notas, que dio al mesmo Flavio Dextro. Despues del Dotor Tamayo.

Pagin. 113.
Baron. An.
392. 10. 4.

Autores gra-
ves que lo
afirman.

6 Dize pues Dextro llegãdo cõ su Cronicon al Año 300. de Christo. *A Iacobi predicatione celebratur in Hispania Festum immaculatae, & illibate Conceptionis Dei Genitricis Mariae.* I en otra parte. *A tempore Apostolorum celebratur in Hispania Festum immaculatae Conceptionis B. M.* No admite explicacion tan expresa afirmativa. La qual confirma el Venerable

ble Presbitero Paulo Orosio de singular Autoridad, i credito para con S. Geronimo, i S. Augustin, a quienes tratò, i comunicò familiarmente, el qual con juramento dize en la historia, que dispuso hasta los años 425. de Christo S. N. *Coram Deo novi, & in veritate compari, quod nulla mulier in partu periclitatur, super quam devote Maria gratia imploratur, & Conceptionis eius dies celebratur.* A estos tan graves, i antiguos Historiadores se llega Marco Maximo, cuya historia anda con la de Flavio Dextro. Florecio por los años de seiscientos de Christo, Obispo de Zaragoza: insigne Poeta de aquel tiempo, i que por aver sido Prelado de la Iglesia, donde aparecio a Santiago en el Pilar, la Virgen Santissima, prueba singularmente lo que intentamos, conviene a saber. Que desde Santiago se començó a celebrar esta Fiesta en España. I allí dize.

*Conceptionis hinc diem
Iacobus Hispanos docet,
Et prae-dicat. cum ceteri,
Ab omni labore liberam.*

*Hinc mos habet principium,
Hunc celebrandi iugiter
Populis Iberis diem,
Qui durat usque hodie.*

Quiere dezir. Desta Aparicion, que la Virgen hizo a Santiago, tomó ocasion para predicar, como los demas Apostoles lo hazian, a los Españoles; que fue esta Señora libre de toda mancha Original. De aqui tambien tuvo principio el aver celebrado perpetuamente España este dia, la qual Costumbre dura hasta oy. Esto afirmó Marco Maximo por los años de 600. Veamos en los siglos siguientes.

7 Reformando S. Isidro Arçobispo de Sevilla el Breviario Toledano, por los Años de 630. de comision del Concilio Toledano IV. hallò en el la Missa de la Concepcion purissima de nuestra Señora con el Evangelio *Extollens vocem quedam mulier, & c.* I en el Prefacio. *Dignum, & iustum est, Tibi in honorem Conceptionis Gloriosa Virginis Mariae, & c.* I notò este Concilio, que la devocion del Rey Sisenando a este Mysterio fue muy singular, a quien en ella siguieron los Reyes Cintila, Tulga, Cindañuindo, de quien dize el Arçobispo D. Rodrigo; que entre muchos intentos piadosos, que tuvo, fue principal: el faborecer los de S. Isidro. *Instituta Beati Isidori firmiter observari fecit.* I uno de los mayores del Santo fue el deste Officio, i Fiesta. Siguiose pocos años despues el religiosissimo Rey Bamba, por los de 675. I en el Toledano XI. hizo reforçar esta Costumbre; i asfi en abono del Rey, i del cuydado en zelar toda Observancia Ecclesiastica, dicen los Padres. *Cujus Regis ordine collecti, cujus etiam studio aggregati sumus, qui Ecclesiasticæ disciplinae novus reparator occurrit.* Estas eran las atenciones de aquellos antiguos Reyes, i por esso dignos de eternas glorias, quales àn conseguido hasta oy sus Decendientes.

Epist. ad
Eustoch.

De Apparitione Vir-
ginis facta.
D. Iacobo.

Reyes de Es-
paña Auto-
res de la grã
solenidad de
esta Fiesta.
lib. 2. c. 21.

Cap. 6.

Garibai
Cóp. Hist.
lib. 12. c. 51

8 El Rey Don Iayme Gloriosamente intitulado el Conquistador, i tan celebrado en nuestras historias, erigio en su tiempo, i dio feliz principio a la sagrada Religion de nuestra Señora de las Mercedes, el año de 1218. i le dexò por solenissima Observancia esta Fiesta con Octava, assi en el Kalendario de su Orden. El Rey don Iuan el I. de Castilla, que començò a Reynar, por los años 1388. hizo ley gravissima, para atajar los daños, que de la contraria opinion se podian seguir, la qual començaba a decendir a España por los Pyrneos, mercaduria de Francia, con intento de inquietar los animos Españòles, i su antigua posesion en esta parte. Entre las admirables sentencias desta Real Constitucion, pone estas. *Huius itaque Beatae Conceptionis Beatissima Virginis colimus puro corde mysterium, & eius Festivitatem solemnem. Quam Regina domus nostra quolibet anno devota exultatione concelebrat, & perinde nostri pradecessores illustres memoria recollenda.* Dize que su Real Palacio la celebra, aunque era comun entodo el Reyno; porque en el erigio una illustre Cofradia de la Concepcion, en que el Rey, i la Reyna dieron sus nombres, como Hermanos della. I al fin con notables palabras pone silencio a la opinion contraria. *Taceant igitur vociferatores inutiles, disputatores stolidi erubescant de tam praeclara, immaculata, & pura Conceptione Virginis violenta producere argumenta.* Solo un Rey piadoso, i tan Catolico pudo adelantarse a calificar assi a los contrarios a esta piedad, i yo ni aun me atrebo a volver sus palabras a nuestro vulgar.

lib. 1. tit. 11.

9 Semejante a esta, es la Ley del Rey don Iuan el II. de Castilla, el Año 1451. en la qual tambien se refiere a las de sus Mayores; Hallase en el Volumen I. de las Constituciones de Cataluña. Lleguemos ya a nuestras recientes memorias. Los Catolicissimos Reyes D. Fernando, i Doña Isabel, cumpliendo con la devocion de sus Antepassados, añaden, estando en el cerco sobre Granada, i hazen voto de dedicar a este Mysterio la principal Iglesia della, i assi lo cumplieron, i desde entonces, que fue el Año de 1492. la guarda Granada con solene Octava. Los descubridores de sus Indias Colon, i Cortes, constandoles del afecto de sus Reyes, intitularon muchas de sus Islas, i Ciudades con el Renombre de la Concepcion de nuestra Señora. El inclito Emperador Carlos V. quanto aya servido a esta Soberana Emperatriz en esta parte, bien lo demuestra la Provision suya, que oy està Autentica en el Real Colegio de S. Hermenegildo de Sevilla de la Compañia de Iesus en su insigne Libreria. Vease que es piadosissima, en que a exemplo de sus Abuelos se asienta, por Hermano de la Cofradia de la Concepcion.

10 Ultimamente; como podré en tan corta esfera, qual es la
deltos

deltos mis borrones, dar si quiera un toscó rasguño en las demostraciones de grandiosas finezas, conque los dos mayores Monarcas del mundo, los inclitos Reyes Felipe Tercero, i Quarto, que oy Reyna, àn dado desde el Año dicho de 1614. conque àn vencido toda esperança de llegar a mayores empreffas en la calificacion de tanto Mysterio, i su celebridad. Pues parece aver excedido en la invencion de los medios, i remedios, para que no vuelva a sentirse en el mundo el menor amago del contrario sentir en este Mysterio. Remitome a las felizes plumas, nunca mas dichosamente logradas, que àn tomado este por unico motivo, i assunto de su vuelo: historia si grande en la materia, grandiosa por los sugetos, que nunca mayores la àn ocasionado.

C A P I T V L O L X I I I .

Memorias, i Progressos de averse celebrado esta Fiesta desde los Apostoles en la Iglesia Catolica. Maravillas del Cielo en orden a su establecimiento.

1 C ON los vivos exemplos de las Iglesias de España, i con la diligencia de los sagrados Apóstoles, que como nos dezia Marco Maximo, era en todos igual para la publicacion deste Mysterio, i su Festividad, fue ella comun en la Christiandad. De lo qual entre otros ay un insigne testimonio, doctissimamente defendido, i apoyado de Autoridades, i razones por el Padre Pedro de Hojeda en su Informacion Eclesiastica desta celebridad, i Mysterio; i de Boderiano Fabricio en la Epistola al Letor, que pone al principio de la nueva Traducion Syriaca de un Evangelio de S. Marcos, dividido con Titulos, que denotan las Festividades del Año, Epistolas, i Evangelios en ellas de todo el. Porque el Santo no solamente dividio, i traduxo el suyo, sino los demas del nuevo Testamento. I assi dize Boderiano. *Syri constanter asserunt, Sanctum Marcum lingua patria, hoc est Galilea, Syrae, transtulisse non modo Evangelium suum, sed etiam coeteros omnes novi testamenti libros. Id mihi litteris significavit Guilielmus Postellus, affirmavitque, se ita a Syris ipsis accepisse, dum in Oriente praestantissimos lingua Syriaca, & Arabica thesauros conquireret. Illi vero ita se habere ex avita traditione affirmabant.* Los Syros constantes afirman; que S. Marcos traduxo en lengua Syriaca no solamente su Evangelio, sino tambien los demas libros del Testamento nuevo. I añaden los demas, que desto tratan, que o el mesmo Santo, o los Patriarcas de Alexandria, sus sucessores, pusieron los dichos Titulos.

2 Entre estos: el que reconocen por de la Fiesta de la Purissima Concepcion es este: *LECTIO in Festo Deiparae Mariae.* I q fea esta se colige, por ser el Evangelio *Extollens vocem quadam mulier, &c.* el qual antes

Ca. 62. n. 6.

Luc. 2 11. B.

28.

Hojeda sup de Pio V. fue siempre proprio desta Fiesta. I de otras razones, que Boderiano se pueden ver en los citados, i en otros, que ellos citan: los quales Salazar de leen el dicho Titulo assi. *Leſtio in Conceptione Deiparae Mariae.* I todos Concep. B. ponen otras singulares probanças; de averse celebrado esta Festi- M. Argu- dad en tiempo de los Apostoles, i de sus successores. Veamos de su mento. 8. progreso en la Iglesia; supuesto este principio. cap. 35. n. 1. 2. 3.

Tit. 7. ca. 1. pag. 85.

li. 7. de Ar- canis. ca. 5. Vibar de Concept. 2. part. 5. 10.

Eo anno. n. 65. Marty- rol. 8. De- cemb.

Salazar su- pra. n. 301.

3 Solamente hallo diferencia, en que en el Oriente unas Igle- fias la celebraban a 7. otras a 9. de Diziembre; siempre en el Oc- cidente a 8; circunstancia, que no obsta al intento principal. El Me- nologio de los Griegos la pone a 7. El Nomocanon de Focio; donde està el Catalogo, o Kalendario de las Fiestas antiguas del Oriente, que son de guardar, i de cesar de todo trabajo, lo pone a 9. juntolas el Emperador Emmanuel Comneno en su Constitucion Novella, publicada el mes de Março del Año 674. *Indictione quarta.* Donde manda se observe este dia. *Quippe tunc Dei Genitricis nostri Conceptio celebretur.* I de aqui, dize Galatino, que la traslado S. Iuan Damasceno a su Menologio, el Año 720. de Christo. Dale gran ca- lidad a esta, la Memoria del Emperador Leon, llamado el Filosofo, imperò en el Oriente desde el año 889. al de 915. en que murio; Llegò a su noticia la historia, i Revelacion, que presto referiré de un hermano del Rey de Vngria; i persuadido, quanto agradaba a Dios N. S. i se fervia a su Santissima Madre, con alentar la Fiesta de su Concepcion purissima, dispuso un Panegyrico en alabanza fuya, i publicamente lo recitó, no desdenandose, aunque Empera- dor, de servir en esto a la Emperatriz de los Cielos; exciò en to- dos notablemente con este hecho la piedad, i devocion a esta Fiel- ta. Hallò Baronio esta Oracion manuscrita en la Libreria Sforcia- na, i trasladola a sus Annales. De todo lo qual bien se colige: aver sido siempre celebre en el Oriente esta Fiesta.

4 Tuvo assi mesmo notables, i milagrosos progresos en el Oc- cidente. Donde parece, que algo remitido el ferbor en su celebri- dad en algunas Iglesias [no en la de España] manifestó el Cielo con prodigiosas demostraciones, quanto le agradaba esta Obser- vancia. Refirio algunas las mas señaladas assi de su tiempo como de los antecedentes el Gloriosissimo Primado de Inglaterra S. An- selmo, Arçobispo de Còrumbel, en una Carta, que escribió a los Obis- pos de aquella Ista, animandoles con razones, i exemplos memo- rables a esta Festividad; de cuya Fé, i credito desta carta no án du- dado jamas los Autores Eclesiasticos; i baste por todos, i otros mu- chos el comun consentimiento de las Iglesias, que en sus Brevia- rios la án usado por Liciones de los Maytinez, como despues vere- mos.

mos. I la Autoridad de dos Concilios. Vno celebrado en Oxonia el Año de 1200. Otro en Conturbel, el de 1320. que se refieren a este exemplar, como irrefragable, para alentar esta Fiesta.

5 Dize pues S. Anselmo: Que en tiempo del Emperador Car- los Magno. Vn hermano del Rey de Vngria, devotissimo de nueſ- tra Señora, le reçaba todos los dias su Officio en la Iglesia con gran cuydado, i atencion; dispuso de casarse con una nobilissima don- cella con consejo, i gusto de sus padres; recibidas en la Iglesia las bendiciones nupciales, se acordò, que aquel dia no avia reçado las horas, i Officio de nuestra Señora; hizo que su esposa, i demas cria- dos se fuesen a casa, i el se quedò retirado ante un Altar de la Vir- gen Maria; i las començò a rezar con mucha devocion, llegando a una Antifona que dezia. *Pulchra es, & decora filia Hierusalem.* Apare- ciole la Soberana Reyna, asistida de dos vellissimos Angeles a los lados, i le dixo. Si yo soy linda, i hermosa, porque me dexas por otra esposa de la tierra? El admirado respondió. Señora mia dulcissima; vuestra hermosura excede toda velleſa criada, i vuestra claridad ilustra todo el mundo; que quereys, dueño mio, que haga? Si dexares por mi, dixo la Virgen, la esposa, que às escogido, me tendras a mi por tal en el Reyno de los Cielos; i si procurares adelantar, i enal- çar con tu exemplo, i predicacion la Fiesta de mi Concepcion ca- da año, a 8. de Diziembre, seràs conmigo coronado en el Reyno de mi Hijo. Dicho esto; desaparecio la Virgen. I el mancebo desde alli, sin ver a sus padres, ni esposa, se partio luego a una Abadia ce- lebre, fuera de su patria, i tomò el habito de Monge. Dentro de po- co tiempo fueron tales sus merecimientos, i el favor de la Virgen, que lo sublimaron a la Dignidad de Obispo de Aquileya, i Patriar- ca. En la qual su principal cuydado fue; el aferborar esta Festividad todos los años con Octava, i diligenciar, se hizicſe lo mesmo en todas partes. *Et ubique celebrandum predicavit.* Vltimas palabras del Santo en este caò.

6 La evidencia de historia tan singular; la Persona de tanta ca- lidad, como un hermano de un Rey; la Dignidad de Patriarca de Venecia; el comercio de sus Puertos con todas las Naciones de Asia, Africa, i Europa; las diligencias, conque a todos solicitaba, i atraya a su opinion, i intentos; fueron gran parte, para que cada dia mas, i mas se estendieſe por el mundo esta Festividad, i su progre- so. En el tiempo, en que sucedio esta historia ay sus diferencias de sentir, por no aver S. Anselmo dicho, mas sino que sucedio. *Tempore Caroli Regis Francorum illustrissimi:* I yo dixé aver sido Carlos Mag- no, dixelo por el Titulo de Ilustrissimo, que el Santo le da, que sin

Epist. 9. de Conceptione B. M.

En q tiempo sucedio esta revelacion.

duda

duda en lustre, i resplandor de virtudes, i gloria, excedió a los otros quatro deste nombre, que reynaron en Francia, hasta el Año 892. de Christo, que son los Carlos, que antecedieron a S. Anselmo, el qual florecio por los años de 1100. Pero qualquiera dellos, que ayafido, es poca la diferencia de los Años desde 813. en que murio Carlos Magno, al de 892. en que Reynó Carlos el Simple, ultimo de los deste nombre hasta S. Anselmo.

7 La segunda Maravilla, que cuenta el Santo, digo segunda en suceccion de tiempo, aunque el Santo la pone primera, sucedio segun Polydoro Virgilio, pocos años antes que el Santo escribiesse esta carta, por los de 1066. En que, inspirado de Dios un Duque de Normandia, llamado Guillermo, i animado del Sumo Pontifice, i recebido de su mano el Estandarte de la Fé, partio en su Armada a Inglaterra, i en breve tiempo sujetó aquella Isla a la verdad Catolica, i la reduxo al culto del verdadero Dios, que ya dos vezes avia dexado, hasta entonces. Llebaba peffadamente el enemigo del linage humano, que tanto floreciesse la Religion Catolica en animos, que tan suyos avian sido. Movio los coraçones de muchos, assi naturales, como estraños, que hiziesse guerra al nuevo Rey. En especial los Dacios, pueblos en Dinamarca, sabiendo, que Inglaterra estaba sujeta a los Normandos, llebaban impacientes, que se les quitasse a ellos, lo que por herencia, i de derecho les pertenecia. Disponianse para hazerles guerra, i quitarles, lo que las armas, i el zelo de la Religion les avian dado. Llegó esto a noticia del prudente Rey, i no fiandose del rumor, i fama, que desto se avia esparzido, para certificarse de la verdad, despacho con todo secreto a aquellas Partes a Hefimo Abbad de un Monasterio de Reims, que se informasse con toda puntualidad. Hifolo assi el Abbad, i volviendo de su viage en una nao bien aprestada, i aviendo navegado felizmente, ya cerca de tomar Puerto, se levató una horrible tempestad, en que, quebrados los remos, rotas las velas, perdida totalmente la esperanza de llegar a salvamento, oraban todos a Dios N.S. i le suplicaban les favoreciesse en tan evidente peligro de la vida; ponian con grande devocion por intercessora a la Soberana Reyna de los Cielos. Quando; de repente ven venir sobre las olas a un Venerable Anciano con traje de Obispo; el qual, acercandose a la nave, llamó a Hefimo, i le dixo; quieres salir deste peligro, i volver a tu patria con salud? A que Hefimo respondió; solo esto deseaba. As pues de saber, que yo soy embiado de la Virgen Maria nuestra Señora, a quien con tanto afecto invocaste, para librarre a ti, i a los que vienen contigo deste peligro de muerte, si prometieres, lo que te diré.

Pro-

Prometio el Abbad cumplir todo lo que le fuesse mandado. Haz pues voto a Dios; i a mi, que às de celebrar, i predicar la Fiesta de la Purissima Concepcion de N.S. a 8. de Diziembre, mudando el Nombre del Officio de su Natividad en el de Concepcion. Desaparecio, dicho esto, i con el la tempestad, i soplando viento favorable, llegaron al puerto, contando todos las Maravillas, que Dios N.S. con ellos avia usado, i obligacion, con que venian de celebrar esta Fiesta; la qual al punto introduxo Hefimo en su Monasterio, i del en el resto del Reyno de Inglaterra, i Escocia; i todo el tiempo, que aquellas Islas àn florecido en la Religion Catolica, assi la àn celebrado, como consta de sus Concilios, arriba citados.

8 La tercera maravilla, sin duda mas reciente, en tiempo de S. Anselmo, pues no la nota con mayor antigüedad. Navegaba un Clerigo en Francia por el rio Seine, aviendo el dia antes cometido un pecado mortal, i no confessado se del, temeridad formidable. Entrar en tan probable peligro de la vida con conciencia de pecado mortal. Reçaba todos los dias con singular devocion el Officio de N. Señora, començolo, i diziendo el Invitatorio de Matinez. *Ave Maria gratia plena Dñs tecum.* Llegaba en esta fazon al medio del rio, aparecieronle una Legion de Demonios, i cogiendole lo ahogaron en las aguas: quedandose en aquel sitio, le atormentaban miserablemente. Al tercer dia, vino la Reyna de los Cielos, i con severo rostro les dixo, para que atrevidos affigis desta fuerte el alma de mi fiervo? respondieron ellos, q porque le avian hallado en ocasion, que era suyo. Replicó la Virgen: Si esta alma es de aquel en cuya obra estaba ocupado, luego es mia? pues reçaba mis Horas, quando vosotros le matastes; antes aveys cometido maldad, i quedays culpados en esta ocasion. Huyeró a estas razones los malditos. I tomando la Virgen de la mano aquel cuerpo muerto lo refucitó, i traxo a la orilla. En la qual prostrado en tierra ante su Bien hechora, le dize; Que haré Señora para agradecimiento de tantos beneficios, aveisme librado de la voca del Leon fiero, i de los eternos tormentos. Ruegote lo primero, le dize la Madre de Misericordia, que de oy mas no ofendas a mi Hijo tan gravemente, no te succeda mayor desdicha, que la que às padecido. Lo segundo te ruego que procures celebrar todos los Años a 8. de Diziembre la Fiesta de mi Concepcion, i que procures, que se publique, i solenize con mucho ferbor. Dicho esto, subio la Virgen a los Cielos, viendolo el mesmo; el qual desde alli se fue a una Ermita, desde la qual cumplo puntualmente el mandato de la Virgen, celebrando su Fiesta todos los años. Conque en Francia mas, i mas se autorizó su culto.

CAPI-

CAPITULO LXIV.

Celebres probanças de la Antiquedad del Officio de la Concepcion de nuestra Señora. *Quan antiguo es en la Tolosa regar deste Myſterio los Sabados.*

1 **Y** Porque en todo lo que toca a este Myſterio, quiere la Reyna de los Cielos ſervirſe muy en particular de ſus ſingularmente afectos los Eſpañoles; diſpuſo ſu Mageſtad, que no ſolo lo fueſſen en el predicar, i publicar por el mundo con ſu exemplo eſta Feſtividad, ſino que fueſſen los Autores del meſmo Officio Ecleſiastico, como de la historia, que aqui pondrè, ſe vera claro. La qual à merecido no menos que la Aprobacion de la ſuprema Autoridad de la Igleſia, el Romano Pontifice Sixto IV. Por cuyo orden diſpuſo Fray Bernardino de Buſtos Franciſcano el Officio deſta Feſtividad con ſu Octava, en cuyo ſegundo dia, i licion quarta, leemos eſta historia, de S. Gonçalo Arçobispo de Tolofa. El qual por el ſingular afecto, que tenia a la Virgen nueſtra Señora alcançò nombre de ſu Capellan. Siempre que dezia Miſſa, ſe hallaba preſente a ella nueſtra Señora. Diſponiaſe el Santo, para dezirla en el dia de ſu Concepcion, aparecióle la Madre de Dios, i dióle de ſu mano una velliffima caſulla, diziendole. *Has de ſaber, que yo ſuy concebida ſin mancha de pecado original; procura celebrar con mucha reverencia la Feſtividad de mi immaculada Concepcion.* Diſpuſo al punto el Arçobispo un admirable Officio de la Concepcion, i procurò, que ſe celebrara ſolenemente por toda Eſpaña eſte Officio, i mientras vivio, predicò todos los años deſte Myſterio. Haſta aqui Buſtos.

Historia de S. Gonçalo Arçobispo de Tolofa.

Autoridad de eſta historia.

Salazar. Citad. n. 53

2 De cuya fé, i credito en eſta parte ninguno de los doctos, que della ſe àn aprovechado para calificar eſte Myſterio, i ſu Feſtividad, à dudado. Aſſi por lo dicho de la ſuma aprobacion, que tiene, donde para darſela preceden tan diligentes, i exactas probanças, que deſmienten toda duda, i opoſicion. Como, porque de los antiguos Archibos, i Memoriales de la Igleſia de Tolofa conſta; aver tenido por los años de 650. de Chriſto por ſu Prelado a S. Gonçalo. Afirmalò aſſi un varon docto, de aquella Igleſia, conſultado en eſte punto: i que aya ſido por eſte tiempo, es tambien evidente. Porque ſabemos de nueſtras historias de Eſpaña; que la Gallia Narbonèſa, en cuyo diſtrito eſtà Tolofa, fue ſugera, i propria de Eſpaña, i de ſus Reyes Godos, antes que ſucedieſſe la infelize invaſion de los Moros, quando la ocuparon. Recobraronla entonces dellos los Franceses. Conſta eſto tambien de los Concilios Toledanos, haſta eſte tiempo celebrados, donde firman los Arçobispos de Tolofa, como Igleſia perteneciente, i ſufraganea a Eſpaña.

3 Eſto

3 Eſto ſupueſto: ſe infieren dos cosas de grande calidad para el aſſunto preſente. La primera en apoyo de la Antiquedad, que diximos, aver tenido eſta Feſtividad en Eſpaña, desde los tiempos primeros de la Igleſia; pues el Texto deſte Autor dize, que ſe diſponia S. Gonçalo para celebrar en el dia de la Concepcion. *Cum autem in die Conceptionis eiusdem [Mariae] ſe ad ſacroſancta Miſſarum ſolemnia preparararet.* Luego ya antes del era celebre tal Feſtividad? Claro es de lo dicho en el capitulo 62.

4 La ſegunda es: que el Officio proprio deſta Feſtividad, ora ſea el que uſa la Religion Zeraphica, i comienza *Sicut lilium.* diſpuſto por Leonardo de Nogerol, Protonotario Apoſtolico, como lo dize un Breviario antiguo deſta Orden. Ora el Romano, diſpuſto por Bernardino de Buſtos, i aprobado para toda la Igleſia por Sixto IV. tuvo origen de S. Gonçalo; aſſi lo da a entender el meſmo Buſtos en la Prefacion del Officio, o por lo mènus eſtos Autores ſe aprovecharon en buena parte del, para diſponer los que compuſieron. Lo qual todo cede en no pequeña alabança de nueſtra Nacion; que aun en eſta circunſtancia à querido ſervir a ſu Dueño, i Señora.

Origen del Officio de la Concepcion.

5 Llegò pues eſta loable Coſtumbre de la celebridad de la Puriffima Concepcion, a mas de dos ſiglos, el año 1438. al examen, i rigorosa cenſura del Concilio de Baſilia, i en aquella parte, en que es tenido por legitimo, hazen los Padres della mencion, de ſu loable, i antigua Coſtumbre, i en todo la renuevan, i aprueban. *Renovantes præterea institutionem de celebranda ſancta eius Conceptione, qua ſexto idus Decembris antiqua, & laudabili conſuetudine celebratur.* Donde es de notar lo que al principio dize, de la introduccion deſta Feſtividad por antigua, i loable coſtumbre ſin otro precepto, ni obligacion de Superior, mas que la devocion de los fieles. I para alentarla, i promoverla mas, concedio Sixto IV. en ſu Extravagante, dada a 27. de Febrero de 1476. i comienza. *Cum præexcelſa.* a todos los fieles, que con devocion la celebraren todas las Indulgencias, concedidas por Urbano IV. i Martino V. i los demas ſus Predeceſſores, a los que aſiſtieren a la Feſtividad del Santiffimo Sacramento, i ſus Octavas; a los que aſiſtieren a eſta de la puriffima Concepcion; quales ſean eſtas. Veanſe en el capitulo 55. numero 8. La meſma diſpoſicion tiene en otra Extravagante, dada a 4. de Setiembre de 1483. i comienza *Grave nimis.* i aunque tambien concedio, que ſe le dieſſe Octava, eſta no ſe obſerva univerſalmente, ſi en muchas Igleſias, i Religiones de Eſpaña, i fuera della, como ſe pueden ver en los Breviarios, que citarè deſpues, i en otras muchas, que de nuevo la celebran. En que entre todas ſe à ſeñalado la Illuſtriſſima Igleſia de

Decretos cerca deſta Feſtividad.

ſeſſ. 36.

de Sevilla, i su Arçobispado, dandole toda la solemnidad, que puede de Doble de primera Clase, i no admitiendo en su Infra Octava Semidobles, transfiriendolos para despues della. Leon X. quitò los Entredichos, qualesquiera que fueren, para toda España, en el dia, i Octava desta Fiesta.

Los antiguos
Breviarios
prueban la
Antigüedad
desta Fiesta.

6 I porque una de las eficazes probanças, que, assi para las historias referidas por S. Anselmo, como para la sucecion immemorial de la celebridad desta Fiesta en la Iglesia Catolica, i en la de España, é apuntado, que es la del Reçado de sus Iglesias: haré aqui breve Catalogo de los antiguos Breviarios, en los quales é visto, i registrado en todos, i en cada uno en particular, la Fiesta de la Purissima Concepcion de nuestra Señora, en muchos dellos con especial Octava; en otros refiriendose a la de la Natividad desta Señora. I los que la tienen especial, usan por Liciones de Maytinez de las historias referidas de S. Anselmo. Lo qual cede en gravissimo apoyo, i Autoridad dellas. Demos primer lugar, pues lo tienen por su Antigüedad de casi 300. años a dos Breviarios manuscritos en vitela con suma curiosidad de caracteres, i imaginaria de iluminacion, pregones de su ancianidad; de los quales uno es del reçado Romano, i fue de la Libreria de la Serenissima Emperatriz, madre de Felipe II. i oy está en el Colegio de S. Hermenegildo de la Compañia de Iesus de Sevilla (donde tambien está el segundo, que è citado) en ellos se halla la Fiesta de la Concepcion. I aunq no se señala el año, en que se escribió, si en el ultimo folio se nota averle escrito, quando no avia Imprentas en Europa, i por esta parte tiene mas de 250. años, quantos tendrá por la que se ignora? El segundo es de la sagrada Religion de la Cartuxa, que tiene por antiquissima esta Fiesta en el folio 385.

7 De los Breviarios Romanos antiguos é hallado feys impresos en diversos tiempos, desde el Año de 1494. De los de España, el Toledano, tres Sevillanos, Corduense, Granatense, Segoviano, Placentino, Cartaginense o Murciano, Malacitano, el de Vique, el de Santiago, i de su Religion militar, dicha de la Espada. El Eborense en Portugal, todos impresos de mas de 120. años a esta parte. I de fuera de España el Milanes, i Mallorquin. De las antiguas Religiones. El de los Canonigos Reglares de S. Augustin. De S. Benito. El Cisterciense. De S. Francisco. Del Carmen, i de S. Geronimo, de las quales Religiones, aunque algunas, aun despues de la prohibicion de Clemente VIII. en que mandó, que se dexassen los Reçados particulares de cada Iglesia, i se conformassen todas con el Romano, an variado en otras Festividades, conserbandose en su Antigüedad,

dad, no en esta de la Concepcion, por ser en todas ellas tan antigua. En todos los quales Breviarios, que son numero de 30. constantemente se halla la Fiesta de la Concepcion con las circunstancias dichas. Conque no parece resta a este intento cosa alguna, que le pueda ser de sustancial contradiccion.

8 Finalmente. Porque se vea el fundamento de Antigüedad que tiene lo que vemos introducido en algunas Religiones, en especial en la Zerafica de S. Francisco, i en la Compañia de Iesus; de reçar todos los Sabados del año, menos en los de Adviento, i Quaresima, i Quatro Téporas, i quando [como consta del *Viva vocis* Oraculo de Paulo V. hecho al Eminentissimo Cardenal Aragon Protector del Orden Zerafico en 19. de Enero de 1609. puesto en el quaderno Franciscano de sus Fiestas] no ay Officio de nueve Liciones; del Mysterio de la Purissima Concepcion de N. S. Veo tener esta Costumbre fundamento de mas de 720. años. Por los de Christo de 910. o como otros cuentan 894. o. 826. El Duque de Aquitania, i Conde de Albornia Guillermo, renombrado el Piadoso, fundó de su patrimonio un Monasterio en un Pago llamado Cluni, i de ay dicho Cluniacense, fue Superior del el Santo Abad Odon, por los años 916. reformó, i reduxo a sus religiosos a la observancia de la Regla de S. Benito, i entre otras Memorias, que en el dexò cerca del divino culto, fue muy celebre la que consta de un Breviario antiguo deste Monasterio, donde está el Officio de la Concepcion, i en el esta Rubrica. *Statutum est, ut ab Octava Purificationis B. M. usque ad quartam feriam Cinerum, & ab Octava Pasche usque ad Rogationes, & ab Octava Pentecostes usque ad Adventum Dñi, nisi festivas duodecim, vel triuz, lectionum, s. n. Evangelium proprium* (que es el de Temporas, o Vigilias) *vel Octava occurrerit, celebretur in Sabbato festum duodecim lectionum de in-temerata, & perpetua V. M.* I notese: que la mayor prueba desta Antigüedad, se toma de lo que dize de las 12. Liciones en Maytinez; es-tilo antiquissimo en la Iglesia, i aun no olvidado oy en la Religion Cartusiana.

CAPITULO LXV.

De la Vistacion de nuestra Señora. Porque se celebra a dos de Julio? Origen, i causa desta Fiesta.

1 CONSTA del sagrado Evangelio de S. Lucas, que la Virgen Maria N. S. aviendo concebido en sus entrañas purissimas, por obra del Espiritu Sato, al Eterno Verbo, i cierta por revelacion del Ang. l. S. Gabriel, que Santa Isabel, siendo esteril, i de Edad, en que sin particular milagro, no podia concebir, avia concebido a S. Juan Baptista. Llena pues la Virgen SS. de immenso gozo, i alegria

Antigüedad
de reçar los
Sabados de la
Concepcion.

Ca. I. n. 56.

Vistacion de
nuestra Se-
ñora a San-
ta Isabel.

con

con estas nuevas, se dispone, i va a visitar a Santa Isabel, i a asistirle en su parto. Esta Visita abundante de heroicos actos de humildad, exercitados en espacio de tres meses, que en ella se detuvo esta Soberana Reyna, celebra la Iglesia a los 2. de Julio. Pues porque este, i no otro dia? Porque siempre en sus Decretos escoge, i exercita aquello, que es mas probable; No lo es el dia, en que la Virgen començo su viage, ni en el que llegò a casa de Santa Isabel; Sabe la Iglesia de cierto, que se detuvo allí tres meses, *Mansit Maria cum illa, quasi mensibus tribus, & reversa est in domum suam.* Donde el Doctissimo Maldonado prueba, que la particula *Quasi*, no disminuye el tiempo de tres meses, sino que fueron cavales. I si quando le anuncio S. Gabriel a la Virgen, tenia Santa Isabel feys meses en su preñis; colige S. Buenaventura del Texto Evangelico, que luego la Virgen se puso en camino. *In diebus illis exurgens Maria.* En aquellos dias proximos despues de la Anunciacion del Angel, i Encarnacion del Verbo Eterno. Dixolo siglos antes que S. Buenaventura el Venerable Beda sobre el lugar de S. Lucas. *Accepto Virgini consensu, mox Angelus coelestia repetit, illa petit montana, festinat invisere Elisabeth. Exemplum tribuens, quod omnis anima, que verbum Dei mente conceperit statim celsa cacumina gressu conscendat.* I si se detuvo tres meses, hallose al Nacimiento de S. Iuan Baptista, i a su Circuncision al octavo dia; i luego volvio a su casa la Virgen Santissima. Cierta pues la Iglesia del tiempo, que se detuvo en la Visita, i juzgando probablemente, que fue a ella inmediatamente despues de la Anunciacion del Angel, escoge muy acertada el dia dicho, segundo de Julio, pasada la Octava del Nacimiento de S. Iuan, en que se acabò esta Visita. Discurre en esta conformidad latamente nuestro Azor.

2 Ayuda a probabilizar esto un Decreto del Concilio Constantiense, intimando la Observancia desta Fiesta, que ya entonces era celebre, como diremos; El qual ayudandose de la raçon dicha, añade a ella; que la ocupacion, que la Iglesia tiene desde los 25. de Março con tantas Festividades de Christo S. N. del Espiritu Santo, de los Santos Apostoles, i de S. Iuan, fue causa tambien de celebrar la este dia; i aunque esto es cierto, nõ fuera bastante, si constara con claridad, qual fue el dia desta Visitacion; una, i òtra raçon nos enseñan, con quanta procedio la Iglesia en esta determinacion. Vamos a la Antigüedad que tiene.

3 Esta es de pocos mas de 250. años publicola para toda la Iglesia el Papa Urbano VI. el ultimo año de su Pontificado, que fue el de Christo 1389. a 9. de Abril. El motivo fue este. Muerto Gregorio XI. se siguió en la Iglesia un tan prolixo Cisma, que durò

durò 36. años, porque los Cardenales Italianos pedian se eligiese de su Nacion; los Franceses de la suya. Eligieron los Italianos a Urbano VI. los Franceses a Clemente en Aviñon, dicho, segun ellos, el VII. sucedieron a Urbano legitimos Pontifices Romanos Bonifacio IX. Innocencio VII. Gregorio XII. Alexandro V. Iuan XXII. Los Franceses despues de Clemente, que conservò el Cisma. Eligieron a Benedicto; hasta que en el famoso Concilio Constantiense fueron depuestos los Cismaticos; electo despues de Iuan XXII. Martino V. Al principio pues de aqueste Cisma procurò Urbano VI. por intercession de la Emperatriz de los Cielos, alcanzar de la divina diestra, que se atajasen los males, que semejante calamidad de Cismas ocasionaban en la Iglesia; i para mas obligar a Dios N. S. i a su Santissima Madre, instituyo para toda la Iglesia la Fiesta de la Visitacion de nuestra Señora a Santa Isabel. Murio luego Urbano, i Bonifacio IX. sucesor suyo puso en execucion este intento, consta de su Extravagante, dada el año dicho 1389. a 9. de Noviembre, i comienza: *Superni benignitas Conditoris.* en que haze mencion de la de su Antecessor: esta la pone entera Maffio en su Chronico en este año. I Martino V. con los Padres del Concilio Constantiense confirmaron todo lo decretado cerca desta Fiesta por Urbano VI. i Bonifacio IX.

4 Para mayor celebridad concedieron los Sumos Pontifices, i el Concilio dichos las mesmas Indulgencias que Urbano IV. avia concedido a los que asistiesen a la del Santissimo Sacramento de la Eucharistia, quales vimos en el capitulo 55. numero 8. Pusieronle solene Octava; con la qual es muy antiguo celebrarla los Monges Cluniacenses, Premonstratenses, i Cistercienses, i en las sagradas Religiones de Santo Domingo, de S. Augustin, del Carme, como consta de sus Breviarios Antiguos. I en la Orden de Santa Iuana de Francia, con titulo de la Anunciata. Es devotissimo el reçado desta Octava, que oy dura aun despues de Clemente VIII. como consta del quaderno de las fiestas de nuestra Señora, allí muy celebres, impreso el año 1617. en Burdeos por Simon Millancio. Procurò con toda diligencia un Religioso Celestino, que esta Fiesta se celebrase en su Religion con Octava, consiguíolo en un Capitulo General. Pagole este servicio la Soberana Reyna de los Angeles; Porque quando murio, asistiendole su Comunidad; vieron, que esta Señora acompañada de Angeles llevaba su alma al Cielo con increíbles resplandores, i dulcissima musica de aquellos Angelicos Coros. Entre las cartas, que recogio nuestro Maffeo, refiere el Padre Luis de Frois, que los Japones Christianos tienen esta Fiesta en el numero de las

Ferreolo li.
6. cap. 6.

Indulgencias
concedidas a
los que celebran esta
Fiesta.

Claud. Firmic' de VV
illust. Celestini.

lib. 4. Epist.
Indic.

Porque se celebra a 2. de Julio.

Luce. 1. 56.

To. 2. li. 1
cap. 33.
Scilicet. 43.

Comenzose este Concilio el año 1431. acabò el de 1449.

Antigüedad desta Fiesta.

mas solenes, i hazen en ella las mayores demostraciones de culto, i regocijo exterior.

5 I porque nunca a los grandes, i piadosos intentos les falte el crisol de la contradiccion, que Dios N. S. permite, para que quanto mas se intenta desfluzirlos, tanto mas campeen, i se publiquen. Refiere el Eminentissimo Baronio, aver visto en la Libreria Vaticana un Tratado manuscrito, su Autor Juan de Praga, contra un Adalberto, que impugnaba esta celebridad; en el qual con gravissima erudicion, milagros, historias, i revelaciones demuestra averci agradado la divina Magestad en la Institucion desta Fiesta.

Pluto. 4. n.
226.

C A P I T V L O LXVI.

Fiesta de nuestra Señora de las Nieves. Titulos, Excelencias, i Prerrogativas de aquel Templo.

I **A** Los cinco de Agosto celebra la Iglesia santa la Memoria del milagro tan singular, conque este dia dio a entender Dios N. S. i su Santissima Madre, querian servirse de la industria, i hazienda de Juan Patricio, i de su muger, Romanos nobilissimos, para que edificassen un Templo en el Monte Esquilino, cubriendo el sitio del con cantidad de nieve, que por ser en dia de tan arduos calores, fue maravilla singular, i dio nombre al Tèplo de Santa Maria de las Nieves. Refiere latamente esta historia en el Breviario Romano este dia. A tenido este Tèplo en varios siglos variedad de Nombres, que le àn originado sus restauradores. Pues aviendose edificado, i dedicado por S. Liberio Papa, el año 367. de Christo, como quiere Marco Attilio Serrano, tuvo nombre la *Basilica de Libero*, i juntamente, como dize el Martyrologio Romano. *La Basilica de Santa Maria de las Nieves*. I este Titulo se le à conservado a la Festividad de oy. Años adelante por los de 432. S. Sixto III. deste nombre, viendo que este Templo amenaçaba ruyna, en ocasion, en que el sacrilego Nestorio vomitaba mil blasfemias contra la Soberana Reyna de los Cielos, i que para reprimirle se avia congregado el famoso Concilio Efesino, determinó servir a esta Señora con restaurar este Templo, i adornarle con Imagenes de oro, i con gravar de admirable arquitectura las historias, i Origen del. Tal fue su restauracion, que merezio llamarse, de alli adelante. *Basilica de Sixto*. I aui toda via, dize Baronio, se ven, i leen casi enteras aquestras historias, i sobre el Arco mayor del Templo esta Inscripcion *Xistus Plebi Dni*. I Juan Diacono en la vida de S. Gregorio Papa atestigua llamarle *Sixtiana* deste Sixto. I Be da. *Xistus Roma Episcopus fecit Basilicã S. Mariae Matris Dni, que ab antiquis Libery cognominabatur*. Entre los demas ador-

li. de 7. Vr.
bis templis.

Ioan Bonif.
li. 2. hist. c. 5

lib. 4. c. 68.

adornos, se cuenta, que dio un Altar de plata, que pesaba 300. libras.

2 Despues enriqueziendola con el Pesebre del Señor, con su Cuna, Heno, i Paños de su niñez, se llamó *Santa Maria del Pesebre*. I finalmente por ser la mayor Iglesia de las que en numero de quatroenta i seys, dedicadas a la Virgen Maria, tenia Roma, se llamó, i llama oy. *Santa Maria la Mayor*. Pues segun Schradero libro 2. de las Memorias de Italia; tiene de largo 312. pies, de ancho 112. el pavimento, o suelo es de piedras de diversos colores, los techos, i artones de puro oro, la tabla del Altar mayor de un bellissimo Porfido. En ella está aquella milagrosa Imagen de nuestra Señora, pintada por S. Lucas, que obrò tan insigne maravilla, en tiempo de S. Gregorio Papa, celando por su medio, é intercesion la pestilencia, que tanto afligió a Roma como emos dicho en otra ocasion. En este Templo fue, quando diziendo Missa el mesmo S. Pontifice Gregorio. I llegando al *Pax Dni sit semper vobiscum*; le respondieron los Angeles *Et cum Spiritu tuo*. Aqui ardiendo 24. horas los cirios, que ofrecian los fieles en el altar, en la Fiesta de la Assuncion de N. Señora, no se disminuyan cosa alguna, como aun se experimentaba esta maravilla en tiempo del Venerable Pedro Abbad Cluniacense; que dize, aver mas de 100. años que duraba este Milagro.

Loerio lib.
4. cap. 27.

P. Cluniac.
li. 2. Mirac.
cap. 30.

3 Acerquemonos a nuestros tiempos. A la intercesion desta Señora, atribuyò Pio V. la famosa Batalla Naval: quãdo Solymán insolente con grandes vitorias con su Armada cogio la Isla de Chypre, i amenaçaba a la Christiandad mayor ruyna. I Pio V. confederãdose con Filipe II. i con la Republica de Venecia, i dado el cargo del Armada a Marco Antonio Coluna, peleo con el Tyrano, i le cogio 170. galeras, i echò a pique 11. matò 3000. cautivò 1000. Sarracenos, i dio libertad a mil Christianos. En este tiempo Carlos IX. Rey de Francia, limpio su Reyno de foragidos, i hereges, con el gran socorro, q le embio Pio V. Aquilas Vanderas, que, como principal trofeo de su milicia, se ven pendientes en la Basilica Lateranense; como la memoria, que de todo lo dicho dexò en este Templo en vellissimas tarjas el gran Pontifice de la Iglesia Sixto V. trasladando a ella el cuerpo de Pio V. en cuyo remate, i basis de aquellas tarjas se lee esta Inscripcion.

Pio V. Pont. Max. ex Ordine Predicat. Sixto V. PP. Max. ex Ordin. Minor. grati animi monument. posuit.

A Pio V. Pontifice Maximo del Orden de Predicadores Sixto V. Pontifice Maximo del Orden de los Menores dedico esta Memoria de animo agradecido. Lo qual é puesto aqui porque fue entonces comun perluacion, que por la Intercesion de la Virgen Santissima, Oraciones, i

Estaciones singulares en honra suya, hechas a este Templo, concedió Dios N. S. estas victorias a los fieles hijos, i defensores suyos.

lib. 2. c. 30.

Antigüedad desta Fiesta.

4 Trata Pedro Cluniacense latamente de las Maravillas, que Dios N. S. à obrado en este Templo por intercesion de la Virgen nuestra Señora. Cuyas Excelencias, i Prerrogativas dieron motivo, para que desde, que Liberio dedicò esta Iglesia con solene procession, i concurso del pueblo Romano, se celebrase su Memoria en toda la glesia, como desde entonces la à celebrado; lo qual colixo primeramente de la licion sexta de los Maytinez deste dia, quinto de Agosto; donde aviendo dicho, que S. Liberio, i S. Sixto III. la dedicaron, i que por su excelencia se llamó *Santa Maria la Mayor*, acaba diziendo, que òy celebra la memoria della por la nieve, que Maravillosamente cayò este dia. *Cujus dedicationis memoria ex nive, qua hac die mirabiliter cecidit, anniversaria celebritate recolimur.* No bastara esta conjetura, sino tuvieramos otro argumento, que aunque negativo, en estas materias tiene eficacia. Es, no hallarse Decreto alguno de Romano Pontifice, o Concilio, que la ayan decretado, sino el curso ordinario de los tiempos. Antes biè, cita Baronio, en sus Notas deste dia, antiquissimos Manuscriptos, q̄ tratan de ella. I tambien la tienen los Breviarios Manuscriptos arriba citados.

Maravillas singulares, i preoza i vas deste Templo, i su sitio. Platina Barion. i otros en su vida.

5 Fuera de las Maravillas que los Autores dichos nos àn apuntado, refieren otros otras, bien dignas de repetirse aqui. Dezia Milfa en el Altar desta Soberana Princesa S. Martin Papa, quando Olympo Exarco, su enemigo, embio aun ministro sacrilego, que alli le quitasse la vida; llegò al Altar a executar su impiedad, i antes se conocio ciego, dando los circunstantes inmensas gracias a Dios nuestro Señor, i a su Santissima Madre por tan evidente milagro, i presentaneo castigo. Celebraba Roma en este Templo Fiesta a esta Señora en el dia de su Assuncion Gloriosa a los Cielos el Año 847. de Christo, en que la Ciudad estaba afligida por la infeccion, que le causaba una disforme serpiente, celebrò en aquel dia, i Templo Leon IV. i llebò en procession, i letania publica al pueblo, i citando en su Rogativa, aquella Fiera fue muerta, i la Ciudad quedò libre del contagio.

Anastas Biblio. in Leone IV. Volum. 2. Generar 34.

6 Excede toda admiracion lo que cuenta Nauclero de un favor grande que Christo S. N. i su SS. Madre hizieron en este Templo al Santo Emperador Henrico I. o como dizen otros II. que perfevero Virgen, en compania de su muger Santa Cunegunda. Refiere este gran Principe, que siempre que venia de viage, i entraba en Roma, gastsaba toda la primera noche solo en oracion ante la Emperatriz de los Cielos en este Templo. Cumplia su devocion

en

en la noche antecedente a la Festividad de la Purificacion de nuestra Señora. En medio de su mayor ferbor, vido a Christo S. N. que revestido de Pontifical iba hazia el altar a dezir Missa, seguiante de Diacono S. Lorenço, i de Subdiacono S. Vicente. Despues dellos la Virgen Santissima con innumerables Coros de Virgines, i Angeles; A estos seguiian S. Iuan Baptista con los demas Patriarcas, i Profetas; S. Pedro con el resto del Colegio Apostolico, i Evangelistas; S. Estevan con los Martyres; S. Martin con los Confesores. Entonaron lós Angeles el Introito. *Suscipimus Deus misericordiam tuam, &c.* I llegando a las ultimas palabras del: *Iustitia plena est dextera tua.* Tu diestra està llena de Justicia. Christo S. N. la Virgen, i los demas Angeles, i Santos señalaron con el dedo a Henrico. Leydo el Evangelio, tomò un Angel el libro, diolo a besar a Christo S. N. a su Santissima Madre, i a los demas Santos por su orden. La Virgen nuestra Señora hizo señas al Angel, que lo diera a besar a Henrico, diziendole. *Dale la paz a aquel cuya Virginitad tanto me agrada.* Hizolo assi el Angel, i dandole un golpe en el murlo, añadió. *Seate esto, señal del amor que Dios te tiene por tu estremada castidad, i justicia:* quedò el Emperador cojo, i desde entonces adquirio este mesmo renombre *Henricus Claudus*: Tanto estima Dios N. S. a los suyos, que veneran los sitios Sagrados, i Templos donde en compania de su Madre Santissima es venerado, i honrado su santissimo Nombre.

7 Para mayor recomendacion desta Festividad, del sitio, i lugar deste Templo, revolviendo Memorias de la celebridad, que tuvo este Zerro, o Monte, llamado Esquilino *Ab exilibijs*, de la habitacion, o morada especial, que en el dispuso de su Palacio Tulo Hostilio Rey de los Romanos. Aqui el famoso templo de Diana, o Lulina, Diosa de la pureça, i guia de los caminantes. Refiriendo Andreas Fulvio el botque, i templo de Diana, que aqui eran celebres, dize. *Eodem loco Ecclesia sancta Maria Majoris ad pres: vig: , que* lib. 2. cap. 6. *felicioribus, quam Lucina, auspicijs, nostris temporibus lucem, & vitam largitur ijs, qui nascuntur.* Por ser esta la Iglesia, desde la qual la Soberana Reyna de los Angeles atalaya los males, i previene los peligros, destruye las tempestades, que sobrevienen a aquella Ciudad, i a todo el mundo. Tuvo en este Monte aquel unico amigo de Augusto Cesar, Mecenas, sus tan nombrados, i apacibles guertos. En el despues Neron edificò un sobervio Palacio, que por su estuque tuvo nombre *Palacio de oro.* Prevenciones todas, conque dispuso la divina providencia, que aquel sitio, i Monte fuesse el mas ordinario pulenque, i teatro de las victorias, i triunfos de los Martyres, volando desde ci vencedores al Cielo, i dexando ilustrado aquel lugar con los

Dd 3

def.

Origen, i Progreso del Officio divino,

despojos de la vida, preciosidad de sus cuerpos, i esmaltadas con su sangre las toscas pizarras ya ineftimables margaritas de aquel monte. Que por esto escogio la Reyna de los Martyres para morada, i especial Palacio fuyo, tal sitio, i lo señalo con tan singular maravilla de la nieve en medio de los mayores ardores del Estio. Notando que sola la pureza de la Fè de aquellos Martyres, blanqueada en la sangre del divino cordero, pudieron engrandecer aquel sitio.

C A P I T V L O LXVII.

Fiesta de la Presentacion de la Madre de Dios en el Templo.

A Los 21. de Noviembre celebra la Iglesia Catolica la Presentacion, que los Padres de la Santissima Virgen, S. Joachin, i Santa Ana hizieron en el Templo de Hierusalem desta soberana niña, a los tres años de su edad; para que en el se criase entre las demas Virgines, la que era la flor, i corona de todas; i la primera, que avia de consagrar, i engrandecer esta virtud, obligandose a su observancia con especial obligacion de voto; de que entre otras gravissimas pruebas, que en este sentir àn hallado los Santos, i historiadores Eclesiasticos, pondré aqui la de un antiquissimo Officio desta Fiesta del Orden del Cistel, que en varias Antifonas, i Hymnos lo publica, en especial en el de Visperas dize,

*Sola ter quinos teneris sub annis
Hac gradus scandit leviter puella,
Prima dilectam Dominoque vovit
Virginitatem.*

*La Virgen
primera que
bizo voto de
Virginidad.*

I en el de Completas dize. *Templi gradus trima quindecim ascendis,
Castitatem prima Dño promittis.* La sentencia es, Esta soberana niña de edad de tres años sube con gran mesura, i gravedad las quinze gradas, que avia para llegar al lugar del Templo, donde la recevia el Sacerdote, i fue la primera, que consagrò a Dios con voto su Virginidad.

2 Esta solenissima Presentacion, tan abundante de heroycos actos de virtudes, à celebrado la Iglesia de siglos immemorables. Consta esto lo primero del succso, que referiré. El Papa Sixto V. reformando el Breviario Romano, por los Años 1585. pretendio quitar del esta Fiesta, pareciendole, que no tenia su historia la autoridad, i tradicion necessaria, para que se propusiesse a toda la Iglesia. Tuvo noticia desta resolucion, que queria tomar el Papa, el Padre Francisco Turriano de nuestra Compania de Jesus, varon Eminentissimo en toda ciencia. Dispone al punto un gravissimo, i Eruditissimo

*Antiguedad
desta Fiesta.*

ditissimo Tratado en forma de Memorial, en que prueba assi la verdad desta historia por tradicion invariable de la Iglesia, desde los tiempos Apostolicos, como la Antiguedad de su Fiesta. Pusolo en manos del doctissimo, i Santissimo Pontifice; el qual lo vido, i hizo, que otros hombres doctos examinasen, i comprobassen las razones, i Autoridades, que en el se contenian: hizole assi, i el Pontifice mudó de parecer, i dexò esta Fiesta en la calidad de Doble, que tenia años antes. Tuvo esta diligencia, i servicio, que hizo a su Reyna el Padre Turriano, su paga de contado en esta vida, señal cierta de la que le tenia reservada en la Eterna. Porque, despues de mucha edad, i de grandes merecimientos, lo llebò a su gloria el mesmo dia 21. de Noviembre. Conque sin duda confirmaba el Cielo, i calificaba: quanto avia sido a Dios nuestro Señor grato el trabajo, i zelo de su siervo en promover la Fiesta de la Presentacion de nuestra Señora en aquel dia.

3 Lo segundo: consta la Antiguedad desta Fiesta de los antiquissimos Padres de la Iglesia, que tratan della. Niceforo, para apoyar la verdad de la historia, trae un testimonio de una de S. Evodio, suceffor de los Apostoles, que dize. *Trimula cum eset, in templo est presentata, & ibi in Sanctis sanctorum traduxit annos undecim.* Predicaron en esta Fiesta S. Gregorio Niceno. S. German Patriarca de Constantinopla, en un sermon, que comiença. *Ecce rursus dies Festus, & celebris Marris Domini.* I lo trae Surio en su Sexto tomo este dia. I alli otras muchas Homilias de Santos antiguos en comprobacion deste argumento. En el Nomocanon de Focio tiene esta Fiesta este Titulo. *Dei Genitricis in templum introitus.* I en su Menologio la ponen los Griegos a 20. del mes. *Die vigesima mensis Novembris. Profestus ingressus in templum sacrosancta Dei Genitricis.*

lib. 2. cap. 36

Homil. de
Humanit.
Christi.

4 Fue muy celebre esta Fiesta desde los años 1375. en toda Francia, Saxonia, i Sicilia, por diligencias de Filipe de Maserijs, Canciller del Reyno de Chipre, i de Carlos V. Rey de Francia, de quien Molano cita una carta a Nicolas Obispo Altisiodorense, cerca de la Observancia desta Fiesta; assi se fue divulgando por toda la Iglesia Latina, en especial desde Pio II. que por los años de 1464. la mandò celebrar, para remedio de los gravissimos males, que affligian a la Christiandad; i esto confirmò su suceffor Paulo II. i ambos concedieron Indulgencias a los que con devocion la celebrasen. Dizelo assi, entre otros, Vuardo. *Hierosolymis Presentatio Beatae Dei Genitricis Virginis Mariae, quam Pius, & Paulus Pontifices Romani instituerunt.* Alvaro Gomez en el libro primero de las hazañas de Fray Francisco Ximenez de Cisneros, Arçobispo de Toledo, dize, que

*Quando su
mayor cele-
bridad.*

CAPITULO LXVIII.

Otras singulares Fiestas de la Virgen nuestra Señora, i de su Autoridad, i Antigüedad.

este Santo Prelado hizo, que se celebrase en toda España esta Fiesta a fin de Setiembre, por los años de 1500. Fue, i es muy celebre en la Religion de los Celestinos, por un Decreto de Capitulo General, celebrado en Francia año de 1567. Ultimamente Sixto V. Gregorio XIII. i Clemente VIII. la han puesto en la calidad, que oy tiene.

Ca. 58. n. 6.

5 Con la qual Fiesta, contando la de la Expectacion del Parto, de cuyo origen ya diximos arriba, queda satisfecha la curiosidad del piadoso Eclesiastico en saber sus principios, i progresos de las nueve solenes Fiestas de la Virgen Maria nuestra Señora. Para cuya celebracion, i aumento de su culto ni a de aver trabajo, que aunque grande, lo parezca, pues con tantas ventajas galardona esta Soberana Princesa qualquiera que en honra, i veneracion suya se emplea. Ni gastos aunque muy crecidos nos han de acobardar; Pues con tan grandes aumentos recibimos los que para celebracion de sus Fiestas concedemos liberales. Digalo con el carimiento suyo un avariento, i poco atento a esta obligacion. Los Religiosos del Monasterio de nuestra Señora de Roqueamador en Francia, apretados de su pobreza empicaron unas colgaduras de su Iglesia a un mercaderico. Llegandose una destas mas solenes Fiestas, le pidieron con humildad estos Religiosos, que se las prestasse, dandole bastante resguardo, que al punto se las volverian, pasada la Fiesta; No lo pudieron conseguir los Religiosos, dando el descomedido por escusa, que las colgaduras estaban adornando una sala, en que avia pocos dias antes su muger parido. Pasò pues la Fiesta sin este adorno: En el dia siguiente se apareció en sueños a la muger, esta Soberana Señora, i le dixo. *Tumando me à hecho un gran desacato, i por el será castigado como merece. Porque de aqui a tres dias morira tu hijo, i el octavo dia. I tu todas las semanas desde el Mercoles a las tres de la tarde hasta el Sabado a esta mesma hora, padeceras fluxos de sangre por voca, i narizes; quedando tan debilitada, que te falte poco para espirar.* Todo se cumplió puntualmente, como la Virgen lo avia revelado, murieron hijo, i marido, i quando la muger padezia los fluxos de sangre, quedaba tan insensibile, que aplicandole hierros ardiendo no sentia cosa alguna. Assi vengò Dios N. S. el desacato hecho a su Santissima Madre. I assi deben temer los avarientos, i mesquinos, quando insolentes niegan de las alhajas, i adornos, con que enriquezen, i ostentan la profanidad de sus casas; quando si se les piden, para servicio de la de Dios, i de su santo Templo, nunca mas bien empleadas, que quando sirven a sus verdaderos dueños Christo Iesus, i su Santissima Madre, Maria Señora nuestra.

Baron. An. 1180. n. 1. 2
Castigo notable a uno que no prestò unas colgaduras para esta Fiesta.

1 **A** Viendo hasta aqui tratado del Origen, causas, antigüedad, i progreso, que han tenido las nueve Fiestas principales, que la Iglesia santa tiene instituydas; en honra de la Soberana Reyna de los Cielos, i tierra, Maria Señora nuestra; juzgaba aver cumplido bastantemente con esta parte tan principal de las Observancias ocurrentes en el año Eclesiastico; pero revolviendo antiguas Memorias del culto, que con celebracion de especiales Festividades se le a dado, i oy da en muchas Partes de nuestra Europa a esta Señora; é hallado tantas otras, que solas ellas podian justamente cumplir un crecido volumen, i ajustado indice; o catalogo de cuyo compartimiento participan casi todos los dias del año; qual curioso lo trabajò Ferreolo Locrio en su Marial, en el qual discurriendo por los 12. meses del año, pone docientos i veyntidos dias ocupados en celebrar Fiestas, i Octavas dellas, ya universalmente en toda la Christiandad, ya particulares de algunos Reynos, Provincias, i Ciudades. A cuyo numero de dias se llega la celebracion, con que en los mas de los Sabados del año celebra la Iglesia universal de la Madre de Dios, i algunas particulares Comunidades, o de la Concepcion, como arriba diximos, o del Nombre de Maria (cuya festividad no pone Locrio por ser mas moderna, o como diremos, renovada) en la Religion de la Santissima Trinidad. Con que sin duda creze aqui el numero a 250. dias por lo menos, en que en la Iglesia celebra especial Fiesta a la Madre de Dios, que son de tres mas de dos partes del año. De todas las quales é escogido las mas celebres para la noticia común, i destas solo apuntaré lo que basta para darla en este capitulo.

Impr. Atribati Anno. 1608.
Alli pa. 583
Quantos dias en el año ay Fiestas de nuestra Señora.

2 Sea la primera la que Locrio señala a 3. de Setiembre con estas palabras. *Supplicatio solennis, & Recollectio Festorum N. D. Lovanensis, Encenicque Civitatis. Solene processio, i Repeticion de las Fiestas de nuestra Señora en Lovaina, i regocijo comun de toda la Ciudad.* Juan Molano la pone en la Dominica primera de Setiembre. *Lovanij in Basilica S. Petri, sol. mitas recollectiois festorum Beatissima Virginis Dei Genitricis Mariae, que cum totius civitatis letitia festivo celebratur.* Esta solemnidad de la Repeticion de las Fiestas de nuestra Señora, no solo es celebre en la insigne Ciudad de Lovaina, sino en todo Flandes. Assi lo afirman los insignes Doctores de su illustre Universidad en las Notas, que imprimieron en Duaij el año 1616, a Molano:

Fiesta de la Repeticion de las Fiestas de nuestra Señora. Natales Belgij Dominica 1. sept.

Pag. 134.
AVIEN-

aviendo sacado de los antiguos Archivos de la Ciudad el Origen, i causas desta Fiesta, i fue este. Ocuparon los Normandos, gente Barbara, esta Ciudad el año 882. de Christo, tuvieron la casi diez años, en los quales destruyeron sus tēplos, martyrizaron en ella innumerales Catolicos; i aunque Carlos Crasso Emperador embio contra ellos dos poderosos exercitos, permitió Dios N. S. no tuviesen buen efecto, como le tuvo, yendo Arnolfo Emperador, i dandole tan memorable batalla, que aviendo muerto mas de cien mil Normandos, ni un tan solo Catolico faltó del exercito del Emperador. Teniendose por cosa cierta, que el Cielo peleó por ellos, i el favor de la Emperatriz de lo criado. Sucedió esta felicidad a los primeros de Setiembre; como tambien otra semejante a tres del mismo mes.

3. Quando el año de 1542. a los principios de Agosto innumerable exercito de hereges cercó la Ciudad de Lovaina, contra quien, i contra aquella Vniversidad, Castillo firmissimo de la Fé Católica en aquellos Estados, era su mayor brabeza, i odio infacible. Vieronse los Catolicos en notable aprieto, Pero acordandose de los presentaneos socorros, que por mano de su Santissima Madre, Christo S. N. les avia embiado en semejante ocasion cercanos a la Fiesta de la Repeticion de sus Fiestas; le suplicaron con afectuossimo coraçon les impetrase el necessario socorro en tan peligroso tranze, i aunque rezelosos los Catolicos, si darian los hereges oydos a composicion, i treguas, intentaron la platica; oyeron la los enemigos, caso milagroso, atenta su crueldad, i desseo de vengarle en aquella Fortaleza, que siempre les rebatia sus assaltos en materia de Religion. Librese la Ciudad de tanto peligro; i atribuyeron esta maravilla a la que con la passada les avia sacado vitoriosos con tantas ventajas, i si antes fue tan celebre esta Fiesta, mucho se à aumentado de cien años a esta parte. Vease el Officio, que de la imprimio Iuan Maslio el año 1594. en Lovaina, compuelto por Henrique Cuychio, Obispo Ruremundense, i aprobado del Sumo Pontifice, i de lo que en esta Festividad celebran las Iglesias de Duay, i de Antuerpia, el Domingo ultimo de Agosto con el Breviario Cameracense, que es Cambray, en cuyo Calendario a 21. de Agosto, està este versiculo. *Luce Dei quarta*, el quarto Domingo deste mes, *Maria collige Festa*. Repite las Fiestas de Maria.

4. La segunda Fiesta sea la de los Gozos de nuestra Señora; ponela Vstuardo a los siete de Mayo, hallase en un Breviario de la Iglesia Arienfe en Flandes, impresso en Antuerpia el año 1582. i del que poco a deziamos, aver compuesto Henrique Cuychio. Quales ayan sido los Gozos, que en esta Celebridad se solenizan.

Cele-

Celebrosos en un hymno deste reçado S. Tomas Cantuariense, i se halla en el Missal Noviodumentfe. I dize assi.

1. *Gaude Virgo, Mater Christi, Quae per aurem concepisti, Gabriele nuntio.*

2. *Gaude quia Deo plena Peperisti sine poena Cum pudoris lilio.*

3. *Gaude quia Magi bona Nato tuo ferunt dona, Quem tenes in gremio.*

4. *Gaude quia iuxta legem Oblivisti mundi Regem. In templi sacrario.*

5. *Gaude quia tui nati, Quem dolebas mortem pati, Fulget Resurrectio.*

6. *Gaude, Christo Ascendente, Qui in Coelos, te vidente, Motu fertur proprio.*

7. *Gaude, Virgo, quia misit Paracletum, quem promisit Sanctorum Collegio.*

8. *Gaude, quae post ipsum scandis Et est honor tibi grandis In Coeli Palatio.*

Estos mismos Gozos refiere Santa Methildis averle revelado la Virgen N. S. estando ella de fseosa de saber, quales fuesen. En la meditacion destes Gozos se exercitò mucho S. Arnulfo monge, i con ella merezio singulares fabores desta Señora, refiere los en su vida Francisco Moscho.

5. Sea la tercera Fiesta: de los Dolores, que padecio la Virgen Maria, viendo, los que su santissimo Hijo padezia. Señalan los Santos en especial algunos passos de la Passion del Señor, que mas particularmente traspasarò el alma de la Virgen. S. Buenaventura quiere: aver sido gravissimo el dolor, quando encontró a Iesus, que llevaba en sus ombros el tan pessado madero de la Cruz, i en el lugar deste Encuentro, afirman los que escriben de la Tierra santa, que se edificò un Templo, de que aun ay ruynas, con Titulo *Santa Maria de spasmo*. S. Anselmo, o quien es el Autor del Dialogo de *Passione* entre sus obras. Quiere; aver sido; quando le vido desnudo en la Cruz; al que viste de hermosura Cielos, i tierra. Otros; quando se tuvo en sus braços muerto, despues de los contrastes de la Passion. Pero en qualquiera destas ocasiones, o en todas juntas: la Virgen Santissima no perdio jamas un punto del dominio, que tuvo en sus acciones, i afectos, para moderarlos conforme a la recta raçon, i conformidad con Dios; como aquella que estava llena del Espiritu Santo, i cierta de la divina disposicion; i de los frutos de la Passion de Christo S. N. Conque nunca admitio tal afecto en su alma, que le privasse de las fuerças corporales, i uso de la raçon; aunque sintiesse tan excessivos dolores. I assi con divino acuerdo el Amado dicipulo, testigo de vista del padezer del hijo, i de la Madre, dixo della. *Stabat autem iuxta crucem Iesu Maria mater eius*. que asistia Maria Ma-

Canisio. li. 4. cap. 13. de B. V.

Gozos de la Madre de Dios.

1. La Encarnacion.

2. El Nacimiento de Christo.

3. Adoracion de los Magos.

4. La Presentacion de Christo en el Templo.

5. La Resurreccion.

6. La Ascension.

7. Venida del Espiritu Santo.

8. Su Assuncion.

li. 1. Revel. cap. 66. Fiesta de los Dolores de la Virgen.

1. medit. vitæ Christi.

cap. 77. S. Bern. Opus. de la ment. Virg.

1. medit. vitæ Christi.

cap. 77. S. Bern. Opus. de la ment. Virg.

Ansel. de Excel. Virg. c. 5. Ioan. c. 19.

1. medit. vitæ Christi.

Rhegino in Chron.

Helmoldus hist. Slavov. cap. 7.

Vvolfgango Lazio lib. 3. de Gentium migrationibus.

Fiestas de los Gozos de N. Señora.

Fiestas de los Gozos de N. Señora.

dre de Iesus junto a la Cruz firme, i constante. *Stantem*, dize S. Anselmo *Virginem lego, flentem non lego*. Que ni aun accion tan natural, como son lagrimas, quieren conceder los Santos a la Virgen en este caso. Enseñanos esta doctrina, con la copia de Autoridades, i razones, que suelè, la gloria de la Teologia sagrada el Sapièntissimo Padre Francisco Suarez, i è querido prevenirme con ella, para con tal arrimo, apuntar aqui lo historial del Officio de los Dolores de la Virgen nuestra Señora.

Tom. 2. de Vita Christ. i Quæst. 27. dif. 4. sect. 3. §. Nec de sūt. Et. Quæst. 51. disp. 41. sect. 2. §. Tertio, locus & legg.

6 El qual con titulo del *Spasmo* es celebre, como dirè, dando primero originales las palabras deste Dotor. *Quando ergo aliqui graves authores videntur ita exaggerare Virginis dolorem, ut spasimum, vel aliquid simile illi tribuere, videantur; non intendunt imperfectionem aliquam illi tribuere, ut privationem sensuum, contr actionem membrorum, vel quid simile, sed solum vehementem dolorem, cum ingenti admiratione, & quasi stupore*. De fuer- te; que quando los Doctores, i lo que mas es la Iglesia santa, aprueban el Officio de los Dolores de la Virgen con titulo de *Spasmo*, o semejante; se àn de entender de la gravedad dellos, i admiracion, i ponderacion, que estos causaron en la Virgen, i no de imperfec- cion ninguna, que padecièssè en sus sentidos, i potèncias, i miem- bros del cuerpo. Esto es lo que à muchos años, que celebra la Re- ligion de la Anunciada de Burdeos de Francia, confirmada por la Sede Apostolica, rama de la del Cistel, en el Officio intitulado *El Spasmo, o Martyrio de la Virgen Maria*. I se celebra el Lunes siguien- te a la Dominica de Passion con Octava aprobado por Paulo V. i sus Antecessores; cuya Bula està al fin del dicho Officio, que es devotissimo, i abundante de ternissimos afectos de compasion, i soliloquios con Christo S.N. i su Madre Santissima. I mucho mas antiguo vemos este Officio en un Manual Cartuxano manuscrito en vitela a folio 428. con titulo. *Festum compassionis Beatae Mariae*. En el Sabado antes de la *Dominica Palmarum*.

Ann. 1606. 20. Iulij.

7 La Iglesia de Artois en Flandes celebra esta Fiesta de los Dolores de la Virgen el Viernes antes de la Dominica de las Pal- mas. Los Cistercienses a 6. de Abril. I deste Titulo ay una Iglesia Colègial de Canonigos en Mafrique con innumerables trofeos de los milagros, que Dios N.S. à obrado por medio de su Santissi- ma Madre en todo genero de enfermedades, i aun en muertos de que hasta el año 1606. se contaban quinze resucitados. Causa to- dos de mayores concursos, i aumento de celebridad a esta Fiesta: En que à esmeradose la piedad Catolica, con el exemplo de los Principes Alberto, i Isabela; los quales afectos a estas dos Fiestas de los Gozos, i de los Dolores de la Virgen, àn hecho catorze Capitu- llas

llas en la Iglesia de nuestra Señora de Zichen, siete a cada lado della, en uno se veneran, i admiran por el arte, i grandeça, las his- torias, que ocasionaren los Cozos, i frente destos, las que represen- tan los Dolores desta Señora.

8 La quarta Festividad es del Santissimo, i dulcissimo Nombre de *Maria*: En especial es grande en la Iglesia Metropolitana de Sevilla, con Officio Doble de primera Clase a 17. de Setiembre, i de ay al resto de la Diecesi, i de otras muchas Iglesias de España. Celebridad antigua, i originada de la Sagrada Religion de la San- tissima Trinidad. Pongo el testimonio que desto da el Eminentis- simo Cardenal Ludovico a 7. de Enero de 1623. *Certificamos, i atesti- guamos; que N. Santissimo Padre, i Señor Papa Gregorio XV. nos dixo Vroa vocis oraculo, a 5. de Enero de 1623. aver concedido a los Padres Trinitarios, Redencion de captivos, a instancia de los Excelentissimos Señores Conde, i Condeza de Monterrey. Que todos los Sabados del Año, no impedidos con Officio de nueve Liciones, excepto los de Adviento, i Quaresma, puedan rezar con rito Semidoble, su particular Officio de nuestra Señora en España, el qual acostumbraron a rezar en la Ciudad, i Diecesi de Cuenca, por concesion de la Santidad de Sixto V. como consta del testimonio del Vroa vocis oraculo, que da el Cardenal Deza; El qual Oraculo lo amplio el mismo Santissimo Señor Gregorio XV. a la Ciudad, i Diecesi de Toledo, i Provincia de Castilla, be- cho al Ilustrissimo Cardenal Borja. En Fe de lo qual, &c. ff. ut supra*. Es to- do este Officio devotissimo, i notablemente a proposito del inten- to de celebrar el admirable Nombre de *Maria Señora nuestra*. De cuyas Excelencias deste dulcissimo Nombre, Milagros, i prodigios; àn juntado copiosa materia los Padres Alonso de Andrade, r. i Antomo de Quintanadueñas 2. de la Compania de Iesus.

9 Dexo otras Festividades tambien celebres en algunas par- tes de la Christiandad en honra desta Sòberana Reyna, quales son la de la Invencion, o hallazgo de su Bendito Hijo en el Templo. La del Desporio con el castissimo S. Ioseph. La de las Virtudes de Maria. Las quales se hallan con sus Octavas en el quaderno del reçado arriba citado impresso en Burdeos, i aprobado de Paulo V. La de la Deposicion de los vestidos de la Virgen en Constan- tinopla a 2. de Julio; la de su Cinto aquella en Vsuardo a 2. de Ju- lio. Esta en el mismo a 31. de Agosto. Goza oy el Mayorazgo de los Marqueses de Poza un Cinto, que la Reyna doña Isabel de la Paz dio a sus Mayores, con tradicion immemorial, que es de la Virgen N.S. Su ancho es de poco mas de dos dedos, el largo 7. quartas; la forma, i modo de ceñirlo, es qual observan los Religiosos de S. Au- gustin. Es milagroso este Cinto en Castilla, i Andaluzia.

Locrio. li. 6. cap. 15.

Fiesta de Nombre del Maria.

1. Guia de la Virceud. lib. 3. ca. 16. 17. 20. §. 2. 2. lib. Nom- bre de Maria Otras Fies- tas de nue- tra Señora.

DE felicissimo remate a este Tratado, i sus Observancias Eclesiasticas, el que lo es siempre de los grandiosos edificios; El que es unico Asylo, i refugio en las mayores empresas, i amparo en los mas presentaneos peligros; el que es unica divisa, i soberano Estandarte de la milicia Christiana; a cuyo nombre tiemblan las infernales canallas, i a cuya vista humildes se prostran en adoracion las Celestiales Potestades. Esta es la Santa Cruz, en cuyo culto, i veneracion tantos son los empleos, tantos los desvelos, que en los siglos Catolicos à puesto la Iglesia santa; en especial della que se dignò la Divina Magestad de descubrirle aquella, en que el Redentor del mundo obro nuestra salvacion; materia la de su Observancia, que, por no muy vulgar, entretendra piadosa al devoto Eclesiastico, relatandole aqui el Origen, i Progreso de sus dos principales Festividades. *Inuencion, i Exaltacion de la Santa Cruz.* Que siglos à celebra, aquella a los 3. de Mayo. Esta a los 14. de Setiembre.

2 Para lo qual es de suponer: Ser cosa muy cierta en los historiadores Griegos, i Latinos, que refieren las circunstancias, i modo, conque Santa Helena, madre del muy inclito Emperador Constantino hallò este Celestial Tesoro, i Corona de nuestra Fè. Avesido su *Inuencion* a los 14. de Setiembre, del Año del Señor de 326. Del Pontificado de S. Sylvestre 13. del Imperio de Constantino el 21. Desde este dia començò a celebrarse en Grecia con publicos aplausos, i repetidos regocijos la Memoria de tan crecido beneficio. En que liberalissima Santa Helena; i asistida en todo de la industria, i diligencias de Macario Obispo de Hierusalem; fueron estas festivas demostraciones creciendo, i esparciendose por todo el mundo; conque en los nueve años, que vivio esta Santa Emperatriz, despues que hallò la Santa Cruz, quedaron en su punto las Observancias desta Fiesta, calificadas, i recevidas sin contradiccion ni estorvo alguno, antes con singular afecto del pueblo Christiano, como nos lo diràn sus piadosas demosttraciones.

3 Pasò desta a la eterna Patria la gloriosa Emperatriz Santa Helena; dexando por singular herencia a su Hijo el afecto a la veneracion, i culto de la Santa Cruz. Edificò luego Constantino un magnifico Templo en el mismo sitio, donde se hallò en Hierusalem la Santa Cruz. A cuya Dedicacion concurrieron los Prelados, i Obispos de Grecia. Estilo celebre en aquellos siglos dorados,

com:3

como ya probé con historias singulares en otra parte. Dedicose tambien este Templo a los 14. de Setiembre. I desde aquel año en adelante, dize Alexandro monge, i Niceforo, que la Ciudad de Hierusalem celebraba todos los años con mucha grandeca esta Fiesta, i para ocasionar mayor concurso a ella en los ocho dias de su celebridad, se hazian Ordenes sagrados (entonces celeberrima asistencia, porque rara,) i assi dize: que venian a Hierusalem a hallarse a esta Fiesta de todas las partes del mundo. En tanto dezir no son escusables las palabras del historiador. *Hierosolymitana Ecclesia quotannis diem festum splendide admodum celebrat, adeo ut in eo initiationes sacrorum peragantur, & dies octo deinde conventus fiant, & ex omni terrarum orbe homines eo conveniant arcana sacra peracturi.*

4 De todo lo qual bien se sigue: que a mas de 1300. años. que se celebra en la Iglesia la Inuencion de la Santa Cruz, i sus Octavas. Pero porque ocurrieron en un mismo dia dos tan principales solemnidades; esta, i la Dedicacion de su Templo: hallamos, que para que cada qual tuviesse debido lugar; pone S. Sabas en su Typico, que es uno de los Menologios Griegos, la Dedicacion a los 13. de Setiembre; i la Inuencion a los 14. En el Nomocanon de Focio se lee la Constitucion del Emperador Emmanuel, que manda; que desde los 13. hasta 21. de Setiembre cese todo trabajo corporal, i ruydo forense. El que quisiere ver lo sobervio, lo sobre toda arte industrioso, i con toda riqueza, i magestad increyblè deste Templo; lea los seys capitulos desde el treynta i tres del libro tercero de la Vida de Constantino, que nos dexò Eusebio, i con el a S. Paulino, i a Socrates 2. Los quales celebran el Titulo, que se le dio de *Nueva Hierusalem*: por aver sido el antiguo como sombra, i escaso bosquejo deste. Tuvo tambien titulo *Magnum Martyrium*. Por venerarse en el el mayor de los Martyrios de Iesu Christo, *la Santa Cruz.*

5 Añadese a lo dicho de la celebridad, i concursos a esta Fiesta; que en estos dias 8. de Octava se daba libertad a los presos de las carceles; para que pudiesen asistir a celebrarla; i lo que mas admira, que aun no se negaba esta permission a los que estaban encarcelados, por mandado de los Iuezes infieles, por causa de la Fè. Vese esto en la vida de S. Anastasio Persa, en el tiempo, que alli estuvo detenida, i como preta la Santa Cruz, como despues veremos, a quien con los demas Martyres presos permitian los Tyranos saliesen de sus cadenas en esta ocasion.

6 Concurrían todos los años a celebrarla los Emperadores de Oriente de do quiera, que se hallaban. Tal vez la Emperatriz Eudoxia yendo a esta Fiesta, no la dexò entrar en la Iglesia S. Juan Chry-

li. 1. de Mis-
sa. ca. 34. n.
7. 8.

Niceph. lib
8. cap. 50.

Hist. de In-
vent. Sant.
Cruz.

Tit. 7.

Greger. lib.
1. cap. 65. de
festis.

Einsh. fes-
ti.

1. Epist. 11.
2. li. 1. c. 13.
Cyrill. Cat
hcc. 14.

Sur 22. Ia-
nuar.

Martyr an.
627. Christi
Ita Bar. in
Not Mar-
tyr.

Sozom. lib
2. cap. 1.
Baron. co
año.

Nicef. lib. 13, cap. 27.

Chi ysofomo; porque la tenia descomulgada: Notaron los que escribieron la vida deste Santo Dotor, que Dios N. S. le premio este zelo de su gloria, i honra, llebandole a los Eternos premios en effe dia 14. de Setiembre. Assi el Menologio. *Vniversalis exaltatio Sancte Crucis, & obdormitio Sancti Ioannis Chrysofomi.*

C A P I T V L O L X X .

Porque, segun los Griegos, tiene esta Fiesta Titulo, de La Exaltacion de la Santa Cruz?

Diole este Renombre una solenissima Observancia, i Ceremonia conque este dia era venerada la unica prenda de nuestra salud. Los Emperadores Santa Helena, i su hijo Constantino, hallado este preciosissimo Tesoro, repartieron del a las Iglesias de su Imperio, a cada una en muy pequenas cantidades, esta se engastaba en Cruces de oro, i plata. Edificò Constantino en aquel famoso Templo, un sitio, en medio del, a modo de Catedral, superior a las demas capillas, i altares, i diósele por nombre *Hieratheon* en latin. *Locus sacer*. lugar sagrado. Porque lo estaba, i dedicado solo a la celebridad desta Observancia. En el subia este dia el Patriarca, revestido de Pontifical, i enseñaba al pueblo el sagrado madero de la Cruz levantandolo en alto, para que assi fuesse adorado de los fieles, i a exemplo de lo que en Hierusalem se hazia; las demas Iglesias, i sus Prelados disponian este Rito, cada qual con la mayor grandeça, i devocion que podia. *Hieratheon Locus est cathedra*, dize el Metafraste, *quam fama est excitasse Constantinum Magnum, in qua mos est, qui perpetuo aservatur, ut Cruz veneranda quotannis exaltetur*. De fuerte, que esta tan solene Ceremonia dio Titulo, i renombre a toda la celebridad, para que, aunque su Origen fue solenizar la *Invençion*, se llamase *Exaltacion de la Santa Cruz*.

In vita S. Theodof. Cænob. Sur. t. I. II. Ianua.

In Sur. 14. Sept.

2 Confirmemos esto con una singular Autoridad, i no nos faltara historia que la compruebe. Haze Andres Cretense un eloquentissimo Sermon en esta fiesta, i relatando este Rito dize. *Cum necesse sit illud occultum, & vicissimum lignum in apertum prolatum, & in sublime sublatum, tanquam civitatem aliquam super montem positam, aut lucernam super candelabrum toti mundo ostendi: Ea de causa, cum primi primus Christiani (Habla de Helena, i de Constantino, en quienes començò a florecer publicamente la Religion Christiana) cum triumpho totius Ecclesie simul, velut ex excelsa quadam specula inserant eam in altum tolli, & ostendi toti coetui; & hoc est, quod nunc faciunt, qui clavum susceperunt Pontificium*. Bien reconoce aqui este Dotor a los Emperadores dichos por

por Autores deste Rito, bien su progreso en la Iglesia. pues refiere lo que en su tiempo se usaba.

3 Bien se autoriza el repartimiento, que deziamos, aver hecho Constantino, de pedazitos del lignum Crucis, i su adorno, en lo que nos dexò notado Anastasio Bibliotecario en la vida de Sergio Papa. Del qual dize: que hallò entre las preciosissimas alhajas de la Sacristia de S. Pedro, el Año 688. de Christo. *Crucem diversis, ac pretiosis lapidibus perornatam inspexit de quadratis quatuor petalis, in quibus gemma erant mira magnitudinis, & ineffabilem portionem salutaris ligni invenit*. Vna Cruz tarasada de piedras preciosas de admirable tamaño, i en lo interior della engastado un gran pedaço del madero de la Cruz de Christo. De aqui tambien se ve; quanta Autoridad, i Antiquidad tiene el venerarle oy en riquissimas, i preciosissimas Cruces esta celestial Reliquia. Vamos a la historia que prometi.

4 Efecto fue de la concurrencia de toda suerte de personas a esta celebridad, la admirable conversion de Santa Maria Egypciaca. La qual no con fin de Religion, sino de hallar ocasiones para cumplir sus desordenados afectos; que tan antiguo es el buscarse estas en los concursos de mayor piedad; pasò a Hierusalem a hallarse a la Fiesta de la *Exaltacion de la Santa Cruz*. Llegò la hora, en que se avia de mostrar desde el Hieratheo, o Catedral: Acudio Maria, i procurò entrar con el demas pueblo, llegò a los umbrales del Templo, no le fue posible passar adelante, detenida de superior fuerza; inlta tres, i quatro veces, i siempre en vano. Triste con el sucesso, i advertida interiormente, que sin duda la gravedad de sus culpas, i torcida intencion, conque llegaba a profanar dia tan Religioso, eran causa de su detencion, retirase a un rincon del Atrio exterior de la Iglesia, i desde alli fixando los ojos, que ya con lagrimas testificaban su dolor, en una bellissima imagen de nuestra Señora, le dezia assi. *Bien conosco, Reyna soberana, que no merezco adorar el santissimo madero de la Cruz, en que murio mi Redentor Iesu Christo, Hijo vuestro, a quien yo tengo tan ofendido con mis gravissimos pecados, pero fio de las entrañas de misericordia de su Magestad, que amparandome vos, Señora, con vuestra intercession; proponiendo yo, como desde luego propongo, la emmienda de mis yerros, i satisfacion de los passados, i siendo mi fiadora vuestra clemencia, me alcançareis de vuestro hijo precioso esta gracia, que yo le adore agora en su Cruz, i en adelante le sirva con todo mi entendimiento, i afectos por toda mi vida*. Dichas estas, i tales raçones de lo interior del coraçon, verdaderamente contrito, se levantò de aquel lugar, i sin dificultad alguna entrò en la Iglesia, i gozò del sagrado Rito de la *Exaltacion de la Santa Cruz*. De alli se fue al Desierto, de la otra parte del Iordan,

Conversion de S. Maria Egypciaca en esta ocasion.

donde en continua penitencia, i altissima contemplacion galb
47 años, que sobre los que entonces tenia le durò la vida, la qual
aprobò el Cielo con las maravillas, que refiere S. Geronimo, i
otros en el admirable libro de las vidas de los Padres del Iermo.

lib. i. ca. 13.

5 Deduzgamos este Rito del mayor, i mas antiguo origen;
qual es el Apostolico, en los mayores, i mas calificados, que à usado,
i usa la Iglesia Catolica, de que avemos visto tantas probanças en
estos Tratados. Cosa cierta es; que el colocar el Estandarte de la
Santa Cruz en sitios, i lugares eminentes; en las Torres, i edificios
suntuosos, en lo mas publico de las plaças, i caminos Reales, i levan-
tarle alli Pyramides, i Obeliscos grandiosos, para que sea adorada
de los redimidos de Christo, S. N. fue estilo derivado de los tiempos
Apostolicos; para amparo de los pueblos, horror de los enemigos
infernales, que no les infesten con sus continuos asaltos. A cordose

Epist. ad
Philipp. 8.

De Cruce
lib. 6. cap. 8.

desto un dicipulo de los Apostoles, S. Ignacio Martyr. *Trophæum Cru-
cis erectum contra Diaboli potentiam, quod ubi viderit horret, & audiens timet.*
Exorta a los Filipenses, a que levanten Cruces en los sitios publi-
cos contra la infernal astucia. Sigue este intento latamente Iacobo
Bozio, a quien me remito para mayor probança del: por no escufir
la tan celebre en las historias de la Conversion del Gentilissimo
Oriental de la India, tan felizmente executada del Taumaturgo
deste siglo, del prodigio de Santidad, del segundo Apostol de la
India S. Francisco Xaxier. El qual llevando por divisa de sus em-
preñas enarbolado siempre el Estandarte de la Santa Cruz, i de-
xandolo fixo, i levantando en los pueblos, i Ciudades, donde era
recevida su Apostolica predicacion. Llegando a la Ciudad de Me-
liapor, antes de entrar en ella, vido en un cerrito cercano a sus edi-
ficios, levantada una bellissima Cruz. A cuya vista prostrado en
tierra brotaron de su alma dulcissimos coloquios, i hechos sus ojos
fuentes de lagrimas, administradas del immenso gozo, que en ella
le pronosticaba de sus felizes progresos en aquella Celestial con-
quista, no se quieto su fervoroso espiritu; hasta que inquiriendo la
causa de tener aquellos Barbaros Gentiles aquella divida de verda-
dera religion Christiana tan a la vista de sus Idolatrias, i supersti-
ciones: le fue respondido por los mas ancianos, i versados en sus
antiguas tradiciones; que entre ellos era esta muy recevida de im-
memoriales siglos. Que aviendo predicado en aquellas partes S.
Tomas Apostol la Ley, i Evangelio de un Solo Dios; el mesmo les
avia dexado por señal aquella Santa Cruz, diziendoles; que quando
el mar llegasse a aquel sitio, donde ella estaba, avian de venir del
Occidente otros nuevos Apostoles, Anunciadores de la mesma
Ley,

Ley, que el les avia predicado. I que por memoria de tal Profecia
avian conservado aquella milagrosa señal.

6 La qual singularmente prueba nuestro intento, como lo que
cuentan Eusebio, 1. i Rufino, 2. que los primitivos Christianos de
Alexandria, quitando de los sitios, i plaças publicas las infames Es-
tatuas de Iupiter, i Serapis, i otras tales, sustituyan en ellos el Estan-
darte de la Santa Cruz. De aqui pues, a imitacion de los primeros
seguidores de Christo, el Gran Constantino animado con las in-
signes victorias, que Dios N. S. le avia dado de Maxencio en Roma,
de los Griegos en Constantinopla, de los Scytas junto al rio Is-
tro, mandò hazer tres hermosissimas Cruces de bronze, semejantes
a las que avia visto en el Cielo, quando del oyò aquella voz. *In hoc
signo vinces.* Con esta señal vencerás: i las colocò en los sitios mas
celebres de la Ciudad; i Dios N. S. mostraba con continuas Maravi-
llas, quanto le agradaba esta piedad. Porque todos los años por tres
vezes, en dias diferentes, se vey a en alguna dellas un bellissimo
Angel, rodeado de immentia luz, que la adoraba. Eran estas tres
Cruces una Celestial Pizina de aquellos pueblos; pues haziendo
oracion ante ellas los enfermos de qualquier dolencia alcançaban
perfecta sanidad.

1. i. ro. c. 20
2. l. 2. c. 29.

Niceph. li.
8. cap. 32.

7 No es escufable la relacion del adorno, que a una destas
tres Cruces dio la piedad, i grandeca deste Grande Emperador.
La que colocò en la plaça principal, dicha de Constantino, sobre
una columna de Porfido, i en ella una Estatua de bronze, que tenia
en su mano derecha una Hasta de oro, i en esta la Santa Cruz con
esta inscripcion. *Tibi Christe Deus urbem hanc commendo.* Cubriala
una admirable boveda, sustentada de quatro hermosissimas colu-
nas, en cuyos bancos, o pedestales può de piedra los doze cofi-
nes, o espaldas, representantes de las en que los Apostoles re-
cogieron las sobras de los cinco panes, conque Christo Señor
nuestro sustentò la muchedumbre que le seguia en el Desierto; i
colocò alli Reliquias de los mesmos panes. En la izquierda tenia
la Estatua el cepillo, o hacha, conque Noe edificò el Arca. Todo
lo qual dize Niceforo, que se vey a en su tiempo en aquel mesmo
sitio. Para significar, que assi como aquella Arca, levantada sobre
los montes de Armenia, assi la Santa Cruz arca, i deposito de nues-
tra salud, levantada en el monte Calvario, fue el remedio, i salva-
cion del linage humano.

Constantino
le veyò admi-
rables Cru-
zes.

lib. 7. c. 49.

8 No fueron solamente, son cada dia admirables los efectos
de la Exaltacion de la Santa Cruz. Vn Gentil de Nacion Chino, con-
vertido a nuestra Santa Fé en Lisboa, volviendo a su patria colocò

Cruz mila-
groza en la
China.

Ioan. Bona
Hist. Chi-
na 2. parte.
Lib. 3. c. 20.

a la puerta de su casa la insignia de la Fè, que ya professaba, la Santa Cruz. Los suyos, parientes, i amigos burlando primero del, despues indignados por aquella novedad, tanto se embravecieron, que determinaron ponerle fuego a la casa; i van intrepidos a executar la dañada intencion; Pero apenas dieron vista a la Santa Cruz, quando los agressores cayeron todos muertos, i pocos dias despues los parientes destos murieron miserablemente. La fama deste suceso se divulgò por el Reyno, i fueron innumerables las Cruces, que se levantaron en las calles, plaças, caminos, i edificios eminentes; i los que dexada la Idolatria abraçaron la ignominia honrosa de la Exaltacion de la Santa Cruz.

CAPITULO LXXI.

Origen de la Fiesta de la Exaltacion de la Santa Cruz segun los Latinos.

Que celebra
con los Grie-
gos, que los
Latinos en
esta Fiesta.

Asi celebrò la Iglesia Oriental Griega la Inuencion de la Santa Cruz con Titulo de Exaltacion, mas de 300. años antes, que la Latina celebrase Fiesta con este especial Titulo de la Exaltacion de la Santa Cruz; que entonces començò, quando Heraclio la restituyò de Persia a Hierusalem. Baronio en nuestro Martyrologio Romano notando lo singular desta Fiesta dize de los Griegos. *Agunt praterea Græci hac die solemnitatem Exaltationis Sanctæ Crucis, non tamen quando per Heraclium Imperatorem deuerso Cosroe, restituta est: Sed cum Constantino Imperante Gloria exaltata Crucis majori fulgore in orbe effulsit.* Aunque añade. Que muchos años antes de Heraclio se començò a celebrar en la Latina, i se aumentò con la insigne vitoria, i triunfo, conque este Emperador la restituyò; i esto lo colige, de que en el Sacramentario de S. Gregorio se halla mencion desta Fiesta, que fue Pontifice algunos años antes que Heraclio imperase en el Oriente. De qualquiera manera que aya sido; lo cierto es, que la Iglesia Latina no celebra en este dia, como los Griegos, la Inuencion de la Santa Cruz, sino la Exaltacion, i Triunfo della hecha por Heraclio. Cuya historia sacada de graves autores, i del Officio deste dia, es como se sigue.

Historia de
la Exaltaci-
on de la Santa
Cruz.

Al año quinto del Imperio de Heraclio, que fue el de 615. de Christo. Chosroes Rey de Persia se apodero de la Ciudad de Hierusalem con muerte, i captiverio de sus Ciudadanos, i inmensos Tesoros: Entre estos fue el incomparable, la fantissima Cruz del Señor, que se llebò con Zacarias Patriarca de Hierusalem. Insolente el Barbaro con esta vitoria siguió su fortuna, i señoreose de todo Egipto, i Africa hasta la Etyopia. Heraclio afligido con tanta calamidad

midad sollicitaba la paz aun con indecentes condiciones, acomodandose a la infelicidad de los tiempos. No fue oydo del Pagano Chosroes. Fuele de la divina Clemencia: porque juntando sus gentes en numero muy inferior al de su enemigo; trabò guerra con tres valerosos Capitanes, desbaratolos, i hizo huyr al mesmo Chosroes. Al qual, no mucho despues, mató su hijo Síroe: A quien Heraclio restituyò su Reyno, i el recobrò los de su Imperio, i lo que mas estirò, i que fue la causa de sus empreffas, el Madero de la Santa Cruz. La qual, aviendo estado cautiva en Persia catorze años; al decimo nono de su Imperio, la restituyò con Zacarias su Patriarca, i colocò en el Templo, edificado en el monte Calvario, como arriba deziamos, por Constantino. En cuya pompa, i celebre procession succedio la maravilla tan sabida, quando no pudiendo dar passo el Emperador, que la llebaba en sus ombros por aquel sagrado monte, mudò el traxe Imperial, i magestuoso, i en el humilde, i penitente pudo proseguir su Estacion. Añade Adon: que en esta ocasion a vista de la Santa Cruz un muerto resucitó, cobraron perfeta salud quatro paraliticos, dies leprefos, quinze ciegos. I otros muchos de varias enfermedades, i entre ellos muchedumbre de endemoniados fueron libres de la tyrania de sus poseedores.

3 En memoria pues de tanta Maravilla, i singular favor de Dios N.S. que hizo a tu querido pueblo Christiano, restituyendose en su antigua, i debida possession de la Santa Cruz, instituyò la Iglesia Romana esta Fiesta con Titulo de Exaltacion. Ordenola Honorio primero el año 630. de Christo; i la Autoridad, i diligencias del Emperador Heraclio fue causa, que se solenizase en el Imperio Latino, i prosiguiesse con mejorado culto en el Griego. I en esto contribuan los que hazen a Heraclio Autor desta Fiesta. Hallanse en el Leccionario de S. Geronimo las liciones della, que son las que entonces dezian los Griegos. El Antifonario de S. Gregorio tiene la Oracion secreta de la Missa, i el Introito della. Tienela el Orden Romano. Hanle mudado a este Officio algo los Pontifices Gregorio XIII. Pio V. Clemente VIII.

Quando
instituyò la
Iglesia Ro-
mana esta
Fiesta.

4 No son de passar en silencio las Maravillas, que esta soberana Arca del Nuevo Testamento prefa de los Persas, qual aquella de los Filisteos, obrò en Persia, el tiempo que alli estuvo detenida. Porque, como refiere Beda, fue muy singular la veneracion, que aquellos Gentiles le tuvieron, llamandole, a su ciego entender, aunque demostrando su aprecio; *El Dios de los Christianos.* Tal fue la fama, que luego se esparcio en toda la Persia, tal el temor reverencial, que los traya, i compelia a venerarla de muy distantes Ciudades, redu-

1. Reg. 15.
Ex Conc.
Nic. vlt. tē-
pore Adria-
ni. 1. Papa.

Maravillas de la Santa Cruz en Eresia.

reduciéndose a la creencia del Señor, que en aquella Cruz avia por ellos muerto. Frutos fueron deste Celestial Arbol el Martyrio de S. Analfio Persa, i de otros innumerables; frutos los muchos Christianos, que desde entonces no àn faltado en aquellas Regiones: Sacando Dios N. S. de la afficcion de su querido pueblo el fruto de la conversion a su ley santa de aquellas Gentes Barbaras; que es la principal de las maravillas de Dios.

Robertus de Morte in supplem. Chron. Sigib. Ann. D. 1181.

5 Durò por muchos siglos esta veneracion la Santa Cruz en Persia, aun señoreada de Turcos, enemigos declarados de la virtud suya. Era Sultan Rey de los Persas por los años 1181. Quando murio su madre, esta le pidió encarecidamente, que le nonrase su sepulcro con algun memorable edificio. Levantole una insigne Pyramide, i por remate, i corona della, le puso una admirable Cruz. Lebaron esto los Sarracenos pesadamente, i atrevidos intentaron quitarla; juntanse para el efecto, van al sitio; uno mas insolente le echò mano, i al punto cayò muerto; sucedio lo mismo al segundo, ni asfì desistieron de su dañado intento los sacrilegos. Juntose mucho mayor numero dellos; quieren tercera vez executar lo; quando de repente se oyò un trueno horrible, que despidiendo de li un rayo los esparcio, i apartò de aquel lugar con muerte de muchos dellos; i apareció un Angel, que traya en su mano una hermosissima Cruz. Ella colocò en el mesmo sitio; a la qual los Ciudadanos, i vezinos de la Comarca, aun Sarracenos van a visitar, i veneran con toda religion, i culto exterior.

CAPITULO LXXII.

Porque la Iglesia Latina celebra la Invencion de la Santa Cruz a los tres de Mayo?

Dificultad que esto tiene

1 NO es facil de hallar solucion a esta duda. Porque siendo cosa cierta, que la Invencion de la Santa Cruz fue a los 14 de Setiembre, del Año del Señor 326. i que en esse dia se començò a celebrar, i à profeguido hasta oy en la Iglesia Griega. I despues en la Latina; de donde, i quando tuvieron motivo los Latinos para celebrarla a los 3. de Mayo? Baronio, 1. Grefero 2. Azor, 3. Qualtero, i otros modernos, que con el mesmo deseo, i cuydado àn procurado alcançar la raçon, i origen desto, i no veo se resuelven en su solucion, traen una Autoridad de Graciano que afirma, aver Eusebio Papa instituydo esta Fiesta, a quien ayuda la Autoridad de Damaso en la vida deste Pontífice, i Genebrando en su Cronico. Pero asfì Baronio con los demas citados lo contradizen, teniendo de su

- 1. An. 311. a n 43. & seq
- 2. De Cruce t. 1. li. 1. c. 64
- 3. To. 1. c. 6. Quest. 1.
- 4. S.culo. 4 pag. 274.

parte el que es unico argumento é irrefragable probança en estas materias, que es la Cronologia, o computo de tiempo. Porque Eusebio Papa fue electo el año 309. de Christo, i murio el de 311. La Santa Cruz se hallò el de 326. quando avia ya 12. años que gobernaba la Iglesia S. Sylvestre. Pues como pudo Eusebio instituyr fiesta a la Invencion, no aviendose hallado la Santa Cruz?

2 Aumentase esta dificultad del Texto de una Epistola, que Eusebio Papa escribio a los Obispos de Toscana, i Campania; i dize asfì. *Crucis Dñi nostri Iesu Christi, que nuper gubernacula Sancta Romana Ecclesia tenentibus, quinto Nonas May, inventa est in predicto Kalendarum die Inventionis festum vobis solemniter celebrare mandamus.* Citase este Texto en el Derecho Canonico *In capite, Crucis, distinctione tertia.* Tienele tambien Severino Binio colector de los Concilios, en el tomo primero. Pero, no obstante tan expressa Autoridad, prepondera tanto la Cronologia dicha, que por no yr contra ella, es menor inconveniente quitarle el credito al Texto, i dezir, que es supuesto, i falso, como lo dizen los Coletores citados. *Hoc est,* dize Nicolino al margen, i Severino en su Nota; *contra sensum omnium historicorum,* i mas arajo, *illa de Inventione Sancta Crucis aliunde sunt asuta.* Quieren dezir, Esto que el Texto de la Epistola de Eusebio Papa dize, es contra el sentir de todos los historiadores, es girò, i remiendo añadido. Quanta verdad sea; aver sido supuesto este Texto, i que Eusebio no instituyò tal Fiesta; defendenlo Grefero 1. con mas de 30. Autores de la primera Nota; i añadio otros muchos Iacobo 2. Bozio, i finalmente es cosa indubitable no aver instituydo Eusebio Papa tal Fiesta.

To. 2. Concil. Nicolini. Vener. An. 1181. pag. 461.

3 Pero en medio de tanta certeza, no falta rastro de fundamento, para averse equivocado los q̄ atribuyeron esta institucion a Eusebio Papa, i para que despues del, la Iglesia Romana còservase este dia 3. de Mayo, con la Invencion de la Santa Cruz. Para lo qual es de advertir, que los Griegos celebraron, i celebran oy una Fiesta particular, que intitulan. *Resurreccio Sancta Crucis.* La Resurrecció de la Santa Cruz, es entre ellos Fiesta movible, el tercero dia de Pasqua; i por esso, no la notan en sus Menologios. Celebrabanla, quando mas tarde, a los 28. de Abril, segun viene la Pasqua antes deste termino, q̄ lo es, quando mas alta, el tercero dia della. Esto supuesto. En la Iglesia Catolica tuvo siempre grã deffeo de hallar el inestimable tesoro de la Cruz de Christo S. N. i como en los tres siglos primeros sus seguidores anduvieron tan perseguidos, i abatidos, no se alantaban a cosa tan grande, i que requeria tanta publicidad: supliendo esto con las instancias de oracion, i otras obras, suplicando a la Divina Magestad, les otorgasse tanta merced. Para asfervorar

Solucion de la dificultad

mas

mas a los fieles en este intento, que tan en practica estaba en todos
Dispuso el Papa Eusebio, que se celebrasse especial Fiesta en dia
senalado, en que mas particularmente se suplicasse a Dios N.S. el
cumplimiento deste desseo: que no tardó muchos años, como emos
contado. Para esta Fiesta se señaló el tercero dia de Mayo; Guian-
dose en esto por la Observacia, i fiesta de los Griegos, de la Resur-
reccion de la Cruz del Señor, que con el mesino desseo la inven-
taron; aunque diferenciando en darle dia fixo, i cō particular acuer-
do, este. Porque llegando la Pasqua, quando mas alta, a los 24. o 25.
de Abril, i siendo su Octava tan celebre; era bien passase toda ella,
como ya a passado a los dos de Mayo en qualquier computo Pas-
qual, i luego inmediatamente a los tres se celebrasse esta Fiesta.

4 Aviendo pues introduzidose el celebrarse en la Iglesia Ro-
mana este dia por el fin dicho. Aunque despues se halló la Santa
Cruz en 14. de Setiembre; prosiguió con su costumbre; pareciendo,
ser menor inconveniente conservar esta Fiesta en este dia 3. de
Mayo, que el mudarla a aquel. Pues en qualquiera, que se celebrase,
se conseguia el fin; que era dar gracias a Dios N.S. por avernos des-
cubierto tal Tesoro. En las teniendo para ello la Autoridad del Ca-
lendario Cyriaco, que la pone tambien a tres de Mayo. *Quod forte,*
dixit Gregorio, festo inventa Crucis a latinis celebrari consuevit respondet.
Esta es la mayor, i mas probable conjetura, que é podido rastrear
en esta dificultad. Desearé, que el Docto halle otra, que deshaga la
presente, que siendo ella tal, mi premio será, averle dado motivo a
su diligencia, i averse descubierto el Origen desta, i de las demas
Observancias, que en este libro quedan registradas; que este es uno
de los fines, del que dessea rendido averiguar verdades, no porfia-
do seguir su parecer. I dar motivo, para que la sollicitud de los Es-
tudiosos, i afectos a estas letras, i Historias Ecclesiasticas, escudri-
ñando con feliz acierto los Archivos, i Tesoros dellas, nos propon-
gan su mas cierta, i calificada verdad. Pues sola esta es el Norte de
qualquier Catolica, i Religiosa pluma, volar ligera al registro del
Deposito de la luz; de donde informada en su mayor lustre, pu-
blique con esta honra, i gloria de aquel Dueño, de cuya libe-
ral mano deciendo toda gracia, i Don
perfecto.

*Ad Majorem Gloriam Dei, Virginisque Mariae,
sive originali labe concepta.*

BIBLIOTHECA

Reformata, aucta, et renovata

hujus Regalis

Cranatensis Monasterij Maximo Doc-
tori, Santissimo Parenti Divo Hiero-
nymo, Sacri,

Ex Ser Librorum Classibus, et re-

Supra c. 6.
In Calen-
dario.